

## Violencia contra la niñez y la juventud en Venezuela

**Gloria Perdomo**  
**Gustavo A. Páez S.**  
(COORDINADORES)

Este libro atiende a la urgente necesidad de documentar distintas formas de violencia contra la niñez, la adolescencia y la juventud en Venezuela: realidades de sufrimiento que siguen ocurriendo y se mantienen ignoradas y silenciadas por la indolencia y la impunidad.

Lo que el texto evidencia es un incremento y una mayor gravedad en las manifestaciones de estas violencias, que no aparecen en estadísticas públicas y que, en la mayoría de los casos, ni siquiera son conocidas por autoridades e instituciones del Estado, jurídicamente obligadas a la protección inmediata e integral de estas víctimas.

La convivencia con la arbitrariedad nos impide reconocer que las injusticias, la agresión y el trato humillante contra este grupo humano son formas de violencia que afectan su integridad personal y violan sus derechos. La frecuencia de muertes, violaciones, ofensas y amenazas va generando su percepción como realidades “normales” que dejan de causar alarma y pueden pasar inadvertidas.

Ninguna excusa es aceptable para subestimar, o dejar de observar y atender, la gravísima emergencia social que implica la violencia contra esta población vulnerable, que sigue afrontando injusticias, riesgos, lesiones y muertes.

**Editorial**  
**Alfa**



**Gloria Perdomo**  
**Gustavo A. Páez S.**  
(COORDINADORES)

Violencia contra la niñez y la juventud en Venezuela



**Editorial Alfa** 138 | COLECCIÓN TRÓPICOS

# Violencia contra la niñez y la juventud en Venezuela

VÍCTIMAS IGNORADAS E INVISIBLES

**Gloria Perdomo**  
**Gustavo A. Páez S.**  
(COORDINADORES)



# Violencia contra la niñez y la juventud en Venezuela

© **LACSO, 2023**

© **Editorial Alfa, 2023**

Reservados todos los derechos. Queda rigurosamente prohibida, sin autorización escrita de los titulares del Copyright, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, incluidos la reprografía y el tratamiento informático.

**Editorial Alfa**

Apartado postal 50304. Caracas 1050, Venezuela

e-mail: [contacto@editorial-alfa.com](mailto:contacto@editorial-alfa.com)

[www.editorial-alfa.com](http://www.editorial-alfa.com)

**Alfa Digital**

C. Centre, 5. Gavà 08850. Barcelona, España

e-mail: [contacto@alfadigital.es](mailto:contacto@alfadigital.es)

[www.alfadigital.es](http://www.alfadigital.es)

**ISBN**

Edición impresa: 978-84-126031-4-9

Edición digital: 978-84-126031-5-6

**Corrección de estilo**

Magaly Pérez Campos

**Maquetación**

Editorial Alfa

**Imagen de portada**

Istockphoto.com

**Diseño de colección**

Ulises Milla Lacurcia



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de cada uno de sus autores y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea.

# Violencia contra la niñez y la juventud en Venezuela

VÍCTIMAS IGNORADAS E INVISIBLES

Gloria Perdomo  
Gustavo A. Páez S.

(COORDINADORES)



## Gloria Perdomo

Educadora y doctora en Ciencias Sociales. Profesora de la Universidad Internacional de La Rioja en el Máster en Educación Inclusiva e Intercultural. Profesora agregada en la Universidad Católica Andrés Bello. Coordinadora del Observatorio Venezolano de Violencia, directora de la Fundación Luz y Vida y activista de la REDHNNA, con treinta años de experiencia en la gerencia y desarrollo institucional de políticas públicas, programas y proyectos para la protección integral de niños, niñas y adolescentes. Promotora del Sistema de Protección en el Municipio Sucre. Responsable de planes de cooperación, consultorías de investigación y programas de formación con Unicef, Unión Europea, OPS y Consejos Municipales de Derechos. Ha publicado veintinueve capítulos de libros y doce artículos en revistas sobre participación social, violencia y DDHH.

## Gustavo A. Páez S.

Geógrafo, magíster en Ordenación del Territorio y Ambiente, y especialista en Análisis Demográfico. Profesor asociado de la Escuela de Geografía, Universidad de Los Andes (ULA), en el área de Demografía y Geografía de la Población. Profesor de postgrado en la Maestría de Ordenación del Territorio y Ambiente (ULA), y en la de Desarrollo Urbano Local (ULA). Investigador del Laboratorio de Ciencias Sociales (LACSO) y del Observatorio de la Región Guayana, Universidad Católica Andrés Bello (UCAB). Coordinador del Observatorio Venezolano de Violencia en Mérida (OVV Mérida), Venezuela. Su actual línea de investigación se centra en el estudio de la mortalidad diferencial en Venezuela, dentro de la cual ha publicado diversos artículos científicos en revistas nacionales e internacionales.

## Índice

Sobre los autores .....	9
Presentación .....	15

### PARTE I

#### **Las cifras sobre mortalidad y otras formas de violencia contra la niñez, la adolescencia y la juventud**

Mortalidad y otras formas de violencia contra la niñez, la adolescencia y la juventud en Venezuela: los datos ignorados e invisibles .....	21
<i>Gloria Perdomo</i>	

Las múltiples victimizaciones de los jóvenes y la policía.....	69
<i>Roberto Briceño-León</i>	

La mortalidad infantil en Venezuela: 30 años de retroceso .....	89
<i>Gustavo A. Páez S.</i>	

La tensión entre reeducación y militarismo en la atención de adolescentes en conflicto con la ley penal en Venezuela .....	123
<i>Carla Serrano Naveda</i>	

Violencia autoinfligida en niños,  
niñas y adolescentes venezolanos ..... 157

*Gustavo A. Páez S.*

*Yhimaina J. Trejo U.*

Las niñas y adolescentes venezolanas: las víctimas  
más ignoradas de la violencia basada  
en género en Venezuela ..... 193

*Angeyeimar Gil*

## **PARTE II**

### **El impacto de la violencia estructural en NNAJ**

La violencia estructural contra  
la niñez y la juventud ..... 233

*Gloria Perdomo*

Violencia en tiempos de pandemia.  
Una mirada a la victimización de niños,  
niñas y adolescentes en el estado Aragua ..... 241

*Iris Terán-López*

*María Chacón Herrera*

*Solange Chacón de Garcés*

Violencia estructural y sus efectos adversos  
sobre la salud física y mental en poblaciones menos  
favorecidas del municipio Roscio del estado Guárico.  
Venezuela: un estudio cualitativo, revisión  
sistemática y metaanálisis ..... 267

*Adrián González*

*Astrid Márquez*



El rostro infantil y juvenil de la violencia en el estado Mérida .....	301
<i>Gustavo A. Páez S.</i>	
<i>Yhimaina J. Trejo U.</i>	
<i>Karina Rondón</i>	
<i>Nilsa Gulfo</i>	
Monagas: un escenario de desprotección social en la niñez y adolescencia en Venezuela.....	325
<i>María Palomo de Rivero</i>	
<i>Inés María Aray</i>	
<i>Mariana González Latuff</i>	
Relatos de la emergencia humanitaria en Nueva Esparta: adolescentes luchan como adultos para sostener a sus familias .....	351
<i>Hilda Mendoza</i>	
<i>Deysi Ramos</i>	
La vulnerabilidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes frente a la violencia en la Región Capital .....	379
<i>Iris Rosas Meza</i>	
<i>Pedro Rengifo</i>	
<i>Carmenofelia Machado</i>	
Situaciones de violencia y vulneración de derechos de la niñez y la juventud en Sucre, Venezuela .....	403
<i>Carmen Julia III Amundarain Ortiz</i>	
<i>Mayber Márquez</i>	
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes trujillanos: entre la violencia sexual, intrafamiliar y policial .....	425
<i>Johny Humbría</i>	
<i>Layisse Cuenca</i>	
<i>Gustavo A. Páez S.</i>	



En el Zulia, las violencias estructural,  
familiar y sexual convergen contra los niños,  
niñas, adolescentes y jóvenes ..... 443

*Jorge Govea Cabrera*

*Ana María Castellano*

*Yessica Bravo*

### **PARTE III**

#### **Propuestas para garantizar el derecho de NNAJ a ser protegidos contra la violencia**

La prioridad de las políticas públicas para proteger  
a la niñez y la juventud de las violencias  
y otras vulneraciones de sus derechos humanos ..... 479

*Gloria Perdomo*

Apoyo y fortalecimiento a las familias y comunidades  
para la prevención de la violencia: la experiencia  
de Fundación Luz y Vida en Petare, Venezuela ..... 509

*Carmen Virginia Galera Gavidia*

*Helen Cecilia Ruiz*

Primeros auxilios cívicos para enfrentar la violencia ..... 527

## **Sobre los autores**

### **Gloria Perdomo**

Educadora. Doctora en Ciencias Sociales. Profesora de la Universidad Internacional de La Rioja. Profesora investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas y del Doctorado en Educación de la Universidad Católica Andrés Bello. Directora de Fundación Luz y Vida. Activista de la Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (REDHNNA). Coordinadora nacional del Observatorio Venezolano de Violencia.

### **Gustavo A. Páez S.**

Geógrafo. Especialista en Análisis Demográfico. Magíster en Ordenación del Territorio y Ambiente. Profesor asociado de pre- y postgrado de la Universidad de Los Andes, en el área de Demografía y Geografía de la Población. Investigador del Laboratorio de Ciencias Sociales. Coordinador del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Mérida.

### **Roberto Briceño-León**

Sociólogo. Doctor en Ciencias Sociales. Profesor titular de la Universidad Central de Venezuela y de la Universidade Federal do Ceará, Brasil. Director del Laboratorio de Ciencias Sociales. Director Nacional del Observatorio Venezolano de Violencia.

**Carla Serrano**

Socióloga. Especialista en Derecho de Familia y del Niño. Profesora agregada e investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica Andrés Bello. Secretaria general de la Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes.

**Yhimaina J. Trejo U.**

Geógrafa. Magíster en Gestión de Recursos Naturales. Profesora asistente de la Universidad de Los Andes. Investigadora del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Mérida.

**Angeyeimar Gil**

Licenciada en Trabajo Social. Docente universitaria de la Escuela de Trabajo Social, Universidad Central de Venezuela. Defensora de DDHH de niños, niñas y adolescentes, municipio Sucre, estado Miranda. Integrante del equipo de investigación y de proyectos de participación de adolescentes en la Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes.

**Karina Rondón V.**

Geógrafa. Investigadora en Ciencias Sociales y del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Mérida.

**Nilsa Gulfo**

Comunicadora social. Magíster en Gestión de Riesgos Socionaturales. Profesora del Departamento de Comunicación Social, Universidad de Los Andes.

**Iris Terán-López**

Médica cirujana. Especialista y doctora en Salud Pública. Profesora titular del Departamento de Salud Pública, adscrita a la Unidad de Investigación y Estudios en Salud Pública de

la Universidad de Carabobo. Coordinadora del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Aragua.

**María Chacón-Herrera**

Licenciada en Bioanálisis. Magíster en Microbiología. Doctora en Salud Pública. Profesora titular del Departamento de Microbiología. Investigadora de la Unidad de Investigación y Estudios en Salud Pública de la Universidad de Carabobo. Investigadora del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Aragua.

**Solange Chacón de Garcés**

Docente jubilada del Ministerio del Poder Popular para la Educación. Investigadora del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Aragua.

**Iris Amelia Rosas**

Arquitecta. Doctora en Arquitectura. Profesora e investigadora de la Universidad Central de Venezuela. Directora del Centro Ciudades de la Gente. Coordinadora del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Región Capital.

**Pedro Rengifo**

Comunicador social. Magíster en Administración de Empresas. Periodista del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Región Capital.

**Carmenofelia Machado C.**

Arquitecta. Magíster en Diseño Urbano. Profesora de la Universidad Central de Venezuela adscrita al Centro de Investigación Ciudades de la Gente. Investigadora en el Observatorio Venezolano de Violencia, sede Región Capital.

### **Adrián González**

Ingeniero agrícola. Doctor en Ecología y Gerencia de Recursos. Profesor de la Universidad Rómulo Gallegos. Coordinador del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Guárico.

### **Astrid Márquez**

Economista. Doctora en Ecología y Gerencia de Recursos. Profesora de la Universidad Rómulo Gallegos. Investigadora del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Guárico.

### **María Palomo de Rivero**

Licenciada en Ciencias Políticas y Administrativas. Doctora en Educación. Profesora agregada de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Investigadora del Centro de Investigaciones Jesús Rafael Zambrano. Coordinadora del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Monagas.

### **Inés María Aray**

Docente en Ciencias Sociales. Doctora en Educación. Profesora asociada de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Investigadora del Centro de Investigaciones Jesús Rafael Zambrano y del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Monagas.

### **Mariana González Latuff**

Licenciada en Comunicación Social mención Publicidad y Relaciones Públicas. Periodista del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Monagas.

### **Hilda Mendoza**

Comunicadora social en la mención Periodismo Científico. Magíster en Comunicación Organizacional. Ha sido corresponsal en el estado Nueva Esparta y periodista en instituciones ambientales,

de salud y seguridad. Coordinadora del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Nueva Esparta.

### **Deysi Ramos**

Comunicadora social. Magíster en Estudios Latinoamericanos. Reportera de los diarios *Avance* y *Sol de Margarita*, también del circuito AM-FM Center. Laboró en los Departamentos de Prensa de la Gobernación del estado Nueva Esparta y de la Alcaldía del municipio Mariño. Periodista del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Nueva Esparta.

### **Carmen Julia III Amundarain Ortiz**

Licenciada en Turismo. Magíster en Planificación del Desarrollo Regional. Doctora en Patrimonio Cultural. Coordinadora del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Sucre.

### **Mayber Márquez Zambrano**

Comunicadora social. Periodista del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Sucre.

### **Johny Humbría**

Ingeniero agrícola. Magíster en Ciencias Contables. Profesor del Núcleo Universitario Rafael Rangel, estado Trujillo, de la Universidad de Los Andes. Coordinador del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Trujillo.

### **Laysse Cuenca**

Licenciada en Comunicación Social mención Desarrollo Comunal. Especialista en Gerencia de Empresas. Egresada del Diplomado de Desarrollo Humano Sustentable. Periodista del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Trujillo.

### **Jorge Govea Cabrera**

Abogado. Licenciado en Ciencia Política y Licenciado en Filosofía. Magíster en Ciencia Política. Egresado del Segundo Programa en Gobernabilidad y Gerencia Política de la Universidad Católica Andrés Bello y la George Washington University. Profesor de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad del Zulia. Coordinador del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Zulia.

### **Ana María Castellano**

Licenciada en Trabajo Social. Doctora en Ciencias Humanas. Profesora titular y emérita de la Universidad del Zulia (LUZ). Investigadora del Centro de Investigaciones de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de LUZ y del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Zulia.

### **Yessica Bravo**

Licenciada en Trabajo Social. Becaria docente en formación en el área de Estadística en la Escuela de Trabajo Social, Universidad del Zulia (LUZ). Investigadora en el Centro de Investigaciones de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de LUZ. Asistente de investigación del Observatorio Venezolano de Violencia, sede Zulia.

### **Carmen Virginia Galera Gavidia**

Licenciada en Psicología. Especialista en Dinámica de Grupos y Evaluación Neuropsicológica. Psicóloga del Servicio de Fortalecimiento Familiar de la Fundación Luz y Vida.

### **Helen Cecilia Ruiz**

Licenciada en Psicología Clínica. Presidenta de la Fundación Luz y Vida. Coordinadora de la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes Beto Morales. Coordinadora de los servicios de Fortalecimiento Familiar y Prevención Integral Social del Consumo de Drogas.



## Presentación

Los capítulos de este libro atienden a la urgente necesidad de documentar y hacer visibles distintas formas de violencia y vulneración de derechos contra la niñez y la juventud, realidades de sufrimiento, privaciones y daños que siguen ocurriendo y se mantienen ocultas, ignoradas y silenciadas por el miedo, la indolencia y la impunidad.

Lo que el texto evidencia es un incremento y gravedad de las manifestaciones de estas violencias, que no aparecen en estadísticas públicas y, en la mayoría de los casos, ni siquiera son conocidas por autoridades e instituciones del Estado, jurídicamente obligadas a la protección inmediata e integral de estas víctimas.

Con el aumento y la multiplicidad de diversas formas de violencia, también parecen haber crecido la ceguera y la incapacidad para reconocer que se trata de daños irreparables que podrían ser evitados y que, en todos los casos, deben ser diligentemente atendidos.

La expansión y el agravamiento de la violencia delincuencial y de la letalidad policial han tenido, entre sus más lesivas consecuencias, un aprendizaje social de la violencia que promueve la adopción de normas y creencias propias de una cultura de la violencia que venimos asumiendo sin valorar sus consecuencias e implicaciones. Tan frecuente es la agresión y el maltrato que la discriminación, las amenazas y el abuso de poder se han convertido en hechos que pueden ser admitidos como algo común y habitual. La convivencia con la arbitrariedad nos impide reconocer que las injusticias,

la agresión y el trato humillante son formas de violencia que afectan la integridad personal y violan derechos humanos. Es necesario reflexionar sobre cómo la frecuencia de muertes, violaciones, ofensas y amenazas va generando su percepción como realidades inevitables, “normales” e incluso como hechos que dejan de causar alarma y pueden pasar desapercibidos. Así de profundo puede ser el daño producido a nuestra ética social.

Uno de los principales indicadores de la miseria y la postración que agobian a nuestro país es justamente la inercia y lo precario de la movilización ciudadana para denunciar las muertes, lesiones y otras violaciones de los derechos humanos de la niñez y la juventud, población particularmente vulnerada, violentada y desasistida.

Los estudios que aquí se publican pretenden justamente promover conciencia social sobre vulneraciones de derechos humanos y atropellos a la dignidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que no pueden ser justificados ni admitidos. Ninguna excusa es aceptable para subestimar, o dejar de observar y atender, la gravísima emergencia social que implica la violencia contra esta población vulnerada, que sigue afrontando injusticias, riesgos, lesiones y muertes.

Han pasado tres lustros desde la publicación del Informe Mundial de la Violencia contra los niños y las niñas, documento que afirmó, con evidencias suficientes, la globalización de la violencia contra la niñez y la juventud. Con este relevante estudio, la Organización de Naciones Unidas alertaba a los Estados que suscribieron la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 sobre su deber de prevenir, investigar y sancionar las muertes, lesiones y otros graves daños a esta población.

Venezuela ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990 y, ocho años después, aprobó la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), una ley nacional garantista de derechos humanos de la niñez. Ciertamente, las normativas y tratados internacionales de DDHH se han incorporado con significativos aportes en nuestro marco legislativo, que

es hoy robusto en derechos y garantías de protección a la niñez y la juventud. Sin embargo, se aprecia un enorme abismo entre los imperativos y demandas jurídicas y el desempeño o, más propiamente, el abandono y la inacción de las autoridades públicas. Si alguna capacidad han mostrado ha sido la de lograr la destrucción, el abandono y la parálisis de las pocas instituciones y medios de protección que con tantos esfuerzos y sueños fueron edificados por organizaciones sociales y algunas autoridades locales en épocas anteriores.

Afrontamos hoy graves desafíos por tantas omisiones e incumplimientos del Estado con la niñez y la juventud. Y, efectivamente, todo lo que se ha dejado de hacer, tantas privaciones, abandono y desprotección necesariamente tendrán consecuencias en el tipo de convivencia y en el nivel de desarrollo que tendremos en las próximas décadas. De lo que se hace hoy por la educación, la salud y la debida protección a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes depende nuestro destino como sociedad; esta convicción, reiteradamente pronunciada por educadores, familias y organizaciones sociales, sigue siendo despreciada y desatendida por quienes incumplen sus obligaciones como garantes de derechos humanos.

Al presentar este estudio, demandamos la restitución de los derechos vulnerados a la niñez y la juventud, pidiendo justicia y reparación de los daños causados. Exigimos la atención prioritaria de esta población, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus artículos 78 y 79, que establece el deber de garantizarles protección integral y especializada, con órganos, normativas y personal especializado para asegurar la calidad de los programas y acciones de protección

Para exigir que la población infantojuvenil sea protegida, una acción primordial es la de conocer realidades, contar con datos sobre la situación de la niñez, identificar las manifestaciones de la violencia en la vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Es difícil o casi imposible acceder a información pública, por lo que se

requieren, y son muy necesarios, los estudios locales, la consulta directa a los afectados mediante el levantamiento de información, en los distintos territorios, sobre condiciones de vida, factores de riesgo, capacidades disponibles y oportunidades de protección. El texto que aquí se presenta aspira a contribuir a este propósito.

El libro contiene distintos estudios que se presentan en tres apartados diferenciados. En la primera parte, se muestran investigaciones sobre indicadores que examinan la situación de los derechos a la vida, la salud, la integridad personal y en cuanto a las garantías de protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Los autores son profesionales con calificada trayectoria académica y con una vasta experiencia en organizaciones sociales que trabajan en la promoción y defensa de derechos humanos en Venezuela, a quienes agradecemos su contribución desinteresada en esta obra colectiva.

En el segundo apartado, los investigadores de distintas universidades nacionales que hacen parte de la red de centros del Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) exponen y analizan los resultados del cuidadoso trabajo de investigación que han realizado con el monitoreo de indicadores de violencia y mediante la realización de un trabajo de campo sobre situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Cada estudio aporta un acercamiento a comunidades, instituciones y familias cuyo testimonio y opinión ofrecen un rostro y la voz de personas víctimas de violencia. Como se podrá apreciar, cada documento presentado es un esfuerzo destinado a conocer realidades de pobreza, exclusión y violencia que permanecen invisibles e ignoradas.

En la tercera y última parte, se presenta una propuesta de políticas públicas, servicios y programas para prevenir y brindar protección integral a la niñez y la juventud, entendiendo que es posible prevenir la violencia, mitigar sus daños y reparar o restaurar sus consecuencias en la vida de las personas, reduciendo sus impactos y las posibilidades de su escalamiento.

## **PARTE I**

# **Las cifras sobre mortalidad y otras formas de violencia contra la niñez, la adolescencia y la juventud**



# **Mortalidad y otras formas de violencia contra la niñez, la adolescencia y la juventud en Venezuela: los datos ignorados e invisibles**

GLORIA PERDOMO

## **Introducción**

En este capítulo presentamos los principales resultados del estudio realizado por el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) entre los años 2021 y 2022 para conocer la situación de los derechos a la vida, a la integridad personal, a un nivel de vida adecuado y de los derechos de protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en Venezuela.

Desde el punto de vista conceptual y normativo, esta investigación se fundamenta en el enfoque de derechos humanos, lo que significa que sus estrategias de investigación y el análisis de indicadores se realiza conforme a los estándares internacionales de derechos humanos:

Un indicador es un indicador de derechos humanos si puede relacionarse con normas de derechos humanos, aborda y refleja principios e intereses relacionadas con los derechos humanos, y se utiliza para vigilar la efectiva promoción y la aplicación de los derechos humanos (Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2012, p. 184).



Con esta perspectiva, el estudio tiene como propósito identificar vulneraciones de los derechos a la vida, la integridad personal, a un nivel de vida adecuado y de protección de NNAJ y conocer las actuaciones del Estado para garantizar la protección de los grupos vulnerables ante las realidades de violencia y exclusión social que aquí se evidencian.

La investigación asume la definición de violencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud:

El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (2003, p. 5).

Los análisis harán frecuente referencia al derecho internacional de derechos humanos (DDHH), enfatizando las obligaciones del Estado en cuanto al cumplimiento, protección y promoción de la normativa de los tratados de DDHH que ha suscrito la República, en especial las obligaciones y compromisos con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que obliga a adoptar medidas apropiadas para la protección de la niñez contra “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual” (1989, artículo 19).

En lo específico, esta investigación se enfocó en tres manifestaciones de violencia contra NNAJ: 1) violencia sexual y basada en género, 2) muertes violentas y lesiones causadas a NNAJ y 3) violencia estructural, entendiendo por tal las situaciones en las que las muertes, daños y afectaciones de NNAJ están asociadas con la vulneración de derechos sociales y económicos (alimentación, servicios básicos, asistencia en salud, entre otros).

Se diferencian tres grupos de población: niñez (0 a 11 años), adolescencia (12 a 17 años) y juventud (18 a 24 años). Para

visibilizar la victimización que sufren específicamente las niñas, las adolescentes y las jóvenes, cuando se pudo acceder a los datos, se analizan algunas categorías e indicadores utilizando una perspectiva de género.

El estudio combina métodos y técnicas de investigación: métodos cualitativos para documentar y analizar distintos tipos de violencia de los que son víctimas los NNAJ en un contexto de empobrecimiento, de migraciones y de ausencia (omisión e incumplimiento) de las obligaciones del Estado como garante de los derechos humanos de NNAJ. Adicionalmente, se desarrolla un análisis estadístico de datos cuantitativos recabados de fuentes secundarias en relación con indicadores de violencia y vulneración de derechos de NNAJ.

## **Resultados de la investigación**

Lo que aquí presentaremos son datos forenses que dan cuenta de muertes, lesiones y daños irreparables que han tenido consecuencias en el destino y las vidas de NNAJ y sus familias. Nuestra responsabilidad como académicos y defensores de DDHH es visibilizar estos hechos, aproximarnos a la estimación de su cuantía y gravedad, así como comprender los factores asociados a su ocurrencia, con miras a identificar medidas de protección y acciones de prevención.

Una vez más, es necesario denunciar que en Venezuela no existe un sistema de información que registre y permita el monitoreo de las situaciones de violencia y vulneración de derechos de NNAJ. Ninguna institución oficial ha generado el sistema de información estadística sobre la situación de los derechos de la niñez; pero, además, ninguna autoridad del Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes presenta el informe anual al que obliga la legislación nacional (Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, artículos 136 y 137). No existe publicación oficial de autoridades públicas sobre la magnitud

y gravedad de las muertes violentas de NNA; tampoco sobre medidas y actuaciones para garantizar la protección a la integridad personal de estas víctimas. Para quienes realizan programas y servicios no está disponible información actualizada, con datos desagregados, que permita monitorear un desempeño orientado al cumplimiento de los derechos de protección; tampoco sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Sobre esta desinformación es preciso tener presente que el Estado está obligado a producir y difundir esta información sobre situaciones que comprometen la vida y el desarrollo de NNAJ; algunas interrogantes deberían ser respondidas con datos desagregados y útiles para emprender las acciones urgentes que deben ser cumplidas para proteger la integridad personal de esta población:

¿Cuántos y quiénes son los niños y niñas que están separados de su familia a consecuencia de la migración de sus padres?

¿Cuántas son las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual? ¿Qué medidas de protección han sido dictadas? ¿Cuántas víctimas han sido protegidas?

¿Quiénes son los niños, niñas y adolescentes desaparecidos? ¿Qué acciones se realizan para su búsqueda y localización?

¿Cuántos y quiénes son los NNAJ que están en las calles, sin la protección de sus familias, en cada municipio del país?

¿Cuántos son los niños, niñas y adolescentes que dejaron de estudiar en el último año escolar? ¿Conocemos estas cifras? ¿Es posible identificar y proteger a esta población?

La ausencia de estos datos e indicadores constituye un incumplimiento, por parte del Estado, de una obligación que es fundamental. Negar la ocurrencia de hechos de violencia constituye una omisión del Estado; y es preciso cuestionarlo porque no es un fallo cualquiera: es una actuación negligente que impide la protección debida. Los datos sobre la naturaleza, cuantía y localización de las muertes, daños y afectaciones indican qué atención inmediata requieren las víctimas o cómo prevenir estas situaciones. Sin datos desagregados por edad, sexo, localización geográfica y por

tipo de derecho vulnerado, no se pueden activar medidas, planes ni la asignación de los recursos, o las acciones no logran ser eficaces o apropiadas. La desinformación posterga, restringe o impide una protección que, tratándose de población vulnerable, no puede ser demorada.

Pero, además, el acceder a información y datos sobre violencia contra NNAJ es un trabajo difícil, porque son afectaciones que suelen ocultarse en entornos familiares, en ámbitos privados o en espacios comunitarios donde pueden ser silenciadas mediante la amenaza, el miedo y la sumisión. Como lo advierte el Informe Mundial de violencia contra los niños y las niñas: “La mayoría de la violencia contra la niñez es invisible” (Pinheiro, 2006, p. 5). De allí la relevancia del esfuerzo que debe ser emprendido para que ninguna de estas situaciones deje de ser conocida y debidamente atendida.

### **Los resultados del estudio cualitativo**

Para comprender los perfiles y características de la violencia contra NNAJ, era apropiado el desarrollo de un estudio cualitativo con miras a documentar el testimonio de personas que han afrontado casos de muertes y otras vulneraciones de derechos de NNAJ. Se realizaron un total de 47 entrevistas no estructuradas y focalizadas sobre situaciones que han afectado la integridad personal de NNAJ; se conoció así el testimonio de familiares, víctimas y también de profesionales que han trabajado ese tipo de casos en 15 entidades del país. Adicionalmente, los equipos de investigación del OVV, en las distintas regiones, realizan un estudio sistemático de fuentes secundarias (medios de comunicación) a través de los Observatorios de Prensa (OP) regional, donde se documenta la situación de violencia interpersonal, lo que constituye otra fuente muy valiosa de información.

Los resultados de esta investigación fueron agrupados en categorías que documentan los distintos tipos de violencia identificados.

Dichas categorías son presentadas en la siguiente sección de este libro. Aquí exponemos una caracterización general de las violencias identificadas, aportando información empírica sobre manifestaciones hasta ahora inéditas o poco frecuentes.

### ***Violencia sexual y basada en género***

El abuso sexual, las violaciones y otras formas de violencia sexual de niñas, niños y adolescentes constituyen crímenes que vulneran la integridad, la dignidad y el sano desarrollo de quienes los sufren. Se observa cómo estos delitos de naturaleza sexual aparecen en todas las regiones del país estudiadas en las que los OP registraron noticias referidas a violencia sexual contra NNAJ. En todos los meses del año 2021 hay registros sobre hechos de abuso sexual a niñas, niños y adolescentes.

Coincidiendo con los resultados del Estudio Mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas (Secretaría Regional para América Latina, 2006, p. 46), se observa que los padres, padrastros, abuelos y otros familiares aparecen como los principales perpetradores de estos crímenes. En varias situaciones, estos delitos ocurren en el espacio del hogar, al amparo del silencio y la complicidad de familiares, incluidas las madres. La descripción de algunos de estos hechos evidencia su crueldad y sus graves consecuencias:

En la población de Rubio un padre fue detenido al ser denunciado por abuso sexual de sus hijas de 15 y 18 años; el hombre amenazaba y golpeaba a ambas jóvenes para que no contaran estos hechos (OP Táchira).

Una niña de 13 años contó a su familia que estaba siendo abusada por su padrastro, de 21 años (OP Zulia).

El personal del Hospital Clínico Universitario denunció que un hombre de 28 años habría violado a su hijo de 3 años y lo contagió del virus de Papiloma Humano (OP Región Capital).

En Falcón, un hombre es rescatado de una turba que quería lincharle al constatar que violaba a su hija adolescente (OP Falcón).

Una adolescente de 13 años fue violada por su tío abuelo, de 57 años, junto con dos vecinos septuagenarios (OP Trujillo).

Por abuso sexual y práctica de actos lascivos a su vecina de 11 años de edad, y a sus dos hijas adoptivas de 4 y 8 años, fue aprehendido un hombre de 45 años (OP Bolívar).

Esta lista lamentablemente puede ser ampliada, mostrando cómo estas situaciones de abuso están presentes en distintas entidades y municipios del país, con víctimas quienes no solo sufren la agresión y el atropello a su dignidad, sino que dejan de tener un hogar y una familia que puedan reconocer como su espacio de protección y seguridad. También se conocen casos en los que los agresores son personas distintas de los familiares, sujetos desconocidos que las atacan. Con relativa frecuencia se observa que el abuso sexual es perpetrado por vecinos, personas de la comunidad e incluso individuos a quienes las personas les confían la atención y formación de sus hijos, o quienes se valen de su posición, como ha sido el caso de profesores o sacerdotes. Se identifican casos de abuso sexual cometidos por religiosos, instructores deportivos, profesores, espiritistas. Las consecuencias de estos hechos son muchas, con daños a la integridad de los NNA: un niño intentó quitarse la vida porque estaba siendo abusado sexualmente por su entrenador deportivo (Noriega, 5 agosto, 2021, El Pitazo). En el municipio San Francisco en Zulia, una niña de 11 años cuya madre había fallecido y quien había perdido también a su abuela materna hacía poco, muere por suicidio porque no soportó haber sido violada por su propio padre (OP Zulia).

Sobre estos delitos, se conoce que las víctimas de abuso sexual violentadas con daños físicos pueden ser afectadas por enfermedades de transmisión sexual, laceraciones, embarazos no deseados, pero también soportan daños psicológicos muy graves, depresión,

culpa, deterioro de su autoestima y sentimientos de humillación, minusvalía y discriminación.

Un representante de una Organización No Gubernamental (ONG) que atiende a víctimas en el estado Carabobo informó que hace dos años en esta entidad de atención ingresaban de 5 a 10 casos de abuso sexual al año; en 2020, la cifra sube de 12 a 15 casos por año y en el noveno mes de 2021 ya se contabilizaban 45 casos de niños y niñas víctimas que estaban siendo atendidos (entrevista OVV Carabobo).

Un dato que se deriva de los registros estudiados es que la actuación de los agresores sexuales contra NNA puede ser tolerada, admitida y amparada por otros familiares, incluso por las madres. Una mujer de 33 años “fue detenida por funcionarios de la policía (...) denunciada de haberle causado lesiones en el rostro a su hija de 13 años, luego de que le confesara que su padrastro había abusado sexualmente de ella” (D’Hoy, 2021, *El Universal*).

En Guanare (estado Portuguesa), una adolescente de 15 años se lesionó con una hojilla en el brazo, escribiendo “te odio papá”, hastiada del abuso sexual reiterado de su padre (Noticia y Punto, 29 de junio de 2021). Una adolescente de 14 años resultó muerta a manos de su padrastro, quien abusaba de ella desde hacía 2 años, sin recibir protección ni atención por parte de las autoridades que conocieron del caso (OP Táchira).

Un caso increíble es el de un abuelo que entrega a su nieta a un obrero de la finca, para recibir un pago de 1500 dólares. El obrero se había llevado a la niña de 11 años y la había abusado sexualmente durante ocho días. La madre se había ido unos días a trabajar a Colombia; al regresar supo que el abuelo paterno había “vendido a su nieta”, y cuando regresó a buscarla el hombre exigía que le retornaran el pago realizado (OP Zulia).

Estos actos de abuso sexual y violaciones en el hogar refieren una violencia que al parecer ocurre “justificada” por patrones culturales, valores y creencias de las familias, aceptados y defendidos incluso por mujeres, madres y hasta por las propias víctimas; son



creencias y normas culturales que naturalizan la violencia sexual que ejerce el hombre. La violencia sexual en este caso tiene su origen en prejuicios machistas que se imponen como mandatos culturales (Unión de Asociaciones Familiares, 2018), muy arraigados en una cultura que tolera y justifica el abuso si lo comete el jefe de familia, el padre del hogar. Este tipo de actuaciones se corresponden con el concepto de patriarcado, entendido como cultura que otorga al “patriarca”, al hombre a quien se concibe como “dueño” del hogar, el poder para someter, controlar e incluso violentar a las mujeres de la familia, a quienes concibe como su propiedad, por lo que asume que le deben obediencia y respeto incondicionales. Por estos valores y creencias culturales, las niñas, adolescentes y jóvenes consienten el sometimiento y la agresión sexual y asumen que esta violación no es un delito; las normas culturales establecen que a la niña o mujer le corresponde callar, soportar y aceptar lo que el jefe de la casa decida hacer con su cuerpo y con su vida. De allí el silencio de las madres y abuelas ante el abuso contra sus hijas y nietas; así se explica la aceptación de este sufrimiento y atropello por parte de las niñas y adolescentes victimizadas.

Entre las principales consecuencias del abuso sexual, está el aprendizaje de esta violencia simbólica o cultural. Una mujer no entiende por qué su hija de 14 años salió embarazada, porque a ella, cuando niña, la violaban su padre y su abuelo; por eso “no quiso que estuviera en su casa” (entrevista OVV Bolívar). En este caso el embarazo temprano (o quizás la exposición a relaciones no planificadas) no pudo ser evitado.

En muchas situaciones y contextos, las niñas y adolescentes quisieran rebelarse ante la violencia sexual en la familia, pero es importante advertir que, en la mayoría de los territorios, no hay disponibilidad de programas educativos, campañas informativas ni servicios de protección; tampoco hay orientación clara sobre dónde o cómo presentar una denuncia, ni formación apropiada de los funcionarios en el enfoque de género.

Entre los datos recabados en la investigación cualitativa, se conoció un delito de abuso sexual en Trujillo, en el que un abuelo es denunciado por los vecinos por la violación de su nieta de 13 años con discapacidad cognitiva, y tanto la prefecta como la autoridad responsable del Servicio Autónomo de Protección a NNA del estado Trujillo (SAPNNAET) desestimaron la denuncia y se hicieron cómplices del agresor. En este caso, la investigación pudo conocer que el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la localidad, al recibir el caso, actuó conforme a sus competencias, siguiendo lo establecido en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA, artículo 275), lo que condujo a la detención de la prefecta y otros funcionarios en el estado Trujillo.

Una situación distinta se refiere al abuso y explotación sexual, entendidos como una estrategia de sobrevivencia para acceder a los ingresos y recursos que la familia no logra tener. Una madre en Bolívar relata que su hija:

Anda en prostitución con unos viejos que viven por aquí mismo, vecinos de uno de toda la vida que están ociosos. Y ella [adolescente de 16 años] ha caído bajo porque ella se acuesta con esos hombres hasta por un plato de sardina frita (...) uno de ellos la llevó a su casa, se quedó toda la noche y al día siguiente la dejó encerrada, ella se escapó por el techo (entrevista OVV Bolívar).

En el OVV Región Capital se recaba el testimonio de una mujer que cuenta que su hija, adolescente de 16 años, va a casa de su vecino y tiene relaciones sexuales con este hombre para conseguir así los pañales y la leche que necesita para su hija de pocos meses de nacida. En este caso, se trata de una relación consensuada, porque esta adolescente acepta como favores lo que hace el victimario; es su forma de “resolverse”, pues no tiene otra opción para conseguir el alimento y los insumos que su hija necesita. Como se aprecia, igualmente en este caso se normaliza el abuso sexual, e incluso la

adolescente acepta esta relación sin cuestionar la conducta de este hombre, a quien más bien percibe como un benefactor de su familia. También se conocieron situaciones de explotación sexual que ocurren por la actuación criminal de familiares, como un caso en el que los vecinos informaron a la policía y así quedó detenida una mujer de 32 años denunciada por “prostituir a sus dos hijas de 11 y 13 años de edad” (Diario *El Aragüeño*, 28 julio 2021).

La penuria económica es también propicia para el engaño de adolescentes y jóvenes que están siendo captadas por organizaciones criminales dedicadas a la explotación sexual comercial. En todos los meses del año aparecen noticias sobre detenciones policiales de integrantes de organizaciones criminales dedicadas a la explotación sexual comercial de niñas y adolescentes en Aragua, Bolívar, Carabobo, Delta Amacuro, Distrito Capital, Falcón, Lara, Nueva Esparta, Sucre y Zulia. Unos padres denunciaron, en la Policía de Carabobo, que su hija de 12 años estaba secuestrada, y la policía efectivamente la localizó en una vivienda de Valencia donde la tenían retenida. Tras las averiguaciones, tres adolescentes fueron acusados de ser las personas que se encargaban de captar a menores bajo la promesa de “trabajar dignamente” y luego se las llevaban a Perú para prostituir las (OP Carabobo). Entre mayo y junio de 2021 fueron rescatadas más de 200 personas a las que trasladarían hacia Guyana, a través del Orinoco, en Delta Amacuro, de las cuales 53 eran niñas y adolescentes, lo que es un dato sobre la vulnerabilidad de esta población (OP Bolívar).

En uno de los testimonios recabados por el OVV en Falcón, se conoció que una adolescente estuvo a punto de ser captada por una red de trata de personas. Un sujeto logró vincularse a ella por redes sociales y le ofreció un trabajo en Aruba; fue tan convincente que ella le entregó documentos y efectivamente el hombre tuvo los contactos y alianzas para “trampearle” la fecha del pasaporte vencido y depositar una cantidad de dinero en dólares para el traslado aéreo. Este depósito bancario alarmó a la madre de la adolescente y por ello rápidamente denunció los hechos, evitando la captación

de su hija. Se evidencia que algunas redes criminales tienen capacidad para trasladar a una adolescente al extranjero sin contar con documentos o con una autorización para viajar, lo que da cuenta de su capacidad organizativa para cometer delitos de trata de personas y de explotación sexual.

En una entrevista realizada en Sucre se pudo conocer el caso de una adolescente que residía en una región central del país y llegó hasta Sucre con la promesa de tener dinero en moneda extranjera: “Se vino de los Valles del Tuy para Güiría, en un entendido de que le iban a pagar tres mil dólares por un trabajo que ella iba a hacer allá” (entrevista OVV Sucre).

### ***Homicidios, trato cruel y otras formas de violencia intrafamiliar***

En cada uno de los meses del año, se registran casos o situaciones de violencia contra niños y niñas muy pequeños, claramente inermes e indefensos ante la agresión de un padre, padrastro, la madre u otro familiar; algunos de estos casos indican la saña del agresor y la indefensión de la víctima, que parece acentuarse en el contexto de las medidas de restricción a la movilidad producto de la pandemia de la COVID-19 y por la falta de medios de transporte:

La madre le había propinado una paliza a una de las niñas —la mayor de seis años—, porque se había comido un queso que estaba en la nevera y que era para acompañar el almuerzo (entrevista OVV Falcón).

Muere un niño de dos años por la agresión de sus padres de 19 y 21 años de edad (OP Mérida).

Al niño lo golpearon porque quedó con hambre y se comió la comida (...) le dieron con una chola y a ese le dieron por la cara, por los brazos, por las piernas, por todos lados (entrevista OVV Sucre).

Fallece un niño de 11 meses con signos de tortura y alto grado de desnutrición, quien fue recluido en un hospital por su grave

estado de salud, debido a presuntos maltratos y abusos de tipo sexual por su padrastro, hecho que era conocido por la madre del niño, una adolescente de 17 años de edad (OP Táchira).

En un caserío del municipio Morán, en Lara, una niña fue estrangulada por su padrastro (OP Lara).

La madre de la pequeña fallecida narró en su declaración al CICPC que, al discutir con su pareja, este agarró a la niña y comenzó a golpearla de modo de vengarse por su presunta infidelidad (OP Falcón).

Un niño de 2 años era golpeado con un machete o machetilla por su madre (23 años) y su pareja, de 20 años; al ser rescatado tenía fuertes hematomas en el cuerpo y signos de mordeduras (OP Táchira).

Esta violencia intrafamiliar también se manifiesta en daños físicos, lesiones a la integridad personal causadas por sus propios padres y familiares, hechos que igualmente se han documentado en todos los estados del país y durante todos los meses del año.

En Falcón, los médicos del ambulatorio Las Velitas denunciaron “el maltrato desmedido evidenciado en el pequeño cuerpo de una bebé quien presentó múltiples excoriaciones y aumento de volumen de la cara (...) el papá de la bebé la golpeaba y su madre se hacía de la vista gorda” (Borjes, 2021, 28 de julio); por este hecho fueron detenidos la madre de la niña, de 15 años de edad, y el padre, de 21 años, lo que informa sobre factores de riesgo que deben ser prioritariamente atendidos.

Las situaciones de violencia intrafamiliar pueden generar graves daños en la integridad personal de los NNA:

Una niña de 9 años se suicida, en octubre 2021, por las continuas peleas de su padre alcohólico con su madre; la niña estaba muy molesta porque su papá llegaba borracho a su casa y esto ocasionaba fuertes peleas entre sus padres, una situación que tenía varias semanas ocurriendo (entrevista OVV Aragua).

Un adolescente que padece una enfermedad crónica recibe un trato violento y lesivo por parte de su familia, sin que ningún especialista o autoridad de salud detenga el sufrimiento y violencia en la vida de este adolescente:

Un adolescente, quien padece epilepsia desde sus 6 años de edad, no logra recibir con regularidad la medicación que requiere; este tratamiento irregular o alguna otra condición no diagnosticada podrían generar un comportamiento rebelde en algunas ocasiones. Con la muerte de su padre, la enfermedad se exagera, tiene convulsiones más frecuentes, y la madre incurre en malos tratos, entre los que está amarrarlo con cadenas cuando le dan las convulsiones; la madre le coloca cucharillas calientes quemándolo para calmarlo. Es un “tratamiento” que toda la familia acepta como necesario y que consideran justo debido al comportamiento rebelde de este adolescente (entrevista OVV Región Capital).

Este último caso evidencia ignorancia, precarias capacidades de la familia y, al mismo tiempo, el desamparo por parte del Estado, porque no se activan programas, servicios e instituciones para afrontar esta situación.

En forma similar, en Amazonas, los niños hijos de una mujer diagnosticada con esquizofrenia padecen severos maltratos por parte de esta mujer sin que ningún programa de salud mental garantice el tratamiento que requiere esta paciente y sin que ninguna autoridad u órgano de protección imponga las medidas de protección inmediatas que este caso amerita. La entrevista realizada al padre de los niños evidencia la exclusión de esta familia, su imposibilidad de acceder a los servicios de salud que requiere con urgencia y la negligencia o incapacidad del Estado para brindar protección a estos niños.

En todas estas situaciones y, en especial, en contextos de emergencia humanitaria, una de las primeras y más relevantes acciones por parte del Estado es la atención especial e inmediata de los

grupos vulnerables y el apoyo y fortalecimiento a grupos familiares. Los principios de la ayuda humanitaria exigen asistir a las familias en riesgo, para que puedan ser prontamente atendidas, acompañadas y debidamente asesoradas ante privaciones, dificultades para manejar los problemas familiares, o directamente en situaciones de violencia intrafamiliar, a los fines de mitigar los daños causados, prevenir la violencia y detener el sufrimiento en la vida de todas las personas, con primacía de los NNAJ.

En el contexto de la emergencia humanitaria, resulta increíble que una adolescente, sobreviviente de violencia basada en género, reciba como respuesta del Estado la retención y, al parecer, la entrega ilícita de su niño de 8 meses, por razones de pobreza, lo que está explícitamente prohibido por la ley nacional:

La adolescente tiene un hijo de 8 meses y es sobreviviente de violencia basada en género por parte de su expareja, un hombre de 30 años de edad. Cuando su bebé tenía 4 meses, acudió al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas para denunciar a su agresor, siendo remitida por dicho organismo ante el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (CPNNA), dado que la madre no tenía medios para darle de comer. En el CPNNA (...) al escuchar los hechos, le dieron a firmar un documento para ceder en adopción al niño, sin explicar las implicaciones de dicha decisión a la adolescente, la cual entregó a los funcionarios a su bebé junto a la respectiva boleta de nacimiento (entrevista OVV Bolívar).

Los hechos descritos son actuaciones contrarias a la normativa legal, en la que se prohíbe la entrega del niño por razones de pobreza (LOPNNA, artículo 354) y la entrega del hijo por parte de una madre adolescente a un tercero sin un representante legal o sin proceso judicial (LOPNNA, artículo 414, literal b). Sin embargo, el reclamo legal de la joven y su exigencia de reintegro de su hijo, nueve meses después, no había tenido respuesta.



### **Violencia estructural**

La emergencia humanitaria que afecta a toda la población del país tiene en niños, niñas y adolescentes sus principales víctimas. Para la mayoría de las familias, la severa escasez e imposibilidad de acceder a los alimentos se evidencia en pobreza extrema, hambre y sufrimientos que nunca antes habían vivido. La pauperización de las familias se reconoce en mediciones sobre inseguridad alimentaria, desnutrición, pérdida de peso, enfermedades y mortalidad infantil.

Entre una de las entrevistas realizadas en Guárico, se conoce el caso de un niño diagnosticado con desnutrición a los 5 meses de nacido, el cual, si bien pudo recuperarse con su asistencia a un programa humanitario de atención nutricional con apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés), poco tiempo después muestra nuevamente signos evidentes de desnutrición. La mujer entrevistada refirió que sabe que en esa misma comunidad hay otros niños con problemas de crecimiento y peso, que había fallecido una niña de 2 años por la severa desnutrición que presentaba y que, además, uno de sus sobrinos había muerto; su madre logró llevarlo al hospital, pero allí no tenían los insumos para hidratarlo; la madre salió a buscar el suero, pero, al regresar al hospital, su hijo ya había muerto (entrevista OVV Guárico).

Por otra parte, en entrevistas realizadas a adolescentes y jóvenes se recaban testimonios sobre la falta de alimentos: expresan que “se acuestan sin comer”, que en su casa han estado “hasta dos días sin comer” (entrevista OVV Nueva Esparta). Otra adolescente, de un hogar que antes fue de “clase media”, cuenta que su salud se vio comprometida por una enfermedad del colon debido a su precaria alimentación (entrevista OVV Falcón). Estos son daños ocultos que generan costos físicos y económicos en las personas y familias que los enfrentan sin apoyo alguno, con sus propios medios, porque el Estado no ofrece oportunidades de acceso regular de la

población a los alimentos, a servicios de salud, medicinas y otros recursos esenciales para la vida.

La pobreza se extiende a toda la población. Una profesional de la docencia afirma que las educadoras trabajan en labores de limpieza para obtener los ingresos que necesitan:

Te digo que actualmente tenemos docentes que tienen una carrera que sacaron [luego de] sus cinco años de estudio... que están trabajando, me van a disculpar que el trabajo no, como te diría yo, no hace ver mal a la persona, pero están trabajando en casas de familia. Cuando salen de la institución sale [a trabajar como aseadora] a la casa de familia (entrevista OVV Lara).

Algunas entrevistadas informan que, para calmar el hambre a los niños, les hacen teteros con “el agua de harina pan, o el agua de pasta o el agua de arroz sin leche, con azúcar, se lo endulzan, sí” (entrevista OVV Sucre) y así los niños se desnutren; en esa misma entrevista se informa de las muertes de dos adolescentes por entrar a robar unas verduras en un conuco.

En uno de los hospitales públicos se informa sobre la muerte de niñas y niños por desnutrición y por enfermedades asociadas a la situación económica y social:

Cerca del 70% aproximadamente de los niños que ingresan en la Unidad de Pediatría del Hospital (...) vienen de ese entorno familiar o sea de pobreza extrema que son los que al final llevan a la patología con la que los niños llegan (...) llegan con parasitosis intestinales múltiples, por la vía oral con áscaris lumbricoides. Esos nos llegan muy frecuentemente y todo viene de este entorno familiar. Sabemos que tener este entorno familiar, sabemos que tener este entorno social o económico-social predispone a los niños a que, bueno, tomen agua que no es tratada y [eso] complica las diferentes infecciones (...) nos llegan muchísimos niños con infecciones respiratorias por los cambios climáticos, afecciones virales,

entonces sumemos que no hay gas doméstico (...) Entonces sí está visto cómo la situación económico-social en Venezuela ha empeorado muchas de las patologías (...) ahora están llegando en peores condiciones los chamos porque, entonces, súmale a que llega una enfermedad diarreica aguda, que llegan desnutridos. Entonces un niño que llega desnutrido tiene un sistema de defensas muy bajito. Entonces, con esta base se enferma o con cualquier enfermedad que le agarre se va a empeorar mucho más rápido y, entonces, si no tenemos las características en el hospital para atender a los chamos... no contamos muchas veces con los antibióticos que necesitan ni con los diferentes materiales para atenderlos y los familiares por esta misma condición no tienen para comprar las cosas que les hacen falta y, bueno, se nos complica el chamo y muchos de ellos fallecen (entrevista OVV Monagas).

En esta misma entrevista se afirma que las enfermedades asociadas con la pobreza no solo se relacionan con nivel de ingresos o inseguridad alimentaria, sino que también se refieren al deterioro de la calidad de vida, a la precariedad de los servicios básicos y a situaciones de trabajo infantil:

... los familiares han optado por cocinar a leña y entonces esto es grave. Tú no te quieres imaginar la cantidad de niños que llegan con problemas respiratorios y/o también puedo sumarle a los niños que trabajan en la calle, que trabajan en diferentes trabajos en el campo, que llegan por accidentes laborales: cortaduras, que si se caen, que si se lo llevó una yegua, una mula, porque estaban con una mula trabajando y la mula se desbocó y llegó el niño accidentado; que si estaban quemando, no sé, un sembradío y se quemaron los niños, que se hayan quemado dos, como preparan su mechurrio en las noches porque no hay electricidad o jugando con el mechurrio y, jugando, se queman... (entrevista OVV Monagas).

La ausencia o mal desempeño de los servicios básicos causa daños, muertes y privaciones permanentes de garantías del derecho a un nivel de vida adecuado. Un niño en Caracas muere al caer en el foso de un ascensor cuando se interrumpió el servicio eléctrico; en Monagas y Delta Amacuro, se conoce de adolescentes que mueren electrocutados al recibir accidentalmente la descarga de unos cables de electricidad que estaban expuestos en su vecindario, sin ninguna previsión.

La escasez y la falta de alimentos en los hogares pueden ser causa de conflictos y tensiones familiares. Se identificaron casos de graves lesiones y daños, propiamente trato cruel, de niñas y niños que les pedían comida a sus padres, o por comer el alimento disponible en la nevera. Por este último motivo, en Falcón, una niña de 5 años resulta herida con correazos en su rostro, brazo y piernas. En Miranda, otra mujer, de 31 años, fue detenida por haber quemado el rostro de su hijo de tres años porque se había comido una mortadela.

Pero la falta de alimentos en los hogares tuvo otras graves consecuencias, como la deserción escolar de adolescentes y niños, que dejaron la escuela para ir a trabajar, procurando algún ingreso en los hogares. También la pobreza hizo reaparecer la mendicidad y la permanencia en la calle como una estrategia para la supervivencia de sus familias. En varios estados del país se manifiesta el abandono escolar asociado al trabajo infantil de niños y adolescentes: “los que mayormente trabajan son los del sexo masculino y en edad de 10 años en adelante (...) la situación actual los ha hecho que busquen la comida de la casa, ya que en muchos casos no se cuenta” (entrevista OVV Lara).

No se ha cuantificado cuántos ni quiénes son los niños que están mendigando en las calles en cada municipio del país. Es preciso enfatizar que no son “niños de la calle”. A su corta edad, tienen la mendicidad como forma de vivir, pero son niños y adolescentes cuyas madres, padres y familiares deben ser ubicados y auxiliados por el Estado para el cumplimiento de sus

responsabilidades parentales, tal como lo establece el artículo 75 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV de 1999) y el artículo 5 de la LOPNNA. Corresponde a la autoridad pública hacerse cargo de su ubicación y de la protección de esta población; el incumplimiento de esta competencia que la ley nacional atribuye a los Consejos de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y a los Consejos Municipales de Protección califica como negligencia y omisión en el cumplimiento de obligaciones que son prioritarias.

En muchos hogares, las rutinas cambiaron y las salidas a la plaza o al parque para jugar fueron sustituidas por la búsqueda del agua que nunca llega al vecindario, o por traslados para ir a cortar leña para cocinar, pues el gas doméstico no volvió a aparecer en sus comunidades. Una adolescente declara:

Yo a veces he pasado todo un día cargando agua (yendo y viniendo con una carreta) para llenar unos pipoticos (...) Se lleva como 11 tobos. Después al otro día uno no se puede parar de la cama. No joooo... es muy fuerte buscar el agua todos los días para lavar, fregar, cocinar... (entrevista OVV Nueva Esparta).

Al referir las enormes privaciones que implica vivir sin tener garantizados los servicios más básicos para la subsistencia, las personas expresan que esta situación “los está matando”:

Con esta pandemia, y los problemas de falta de luz, agua, comida y gas, por nombrar algunos servicios, eso nos está matando. A veces no hay gas para cocinar y cocinamos en leña. El agua no es constante, tenemos potes para poder hacer cosas en la casa, y la luz se va a cada rato (entrevista OVV Sucre).

“Todo está dañado, las tuberías están dañadas, los servicios eléctricos, el gas se les acaba a las personas del CLAP” (entrevista OVV Monagas).

En esta Venezuela transformada por el empobrecimiento, la falta de los servicios básicos y la ausencia de servicios sociales, hay niñas que crecen siendo las madres y cuidadoras de sus hermanos; adolescentes que, desde niños, trabajan para llevar ingresos a sus familias. En Nueva Esparta, una niña va a la playa para hacer trueque con las sardinas y se encarga de buscar dónde conseguir los alimentos más económicos para rendir los pocos ingresos:

Tengo que caminar demasiao [*sic*] para ver dónde están las cosas más baratas. Me paro a las cinco de la mañana, les dejo todo listo y a las diez ya estoy aquí ya. Todos los sábados mi papá me da una plata para ir a comprar la comía [*sic*]. Ayer tenía que ir, pero no tenía para el pasaje [se ríe]. Pero, ahí yo tengo. Ya había comprado anteriormente y lo había guardado (entrevista OVV Nueva Esparta).

Otro adolescente entrevistado por el OVV en Nueva Esparta expresa su deseo de seguir estudiando para avanzar un poco más de la escolarización que lograron sus familiares. Mientras tanto, su prioridad es pescar y hacer trabajos para que sus hermanos puedan tener alguna comida cada día. Conociendo estos testimonios, es necesario preguntar qué consecuencias tendrá esta difícil vivencia de lucha por la sobrevivencia y la carga familiar en la formación personal y el desarrollo de estos adolescentes.

En la próxima sección de este libro, se amplía la información sobre los resultados de la investigación cualitativa, documentando varios casos de vulneración del derecho a la salud y a un nivel de vida adecuado.

## **Resultados de la investigación de datos cuantitativos: las cifras de la violencia contra NNAJ**

A continuación, exponemos los datos cuantitativos sobre la situación de violencia que afecta a NNAJ en Venezuela en el año 2021, recabados y analizados por el OVV.

Este capítulo informa sobre los datos conocidos acerca de los siguientes indicadores:

- 1) Total de delitos contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ)
- 2) Homicidios de NNAJ
- 3) Infanticidios
- 4) Muertes en averiguación
- 5) Lesiones personales en NNAJ
- 6) Violaciones.

A continuación, los resultados:

### ***Total de delitos de violencia interpersonal registrados contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en Venezuela***

En el cuadro 1, se presentan cifras absolutas sobre delitos cometidos contra NNAJ en 2021. Son cifras que permiten caracterizar la situación de violencia contra esta población y estimar su cuantía en este año 2021. Se diferencian cinco tipos distintos de delitos, pudiendo apreciarse la cuantía de los delitos letales en las cifras de homicidios, las muertes por actuación policial y las muertes por delitos que están en averiguación. Todas las cifras presentadas se refieren a daños graves y muertes en esta población que deberían ser conocidas y debidamente atendidas por las autoridades públicas, así como generar respuestas apropiadas para la protección de esta población que, como aquí se evidencia, es claramente vulnerable y debería ser protegida mediante políticas, planes e inversiones públicas.

**Cuadro 1**  
**Delitos cometidos contra niños, niñas, adolescentes**  
**y jóvenes. Venezuela 2021**

<b>Tipo de delito</b>	<b>N.º de delitos contra NNAJ</b>
Homicidio	906
Lesiones personales	1863
Muertes en averiguación (incluye desaparecidos)	1595
Muertes por “resistencia a la autoridad”	465
Violaciones	267
Total	5096

**Fuente:** Observatorio Venezolano de Violencia, 2021

Como se aprecia en el cuadro 1, los NNAJ son víctimas de un total de 5096 delitos, una cifra que permite estimar que, cada día de este período, se cometieron 14 delitos contra esta población, sin contar otros tipos de delitos de los que pudieran ser objeto los NNAJ. Se trata de delitos que generan daños irreparables, injustificables, y sorprende observar que, en 1595 de los casos, no hay conocimiento sobre la causa de esa muerte violenta, sobre si califica o no como homicidio o como una ejecución extrajudicial; eso añade a estos casos la posibilidad de impunidad de los criminales y la injusticia y vulnerabilidad de las familias ante la actuación de criminales o ante la acción negligente y/o violatoria de derechos humanos de funcionarios policiales.

Enfocando el análisis solo en las cifras de homicidios y muertes en situaciones de presunta “resistencia a la autoridad”, entre los años 2019 y 2021 (cuadro 2) fallecen, por muertes violentas, 6917 niños, niñas, adolescentes y jóvenes.



**Cuadro 2**  
**Muertes violentas de niños, niñas, adolescentes**  
**y jóvenes. Venezuela 2019-2021**

<b>Muertes violentas</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>Totales</b>
Homicidios	2168	1191	906	4265
Resistencia	1283	904	465	2652
Total	3451	2095	1371	6917

**Fuente:** Observatorio Venezolano de Violencia, 2021

Al comparar el indicador de muertes violentas en estos tres años, se observa una disminución interanual de las cifras absolutas, comportamiento que puede ser explicado, al menos parcialmente, como una respuesta a las restricciones de movilidad impuestas por la pandemia del COVID-19 y la consecuente parálisis de las actividades económicas y sociales, patrón este que puede ser identificado a escala global en otros países. Al intentar comprender la tendencia exhibida por el aludido indicador, es importante considerar la influencia de otras variables que podrían estar determinando esta disminución, como es el incremento de la migración de adolescentes y jóvenes, que en Venezuela ha sido considerablemente alta. En datos de la ENCOVI 2021, el 51 % de los venezolanos que migran son jóvenes de entre 15 y 29 años (Universidad Católica Andrés Bello, 2021), justo la franja etaria que los estudios del OVV de años anteriores identifican como la más vulnerable a la mortalidad por causas violentas.

***Homicidios de niños, niñas, adolescentes y jóvenes***

En 2021 se contabilizaron 906 homicidios cometidos contra NNAJ. Como se aprecia en el cuadro 3, al comparar las cifras de homicidios en el último trienio, impresiona reconocer la muerte

por esta causa violenta de 4265 NNAJ, lo que advierte la vulnerabilidad de esta población. En promedio, cada día de estos tres años, en Venezuela ocurrieron cuatro muertes por homicidio de NNAJ. El análisis de los datos del trienio considerado evidencia que la participación porcentual de las muertes violentas de NNAJ en la globalidad del total nacional supera el 25 %, revelando la inexistencia de condiciones de seguridad y protección para esta franja etaria de la población cuya seguridad se supone debería ser prioritaria.

**Cuadro 3**  
**Homicidios de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y su porcentaje en comparación con el total de homicidios ocurridos en Venezuela 2019-2021**

<b>Indicador</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>Total</b>
Homicidios de NNA y jóvenes	2168	1191	906	4265
% de homicidios NNAJ con respecto al total de homicidios registrados en todos los grupos de edad	29	25	26	--

**Fuente:** Observatorio Venezolano de Violencia, 2021

Es necesario analizar cómo incluso en período de confinamiento, con el fuerte control policial en la mayoría de las localidades, se producen homicidios en todos los años y en todos los grupos de edad. Al hacer la comparación de 2020 con 2019, el decremento puede atribuirse a la paralización y limitación de la circulación de personas en todos los territorios; otra explicación posible se refiere a la disminución de las capacidades para el registro de estas muertes por parte de los cuerpos policiales. En el grupo de edad de niños, la mortalidad en 2020 se reduce a un 45 % en comparación con el año 2019, en la de los adolescentes a un 53,5 % y es mayor en el grupo de juventud, con un 56 %.

Con los datos disponibles, es posible apreciar que, entre 2020 y 2021, las cifras de mortalidad por homicidios son bastante cercanas en el grupo de 0 a 11 años, mientras que se aprecia una reducción interanual en el grupo de adolescentes y de jóvenes (cuadro 4).

**Cuadro 4**  
**Número de muertes por homicidios según grupos de edad**  
**(niñez, adolescencia y juventud). Venezuela 2019-2021**

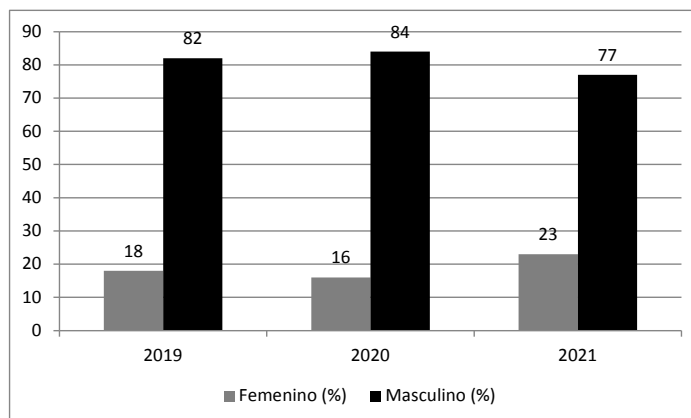
Grupos de edad	2019	2020	2021
0-11 años	126	57	59
12-17 años	396	212	152
18-24 años	1646	922	695
Totales	2168	1191	906

**Fuente:** Observatorio Venezolano de Violencia, 2021

La comparación de la mortalidad en niños y niñas revela que, en 2021, es mayor el número de niños que mueren (58 %) en comparación con las niñas (42 %). También es posible observar que la mortalidad en niños crece de 39 % en 2020 a 58 % en 2021.

Al analizar por sexo las muertes por homicidios en el grupo de adolescentes, se aprecia que en todos los años es claramente mayor el porcentaje de estas en el sexo masculino. Sin embargo, es importante observar el incremento en siete puntos porcentuales, entre 2020 y 2021, de la proporción de las adolescentes que mueren por homicidios. Al visualizar los datos correspondientes al grupo de adolescentes en 2021, un 77 % de las muertes son de adolescentes hombres y la mortalidad de las adolescentes representa un 23 % de los casos (gráfico 1).

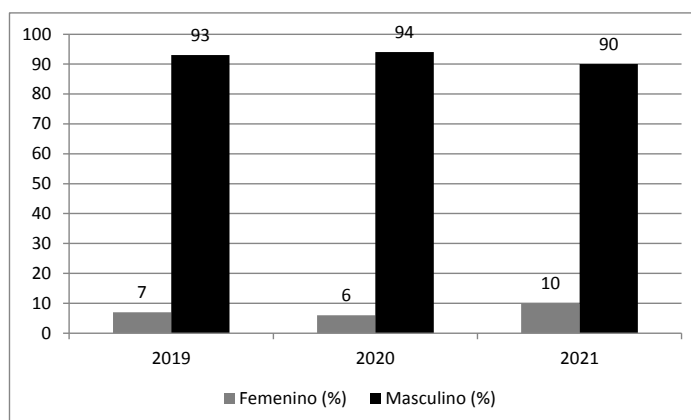
**Gráfico 1**  
**Homicidios de adolescentes (12 a 17 años). Venezuela 2019-2021**



**Fuente:** Observatorio Venezolano de Violencia, 2021

En el gráfico 2 se observa que hay una marcada diferenciación por sexo de la mortalidad por homicidio de personas jóvenes, siendo los hombres jóvenes la mayor proporción de las víctimas en todos los años. Sin embargo, debería ser observado el aumento de los homicidios de mujeres jóvenes en 2021, con un incremento de 4 puntos porcentuales en relación con el año anterior, lo que exige examinar factores y rasgos que permitan caracterizar el perfil de esta victimización, valorando si estos casos califican como feminicidios.

**Gráfico 2**  
**Homicidios de jóvenes de 18 a 24 años. Venezuela 2019-2021**



**Fuente:** Observatorio Venezolano de Violencia, 2021

## **Infanticidios**

Dentro del total de delitos de homicidio, es importante observar la ocurrencia de casos que califican como infanticidios, concebidos como la muerte a un niño o niña menor de un año de edad (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, versión 1.0, marzo de 2015, p. 33).

En el Informe Anual de OVV 2021, se reportan 20 infanticidios en 2021 que tuvieron como victimarios, en un 100 % de los casos, a padres y familiares. Es una cifra referida a muertes que califican como hechos distintos a accidentes dentro del hogar, pues se trata de actos que utilizan la violencia con la intención de hacer daño a estas víctimas. El monitoreo y oportuna denuncia de situaciones de trato cruel o de negligencia en el cuidado o atención a esta población es fundamental para evitar la ocurrencia de estos hechos.

Es una cifra que no se reduce; se mantiene debido al claro fracaso o imposibilidad del Estado, las familias y la sociedad para prevenir estas muertes. En su mayoría, son muertes que podrían ser evitadas, advirtiendo oportunamente graves problemas familiares que deben ser conocidos y apropiadamente atendidos por los Consejos de Protección, Defensorías, ambulatorios y programas de protección, órganos y servicios que deberían contar con recursos para detectar estos casos, recibir la denuncia de otros familiares y vecinos y actuar oportunamente.

La sociedad está conociendo estos casos de manera forense, cuando ya ocurrió el crimen, pero algunas noticias publicadas sobre estos hechos advierten de un agresor que podría estar actuando con impunidad. Como ilustración puede mostrarse el caso del niño de 11 meses que fallece en el Guásimo (Táchira) debido a las condiciones de explotación y de abusos de su padre contra él y sus hermanos. Los vecinos habían denunciado ante la Alcaldía de Guásimo que a estos niños los ataban, los dejaban sin alimentos, los mantenían desnutridos para tenerlos mendigando. A pesar de

estas denuncias de los vecinos, ninguna autoridad evitó la muerte de este niño de 11 meses. Es necesario el fortalecimiento de las instituciones y servicios de protección y la formación de la ciudadanía en el conocimiento y exigibilidad de los derechos humanos de la niñez.

### **Muertes en averiguación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes**

Las cifras de muertes en averiguación —donde también se incluyen casos de desapariciones— de NNAJ evidencian un paulatino y preocupante aumento en este trienio. Los casos de muertes en averiguación alcanzan la cifra de 1595 NNAJ en 2021, lo que significó un aumento de 24% con respecto a 2019. Estas cifras reflejan la delicada situación de indefensión y vulnerabilidad de esta población, cuya muerte no logra ser esclarecida, o su desaparición no es resuelta, aun cuando se trata de una población a la que el Estado, las familias y la sociedad le deben protección y cuidados especiales. La cifra total de 4466 casos de muertes en averiguación de NNAJ entre los años 2019 a 2021 resulta un escándalo, especialmente por lo que podría representar en términos de impunidad de los perpetradores y vulnerabilidad de las víctimas (cuadro 5).

**Cuadro 5**  
**Total de muertes en averiguación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Venezuela 2019-2021**

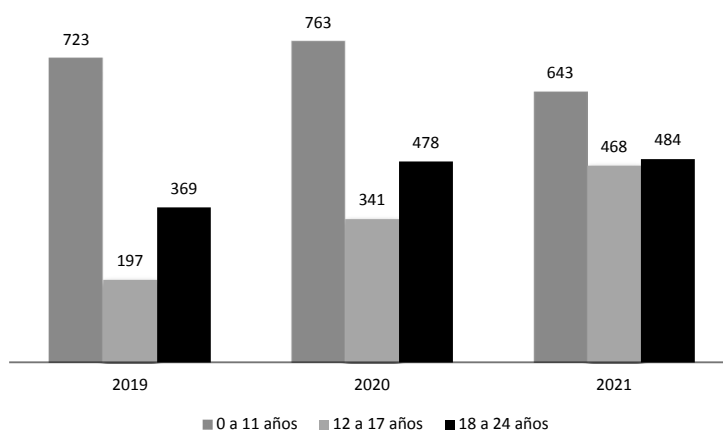
<b>Categoría</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Total general	4102	4910	4923
Casos de NNAJ	1289	1582	1595
Porcentaje	31 %	32 %	32 %

**Nota:** dentro de las muertes en averiguación se incluyen casos de desapariciones de NNAJ

**Fuente:** Observatorio Venezolano de Violencia, 2021

En el gráfico 3 puede apreciarse cómo, en la población de niñez, adolescencia y juventud, el grupo de edad de los niños y las niñas (0 a 11 años de edad) representa, en forma notoria, la población con la mayor cifra de muertes en averiguación en los años 2019, 2020 y 2021. Son 2129 muertes de niños y niñas en 3 años, de las que se ignora si lo que ocurrió fue un accidente, extravío, homicidio u otro delito. Son datos que, además, coinciden con la afirmación del mayor riesgo que sufría la población más vulnerable en estos años de confinamiento en los hogares. La magnitud de este dato relativo a muertes ocasionadas a niños y niñas debería ser objeto de una alarma nacional, de medidas urgentes y prioritarias para salvar a esta población en riesgo. Pero aquí tenemos una cifra fría ante un Estado indolente y una precaria respuesta ciudadana ante hechos tan graves y pérdidas irreparables. Otra observación ante estas cifras es que puede evidenciar lo poco eficaz de la institucionalidad de protección y de la investigación y administración de justicia que mantiene muchos de estos casos en averiguación, bien sea porque no se completa la investigación, porque esta no es concluyente o porque no ha sido posible una decisión que califique el caso como delito, que lo solucione o que localice o rescate a las personas desaparecidas.

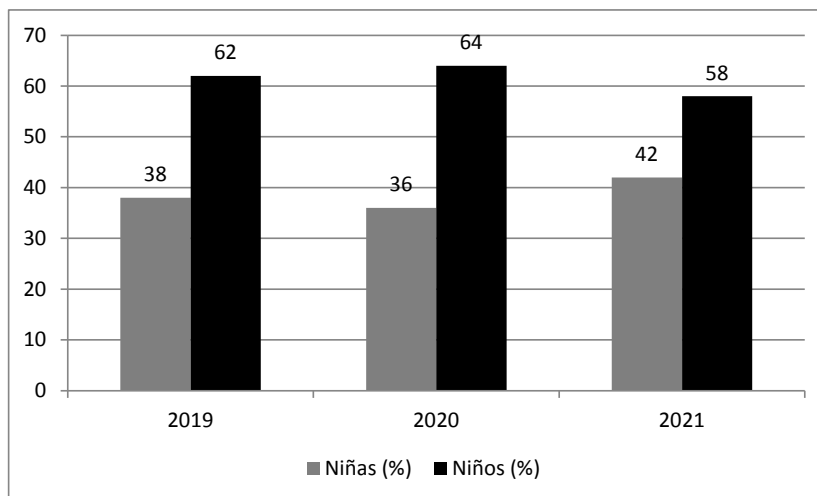
**Gráfico 3**  
**Muertes en averiguación en la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Venezuela 2019-2021**



**Fuente:** Observatorio Venezolano de Violencia, 2021

Discriminando estos datos por sexo y grupos de edad, se observa que el sexo masculino representa, en los tres años, los mayores porcentajes, aunque los casos de muertes en averiguación de las niñas se incrementan en 2021 (gráfico 4).

**Gráfico 4**  
**Porcentaje de muertes en averiguación de niños y niñas (0 a 11 años)**



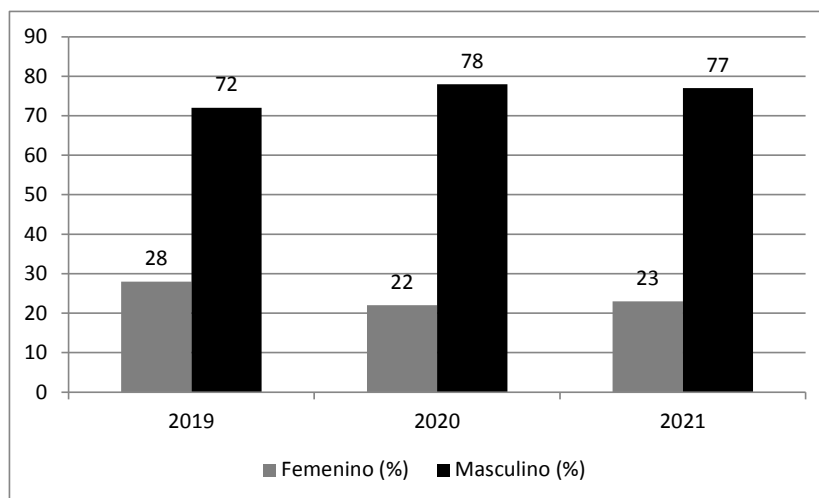
**Fuente:** Observatorio Venezolano de Violencia, 2021

En el gráfico 5 se aprecia que, en las edades de 12 a 17 años, es mayor la cuantía de las muertes en averiguación de los adolescentes varones, lo que debería ser objeto de una detallada investigación para discriminar si se comprueban las presunciones de estos casos y el perfil de las víctimas. A esos propósitos, habría que diferenciar si se trata de muertes por armas de fuego, cuántos de esos casos son desapariciones y qué porcentaje son muertes, pero sin determinación del tipo de delito ocurrido. Aunque las cifras discriminan claramente para diferenciar a los adolescentes varones como principales víctimas, el dato deja muchas interrogantes planteadas en cuanto a la naturaleza de estas muertes o desapariciones. En cualquiera de las situaciones, es imperativo el garantizar el acceso a la justicia para las familias, el esclarecimiento de los



hechos y, si procede, el debido enjuiciamiento de las personas que pudiesen ser señaladas como responsables.

**Gráfico 5**  
**Porcentaje de muertes en averiguación de adolescentes (12 a 17 años)**



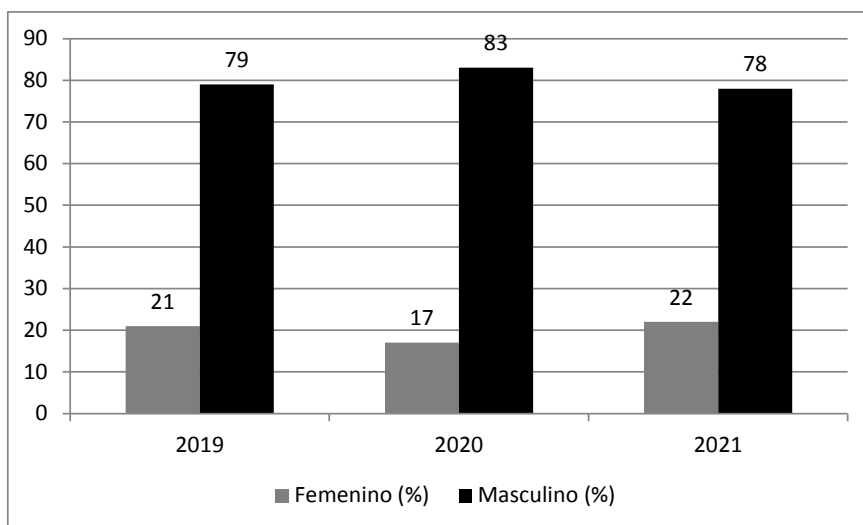
**Fuente:** Observatorio Venezolano de Violencia, 2021

Desde un enfoque preventivo, es necesaria la formación del personal de los órganos receptores de denuncias y de los funcionarios de administración de justicia en protocolos de investigación de muertes violentas de niñas y mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), en criterios e indicadores para el monitoreo y seguimiento de desapariciones que pudiesen estar asociadas a delitos de trata de personas o explotación sexual. Ciertamente, en estas situaciones la calidad de la investigación y el seguimiento a los casos es una garantía de los derechos a la vida, a la seguridad y protección de las víctimas.

En el gráfico 6 es apreciable que el porcentaje de muertes en proceso de averiguación legal es claramente mayor en los hombres jóvenes, al comparar las cifras de las mujeres en ese rango de edad. Al respecto, hay que observar que los hombres jóvenes son las principales víctimas de homicidios y de resistencia a la autoridad en el

país, y este indicador se ha mantenido inalterable por muchos años. Ciertamente, tener presentes estas cifras advierte sobre la relevancia de avanzar en la investigación y conclusión de estos casos. Si los procedimientos de los órganos de administración de justicia continúan y son completados, es posible comprender estos hechos y promover las medidas de prevención y de protección, bien sea si el esclarecimiento de los hechos concluye que la mayoría de los casos deriva en que lo que ha ocurrido es un homicidio o en que la muerte es calificada como un caso de “resistencia a la autoridad”.

**Gráfico 6**  
**Porcentaje de muertes en averiguación de jóvenes (18 a 24 años)**

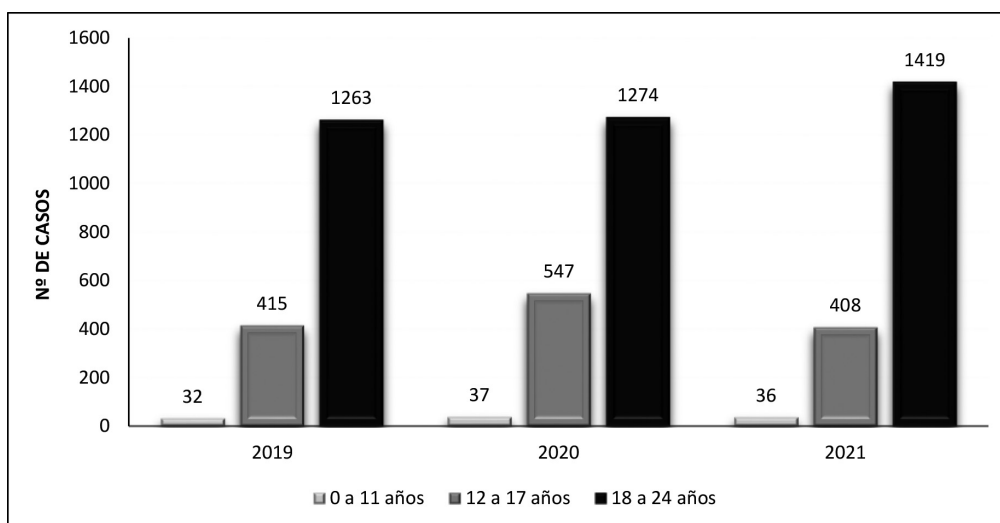


**Fuente:** Observatorio Venezolano de Violencia, 2021

### ***Lesiones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes***

Al observar el comportamiento del indicador “lesiones personales” en los años 2019 y 2020, se pudo observar la tendencia a un incremento en el número de las lesiones personales y a una variación en la composición etaria de las víctimas (gráfico 7).

**Gráfico 7**  
**Número de casos de lesiones personales contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Venezuela 2019-2021**



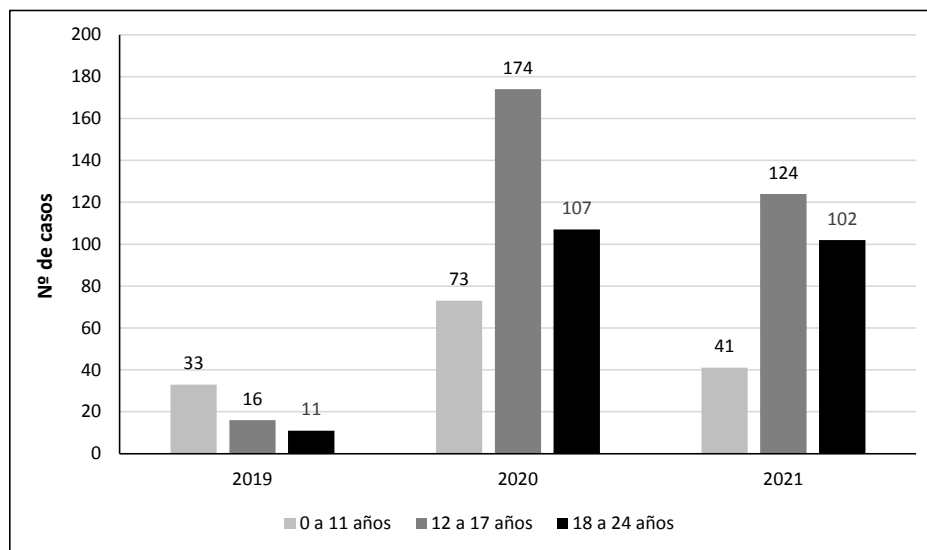
**Fuente:** Observatorio Venezolano de Violencia, 2021

Si bien se aprecia que, a mayor edad, aumenta la incidencia de lesiones personales, siendo claramente afectado el grupo de jóvenes, también es necesario afirmar que el delito de lesiones personales contra niños, niñas y adolescentes no se detiene, lo que advierte que no bastan las leyes o la promoción de las normativas: es importante un trabajo educativo y cultural para promover conciencia social sobre el cuidado y protección de esta población. Al observar las cifras correspondientes al grupo de niños, niñas y adolescentes, también se plantea la interrogante en cuanto a si, en estos casos, los hechos conocidos son tipificados como “trato cruel o maltrato”, que es un tipo penal distinto, tipificado en la LOPNNA (artículo 254) y lo habitual es no calificar o registrar la denuncia como un delito de “lesión personal”.

### Violaciones de NNAJ

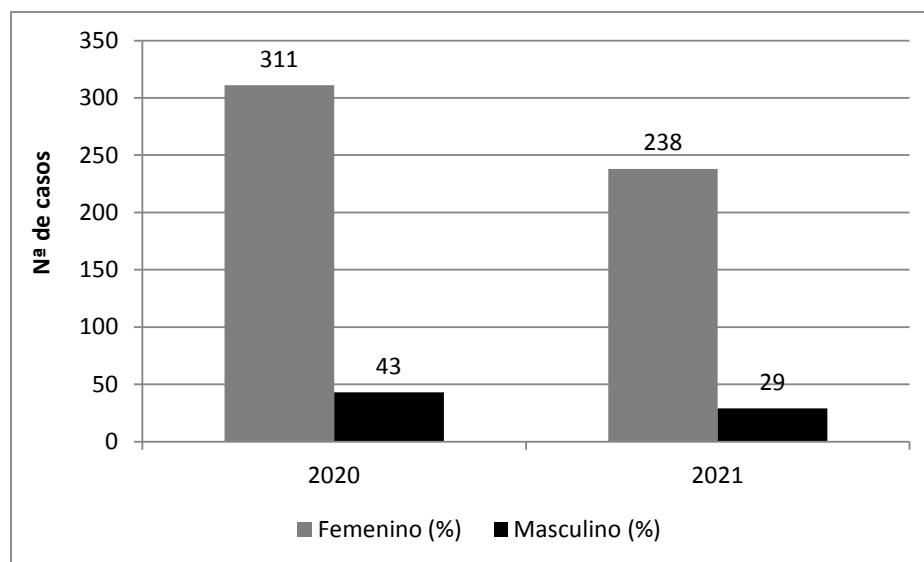
Al estudiar los registros sobre casos de violaciones, destaca el notorio incremento de este delito en el año 2020 (gráfico 8). O, más propiamente, del incremento de las denuncias por delito de violación en los grupos de edad que involucran NNAJ, siendo las niñas, las adolescentes y las jóvenes las principales víctimas (gráfico 9). En el año 2020, año de las restricciones sanitarias y de la exigencia del confinamiento, se evidencia lo que las autoridades de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) han alertado, es decir, el incremento a escala mundial de la comisión de este grave delito que atropella la dignidad y la integridad personal de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

**Gráfico 8**  
**Violaciones de niños, niñas, adolescentes**  
**y jóvenes. Venezuela 2019-2021**



**Fuente:** Observatorio Venezolano de Violencia, 2021

**Gráfico 9**  
**Violaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes**  
**según sexo. Venezuela 2020-2021**



**Fuente:** Observatorio Venezolano de Violencia, 2021

Adicionalmente, el gráfico 8 muestra que el delito de violación tiene, en el grupo de edad de adolescentes, la mayor victimización en 2020 y 2021, pero sorprende identificar que sean los niños y niñas la mayor cantidad de las víctimas en 2019 y que este delito tenga una cuantía mayor en los años siguientes, para un registro de 147 víctimas en el trienio 2019 a 2021; mientras que en el gráfico 9, donde se muestra la distribución por sexo del delito de violación (2020-2021), es claro que las víctimas son principalmente niñas, adolescentes y mujeres jóvenes; sin embargo, es necesario analizar cómo este delito ocurre contra niños, adolescentes y hombres. En términos porcentuales, las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes son violentadas por este delito en 88 % de los casos registrados de 2020 (311 de 354 en total) y un 89 % en 2021 (238 de 267 en total), mientras que los niños, adolescentes y hombres son víctimas en un 12 % de los casos en 2020 y un 11 % en 2021.

## Análisis

Una comparación de estos datos en los años 2019, 2020 y 2021 permite observar la alta incidencia de eventos violentos contra la población de 0 a 24 años de edad, incluso en períodos de restricciones y confinamiento, en los que se redujo considerablemente la movilidad de las personas y se incrementó el control policial en las calles y comunidades. Con la pandemia se paralizó el país, pero la muerte y otras formas de violencia contra NNAJ no se detuvo, y se muestra en una cuantía considerable.

Aunque puede observarse una reducción del número de delitos de 2019 a 2020, es necesario apreciar que estas cifras de victimización por violencia en solo tres años dan cuenta de indicadores de violencia de una severidad tal que deberían ser reconocidos y atendidos como daños e impactos que la población recibe y que deberían ser atendidos como asunto consustancial de la crisis humanitaria.

La emergencia humanitaria que afecta al país ha sido definida por las organizaciones de derechos humanos como una emergencia humanitaria compleja (CIVILIS, 2017), lo que significa que no es una crisis coyuntural o pasajera, sino que afecta severamente a la población, por lo menos desde 2016 y, desde el principio, con enormes dificultades para acceder a alimentos, con carestía y escasez que impedían la compra hasta de los alimentos y bienes más básicos requeridos por la familia, como aceite, sal, harina, leche, solo por mencionar algunos. Desde años anteriores, pero especialmente desde 2018, se agudiza el deterioro de la calidad de vida con continuas privaciones de los servicios de agua, luz, gas doméstico, aseo, transporte y combustible (gasolina y gasoil); con consecuencias devastadoras en la economía, en los servicios públicos, en las actividades diarias y generando trastornos en la vida cotidiana de las familias, así como pérdidas de recursos y oportunidades.

Ocurre además un deterioro institucional con decisiones públicas que quebrantaron el modelo de organización social del

Estado concebido en la CRBV y en la legislación nacional. Las autoridades de gobierno incumplieron los principios de independencia y separación de los Poderes Públicos, y quebrantaron la credibilidad de la población en la justicia, el ordenamiento legal y las instituciones. En materia de protección a la niñez, el modelo descentralizado previsto originalmente en la LOPNNA fue sustituido legalmente, para imponer un sistema de protección centralizado al más alto nivel de la administración pública, en el Despacho de la Presidencia de la República, al que se le atribuyeron funciones de jefatura, incluso, de órganos del Poder Judicial. Esta máxima autoridad del Ejecutivo Nacional concentró todo el poder, pero hasta la fecha no ha elaborado ni ha cumplido con sus obligaciones más básicas: no ha aprobado la Política Nacional de Protección a la niñez, ni tiene un plan o inversiones en programas y servicios para la protección inmediata e integral que requieren los NNAJ; en esta situación de emergencia humanitaria compleja, no ha desarrollado programas de protección para poblaciones específicas impactadas por situaciones de violencia y exclusión social.

A raíz de la imposición de este modelo centralista, el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes quedó paralizado, reducido a su mínima expresión; dejaron de funcionar la mayoría de los Consejos Municipales de Derechos de NNA, los Fondos de Protección y desaparecieron la mayoría de las Defensorías, programas y servicios. Es posible constatar una significativa pérdida de las capacidades institucionales en el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y en los órganos judiciales. Los Consejos de Protección que hoy sobreviven en los municipios trabajan con recursos exiguos, sin equipos en muchos casos, sin papel ni tinta para publicar una medida. No cuentan con el número de consejeros requerido ni con equipos multidisciplinarios; tampoco con programas o servicios para dictar medidas de protección apropiadas ante la creciente victimización de niños, niñas y adolescentes.

El estudio cualitativo documenta casos de hambre, desnutrición, mendicidad, explotación y privaciones de los recursos más básicos, en realidades que califican como vulneraciones del derecho a un nivel de vida adecuado (Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 27) y en los que el Estado ha incumplido con sus obligaciones como garante de este derecho.

Los datos que han sido presentados pueden efectivamente ser identificados como realidades propias de una emergencia humanitaria compleja en los términos en los que la define la FAO:

Una emergencia compleja es una crisis humanitaria grave que suele ser el resultado de una combinación de inestabilidad política, conflictos y violencia, desigualdades sociales y una pobreza subyacente. Las emergencias complejas son fundamentalmente de carácter político y pueden hacer mella en la estabilidad cultural, civil, política y económica de las sociedades.

Una crisis prolongada se caracteriza por desastres naturales o conflictos recurrentes, una gobernanza débil, crisis alimentarias continuas, el colapso de los medios de vida y escasa capacidad institucional para reaccionar ante estas crisis (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2022, *La FAO en situaciones de emergencia*, p. 68).

Ciertamente, los datos expuestos y, en especial, los testimonios recabados pueden ser descritos en los términos de emergencia compleja que presenta la FAO. Pero también pueden ser claramente asociados a la definición de violencia estructural que ha sido presentada por Galtung:

La violencia puede ser vista como una privación de los derechos humanos fundamentales, en términos más genéricos hacia la vida, eudaimonía, la búsqueda de la felicidad y prosperidad, pero también lo es una disminución del nivel real de satisfacción



de las necesidades básicas, por debajo de lo que es potencialmente posible (Galtung, 2016, p. 150).

Las cifras y otros datos que se han presentado constituyen un subregistro; la información obtenida advierte distintos tipos de violencia contra NNAJ y el incremento notorio de algunas de ellas, como es el caso de la violencia sexual y basada en género y la violencia intrafamiliar.

Las distintas manifestaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes constituyen violaciones de derechos humanos que vulneran la integridad, la dignidad y el sano desarrollo de esas poblaciones que lo sufren. Se observa cómo este delito aparece en todas las regiones del país estudiadas, teniendo como perpetradores de estos crímenes, en muchos de los casos, a familiares directos y personas que conviven con las adolescentes, niñas y jóvenes.

En cada uno de los meses del año, se registran casos o situaciones de violencia contra niños y niñas muy pequeños, víctimas de violencia, incluso letal, por parte de sus padres, padrastros, madres u otro familiar; son hechos de violencia que parecen acentuarse en el contexto de las medidas de restricción a la movilidad producto de la pandemia COVID-19 y por la falta de medios de transporte o de servicios e instituciones de prevención o de protección de las personas vulnerables.

La mayoría de los NNA víctimas no han sido amparados por medidas de protección o no han recibido la protección debida con programas de apoyo psicosocial, acciones para la reparación del daño causado; ni siquiera han contado con el apoyo económico que requieren ante pérdidas o ausencias de familiares.

Tampoco han sido implementados programas de prevención de la violencia que brinden resguardo y protección preferente y especial en las comunidades y localidades donde se conocen las mayores cifras de inseguridad y violencia. La política de seguridad resulta más bien una amenaza y es temida por la población

de las zonas en las que las bandas armadas han tomado el control. La inexistencia de programas de prevención y de protección integral a NNA víctimas es una grave omisión para la población que afronta riesgos en sus espacios cotidianos de vida, para las víctimas o testigos de delitos, para quienes sufren violencia en sus hogares, en la comunidad, en los centros educativos. Al no existir estos programas especializados, confiables y cercanos, una alta cifra de la población está inerme y sin protección ante situaciones de inseguridad, acoso o cuando sufre daños a su integridad personal. Los Consejos de Protección del país informan la ausencia o precariedad de programas de protección en las localidades. Aunque son muy altas las cifras de muertes violentas de adolescentes y de jóvenes, ningún programa específico ha sido desarrollado para prevenir y detener estas muertes, o para atender las consecuencias de los daños y lesiones que sufren las personas.

## **Conclusiones y recomendaciones**

En Venezuela no existe un sistema de información que registre y permita el monitoreo de las situaciones de violencia y vulneración de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Ninguna institución oficial ha generado el Sistema de Información sobre la Situación de los Derechos de la Niñez. Los pocos datos e indicadores disponibles son limitados, sectoriales, sin continuidad. Las organizaciones de la sociedad civil, ONG de derechos humanos y universidades han venido recabando datos y publicando análisis que documentan la situación de algunos indicadores procurando el conocimiento y análisis del impacto de la violencia en la población.

Es necesario identificar y erradicar las muy diversas formas de violencia que se manifiestan y reproducen en la sociedad, en las familias y en prácticas de violencia institucional que pretenden justificar y “naturalizar” o normalizar el daño, la agresión y la muerte contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Es rotundamente incierta e injustificable la afirmación de la violencia como un atributo

de nuestra identidad nacional: ni somos cultural o históricamente violentos, ni somos merecedores del atropello a nuestra dignidad y derechos. Tampoco es aceptable la pretensión de sentenciarnos a la perpetuidad del autoritarismo y la pérdida de libertades, prostrados por el hambre, el miedo y la violencia.

Como nos advirtió Nelson Mandela al presentar el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud: “Muchas de las personas que conviven con la violencia casi a diario la asumen como consustancial a la condición humana, pero no es así. Es posible prevenirla, así como reorientar por completo las culturas en las que impera” (OMS y OPS, 2003, prólogo). Al respecto es imperativo el conocimiento, defensa y ejercicio de derechos y deberes por parte de cada persona, de las familias, las organizaciones sociales y del Estado, como garante de los derechos humanos. En este contexto de violencia generalizada, cada institución y cada individuo tiene la posibilidad y el deber de contribuir a una cultura de paz. Desde el espacio en que se sitúa, cada individuo puede hacer un aporte sustantivo para prevenir situaciones de violencia, apoyando el cuidado y protección de todas las personas y protegiendo nuestro derecho a una vida libre de violencia.

Pero el Estado es el principal obligado, es el garante de la justicia, de la seguridad ciudadana y de la vigencia del Estado de Derecho. Es imperativo el cumplimiento de su obligación de formular e implementar políticas públicas que garanticen a todas las personas el derecho a la vida, a la integridad personal y a una convivencia social con seguridad y libertad. Estas políticas deben ser respetuosas y garantistas de los derechos humanos y en ningún caso pueden justificar la actuación arbitraria, lesiva y violatoria de DDHH por parte de los funcionarios e instituciones públicas. Por otra parte, con un enfoque integral y preventivo, los lineamientos y directrices de la política requieren acciones intersectoriales y la participación de los distintos niveles de gobierno para que los servicios y programas de protección sean accesibles, oportunos y de calidad.

Entre las medidas más urgentes está la creación, recuperación o fortalecimiento de las instituciones, órganos y servicios que garanticen el derecho de las víctimas a recibir protección inmediata, apropiada e integral, ampliando las garantías de acceso, cobertura y aseguramiento de la calidad de la atención. Entre las decisiones públicas más urgentes está la de ampliar la oferta de servicios en todos los municipios, desarrollar mecanismos para que la ciudadanía, pero en especial para que las niñas, niños, adolescentes y mujeres puedan presentar por sí mismos denuncias y peticiones de protección, formación de los funcionarios para el conocimiento de protocolos y garantías de derechos humanos y programas especializados en la protección de la integridad personal de las víctimas y en su rehabilitación física y psicosocial (inclusivos y respetuosos de la diversidad).

Uno de los más importantes desafíos está referido a restituir los derechos económicos y sociales que están siendo incumplidos para la mayoría de la población, generando empobrecimiento, miseria y privación de alimentos, medicinas y de los servicios más básicos para garantizar la sobrevivencia, la salud y un nivel de vida adecuado. La violencia estructural causa muertes, daños y privaciones, por lo que es imperativo responder apropiadamente a la emergencia humanitaria compleja en forma integral y equitativa. La vigencia del Estado social de derecho y de justicia es requisito y condición necesaria para abolir la inseguridad alimentaria, las muertes asociadas a la pobreza, la imposibilidad de acceder al agua potable y otros servicios públicos que garantizan salud y calidad de vida.

Es necesario denunciar la situación de abandono y precariedad de los hospitales públicos, la pretensión de privatizar la salud y colocar la responsabilidad de dotación y mantenimiento de los hospitales en las personas y familias que requieren los servicios. No podemos aceptar como “normal” que en los hospitales públicos no funcione el laboratorio, que no existan rayos X, o que las madres deban acudir con sueros, yelcos y goteros para que sus hijos sean

atendidos. Tampoco es apropiado que sean los familiares quienes deban llevar cloro y desinfectante, o que sea tarea de paciente y familiares el aseo de los espacios y equipos hospitalarios.

El Estado está obligado a cumplir su obligación de garantizar la vida y la protección de los niños y las niñas enfermos, los que requieren protección de manera urgente para que cese la violencia en sus cuerpos y en sus vidas. Es necesario alzar la voz por los niños y las niñas que no pueden expresarse por sí mismos; es nuestro deber como ciudadanos ser solidarios y exigir el derecho a la salud y el derecho a la vida junto a las familias, el gremio médico y las comunidades afectadas.

Constituye una prioridad pública promover conciencia social sobre la prioridad de la protección de la infancia como período crucial del desarrollo humano, reconociendo lo decisivo del aporte de las familias, escuelas e instituciones fundamentales para la formación, cuidado y apoyo del pleno y apropiado desarrollo de la niñez y la juventud. Cuando la normativa legal exige el cabal cumplimiento de las responsabilidades parentales en la manutención, cuidado y protección de los hijos establece como hechos punibles la negligencia y la omisión en el ejercicio de las responsabilidades parentales, pero asimismo demanda el deber del Estado de fortalecimiento y apoyo a las familias sometidas a situaciones de empobrecimiento e inseguridad alimentaria.

Es preciso generar acciones educativas y medidas institucionales orientadas a erradicar el castigo físico y humillante. A estos propósitos, se requieren estrategias educativas para un cambio cultural dirigido a modificar patrones culturales y normas sociales que justifican el abuso de poder y la violación de derechos humanos por parte de padres, educadores, funcionarios y autoridades públicas. Los patrones de crianza y formación basados en enfoques punitivos y represivos desconocen el impacto del autoritarismo, de la discriminación y del uso de la coerción en la integridad personal y en el desarrollo humano. Son estrategias que impiden el aprendizaje de autonomía, capacidades morales y la formación en el ejercicio de

derechos y deberes ciudadanos. Pero también son delitos, son violaciones de la normativa de derechos humanos y como tales deben ser denunciados y sancionados.

En especial para erradicar la violencia basada en género, es necesario involucrar a autoridades locales, instituciones educativas, pero también a familias y comunidades en el compromiso por alcanzar el Objetivo 5 de la Agenda ONU 2030, para el logro de la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas (ONU, 2015, Objetivo 5 de Desarrollo Sostenible).

## Referencias

- Asamblea General de las Naciones Unidas (1989, 20 de noviembre). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Resolución n.º 44/25 del 20 de noviembre de 1989.
- Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela (2000, 24 de marzo). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 5453.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2015, 8 de junio). *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes* (LOPNNA, 2015). Gaceta Oficial 6185 Extraordinario.
- Borjes, E. (2021, 28 de julio). “Detienen a hombre por maltratar a su hija de 10 meses en Coro”. En *Diario La Verdad.com*. <https://bit.ly/3QQrRBA>
- CIVILIS (2017, 9 de octubre). “Las emergencias humanitarias complejas son de carácter político. Emergencia Humanitaria Compleja”. En *CIVILIS Derechos Humanos*. <https://bit.ly/3nyA2oJ>
- D’Hoy, C. (2021, 14 de mayo). “Detienen a mujer cómplice en abusos sexuales contra su hija. La mujer la golpeó cuando la niña denunció que había sido abusada por su padrastro”. En *El Universal*, <https://bit.ly/3OkcFL3>
- Diario *El Aragüeño* (2021, 28 de julio). “Arrestan a mujer tras prostituir a sus hijas de 11 y 13 años en Miranda”. *El Aragüeño.com.ve*. <https://bit.ly/3xSBdUH>
- Galtung, J. (2016). “La violencia cultural, estructural y directa”. En *Cuadernos de estrategia*, n.º 183, 2016 (ejemplar dedicado a: Política y violencia: comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva), pp. 147-168. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=5832797>
- Noriega, N. (2021, 5 de agosto). “En Vargas acusan a entrenador de fútbol menor de abuso sexual contra siete jugadores”. *El*



- Pitazo*. <https://elpitazo.net/sucesos/vargas-acusan-a-entrenador-de-futbol-menor-de-abuso-sexual-contra-siete-de-sus-jugadores/> Noticia y Punto (2021, 29 de junio). “Menor de edad se marcó con una hojilla ‘te odio papá’ tras ser abusada por él”. En *Noticia y Punto*. <https://bit.ly/3ODQjUz>
- Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos (ACNUDH) (2012). “Indicadores de derechos humanos: Guía para la medición y la aplicación”, HR/PUB/12/5. <https://www.refworld.org/es/docid/51a73a404.html>
- Organización de Naciones Unidas (2015, 25 de septiembre). Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. En *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2022). “La FAO en situaciones de emergencia”. <https://bit.ly/3nhsZk4>
- Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C.
- Pinheiro, P. (2006). *Informe mundial de la violencia contra los niños y las niñas*. Organización de Naciones Unidas.
- Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela, ACNUR y OIM (2022). “Cifras clave. Refugiados y migrantes de Venezuela”. <https://www.r4v.info/es/home>.
- Secretaría Regional de América Latina (2006). *Estudio Mundial de Naciones Unidas sobre la violencia contra niños, niñas y adolescentes*.
- Unión de Asociaciones Familiares (2018). “Sexualidades en clave cultural (guía informativa para la promoción de la salud sexual)”. <https://unaf.org/publicaciones/>



Universidad Católica Andrés Bello Proyecto ENCOVI (2021).  
Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, septiembre de  
2021. <https://www.proyectoencovi.com/encovi-2021>

## **Las múltiples victimizaciones de los jóvenes y la policía**

ROBERTO BRICEÑO-LEÓN

Su madre decía que era un joven tranquilo y sano, y que no le gustaba meterse en problemas. Podía ser por su carácter natural, afirmaba, aunque también se lo atribuía a la formación religiosa que desde chiquito le habían dado, cuando se lo llevaban todas las tardes a los servicios que se celebraban en la iglesia protestante que había construido junto con otros vecinos en el barrio. Luego, cuando se hizo adolescente, dejó de asistir al culto, pero siguió siendo pacífico a pesar de los retos y agresiones que recibía de los otros jóvenes que se apostaban en la sinuosa escalera que debía subir cada día para poder llegar a su casa, en la parte alta del barrio.

En una oportunidad había una redada de la policía en la zona. Era un sábado y él regresaba de la tienda de videos piratas donde acostumbraba comprar las películas para el entretenimiento familiar del fin de semana. Lo detuvieron, lo revisaron, lo interrogaron y luego le pidieron la factura de las películas. Argumentó que ellos sabían que no daban facturas, que las había comprado con su dinero, pero como no podía demostrar que las había adquirido legalmente, los policías se las “decomisaron”. Jonatan se tragó su rabia y con cristiana resignación se fue a ver televisión en su casa.

Meses después, no supo precisar el tiempo exacto, había salido una tarde con su novia de paseo y, de regreso al barrio, se

toparon con la banda que siempre lo molestaba y lo retaba. No era nuevo; ya había pasado por lo mismo otras veces y, como siempre, él soportaba con tranquilidad los desplantes y las humillaciones, y evitaba el enfrentamiento que los otros buscaban. Pero esta vez fueron demasiado lejos: no solo lo empujaron a él con desprecio, sino que manosearon a su novia sin que él pudiera hacer nada. Ese día, en medio de su furia, decidió que se compraría una pistola para no dejarse humillar y poder defender a su novia. A las semanas pudo conseguir un arma con unos primos que vivían en otro barrio y la empezó a pagar a escondidas de su madre. Al poco tiempo se dio cuenta de que estaba solo y de que necesitaba un grupo para poder defenderse, así que se buscó unos amigos y empezaron a hacer unos trabajitos para poder pagar las deudas de sus armas. Allí vinieron los enredos, los enfrentamientos y las muertes que lo llevaron al retén de menores donde lo encontramos. No quiso decir, por cautela legal o vergüenza cristiana, a cuántos había matado; pero continuó hablando y reflexionando sobre su corta vida y su madre. Luego de una pausa, nos confesó con aguda inteligencia que él solo había querido defenderse de la otra banda. Luego, bajando la voz, se preguntó: “Y al final, ¿qué fue lo que yo hice?”. Y con un dejo de amargura se respondió: “Organicé otra banda más”.

### **Sobrevivir en el barrio**

No es fácil sobrevivir en el barrio. A las carencias materiales que puede tener una familia, se suma una cultura de agresión y defensa que se ha ido construyendo con años de violencia. Los jóvenes buscan sobrevivir a través de dos rutas no siempre fácilmente diferenciables: escapando de los círculos de violencia o tomando partido por la violencia. En ambos casos se enfrentan a múltiples victimizaciones.

En Venezuela, luego de haber padecido dos décadas de altos niveles de violencia expresados en las más altas tasas de homicidio de la historia nacional y una de las más altas en América, hay una

generación que creció y se socializó en contextos violentos de convivencia y resolución de conflictos. Son niños y jóvenes de entre diez y treinta años de edad, que crecieron observando, sufriendo o cultivando la extrema violencia que ha vivido el país.

Sus familias hicieron notables esfuerzos por alimentarlos, vacunarlos y ofrecerles educación, para que pudieran crecer sanos y sobrevivir a las enfermedades y para que logran educarse y prepararse para ingresar al mercado de trabajo con destrezas y honestidad. Pero las familias no logran controlar el orden social de la zona o la ciudad donde viven. En esos contextos urbanos y rurales, las relaciones sociales han estado marcadas por el continuo proceso de desinstitucionalización que ha vivido el país y que erosionó la fuerza de las leyes formales y las reglas informales que regulaban la interacción social. Ha sido un proceso destructivo de la institucionalidad que, si bien lleva poco más de cuarenta años de ocurrencia en el país, ya que se inicia con el Caracazo en 1989 y continúa con los dos golpes de Estado de 1992, ha tenido su mayor expresión durante el siglo XXI con los continuos cambios o vacíos normativos, y con los modos autoritarios de ejercicio del poder (Briceño-León, 2022).

Esa destrucción institucional llevó a una pérdida de los referentes sociales que habían funcionado en el país. Los jóvenes crecieron con mudanzas continuas en las reglas del juego formales e informales, en un contexto creciente de anomia e impunidad. En el barrio, el Estado de derecho es una ficción y los acuerdos sociales, las reglas implícitas que rigen la interacción, no siempre se corresponden con la ley (Briceño-León y Camardiel, 2021). Tampoco hay modo de que los jóvenes puedan sentirse protegidos por las leyes o por los funcionarios encargados de su cumplimiento. Son otras las reglas del juego que hacen funcionar el tramado social y si bien, de una manera sorprendente en medio de tal desorden, logran garantizar una cierta estabilidad social, generan al mismo tiempo mucha incertidumbre, pues constituyen un delicado balance entre la amenaza del uso de la fuerza por delincuentes y policías,

las reglas informales de reciprocidad que prevalecen en las comunidades y la sombra de la legalidad formal. En esa maraña normativa, confusa e incierta es donde deben moverse los jóvenes con cautela para poder sobrevivir.

En la mayoría de los casos existe una presencia importante de la familia, que los protege, los aísla y logra hacerlos crecer en medio de unas barreras culturales y normativas que los mantienen alejados de la socialización violenta y los conflictos de la calle. En otros casos no hay cuidado familiar, bien sea por inexistencia de una estructura familiar capaz de resistir, porque debido a la gran emigración los hijos fueron “dejados atrás”, o por el descuido de los padres o abuelos a cargo de su cuidado. Pero es así como tienen que aprender a sobrevivir.

La impunidad por la decisión del gobierno de no reprimir y no forzar la aplicación de las leyes (porque eran leyes burguesas, porque era una revolución...) y la abundancia y facilidad de la riqueza repartida a manos llenas que había caracterizado la primera década del siglo XXI se convirtió, durante la segunda década, en una crisis económica y humanitaria sin precedentes en el país. En la segunda década del mencionado siglo no solo aumentaron las limitaciones materiales de las familias y se incrementaron la pobreza y la desigualdad, sino que la impunidad previa se sustituyó por el ejercicio represivo y autoritario del poder y por un incremento en la acción extrajudicial de la policía que hizo aún más difícil la sobrevivencia (Briceño-León, Camardiel y Perdomo, 2019).

Como a las familias se les hizo más difícil la alimentación de los niños y de los jóvenes, estos debieron salir a trabajar o a buscar dónde comer. Eso les hizo más cuesta arriba continuar con sus estudios por la carencia de los recursos mínimos para asistir a los planteles educativos. Tampoco les resulta fácil el ingreso a un mercado laboral que se ha reducido y cuyos salarios perdieron relevancia hasta volverse insignificantes. En ese contexto, ni el trabajo ni la educación son considerados medios que pueden permitir labrarse un futuro mejor.

A los jóvenes se les hizo más cuesta arriba construirse su identidad y conseguir un reconocimiento de sus pares. El empobrecimiento ha hecho que las aspiraciones de una generación se hayan visto socavadas. Los símbolos de prestigio que les otorgan identidad generacional, como el teléfono celular, la vestimenta, las redes sociales, no se perciben como alcanzables por el estudio ni por el trabajo. Por lo tanto, unos sueñan o planean cómo emigrar y otros se exponen a las bandas delincuenciales locales o, peor aún, a las tramas del crimen organizado que les pueden ofrecer comida, diversiones o teléfonos, y hasta una tentadora promesa de ganar respeto y poder, en forma inmediata, y sin esperar a un futuro mejor (Perdomo, 2019).

En su intento por sobrevivir en esas circunstancias, los jóvenes sufren varios tipos de victimizaciones además de la pobreza: las agresiones entre los jóvenes, la victimización de la delincuencia local, la violencia de los policías individuales y la violencia de las políticas de Estado.

### **Las agresiones entre los jóvenes**

Las agresiones verbales o físicas son un comportamiento común entre los adolescentes. Una de las formas más generalizadas es la que se ha dado a conocer como *bullying*, que implica unos comportamientos agresivos y molestos, pero que no son necesariamente violentos ni delictivos. En la sociedad humana esos comportamientos tienden a ser regulados y canalizados para alcanzar fines mejores, hacer posible la convivencia y lograr la protección de los débiles. La educación en el hogar, en la comunidad y en la escuela permiten establecer normas que regulan tales comportamientos estableciéndoles límites y procurando simbolizarlos a través de las palabras, juegos o deportes.

El problema se presenta cuando la contención y la regulación social externa se debilitan o desaparecen, cuando la socialización en las reglas y normativas pierde fuerza y es la socialización

en la violencia, en el ejercicio de la fuerza bruta y de las armas lo que ocupa su lugar y predomina. En esos casos, el pasaje al acto se vuelve más directo en los jóvenes, pues no hay frenos en la conducta y, además, el acto tiende a ser violencia directa, con la utilización de la fuerza física y el acceso a las armas.

En esos contextos, cuando la comunidad o la escuela no logran contener la violencia, la mayoría de los jóvenes se encuentran sometidos a las amenazas y agresiones de unos pocos, quienes, por su arrojo y su destreza en el uso de la fuerza o de las armas, se convierten en unos victimarios reales o potenciales de los otros jóvenes, en una dinámica social que les da prestigio y reconocimiento por el temor que infunden y por su rol de dominadores locales. Los vecinos o los maestros se sienten excedidos por las amenazas e incapaces de proteger por sí solos a los otros jóvenes. Y si adicionalmente no cuentan en esa tarea con el apoyo de los padres o de los familiares de los jóvenes violentos, ni tampoco de las autoridades policiales, se encuentran entonces más desvalidos y desesperanzados en sus posibles intentos de control de la violencia local. La mayoría de los vecinos optan entonces por el retraimiento, procurando no inmiscuirse en los conflictos juveniles; y los maestros eligen dedicarse exclusivamente a la enseñanza en el aula del contenido de sus materias, renunciando de ese modo a su labor pedagógica extracognitiva, destinada a la educación social (Perdomo, Farías y Ruiz, 2015).

La no regulación de los conflictos por los padres, maestros o policías facilita el pasaje al acto en la convivencia juvenil, y la dimensión positiva que tiene la agresividad al ser motor para impulsar iniciativas conducentes al crecimiento, la innovación o el liderazgo queda monopolizada por los jóvenes violentos, mientras que los demás deben adoptar mecanismos de defensa igualmente agresivos o someterse y aceptar ser tratados como unos “chigüires”, como unos tontos, dentro de su comunidad.

Las agresiones pueden fácilmente convertirse en un delito por el daño que pueden causar en la víctima sin la intención expresa de

provocarlo: un golpe más fuerte de lo pensado o mal dado que lesiona gravemente al otro; la amenaza de un cuchillo que al balancearse alcanza y hiere el cuerpo del otro; la percusión de un arma de fuego que apenas quiso intimidar o disuadir y cuyo proyectil mató al destinatario o a un paseante cualquiera que no estaba involucrado en la refriega, pero a quien llegó fatalmente una de esas balas que llaman perdidas. En esos casos, los adolescentes se convierten por la vía de los hechos ocasionales en delincuentes y tienden a pasar a un comportamiento delictivo recurrente, sea por decisión propia o por captación de bandas constituidas quienes les ofrecen cobijo y protección (Briceño-León, 2008).

Para el año 2016, el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV, 2016) estimó que la tasa de mortalidad violenta para los adolescentes de 15 a 19 años de edad se elevaba a 91 por cien mil habitantes y en los niños y adolescentes entre 10 y 14 años, en ese mismo período fue de 4,9 por cien mil habitantes. En el siguiente, en 2017, el OVV (2017) reportó un incremento de la tasa de mortalidad por homicidios de adolescentes entre 15 y 19 años, al alcanzar la cifra de 99,7 por cada cien mil habitantes. También fue mayor la estimación para la población de 10 a 14, con un indicador de 5,1 por cien mil habitantes.

### **Las víctimas de delitos**

Los jóvenes son también víctimas de otros jóvenes delincuentes. En este caso no se trata de la simple agresión entre contemporáneos, como en el caso anterior, sino de los jóvenes que se dedican continuamente al robo, el tráfico de drogas o la extorsión, y que ejercen un dominio territorial local, que puede ser pequeño, restringido a una zona, un barrio, una vereda o unas escaleras, pero en el cual reinan e imponen su voluntad.

Las respuestas de las comunidades y de los adolescentes ante estos jóvenes delincuentes locales tienden a ser ambiguas, pues por un lado los someten y humillan, y por el otro lado los protegen de



las amenazas de los grupos similares que hay en las zonas vecinas y que pueden invadirlos, agredirlos y depredarlos. En ese contexto de incertidumbre y miedo, el grupo violento local tiende a ser preferido al grupo violento ajeno.

Para los adolescentes de una de esas comunidades, la alternativa puede ser muy simple: o se afilian a una banda local y se colocan bajo su manto protector o se ven compelidos a crear su propia banda. La afiliación con la banda existente en la zona puede darse bajo diversas modalidades: puede ser apenas simbólica, por una identidad territorial basada en el conocimiento y cercanía previos por ser del mismo barrio o vivir en el mismo sector y que implica admiración y reconocimiento de dominio; o involucra una participación, con tareas como informar o vigilar el tránsito por la zona; guardar mercancías o armamento. En todas esas modalidades, sean simbólicas o prácticas, hay una cooperación con el delito que los protege y los victimiza al mismo tiempo.

### **La victimización por el policía individual de los jóvenes “sanos”**

A las victimizaciones antes descritas se suman también las que proporcionan los policías individuales. Ambos grupos, tanto los jóvenes no violentos y no delincuentes como los jóvenes violentos y delincuentes, son víctimas de la acción policial ilegal.

En el caso de los jóvenes “sanos”, no violentos y no delincuentes, como fue el caso de Jonathan narrado al inicio, hay una victimización recurrente por el solo hecho de ser jóvenes, vivir en el barrio y no tener derecho a ejercer sus derechos. Hay una culpabilización previa de esos jóvenes que facilita la acción delictiva de los policías. Su delito es ser jóvenes y, por lo tanto, son sospechosos de todo y, en su vulnerabilidad, pueden ser robados o extorsionados con facilidad (Birbeck y Gabaldón, 2002).

Eso ocurre por igual con los jóvenes de casi todos los sectores sociales, sean ricos o pobres, pero la capacidad de defenderse no es igual y por razones muchas veces más imaginarias que reales. Si la

potencial víctima vive en un barrio o una zona pobre de la ciudad, la culpabilidad previa se agiganta, pero sobre todo crece su indefensión y aquello lo hace más victimizable, pues las posibilidades de que llegase a tener algún vínculo con algún familiar o amigo en el poder se aminoran y, en caso de que algo salga mal, la fuerza de su palabra juvenil es casi nula al lado del testimonio policial, que puede con facilidad usar su autoridad legal para argumentar o simplemente sembrarle un paquete de droga. Por eso, en el barrio las madres les enseñan a sus hijos cómo responderles a los policías, qué hacer en esos casos para sobrevivir; aunque, lamentablemente, en sus orientaciones no les enseñan sus derechos, sino cómo sortear las situaciones adversas, pues saben que muy poco les serviría la apelación a sus derechos.

Los jóvenes de otros sectores sociales, los de clase media o adinerados, también pueden ser víctimas, pero, en el imaginario de los policías delincuentes, siempre es posible que ese joven bien vestido a quien ellos detienen en una alcabala tenga unos vínculos con el poder que ellos desconocen. Esa posibilidad los obliga a comportarse con cierta cautela; por eso le hacen muchas preguntas, intentan indagar un poco quién es, qué hace... no vaya a ocurrir que resulte ser el hijo de algún diputado o ministro. El joven del barrio no tiene esos recursos prácticos ni imaginarios, se encuentra desamparado, despojado de sus derechos e incapacitado de la eventual posibilidad de pretender ejercerlos. Para los jóvenes y sus familias, no es creíble que una acción de denuncia de los abusos policiales a los cuales fue sometido pueda tener receptividad y dar resultados. Tanto el joven como su familia y el barrio saben que no es factible; que, al contrario, sería peor, y que lo que se inició como un abuso podría convertirse en una amenaza real de muerte.

## **La victimización de los jóvenes delincuentes por el policía individual**

Si esto ocurre con los jóvenes sanos, con los delincuentes es mucho peor. Con estos jóvenes hay, además, dos tipos adicionales de victimización: una ocurre como parte de la actuación de los policías como individuos y la otra como el resultado de la actuación corporativa de la policía y que responde a una política de Estado (Magaloni y Cano, 2016).

La victimización por el policía individual puede tener dos modalidades. En la primera se trata de un exceso en el ejercicio de la autoridad, un abuso por parte del funcionario quien, en su actuación, deja de ser un instrumento de la aplicación de una ley para convertirse en la ley en sí misma. Es un proceso por el cual el funcionario pasa a considerarse a sí mismo la ley viviente, capaz de actuar a su antojo, castigando o perdonando, en un proceso que anula los derechos de los jóvenes como personas o como menores de edad, si fuese el caso (Agambem, 2016). En la segunda modalidad, la actuación del policía individual es abiertamente delictiva y pasa a representar una figura dual y perversa, pues el funcionario, utilizando su investidura y en nombre de la ley, comete y fomenta ilegalidades.

Varias formas adquiere esa victimización de los jóvenes involucrados en el delito. La más habitual es la extorsión del joven por el policía, quien le exige un pago para dejarlo en libertad y permitirle que continúe con su negocio delictivo. Es muy común este mecanismo con los vendedores minoristas de droga, a quienes los policías identifican en una zona y, en lugar de reprimirlos y tramitar los procedimientos establecidos en la ley, entran en un acuerdo con ellos y les exigen el pago regular de un determinado monto para dejarlos operar o, en caso contrario, sí les “aplican la ley” y se los llevan detenidos por tráfico de drogas. Ese pago, que por lo regular es rutinario, puede a veces modificarse en montos, dependiendo de las necesidades o ambiciones personales del funcionario,

irrespetando así los propios acuerdos delictivos establecidos. Por eso es que los jóvenes entrevistados tienden a decir que ellos son el “cajero automático” de los policías, en alusión a las máquinas dispensadoras de dinero de los bancos, donde se va a obtener dinero cuando se necesita.

Los funcionarios policiales usan también a los jóvenes delincuentes o exdelincuentes como peones de trabajo en sus actividades ilegales. Los jóvenes con antecedentes penales son los más susceptibles y pasan a constituirse en la mano de obra barata y dispensable que puede actuar como el brazo ejecutor de las fechorías que planifican y desean cometer los policías delincuentes. Es paradójico, pero hemos conocido casos donde son los jóvenes que quieren enmendarse y no quieren regresar a la cárcel los que son más susceptibles de este chantaje por los policías. El procedimiento ocurre cuando los policías pueden tener información privilegiada sobre la existencia de cantidades importantes de dinero que están depositadas o serán trasladadas por los comerciantes de un lugar a otro y, en lugar de ejecutar el robo por sí mismos, llegan a acuerdos y obligan a jóvenes con antecedentes a cometer el delito mientras los policías actúan como respaldo, para intervenir si algo sale mal y simular en ese caso una captura de los jóvenes para luego dejarlos en libertad. Algo similar ocurre con las extorsiones de los comerciantes o con la ejecución de asesinatos por encargo: los jóvenes delincuentes son puestos al servicio de los planes criminales de los policías bajo amenaza de ponerlos presos si no “colaboran” con sus planes delictivos. Por supuesto, hay muchos casos en los que los jóvenes deciden participar de buena gana en tales actividades, por ser una fuente de ingresos y de protección; pero otros son obligados y lo aceptan, pues saben que están indefensos y son culpables de antemano.

Estos jóvenes entran en un juego muy riesgoso en sus acuerdos con los policías delincuentes, pues quedan subyugados a la voluntad de esos funcionarios y en posesión de unas informaciones que pueden resultar peligrosas y comprometedoras para los funcionarios

delincuentes y para ellos mismos. Su destino es, entonces, someterse plenamente y obedecer las órdenes que de ellos reciban, ya que, si quieren salirse del pacto, exigir una mayor participación en el botín o actuar por su cuenta, los policías los matan en un supuesto enfrentamiento, reportan que se resistieron a la autoridad y difunden a los medios de comunicación una nota de prensa diciendo que esos jóvenes tenían antecedentes penales...

### **La victimización policial como política de Estado**

Una victimización diferente es la que ocurre cuando la actuación de los funcionarios policiales no responde a sus decisiones o intereses individuales, sino a unas órdenes recibidas de sus superiores. En esos casos, aunque el carácter de la actuación policial pueda ser violatorio de la ley, en la misma ocurre una participación de todo tipo de funcionarios, tanto los que hemos llamado policías delincuentes como los honestos, que los hay y bastantes.

En este caso, la victimización es corporativa. Se trata de la actuación de la policía como entidad legal y no de sus individuos, y por eso representa una política de Estado. A partir del año 2015, se iniciaron en el país las pomposamente llamadas Operaciones de Liberación del Pueblo (OLP), en las cuales se rodeaba una zona y se invadían las casas o apartamentos en búsqueda de los hombres jóvenes a quienes, según reportaban los partes oficiales, se les “daba de baja” en un “enfrentamiento” por haberse “resistido a la autoridad” (ACNUDH, 2017).

A partir de los datos compilados de fuentes oficiales, el OVV calculó que entre los años 2016 y 2019 fallecieron 23.625 personas por haberse resistido a la autoridad. Con esas magnitudes, que representan un promedio de 113,6 personas muertas por la policía cada semana, 16,2 cada día, difícilmente se puede pensar que se ha tratado de acciones individuales de los funcionarios policiales y que esos eventos han estado al margen de las orientaciones y políticas corporativas y del Estado.

Durante esos cuatro años, disminuyeron los homicidios cometidos por los delincuentes de una manera pronunciada —se redujeron a la mitad—; sin embargo, se mantuvo estable la cantidad de muertos en las acciones de la policía. Como consecuencia de estas dos tendencias diferentes, la proporción entre las víctimas de la delincuencia y las de la policía se fue alterando, aumentando cada año la victimización policial. En el año 2016, por cada mil muertes violentas cometidas por civiles, hubo 289 fallecidos bajo la calificación de “resistencia a la autoridad”; en el 2017 fueron 344; en el 2018 subieron a 721 y en el 2019 alcanzaron los 802 muertos a manos de la policía por cada mil homicidios de cualquier otro tipo (cuadro 1). En el año 2020, por primera vez en la historia nacional, las víctimas de la violencia policial fueron superiores a las de la delincuencia: ese año fueron 4153 homicidios y 4231 muertes por resistencia a la autoridad, para una tasa de letalidad policial de 16,2 víctimas por cada cien mil habitantes.

**Cuadro 1****Homicidios y muertes por resistencia a la autoridad. Venezuela 2016-2019**

<b>Período</b>	<b>Homicidios (hom)</b>	<b>Promedio hom/día*</b>	<b>Muertes por resistencia a la autoridad (mra)</b>	<b>Promedio mra/día*</b>	<b>Promedio mra/semana**</b>	<b>Relación mra/hom por 1000</b>
2016	18.230	49,9	5281	14,5	101,6	289,7
2017	16.046	44,0	5535	15,2	106,4	344,9
2018	10.422	28,6	7523	20,6	144,7	721,8
2019	6.588	18,0	5286	14,5	101,7	802,4
Promedio en 4 años	51.286	35,1	23.625	16,2	113,6	460,7

**Notas:** (\*) calculados con 365 días por año; (\*\*) calculado con 52 semanas por año

**Fuente:** elaboración propia sobre archivos oficiales del Ministerio del Poder Popular de Interior, Justicia y Paz (MPPIJP)

¿Cuántos de esos casos son jóvenes y menores de edad? Al discriminar estos datos por grupos de edad —lo cual no es sencillo ni completo, pues en la mayoría de las víctimas por resistencia a la autoridad no hay caracterización de la víctima—, se observa que esta actuación mortal del Estado también ocurre contra los menores de edad pues, entre los años 2017 a 2020, fueron asesinados 545 niños, niñas y adolescentes, contándose entre ellos 26 niños quienes tenían menos de 12 años al momento de fallecer por haberse resistido a la autoridad.

Es muy singular también la desproporción de víctimas civiles y de funcionarios policiales que hay en este tipo de eventos calificados como enfrentamientos, pues por cada un mil ciudadanos que mueren, solo hay 9 policías caídos en la refriega; por lo cual la probabilidad de que un joven muera al “enfrentarse” con la policía es 110 veces mayor que la que tienen los funcionarios de morir en ese evento (Briceño-León, 2022). Es muy alarmante esa desproporción tan grande, pues se supone que la actuación armada y letal de la policía solo debe ocurrir en condiciones en las que exista una amenaza para el funcionario o terceras personas suficientemente grave como para que deba accionar su arma para defenderse (Carrillo, Herrera y Ortega, 2016; Cofavic, 2005; OHCHR, 2019).

Una explicación a tal política de Estado es que se ha tratado de una forma generalizada de control social y político que procura eliminar a jóvenes delincuentes o que se consideran potenciales delincuentes (Antillano, 2009; Zubillaga y Hanson, 2018). Es una suerte de acción preventiva que busca evitar la comisión de delitos, pero no con la disuasión del castigo de cárcel contemplado en el código penal, sino con la muerte (Briceño-León, 2021b). Se trata de una suerte de “muerte preventiva” en la cual se castiga al joven por lo que puede hacer en el futuro, por la amenaza que representa, por los delitos que pueda cometer y no por los que ha cometido.



## **Conclusión: el daño individual y el daño societal**

En una encuesta de hogares con una muestra nacional (n = 1200) que realizamos a mediados del año 2022, les preguntamos a los entrevistados si ellos pensaban que la policía los protegía de la delincuencia. Las respuestas fueron transcritas en una escala de acuerdo-desacuerdo tipo Likert. Los resultados obtenidos mostraron un rechazo generalizado en todos los grupos sociales a la idea de que la policía los protegía; solo uno de cada cinco entrevistados pensaba que la policía cumplía sus funciones de seguridad del ciudadano.

Entre los jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 30 años, ese sentimiento es levemente superior a la media nacional. Solo un 4% afirmó estar muy de acuerdo con que la policía los protegía, mientras un 33% dijo estar muy en desacuerdo. Y, entre los moderados, un 16% dijo estar de acuerdo, contra un 41% que manifestó estar en desacuerdo. El 74% de los jóvenes piensa que la policía no los protege de los delincuentes (LACSO, 2022).

El daño que la victimización produce es inmenso y supone el gran reto de los jóvenes a sobrevivir a la pobreza, a la delincuencia y, además, a la policía que se supondría debía de protegerlos. De todas esas victimizaciones, la más difícil es sobrevivir a la policía, porque se trata del poder sin control y la arbitrariedad, lo que provoca una disonancia normativa tremenda, pues quien debe respetar la ley es quien la transgrede. El impacto sobre los jóvenes del policía delincuente es devastador, pues el daño que produce es mucho más corrosivo que el que provoca el delincuente (Briceño-León, 2021a). El joven delincuente tiene su lugar en la sociedad y en el imaginario social, ya que representa el mal, y las maldades que cometa encajan en su representación maligna. Pero, en el caso de los policías, se rompe con la expectativa social de su rol en la sociedad, se pervierte y se crea una anomalía cultural que sorprende, pues, aunque representan el bien, encarnan el mal travestido; aunque representan la protección, encarnan la victimización. Por



eso la pregunta dolida que le hizo el niño de seis años a su madre después de la actuación de una OLP (Briceño-León, 2022), en la cual asesinaron a su padre y se llevaron, junto al cadáver, los teléfonos y la comida: “Mamá, si son policías, ¿por qué nos robaron?”.

La victimización individual o corporativa de la policía crea un daño social que va más allá del dolor que las muertes pueden provocar en familiares y amigos, pues es el Estado el que, en lugar de proteger, lo que hace es humillar y castigar a su antojo. Ese es el gran daño que se inflige a la sociedad como conjunto, pues no es la ley como regla abstracta y universal la que aplica el castigo apelando a la reciprocidad social y restableciendo el balance entre daño y castigo, creando un orden nuevo que apacigüe la violencia y promueva el sentido de la ley y la pena, sino la actuación de unos representantes del Estado cuya voluntad es una fuerza sin ley (Derrida, 1992). No es la fuerza de la ley del Estado de derecho lo que victimiza a los jóvenes y la sociedad, sino una fuerza que se aplica sin ley.

## Referencias

- ACNUDH (2017). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela*. Human Rights Council United Nations, Ginebra, ONU.
- Agambem, G. (2016). *Homo Sacer. L'Intégrale 1997-2015*. París, Éditions du Seuil.
- Antillano, A. (2009). “Abriendo la caja negra. Características y funciones latentes de la policía venezolana”. En *Capítulo Criminológico*, 37(1), pp. 103-32.
- Birbeck, C. y Gabaldon, L. (2002). “La disposición de agentes policiales de usar fuerza contra el ciudadano”. En Briceño-León, R. (comp.). *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*, pp. 229-244, Buenos Aires, CLACSO.
- Briceño-León, R. (2022). “Feral cities and the normative dimension of violence: Caracas and the Latin American city Urban Violence”. En *Urban Violence, Resilience and Security. Governance Responses in the Global South*. Michael R. Glass, Taylor B. Seybolt y Phil Williams (edit.). Londres, Edward Elgar Publishing, pp. 101-119.
- Briceño-León, R. (2022). *Tanatopolítica en Venezuela. Sicariato de Estado y derechos humanos*. Barcelona, Editorial Alfa.
- Briceño-León, R. (2021a). “Cohesión social y Derecho”. En *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología*. Volumen 30, n.º 1 (enero-marzo), pp. 200-212.
- Briceño-León, R. (2021b). “Del monopolio al ejercicio desnudo de la violencia”. En *La muerte nuestra de cada día. Violencia armada y políticas de seguridad ciudadana en Venezuela*. Zubillaga, V., Llorens, M. y Sánchez, F. (edit.) Editorial Universidad del Rosario, Bogotá.
- Briceño-León, R. (2016). *Ciudades de vida y muerte. El pacto social y la ciudad para la contención de la violencia*. Caracas, Editorial Alfa.

- Briceño-León, R. (2008). *Sociología de la violencia en América Latina*. Quito, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO.
- Briceño-León, R. y A. Camardiel (2021). “El impacto de la violencia en la cohesión social”. En *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología*. Volumen 30, n.º 1, pp. 169-185.
- Briceño-León, R., y Camardiel, A. (2015). “Pobreza y violencia en Venezuela”. En *Una mirada a la situación social de la población venezolana*. Freitez, A., González, M. y Zuñiga, G. (coord.), pp. 35-52, Universidad Católica Andrés Bello.
- Briceño-León, R., Camardiel, A. y Perdomo, G. (2019). *Los nuevos rostros de la violencia. Empobrecimiento y letalidad policial*. Barcelona, Alfa Editorial, pp. 412. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/publicaciones/libros/los-nuevos-rostros-de-la-violencia/>
- Carrillo, C., Herrera, C. y Ortega, L. (2016). “Función policial e institucionalidad en Venezuela”. En *Ciudades de vida y muerte. La ciudad y el pacto social para la contención de la violencia*. Briceño-León (comp.), pp. 283-316, Editorial Alfa, Caracas.
- Cofavic (2005). *Los grupos parapoliciales en Venezuela*. Cofavic, Caracas.
- Derrida, J. (1992). “Force of Law: The Mystical Foundations of Authority”. En *Deconstruction and the Possibility of Justice*, D. Cornell, M. Rosenfeld y D. Gray Carlson (comp.), pp. 3-67, Londres, Routledge.
- LACSO (2022). Informe técnico de la Encuesta Nacional de Desigualdad y Violencia, Caracas, LACSO-OVV.
- Magaloni, B. y Cano, I. (2016). *Determinantes do uso da força policial no Rio de Janeiro*. Río de Janeiro, Editora UFRJ.
- Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) (2016-2017-2020). *Informe Anual de Violencia*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/informes/informe-anual-de-violencia/>
- OHCHR (2019, July 5). *Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the situation of Human*

*rights in the Bolivarian Republic of Venezuela, A/HRC/41/18.*  
<https://bit.ly/3hRp7D8>

- Perdomo, G. (2019). “La presencia de niños y adolescentes en bandas armadas”. En *Los nuevos rostros de la violencia. Empobrecimiento y letalidad policial*. (Briceño León, R. (comp.), pp. 69-95. Editorial Alfa, Barcelona. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/publicaciones/libros/los-nuevos-rostros-de-la-violencia/>
- Perdomo, G., Farias, L. y Ruiz, H. (2015). “Infancia, violencia y Estado de derecho: la mirada de los niños, madres y maestras”. En *Ciudades de vida y muerte*, Briceño-León, R. (comp.), pp. 195-223, Editorial Alfa, Caracas.
- Zubillaga, V. y Hanson, R. (2018). “Del punitivismo carcelario a la matanza sistemática. El avance de los operativos militarizados en la era post-Chávez”. *Revista M*, 3(5), 32-55.



## **La mortalidad infantil en Venezuela: 30 años de retroceso**

GUSTAVO A. PÁEZ S.

### **Introducción**

Durante el siglo XX en Venezuela, al igual que en muchos países del mundo, acontecieron trascendentes cambios demográficos que marcaron la evolución futura de su población. Uno de esos cambios estuvo vinculado con la transición de la mortalidad enmarcada dentro de la conocida *teoría de la transición demográfica* (Stolnitz, 1966; Bolívar, 1984), es decir, el paso de elevadas a bajas tasas de fecundidad y mortalidad.

Es así como la mejora progresiva en las condiciones de vida de la población venezolana (alimentación, vivienda, trabajo, relaciones familiares, comunicación, entre muchas otras) derivó en cambios en sus niveles de salud que afectaron, además, sus experiencias y expectativas ante la muerte (Bolívar, 2008). De allí que el pausado pero contundente control sobre la mortalidad constituya uno de los procesos sociales más destacados en el mundo, si no el más sobresaliente, entre los que han tenido lugar a lo largo de los últimos tres siglos (Jiménez, 2011); por lo que al conjunto de cambios que se han observado en la contabilidad general de la muerte se los ha denominado *transición de la mortalidad* (Haines, 2002), proceso al que no escapó Venezuela.

Diversos estudios dan cuenta de aquella transición en el país a lo largo del siglo pasado (por citar algunos de ellos: López, 1962; López, 1968; Chen y Picouet, 1979; Bolívar, 1994; Bolívar, 2008; Yépez, 2014; Páez, 2018a), mediante la estimación y el análisis de distintos indicadores que habitualmente se utilizan en el abordaje de la mortalidad como proceso demográfico: tasa bruta de mortalidad, tasas de mortalidad por edad y sexo, esperanza de vida y tasa de mortalidad infantil. Es precisamente en este último donde este escrito concentra su atención, entendiéndose por mortalidad infantil las defunciones ocurridas en niños menores de un año de edad, que se cuantifican a través de la tasa de mortalidad infantil (TMi). Este es un indicador demográfico que da cuenta de la frecuencia con que suceden esas muertes por cada mil nacimientos vivos que ocurran en un año calendario, el que, además, es susceptible de aumentos o descensos como consecuencia de situaciones coyunturales y estructurales que acontezcan en el seno de una sociedad, ya sean de naturaleza económica, social, política, cultural, sanitaria, entre otras.

Venezuela fue uno de los países que obtuvieron mayor éxito en la batalla contra la muerte dentro del contexto latinoamericano, sobre todo durante el lapso 1920-1960, el cual superó los logros alcanzados por todos los países de la región en lo referente a la velocidad de descenso de su mortalidad; no obstante, en los últimos años (2015-2020), algunas investigaciones han mostrado que la tasa de mortalidad infantil ha venido exhibiendo un ascenso preocupante (Correa, 2017; Páez, 2018b; García *et al.*, 2019; UCAB, 2019-2020).

Entonces, resulta inverosímil que, siendo un país que mostró un acelerado declive de la tasa de mortalidad infantil (1920-1960) que lo llevó a tener niveles numéricos análogos a los de los países más desarrollados —donde los recién nacidos y los niños de 1 a 4 años fueron los más beneficiados de esa significativa regresión de la mortalidad—, en la segunda década del siglo XXI esté exhibiendo un retroceso acelerado en esos logros alcanzados.

## Evolución histórica de la mortalidad infantil

En Venezuela, aproximadamente entre principios y mediados de los años 20 del siglo XX, se inicia el declive de la mortalidad general, así como el retroceso de las muertes infantiles, tal y como lo demuestran las estimaciones de la tasa de mortalidad infantil reseñadas en distintas publicaciones.

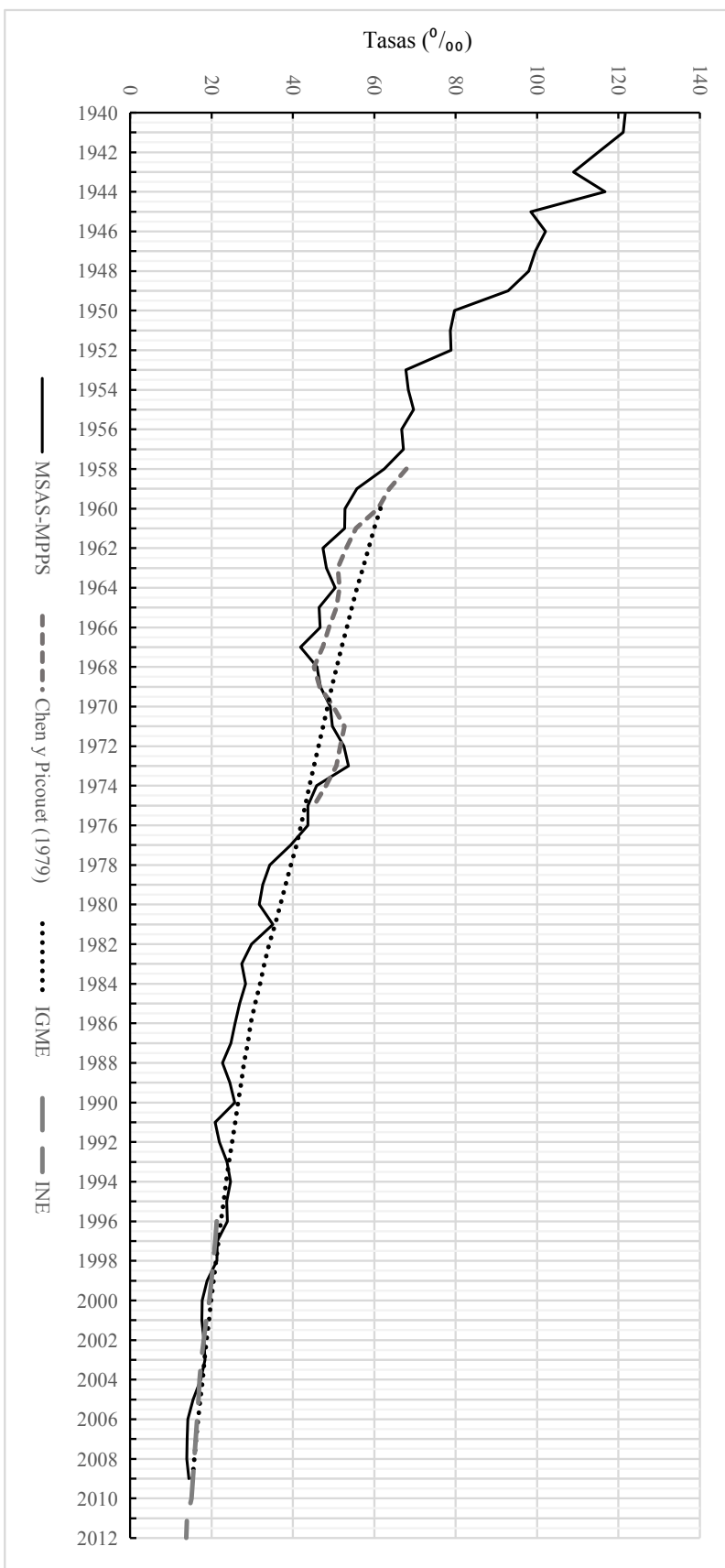
Las cifras expuestas por Bolívar (1994), provenientes del Anuario de Epidemiología y Estadística Vital, editado por el antiguo Ministerio de Sanidad y Asistencia Social (MSAS) y las del Anuario Estadístico publicado en tiempos pasados por la Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI), lapso 1935-1990, presentan una TMI que fluctuó entre 137,5 (1935) y 24,2 (1990) muertes de menores de un año por cada mil nacidos vivos (en lo sucesivo ‰) (gráfico 1), lo que se tradujo en un descenso de 82,4% en 56 años. Por su parte, Chen y Picouet (1979), para un período menor, cuantificaron una caída de 72,1% entre 1936-1971, es decir que, en 36 años, retrocedió de 187,3 ‰ a 52,2 ‰.

El Grupo Interagencial para la Estimación de Mortalidad en la Niñez (IGME, 2011), conocido como IGME por sus siglas en inglés, calculó que la tasa de Venezuela en 1960 se ubicó en 61,5 ‰. Para 2009, su estimación arrojó un valor de 15,3 ‰, lo que marcó un descenso de 46,2% durante 1960-2009 (gráfico 1). El mismo Grupo, para 2019, estimó dicha tasa en 21 ‰ (IGME, 2020).

En un lapso más extenso, 1940-2009 (70 años) (gráfico 1), el actual Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS, 2012a) realizó estimaciones de la tasa por año calendario, donde indicó que, al inicio del período, esta se ubicó en 121,7 ‰, mientras que, al final de este, ya había retrocedido a 14,4 ‰. Según estas cifras, durante esa época, la tasa declinó 88,2%.

En tiempos más recientes, las estimaciones publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su Anuario Venezuela: Estadísticas Vitales (INE, 2001; 2006; 2012), dan cuenta de que





**Gráfico 1**  
**Evolución de la tasa de mortalidad infantil según diferentes fuentes, Venezuela 1940-2012**  
 Fuente: Chen y Picouet (1979), IGME (2011), MPPS (2012a), INE (2001; 2006; 2012).

la tasa en cuestión continuó en descenso, marcando una caída de 35,3 % para los años 1996-2012, puesto que pasó de 21,3 ‰ a 13,8 ‰ en ese lapso (gráfico 1).

En aras de comprender el comportamiento evolutivo de la T<sub>Mi</sub> durante el tiempo analizado hasta el momento (1935-2012), es pertinente comentar que, antes de 1920 y hasta las décadas de los años 20 y 30 (siglo XX), era lógico esperar que la mortalidad infantil en el país ostentara valores muy elevados, superiores a 180 ‰ e incluso a 200 ‰, en años donde, por causas principalmente de origen exógeno (enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias), las defunciones de niños menores de 1 año, así como en el resto de la población, experimentaban incrementos con “picos” extraordinarios.

En una nación donde más del 80 % de la población vivía en el ámbito rural, con relaciones características de sociedad feudal y ciertas reminiscencias esclavistas heredadas de la época colonial, bajo un sistema de explotación agropecuario anticuado y rudimentario; con una población en su mayoría mal remunerada y sumergida en la pobreza, con recursos alimenticios muy limitados, acompañados de un consumo per cápita de alimentos muy bajo; en ausencia de una coordinada red de comunicaciones y presencia de un atrasado sistema médico-sanitario; ocurrencia de guerras intestinas; gran número de muertes por distintas enfermedades y epidemias (fiebre amarilla, paludismo, anquilostomiasis, tuberculosis, entre otras); y más de las tres cuartas partes de la población analfabeta (López, 1962); bajo esta realidad socioeconómica y demográfica, no era una tarea sencilla salvaguardarle la vida a un infante. Parafraseando a López (1968), en un país con un nivel socioeconómico deteriorado como el señalado, salvarle la vida a un niño menor de un año no significaba para el momento sino aplazar su deceso por escasos años más. Por ejemplo, la víctima menor de un año que se arrebataba a la gastroenteritis podía morir antes de los 5 años de edad como consecuencia de enfermedades parasitarias.

A pesar de ese contexto, con el transcurrir de los años, las cifras exhibidas por la TMI, y de la mortalidad en general, descendieron de manera acelerada hasta mediados de los años 60, en la medida en que esas condiciones de la realidad venezolana cambiaron y mejoraron progresivamente al ritmo que pautaba el proceso de modernización (asociado a los importantes ingresos percibidos por concepto de la explotación petrolera) iniciado en Venezuela principalmente entre los años 40 y luego con mayor fuerza en los 50 de la pasada centuria. Después de allí, continuaron los progresos en materia de mortalidad, pero a un menor ritmo.

Ese proceso de modernización se caracterizó, entre otras cosas, por un rápido crecimiento urbano y un conjunto de hechos asociados a ello que resultaron de decisiones públicas, al más alto nivel del Estado, para instituir y establecer políticas sociales e inversiones dirigidas a garantizar los derechos sociales de la población. Es así como, después de mediados de los años 30, se hacen más efectivos: la edificación de hospitales y ambulatorios, el saneamiento ambiental, la construcción y ampliación de la red vial, la instalación y ampliación de la infraestructura de líneas vitales, las mejoras en la alimentación de los individuos, la alfabetización y elevación de los grados de instrucción en la población, la expansión de la economía y de la oferta laboral, así como la mejora en los ingresos per cápita y medio familiar, entre muchos otros. Todo esto hizo que ese comportamiento de caída de la tasa fuera perceptible hasta el comienzo del siglo XXI y, tal como lo subraya Jiménez (2011): “la transición de la mortalidad es una consecuencia de la dinámica modernizadora, indisociable y constitutiva de un todo coherente con otros procesos sociales del desarrollo con los que ha actuado sinérgicamente en la consolidación del mismo” (p. 279).

En definitiva, las cifras alcanzadas por TMI, a lo largo de este primer período analizado (1935-2012), no hacían sino reflejar las condiciones sanitarias y generales del entorno —las que fueron mejorando sustancialmente con el pasar del tiempo en la misma medida en que el país se urbanizaba y modernizaba—, puesto que,

“por su vulnerabilidad, nada es más sensible a las variaciones del entorno sanitario que las condiciones de vida de los recién nacidos” (Bolívar, 2008, p. 52).

### **Nivel numérico alcanzado en tiempos recientes y factores asociados**

La ausencia de cifras oficiales actualizadas relacionadas con los datos que se requieren para poder cuantificar la TMI se constituye como una limitante para conocer cuál ha sido el comportamiento de este indicador en años recientes. Las últimas cifras de nacimientos vivos, de defunciones y de tasas estimadas por el INE se corresponden con el año 2012. Entre tanto, el anuario de mortalidad más actual con el que se cuenta en el país es del 2016 (MPPS, 2021) —publicado en enero de 2021— y el boletín epidemiológico más reciente conocido también es de 2016 (MPPS, 2016), divulgado en mayo de 2017. No obstante, se realizaron estimaciones del indicador para los quinquenios 2010-2015 y 2015-2020.

El hecho de no contarse en el país con cifras actualizadas de mortalidad infantil, entre muchas otras estadísticas, no permite poder dimensionar la verdadera magnitud del problema, es decir, conocer la cifra más próxima a la realidad en relación con su tasa, tendencias (ritmo de aumento/descenso) de estas defunciones y de sus indicadores asociados, principales causas de muerte de los infantes, diferencias según sexo y por entidades federales, entre otros aspectos de interés. Es imprescindible contar con cifras actualizadas para lograr diagnosticar bien la situación y exigir al Estado que diseñe y ejecute políticas públicas en pro de afrontar el problema para revertir la tendencia de aumento de muchas de estas muertes que son evitables, así como reclamar al mismo que se garanticen los derechos de los niños y niñas (por ejemplo, a la vida, la salud, la alimentación, entre otros).

Las tasas estimadas se obtuvieron con base en cifras de defunciones de niños menores de un año de los anuarios de mortalidad

2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 (MPPS, 2012b; 2014a; 2014b; 2017; 2018) y de nacimientos vivos estimados derivados de proyecciones de las Naciones Unidas para los quinquenios 2010-2015 y 2015-2020 (United Nations, 2019), donde se aplicó el método de extrapolación de la parábola de segundo grado (Páez, 2018c) utilizando la secuencia de cifras de los anuarios de 2012, 2013 y 2014, para estimar las defunciones del año 2015 y luego las del 2016-2020. Es trascendente traer a colación que, aun cuando recientemente el MPPS divulgó el anuario de mortalidad de 2016, existe un vacío en 2015, puesto que esta institución no hizo público el de ese año, lo que no permitió aplicar el método mencionado con la secuencia de los años 2014, 2015 y 2016, tal como lo exige dicho procedimiento para poder hacer las estimaciones por extrapolación (2017-2020).

A pesar de la limitación anterior, se estimó de forma puntual la tasa para 2016 para valorar y tener una idea próxima de su nivel numérico. Según el anuario de 2016, en Venezuela fallecieron 12.477 niños menores de un año. Al relacionar esas muertes con el promedio de nacimientos estimados por Naciones Unidas (2015-2020) se obtuvo una tasa de 23,6‰.

Los resultados muestran que la TMI promedio del quinquenio 2010-2015 estuvo por el orden de 15,4‰, la cual es muy cercana a la proyectada por el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía-Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CELADE-CEPAL, 2019) para ese mismo lapso (15,0‰), y levemente superior a la del quinquenio anterior (14,8; 2005-2010). Entre tanto, la obtenida para 2015-2020 mostró un ascenso significativo, al ubicarse en promedio en 26,8‰, siendo un poco más elevada que la resultante de las proyecciones de Naciones Unidas (25,7; 2015-2020). Con estos resultados se podría decir de forma conservadora que esta tasa se pudo haber incrementado entre 71 % y 74 % entre 2010-2015 y 2015-2020.

En esta parte, es oportuno señalar las diferentes estimaciones que se han llevado a cabo en los últimos años para dar cuenta

del posible incremento de las muertes infantiles en Venezuela por medio de la cuantificación de la TMI. En ese sentido, Correa (2017), utilizando varios métodos y procedimientos, estimó que la TMI mostraría un aumento progresivo entre 2016-2019, obteniendo los siguientes valores: 21,3 (2016); 22,8 (2017); 24,3 (2018) y 25,8 (2019); mientras que para 2020, la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) (UCAB, 2019-2020) estimó una tasa de 25,2 ‰.

Tomando como referencia otras fuentes de información demográfica de carácter internacional, se tiene que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2014; 2015) calculó una TMI para Venezuela de 15 ‰ para el año 2011; luego, en 2018, ese valor ya había alcanzado la cifra de 21 ‰ (UNICEF, 2019), lo que se traduce en un incremento de 40 %. Por su parte, *The World Population Data Sheet*, producido por la Population Reference Bureau (PRB por sus siglas en inglés) publicó en su informe anual de 2011 que la tasa para el país se posicionó en 15,8 ‰ (PRB, 2011). En 2019 reflejó una tasa de 24,6 ‰ (PRB, 2019), mientras que para 2020 la estimó en 28 ‰ (PRB, 2020), dando como consecuencia un aumento de 77,2 % (2011-2020).

Estos resultados llevan a destacar varios señalamientos. Primero, que todo indica que, en efecto, la TMI sí se incrementó en Venezuela en el último quinquenio (2015-2020). Segundo, que ese incremento pudo haber fluctuado al menos entre un mínimo de 21 y un máximo de 28 defunciones de niños menores de un año por cada mil nacimientos vivos. Tercero, que el aumento del indicador entre los dos últimos quinquenios pudo haber sido superior a 70 %. Cuarto, las cifras mostradas reflejan un retroceso de 30 años en los progresos alcanzados en la contienda contra las diferentes causas de muerte que diezaban a la población menor de un año, puesto que, en el país, la última vez que se registraron tasas de mortalidad infantil alrededor de los 25-26 ‰ fue hasta aproximadamente mediados de la segunda parte de la década de los años 80.

Es importante acotar que los datos e indicadores de mortalidad de una sociedad, aparte de cumplir con su función de contabilización demográfica, son de gran utilidad en la evaluación de la situación de salud de una población, en la vigilancia epidemiológica y en la planificación sanitaria. Su evolución esboza un tipo de “carta del progreso” en el control de lo que ha constituido la mayor preocupación de la humanidad desde tiempos inmemoriales, es decir, la prolongación de la vida y la posibilidad de eludir la muerte prematura (Jiménez, 2011).

Como se conoce, la TMi es considerada un indicador de mortalidad bastante sensible a las variaciones en la calidad de vida promedio en el entorno social (Bolívar, 1994). Esta tasa en particular es considerada universalmente como un excelente y fehaciente indicador del estado de salud de una población (Ávila-Agüero, 2007), tanto de niños menores de un año como de la población en general, así como de las condiciones económicas y sociales en las que aquella se desarrolla; por lo que una elevada TMi (o un incremento de la misma) sintetiza e indica deficiencias en el entorno físico y socioeconómico, en la nutrición, en la educación o en los cuidados de salud de una población (Silva y Durán, 1990). En otras palabras, como lo subraya Salustiano del Campo (1988, p. 211, citado en Jiménez, 2011), es un indicador muy importante del “bienestar socioeconómico al no haber objetivo superior para una población que salvar la vida de sus nuevos miembros”.

Entonces, el retroceso detectado de la tasa en cuestión en Venezuela es probable que sea el resultado del deterioro de las condiciones de vida de la población. En palabras más específicas, del progresivo deterioro en la población de su estado nutricional y del colapso de sus niveles de vida, así como del desplome del sistema de salud (García *et al.*, 2019).

Para García *et al.* (2019), ese deterioro y colapso ha sido consecuencia de recientes acontecimientos económicos, sociales y políticos que se han suscitado en el país. Según estos autores, figuran entre los principales factores, desde el punto de vista



económico: la disminución del producto interno bruto (PIB) per cápita, la elevada inflación acumulada y el déficit presupuestario nacional; en lo nutricional: la disminución del consumo de alimentos que proporcionan micronutrientes esenciales, asociada con el incremento en los niveles de pobreza (sobre todo la extrema); y, en materia de salud: la reducción en el financiamiento para el sistema de salud, así como la disminución de la relación paciente-médico y la de camas hospitalarias por número de habitantes, el cese de las campañas de vacunación en muchas partes del país, la escasez y el elevado costo de medicamentos básicos, insumos quirúrgicos y fórmulas infantiles, y finalmente el aumento de la morbilidad y mortalidad debido a ciertas enfermedades infectocontagiosas y parasitarias (reaparición de enfermedades controladas o erradicadas en décadas pasadas, estando la mayoría de ellas asociadas con un acceso inadecuado al saneamiento básico, desnutrición y campañas de vacunación insuficientes).

En el mismo orden de ideas, el descenso o aumento de la mortalidad infantil, y de la mortalidad general, va a depender de la evolución de la realidad social de una región o país —entendiendo como realidad social al contexto o situación sistémica conformada por un conjunto de ámbitos (demográfico, económico, cultural, político, institucional, ambiental, sanitario, entre otros) que se interrelacionan en tiempo y espacio, y que caracterizan y definen la dinámica de una sociedad—. De manera que, si esa realidad en un momento dado exhibe una combinación particular de ciertos aspectos negativos para la población en general o factores de riesgo inmediato de mortalidad y morbilidad, entonces es probable que las tasas de mortalidad asciendan (Bayard, 2016). Si, por el contrario, el comportamiento y tendencias de esos aspectos apuntan de manera positiva, las tasas de mortalidad descenderán. Entre esos factores se podrían mencionar: interrupción de los servicios de salud y disminución del acceso a estos, exposición a la violencia y otros eventos traumáticos, alta exposición a vectores de enfermedades, cobertura de vacunación insuficiente, factores ambientales



(reducción del acceso al agua potable y al saneamiento), acceso insuficiente a alimentos y baja ingesta de nutrientes. Entre algunas situaciones de grandes dimensiones que podrían incidir en el ascenso (o no) de las tasas de mortalidad infantil y de la mortalidad en general, se tienen: índices elevados y generalizados de pobreza, guerras o conflictos armados, epidemias o pandemias, ocurrencia de desastres socionaturales, períodos de hambrunas, genocidios, crisis económicas y crisis humanitarias.

Como se aprecia, las crisis humanitarias se encuentran entre el grupo de situaciones aludidas que podrían generar un incremento en las tasas de mortalidad infantil. Este tipo de crisis se caracteriza por un contexto en el que existe una extraordinaria y extensa amenaza a la vida de los seres humanos, la salud o la subsistencia y estas suelen emerger dentro de un contexto de desprotección previa donde una serie de factores preexistentes (pobreza, desigualdad, falta de acceso a servicios básicos), potenciados —por lo general— por el detonante de un desastre natural o un conflicto armado, multiplican sus efectos destructivos (Cañadas *et al.*, 2010).

Somos de la opinión según la cual Venezuela, en los últimos años, viene atravesando una crisis humanitaria grave —o bien una emergencia humanitaria compleja, tal y como la denominan diversas organizaciones no gubernamentales (ONG)— que no tiene precedente alguno en más de 200 años de historia republicana de la nación, y el aumento de la TMi reflejado en las cifras descritas en este escrito es prueba fehaciente de ello. Según Zimmerman (2014), estas crisis se caracterizan no solo porque en ellas ocurren flujos migratorios en masa y el colapso de la infraestructura existente, sino también porque, como efecto directo de estas, la mortalidad tiende a incrementarse.

También son diversos los estudios que han tratado de abordar, entre otros tópicos, el aumento de la mortalidad en tiempos de crisis humanitarias (Zimmerman, 2014; Heudtlass *et al.*, 2016; Boyd *et al.*, 2017; Checchi, 2018; solo por citar algunos ejemplos). De hecho, es ampliamente conocido que algunos indicadores de

mortalidad (como la tasa bruta de mortalidad y la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años) son utilizados para evaluar el impacto de una crisis, la magnitud de las necesidades y la adecuación de la respuesta humanitaria.

Retomando de nuevo la idea en el caso de Venezuela, para Freitez (2019), en el país se ha venido registrando la peor crisis de toda su historia republicana, como resultado del fracaso de un modelo político y productivo, y de la gradual desinstitucionalización, en medio de un clima de conflictividad y polarización. Agrega esta autora que lo anterior ha llevado a la situación de recesión económica y de crisis humanitaria que afronta el país actualmente, después de haberse producido una bonanza económica que no fue aprovechada por el Estado para realizar las reformas estructurales que el país necesitaba a fin de encaminarlo hacia una tendencia y un ritmo sostenibles de desarrollo.

La misma Freitez hace alusión a que dimensionar el impacto de esta crisis en el ámbito social ha sido posible gracias a la disponibilidad de información sobre las condiciones de vida de la población proveniente del proyecto ENCOVI, el cual ha permitido establecer el grado de empobrecimiento, no solo en términos de la privación ocasionada por la pérdida de la capacidad adquisitiva en los hogares, sino también por el desmejoramiento en el ámbito de los servicios públicos, las condiciones del hábitat, los logros educativos, la seguridad alimentaria en los hogares y la seguridad ciudadana. Frente al cuadro de deterioro que ha permitido mostrar la ENCOVI que, según la investigadora referida, bien configura esta situación de crisis, considerables sectores de la población de todos los estratos sociales se han visto obligados a migrar para buscar en otros países oportunidades para atender necesidades esenciales y generar ingresos que ayuden a sostener la sobrevivencia de familiares en Venezuela. De manera más específica, este cuadro de deterioro ha estado caracterizado por: empobrecimiento absoluto de la sociedad, inseguridad alimentaria, aumento en los riesgos de muerte y retroceso en la sobrevivencia (donde se incluye la

mortalidad infantil), regresión en logros educativos, fomento de cierre de empresas, destrucción del empleo y caída de la producción nacional, aumento de la violencia e inseguridad ciudadana y migración forzada hacia el extranjero.

Ahora bien, también son muchos los trabajos de investigación que se han llevado a cabo entre 2015-2018 con base en los resultados de la ENCOVI, además de los realizados por investigadores de universidades autónomas y otras instituciones u organizaciones sociales para tratar de aproximarse a conocer las distintas consecuencias que ha ocasionado la crisis que padece Venezuela. Entre los tópicos abordados resaltan: incremento de la subnutrición, desnutrición e inseguridad alimentaria en la población; inflación e hiperinflación; pérdida acentuada del poder adquisitivo, subempleo, deterioro de las condiciones laborales, entre otras desmejoras económicas; incremento de la inseguridad ciudadana y la violencia, ascenso de las tasas de mortalidad infantil y la mortalidad en general, deterioro profundo de la salud de las personas y del sistema de salud pública; pobreza creciente, deficiencia en la cobertura y calidad de los servicios públicos y migración forzada hacia el exterior, entre otras facetas, las cuales han sido estudiadas en detalle por distintos investigadores (Freitez *et al.*, 2015; Universidad Católica Andrés Bello, 2016; Freitez, 2017; Freitez, 2018; entre otros trabajos realizados durante 2015-2019 donde se ha abordado la emergencia humanitaria compleja).

En otras investigaciones, informes y reportes técnicos se han abordado los principales factores que han venido incidiendo (y continúan reincidiendo) específicamente en el incremento de la TMi en Venezuela, donde se ha resaltado que, como consecuencia de la emergencia humanitaria compleja que atraviesa el país, los niños y niñas venezolanos están amenazados por el aumento de la pobreza, el incremento de la inseguridad alimentaria y la desnutrición (en sus diferentes tipos), la incidencia de epidemias y el regreso de algunas enfermedades prevenibles por vacunas, las que presentan problemas de cobertura y acceso gratuito; la falta de

acceso a atención prenatal por parte de las mujeres embarazadas y el deterioro profundo del sistema público de salud (solo por citar algunos ejemplos: Herrera, 2018; Landaeta-Jiménez *et al.*, 2018; Human Rights Watch, 2019; Caritas Venezuela, 2020a, 2020b, 2020c; HumVenezuela, 2020, 2021).

Es de esperar que, en Venezuela, particularmente por la situación de inseguridad alimentaria y nutricional que se vive, aumente la mortalidad infantil y neonatal, así como también la mortalidad materna, lo que ha hecho que aquella inseguridad se haya intensificado en las comunidades más desasistidas. Las medidas paliativas llevadas a cabo por el Estado resultan ser insuficientes para detener el tsunami alimentario de alta complejidad que se ahoga en un sistema de salud inhabilitado para dar respuestas pertinentes, preventivas y curativas, y que ni siquiera puede proveer de un esquema de inmunización mínimo (disponibilidad de vacunas), indispensable para prevenir las enfermedades infectocontagiosas. Bajo ese contexto adverso, el aumento de la mortalidad infantil ratifica que los niños y niñas de Venezuela son las víctimas sigilosas de las peores políticas públicas implementadas en la historia del país (Landaeta-Jiménez *et al.*, 2018). Es así como la ONG Caritas Venezuela advirtió en 2017 sobre la cantidad de niños que podrían morir en la nación, principalmente por desnutrición, mientras que en 2018 ratificó que en Venezuela los niños son el eslabón más débil de la crisis alimentaria (CIVILIS Derechos Humanos, 2018).

En resumen, se plantea que la TMi en Venezuela se ha incrementado en tiempos recientes como resultado de la emergencia humanitaria compleja y que los niveles de mortalidad infantil, y general, van a seguir aumentando en la medida en que el país siga colapsando. Mientras no se reviertan todas esas tendencias negativas descritas con anterioridad, el retroceso del indicador seguirá siendo inminente y se continuarán perdiendo los logros alcanzados en décadas pasadas.

## Las diferencias espaciales según entidades federales

Con el propósito de observar y analizar las diferencias espaciales que presenta la mortalidad infantil según entidades federales de Venezuela, se tomaron en cuenta las tasas estimadas por el proyecto ENCOVI. Asimismo, se consideraron un conjunto de indicadores (14 en total) resultantes de la misma encuesta, los que en su mayoría inciden de forma directa en la TMi y llevaron a agrupar las entidades mediante un procedimiento estadístico multivariable. Los indicadores referidos estuvieron relacionados con proporción de hogares y de población que vive por debajo de la línea de pobreza, proporción de hogares y de población que vive por debajo de la línea de pobreza extrema; porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria y moderada o severa; porcentaje de niños menores de 5 años con peso inferior a la edad, con talla inferior a la edad y con peso inferior a la estatura; porcentaje de hogares en viviendas inadecuadas; porcentaje de hogares que disponen de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura; porcentaje de hogares que utilizan servicios de saneamiento gestionados de manera segura, y porcentaje de madres adolescentes y tasa global de fecundidad.

En primera instancia se realizó un análisis general que permitió entender la complejidad de los indicadores según sus niveles numéricos y esbozar las caracterizaciones generales de las entidades; con ello se abordaron los datos desde una perspectiva univariable (estimación de medidas de tendencia central y de dispersión: media, mediana, moda, desviación estándar y varianza) y bivivariable (estimación del coeficiente de correlación de Pearson).

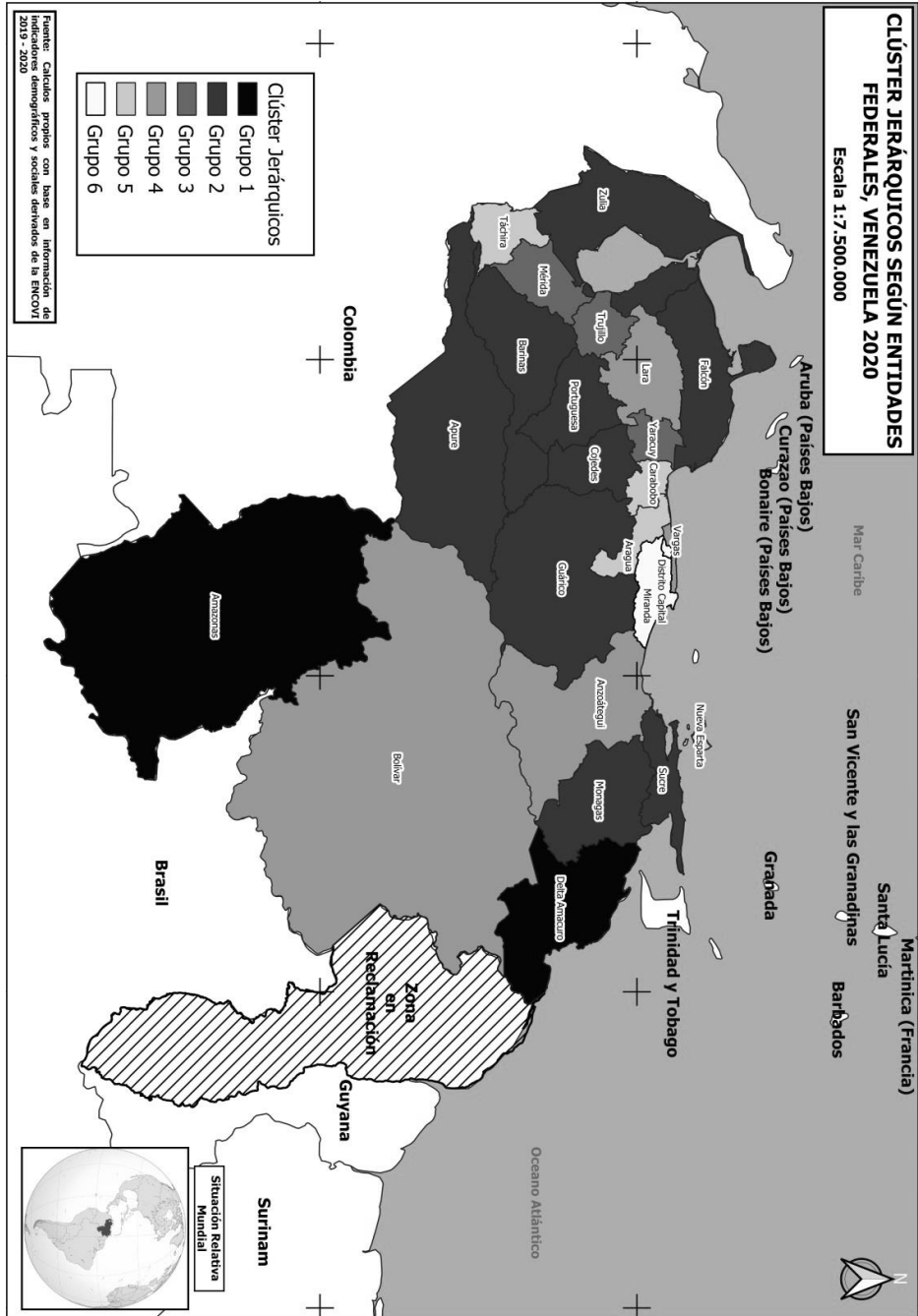
Luego, para la comprensión de las múltiples relaciones entre los indicadores, se hizo necesario profundizar el estudio empleando un análisis estadístico multivariable, cuya esencia reside en la posibilidad de ofrecer e identificar complejas conexiones que se presenten entre los aspectos considerados.

El enfoque multivariable del análisis estadístico se realizó utilizando la técnica de Clúster (grupos) jerárquico (Hair *et al.*, 1999; Pérez, 2006) y la aplicación en este caso específico tuvo como objetivo distinguir grupos de entidades federales en las que se divide el país según su comportamiento (homogéneo) entre los indicadores estudiados. En ese sentido, se utilizó el *software* Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), versión 25, por las bondades con las que cuenta para el desarrollo de procesos de cálculo, salida de la información y facilidad en la representación de los resultados, y el Sistema de Información Geográfica (SIG) QGis versión 3.16.8 para la elaboración del mapa.

Los resultados se exhiben en la figura 1. Se obtuvieron 6 Clúster, y el primer grupo está conformado por los estados Amazonas y Delta Amacuro, entidades que poseen las dos TMI más elevadas (35,1 y 34,9‰, respectivamente) y que superan significativamente el valor promedio nacional de 25,2‰. De igual modo, cuentan con las cifras más altas del país en los indicadores de pobreza, desnutrición infantil, viviendas inadecuadas, madres adolescentes, tasa global de fecundidad y se ubican entre las entidades con los mayores porcentajes de inseguridad alimentaria y de deficiencias en el servicio de agua potable y saneamiento. En otras palabras, estos dos territorios son los que presentan las condiciones más adversas o desfavorables para la población infantil menor de un año, lo que se traduce en las mayores TMI de la nación.

El segundo, integrado por Apure, Barinas, Cojedes, Falcón, Guárico, Monagas, Portuguesa, Sucre y Zulia, exhibe cifras moderadamente altas de mortalidad infantil (entre 23,3‰-31,0‰), la mayoría (8 de los 9) por sobre el valor del país, así como cifras medias-altas en el indicador de viviendas inadecuadas y de porcentaje de hogares que disponen de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura. Muestran un comportamiento elevado en los de pobreza e inseguridad alimentaria; números moderados y altos en desnutrición infantil y en porcentaje de madres adolescentes, y valores bajos en relación con la tasa global de fecundidad.





Mérida, Trujillo y Yaracuy conforman el tercer grupo. A excepción de Trujillo (25,5 ‰), las otras dos entidades poseen una TMI por debajo de la media nacional (23,2 ‰ y 23,4 ‰, respectivamente); números medios en porcentajes de hogares y de población que vive por debajo de la línea de pobreza extrema, desnutrición infantil, viviendas inadecuadas y de madres adolescentes. Los mayores porcentajes se concentran en los indicadores de hogares y población que viven por debajo de la línea de pobreza, servicios e inseguridad alimentaria.

Un cuarto grupo está conformado por Anzoátegui, Bolívar, Lara y Vargas. Todos estos territorios poseen TMI por debajo de la media nacional (fluctúan entre 21,0 ‰ y 22,5 ‰), tienen relativamente bajos porcentajes de hogares en viviendas inadecuadas; comportamientos intermedios en pobreza, inseguridad alimentaria, desnutrición infantil y en el porcentaje de hogares que disponen de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura. Entre medios y altos en madres adolescentes y tasa global de fecundidad. Presentan cifras altas en porcentajes de hogares que utilizan servicios de saneamiento gestionados de manera segura.

En el quinto grupo, integrado por Aragua, Carabobo, Nueva Esparta y Táchira, las TMI oscilan entre 19,8 ‰ y 22,3 ‰, todas inferiores al valor promedio nacional. Estas entidades se encuentran entre las que cuentan con los mayores porcentajes en los indicadores de servicios; muestran números medios en pobreza, inseguridad alimentaria, viviendas inadecuadas y en porcentaje de madres adolescentes, y cifras bajas en desnutrición infantil y tasa global de fecundidad.

El sexto y último grupo, conformado por el Distrito Capital (19,6 ‰) y el estado Miranda (20,8 ‰), son las entidades que exhiben los mejores comportamientos de los indicadores considerados: menores porcentajes de pobreza, así como de inseguridad alimentaria, desnutrición infantil, viviendas inadecuadas, madres adolescentes y tasa global de fecundidad. Mayores porcentajes de hogares que disponen de servicios de suministro de agua potable



**Cuadro 1**  
**Tasas de mortalidad infantil por quinquenios según países**  
**de América Latina y el Caribe, período 1950-2020**

Países	1950-1955	1960-1965	1970-1975	1980-1985	1990-1995	2000-2005	2010-2015	2015-2020
Argentina	63,9	59,7	48,1	32,2	23,2	16,7	12,1	10,2
Bolivia	177,7	161,8	140,7	114,3	83,1	52,0	32,4	29,7
Brasil	136,2	111,7	91,7	71,6	42,7	28,2	15,8	13,0
Chile	136,2	107,4	66,6	24,6	14,0	8,3	7,2	6,7
Colombia	116,6	85,8	63,2	37,9	26,4	19,5	14,4	12,6
Costa Rica	103,3	82,1	56,2	22,6	14,6	10,9	9,3	7,3
Cuba	80,6	59,4	38,4	17,6	9,9	6,1	4,8	4,5
Ecuador	138,1	115,0	89,8	62,7	40,7	23,6	15,1	13,6
El Salvador	143,1	121,5	101,5	79,8	41,1	23,6	17,7	14,6
Guatemala	168,4	140,5	111,9	81,6	55,3	37,3	26,9	20,7
Haití	221,3	181,3	148,4	120,1	92,4	68,9	61,0	54,3
Honduras	169,3	135,5	103,6	64,9	43,0	28,4	18,4	15,0
México	121,0	87,9	68,9	47,0	33,1	20,1	15,2	13,5
Nicaragua	172,4	131,3	97,8	79,7	47,9	26,4	17,8	16,8
Panamá	85,6	61,8	43,0	34,1	26,2	20,6	16,0	14,1
Paraguay	73,4	62,3	57,1	46,6	34,1	27,1	20,8	19,0
Perú	158,5	132,9	103,8	80,2	50,1	24,9	14,1	12,8
Rep. Dominicana	153,1	123,8	95,8	75,1	49,5	34,9	27,5	25,9
Uruguay	57,3	47,8	46,3	33,5	20,1	14,5	10,0	8,7
Venezuela	100,6	69,5	46,1	32,3	23,1	17,2	15,0	25,7
Antigua y Barbuda	77,6	49,8	39,2	34,3	20,6	11,5	6,8	5,2
Aruba	69,0	42,5	29,2	20,5	19,0	17,8	14,8	13,6
Bahamas	36,8	28,0	25,9	23,6	17,5	13,1	8,0	5,9
Barbados	121,5	54,8	34,0	20,1	13,4	13,0	11,5	10,0
Belice	100,2	78,2	59,5	39,9	29,7	20,2	15,0	12,8
Curazao	66,3	40,9	27,2	17,7	14,8	14,7	10,3	9,1
Granada	76,7	56,8	37,9	21,5	16,4	12,7	13,7	15,0
Guadalupe	80,2	52,0	33,4	21,4	13,7	8,8	5,8	4,6
Guyana	72,1	62,0	55,9	52,5	44,8	35,3	31,7	26,8
Guyana Francesa	102,7	72,8	45,2	31,8	20,7	13,2	9,1	8,7
Islas Vírgenes	58,2	41,2	29,5	21,5	15,3	11,6	9,0	8,2
Jamaica	82,7	55,7	40,8	31,0	23,7	18,0	14,9	11,8
Martinica	80,8	54,5	35,4	22,0	13,7	8,5	6,4	5,6
Puerto Rico	63,3	44,8	25,3	17,2	11,6	8,0	6,4	5,5
San Vicente y las Granadinas	115,6	87,9	60,8	33,8	19,3	19,6	17,4	14,6
Santa Lucía	118,0	80,8	46,6	22,8	17,8	15,7	16,0	12,5
Suriname	77,4	56,0	52,2	48,3	38,3	28,0	20,3	17,5
Trinidad y Tobago	69,6	51,5	41,6	32,5	28,4	28,8	26,1	22,0
<b>América Latina y el Caribe</b>	<b>126,4</b>	<b>100,9</b>	<b>79,7</b>	<b>59,2</b>	<b>38,2</b>	<b>25,0</b>	<b>17,1</b>	<b>15,5</b>

Fuente: CEPAL (2020)

**Cuadro 2**  
**Variación porcentual de las tasas de mortalidad infantil entre quinquenios**  
**según países de América Latina y el Caribe, período 1950-2020**

Países	1950- 1955/1960- 1965	1960- 1965/1970- 1975	1970- 1975/1980- 1985	1980- 1985/1990- 1995	1990- 1995/2000- 2005	2000- 2005/2010- 2015	2010- 2015/2015- 2020
Argentina	-6,6	-19,4	-33,1	-28,0	-28,0	-27,5	-15,7
Bolivia	-8,9	-13,0	-18,8	-27,3	-37,4	-37,7	-8,3
Brasil	-18,0	-17,9	-21,9	-40,4	-34,0	-44,0	-17,7
Chile	-21,1	-38,0	-63,1	-43,1	-40,7	-13,3	-6,9
Colombia	-26,4	-26,3	-40,0	-30,3	-26,1	-26,2	-12,5
Costa Rica	-20,5	-31,5	-59,8	-35,4	-25,3	-14,7	-21,5
Cuba	-26,3	-35,4	-54,2	-43,8	-38,4	-21,3	-6,3
Ecuador	-16,7	-21,9	-30,2	-35,1	-42,0	-36,0	-9,9
El Salvador	-15,1	-16,5	-21,4	-48,5	-42,6	-25,0	-17,5
Guatemala	-16,6	-20,4	-27,1	-32,2	-32,5	-27,9	-23,0
Haití	-18,1	-18,1	-19,1	-23,1	-25,4	-11,5	-11,0
Honduras	-20,0	-23,5	-37,4	-33,7	-34,0	-35,2	-18,5
México	-27,4	-21,6	-31,8	-29,6	-39,3	-24,4	-11,2
Nicaragua	-23,8	-25,5	-18,5	-39,9	-44,9	-32,6	-5,6
Panamá	-27,8	-30,4	-20,7	-23,2	-21,4	-22,3	-11,9
Paraguay	-15,1	-8,3	-18,4	-26,8	-20,5	-23,2	-8,7
Perú	-16,2	-21,9	-22,7	-37,5	-50,3	-43,4	-9,2
Rep. Dominicana	-19,1	-22,6	-21,6	-34,1	-29,5	-21,2	-5,8
Uruguay	-16,6	-3,1	-27,6	-40,0	-27,9	-31,0	-13,0
Venezuela	-30,9	-33,7	-29,9	-28,5	-25,5	-12,8	<b>71,3</b>
Antigua y Barbuda	-35,8	-21,3	-12,5	-39,9	-44,2	-40,9	-23,5
Aruba	-38,4	-31,3	-29,8	-7,3	-6,3	-16,9	-8,1
Bahamas	-23,9	-7,5	-8,9	-25,8	-25,1	-38,9	-26,3
Barbados	-54,9	-38,0	-40,9	-33,3	-3,0	-11,5	-13,0
Belize	-22,0	-23,9	-32,9	-25,6	-32,0	-25,7	-14,7
Curazao	-38,3	-33,5	-34,9	-16,4	-0,7	-29,9	-11,7
Granada	-25,9	-33,3	-43,3	-23,7	-22,6	<b>7,9</b>	<b>9,5</b>
Guadalupe	-35,2	-35,8	-35,9	-36,0	-35,8	-34,1	-20,7
Guyana	-14,0	-9,8	-6,1	-14,7	-21,2	-10,2	-15,5
Guyana Francesa	-29,1	-37,9	-29,6	-34,9	-36,2	-31,1	-4,4
Islas Vírgenes	-29,2	-28,4	-27,1	-28,8	-24,2	-22,4	-8,9
Jamaica	-32,6	-26,8	-24,0	-23,5	-24,1	-17,2	-20,8
Martinica	-32,5	-35,0	-37,9	-37,7	-38,0	-24,7	-12,5
Puerto Rico	-29,2	-43,5	-32,0	-32,6	-31,0	-20,0	-14,1
San Vicente y las Granadinas	-24,0	-30,8	-44,4	-42,9	<b>1,6</b>	-11,2	-16,1
Santa Lucía	-31,5	-42,3	-51,1	-21,9	-11,8	<b>1,9</b>	-21,9
Suriname	-27,6	-6,8	-7,5	-20,7	-26,9	-27,5	-13,8
Trinidad y Tobago	-26,0	-19,2	-21,9	-12,6	<b>1,4</b>	-9,4	-15,7
<b>América Latina y el Caribe</b>	<b>-20,2</b>	<b>-21,0</b>	<b>-25,7</b>	<b>-35,5</b>	<b>-34,6</b>	<b>-31,6</b>	<b>-9,4</b>

**Nota:** los valores resaltados en negro representan aquellos países que presentaron aumentos en sus tasas entre quinquenios  
**Fuente:** cálculos propios con base en las cifras exhibidas en el cuadro 1

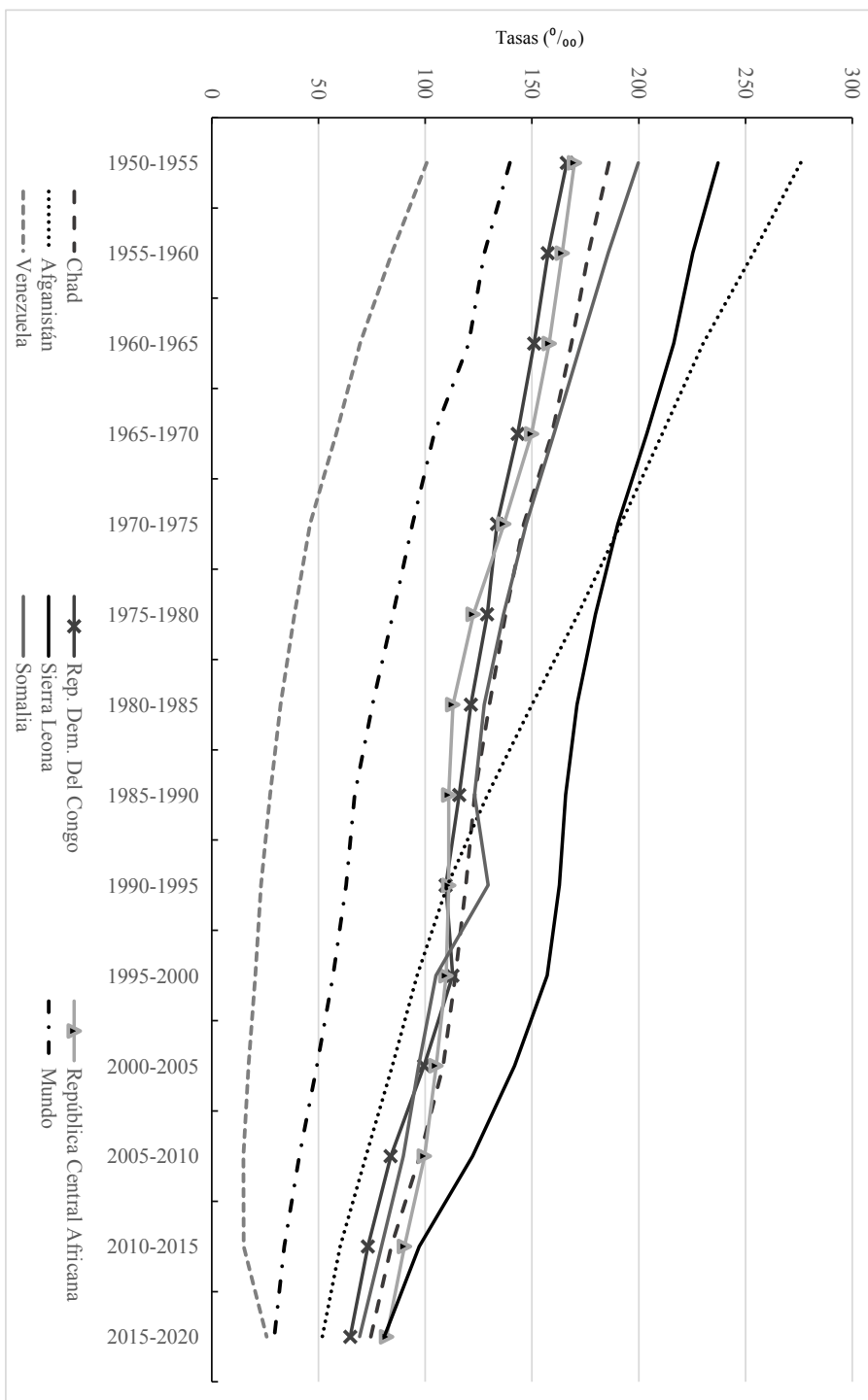


Gráfico 2

**Evolución de la tasa de mortalidad infantil según países seleccionados, período 1950-2020**

Fuente: elaboración propia con base en cifras tomadas de United Nations (2019)

gestionados de manera segura y que utilizan servicios de saneamiento gestionados de manera segura. Esto explica por qué son los dos territorios con las tasas más bajas del país.

## **Venezuela en el contexto de América Latina, el Caribe y el mundo**

El Observatorio Demográfico de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020) divulgó su acostumbrado documento sobre proyecciones de población de la región. En esta publicación, es notorio que Venezuela salta a la vista como el único país en Latinoamérica que vio ascender su TMI con el paso de los dos últimos quinquenios (2010-2015 y 2015-2020). Si se extiende la observación incluyendo el contexto caribeño, de nuevo Venezuela, pero esta vez en conjunto con Granada, son las dos únicas naciones que aumentaron su tasa; sin embargo, el incremento experimentado en la primera fue muy superior al de la segunda entre esos dos períodos.

En el cuadro 1 puede apreciarse la evolución histórica de la TMI de todos los países de América Latina y el Caribe, durante 1950-2020, mientras que en el cuadro 2 se visualizan las variaciones porcentuales que obtuvo cada país entre quinquenios.

Durante 1950-1995, todos los países de la región mostraron descensos en sus tasas. En los lapsos subsiguientes, 1995-2015, San Vicente y las Granadinas, y Trinidad y Tobago exhibieron incrementos por debajo de 2%, y la tasa de Granada aumentó en el quinquenio 2010-2015 (7,9%), así como en el 2015-2020 (9,5%). Por su parte, Venezuela, aun cuando entre 1950-2015 mantuvo una tendencia en descenso, por primera vez en más de 6 décadas invirtió esa propensión y elevó el indicador en 71,3% entre 2015-2020.

Si se centra la atención solo en el último quinquenio (2015-2020), Venezuela se ubica en el quinto lugar en el *top* cinco de los países con las tasas más elevadas de la región, superada en el siguiente orden solo por Haití (54,3‰), Bolivia (29,7‰), Guyana (26,8‰)

y República Dominicana (25,9‰), y superando en 66 % el valor promedio de América Latina y el Caribe (15,5‰).

En lo que respecta al panorama mundial, la tendencia es hacia la disminución de la mortalidad infantil. Al revisar los datos disponibles más recientes derivados de las proyecciones de Naciones Unidas (United Nations, 2019), no solo se aprecia esa tendencia, sino que el valor alcanzado por Venezuela en la TMI para el quinquenio 2015-2020 (25,7‰) se está acercando a la cifra actual del mundo (29,2‰). Es probable que, en unos años, de continuar la propensión de ascenso de la tasa en el país, se iguale o incluso supere esa cifra.

Al comparar a Venezuela con países como Afganistán, Chad, República Central Africana, República Democrática del Congo, Sierra Leona y Somalia, que figuran como los territorios con las mayores tasas de mortalidad infantil registradas en los últimos años y que forman parte del denominado grupo de países menos desarrollados del planeta y entre los más pobres, se observó que estos no solo han venido consiguiendo logros importantes en la disminución de la tasa desde 1950, sino que también lo han hecho en el último lapso analizado (2015-2020). Durante este período más reciente, todas estas naciones disminuyeron el indicador entre 11 % (República Democrática del Congo) y 17 % (Sierra Leona), mientras que en Venezuela el mismo subió en más de 71 % (gráfico 2).

## **Reflexiones finales**

Después de cerca de ocho décadas de descenso, la tasa de mortalidad infantil en Venezuela, en el último quinquenio (2015-2020), ha elevado sus valores a la luz de una profunda emergencia humanitaria compleja. Esto representa un retroceso en el indicador de unos 30 años y una pérdida de muchos logros alcanzados en la batalla contra las diferentes causas de muerte que diezaban a la población infantil en el país.

En el contexto de Latinoamérica y el Caribe, si bien es cierto que no fue el único país que mostró aumento en su tasa de mortalidad infantil entre los dos últimos quinquenios, también es cierto que su incremento específico fue muy elevado en parangón con las naciones que también vieron aumentar ese indicador. De igual modo, mientras la tasa a escala mundial continúa en descenso y también la de los países menos desarrollados y entre los más pobres, la de Venezuela se incrementa a un ritmo que quizás en algunos años, de seguir empeorando las condiciones actuales, iguale o incluso supere a la del mundo.

En todo momento los niveles de mortalidad de una población constituyen el resultado de la compleja interacción de muy diversos factores de índole biológica, económica, sociocultural, ecológica, demográfica, médico-sanitaria, política, entre otros que afectan en distinto grado las condiciones de vida y de salud de las personas (Ávila-Agüero, 2007; Jiménez, 2011). Por ello, son múltiples los aspectos y factores que condicionan e influyen sobre las muertes de niños en su primer año de vida, por lo que pudiéramos decir que nada (o casi nada) de lo que tiene que ver con la mortalidad infantil escapa al desarrollo económico-social y cultural.

La UNICEF señala que invertir en salud y en la supervivencia de los niños más desfavorecidos no solo es correcto en principio, sino que además es beneficioso. El informe exhibe pruebas contundentes de que las inversiones en los niños que viven en las sociedades más pobres salvan casi el doble de vidas por cada millón de dólares estadounidenses que las inversiones equivalentes en sociedades no pobres. Con base en nuevos datos de 51 países donde ocurren alrededor del 80 % de todas las muertes de recién nacidos y menores de 5 años, la investigación realizada por este organismo internacional mostró que las mejoras en la cobertura de las intervenciones para salvar vidas entre los grupos pobres ayudaron a disminuir la mortalidad infantil casi tres veces más rápido que entre los grupos no pobres. Se agrega que los hallazgos llegan en un momento crítico, debido a que los gobiernos continúan su trabajo

para lograr los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), que establecen el objetivo de poner fin a todas las muertes evitables entre recién nacidos y niños menores de 5 años para 2030. Afirmó la UNICEF que, a menos que el mundo progrese más en la reducción de la mortalidad infantil, para 2030 cerca de 70 millones de niños sucumbirán antes de cumplir los 5 años.

Por ser los niños menores de un año un grupo de población muy vulnerable y por lo que implica la supervivencia durante ese primer año de vida, la mortalidad infantil trasciende más allá de la mera calidad de atención a un grupo frágil de población, es decir, traduce y es el reflejo de la calidad de un sistema sanitario y de la calidad de vida que en general en un momento dado tiene una sociedad. Para lograr en tiempo y espacio tasas bajas de mortalidad infantil, es requisito imprescindible que exista una plataforma sociocultural que le sirva de sostén, en la que las responsabilidades a nivel familiar, de comunidades y en general en toda la sociedad juegan un papel sobresaliente.

Por ejemplo, para que un país pueda alcanzar una tasa de mortalidad infantil baja y que esta se pueda mantener en esos niveles, es necesario que existan un conjunto de condiciones: acceso a agua potable (en cantidad y calidad); viviendas (donde vivirán los niños) con condiciones mínimas idóneas para su sano crecimiento; saneamiento ambiental (en especial en lo referente al manejo y disposición final de desechos sólidos y al control de vectores que transmitan enfermedades infectocontagiosas y parasitarias); alimentación adecuada; accesibilidad a servicios de salud en cuanto a calidad, equidad y oportunidad, tanto para el niño como para la madre gestante y lactante; baja fecundidad adolescente; programas de vacunación actualizados acordes con los patrones epidemiológicos nacionales y de la puericultura (derechos esenciales de todos los seres humanos que deben ser garantizados por los gobiernos), entre otros.

La mayoría de estas condiciones apuntaron de forma positiva en Venezuela entre los años 30 y hasta parte de la primera década

de los años 2000. Esas son las condiciones que se fueron dando y mejorando progresivamente durante años como consecuencia del proceso de urbanización y modernización de la nación, lo que se tradujo en un descenso extraordinario de la tasa de mortalidad infantil. Aquellas condiciones fueron las mismas que se han venido deteriorando a pasos agigantados en las dos primeras décadas del siglo XXI, pero con mayor fuerza en los últimos 5 años, y el reflejo de ese deterioro se ha visto de forma palpable en el incremento de la tasa aludida.

Finalmente, en Venezuela está aconteciendo un excedente de muertes infantiles asociadas a la emergencia humanitaria compleja actual, las que quizás en su mayoría podrían haber sido evitadas si las condiciones externas (económicas, sociales, sanitarias, ambientales...) que reciben a los niños (en los hospitales, viviendas, comunidades y en la sociedad en general) fuesen las idóneas para su bienvenida al mundo y posterior sano crecimiento y desarrollo. Solo si se revierten las tendencias negativas esbozadas que imperan hoy en día en el país, se lograría evitar que cada día fallezcan más niños venezolanos que no tendrían por qué fenecer.



## Referencias

- Ávila-Agüero, M. (2007). “Mortalidad infantil, indicador de calidad en salud”. *Acta Médica Costarricense AMC*, 49(2), pp. 76-78. <https://bit.ly/2UVGj2o>
- Bayard, R. (2016, 02 de marzo). *Health responses to humanitarian crises*. <https://bit.ly/2Ugfczp>
- Bolívar, M. (2008). “La población venezolana, su dinámica y su distribución”. *Geo Venezuela*, tomo 3, pp. 30-107, Fundación Polar.
- Bolívar, M. (1994). *Población y sociedad en la Venezuela del siglo XX*. Fondo Editorial Tropykos, Ediciones FACES-UCV.
- Bolívar, M. (1984). *Capitalismo y población*. Ediciones FACES-Universidad Central de Venezuela.
- Boyd, A. T., Cookson, S. T., Anderson, M., Bilukha, O., Brennan, M., Handzel, T. Gerber, M. (2017). “Centers for disease control and prevention public health response to humanitarian emergencies, 2007-2016”. *Emerging Infectious Diseases*, 23(13), pp. 196-202. <https://bit.ly/3isfFqh>
- Cañadas, M., Caramés, A., Fisas, V., García, P., Prandi, M., Redondo, G., María, J., Sanz, E., Collantes, N., Urgell, J., Villellas, A., Villellas, M. (2010). ¡Alerta 2009!: Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de la paz. Escola Cultura de Pau, UAB, Iscaria Editorial. <https://bit.ly/2UQgeBY>
- Caritas Venezuela (2020a). *Monitoreo centinela de la desnutrición infantil y la seguridad alimentaria familiar: enero-marzo 2020, Venezuela*. <https://bit.ly/39BdgoQ>
- Caritas Venezuela (2020b). *Nutrición infantil y seguridad alimentaria: abril 2020*. <https://bit.ly/3AAQzgJ>
- Caritas Venezuela (2020c). *Monitoreo centinela de la desnutrición infantil y la seguridad alimentaria familiar: abril-julio 2020, Venezuela*. <https://bit.ly/3i2UcEW>

- Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía-Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019). *Estimaciones y proyecciones: Archivos Excel. Revisión 2019* <https://bit.ly/3iliYzr>
- Checchi, F. (2018). *Estimating population mortality: Guidance for humanitarian coordination mechanisms*. World Health Organization. <https://bit.ly/3Mne9SX>
- Chen, C. y Picouet, M. (1979). *Dinámica de la población: Caso de Venezuela*. Universidad Católica Andrés Bello-Office de la Recherche Scientifique et Technique Outre-Mer.
- CIVILIS Derechos Humanos (2018, 24 de abril). *Susana Raffalli: “En Venezuela los niños son el eslabón más débil de la crisis alimentaria”*. <https://bit.ly/3tjH0B8>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2020). *Observatorio Demográfico de América Latina y el Caribe 2019: Proyecciones de población*. <https://bit.ly/3wNRCXT>
- Correa, G. (2017). “Mortalidad infantil en el contexto de la crisis venezolana actual”. A. Freitez (ed.). *Venezuela la caída sin fin ¿hasta cuándo?: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2016)*. Pp. 151-169, Abediciones. <https://bit.ly/3xVfc6w>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2019). *Estado mundial de la infancia 2019. Niños, alimentos y nutrición: crecer bien en un mundo en transformación*. <https://uni.cf/3Mpgm0c>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2015). *Estado mundial de la infancia 2015. Reimaginar el futuro: Innovación para todos los niños y niñas*. <https://uni.cf/3aznWs8>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2014). *Plan de Acción 2015-2019 del Programa País entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*. <https://uni.cf/3kElbbI>
- Freitez, A. (2019). “Indicadores de la situación social actual en Venezuela”. M. Barrios y M. Bisbal (eds.). *Búsqueda de alternativas políticas a la crisis de Venezuela*. Pp. 13-24, Universidad Católica Andrés Bello/Conferencia de Provinciales en América

- Latina y el Caribe-CPAL/Ausjal/ Antonio Ruiz de Montoya  
Universidad Jesuitas. <https://bit.ly/3Bryum6>
- Freitez, A. (ed.). (2018). *Espejo de la crisis humanitaria venezolana: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2017)*. Abediciones, <https://bit.ly/3xPWT2s>
- Freitez, A. (ed.). (2017). *Venezuela la caída sin fin ¿hasta cuándo?: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2016)*. Abediciones, <https://bit.ly/3wRHHAq>
- Freitez, A., Marino, G. y Genny Z. (eds.). (2015). *Una mirada a la situación social de la población venezolana: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2014)*. Universidad Católica Andrés Bello, <https://bit.ly/2TjEvzT>
- García, J., Correa, G. y B. Rousset. (2019). “Trends in infant mortality in Venezuela between 1985 and 2016: a systematic analysis of demographic data”. *Lancet Glob Health*, 7(3), pp. 331-336, <https://bit.ly/3hLVVOV>
- Grupo Internacional para la Estimación de la Mortalidad en la Niñez (2020). *Levels and Trends in Child Mortality* [Report 2020]. United Nations Children’s Fund, World Health Organization & World Bank Group. <https://uni.cf/3tgoMAf>
- Grupo Internacional para la Estimación de la Mortalidad en la Niñez (2011). *Mortalidad en la niñez: Una base de datos de América Latina desde 1960 (LC/R.2169)*. Naciones Unidas-Comisión Económica para América Latina y El Caribe y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Santiago de Chile, <https://bit.ly/36OW1is>
- Haines, M. (2002, noviembre). “The Great Mortality Transition”. [Reelaboración de ponencia]. Annual meeting of Science History Association, Texas, United States.
- Hair, J., Anderson, R., Tatham, R. y Black, W. (1999). *Análisis multivariante* (5ª edición), Prentice Hall.
- Herrera, M. (2018). “Amenazas al bienestar de la infancia venezolana: Un reto para el pediatra ante una emergencia humanitaria

- compleja”. *Anales Venezolanos de Nutrición*, 31(2), pp. 55-65, <https://bit.ly/3EIThTD>
- Heudtlas, P., Speybroeck, N. y Guha-Sapir, D. (2016). “Excess mortality in refugees, internally displaced persons and resident populations in complex humanitarian emergencies (1998–2012)-insights from operational data”. *Conflict and Health*, 10(15), <https://bit.ly/3iElelB>
- Human Rights Watch (2019). *La emergencia humanitaria en Venezuela: se requiere una respuesta a gran escala de la ONU para abordar la crisis de salud y alimentaria*. <https://bit.ly/3CwnweK>
- HumVenezuela (2021). *Informe de seguimiento sobre los impactos de la emergencia humanitaria compleja en Venezuela con la pandemia de COVID* [Actualización a junio 2021]. <https://bit.ly/3u4tSPr>
- HumVenezuela (2020). *Informe de seguimiento sobre los impactos de la emergencia humanitaria compleja en Venezuela: Impactos, respuesta y factores de complejidad*. <https://bit.ly/3ABTju4>
- Instituto Nacional de Estadística (2012). *Venezuela: Estadísticas vitales 2012*.
- Instituto Nacional de Estadística (2006). *Venezuela: Estadísticas vitales 2006*.
- Instituto Nacional de Estadística (2001). *Venezuela: Estadísticas vitales 2001*.
- Jiménez, R. (2011). ¿De la muerte (de)negada a la muerte reivindicada? Análisis de la muerte en la sociedad española actual: muerte sufrida, muerte vivida y discursos sobre la muerte [tesis de doctorado, Universidad de Valladolid], <https://bit.ly/3ezdhN5>
- Landaeta-Jiménez, M., Sifontes, Y. y Herrera, M. (2018). “Venezuela entre la inseguridad alimentaria y la malnutrición”. *Anales Venezolanos de Nutrición*, 31(2), pp. 66-77, <https://bit.ly/3kxiSH4>

- López, J. (1968). *Tendencias recientes de la población venezolana*. Universidad de los Andes, Instituto de Geografía y Conservación de Recursos Naturales.
- López, J. (1962). “La expansión demográfica en Venezuela”. *Revista Geográfica*, 8, pp. 195-275.
- Ministerio del Poder Popular para la Salud (2021). *Anuario de Mortalidad 2016*. <https://bit.ly/2TjFCQ5>
- Ministerio del Poder Popular para la Salud (2018). *Anuario de Mortalidad 2014*. <https://bit.ly/2UX6s12>
- Ministerio del Poder Popular para la Salud (2017). *Anuario de Mortalidad 2013*. <https://bit.ly/2UX6s12>
- Ministerio del Poder Popular para la Salud (2016). *Boletín Epidemiológico 2016*. <https://bit.ly/36L95pa>
- Ministerio del Poder Popular para la Salud (2014a). *Anuario de Mortalidad 2011*. <https://bit.ly/3kxCtHO>
- Ministerio del Poder Popular para la Salud (2014b). *Anuario de Mortalidad 2012*. <https://bit.ly/2TnLdF>
- Ministerio del Poder Popular para la Salud (2012a). *Mortalidad materna e infantil. República Bolivariana de Venezuela 1990-2009*. <https://bit.ly/3zcoVpe>
- Ministerio del Poder Popular para la Salud (2012b). *Anuario de Mortalidad 2010*. <https://bit.ly/36L8rYM>
- Páez, G. (2018a). “Venezuela: de una mortalidad en descenso a una en ascenso (1950-2012/2017-2020)”. *Revista Geográfica Venezolana*, 59(1), pp. 70-87, <https://bit.ly/3ewzWtg>
- Páez, G. (2018b). “Evolución de la mortalidad infantil en Venezuela: ¿reflejo de un país en decadencia?”. *Revista Acta Geográfica*, Boa Vista, 13(31), pp. 197-204, <https://bit.ly/2US96oE>
- Páez, G. (2018c). *Demografía: Indicadores y principales métodos*. Editorial Académica Española, <https://bit.ly/3igLHVO>
- Pérez, C. (2006). *Técnica de análisis multivalente de datos*. Prentice Hall.
- Population Reference Boreau (2020). *Cuadro de datos de la población mundial*. <https://bit.ly/2ThMm0Q>

- Population Reference Boreau (2019). *Cuadro de datos de la población mundial*. <https://bit.ly/3iElyan>
- Population Reference Boreau (2011). *Cuadro de datos de la población mundial*. <https://bit.ly/3igLD8w>
- Silva A. y Durán M. (1990). “Mortalidad infantil y condiciones higiénico-sociales en las Américas. Un estudio de correlación”. *Revista de Saúde Pública*, 24(6), pp. 473-480, <https://bit.ly/3rk28ox>
- Stolnitz, G. (1966). “La transición demográfica: de altos a bajos índices de mortalidad”. R. Freedman (ed.), *La revolución demográfica mundial*. Uteha.
- United Nations. (2019). *World Population Prospects 2019*. Department of Economic and Social Affairs, Population Division, Online Edition, Rev. 1, <https://bit.ly/3wP4UU7>
- Universidad Católica Andrés Bello (2016). *Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI 2015)*. AB-UCAB Ediciones.
- Universidad Católica Andrés Bello (2019-2020). *Indicadores Sociales INSO-ENCOVI*. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. <https://bit.ly/36pLIVN>
- Yépez, B. (2014). *Las edades de la mortalidad en Venezuela: niveles, tendencias y diferenciales territoriales*. [Documento inédito]. Asociación Venezolana de Estudios de Población (AVEPO).
- Zimmerman, L. (2014). *Under-5 Mortality Estimation in humanitarian emergencies: a comparison of estimation methodologies using microsimulation* [Tesis de doctorado, Johns Hopkins University]. <https://bit.ly/3kxsMZC>





## **La tensión entre reeducación y militarismo en la atención de adolescentes en conflicto con la ley penal en Venezuela**

CARLA SERRANO NAVEDA

### **Introducción**

Este capítulo retoma y actualiza datos del informe presentado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica Andrés Bello junto con la Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (REDHNNA), en el tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) para Venezuela, durante el 40.º período de sesiones 2022 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En dicho informe se planteó un balance de la situación en materia penal adolescente para julio de 2021, la cual no ha cambiado de manera sustancial desde entonces.

En Venezuela, la niñez y la juventud afrontan muy graves situaciones de vulneración a sus derechos humanos. Hay poblaciones sometidas a reiteradas victimizaciones, entre las que se encuentra la de los adolescentes en conflicto con la ley penal (ACLP), expresión que aplica para menores de edad de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o se los acuse o declare culpables de haber infringido dichas leyes (Maldonado y Correa, 2004, p. 1) (Botija, Aguiar y Climent, 2018, p. 125). En su mayoría se trata de adolescentes quienes suelen recibir un trato duro por parte de



la opinión pública, al percibirse los como casos “ya perdidos”, contra quienes hay que “actuar sin contemplación” y para quienes no se justifica hacer ningún tipo de inversión pública. Esta tendencia es lamentablemente alimentada por la omisión del Estado venezolano de instituir el Sistema Penal de Responsabilidad Adolescente (SIPRA) establecido en la Ley, el cual no se ha materializado en instituciones, autoridades ni servicios que desarrollen los programas reeducativos y preventivos para que las sanciones que se imponen cumplan su propósito de rehabilitación psicosocial y educativa, de prevención y de intervención oportuna para evitar la captación de estos adolescentes por el crimen organizado.

La política pública de opacidad y distorsión informativa en Venezuela imposibilita el manejo de datos; las autoridades oficiales no suelen cumplir con estas obligaciones en casi ningún ámbito, pero es muy notoria la omisión con la población infantojuvenil; no se dispone de información oportuna, desagregada, sistematizada y actualizada que dé cuenta de la realidad. La academia, organizaciones de la sociedad civil nacional e internacional, comunitarias, medios de comunicación social, gremios, entre otros, hacen sus aportes en la medida de sus posibilidades y desde sus respectivos enfoques, ayudando a dimensionar ciertos fenómenos que se observan y preocupan en materia de niñas, niños y adolescentes (NNA). Sin embargo, desde datos parciales y aislados no es posible diseñar respuestas idóneas, integrales y universales para todos los involucrados/necesitados, lo cual es competencia del Estado.

En este sentido, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Venezuela cuenta con una población estimada de 28,4 millones de personas y un 36 % de dicha población son NNA, es decir, unos 10,2 millones, sobre quienes no se maneja información auditable de la inversión pública que se destina a garantizar sus derechos, ni de políticas, planes y programas llevados adelante con el enfoque de la Doctrina de la Protección Integral (Morais, 2001). Sobre la población adolescente presuntamente involucrada en delitos, reina el hermetismo; resulta muy

difícil rastrear y conseguir información consolidada a nivel nacional sobre su cantidad, qué medidas cumplen y las intervenciones que reciben. No obstante, conforme al Boletín Informativo de la Coordinación Nacional del SIPRA del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela (2018), 8346 adolescentes fueron judicializados (mayoritariamente hombres, representando el 84%), y solo al 14% de estos adolescentes se les dictaron medidas privativas de libertad. A falta de una serie histórica que permita hacer comparaciones sobre las fluctuaciones de esta población dentro del país, se comenta que según una publicación con respaldo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) de Uruguay (Vernazza, s.f.) donde se presentan tasas de adolescentes tanto intervenidos por el sistema penal como privados de libertad de varios países latinoamericanos, Venezuela se ubicaría junto con Colombia y Uruguay, por un lado, en tasas cercanas a 80 adolescentes por cada cien mil procesados por el sistema penal y, por otro, próximo a Argentina, Ecuador y México con tasas cercanas a los 11 por cien mil adolescentes privados de libertad. Las tasas más bajas de este reporte las presentaron Bolivia, con 6, y Costa Rica, con 3 adolescentes privados de libertad por cada cien mil, mientras se observó en Uruguay la más alta, con 52 adolescentes privados de libertad por cada cien mil.

Entre las dificultades para conocer y calcular con rigor la cantidad de ACLP en Venezuela, se deben considerar las llamadas “muertes por resistencia a la autoridad”, cifras que podrían incluir adolescentes que fueron acusados, investigados por delitos o fugas y otros “muertos preventivamente” para que no cometieran delitos (Briceño-León, 2022, p. 52). Los informes conjuntos presentados anualmente entre el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) y Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP) (2018, 2020) han alertado sobre las muertes violentas contra NNA en el país a manos de funcionarios públicos armados. Por otra parte, siendo Venezuela un país con una de las mayores tasas de violencia homicida y en el que se incrementa la presencia de bandas

criminales armadas, hay riesgo real de captación directa e indirecta de menores de edad por parte de delincuentes, tal y como lo evidencia el reciente informe de Trapani *et al.* (2022), en el que se denuncia el fenómeno de reclutamiento de NNA por bandas armadas en varias zonas de Caracas como una manifestación más del fenómeno de esclavitud moderna que padecen NNA a consecuencia de la pobreza, la inseguridad alimentaria, la deserción escolar y la violencia intrafamiliar.

Por todo lo adelantado, el presente artículo tiene por objetivo reforzar la senda que apuesta por el desarrollo adolescente (Martínez, 2010) y que, aun en el caso de ACLP, entiende que no son causa sino más bien producto de todas las fallas y omisiones en la protección integral que ha debido ampararlos desde su concepción y nacimiento. Sería inaudito, a la luz del caudal de conocimientos actuales, considerar que “NNA nacen delincuentes” o peor aún que, habiendo cometido alguna falta, delito o infracción, no merecen una oportunidad de transformación, cuando legal y éticamente debe apoyárseles y orientarlos en el proceso de concientización y reflexión sobre el daño causado a terceros, los deberes incumplidos y las exigencias de la convivencia cívica en una sociedad democrática. Tal como lo expone Zubillaga, es preciso superar la estigmatización que califica a los jóvenes como amenazas o individuos peligrosos para la sociedad:

... tomar en cuenta a los jóvenes, como personas con ideas y juicios propios, y ofrecerles alternativas y oportunidades en las cuales puedan insertarse garantizándoles bienestar económico y social. Hasta que no entendamos que los jóvenes no son sujetos-amenaza, que causan problemas sociales (que en realidad son, estructuralmente, ajenos a ellos), no podremos construir una sociedad justa, equitativa, incluyente y completa (Zubillaga *et al.*, 2020, p. 69).

Los datos y análisis que se presentan tienen como base principal el procesamiento de información cualitativa y cuantitativa

de fuentes primarias y secundarias especializadas en el tema penal adolescente, estructuradas en cuatro secciones: 1) contexto adverso a la garantía de derechos de NNA y a la administración de la justicia en Venezuela; 2) justicia especializada en Venezuela: desafíos que persisten; 3) situación de los adolescentes privados de libertad en Venezuela; y 4) reflexiones de cierre.

### **Contexto adverso a la garantía de derechos de NNA y a la administración de la justicia en Venezuela**

Según hallazgos presentados por la segunda Encuesta Nacional sobre Juventud (ENJUVE), elaborada por el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la UCAB (2021) a una muestra de 8765 jóvenes identificados en fase 1 y a una submuestra derivada de 2000 jóvenes para entrevista telefónica, entre 2013 y 2021 aumentó en el país el fenómeno de la “doble exclusión”, al pasar de 23 % a 37 % el porcentaje de venezolanos entre 15 y 29 años que no están inscritos en algún centro educativo ni están insertos en el mercado laboral. Se encontró que 880.000 venezolanos entre 20 y 24 años “no continuaron su formación” y otras 821.000 personas, entre 15 y 19 años de edad, dejaron los estudios hace dos años o menos. En líneas generales, este estudio refuerza denuncias previas, de especialistas en materia de NNA, sobre la orfandad en que se encuentra esta población, pues se carece de un liderazgo estatal que se encuentre sensibilizado, técnicamente formado y abocado a su protección integral (REDHNNA, 2021), las denuncias y documentación sobre la pérdida de oportunidades para adolescentes y jóvenes no es reciente y el contexto general se ha agravado con la emergencia humanitaria compleja (EHC) que se transita desde 2015, más la crisis superpuesta que ha representado la pandemia por COVID-19. El hundimiento del sistema educativo ha sido progresivo (HumVenezuela, 2022), así como el marcado deterioro económico que ha afectado a la población del país en general.

En cuanto a la pobreza, según ENJUVE “la mitad de la población joven se concentra en los quintiles 1 y 2, que reúnen al 40 % de los hogares de menores ingresos” (2021), lo cual ha permitido identificar el fenómeno de la “feminización de la pobreza entre la juventud”, pues las mujeres predominan en los quintiles menos aventajados en términos de distribución de los ingresos. De modo que, sometidos a distintas formas de exclusión social y económica, con inseguridad alimentaria, en muchos casos separados o no acompañados de sus padres y representantes por la migración forzada y en condiciones de vulnerabilidad, que hacen a los NNA susceptibles de ser víctimas de distintos tipos de delitos (Saraiba, 2020), no es posible considerar a la Venezuela actual como un contexto que promueva y defienda derechos de NNA conforme al marco legal que la obliga, vistos los tratados suscritos en la materia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989), en adelante Convención, y dos de sus tres protocolos facultativos, que tienen desarrollo legal, así como a la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), promulgada en 1998 y reformada en los años 2007 y 2015.

Por otro lado, pero en estrecha conexión con el panorama que se esboza, la marginación y la exclusión han sido ampliamente considerados por la literatura científica como predictores de la criminalización secundaria en adolescentes y jóvenes (González, 2018), y es por ello por lo que la superposición entre víctimas y victimarios se ha convertido en un tema de creciente preocupación; NNA víctimas de amenazas y violaciones a sus derechos humanos más elementales tropiezan con más obstáculos en su camino y carecen de oportunidades en la construcción de sus proyectos de vida y, en ciertos casos, terminan luego siendo procesados penalmente al concentrar diversos factores de riesgo. De modo que, con la crisis sistémica en Venezuela y sin la implementación de una política de prevención de la delincuencia juvenil con enfoque de derechos, no sorprende el involucramiento de adolescentes en hechos delictivos,

algunos muy graves. El Comité de los Derechos del Niño presentó observaciones finales al Estado venezolano en materia penal adolescente (ONU, 2014) y todo parece indicar que ninguna recomendación ha sido atendida.

Sobre la administración de justicia en el país, tampoco se cuenta con datos auspiciosos; más bien se ha hecho crónica una crisis institucional que data de varias décadas atrás, las autoridades públicas competentes no ofrecen con regularidad información de interés público en el área y, de lo que se llega a conocer, especial mérito tienen los esfuerzos de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a hacer seguimiento en el ámbito nacional, junto con reportes recientes ofrecidos por instancias internacionales. A continuación, se enfatizan algunos datos más que alarmantes en materia de justicia ordinaria, los cuales no se pueden directamente extrapolar a la justicia especializada de los adolescentes, sobre todo porque no existen estudios recientes en esta población, pero tampoco se pueden descartar, visto el carácter estructural y político de los mismos, como si el sistema penal adolescente pudiera abstraerse de prácticas difundidas en el conjunto del Poder Judicial.

En el Informe Anual de Acceso a la Justicia se destaca que dos mecanismos internacionales del más alto nivel de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) evaluaron e informaron durante 2021 sobre el funcionamiento del sistema de justicia venezolano: en términos más generales, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y, con mayor detalle y contundencia, la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela (MDH) (Acceso a la Justicia, 2021, p. 27).

Destaca Acceso a la Justicia que, en su informe del 16 de junio de 2021, presentado el 5 de julio ante el Consejo de Derechos Humanos, la ACNUDH aseguró que el sistema judicial incurre sistemáticamente en la violación de, al menos, cinco derechos fundamentales de los ciudadanos: a la libertad, a la defensa, a una justicia sin dilaciones, a un tribunal independiente y a juicios públicos



en el lugar que corresponde; constatando así que en Venezuela no hay justicia imparcial ni debido proceso (Acceso a la Justicia, 2021, p. 28-29). Mientras que la MDH, en su primer informe del 16 de septiembre de 2020, estableció tener “motivos razonables” para creer que desde el año 2014 se cometieron crímenes de lesa humanidad en el país. Además, verificó que en Venezuela se han producido, de “manera sistemática y generalizada”, asesinatos, encarcelamientos, actos de tortura y de violación, desapariciones forzadas que formaron parte de “una política para silenciar, desalentar y sofocar la oposición al Gobierno” (Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, 2020). La falta de independencia del Poder Judicial se presenta como una variable estructural que contribuye a explicar la ocurrencia de estos crímenes, dada la estrecha relación de los miembros del TSJ con el gobierno y, en especial, con el Poder Ejecutivo (Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, 2020).

Del informe anual del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) sobre la situación de los Derechos Humanos (DDHH) en Venezuela, capítulo Derecho a la Justicia (2020, pp. 2-3), se puede subrayar que los procesos judiciales estuvieron paralizados, dejando a la discrecionalidad de los jueces la continuidad de los casos considerados “urgentes”. Incluso, notarías y registros no funcionaron durante varios meses. Adicionalmente, con el estado de alarma decretado por el gobierno a causa del COVID-19, el TSJ, en lugar de activar los mecanismos de vigilancia y protección de derechos humanos, cerró sus puertas y las de todo el Poder Judicial, impidiendo a los ciudadanos la posibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales.

A causa del COVID-19, el Poder Ejecutivo dictó, el 13 de marzo de 2020, el primer decreto de estado de alarma, que duraría hasta el 12 de abril de 2020. Aunque la Constitución Nacional prevé que sea prorrogado una sola vez por 30 días más, lo ha sido todos los meses desde su primera emisión; a raíz de ello se han

suspendido derechos fundamentales y restringido libertades sin definir cuáles ni sus consecuencias en caso de incumplimiento, todo ello avalado por el TSJ, a través de su Sala Constitucional y sin la aprobación del parlamento. En Venezuela coexistieron dos estados de excepción vigentes de forma simultánea, es decir, por alarma y por emergencia (PROVEA, 2020, p. 16).

Una investigación académica reciente (Gabaldón y Serrano, 2021) realizada con enfoque cualitativo mediante entrevistas a 18 adolescentes privados de libertad por el delito de homicidio y con base en sus relatos, permitió precisar lo siguiente: en cuanto a la participación de la policía en la fase de investigación, una experiencia generalizada de maltrato físico y psíquico, incluyendo formas de tortura, manifestadas tanto en la instrumentalidad para obtener la autoinculpación, así como en la expresividad para manifestar censura y denigración, fomentada probablemente por la percepción de los adolescentes como individuos moralmente devaluados. Se notó una prevalencia generalizada y condicionada por actos de coacción explícita o implícita a la admisión de los hechos como alternativa al juicio contradictorio, donde diversas autoridades se conjugan (defensores públicos y privados, fiscales y jueces) para obtener el testimonio que persiguen, mientras la libertad de elección del imputado queda severamente comprometida.

Por lo que se refiere al proceso penal en general, los adolescentes lo perciben como una secuencia interminable de actos, en su mayor parte incomprensibles, sin oportunidad de participar ni ser escuchados, lo que produce un efecto agónico en los adolescentes, quienes, procurando una salida, en algunos casos desesperada, terminan admitiendo falsas imputaciones. De esta forma, lo que experimentaron no se caracterizó por motivar sus decisiones con base estricta en los hechos evidenciados y el derecho aplicable, ni por deducir la responsabilidad a través de elementos de convicción, lo cual se aleja totalmente de los principios de la Doctrina de la Protección Integral (Gabaldón y Serrano, 2021, pp. 50 y 54). De manera que se cuenta con indicios que permiten inferir que la



jurisdicción penal adolescente, pese a ser especializada, padece de los vicios de la justicia ordinaria en general.

### **Justicia especializada en Venezuela: desafíos que persisten**

Según la ley especial en la materia, los ACLP deben ser atendidos por un sistema especializado en esta población, con órganos, autoridades y funcionarios distintos de los que atienden a la población adulta. En Venezuela, conforme a la reforma más reciente a la LOPNNA, realizada en el 2015, las y los adolescentes tienen responsabilidad penal entre los 14 y menos de 18 años y se les administran medidas socioeducativas. Quienes tienen menos de 14 años y resulten responsables de la comisión de un hecho punible deben referirse al Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA), para garantizar su protección mediante medidas que imponen los Consejos de Protección (Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, 2015, artículo 532).

El SIPRA supone un sistema acusatorio, con monopolio del ejercicio de la acción penal por el Ministerio Público, en tres fases: investigación, juicio y ejecución. Sus principios son afirmación de la libertad, presunción de inocencia, respeto a la dignidad, defensa e igualdad entre las partes, oralidad, inmediatez, concentración y libre apreciación de las pruebas. De este modo se reproducen principios aplicables al sistema penal de los adultos, con agregados en razón de la edad del imputado tales como: información clara y precisa de los motivos de la investigación, significado de las actuaciones procesales y las decisiones que se produzcan, a fin de lograr que el proceso sea conocido y entendido por los adolescentes, lo cual procura no solo reforzar el derecho a la defensa sino alcanzar un sentido pedagógico, dirigido a la concientización de la responsabilidad (Serrano *et al.*, 2006).

Analizando la situación del SIPRA con base en las normativas internacionales de DDHH, las organizaciones de la sociedad

civil (OSC) afirman que los cambios legislativos hechos al título V de la LOPNNA no han sido adecuados ni han representado un avance efectivo en cuanto al cumplimiento del enfoque de derechos ni mayor apego a la Convención (CECODAP y Fundación Luz y Vida, 2015). Sigue pendiente una evaluación técnica de las implicaciones de la ampliación del tiempo (5 a 10 años) y tipos penales (terrorismo, sicariato, entre otros) susceptibles de privación de libertad, según el artículo 628 de la ley, así como llevar a cabo un balance de las implicaciones de la prolongación del período de detención preventiva para adolescentes, la inexistencia de una policía de investigación especializada en NNA, la incumplida separación de adultos de adolescentes en centros de detención y el papel que han desempeñado los Consejos Comunales en la administración de medidas no privativas de libertad.

Aunque son doce las autoridades públicas con atribuciones en esta materia, obligados por la normativa legal (Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, 2015, artículo 527), ni el Ministerio Público especializado, los Ministerios del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (MPPSP), de Relaciones Interiores, de Educación, de Juventud y con competencia en materia integral de NNA, la Defensa Pública, la Policía de Investigación especializada, los Consejos Comunales, ni la Defensoría del Pueblo, principal obligada, publican datos o información que pueda ser consultada de manera pública, actualizada y desagregada por variables como: edad, sexo, tipo de delitos, tipo de medidas socioeducativas, cumplimiento de las mismas, reincidencia y territorios. Mucho menos se maneja información sobre la selección, capacitación, sensibilización y supervisión que debe recibir todo el personal que tiene contacto profesional con los adolescentes en conflicto con la ley penal, desde instancias policiales, administrativas, judiciales hasta equipos multidisciplinarios.

En este sentido, se presume que, para subsanar la falta de claridad de la reforma en cuanto al órgano rector en la materia, la Sala Plena del TSJ designó a un magistrado de la Sala de Casación

Penal como coordinador nacional del SIPRA. Esta Coordinación Nacional, creada mediante resolución del 3 de mayo del 2017, estableció formalmente que la misma desarrollaría y diseñaría políticas judiciales destinadas a mejorar y optimizar el sistema de administración de justicia sobre la materia y tendría como objetivo el fortalecimiento del SIPRA, atendiendo a una política de intervención penal garantista, según los preceptos constitucionales. De acuerdo con esta decisión, el sistema de responsabilidad penal se restringe a ser exclusivamente judicial, omitiendo el cumplimiento de responsabilidades que competen a los órganos del Ejecutivo Nacional que deben tener a cargo políticas, planes y programas educativos, preventivos y de rehabilitación psicosocial.

En relación con las publicaciones oficiales más recientes en el área se encuentran: un informe de seguimiento en la República Bolivariana de Venezuela de los indicadores internacionales de justicia juvenil de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC), con especial énfasis en la aplicación de medidas privativas y no privativas de libertad para adolescentes (Lamón y Ferrazza, 2016); un diagnóstico defensorial de medidas no privativas de libertad del sistema penal de responsabilidad de adolescentes (Ferrazza y Luque, 2016), ambos publicados por la Defensoría del Pueblo, así como el ya citado Boletín Informativo de la Coordinación Nacional del SIPRA del TSJ de 2018, en donde se señala que, de 8346 adolescentes judicializados (84 % hombres), los delitos de mayor frecuencia fueron: 36 % contra la propiedad y 24 % contra las personas.

En el Informe de Seguimiento de los Indicadores de Justicia Juvenil se distingue que en Venezuela existen dos modelos administrativos para dar cumplimiento a las medidas privativas de libertad para adolescentes: el primero, creado en 2011, tiene un enfoque centralizado a través del MPPSP, que administra entidades socioeducativas en varios estados de Venezuela; y el segundo enfoque, descentralizado, se desarrolla bajo la administración de los Institutos

o Direcciones Autónomas dependientes de cada Gobernación (Lamón y Ferrazza, 2016, p. 26).

El hecho de que la materia penal adolescente fuese asumida por el MPPSP es cuestionable, precisamente por considerar que esa decisión ha representado un elevado costo en cuanto a pérdida de especialización en la materia. De acuerdo con el sitio web oficial, la misión y visión del MPPSP son las siguientes:

Brindar un Sistema Penitenciario capaz de asegurar la transformación social de las personas incurso en él, dirigido fundamentalmente a garantizar los medios que le permitan adquirir conciencia de clase, así como su conversión en sujetos capaces de participar en la construcción de la sociedad socialista, mediante un conjunto de políticas dirigidas y coordinadas por este Ministerio, en consonancia con el Proyecto Nacional Simón Bolívar (...).

Ser la Institución pública que logre la coordinación entre los órganos del poder público corresponsables del sistema penitenciario, de manera que se garanticen los derechos constitucionales de ser juzgado en libertad a través de la aplicación de políticas eficientes, humanistas, socialistas y científicas (Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, 2022).

De manera que, en su proceso de consolidación, el MPPSP ha enarbolado, como su principal objetivo gerencial, la ejecución de un nuevo régimen penitenciario para la construcción del “hombre nuevo”, y esta misma lógica ha alcanzado a los ACLP. Se ha impuesto el enfoque de la ideología político-partidista por encima de los propósitos socioeducativos y de desarrollo que establecen la Convención, la Constitución de la República, la LOPNNA y los principios de la Doctrina de la Protección Integral en materia penal adolescente. En la siguiente sección se ofrecerán algunos datos al respecto.

## **Situación de adolescentes a quienes se ha privado de libertad en Venezuela**

Un estudio desarrollado con el aval de la OSC Una Ventana a la Libertad (UVL) sobre la situación en las sedes de reclusión de adolescentes en conflicto con la ley penal en Venezuela señaló, con base en entrevistas a operadores del SIPRA, que un alto número de adolescentes permanecen bajo arresto en comisarías policiales más allá de los lapsos legales previstos, lo cual los expone a compartir espacios con adultos de manera prolongada y peligrosa, dada la falta de infraestructura mínima para garantizar la separación de ambas poblaciones. En dicho estudio también se observó que las entidades dependientes del MPPSP manejan un régimen disciplinario de inspiración militar, conocido como “orden cerrado”, con el objeto de “modificar la conducta de los adolescentes” (Rodríguez, 2018, p. 25). Se observó que se trata de una gestión con un considerable componente ideológico autoritario, orientado a inculcar consignas político-partidistas en un proceso que no es formativo sino de adoctrinamiento, contrario a la Convención.

Investigaciones realizadas por periodistas y OSC, así como declaraciones de madres, representantes, además de las emitidas por la Dirección General de Programas Socioeducativos del MPPSP, informan sobre períodos de aislamiento a los que se suele someter rutinariamente (en promedio entre 15 y 21 días) a adolescentes al ingresar a las entidades de atención.

Sobre quienes permanecen bajo arresto en comisarías policiales, no solo se encuentran los casos que esperan juicio, sino adolescentes que ya han recibido sentencia. En 2017, UVL llegó a contabilizar hasta 182 adolescentes en esta situación, corriendo el riesgo de enfermarse o sufrir las violencias que se suelen registrar en dichos centros “preventivos” (Torrealba, 2017, p. 22).

La reforma de la LOPNNA en 2015 estableció un retroceso en materia de justicia penal juvenil al imponer un aumento de hasta 10 años en el límite máximo del tiempo de privación de

libertad. Aunque ya la Defensoría del Pueblo conoce que la edad predominante para la comisión de hechos delictivos es de 17 años, no se han creado o acondicionado espacios para que jóvenes adultos puedan concluir allí su sanción al cumplir la mayoría de edad. En consecuencia, se los traslada a centros para adultos, con los riesgos que esto implica en Venezuela (Rodríguez, 2018, p. 34).

En el contexto de manifestaciones públicas en los años 2014 y 2017, varios adolescentes fueron privados de libertad por causas políticas en Caracas, Zulia y otras ciudades del país. Varias detenciones fueron realizadas por la policía política del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y se los llevó a El Helicoide (Caracas), centro ampliamente denunciado por practicarse allí torturas (Velandia, 2019). La información disponible permite afirmar que la situación se caracteriza por no poder tener contacto con sus familiares o representantes legales, encontrarse compartiendo espacios con presos por delitos comunes y mayores de edad, sufrir de manera sostenida maltratos físicos, verbales y ejercicios forzados. En la gran mayoría de los casos, el Tribunal ha ordenado la libertad bajo fianza de adolescentes, pero las medidas no han sido acatadas por las fuerzas policiales que los retienen, lo cual constituye una vulneración a sus derechos fundamentales (Foro Penal, 2018, 2019 y 2020). El artículo 631 de la LOPNNA es categórico sobre los derechos del o la adolescente con aplicación de la medida de privación de libertad, derechos que, de no ser garantizados por las autoridades competentes, deben ser denunciados y procesados legalmente.

Las detenciones arbitrarias a adolescentes en Venezuela en el contexto del derecho a manifestar, asistidas por la OSC Foro Penal, muestran cómo el SIPRA, a través de sus diversos circuitos a nivel nacional, se ha sumado a la criminalización de la protesta ciudadana y se ha prestado para abrir procedimientos penales y hasta sancionar injustamente a NNA. Según el reporte de Foro Penal, del total de arrestos del 2018 —521 personas—, 38 casos corresponden a adolescentes (7 %); de este total, 4 de ellos recibieron



medida privativa de libertad, a 9 se les concedió libertad plena y 25 salieron en libertad bajo medidas cautelares. Luego, a los 4 casos con medida privativa de libertad, se les permitió presentar fiadores y ahora se encuentran libres, cumpliendo medidas cautelares. Del 21 de enero a los primeros días de febrero de 2019, se efectuaron en el país un total de 1003 detenciones, de las cuales 137 fueron a adolescentes (14%). De estas 137 detenciones arbitrarias, 67 (49%) recibieron privación formal de su libertad por una orden judicial. El reporte de la represión, a marzo de 2019, plantea la cifra de 864 presos políticos. Lamentablemente, en este reporte Foro Penal no discrimina la cantidad de adolescentes. Mientras que el año 2020 cerró con una cifra de 351 “presos políticos”, entre estas personas se encontraban: 13 indígenas de la etnia pemón del estado Bolívar, 124 funcionarios militares, 26 mujeres y 2 adolescentes (Foro Penal, 2020).

Un adolescente de la etnia pemón fue acusado por presuntos actos de terrorismo y trasladado a Caracas para ser juzgado por tribunales que no corresponden a la jurisdicción indígena. Desde que fue detenido, a finales del 2019, y asistido por la organización Foro Penal, experimentó períodos de aislamiento, tratos crueles, estuvo incomunicado de sus familiares y abogados y no contó con un traductor de su lengua para las audiencias, violándose en su caso las garantías de protección especial que, conforme a la legislación vigente, le correspondían como indígena y como adolescente (LOPNNA, 2015, artículos 88, 526, 546 y 550). Sobre el proceso de detención se puede destacar, con base en la experiencia de Foro Penal, que en las y los adolescentes se suelen evidenciar marcas de golpes y malos tratos; así mismo, en la mayoría de los casos se les suele incomunicar.

Otra denuncia relevante se observa en el caso de la juez de primera instancia del Tribunal de Control N.º 1 de Responsabilidad Penal del Adolescente en el Estado Yaracuy, Ediluh Guédez Ochoa, quien anunció a través de un video que se hizo viral en redes sociales haber sido coaccionada por la presidenta del circuito, Lorena

Sánchez Nieto, para dictar medida privativa de libertad a once adolescentes que protestaban contra el gobierno, cuando ella, como juez, consideraba que no había motivos sólidos para detenerlos y decidió dejarlos en libertad (Prensa de Lara, 2019). Posteriormente, vista la conmoción que generó el caso, la presidenta del Circuito Judicial informa que convoca a un acto público para darles libertad a los adolescentes detenidos, quedando claro que no hubo elementos para que dictaran la privativa de libertad. Recibieron medidas sustitutivas y libertad condicional.

CECODAP, en alianza con el portal La Vida de Nos, investigó y divulgó otra historia que formó parte de una serie (Díaz, 2019), sobre el caso de un adolescente detenido en contexto de manifestaciones públicas, la cual sirve para reforzar la tesis del control político-partidista de la administración de justicia que se viene argumentando, al ser utilizado el SIPRA como medio para la criminalización de la protesta, presentando como victimarios en realidad a quienes son víctimas de vulneración de sus derechos ciudadanos a la libertad de expresión, imputándoles, en forma arbitraria, delitos de odio, terrorismo, instigación a delinquir, alteración del orden público y concebir planes desestabilizadores. La experiencia acumulada de Foro Penal (2018, 2019 y 2020) en las audiencias de presentación de adolescentes a quienes se ha detenido en contexto de manifestaciones apunta a que no se les suele tratar como procesados, sino como “enemigos de la patria” a los que hay que perseguir. Aunque en las actas policiales los funcionarios no suelen incautar ninguna evidencia acorde con delitos como terrorismo, la decisión con frecuencia suele ser reclusión, presentación de fiadores y luego, cuando se consigue la liberación, presentación cada 30 días ante los tribunales.

En el reportaje publicado por el portal Armando.info, titulado: “La semana en que los juristas del horror se ensañaron contra los menores de edad”, se examinan los perfiles de varios jueces y fiscales itinerantes, con nombramientos súbitos y provisionales, vinculados a la administración de justicia de los casos de adolescentes



detenidos por protestar y que en su mayoría son militantes inscritos en el partido gubernamental y cuyas carreras dentro del sistema judicial venezolano no han sido rigurosas (2019).

Un estudio realizado por la Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (REDHNNA, 2020a), que documenta la actuación de los principales órganos integrantes de SIPINNA y SIPRA con relación al derecho a la protección especial, permite señalar que tanto la Sección Penal de Adolescentes como el Ministerio Público en el área han indicado que, con la instalación de la crisis humanitaria ha ocurrido una disminución en el acceso a los servicios, sobre todo causada por: el alto número de diferimientos en las audiencias debido a las dificultades para la movilización de los adolescentes privados de libertad, al no contar con vehículos aptos; la alta rotación de funcionarios producto de la migración y el establecimiento de guardias en las que un funcionario puede trabajar un máximo de tres días a la semana, para que pueda dedicarse los días libres a otras actividades productivas que le permitan acceder a medios de vida, lo que impacta a la administración de justicia en Venezuela. Casi 60 % de esos entrevistados reconoció que se ha limitado la prestación de los servicios a NNA con el inicio de la crisis humanitaria.

Entre las principales causas que limitan el acceso a los diferentes servicios de protección a NNA y del SIPRA se mencionó: a) la alta rotación de funcionarios como consecuencia de la migración (64,7%); b) las limitaciones de movilidad causadas por la escasez de gasolina y de transporte público (52,9 %); c) el alto costo de la vida *versus* salarios insuficientes; y d) las limitaciones de acceso a servicios públicos como gas doméstico, agua y electricidad. Para los integrantes del SIPRA, las restricciones impuestas durante la cuarentena social como resultado de la pandemia del COVID-19 y la alta rotación de funcionarios conllevó a un decaimiento del servicio (REDHNNA, 2020a).

Sobre el cierre intempestivo que se produjo en muchos servicios de protección a la niñez y adolescencia a partir del 16 de

marzo de 2020, con el inicio de la cuarentena social decretada por el gobierno nacional, este estudio de REDHNNA (2020a) también indica que más del 50% de los encuestados declaró que nunca se dejó de prestar el servicio, mientras que por lo menos un 35% tardó más de un mes en restablecer el servicio. Al respecto, el 53% señaló que no contaban con un Plan de Acción acorde con la prestación de servicios en el contexto de la crisis humanitaria, y que siguen trabajando con sus planes rutinarios.

En los órganos y servicios que forman parte del SIPRA, los entrevistados informan que las garantías que tienen mayor dificultad para cumplir son las del derecho a tener contacto directo con sus padres o representantes, tomando en cuenta que las medidas adoptadas por el MPPSP han fomentado el aislamiento, durante largos períodos, de adolescentes a quienes se ha privado de libertad, lo que ha conllevado fuertes restricciones en el acceso de los alimentos y medicamentos, degenerando en anemia generalizada por el bajo nivel proteico de la comida que se les provee, así como la exposición constante a padecer enfermedades como paludismo, dengue, diarrea, abscesos, gripes y manchas en la piel. El derecho a la integridad personal y el derecho a denunciar las amenazas y violaciones a los derechos para recibir los beneficios establecidos en la ley siguen siendo muy difíciles de garantizar (REDHNNA, 2020a).

La REDHNNA realizó en 2020 un monitoreo de noticias en distintos medios informativos venezolanos sobre situaciones relativas a ACLP, publicado en la serie “Derechos de Papel”, con el propósito de hacerle frente a la ausencia de información oficial. De los 145 casos procesados en dicho período, en las 13 fuentes secundarias sistematizadas, el 30% correspondió a la participación de adolescentes en delitos muy graves, como el homicidio (REDHNNA, 2020b). Estas cifras, aunque no son estadísticamente extrapolables, apuntan al fracaso del Estado y de la sociedad en garantizar oportunidades de formación y desarrollo integral a una población de NNA que crece en contextos de violencia y exclusión, con instituciones, procedimientos y espacios de convivencia que no son

ilustrativos ni garantistas de derechos humanos ni de respeto o valoración del cumplimiento de la normativa institucional y legal.

Se documentan asimismo en prensa situaciones de uso excesivo de la fuerza policial y casos de muertes de adolescentes que son informadas por los cuerpos policiales/militares como casos de “resistencia a la autoridad”. En Apure, familiares de un adolescente detenido por las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) en la comunidad de El Ripial denuncian que los funcionarios se llevaron vivo y sometido a Jefferson Ramírez, de 17 años de edad, y a su familia, y luego aparecieron los cadáveres de los cuatro familiares, vestidos como guerrilleros y con granadas en las manos, por lo que presumen el montaje policial de un falso positivo (De Jesús, 2021). Resulta pertinente acotar que el OVV y CECODAP identificaron, para 2019, 68 casos de muertes de NNA por “resistencia a la autoridad”, mientras calcularon 287 de estas muertes en 2018 (Observatorio Venezolano de Violencia y Centros Comunitarios de Aprendizaje, 2020). En cualquier caso, cuesta representarse la situación en que niños y niñas encarnaran una amenaza que no hubiese podido ser disuadida sin llegar al uso de la fuerza en su extremo letal por parte de los funcionarios actuantes.

Durante el confinamiento por la pandemia, autoridades de algunos Consejos Municipales de Derechos, Consejos de Protección de NNA y Alcaldías han impuesto normativas contrarias al derecho constitucional al libre tránsito y a las normativas garantistas de derechos humanos; los funcionarios policiales practicaron un control sanitario mediante la imposición de sanciones penales ordenadas y ejecutadas por la propia policía, en forma discrecional, en relación con conductas que la ley penal no tipifica como delitos. La vigilancia sanitaria para la prevención del COVID-19 ha sido encargada a las policías, quienes manejan un enfoque punitivo y mayoritariamente desconocedor de su obligación prioritaria de protección a la integridad de NNA. Con el monitoreo de noticias hecho por REDHNNA (2020b), se observó cómo adolescentes

sufrieron detención por incumplimiento de la cuarentena social en Aragua, Vargas, Miranda y otros estados, y se los sometió a sanciones y medidas que pueden calificarse como trato cruel y maltrato.

En la continuación del monitoreo realizado por REDHNNA (2022), ahora a través de 18 fuentes secundarias, se procesaron 86 casos de ACLP de enero a septiembre de 2021. De la distribución de estos casos, se aprecia que se mantiene la tendencia de 30 % de hechos donde ocurrieron homicidios y presuntamente los responsables son adolescentes; 26 % de los casos tienen que ver con delitos contra la propiedad y 16 % con delitos sexuales en los que están involucrados adolescentes. De este período, el dato más resaltante lo representan los 94 casos de fugas de centros de privación de libertad, siendo el mes de mayo cuando se registró la primera fuga masiva del año, con 55 adolescentes evadidos del Centro Ciudad Caracas, entidad ubicada en el municipio Libertador del Distrito Capital; en agosto se fugaron 7 adolescentes del albergue de Ciudad Bolívar, municipio Angostura, ambos bajo la administración del MPPSP; y, por su parte, en septiembre, al menos 21 adolescentes se fugaron del retén de Los Cocos, ubicado en Porlamar, municipio Mariño del estado Nueva Esparta, este dependiente de la gobernación del estado.

## **Reflexiones de cierre**

Si, en materia de protección a NNA, los esfuerzos y conquistas legislativas no han sido correspondidos en la realidad con el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de una institucionalidad que garantice derechos humanos de manera universal e integral a NNA de Venezuela, el abismo en materia penal adolescente es sin dudas muchísimo mayor.

La experiencia que reportan ACLP, quienes terminan siendo intervenidos por el SIPRA en la actualidad, reaviva los recuerdos de los tiempos de vigencia del Derecho de Menores. Los primeros contactos que se tienen dentro del proceso penal ocurren con una

policía que sigue creyendo y practicando la administración privada de castigos; no se activan mecanismos institucionales que hagan contrapeso a los excesos y abusos policiales y nada se hace para minimizar las prácticas violentas que se aplican durante las detenciones, los interrogatorios, cuando se hacen requisas en centros de detención, ni cuando se dictan órdenes de captura por fugas, entre muchos otros ejemplos. No solo los adolescentes, sino sus familiares cercanos pueden dar fe de la impunidad con que pueden actuar uniformados policiales y militares, en “funciones de seguridad ciudadana”. Debería ser una prioridad nacional el establecer responsabilidades a funcionarios actuantes por los tratos crueles, humillantes y degradantes proferidos a adolescentes a quienes se detiene y se priva de libertad, así como por el hecho de incomunicarlos de sus defensores, familiares y representantes, con restricciones para comer, descansar y asearse.

La evidencia sostenida en los estudios cualitativos que se han podido llevar a cabo muestran la preponderancia de mecanismos informales sobre garantías procesales formalmente establecidas en la ley y que ponen en una delicada situación de indefensión a los ACLP:

En general, la percepción del proceso penal es muy negativa y tiende a ser caracterizado como una secuencia donde predomina la detención en calabozos policiales con frecuente maltrato, duración excesiva por diferimientos y aplazamiento de los actos, así como las presiones para admitir los hechos motivadas, en muchos casos, por la incertidumbre sobre la duración, funcionalidad u oportunidad que brindaría el juicio para garantizar una defensa efectiva (Gabaldón y Serrano, 2021, p. 19).

En un país con una de las mayores tasas de violencia homicida y en el que se incrementa la presencia de bandas armadas, hay riesgo real de captación de adolescentes por parte de criminales. Es una realidad que el Estado ignora y ante la cual no ha generado

políticas ni acciones de protección oportunas ni eficaces. Pobreza, inseguridad alimentaria, violencia intrafamiliar, migración forzada, niñez separada y no acompañada son algunas de las variables que dan cuenta del fenómeno y, a su vez, son los elementos a tomar en cuenta para el diseño e implementación de una política general de prevención de la delincuencia juvenil, con enfoque de derechos y con énfasis en el fortalecimiento de programas y la asignación privilegiada de recursos públicos.

Varios estudios han informado sobre la asociación de los adolescentes con el delito por razones de exclusión y pobreza (Perdomo, Farías y Ruiz, 2016; Perdomo, 2019; Trapani *et al.*, 2022) y, ante ello, la pregunta obligada es qué programas, instituciones y servicios atienden a la población adolescente cuyas familias están en una pobreza crítica que empuja a sus hijos a mendigar, a hurgar en basureros, al hurto, y hasta a la vinculación a los grupos armados que están en sus comunidades ofreciéndoles oportunidades de ingresos, alimentos, vestido y otros bienes.

Sin más excusas ni dilaciones, se debe producir información desagregada en materia penal adolescente y socializarla, permitir el acceso a esta información que es de interés público, visto que, sin datos, es imposible tomar buenas decisiones. En la actualidad, buena parte de la población menor de 18 años en Venezuela vive en un contexto adverso a la garantía de derechos humanos y ese es un secreto a voces.

Las falencias técnicas en la materia y las prácticas del llamado “nuevo régimen penitenciario” en la jurisdicción especializada de las y los adolescentes son contrarias a la Convención y a la LOPNNA. Se debe con urgencia eliminar la gestión de inspiración militar para la atención de los ACLP. Aunque no es posible acceder a evidencias que permitan medir el daño causado, los principios y normativas militaristas que han sido implementados buscan obediencia, sometimiento ante el castigo físico y el trato cruel, y son contrarios a los propósitos de cambio personal propios de una medida o programa socioeducativo; son prácticas violatorias de la



normativa de la Convención y por ello las Observaciones hechas al Estado venezolano por parte del Comité de los Derechos del Niño (2014, párr. 74), en donde se le solicitaba explícitamente que prohibiera la utilización de adiestramiento militar como parte de ese tipo de programas.

Se considera relevante materializar la articulación de la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía del Ministerio Público para garantizar que, en los centros de privación de libertad para adolescentes, no se utilicen el aislamiento y el régimen de “orden cerrado” como mecanismos para modificar la conducta de las y los adolescentes.

Resulta inaceptable que se siga violando el principio de la separación entre adultos y adolescentes en centros de detención preventiva y en todas las entidades de atención donde cumplen medidas. Es hora de acondicionar, en los centros de detención preventiva, áreas para adolescentes y garantizar que no permanezcan en los mismos por lapsos que superan los parámetros de ley. Así mismo, urge saldar la deuda con los centros para adultos jóvenes que siguen sin estar en funcionamiento.

Es fundamental garantizar la idoneidad y calificación profesional de los funcionarios integrantes del SIPRA; urge personal formado, sensibilizado y especializado en el área, sobre el que se ejerzan supervisiones y sanciones si incurren en faltas y delitos.

Se cierra el artículo destacando la Observación General N.º 20 del Comité de Derechos del Niño, relativa a la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia, en la que se hace hincapié en la justicia restaurativa para adolescentes y las intervenciones preventivas para hacer frente a los factores sociales y las causas de la delincuencia juvenil:

83. El Comité reconoce que, en muchas partes del mundo, los adolescentes son reclutados en bandas y pandillas, que suelen proporcionar apoyo social, medios de subsistencia, protección y un sentido de identidad cuando se carece de oportunidades para



lograr esos objetivos mediante actividades legítimas. Sin embargo, el clima de temor, inseguridad, amenazas y violencia que supone pertenecer a una banda pone en peligro el ejercicio de los derechos de los adolescentes y es un importante factor para la migración de estos. El Comité recomienda que se haga más hincapié en la formulación de políticas públicas integrales que aborden las causas fundamentales de la violencia juvenil y las bandas, en lugar de hacer cumplir la ley de manera agresiva. Es necesario invertir en actividades de prevención para adolescentes en riesgo, intervenciones para alentar a los adolescentes a dejar las bandas, la rehabilitación y la reintegración de los miembros de las bandas, la justicia restaurativa y la creación de alianzas municipales contra la delincuencia y la violencia, prestando especial atención a la escuela, la familia y las medidas de inclusión social (Comité de Derechos del Niño ONU, 2016, párr. 83).

## Referencias

- Acceso a la Justicia (2021). *Informe anual de Acceso a la Justicia 2021: La CPI decreta el fin de la simulación de justicia en Venezuela*. <https://accesoalajusticia.org/informe-anual-acceso-a-la-justicia-2021-cpi-decreta-fin-simulacion-de-justicia-en-venezuela/>
- Armando.info (2019, 3 de febrero). “La semana en que los juristas del horror se ensañaron con los menores de edad”. <https://armando.info/la-semana-en-que-los-juristas-del-horror-se-ensanaron-con-los-menores-de-edad/>
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2015, 8 de junio). *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*. Caracas, Gaceta Oficial n.º 6185 Extraordinario.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2007, 10 de diciembre). *Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente*. Caracas, Gaceta Oficial n.º 5859 Extraordinario.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1989, 20 de noviembre). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Botija, M., Aguiar, F. y Climent, M. (2018) “La intervención con adolescentes en conflicto con la ley en los centros de internamiento de medidas judiciales”. *Revista Prisma Social*. N.º 23. 4.º trimestre, diciembre 2018, pp. 123-141. Departamento de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Valencia, España. <https://revistaprismasocial.es/article/view/2738>
- Briceño-León, R. (2022). “Homícianos”. *Tanatopolítica en Venezuela*. pp. 49-117. Editorial Alfa, Barcelona, España. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/publicaciones/libros/tanatopolitica-en-venezuela/>

- Centros Comunitarios de Aprendizaje y Fundación Luz y Vida (2015). *Recurso de nulidad parcial por inconstitucionalidad de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes publicada*. Gaceta Oficial Extraordinaria n.º 6.185 del 08.06.2015 <https://www.red-hnna.org/exigibilidad/recurso-nulidad-parcial-sobre-la-reforma-penal-de-la-lopnna-cecodap-y-fundacion-luz-y-vida-pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (s.f.) *CEPALSTAT Bases de datos y publicaciones estadísticas*. Consultado el 13 de mayo de 2022. <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/index.html?lang=es>
- Comité de los Derechos del Niño ONU (2016). *Observación General N.º 20 sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia*. <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-20-2016-implementation-rights>
- Comité de los Derechos del Niño ONU (2014). *Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero a quinto combinados de la República Bolivariana de Venezuela*. <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb-7yhsuWScRhT3G6k2pkVh7X2%2FMOW0DEwNRf5RaPEJO-G0qVPmM9Lx%2FEL5CKSxreU1TzELQbbFLRyduGE-G20%2FSBqqEK%2F6hWLJssqpm5lx42F8GyBx%2B>
- Consejo de Derechos de las Naciones Unidas (2020). *Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela*. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G20/238/94/PDF/G2023894.pdf?OpenElement>
- Consejo de Derechos de las Naciones Unidas (2019). *Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela*. <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/ffmv/index>
- Coordinación Nacional del Sistema Penal de Responsabilidad Adolescente del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela

- (2018). *Boletín informativo, ene-jun 2018* <https://www.unicef.org/venezuela/media/401/file/Bolet%C3%ADn%20Informativo%20del%20Sistema%20Penal%20de%20Responsabilidad%20Adoloscete.pdf>
- De Jesús, L. (2021, 4 de abril). “Enfrentamientos en Apure: los indicios que hacen presumir que la FAES montó un falso positivo en el asesinato de una familia en El Ripial”. *El Universal*. <https://www.elnacional.com/venezuela/politica/enfrentamientos-en-apure-los-indicios-que-hacen-presumir-que-la-faes-monto-un-falso-positivo-en-el-asesinato-de-una-familia-en-el-ripial/>
- Díaz, G. (2019, 9 de febrero). “Vi llorar a mi mamá y supe que nos dejarían presos”. *La Vida de Nos en alianza con CECODAP. Serie Crecer en Represión*. <https://www.lavidadenos.com/vi-llorar-a-mi-mama-y-supe-que-nos-dejarian-presos/>
- Ferrazza, E. y Luque, J. (2016). *Diagnóstico defensorial medidas no privativas de libertad sistema penal de responsabilidad de adolescentes de la República Bolivariana de Venezuela, 2016*. Defensoría del Pueblo. <https://www.unicef.org/venezuela/media/541/file/Diagno%CC%81stico-Defensorial-medidas-No-privativas-de-libertad-Sistema-Penal-de-Responsabilidad-de-Adoloscetes.pdf>
- Foro Penal (2021, enero). *Reporte sobre la represión en Venezuela. Año 2020* <https://foropenal.com/reportesobre-la-represion-en-venezuela-ano-2020/>
- Foro Penal (2019, marzo). *Reporte sobre la represión en Venezuela*. <https://foropenal.com/reportesobre-la-represion-en-venezuela-marzo-2019/>
- Foro Penal (2018, noviembre). *Reporte sobre la represión en Venezuela* <https://foropenal.com/reportesobre-la-represion-en-venezuela-noviembre-2018/>
- Gabaldón, L. y Serrano, C. (2021). “Informalidad, coacción y garantías procesales: percepciones de adolescentes condenados por homicidio”. *Espacio Abierto*, 30(4), octubre-diciembre

- 2021, 37-57. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/espacio/article/view/37327>
- González, V. (2018) “Adolescencia ‘desesperada’ y criminalidad juvenil de ‘subsistencia’”. Factores situacionales de vulnerabilidad social en la selectividad penal”. *Anuario de Justicia de Menores*. ISSN: 1579-4784. 241-288. <https://dialnet.unirioja.es/revista/5587/A/2018>
- HumVenezuela (2022, enero). *Reportaje: Educación truncada, Un sistema educativo desarticulado*. <https://humvenezuela.com/reportaje-educacion-truncada-un-sistema-educativo-desarticulado/>
- Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Universidad Católica Andrés Bello (2021) *Encuesta Nacional sobre Juventud 2021. Presentación de principales resultados*. <https://elucabista.com/wp-content/uploads/2021/10/Presentacion-ENJUVE-II-26-10-2021-DEFINITIVA.pdf>
- Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Católica Andrés Bello y Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (2021). *Informe para tercer ciclo del Examen Periódico Universal del 40.º período de sesiones 2022 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Obligaciones del Estado para con los y las adolescentes en conflicto con la ley penal en Venezuela*. [https://www.redhnna.org/wp-content/uploads/JSTMP5\\_UPR40\\_VEN\\_S\\_Main.pdf](https://www.redhnna.org/wp-content/uploads/JSTMP5_UPR40_VEN_S_Main.pdf)
- La Prensa de Lara (2019, 29 de enero). “Juez denuncia coacción”. <https://www.laprensalarara.com.ve/nota/-1644/19/01/juez-denuncia-coaccion>
- Lamón, O. y Ferrazza, E. (2016). *Informe de seguimiento en la República Bolivariana de Venezuela de los indicadores internacionales de justicia juvenil de la UNODC, con especial énfasis en la aplicación de medidas privativas y no privativas de libertad -2015*. Defensoría del Pueblo. [http://www.defensoria.gob.ve/images/pdfs/librosDDHH/Informe\\_de\\_Indicadores\\_Final\\_21\\_11\\_16.pdf](http://www.defensoria.gob.ve/images/pdfs/librosDDHH/Informe_de_Indicadores_Final_21_11_16.pdf)

- Maldonado, J. y Correa, E. (2004). “Abordaje de adolescentes en conflicto con la ley penal”. *VI Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Martínez, D. (2010) “Adolescentes: ¿victimarios o víctimas?”. Perdomo, G., Trapani, C. y Serrano, C. (coord.). *Escenarios de la violencia contra niños, niñas y adolescentes. X Jornadas de la LOPNNA* (pp. 253-289). Caracas, Publicaciones UCAB.
- Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (2022, 30 de junio). *Misión, visión, objetivos*. <https://www.mppsp.gob.ve/index.php/institucional/6-mision>
- Morais, M. (coord), (2001). *Primer año de vigencia de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (Jornadas sobre la LOPNA)*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello.
- Observatorio Venezolano de Violencia y Centros Comunitarios de Aprendizaje (2020). *Informe Muertes violentas contra de niños, niñas y adolescentes en Venezuela 2019*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/venezuela-2019-informe-muertes-violentas-de-ninas-ninos-y-adolescentes/>
- Observatorio Venezolano de Violencia y Centros Comunitarios de Aprendizaje (2018). *Muertes y otras formas de violencia contra niños, niñas y adolescentes en un contexto de emergencia humanitaria (Informe Somos Noticia 2017)*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/2017-casi-10-500-casos-de-violencia-contra-menores-documentaron-cecodap-y-ovv/>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2022). *Actualización de la Alta Comisionada sobre la República Bolivariana de Venezuela* <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2022/03/high-commissioner-updates-human-rights-council-venezuela>
- Perdomo, G. (2019). “La presencia de niños y adolescentes en las bandas armadas”. *Los nuevos rostros de la violencia. Empobrecimiento y letalidad policial*. Briceño, L., Camardiel, A. y Perdomo, G. (coordinadores). Alfa Digital, 2019, Barcelona, España.



<https://observatoriodeviolencia.org.ve/publicaciones/libros/los-nuevos-rostros-de-la-violencia/>

Perdomo, G., Farías, L. y Ruiz, H. (2016). “Infancia, violencia y Estado de Derecho: La mirada de niños, madres y maestras”. *Ciudades de vida y muerte*, pp. 195-224. Briceño, R. (coord.), Caracas, Editorial Alfa. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/publicaciones/libros/ciudades-de-vida-y-muerte/>

Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (2020). *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Derecho a la Justicia. Informe 2020*. <https://provea.org/wp-content/uploads/2021/08/15Justicia.pdf>

Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (2022). *Monitoreo de noticias sobre adolescentes en conflicto con la ley penal durante el año 2021*. [manuscrito no publicado].

Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (2021). *Informe para tercer ciclo del Examen Periódico Universal del 40.º período de sesiones 2022 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Situación de la institucionalidad e inversión pública para garantizar los derechos humanos de la niñez en Venezuela Periodo 2017-2021*. <https://www.redhnaa.org/epu-upr/situacion-de-la-institucionalidad-e-inversion-publica-para-garantizar-los-derechos-humanos-de-la-ninez-en-venezuelaperiodo-2017-2021>

Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (2020a). *Actuación de integrantes de los Sistemas de Protección de NNA y de Responsabilidad Penal de Adolescentes en Venezuela con relación al derecho a la protección especial en contexto de emergencia humanitaria compleja*. <https://www.redhnaa.org/informes/actuacion-de-integrantes-de-los-sistemas-de-proteccion-de-nna-y-de-responsabilidad-penal-de-adolescentes-en-venezuela-con-relacion-al-derecho-a-la-proteccion-especial-en-contexto-de-emergencia-humanit>



- Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (2020b). *Serie Derechos de Papel* <https://www.redhnna.org/derechos-de-papel>
- Rivera, N. (2022, 8 de mayo). “Entrevista a Roberto Briceño-León sobre el Estado que mata”. Papel Literario. *El Nacional*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/wp-content/uploads/2022/05/PDF-PAPEL-LITERARIO-2022-MAYO-8.pdf>
- Rodríguez, L. (2018). *Trabajo especial sobre la situación de los privados de libertad en las sedes de reclusión de adolescentes en conflicto con la ley penal en Venezuela*. Una Ventana a la Libertad. <http://unaventanaalalibertad.org/wp-content/uploads/2018/09/UVL-TrabajoEspecialAdolescentesPDL-1.pdf>
- Saraiba, A. (2020). *Informe especial: Peligros y vulneraciones a los DDHH de NNAA en contexto de movilidad humana y pandemia*. Centros Comunitarios de Aprendizaje <https://cecodap.org/migracion-forzada-mantiene-a-839-059-ninos-venezolanos-alejados-de-sus-padres-en-2020/>
- Serrano, C., Perfetti, E. y Martínez, J. (2006). *Reflexiones en torno al Juicio Educativo previsto en la LOPNA: a través de entrevistas hechas en Caracas durante el 2005*. Centro de Investigaciones Jurídicas, Universidad Católica Andrés Bello. <http://saber.ucab.edu.ve/handle/123456789/19821>
- Torrealba, L. (2017). *La muerte y la violencia asedian a los privados de libertad. Situación de los derechos humanos en los centros de detención preventiva en Venezuela*. Una Ventana a la Libertad. <https://unaventanaalalibertad.org/nota-de-prensa-uval/la-muerte-y-la-violencia-asedian-a-14-525-privados-de-libertad/>
- Trapani, C., López, E., González, E. y Moreno, V. (2022) *Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por el crimen organizado en Venezuela. El caso de la megabanda de la Cota 905, el Cementerio y La Vega*. Centros Comunitarios de Aprendizaje <https://esclavizarparadelinquir.cecodap.org/informe/>
- Velandia, K. (2019, 25 de enero). “El Helicoide: el centro comercial de Venezuela que se convirtió en un sitio de

torturas”. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46978545>

Vernazza, L. (s.f.) *Adolescentes y sistemas penales juvenil en América Latina: una reflexión a partir de la información cuantitativa disponible*. Oficial de Protección de la Niñez del Fondo de las Naciones Unidas para Infancia - Uruguay. <https://sonadolescentes.org.uy/files/Adolescentes-y-sistemas-penales.pdf>

Zubillaga, V., Chacón, A. y Sánchez, F. (2020). *Juventudes vulnerables: trayectorias truncadas por la violencia armada y sexual en Venezuela*. Amnistía Internacional y Red de Activismo e Investigación por la Convivencia. <http://reacin.org/2020/04/23/juventudes-vulnerables-trayectorias-truncadas-por-la-violencia-armada-y-sexual-en-venezuela/>



## **Violencia autoinfligida en niños, niñas y adolescentes venezolanos**

GUSTAVO A. PÁEZ S.

YHIMAINA J. TREJO U.

### **A modo de introducción**

Keiner era un adolescente de 17 años que, antes de la pandemia por COVID-19, tenía una dinámica diaria en la que sus días estaban copados de actividades. Atravesando muchas circunstancias, era un muchacho normal que asistía a sus clases en el liceo, tenía un trabajo y, de vez en cuando, salía con sus amigos. Una de esas circunstancias que este joven atravesaba era la dificultad de vivir en un país como Venezuela, el cual, durante los últimos años, se ha visto sumergido en el mar profundo de una emergencia humanitaria compleja (Human Rights Watch, 2019; HumVenezuela, 2020, 2021). Otra circunstancia que este joven vivía estaba relacionada con una situación familiar. Cuando contaba con 11 años, su madre falleció y en ese momento no recibió apoyo suficiente para batallar con ese dolor.

Dos años después, cuando tenía 14, su padre sufrió un infarto ocular debido a la escasez de medicamentos en el país, hecho que lo llevó a perder la visión. A partir de ese día, Keiner pasó a hacerse cargo de todo en el hogar, por lo que mantenerse a sí mismo y a su padre era todo “un milagro”, contó el joven. “No sé cómo he

sobrevivido porque siempre estoy buscando dinero acá, buscando dinero allá, buscando esto acá, buscando esto allá...”.

A pesar del contexto adverso del país y del impulso directo a una adultez temprana, el adolescente parecía tener todo bajo control hasta el mes de marzo de 2020, cuando se decretó la cuarentena a escala nacional por la pandemia mundial del COVID-19 y, en consecuencia, se suspendieron las clases presenciales. Keiner cursaba el último año de un bachillerato técnico; entonces, al mismo tiempo que la pandemia trastocó toda su rutina diaria, la educación a distancia se volvió una pesadilla para él. Expuso que se sentía aislado. En la institución donde recibía educación, debido al pésimo servicio de internet en todo el país, las clases por videoconferencia no eran factibles, por lo que la interacción con los profesores se limitaba a mensajes a través de una red social.

“Los profesores han visto el trabajo en casa como algo más simple de lo que en realidad es, nos están sobrecargando con muchas tareas”, dijo Keiner, quien explicó que le enviaban el triple de asignaciones para el hogar. “Entonces, si tú tienes una dinámica familiar complicada, o no estás bien contigo mismo, resulta difícil no solo entender lo que te están tratando de enseñar, sino también cumplir con las metas que te está poniendo el sistema educativo”.

Según la narración de los hechos en esta historia, poco a poco, la ansiedad y la presión por alcanzar las metas fueron invadiendo al joven, afectando hasta los aspectos más simples y normales de su vida (por ejemplo: sus hábitos alimenticios y las horas de sueño). Contó el adolescente que algunos días se alimentaba una sola vez y conciliaba el sueño solo entre 3 y 4 horas. Al parecer, la presión fue tal que al terminar el año escolar Keiner quedó agotado emocionalmente. “Me sentía extremadamente cansado, lleno de tristeza y desesperanza”, dijo.

Las metas propuestas le ocasionaban angustia, pero también el hecho de la ceguera de su padre, así como la difícil relación entre él y su progenitor. Todo ello, junto con la exigencia de los estudios a distancia, comenzó a generar tensiones. En adición,

al parecer el joven cada vez se notaba más afligido por el desconsuelo no resuelto del fallecimiento de su madre. Se conoció que sentía que antes de la pandemia las rutinas de trabajo, estudio y cuidado de su padre lo protegían de pensar de forma frecuente en sus traumas. Pero todo de pronto cambió con la pandemia. Para finales de 2020, Keiner empezó a tener sueños a menudo con la muerte: la de él o la de alguien cercano.

Todo indica que el punto de quiebre lo alcanzó el joven en diciembre de 2020, cuando su familia se reunió para cenar el 24 de ese mes, después de un largo tiempo sin verse debido a la pandemia por el COVID-19. Durante la tertulia tuvo un altercado con su tía, quien le expresó que no hacía los esfuerzos necesarios y suficientes para sacar adelante a su padre.

En la madrugada de ese día, a Keiner lo invadió una idea suicida que lo llevó a intentar autolesionarse. Al día siguiente despertó despavorido al ver lo que había hecho. En ese momento comprendió que necesitaba ayuda y pasó alrededor de dos semanas preguntándose sobre qué hacer.

La historia resumida de Keiner (Zúñiga, 2021), obtenida y abordada por la periodista Mariana Zúñiga, es probable que sea el reflejo de parte de la realidad que podrían estar viviendo muchos NNA venezolanos, como consecuencia de la conjunción de factores de riesgo individuales y familiares superpuestos con la emergencia humanitaria compleja y, desde el 2020 hasta la actualidad (2022), con los impactos generados por la pandemia; combinación que quizás esté detrás de un buen número de casos de violencia autoinfligida que han sido reseñados en los medios de comunicación del país entre esos grupos de población —entendiéndose por violencia autoinfligida el “uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo” (Sociedad Argentina de Pediatría-Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-Ministerio de Salud de la Nación, 2021, p. 24)—. Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), este tipo de violencia comprende el

comportamiento suicida y las autolesiones. En el primer caso se incluyen pensamientos suicidas, intentos de suicidio —también denominados en unos países “parasuicidio” o “intento deliberado de matarse”— y el suicidio consumado. El segundo término abarca los actos de automutilación (OPS y OMS, 2003).

Además del trabajo de Zúñiga, existen otros recientes también de naturaleza periodística (solo por citar algunos: Herrera, 2020; Monitor de Víctimas, 2021; Núñez, 2021; Agence France-Presse, 2021; Gutiérrez, 2021) y de corte científico-investigativo (Crespo, 2019; Páez *et al.*, 2020; Páez, 2021; Páez *et al.*, 2021), que han intentado revelar que en Venezuela la violencia autoinfligida ha aumentado en la población en general bajo la sombra de una emergencia humanitaria compleja sin precedente alguno en la historia del país, y que dentro de esa contabilidad de fallecidos por autolesiones se cuentan NNA.

En el plano internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021a) expuso que el suicidio sigue siendo una de las principales causas de muerte en todo el mundo, según sus últimas estimaciones publicadas en *Suicide worldwide in 2019* (OMS, 2021b), y que se debe prestar atención al suicidio con más énfasis en estos tiempos, después de muchos meses inmersos en la pandemia por el COVID-19 y cuando muchos de los factores de riesgo del suicidio siguen estando muy presentes. La Organización sostiene que, entre los jóvenes de 15 a 29 años, es la cuarta causa principal de muerte, por detrás de los traumatismos debidos al tránsito, la tuberculosis y la violencia interpersonal. En el caso específico de la adolescencia (de 10 a 19 años), señala que es un período crucial para la adquisición de competencias socioemocionales, especialmente teniendo en cuenta que la mitad de los trastornos de salud mental se manifiestan antes de los 14 años.

Incluso, un estudio mundial sobre mortalidad por suicidios que abarcó el período 1990-2016 (Naghavi, 2019) mostró que en Venezuela se incrementó la tasa de suicidios (estandarizada por



edad) durante ese lapso analizado, resultados cuantitativos que coincidieron con los de Páez *et al.* (2021).

Con esta investigación se pretende estudiar el comportamiento de la violencia autoinfligida en NNA venezolanos en tiempos de emergencia humanitaria compleja y de pandemia. Se parte entonces de la hipótesis según la cual los NNA venezolanos en los últimos años se han visto afectados por un conjunto variable de factores de riesgo individuales y familiares y por otros asociados a la emergencia, los que en distintas combinaciones se han visto exacerbados por la yuxtaposición negativa de esta última con la pandemia y han llevado a un número dado de NNA a suicidarse o intentar suicidarse.

Es oportuno acotar que las estadísticas oficiales más actuales para estudiar la violencia autoinfligida en el país son las del *Anuario de Mortalidad de 2016*, publicado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS, 2021). Este hecho imposibilitó abordar este tipo de violencia por fuentes secundarias públicas de nueva data, aspecto que permitiría entender su comportamiento reciente. Por tanto, en este trabajo se trató de sortear esa limitante recurriendo, por un lado, a la interpolación (año 2015) y extrapolación de cifras de muertes por suicidio (período 2017-2020) —utilizando como base las estadísticas oficiales disponibles— y, por otro, realizando una revisión retrospectiva de un variado número de medios de comunicación nacional y regional (2018-2021), así como la consulta periódica a un conjunto de informantes clave residenciados en diferentes entidades federales del país.

También hay que indicar que, debido a lo anterior, no necesariamente en los medios van a salir reseñados todos los hechos de violencia autoinfligida que acontezcan en el contexto nacional, ni tampoco necesariamente los informantes clave van a dar cuenta y tener conocimiento de todos los hechos de este tipo que ocurran en sus entidades de residencia, por cuanto los casos registrados en esta investigación provenientes de estas dos fuentes solo se refieren a una proporción de aquellos, los que logran ser conocidos por

la sociedad. Sin embargo, los patrones detectados en los resultados, tanto los obtenidos de las extrapolaciones como los derivados de los medios e informantes, podrían ilustrar de forma próxima lo que probablemente esté aconteciendo en materia de violencia autoinfligida en los NNA venezolanos. Además, como complemento cualitativo de la investigación, se procedió a realizar unas entrevistas semiestructuradas a profesionales de la psicología y psiquiatría, para indagar sobre los factores de riesgo de suicidios que posiblemente han estado incidiendo en los NNA, tanto antes como durante la pandemia.

### **Aspectos metodológicos**

Tal y como se señaló en el apartado anterior, en Venezuela, la fuente oficial más actual que dispone de cifras para lograr estudiar parte de los hechos de violencia autoinfligida en el país (suicidios o muertes autoinfligidas) es el *Anuario de Mortalidad*, siendo el de 2016 la edición más reciente publicada por el MPPS. A pesar de ello, en aras de realizar un análisis retrospectivo y prospectivo de la ocurrencia y frecuencia de las muertes autoinfligidas en NNA venezolanos, se recurrió a revisar y procesar la información estadística disponible en los *Anuarios de Epidemiología y Estadística Vital*, editados por el antiguo Ministerio de Sanidad y Asistencia Social (MSAS, 1995-1996), y de los *Anuarios de Mortalidad* (MPPS, 1997-2014, 2016).

Para el año 2015 existe un vacío de información, puesto que hubo un salto en la publicación de los *Anuarios de Mortalidad*, es decir, del año 2014 al 2016, desconociéndose las razones de ese hecho. Con la finalidad de completar la serie de tiempo 1995-2016 para lograr realizar el análisis pasado y futuro, se estimó para el 2015 el número de muertes por suicidio empleando el método de interpolación aritmético (Páez, 2018), cuya expresión matemática está dada por:

$$Ms(2015) = Ms_0 + \frac{(Ms_1 - Ms_0)}{t} * n$$

Donde:

- $Ms(x)$ : muertes por suicidio de NNA a estimar para el año 2015  
 $Ms_0$ : muertes por suicidio de NNA conocidas para el año 2014  
 $Ms_1$ : muertes por suicidio de NNA conocidas para el año 2016  
 $t$ : período de tiempo transcurrido entre los años a interpolar (2 años)  
 $n$ : período de tiempo transcurrido entre el año más antiguo (2014) y el año a interpolar (2015) (1 año).

En el caso de las estimaciones de las muertes por suicidio de los años 2017-2020, se utilizaron los métodos de extrapolación aritmético y geométrico (Páez, 2018). Esto con la finalidad de plantear dos escenarios posibles de aumento de los casos. Con el primero se asume un escenario numérico más conservador, mientras que, con el segundo, el aumento de los decesos se supone a un ritmo más acelerado. Las expresiones matemáticas de cada método son las siguientes respectivamente:

Tomando como ejemplo el año 2017:

$$Ms(2017) = Ms_1 + \frac{(Ms_1 - Ms_0)}{t} * n$$

$$Ms(2017) = Ms_1 * (1 + r)^n$$

Estimación del  $r$ :

$$r = \sqrt[t]{\frac{Ms_1}{Ms_0}} - 1 * 100 (\%)$$

Donde:

$M_s(x)$ : muertes por suicidio de NNA a estimar para el año 2017

$M_{s_0}$ : las muertes por suicidio de NNA conocidas para el año 2014

$M_{s_1}$ : muertes por suicidio de NNA conocidas para el año 2016

$t$ : período de tiempo transcurrido entre los años a interpolar (2 años)

$n$ : período de tiempo transcurrido entre el año más reciente de cifras conocidas (2016) y el año a interpolar (2017) (1 año); para el caso de 2018 serían 2 años y así sucesivamente hasta el 2020.

$r$ : crecimiento medio anual de las muertes por suicidios entre 2014-2016

En este punto se parte de la hipótesis de acuerdo con la cual el comportamiento de las muertes por suicidio en NNA durante el lapso 2017-2020 se mantendrá de forma similar al experimentado en el período anterior conocido (2014-2016), lo que arrojaría resultados conservadores sobre aquellas, puesto que la emergencia humanitaria en el país se acentuó en años posteriores.

Contando con la serie completa de muertes por suicidio en NNA del lapso 1995-2020, y tomando como base la población media proyectada para Venezuela por las Naciones Unidas en su última revisión (United Nations, 2019), se estimaron las tasas de suicidios de NNA venezolanos para esos años, considerando el criterio de edad de la OMS, es decir, que los niños/niñas están conformados por los infantes de 0 a 9 años, mientras que los adolescentes abarcan las edades de 10 a 19 años. Debido a que las estadísticas contenidas en los anuarios de Venezuela se muestran en grupos quinquenales de edad y no en edades individuales, esto no permitió hacer el ajuste de la estimación de las tasas a los criterios de edad establecidos por la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) (Asamblea Nacional

de la República Bolivariana de Venezuela, 2015), es decir, de 0 a 11 para niños y niñas, y de 12 a 17 para los adolescentes.

En relación con los medios de comunicación, se revisaron 81 en total. De estos, 99% se refieren a portales web de noticias y uno a formato impreso (*Diario Pico Bolívar*, estado Mérida). Asimismo, se contó con información de 20 informantes clave residenciados en diferentes entidades del país (Amazonas, Aragua, Bolívar, Carabobo, Delta Amacuro, Distrito Capital, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Miranda, Monagas, Sucre, Táchira, Trujillo y Zulia).

La revisión permitió totalizar las presuntas muertes por suicidio y por intentos de suicidio acontecidos entre 2018-2021, con base en la información proveniente de las dos anteriores fuentes indicadas. De igual modo, la información obtenida de los medios e informantes clave sirvió para estimar un conjunto de indicadores porcentuales asociados a muertes por suicidio en NNA según sexo, edad, método empleado, presunto móvil y entidad federal de ocurrencia.

Como complemento cualitativo de la investigación, se llevaron a cabo cuatro entrevistas semiestructuradas a profesionales vinculados con la temática en estudio, una psicóloga general y otra social, otra psicóloga y una psiquiatra, estas últimas especialistas en NNA. Las entrevistas tuvieron como eje central indagar sobre el abanico de posibles factores de riesgo asociados al suicidio en NNA que han dominado, y quizás algunos se han exacerbado, en estos tiempos de emergencia humanitaria compleja y de pandemia.

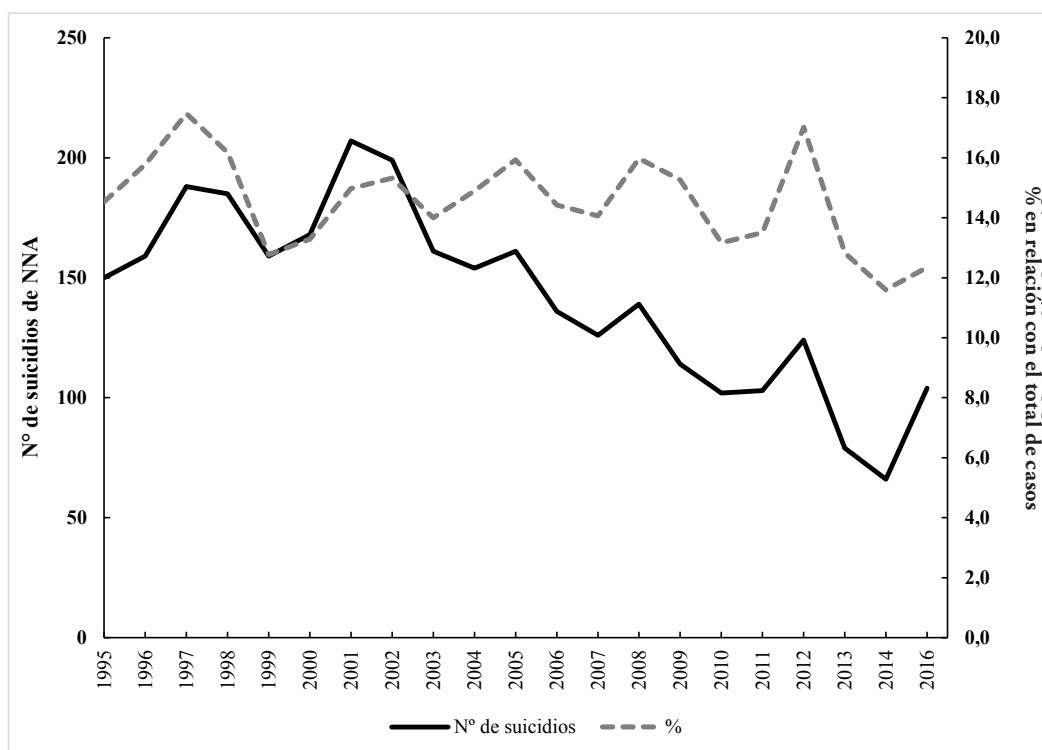
## **Resultados y análisis**

### **Las cifras del MSAS-MPPS y de las extrapolaciones**

En el gráfico 1 se exhiben las cifras en valores absolutos y porcentuales, bajo el criterio de edad de la OMS, de muertes auto-infligidas de NNA acontecidas en Venezuela, resultantes del procesamiento de las estadísticas del MSAS y del MPPS. En cuanto a los

primeros, entre 1995 y 2001, se observa una tendencia de aumento en los valores, alcanzando el máximo histórico en este último año (207 casos). Luego, hasta 2014, ocurre un descenso en estas muertes. No obstante, hay que señalar que es probable que estos registros sean más elevados.

**Gráfico 1**  
**Comportamiento temporal del número de casos de muertes por suicidios de NNA y de su peso porcentual, Venezuela 1995-2016**



**Fuente:** cálculos propios con base en cifras de los *Anuarios de Epidemiología y Estadística Vital* (MSAS, 1995-1996) y de los *Anuarios de Mortalidad* (MPPS, 1997-2014, 2016)

Lo anterior se sustenta en que las *muertes de intención no determinada* (MIND) también experimentaron un acrecentamiento justo a partir de 2001, propensión que posiblemente se mantenga en tiempos actuales. Las MIND son decesos que ocurren por causas externas de mortalidad y morbilidad cuya intencionalidad

se desconoce, por lo cual no pueden ser clasificados como homicidios, suicidios, accidentes o bajo otra categoría de causa de muerte. Esta sección cubre eventos donde la información disponible es insuficiente para que la autoridad médica o legal pueda distinguir entre accidente, lesión autoinfligida o agresión, y se muestran bajo los códigos Y10-Y34 de la Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10) de la OMS.

Esto puede ser evidenciado al estimar un índice de relación dividiendo el número de MIND de NNA entre las muertes por suicidio ocurridas en esos mismos grupos de edad (gráfico 2). Se encontró que este indicador, entre 1995-2001, se mantuvo fluctuante de 3,6 a 5,6 MIND por cada suicidio comprobado, tendencia que cambió durante 2002 y 2016. Dentro de ese lapso, la relación pasó de 5,1 (2002) a 26,3 (2014, máximo valor alcanzado) y, aun cuando en 2016 disminuyó a 17,3, este valor continuó siendo muy superior al de 2002.

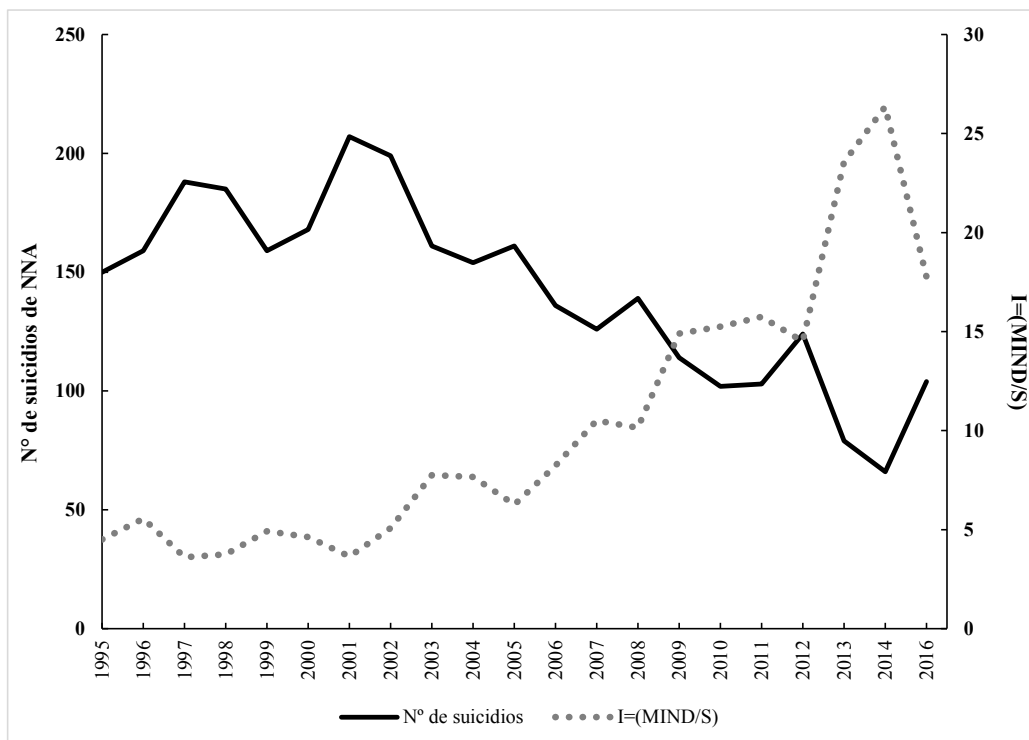
El incremento de las MIND de NNA, y también dentro de los registros de mortalidad general del país, podría explicarse por el número, cada vez más creciente, de casos de fallecimiento cuyo registro en el certificado de defunción se plasma como caso en estudio forense o en investigación. Al respecto se desconocen las razones del aumento de este tipo de registros. Lo cierto es que dentro de esas muertes quedan “ocultos” homicidios, accidentes de todo tipo y suicidios, lo que puede llevar a subestimar valores absolutos y porcentuales, incluso a subvalorar el cálculo de tasas en esos tres aspectos (Páez *et al.*, 2021).

Para la OMS (2014) las muertes autoinfligidas constituyen una causa de muerte que presenta subregistros importantes en la mayoría de las naciones del mundo. Más del 65 % de los países miembros de esta organización no poseen buena data para el estudio de los suicidios. Somos de la opinión de que Venezuela, en los últimos años, por la propensión de aumento de las MIND en la



mortalidad general de la población y en las de NNA, podría entrar en ese grupo de países.

**Gráfico 2**  
**Comportamiento temporal del número de casos de muertes por suicidios de NNA y del índice de relación entre las MIND de NNA y los casos de suicidios de NNA, Venezuela 1995-2016**



**Fuente:** cálculos propios con base en cifras de los *Anuarios de Epidemiología y Estadística Vital* (MSAS, 1995-1996) y de los *Anuarios de Mortalidad* (MPPS, 1997-2014, 2016)

Esta Organización también agrega que, por ser el suicidio un tema sensible y tabú en muchas sociedades (y estigmatizado), en diversos países del mundo un buen número de casos no se reportan como muertes autoinfligidas. Señala, además, que es probable que haya más problemas de subregistro y mala clasificación en los casos de suicidio que en la mayor parte de las demás causas de muerte. Afirmar que las defunciones por suicidio suelen ser mal clasificadas

según los códigos de la CIE-10 como “de intención no determinada” —aspecto que refuerza lo mencionado con anterioridad sobre el incremento de las MIND en el país— o también como “accidentes”, “homicidios” o “de causa desconocida”.

En relación con las cifras porcentuales (ver gráfico 1), llama la atención que no presentaron una tendencia de descenso al igual que las absolutas, sino que se mantuvieron fluctuantes entre 12 % y 16 % (2003-2016). Ello significa que, mientras el peso porcentual de las muertes por suicidio descendió en la población de 20 años y más, en los NNA no sucedió igual, sino que, por el contrario, en algunos años ascendió. Incluso, tomando en consideración el valor más reciente estimado con números del anuario de 2016, se aprecia de nuevo una posible tendencia al incremento a futuro.

Las tasas de suicidio estimadas entre 1995-2016, según la data de los anuarios y sin tomar en cuenta los posibles casos “ocultos” dentro de las MIND, indican que en 1995 ocurrían en Venezuela, en promedio, 1,5 suicidios de NNA por cada cien mil habitantes de esa población, alcanzando el máximo valor en 2001 (tasa de 1,9). En 2016, ese indicador ya había bajado alrededor de una muerte por cada cien mil habitantes. Sin embargo, las estimaciones por extrapolación de las tasas en cuestión permiten avizorar un acrecentamiento en las mismas.

Los resultados de las extrapolaciones realizadas entre 2017-2020 muestran un incremento en el número de muertes autoinfligidas en NNA. Los métodos aplicados indican que, en 2017, es probable que hayan acontecido en el país entre 123 y 131 muertes por suicidio de NNA, mientras que en 2020 los números quizás oscilaron entre 180 y 258 decesos de este tipo. En otros términos, eso significa un ascenso de alrededor de 46 % y 97 %.

Al estimar las tasas de suicidios en NNA, se encontró de igual modo la misma tendencia de aumento. Para 2017 se estimó una tasa que fluctuó entre 1,1 y 1,2 muertes por suicidio de NNA por cada cien mil habitantes de esa población. Entre tanto, para

2020, ese indicador pudo haberse ubicado entre 1,8 y 2,5 decesos, lo que se traduce en un probable ascenso de entre 63 % y 108 %.

Si se compara la tasa estimada con cifras oficiales para el último año de data disponible (2016) con la extrapolada a 2020, se estaría hablando de un mayor aumento del indicador, al pasar de 0,9 a 2,1 (este último valor surge del promedio obtenido de los resultados de los métodos aplicados 1,8 y 2,5), lo que marca un 133 % de aumento relativo. Con todos estos resultados podemos decir que la tasa en los NNA al menos se duplicó durante 2016-2020. Estos coinciden con los generados por Páez *et al.* (2021) para la población venezolana en general, donde, según esa investigación, la tasa de suicidios en Venezuela aumentó en 145 % entre 2015-2018 y por lo menos se duplicó en ese lapso.

Otros indicadores estimados con las estadísticas oficiales revelan que, en 2014 y 2016, la relación entre los sexos de muertes por suicidio de NNA estuvo por el orden de 60 % (masculino) *versus* 40 % (femenino). No hubo casos de muertes por suicidio de niños y niñas en Venezuela para esos años, pero sí de adolescentes. Entre esos tiempos, estos últimos ocuparon el último lugar en peso porcentual (promedio  $\approx$  12 % en esos años) dentro de la totalidad de muertes por esta causa ocurridas en el país. En el primer puesto se ubicaron los adultos (30-64 años,  $\approx$  53,3 %) y luego, en el segundo, los jóvenes y adultos jóvenes (20-29,  $\approx$  21,6 %), y los adultos mayores en el tercero (65 años y más  $\approx$  13,0 %). El método más usado ( $\approx$  en 77 % de los casos) fue el ahorcamiento.

Al analizar en detalle el comportamiento temporal de las muertes por suicidio de NNA en Venezuela, se puede decir que la propensión de aumento de estas hacia la década de los años 90 e inicios de los años 2000 podría encontrar su explicación en los problemas económicos, sociales y políticos que se desencadenaron en el país en esos tiempos (Bolívar, 2011; Freitez, 2011). Estos muy probablemente ocasionaron tensiones sobre muchas familias y hogares venezolanos y activaron, y/o reactivaron, diferentes factores de riesgo asociados a hechos suicidas, que seguro

no solo impactaron a individuos jefes de hogar (padres y madres) sino también a sus descendientes, es decir, a los NNA hijos de esos progenitores.

Para nosotros no es casualidad que en esos mismos años (década de los 90 e inicios de los 2000) las muertes por suicidio (y las tasas) en la población en general de Venezuela hayan mostrado un aumento (Páez, 2021; Páez *et al.*, 2021). Es muy probable que diversas situaciones adversas relacionadas con la realidad imperante de la época indujeran a un conjunto de individuos de la población adulta, y específicamente de NNA, a tomar la decisión de quitarse la vida.

Después de 2001 y hasta 2014 la tasa mostró un descenso paulatino. Dentro de este período es importante acotar que la caída en la tasa (de 2002 a 2012) coincide con el último lapso de bonanza económica vivido en Venezuela, un *boom* petrolero mucho más elevado que el experimentado en la década de los años 70 del siglo XX, lo que implicó un aumento sustancial en el gasto social (Santos y Villazmil, 2006; Hernández y Reyes, 2008; Weistbrot y Sandoval, 2008).

Durante los años 2000 a 2010, se produjo en el país un acrecentamiento inusitado del ingreso nacional per cápita y se llevó a cabo una política de distribución extensa y generalizada de esa riqueza que, según los reportes gubernamentales, condujo a la reducción de la pobreza y la desigualdad, y al cumplimiento por anticipado de las metas del milenio (República Bolivariana de Venezuela, 2010). Un tiempo de aparente prosperidad y bienestar económico pudo haber incidido en la disminución de la tasa, tanto en la población en general como específicamente en la de los NNA.

Son muchos los estudios que se han realizado desde la segunda mitad del siglo XX hasta nuestros días que han tratado de mostrar la probable relación del crecimiento de la tasa de suicidios en tiempos de crisis económicas, o su reducción en lapsos de prosperidad, así como de su posible aumento durante épocas de crecimiento económico (Yu-Hui y Wen-Yi, 2018; Crespo, 2019;

Ferreira *et al.* 2019; Inoue *et al.*, 2020, solo por citar algunos de los más recientes).

Uno de los trabajos más exhaustivos que han abordado esa vinculación es el de Muñoz *et al.* (2014). Estos investigadores intentaron demostrar, a través de la exploración de 42 estudios, la posible relación (o no) existente entre el aumento de las tasas de suicidios y los períodos de crisis económicas.

Su conclusión principal fue que la mencionada relación es controvertida, sujeta a disímiles interpretaciones y presenta diferencias significativas entre países. En la mayoría de las investigaciones revisadas, encontraron una relación de aparente incremento entre los suicidios y momentos de crisis económicas, al evaluar variables tales como: desempleo, momentos de recesión económica, austeridad fiscal y débil protección social.

Después de 2014 y hasta nuestros días (2022), planteamos que la tendencia del lapso anterior cambió. El supuesto incremento paulatino de la violencia autoinfligida en toda la población, y en especial en NNA, parece ser una de las tantas consecuencias que ha venido dejando el agravamiento de la crisis o emergencia humanitaria compleja que ha venido atravesando el país en los últimos años (2015-2022) y es de resaltar que esta ha sido bien caracterizada en múltiples estudios, informes y publicaciones científicas (Freitez *et al.*, 2015; Universidad Católica Andrés Bello, 2016; Freitez, 2017, 2018; Human Rights Watch, 2019; HumVenezuela, 2020, 2021, solo por citar algunos ejemplos).

De hecho, la OMS-OPS y ACNUR (2016) han expuesto que los problemas mentales, el sufrimiento emocional intenso y la desesperanza son comunes en estas crisis, y que estas situaciones adversas pueden llevar al suicidio o a la autolesión a muchas personas de diferentes edades, con el agravante de que esta situación se pudo haber exacerbado con la llegada de la pandemia por COVID-19.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2020), oficina regional para las Américas de la OMS, el pasado 10 de

septiembre de 2020 informó que el COVID-19 ha venido afectando la salud mental de muchas personas, y los NNA no son la excepción. Según esta Organización internacional, datos de estudios recientes han mostrado un aumento de la angustia, la ansiedad y la depresión, y que esto y otros factores de riesgo se van a constituir como importantes componentes que pueden incrementar las probabilidades de que una persona decida quitarse la vida, dentro de las que se incluye, por supuesto, a los NNA. La institución advirtió que la pandemia por el virus puede exacerbar los factores de riesgo de suicidio, por lo que exhortó a discutir sobre el tema en forma abierta y responsable, permanecer relacionados aun durante el distanciamiento físico y aprender a identificar los signos de advertencia para prevenirlo. Por ende, es muy probable que la continua propensión al incremento de las muertes por suicidio en NNA en Venezuela de 2020 hasta la actualidad sea consecuencia de la superposición de la emergencia con la pandemia y todos sus impactos asociados.

Para Echeburúa (2015), en general, los desencadenantes de intentos de suicidios o del suicidio consumado de adolescentes y jóvenes se enmarcan en varios niveles: a nivel clínico, el consumo excesivo de alcohol y/o drogas o el surgimiento de una depresión o de una manifestación psicótica; a nivel ambiental, un contexto familiar y social deteriorado, una desilusión amorosa, una orientación sexual diversa, el fracaso escolar o universitario frecuente o el acoso (incluido el ciberacoso). A nivel psicológico, plantea que figura la presencia de algunas características de personalidad como la impulsividad, la baja autoestima, la inestabilidad emocional o la dependencia emocional extrema.

Otros estudios muestran que los factores y situaciones que se asocian comúnmente con intentos de suicidio y suicidios entre NNA son variados y están relacionados con aspectos culturales y sociodemográficos, contextos familiares y eventos negativos vividos durante la etapa de la niñez, estilos cognitivos y de personalidad, existencia de trastornos psiquiátricos, intentos previos de suicidio

y acontecimientos negativos de la vida cotidiana como disparadores del comportamiento suicida. A pesar de ello, es importante recalcar que no necesariamente están presentes en todos los casos. De igual forma hay que señalar que los factores y situaciones de riesgo listados varían de un país a otro y de un continente a otro, dependiendo de las características económico-sociales, políticas y culturales que incluso difieren entre países próximos (OMS, 2001).

Tener esporádicamente pensamientos o ideaciones suicidas no es algo anormal. No obstante, estos pensamientos se vuelven anormales en los NNA cuando la ejecución de estos pensamientos parece ser la única salida a sus problemas. Es allí cuando entonces existe un serio riesgo de suicidio o de intento de suicidio (OMS, 2001).

Al parecer estos pensamientos son parte de un proceso normal de desarrollo en la niñez y la adolescencia al tratar de esclarecer los problemas existenciales cuando se trata de comprender el sentido de la vida y la muerte. La OMS explica que la mayoría de los individuos que intentan suicidarse son ambivalentes y no buscan meramente la muerte. Se conjetura entonces que el suicida no quiere morir, sino que desea dejar de sufrir. Esta deducción se complementa con la idea de que los niños de entre 8 y 11 años no tienen noción de que la muerte es para siempre y muchos adolescentes tampoco. Por eso, pueden llegar a pensar que cuando estén muertos, las personas que los hicieron sufrir recapacitarán y dejarán de provocarles dolor cuando resuciten (Red Argentina de Periodismo Científico-Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2017).

En el caso particular de Venezuela, es factible que muchos de los factores y situaciones indicados con anterioridad hayan estado detrás de un número dado de hechos de violencia autoinfligida en NNA. En otros casos continuarán ejerciendo tensiones sobre NNA perfilando quizás a unos cuantos como potenciales víctimas de ese tipo de violencia. No obstante, creemos que el contexto se empeoró con la llegada de la pandemia y su transposición con la emergencia humanitaria, hecho que introdujo otro conjunto de



factores y situaciones de riesgo en la población en general y especialmente en NNA (encierro en los hogares, interrupción del año escolar y de actividades extracurriculares, pérdida de contacto presencial con amigos y familiares, entre otros). Con base en las entrevistas realizadas a los psicólogos y psiquiatras, se logró listar un abanico amplio de factores de riesgo (cuadro 1) que, en distintas combinaciones, podrían explicar esta importancia relativa adquirida por la violencia autoinfligida en NNA en los últimos años.

Por su parte CECODAP (2021a), en el contexto de Venezuela, ha señalado que la llegada de la pandemia desde marzo de 2020 se presentó bajo condiciones socioeconómicas, institucionales y políticas nada ideales. Ello debido a que el país lleva varios años sumergido en los estragos de una emergencia humanitaria compleja que ha tenido efectos devastadores.

Enfatiza que las formas de relación de los individuos cambiaron, las dinámicas sociales se vieron trastocadas, las familias están sobreexigidas, las escuelas laboran a distancia y/o con profundas limitaciones, mientras que el sistema de protección está profundamente disminuido. Indica que, hoy más que nunca, los derechos de los niños (y de los adolescentes) se encuentran “invisibilizados”. Como consecuencia de todo lo anterior, esta institución manifiesta que la salud mental de los NNA en Venezuela y la de sus familias se ha visto críticamente afectada.

**Cuadro 1**  
**Factores de riesgo de violencia autoinfligida identificados en NNA en tiempos de emergencia humanitaria y pandemia, Venezuela**

• Manejo inadecuado de las emociones, impulsividad e irritabilidad.
• Disfuncionalidad familiar grave, con ausencia o poca comunicación entre padres e hijos (relaciones con poca reciprocidad), presencia de padres muy autoritarios, ausencia de padres. Sin fortalezas en la comunicación e intercambio de intereses.
• Presencia de sentimientos negativos (tristeza, incertidumbre, minusvalía, inutilidad, tormento por el aislamiento), casos de depresión.
• Poca comunicación entre pares (entre NNA) por lo general por algún estigma o <i>bullying</i> .

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumo de sustancias (alcohol y/o drogas) entre adolescentes o en el seno familiar.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de seguridad personal.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ruptura de la estructura familiar por migración de padres hacia el extranjero (cuidado de los NNA con otros familiares).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de planteles educativos donde cursaban estudios (separación entre amigos y ruptura con el ambiente institucional acostumbrado).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interrupción de actividades extracurriculares por motivos económicos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de apoyo en actividades educativas y falta de adaptación a la educación a distancia.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adicción al internet y redes sociales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Problemas o conflictos familiares o con su cuidador. Existencia de una cultura violenta como producto del entorno económico-social.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apatía por la persistencia de la pandemia y la cuarentena (cese de las actividades escolares y de actividades extracurriculares).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aislamiento social.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rupturas sentimentales (en adolescentes del sexo masculino), discusiones principalmente con las madres (en adolescentes del sexo femenino).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intentos de suicidio con patrones regulares similares a años anteriores donde diferentes factores de riesgo están relacionados con la crisis actual. "El intento suicida en los adolescentes es frecuente, es excepcional una semana sin un caso".</li> </ul>

Recientemente, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2021) publicó un informe donde reconoce que la pandemia por el COVID-19 ha causado una enorme preocupación por la salud mental de varias generaciones de niños, niñas y jóvenes, así como de sus padres y cuidadores. Pero señala que puede que la pandemia haya servido solamente para revelar la punta del *iceberg* de la salud mental. Añade que los NNA del mundo llevan mucho tiempo sin acudir a las instituciones educativas, encerrados en sus hogares y sin poder disfrutar de la alegría diaria que supone jugar con sus amigos, todo ello como consecuencia de la pandemia. Millones de familias se han visto arrimadas a la pobreza, mientras que se han incrementado el trabajo infantil, los abusos y la violencia de género.

Se estima que cada año sucumben unos 45.800 adolescentes por suicidio, en otras cifras, más de un individuo cada 11 minutos, siendo esta causa de muerte la quinta más frecuente entre los individuos de 10 a 19 años. En el caso de los y las adolescentes (15 a 19), es la cuarta causa más frecuente, después de las lesiones por accidentes de tránsito, la tuberculosis y la violencia interpersonal. Para las mujeres de 15 a 19 años, es la tercera causa de muerte más común, y la cuarta para los hombres de ese grupo de edad (UNICEF, 2021).

Entre otros aspectos que resalta el informe, se expone que, entre los niños de más edad, el hecho de no poder asistir a la escuela o de abandonar los estudios antes de culminarlos está conexo con el aislamiento social, lo que a su vez puede ocasionar trastornos de salud mental relacionados con autolesiones, ideas suicidas, depresión, ansiedad y consumo de sustancias.

Advierte que existe una amplia preocupación por el impacto de la pandemia en la salud mental, puesto que las investigaciones demuestran un cierto aumento del estrés y la ansiedad entre los NNA. Otro tema de preocupación también lo es la salud mental de los padres y cuidadores, especialmente de las madres jóvenes.

En definitiva, bajo todo este contexto situacional internacional y específicamente nacional, resulta difícil el no imaginar un probable incremento de la violencia autoinfligida en NNA en Venezuela en los últimos años.

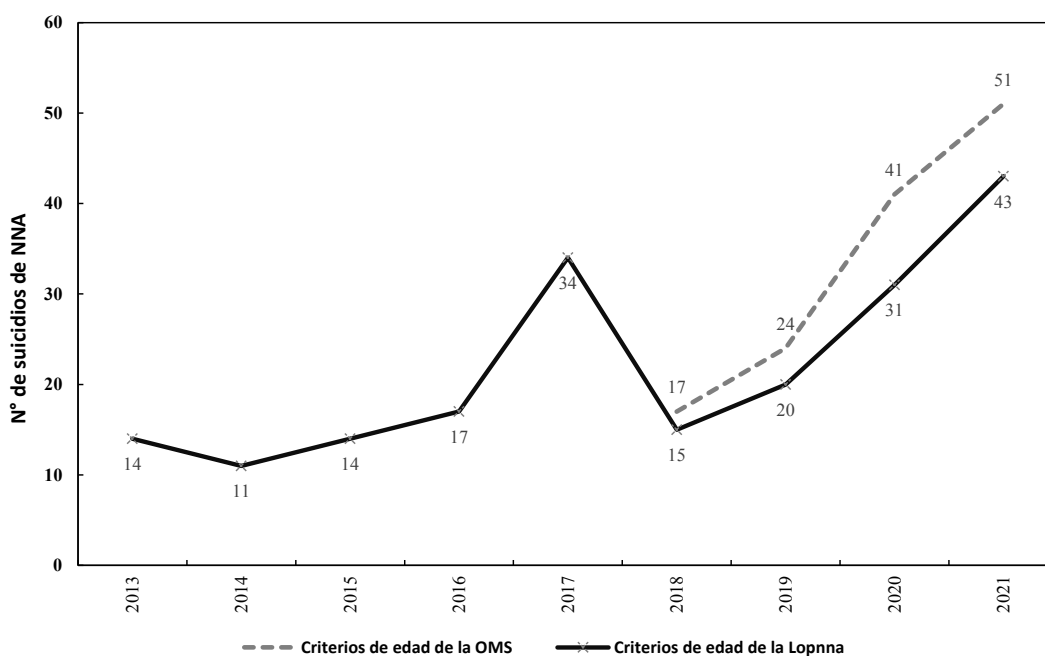
### **Panorama desde los medios de comunicación e informantes clave**

De la revisión retrospectiva de los medios de comunicación y la consulta a informantes clave (lapso 2018-2021), utilizando los criterios de edad establecidos en la LOPNNA y los de la OMS, se obtuvo, al igual que con las cifras oficiales, que en el país ha ocurrido un aparente incremento en la ocurrencia de casos de violencia autoinfligida en NNA, específicamente en lo referente a muertes

por suicidio, que es el hecho más reseñado en los medios (gráfico 3). Para extender la serie de tiempo en observación se tomaron cifras del monitoreo de los medios realizado por CECODAP (2021b) durante 2013-2017.

**Gráfico 3**

**Comportamiento temporal del número de casos de muertes por suicidios de NNA según los medios e informantes clave, Venezuela 2013-2021**



**Fuente:** cuantificación propia con base en información proveniente de medios de comunicación y de informantes clave

En 2013, según CECODAP, en los medios se reseñaron 14 casos de muertes por suicidio de NNA, cifra que en apariencia disminuyó al año siguiente (11 en 2014). De este último año y hasta los números más recientes contabilizados a través de las dos fuentes señaladas, se aprecia, en general, una tendencia al aumento de los casos, con un “pico” sobresaliente en 2017. A pesar de que los valores exhiben una supuesta caída hacia 2018, en adelante de nuevo la curva muestra una propensión ascendente hasta 2021.

El “pico” en 2017 que salta a la vista en la gráfica es probable que en parte halle su comprensión en que ese año fue uno en el que la emergencia humanitaria compleja impactó con mayor fuerza a los venezolanos y, por supuesto, a los NNA. Fue un año, y sobre todo 2016, en donde sucedieron acciones políticas que abonaron el terreno para que muchos venezolanos salieran a las calles a protestar durante meses (Briceño *et al.*, 2019). Además, tanto en 2016 como en 2017, se registraron las tasas de muertes violentas entre las más elevadas de Venezuela en toda su historia (Observatorio Venezolano de Violencia, 2016, 2017). Adicionalmente, en ese momento ya se vivía en el país una importante escasez de alimentos y medicamentos, falta de insumos y equipos médicos, desprotección de la ciudadanía ante la acción delictiva de grupos criminales (Briceño-León *et al.*, 2019), migración masiva de venezolanos hacia el extranjero (UCAB, 2019-2020a), elevados porcentajes de inseguridad alimentaria y de pobreza en los hogares (UCAB, 2019-2020b), entre otras situaciones adversas. Bajo esa realidad es posible que diversos factores de riesgo hayan invadido el seno de los hogares de un número dado de familias venezolanas, los que en distintas interacciones llevaron a un conjunto de NNA a tomar la desafortunada decisión de quitarse la vida y, por diversas razones, solo una proporción de estos casos salió reflejada en los medios de comunicación.

Otra posible hipótesis explicativa de ese “pico” de 2017, que incluso se complementa con la anterior, sería que, después de ese año, el cierre progresivo de medios de comunicación (de manera espontánea o forzada que ya venía ocurriendo), y la merma de recursos en los que subsisten para poder cumplir con su trabajo (por ejemplo: disponibilidad y poder adquisitivo para compra de papel [entre otros insumos], disponibilidad de vehículos para el trabajo periodístico, etc...), la migración de periodistas hacia el extranjero, la reducción de los espacios de las secciones o bloques de los periódicos (específicamente para los que subsisten en formato impreso), entre otros aspectos, han limitado y reducido la

cobertura de hechos de violencia autoinfligida en Venezuela y de diferentes sucesos en general.

Las razones anteriores podrían justificar el aparente descenso en la curva entre 2017-2018. Con todo y eso, la curva de nuevo asciende entre 2018-2021. Esto significa además que, si los medios estuviesen trabajando con todas las condiciones óptimas, podríamos esperar muchos más casos reseñados en los mismos.

Ahora bien, al comparar las cifras oficiales con las resultantes de los medios e informantes, se observa una diferencia notable. En promedio, según las estadísticas públicas, en Venezuela sucedieron unas 140 muertes por suicidio de NNA durante 1995-2016 y, tomando los valores estimados (2017-2020), probablemente para esos años entre 150 y 190. En cambio, el promedio resultante de los medios e informantes ronda los 31 al año.

Esa discrepancia entre los resultados arrojados expresa de forma fehaciente que los medios (aun cuando se busque complementar con informantes clave) solo muestran una proporción de la totalidad de casos que en realidad acontecen, por lo que los resultados de las investigaciones que recurran a emplear esta fuente como única para estudiar un aspecto, tema o fenómeno social en particular deben acotar que los mismos solo son una aproximación a lo que quizás esté ocurriendo en la realidad. Sin embargo, es sabido que la ausencia en Venezuela de cifras oficiales actualizadas sobre mortalidad, y dentro de estas sobre muertes autoinfligidas, lleva a acudir a otras fuentes de información como las indicadas, con lo cual los investigadores quedan sujetos a varias limitaciones.

Por diferentes razones, no necesariamente en los medios van a salir relatados todos los casos de violencia autoinfligida. Por ejemplo, debido a políticas editoriales, para algunos medios no es de interés darles cobertura y publicar noticias sobre este tipo de violencia, así como, en otras situaciones, los periodistas no muestran interés en cubrir este tipo de violencia aun cuando el medio lo permita.

Otro aspecto a resaltar son las limitaciones actuales que siguen padeciendo los periodistas —las que se han acentuado a diferencia

de años anteriores— para poder cubrir noticias de cualquier tipo: por problemas con los vehículos pertenecientes al medio de comunicación donde laboran, por la escasez y costo de la gasolina, por el déficit de transporte público, por la inseguridad ciudadana, entre otras razones. También es conocido que existen entidades federales en las que se cuenta con un mayor número de medios de comunicación para monitorear los casos de muertes por suicidio e intentos de suicidio, así como con un mayor número de informantes clave. Por el contrario, en algunas regiones no se cuenta con ninguna de las dos fuentes. Esto lleva a tener una mejor cobertura en unas áreas en relación con otras, quedando la mayor posibilidad de no registrar casos en estas últimas. Asimismo, en ciertas entidades los medios les otorgan muy poca cobertura a los sucesos (por ejemplo: en el estado Sucre).

En definitiva, es claro que las cifras derivadas de los medios e informantes clave permiten advertir un incremento en las muertes por suicidio de NNA en Venezuela, lo que es cónsono con la tendencia de aumento de los valores absolutos, porcentuales y de las tasas estimadas con base en las estadísticas de los anuarios oficiales.

Por medio de las dos fuentes referidas en este apartado, en este caso en particular solo para el período 2018-2021, también se logró estimar indicadores porcentuales concernientes a muertes por suicidio de NNA según sexo, edad, método empleado, presuntos factores de riesgo y entidad federal de ocurrencia del hecho.

Del total de casos registrados de muertes autoinfligidas de NNA en 2021, en promedio, 57,6% de estos hechos acontecieron en el sexo femenino y 42,4% en el masculino. En años anteriores, durante 2018-2020, el masculino siempre superó al femenino (60% *versus* 40% en promedio, respectivamente). En términos generales, en los países y regiones del mundo, la incidencia del suicidio entre las mujeres es tres o cuatro veces menor que entre los hombres. Es así como las mujeres realizan tres veces más intentos de suicidio que los hombres, pero estos consiguen consumar el suicidio tres veces más que las mujeres (Echeburúa, 2015; Naghavi,



2019). Llama la atención que, en este caso, las niñas y las adolescentes superen a los niños y a los adolescentes. Es probable que tenga mucho que ver en este resultado, entre otros factores de riesgo, el incremento de casos de violencia intrafamiliar, de género, contra NNA y sexual, teniendo como principal víctima al sexo femenino en aquellas subpoblaciones vulnerables. Es así como la violencia sexual, de género y estructural ha sido reconocida entre los principales factores de riesgo de violencia autoinfligida (OPS/OMS, 2003; Sociedad Argentina de Pediatría-Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-Ministerio de Salud de la Nación, 2021).

Desde el punto de vista de la edad, también enciende las alarmas el hecho de que los/las adolescentes, después de la población adulta (30-64 años) con 56,8% sobre el total de los casos identificados (266 donde se conoció la edad en 2021), ocupen el segundo lugar como el subgrupo de población con el mayor número de casos, con 12,8%. En 2020, según nuestros registros totales del año, los/las adolescentes se ubicaron en el tercer lugar en conjunto con los jóvenes (18-24 años), con un peso de 12,2%, en cada caso.

Se logró interpretar que, entre los factores de riesgo que desde hace varios años han venido mostrando una mayor incidencia en los NNA, está la depresión (como aparente trastorno mental), los problemas relacionados con noviazgos y rupturas sentimentales y los conflictos familiares. Más recientemente, 2020-2021, se agregan a la lista situaciones adversas derivadas de la combinación de la emergencia humanitaria, la pandemia y la cuarentena, y hay que destacar el aumento del peso relativo porcentual de los conflictos familiares. Estos dos últimos, en suma, durante 2018, alcanzaron un porcentaje de 28,6% dentro de los casos donde se logró conocer esta información, mientras que, en 2020 y 2021, alcanzaron 53,8% y 52,0%, respectivamente.

Cuando observamos las cifras obtenidas de los métodos más empleados para cometer un acto de violencia autoinfligida en NNA venezolanos, se denota un porcentaje sobresaliente en relación con el método por ahorcamiento, el que, en promedio (2018-2021),

alcanza 78,7% dentro del total de casos registrados donde se conoció esa variable.

Hay estudios que muestran que, sobre todo en adolescentes, la tendencia es a utilizar métodos menos efectivos para atentar contra sus vidas, como por ejemplo la ingestión de fármacos o los cortes superficiales en los antebrazos, que suponen un serio llamado de atención respecto al malestar emocional en que se encuentran en un momento dado y que altera la dinámica familiar/social, pero que no entrañan un peligro directo para su vida, al menos a corto plazo (Spirito y Donaldson, 1998). No obstante que en más de las tres cuartas partes de los casos registrados en NNA durante el lapso estudiado se haya empleado uno de los métodos más letales para lograr quitarse la vida, ello puede ser indicativo de dos situaciones: (i) de decisiones muy impulsivas y fatales que se están dando cada vez con más frecuencia en estos grupos etarios; (ii) —quizás es el resultado cada vez más recurrente— de decisiones premeditadas y “seguras” para alcanzar el objetivo planteado de quitarse la vida o de acabar con el sufrimiento padecido.

La decisión de un individuo de suicidarse por lo general guarda relación con la letalidad del método escogido: las personas de edad, por ejemplo, enuncian normalmente una voluntad de morir mayor que la de otras personas y propenden a recurrir a métodos más violentos —dispararse con un arma de fuego, saltar desde un sitio elevado o ahorcarse—, los que ofrecen menos posibilidades de un rescate durante el intento o de salvarle la vida a la persona (De Leo, 1991). Entonces, de ser ese el caso en NNA, es claro que estas decisiones estarían detonadas por la combinación de un número dado y específico de factores de riesgo que han invadido y generado fuertes tensiones, que es posible que se hayan acumulado en los últimos años sobre estos individuos de corta edad (como fue el caso de Keiner) y que, a su vez, por la ausencia de factores de protección que contrarresten a estos, llevaron a muchos al suicidio.

Bajo los criterios de edad de la LOPNNA se identificaron 109 casos acumulados de muertes por suicidio en NNA notificados

en los medios y por los informantes, ocurridos entre 2018-2021, mientras que empleando los de la OMS el número subió a 133. En ambos casos se conoció que, en el siguiente orden, Guárico, Zulia, Lara y Trujillo son las entidades que han concentrado la mayoría de estos, más del 40 %.

Aun cuando, por lo general y por diferentes razones, son muy pocos los casos de intentos de suicidio que se notifican en los medios, ello no significa que su ocurrencia sea poco frecuente o que no acontezcan. De hecho, según la OMS (2014, p. 26), “por cada adulto que se suicidó, probablemente más de otros 20 hayan cometido uno o más intentos”. En NNA los intentos son bastante frecuentes y quizás en estos la cifra sea próxima a la de los adultos. En esa misma línea, se registraron solo 11 casos de intentos de suicidio distribuidos en Mérida (6), Lara (2), Miranda (1), Monagas (1) y Táchira (1). De estos, 6 se correspondieron con el sexo femenino, 4 con el masculino y en uno no se conoció esta información. En un solo caso estuvo involucrado un niño y, en el resto, adolescentes. Tres intentaron lanzarse de un lugar elevado, 4 pretendieron envenenarse y en los demás no se conoció el método, mientras que al parecer los factores de riesgo principales fueron los conflictos familiares, la depresión y otras enfermedades mentales no especificadas.

## **Reflexiones finales**

La emergencia humanitaria compleja que ha venido atravesando la sociedad venezolana en los últimos años ha afectado la estructura y funcionamiento de todos los ámbitos —económico, sanitario, político, ambiental, entre otros— que sirven de base para el desarrollo idóneo de la vida de los ciudadanos. Todo se agravó aún más desde marzo de 2020 con la llegada al país de la pandemia y sus impactos asociados, lo que trastocó y estremeció aún más aquella sociedad que de por sí ya era vulnerable, producto de la emergencia. Es así como los niños, niñas y adolescentes

venezolanos se encuentran entre los subgrupos poblacionales más impactados por la emergencia, pero luego, con más fuerza, por la conjunción de esta con la pandemia.

Es probable que múltiples situaciones y factores, en diferentes combinaciones, hayan venido acumulándose y perturbado la salud mental de los niños, niñas y adolescentes hasta tal punto que unos cuantos llegaron a tomar la lamentable decisión de intentar atentar contra sus vidas y, lo que es peor aún, de lograr el objetivo de adelantar la muerte, es decir, de consumir el suicidio.

Los resultados obtenidos dan cuenta de que en Venezuela la violencia autoinfligida ha experimentado un aumento desde el 2015 hasta nuestros días. Esto quedó evidenciado tanto en los valores absolutos como en las tasas estimadas de muertes por suicidios y en las cifras generadas a partir de la revisión retrospectiva de medios de comunicación y consulta periódica a informantes clave. Estas derivaciones prueban que los indicadores que permiten medir este tipo de violencia al menos se duplicaron entre 2016-2020. Para nosotros esto ha sido consecuencia, entre 2015-2019, del agravamiento de la emergencia humanitaria; y luego, durante 2020-2021, de la yuxtaposición negativa del binomio emergencia-pandemia que, con todas sus características y situaciones asociadas, exacerbó y expandió diversos factores de riesgo en buena parte de la sociedad, los que, a su vez, actuaron en diferentes formas y llevaron a un buen número de niños, niñas y adolescentes al suicidio.

Todo parece apuntar que el peso porcentual de los NNA dentro del total de muertes por suicidio identificadas en Venezuela ha venido en aumento desde el 2016, así como el empleo del ahorcamiento como uno de los métodos más letales para consumir el suicidio. Las niñas y las adolescentes resultaron ser, durante 2020 y 2021, las principales víctimas de violencia autoinfligida.

En estos tiempos tan difíciles para los venezolanos, hay que poner gran énfasis en la prevención primaria de la violencia autoinfligida en los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos de relación

familiar y escolar. Debe tratarse de prestarles un apoyo afectivo incondicional, de acostumbrarlos a que soliciten ayuda cuando la necesiten y de enseñarles a afrontar emociones y situaciones negativas. En suma, se debe evitar que un problema dado como, por ejemplo, el bajo rendimiento académico, el consumo de drogas, la pérdida de un ser querido, la migración de un familiar hacia el extranjero o la situación país se convierta en el único tema de conversación con los NNA y, por el contrario, se debe apuntar a ayudarlos a salir de la dificultad y aumentar las oportunidades de compartir con ellos actividades gratificantes de forma frecuente.

Finalmente, las familias deben estar provistas de información en materia de prevención del suicidio, en este caso en particular sobre los diversos factores de riesgo, especialmente en niños, niñas y adolescentes, así como sobre las diferentes señales, comportamientos e indicios que podrían indicar algún tipo de conducta suicida en aquellos, y en específico adquirir conocimiento en relación con los factores que proveen protección contra el comportamiento suicida (buena relación con los miembros de la familia y apoyo familiar; buenas habilidades sociales, confianza en sí mismo, en su propia situación y logros; búsqueda de ayuda cuando surjan dificultades, tanto a nivel familiar y de amigos como a nivel profesional; receptividad hacia las experiencias y soluciones de otras personas; receptividad hacia conocimientos nuevos; integración social [por ejemplo participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades]; buenas relaciones con sus compañeros y con sus profesores y otros adultos; apoyo de personas relevantes, entre otros). Con todo esto las familias tendrán herramientas para evitar, en la medida de lo posible, hechos suicidas; en otros términos, para prevenir actos de violencia autoinfligida en NNA.

## Referencias

- Agence France-Press (2021, 10 de mayo). “Aprender a vivir en crisis y pandemia: la salud mental decae en Venezuela”. *El Nacional*. <https://bit.ly/2Y2ZqJm>
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2015, 08 de junio). *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes* (LOPNNA). Gaceta Oficial Número 6.185 Extraordinario. <https://bit.ly/3D4Atgb>
- Bolívar, M. (2011). “200 años contando la población venezolana a través de censos, estimaciones y otros cálculos”. A. Freitez (ed.). *La población venezolana 200 años después*. Universidad Católica Andrés Bello-Asociación Venezolana de Estudios de Población, pp. 73-114.
- Briceño-León, R., Perdomo, G. y Meléndez, C. (2019). “Actores y procesos de la violencia en las protestas políticas”. R. Briceño-León, A. Camardiel y G. Perdomo (eds.). *Los nuevos rostros de la violencia: Empobrecimiento y letalidad policial*. Editorial Alfa, pp. 97-122. <https://bit.ly/3iLiovO>
- Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP) (2021a). *Informe somos noticia: capítulo salud mental 2020-2021*. <https://bit.ly/3lo4WzK>
- Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP) (2021b). *El suicidio infantil: un problema olvidado en medios de comunicación y políticas públicas de Venezuela*. <https://bit.ly/3At7voe>
- Crespo, F. (2019). “Aproximación descriptiva al fenómeno del suicidio en el estado de Mérida, Venezuela”. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, n.º 24, pp. 167-185. <https://bit.ly/2Nnz6oh>
- De Leo D, O. (1991). “Suicide in the elderly: general characteristics”. *Crisis*, 12(2), pp. 3-17. <https://bit.ly/3atiSSJ>
- Echeburúa, E. (2015). “Las múltiples caras del suicidio en la clínica psicológica”. *Terapia Psicológica*, 33(2), pp. 117-126. <https://bit.ly/3qu20ln>



- Ferreira, E., Monteiro, J. y Pires, J. (2019). “Death by Economic Crisis: Suicide and Self-Inflicted Injury in the European Union (EU15) During the Worst of Times”. *Society and Economy*, 41(1), pp. 145-164. <https://bit.ly/3da1CEK>
- Freitez, A., (2018). *Espejo de la crisis humanitaria venezolana: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2017)*. Universidad Católica Andrés Bello. Abediciones. <https://bit.ly/2TjEvzT>
- Freitez, A., (2017). *Venezuela la caída sin fin ¿hasta cuándo?: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2016)*. Universidad Católica Andrés Bello. Abediciones. <https://bit.ly/2TjEvzT>
- Freitez, A., González, M. y Zúñiga, G. (eds.). (2015). *Una mirada a la situación social de la población venezolana: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2014)*. Universidad Católica Andrés Bello. <https://bit.ly/2TjEvzT>
- Freitez, A. (2011). “Venezuela 1981-2011: Tránsito de un país de inmigración a otro de emigración”. A. Freitez (ed.). *La población venezolana 200 años después*. Universidad Católica Andrés Bello-Asociación Venezolana de Estudios de Población, pp. 147-180.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2021). *Estado Mundial de la Infancia 2021: En mi mente: promover, proteger y cuidar la salud mental de la infancia*. <https://uni.cf/3aff6ft>
- Gutiérrez, J. (2021). *Relatos suicidas: nos puede pasar a todos. Historias que laten*. <https://bit.ly/3urNJIG>
- Hernández, M. y Reyes, R. (2008). “Análisis de la política económica en Venezuela: 1998-2006”. *Revista OIKOS*, 12(26), pp. 25-47. <https://bit.ly/3qgLLYL>
- Herrera, J. (2020). “Pandemia y crisis económica, dos nubarrones sobre la depresión y la ansiedad en Venezuela”. *Noticiero Digital*. <https://bit.ly/3FLwmYy>
- Human Rights Watch (2019). *La emergencia humanitaria en Venezuela: se requiere una respuesta a gran escala de la ONU para abordar la crisis de salud y alimentaria*. <https://bit.ly/3CwnweK>



- HumVenezuela (2021). *Informe de seguimiento sobre los impactos de la emergencia humanitaria compleja en Venezuela con la pandemia de COVID* [Actualización a junio 2021]. <https://bit.ly/3u4tSPr>
- HumVenezuela (2020). *Informe de seguimiento sobre los impactos de la emergencia humanitaria compleja en Venezuela: Impactos, respuesta y factores de complejidad*. <https://bit.ly/3ABTju4>
- Inoue, K., Hashioka, S. y Kawano, N. (2020). “Risk of an Increase in Suicide Rates Associated with Economic Downturn Due to Covid-19 Pandemic”. *Asia Pacific Journal of Public Health*, 32(6-7), pp. 367-367. <https://bit.ly/3qkZc9O>
- Ministerio del Poder Popular para la Salud (2021). *Anuario de Mortalidad 2016*. <https://bit.ly/2TjFCQ5>
- Ministerio del Poder Popular para la Salud (1997-2014). *Anuarios de Mortalidad*. <https://bit.ly/2TjFCQ5>
- Ministerio de Sanidad y Asistencia Social (1995-1996). *Anuarios de Epidemiología y estadísticas vitales*. <https://bit.ly/2TjFCQ5>
- Monitor de Víctimas (2021). “Cada 8 días ocurre un suicidio en Táchira”. *Runrunes*. <https://bit.ly/3AAwExs>
- Muñoz, S., García, P., García, S., Portabales, L., Moreno, L., Ceverino, A., Polo, C. (2014). “Conducta suicida y crisis económica”. *Norte de salud mental*, 12(48), pp. 36-43. <https://bit.ly/2MYYjW0>
- Naghavi, M. (2019). “Global, Regional, and National Burden of Suicide Mortality 1990 to 2016: Systematic Analysis for the Global Burden of Disease Study 2016”. *BMJ*, n.º 364, 194. <https://bit.ly/3AuVQ8r>
- Núñez, M. (2021, 20 de septiembre). “Por qué se suicidan las personas”. Radio Fe y Alegría Noticias. <https://bit.ly/2YDMmv0>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2017). *2017-Informe OVV de Violencia*. <https://bit.ly/3zpKCp0>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2016). *2016-OVV estima 28.479 muertes violentas en Venezuela*. <https://bit.ly/3zEHINT>

- Organización Mundial de la Salud (2021a, 17 de junio). *Una de cada 100 muertes es por suicidio*. <https://bit.ly/3m4EGcK>
- Organización Mundial de la Salud (2021b). *Suicide worldwide in 2019: global health estimates*. <https://bit.ly/3ilbFZ8>
- Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud y la Agencia de la ONU para Refugiados (2016). *Guía de intervención humanitaria mhGAP (GIH-mhGAP): El manejo clínico de los trastornos mentales neurológicos y por uso de sustancias en las emergencias humanitarias*. <https://bit.ly/3tX6Tpc>
- Organización Mundial de la Salud (2014). *Prevención del suicidio. Un imperativo global*. <https://bit.ly/3zohmyM>
- Organización Mundial de la Salud (2001). *Prevención del suicidio: un instrumento para docentes y demás personal institucional*. <https://bit.ly/3ambZm3>
- Organización Panamericana de la Salud (2020, 10 de septiembre). *Pandemia por Covid-19 exacerba los factores de riesgo de suicidio*. <https://bit.ly/2WROy12>
- Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. <https://bit.ly/3zZFAw0>
- Páez, G. (2021, 16 de febrero). “Venezuela: pandemia y violencia autoinfligida”. *El Nacional*. <https://bit.ly/2YGDnZl>
- Páez, G., Trejo, Y., Rondón, K., Gulfo, N. (2021). “Una aproximación al estudio del suicidio en Venezuela”. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, n.º 31, pp. 90-108. <https://bit.ly/3FEuWiv>
- Páez, G., Rondón, K., Trejo, Y., Boada, J., Gulfo, N., Terán, I., Chacón, M., Chacón, S., Liendo, K. (2020). *El suicidio en Venezuela: crisis humanitaria y violencia autoinfligida. Con énfasis en los estados Mérida y Aragua*. Laboratorio de Ciencias Sociales (LACSO). <https://bit.ly/3CVyfiR>
- Páez, G. (2018). *Demografía: indicadores y principales métodos*. Editorial Académica Española. <https://bit.ly/2MYYCjC>

- Red Argentina de Periodismo Científico-Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2017). *Comunicación, infancia y adolescencia: guía para periodistas*. <https://uni.cf/3ArBjlt>
- República Bolivariana de Venezuela (2010). *Cumpliendo las Metas del Milenio 2010*. Imprenta Nacional.
- Santos, M. y Villazmil, R. (2006). “La economía venezolana durante el último cuarto de siglo: análisis y propuestas para alcanzar el desarrollo”. A. Barrios (ed.). *Venezuela: un acuerdo para alcanzar el desarrollo* (pp. 341-367). Universidad Católica Andrés Bello. <https://bit.ly/2N0EcqA>
- Sociedad Argentina de Pediatría, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Ministerio de Salud de la Nación (2021). *Abordaje integral del suicidio en las adolescencias: lineamientos para equipos de salud*. <https://uni.cf/3kUyrc5>
- Spirito, A. y Donaldson, D. (1998). “Suicide and suicide attempts during adolescence”. A.S. Bellack y M. Hersen (eds.), *Comprehensive Clinical Psychology* pp. 463-485, Elsevier.
- United Nations (2019). *World Population Prospects 2019*. Department of Economic and Social Affairs, Population Division. Online Edition. Rev. 1. <https://bit.ly/3wP4UU7>
- Universidad Católica Andrés Bello. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (2019-2020a). *Emigración Internacional* [presentación de diapositivas]. <https://bit.ly/3oERgSQ>
- Universidad Católica Andrés Bello. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (2019-2020b). *La pobreza en sus múltiples dimensiones* [presentación de diapositivas]. <https://bit.ly/3Asdjik>
- Universidad Católica Andrés Bello (2016). *Venezuela: Vivir a Medias. Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI 2015)*. AB-UCAB ediciones.
- Weistbrot, M. y Sandoval, L. (2008). *Actualidad: la economía venezolana en tiempos de Chávez*. Imprenta Nacional.
- Yu-Hui, L. y Wen-Yi, C. (2018). “Does Unemployment Have Asymmetric Effects on Suicide Rates? Evidence from the

United States: 1928–2013”. *Economic Research-Ekonomska Istraživanja*, 31(1), pp. 1404-1417. <https://bit.ly/2NqRBrC>  
Zúñiga, M. (2021, 26 de agosto). *Así afecta la depresión a los adolescentes latinoamericanos en pandemia*. Vice. <https://bit.ly/2WlMrSG>

# **Las niñas y adolescentes venezolanas: las víctimas más ignoradas de la violencia basada en género en Venezuela**

ANGEYEIMAR GIL

## **Introducción**

La violencia contra la mujer y la violencia contra la niñez y la adolescencia son problemas mundiales que se consideran problemas de salud pública por su prevalencia. La violencia contra la mujer (VCM) es reconocida como una de las formas más extremas y omnipresentes de discriminación, que limita directamente sus derechos, dejándolos sin efecto.

Además de ser una violación de los derechos humanos (DDHH), tiene consecuencias negativas en el bienestar y la salud física y mental de las mujeres, los niños, las niñas y los adolescentes (NNA), afectando su integración y desarrollo social. Tal como señala la relatora especial Rashida Manjoo sobre la VCM, sus causas y sus consecuencias, la violencia y la discriminación de la que es objeto por su género:

... pueden interpretarse como múltiples círculos concéntricos, cada uno de los cuales intersecta el otro. Estos círculos incluyen factores estructurales, institucionales, interpersonales e individuales. Los factores estructurales son los sistemas sociales, económicos

y políticos al macronivel; los factores institucionales son las instituciones y redes sociales formales o informales; los factores interpersonales consisten en las relaciones personales entre parejas, entre familiares y dentro de la comunidad y los factores individuales incluyen la personalidad y la capacidad individual para responder a la violencia (Consejo de Derechos Humanos, 2012, párr. 17).

Cuando referimos que la VCM es una violación de DDHH, estamos indicando también que “dan origen a obligaciones específicas de los Estados de acuerdo con el derecho internacional” (CEPAL, 2014, p. 21). Los Estados tienen, así, el deber de prevenir, investigar, sancionar e indemnizar todos los actos de violencia, tal como lo señalan un conjunto de instrumentos internacionales sobre DDHH. La relatora especial sobre VCM indicó en su informe que:

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer enuncia la obligación de los Estados de proceder con la debida diligencia (...), ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares. (...) el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General han instado también a los Estados a actuar con la diligencia debida para prevenir, investigar y procesar los actos de violencia contra mujeres y niñas, castigar a los culpables y proteger a las víctimas (Consejo de Derechos Humanos, 2012, párr. 85).

La violencia es un acto que se sustenta en el abuso de poder, que se da por el desequilibrio que se establece socialmente entre las personas con determinadas características diferenciadas. Aunque hay varios ejemplos de cómo se presentan estos desequilibrios que otorgan más poder a unas personas que a otras, en este trabajo abordaremos dos de ellos: el desequilibrio por edad y por género. Ambos son construcciones sociales, es decir, ha sido la misma sociedad quien ha dotado a estas características humanas de determinadas

asignaciones sociales y estereotipos que otorgan poder, un poder que es estrictamente social.

La violencia de género (VBG) es conceptualizada por la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Asamblea General ONU, 1979) como la violencia dirigida hacia una persona en razón de su género o sexo. Esta definición incluye actos que causan daño o sufrimiento físico, mental o sexual, la amenaza de tales actos, la coerción y otras formas de privación de la libertad. Entre las diversas manifestaciones de la VBG es posible diferenciar la violencia contra las mujeres (VCM) entendida como:

... cualquier acto de violencia de género que tenga como resultado, o que pueda tener como resultado, daños o sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos para las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada (Asamblea General ONU, 1993, artículo 1).

Así, la VCM surge como consecuencia de las percepciones y valoraciones que la sociedad hegemónicamente patriarcal ha dado al ser varón o ser mujer, que tiene como premisa una superioridad del varón respecto de la mujer y que se transforma en la violencia física, patrimonial, psicológica, sexual contra las mujeres y en una violencia estructural que produce y reproduce este estado de cosas.

Esta realidad afecta de manera directa e indirecta a los NNA, bien porque la padecen las niñas y adolescentes como mujeres o porque viven en familias en las que la violencia de género contra las mujeres está presente y se convierten en víctimas indirectas al ser testigos de esas prácticas. Aunque no se los considere como tales, las estadísticas indican que los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia que presencian las agresiones físicas sufren violencia



psicológica. Ser testigos de situaciones de violencia es violencia y marca la vida de los NNA.

La violencia sexual basada en género (VSBG) como un concepto incluyente de violencia sexual y por motivos de género reconoce que, aunque la mayoría de las víctimas/sobrevivientes son mujeres y niñas, los niños y los hombres también son objeto de VSBG. Se trata de un concepto utilizado por el alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2003). La VSBG supone la intersección de la desigualdad de género que hemos mencionado con la desigualdad por edad, y se trata de una violencia en la que NNA, cada vez más, están siendo víctimas y es particularmente de este tipo de violencia de la que queremos hacer un análisis en este trabajo.

Las crisis y conflictos sociales son factores de riesgo para la prevalencia de la violencia y en particular la realidad venezolana, la desigualdad, la pobreza, la migración, la violencia social y el conflicto político, la pandemia por COVID-19 son factores que intervienen y la potencian. La relatora especial sobre VCM alertó sobre el impacto del COVID-19:

Desde que se desató el brote de COVID-19, los nuevos datos e informes que presentan quienes están en primera línea revelan que se ha intensificado todo tipo de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo la violencia en el hogar.

Es la pandemia en la sombra que crece en medio de la crisis de la COVID-19 y necesitamos un esfuerzo colectivo general para detenerla (ONU Mujeres, 2022, párrs. 1 y 2).

El aumento de la VSBG debe prender las alarmas, no solo por el escalamiento de la violencia, sino por la omisión y las fallas institucionales para conocer y atender en forma apropiada estas situaciones de violencia.

A continuación, se exponen y analizan situaciones de VSBG en Venezuela, describiendo sus características, los factores que

causan y reproducen esa violencia y los factores de protección que han visto limitada su capacidad para contenerla.

Este análisis se realiza a partir de la revisión de informes presentados por organizaciones de la sociedad civil que han servido de lupa para visibilizar la situación de los DDHH en Venezuela, particularmente centrados en los últimos informes presentados por la Red por los Derechos de los NNA de Venezuela (REDHNNA), con base en un monitoreo de fuentes secundarias (18 medios de comunicación) sobre los derechos de NNA en el país, una investigación nacional sobre la VBG y el informe para el Examen Periódico Universal (EPU) 2017-2021 especial sobre VSBG. De igual manera, se revisaron informes producidos por otras organizaciones de la sociedad civil venezolana, que aportan algunos datos sobre esta realidad.

La estructura de este análisis consiste en una primera parte que describe el contexto venezolano, seguido de los resultados del análisis de revisión de los informes indicados, que se presentarán de manera organizada de la forma siguiente:

- Las cifras sobre violencia sexual contra NNA
- Violencia sexual y migración
- Violencia sexual en instituciones.

### **Contexto venezolano que profundiza la VSBG**

La violencia hacia NNA incluye aspectos estructurales, culturales e interpersonales. Estos aspectos particularmente son formas de violencias que se interrelacionan, unas dan origen a las otras y se convierten en un ciclo doloroso y mortal. Ese cúmulo de violencias que interactúan, se anudan y entretajan en los grupos sociales y se refuerzan mutuamente da paso a la producción y reproducción de un orden social patriarcal, hegemónico, basado en la desigualdad y en la opresión de unos sobre otros. La violencia en la infancia y la adolescencia es un problema complejo y multicausal que atañe a características personales, familiares, institucionales

y comunitarias, dando paso al surgimiento, perpetuación o interrupción de la misma. Si no se atiende correctamente y en forma oportuna, puede afectar la integridad personal, el desarrollo de NNA y hasta puede ser causa de la muerte o de daños irreversibles e irreparables.

Mostrar el contexto en el que se presenta la VSBG en Venezuela que afecta a NNA supone poner la lupa en todos los ámbitos que la constituyen, desde los individuos, la familia como espacio favorecido de la atención a la infancia, pasando por las comunidades, las instituciones y el propio Estado.

La realidad venezolana muestra indicios de que el país atravesó y aún se mantiene en una emergencia humanitaria compleja (EHC), descrita por CIVILIS como:

... las emergencias complejas son fundamentalmente de carácter político. Se trata de crisis humanitarias graves que suelen ser el resultado de una combinación de factores que van desde inestabilidad política, quiebre y fragmentación del Estado, conflictos y violencia, fracaso de políticas de desarrollo, desmoronamiento de la economía formal, desigualdades sociales y pobreza subyacente; que generan grandes impactos sobre la estabilidad cultural, civil, política y económica de las sociedades (CIVILIS, 2017, p. 1).

Esta EHC es representada en Venezuela, en lo político, por la fragmentación del Estado como institución, por la pérdida del valor de la institucionalidad y de los poderes públicos, al estar muy involucrados con los partidos políticos que están en el poder y tomar decisiones políticas no apegadas a derecho. En lo económico, encontramos la destrucción de la economía, con establecimiento de la economía informal como mecanismo de supervivencia de su población.

En aspectos sociales encontramos que el 94,5 % de la población se ubica en situación de pobreza (UCAB, 2021), hambre generalizada y materializada en niveles de desnutrición aguda que alcanza

al 10 % de los niños y 28 % de niños y niñas con retardo en el crecimiento (Souquette, 2022), aparición de epidemias desaparecidas o superadas décadas atrás, como la malaria (Casey, 2016) y la migración forzada como un nuevo problema social para la historia del país, que redujo la población total en más de 6 millones de personas (Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela R4V, 2022) y que ha generado una alarma internacional y la necesidad de medidas económicas y planificación de proyectos humanitarios en la región para soportar el peso de la migración venezolana en los países de recepción (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

Todo esto unido a la desinversión en infraestructura y servicios básicos, así como en el sistema nacional de salud y educativo y la desprofesionalización en todas las áreas del Estado, principalmente como resultados de la migración forzada y de los bajos salarios y el poco poder adquisitivo de este.

La EHC en Venezuela incluye otros elementos económicos importantes, como la implementación de medidas restrictivas, controles de cambio, constantes variaciones del cono monetario y devaluación de la moneda, así como la existencia de una moneda extranjera como principal referencia económica en detrimento de la moneda de curso legal; importantes niveles de corrupción, disminución de ingresos económicos por bajas en el costo del petróleo, que es el principal producto de exportación y por la disminución de la producción nacional; destrucción del aparato productivo iniciado con las medidas de expropiaciones y posteriores dinámicas de corrupción en la gran industria y en el sector agroproductivo. Ello aunado a un incremento progresivo de prácticas represivas para contrarrestar las manifestaciones de descontento, oposición, pero principalmente de exigencia de garantías de los derechos humanos, civiles, políticos, sociales y económicos (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2018).

Esta realidad coloca a la población de NNA en una situación de mayor vulnerabilidad y, dentro de la propia población infantoadolescente, las brechas de desigualdades se amplían y profundizan entre quienes tienen mejores condiciones económicas y quienes no, tanto en la vulnerabilidad frente a la violencia como en el acceso a la justicia y la protección.

### **Las cifras sobre la violencia sexual contra NNA**

La violencia sexual hacia NNA, según el Grupo de Trabajo Interinstitucional (GTI) “abarca la explotación y el abuso sexual de éstos” (2016, p. 16). Este término se utiliza de manera general para “referirse conjuntamente a estos fenómenos, tanto en lo que respecta a los actos de comisión y omisión, como asociada a la violencia física y psicológica” (CTI, 2016, p. 17).

Es una de las formas en las que la VBG se presenta y que por su magnitud y prevalencia puede considerarse, como lo hizo en 2013 la Organización Mundial de la Salud (OMS), un problema de salud pública, al afectar una importante parte de la población, principalmente niñas, adolescentes y mujeres, en el marco de una cultura masculinizada y patriarcal que hace parte de la violencia estructural contra las niñas, adolescentes y mujeres, pero que, al ser una imposición social, también afecta a los niños y hombres (Organización de las Naciones Unidas, 2013).

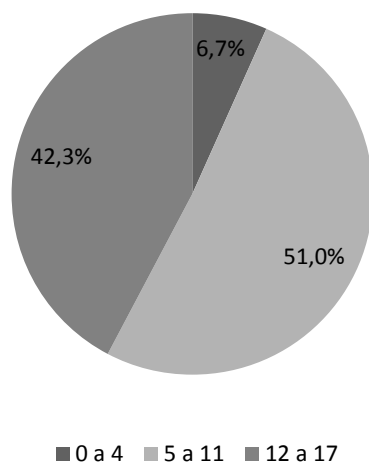
Internacionalmente, cerca de 120 millones de niñas y adolescentes con menos de 20 años en todo el mundo han sufrido violencia sexual (UNICEF, 2014). En Venezuela, contamos con poca o muy desactualizada información oficial. El único dato disponible sobre violencia sexual en NNA lo ofreció el fiscal general, indicando que, entre 2017 y 2020, se atendieron 8966 casos de abuso sexual, de los cuales solo en 1340 (15 %) hubo condenados; en 4335 (48 %) hubo imputados y en 3289 (36,7 %) hubo acusados (VTV, 2021). No ofreció información específica sobre las edades y sexos de las víctimas ni sobre la relación con los victimarios, lo

que permitiría comprender mejor el escenario en el que se presenta esa violencia sexual. Son datos que dan cuenta de un alto nivel de impunidad que genera, en los NNA, vulnerabilidad, revictimización y exposición ante los agresores.

Algunas organizaciones de la sociedad civil (OSC) venezolanas han aportado registros, estudios localizados, necesariamente parciales, para documentar la existencia de este delito contra NNA. Entre los años 2017 y 2018, la Fundación Habla informó que 80 % de las víctimas de abuso sexual que registraron corresponden al sexo femenino y 20 % al masculino; 46 % de los victimarios son del núcleo familiar y 60 % se produce en el hogar, con información nacional de órganos públicos, organizaciones sociales y revisión de fuentes secundarias (Romero, 2018).

En 2020 la REDHNNA, en un monitoreo nacional sobre los derechos de los NNA, identificó un importante número de NNA víctimas de VSBG, con un incremento relevante por la pandemia del COVID-19. Identificaron 167 víctimas de violencias sexuales, solo 18 de las cuales se presentaron entre enero y febrero. En promedio, los dos primeros meses del año hubo 9 NNA víctimas de VSBG; luego de la pandemia, el promedio mensual aumentó a 16,7 NNA víctimas. El gráfico 1 (REDHNNA, 2021) diferencia por edades y muestra que la población más afectada es de NNA con edades entre 5 y 11 años, con 51,0 %, luego los adolescentes entre 12 y 17, con 42,0 % y en menor medida los infantes entre 0 y 4 años de edad, con 6,7 % de las situaciones registradas.

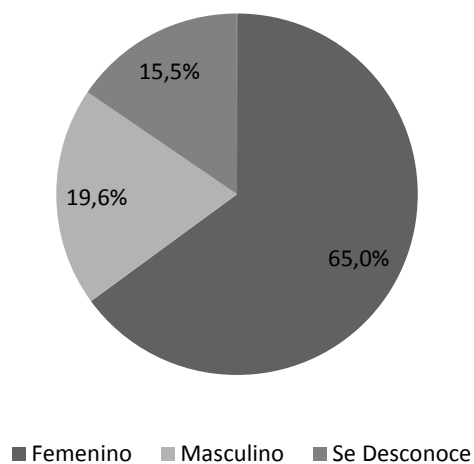
**Gráfico 1**  
**Relación por edad entre NNA víctimas de VSBG**



**Fuente:** REDHNNA (2021b)

La gráfica 2 muestra que 64,9% de las víctimas fueron niñas y adolescentes mujeres y 19,5% se trató de niños y adolescentes varones. Un porcentaje de casi 16,0% de las noticias procesadas no dio cuenta del sexo de las víctimas, lo que resulta un dato importante para el análisis de este problema social.

**Gráfico 2**  
**Relación de sexo entre NNA víctimas de VSBd**

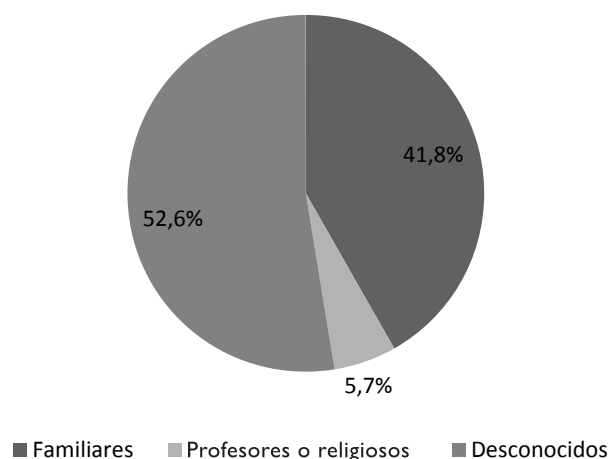


**Fuente:** REDHNNA (2021b)



El informe de REDHNNA de 2020 aporta datos sobre victimarios de VSBG. La gráfica 3 indica que 52,5 % de los agresores están vinculados al ámbito familiar; 41,7 % son personas desconocidas o del ámbito comunitario y 5,6 % son docentes o líderes religiosos.

**Gráfico 3**  
**Porcentaje de situaciones de VSBG según la persona victimaria**



**Fuente:** REDHNNA (2021b)

Aunque la familia es el núcleo básico para la protección de las personas, en determinadas situaciones puede ser un lugar de riesgo, particularmente para situaciones de abuso sexual. Adicionalmente, es alarmante que 5,6 % de las situaciones registradas sean agresiones de personas investidas de poder institucional, como docentes, funcionarios públicos o líderes religiosos, que se aprovecharon de esa posición de poder para violentar la integridad de NNA. Más adelante, dedicaremos un espacio al análisis específico de estas situaciones.

Para el primer trimestre de 2021, los datos recabados por la REDHNNA casi superaron el total de registros de 2020 sobre VSBG (REDHNNA, 2021). Un incremento exponencial de violencia sexual en el que el confinamiento parece haber sido determinante, con las escuelas cerradas y los NNA en sus hogares, sin

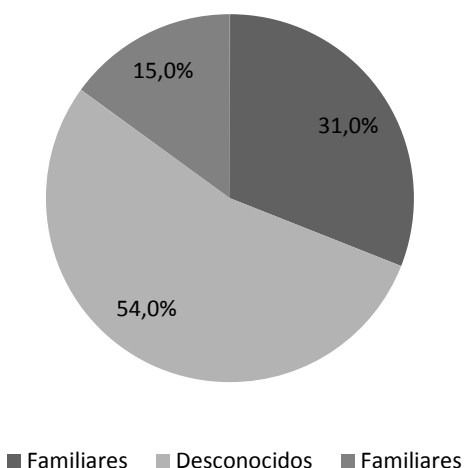
mayores protecciones, y el retraso de las instituciones de protección para normalizar la atención o establecer mecanismos accesibles para la atención remota.

Para ese período REDHNNA registra 176 NNA víctimas de violencias sexuales. Este dato incluye abuso sexual, pornografía infantil y trata de personas con fines de explotación sexual. En 2020 el total de casos fue de 194, lo que representaba en promedio 16,1 casos mensuales; y en ese primer trimestre tenemos en promedio 58,6 situaciones por mes; nos referimos a un incremento de 350 % de VSBG en NNA (REDHNNA, 2021b).

Hasta septiembre de 2021, REDHNNA registró 211 noticias que daban cuenta de 339 NNA víctimas de VSBG (abuso sexual, pornografía infantil, explotación sexual), lo que indica que en nueve meses casi se duplican las situaciones registradas en 2020 (REDHNNA, 2021).

De estos datos procesados se obtiene que los victimarios se ven representados de la siguiente manera (gráfico 4): el 54,0 % se trata de personas desconocidas, no vinculadas al medio íntimo familiar de NNA víctimas; 31,0 % de estos abusos sexuales se dan en el ámbito familiar, principalmente padres, padrastros y tíos, y 15,0 % de los victimarios son docentes, médicos, funcionarios policiales y personas de grupos religiosos, tanto de la Iglesia católica como de la evangélica y varias situaciones relacionadas con cultos de santería. Tiene lugar un cambio sustancial en el principal espacio de ocurrencia de la VSBG hacia NNA, pues el hogar pasa a segundo lugar y la comunidad y las calles se convierten en el lugar más peligroso.

**Gráfico 4**  
**Porcentajes de situaciones de VSBG según**  
**victimario. Ene-sep 2021. REDHNNA**



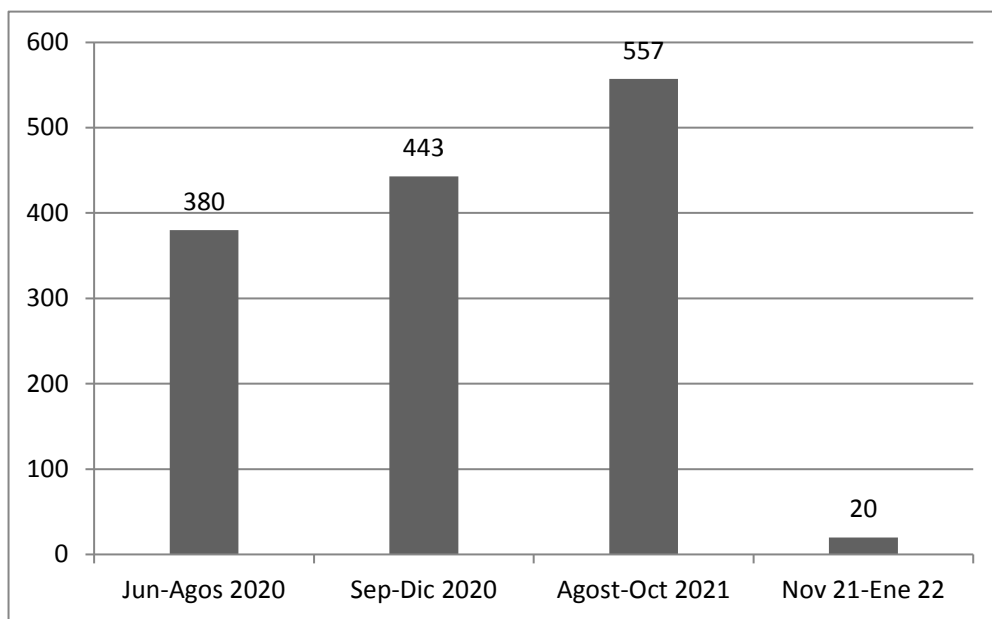
**Fuente:** REDHNNA (2021b).

Cuando se presentan situaciones de violación a derechos de NNA en Venezuela, hay dos instancias responsables de atender estas violaciones. En el área judicial, es el Ministerio Público el organismo responsable del acceso a la justicia y, en el área de protección, son los Consejos de Protección del Niño, Niña y Adolescentes (CPNNA) los órganos administrativos responsables de brindar protección y establecer las medidas a que haya lugar para que se restituya el derecho o se evite su repetición. Aunque no hay una publicación oficial de los datos que manejan los CPNNA de los municipios del país, que podrían aproximarnos a conocer la magnitud de este hecho social, la ONG ASONACOP, una asociación que agrupa a consejeros de protección de distintos lugares del país, ha publicado varios boletines en los que se muestran algunos datos desagregados. Aunque no logra abarcar todos los CPNNA, es una muestra interesante, con 103 CPNNA de 15 estados del país que han sido priorizados por esta organización.

En el gráfico 5, se muestran los datos relacionados a la atención de los CPNNA sobre los NNA víctimas o en riesgo de

abuso sexual y/o explotación sexual, según el artículo 33 de la Ley Orgánica de Protección a NNA (LOPNNA) (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2015).

**Gráfico 5**  
**NNA atendidos en los CPNNA por abuso sexual**



**Fuente:** elaboración propia con datos de ASONACOP (2020, 2021a, 2021b, 2022)

Como indicamos, se trata de información que contempla solo un 30 % del total de CPNNA. Lamentablemente, no existe un instrumento de recolección estadística estandarizado que permita hacer el procesamiento uniforme de la información relativa a los procedimientos de los CPNNA por abuso y explotación sexual. Es probable que haya subregistro, ya que hay casos en los que la atención en los CPNNA se realiza por otra causa y, aunque luego se identifica una situación de abuso sexual, no se modifica el registro inicial, que suele ser el utilizado para levantar las estadísticas. También se presume el subregistro por cuanto las VSBG son difíciles de denunciar y aceptar, hay miedo y desconocimiento, las víctimas son amenazadas o no conocen sus derechos y también

influye la desconfianza en las instituciones. Esto impide que todas las situaciones lleguen a ser conocidas por los CPNNA.

Es también un inconveniente que se haya establecido una dinámica en la que no se reconoce la importancia de acudir a los dos órganos llamados a atender las VSBG contra los NNA: Ministerio Público y CPNNA. No hay claridad social y ni siquiera institucional acerca de la necesidad de que los CPNNA siempre atiendan estas situaciones para proveer protección a NNA víctimas. El CPNNA es el único órgano del sistema de protección en lo administrativo, con atribución para dictar medidas de protección especializada en niñas, niños y adolescentes.

Una investigación sobre VSBG en NNA en Venezuela en la que se entrevistó a personas especialistas vinculadas a la atención y protección de NNA indica que el 95,4 % de los encuestados conoce a los órganos de protección como MP y CPNNA que atienden VSBG. El 50 % de los entrevistados articula con ellos y el 36,3 % solo lo conoce (REDHNNA, 2021b). Alarma que más del 30 % no haya tenido contacto con los organismos mencionados, cuando su trabajo es directamente en la protección de NNA. Este resultado da cuenta de la debilidad en trabajo interinstitucional que existe para brindar una atención integral a la niñez y adolescencia.

En 2018, un estudio publicado por CECODAP informa que el sistema de protección en el Área Metropolitana de Caracas presentaba un “cierre técnico”, con falta del mínimo de consejeros establecidos por ley para poder funcionar, sin programas de atención donde dictar medidas de protección y sin el personal de equipo multidisciplinario para la primera atención que se debe brindar a los NNA víctimas. Indicaron que 68,4 % de los programas en existencia, que no son suficientes para la demanda, dependen de la sociedad civil y de financiamiento privado (Fermín y Gil, 2018). Estos datos muestran una desestructuración del sistema de protección y poca capacidad de respuesta.

## Violencia sexual y migración

La EHC ha obligado a la migración forzada de más de 6 millones de venezolanos (R4V, 2022). La masiva llegada de venezolanos a los distintos países de la región y del mundo obliga a los países de acogida a diseñar e implementar políticas de atención a la migración venezolana. Si bien algunos países han desarrollado acciones con base en los principios humanitarios y de DDHH, otros han favorecido prácticas de exclusión y xenofobia, colocando a la población migrante venezolana en peores condiciones y más riesgos. La pandemia por el COVID-19 y las medidas sanitarias tomadas para evitar la propagación del virus afectaron a los migrantes venezolanos; algunos regresaron al país por quedarse sin empleo ni ingresos (Cortes, 2020).

Las personas migrantes deben enfrentar limitaciones tanto en el tránsito como en los países receptores. Por no contar con un estatus legal, los migrantes se exponen a condiciones de vida inhumanas, explotación laboral, sufren discriminación y una xenofobia creciente en los países de destino. Estos factores de vulnerabilidad, conjugados con estereotipos hipersexualizados de las mujeres venezolanas, aumentan la exposición de ellas a la trata, la explotación sexual y otras formas de VSBG. Muchas mujeres viajan sin sus hijos, dejándolos al cuidado de terceros, aumentando los riesgos en los NNA de ser víctimas de violencias sexuales en el país (UNFPA, 2020, p. 19). Ante esta realidad, el Estado no ha desarrollado políticas de protección para las familias en estas situaciones.

Una investigación realizada en 2019, entre enero y junio, registra 69 víctimas de trata de personas, 48 eran NNA (Cuevas, Serrano, Moya y Rangel, 2019). Entre enero y agosto del 2019 se registraron 84 víctimas de explotación sexual y laboral (este dato incluye NNA, pero no es exclusivo); 32 fueron niños víctimas de trata en Venezuela, 17 de ellos eran explotados en Maturín, estado Monagas, ciudad en la que la trata de menores de edad se ha hecho

frecuente. Un total de 12 de ellos fueron explotados sexualmente en Carabobo (Cuevas, Serrano, Moya y Rangel, 2019).

El principal destino escogido por la mayoría de los tratantes es Trinidad y Tobago. Se supo del rescate de 23 niños captados en Venezuela cuyo destino final era esta isla. Y en Colombia se informa también sobre el rescate de 28 niños víctimas de explotación laboral y abusados sexualmente. Además, se registraron dos casos de pornografía infantil, uno llevado a cabo por dos profesores en el estado Falcón y el otro en el estado Lara, en donde incautaron 300 archivos con contenido pornográfico infantil. Los detenidos tenían vinculaciones con redes de pedófilos a escala internacional (Cuevas, Serrano, Moya y Rangel, 2019).

En los últimos tres años se ha denunciado en medios de comunicación el naufragio de embarcaciones con destino a Trinidad y Tobago que parten de Güiría, en Venezuela. Sobre estos hechos se conoce el número de personas que viajaban, los que son rescatados y los que quedan como desaparecidos. En muy pocos casos aparecen los cuerpos sin vida. Y la denuncia común alrededor de estos naufragios es que las mujeres y adolescentes que viajaban en las embarcaciones eran víctimas de trata.

Uno de los hechos insólitos es el de una adolescente de 16 años que se embarcó en una lancha que naufragó y, mientras otras personas murieron ahogadas, ella logró nadar y sobrevivir, regresó a su pueblo en Venezuela y presentó la denuncia sobre el engaño y secuestro al que había sido sometida (Casey, 2019). Sin embargo, ni el Ministerio Público ni los órganos del Sistema de Protección le brindaron la protección que requería, ni se realizó la investigación correspondiente, lo que no solo es una injusticia, sino que promueve desamparo e impunidad. Pero lo peor ocurrió un año después, cuando los integrantes de la misma organización criminal de la cual había sido víctima fueron a su casa y la secuestraron y desde entonces está desaparecida. Se presume que está viva y que está siendo víctima de explotación sexual en



Trinidad y Tobago porque pudo hablar en una oportunidad con su madre y luego no se ha tenido más información. En forma increíble, en un caso tan grave como el descrito, ninguna institución del Estado parece estar investigando los hechos o procura rescatarla (El Pitazo, 2020).

Este hecho en particular es una muestra dolorosa de la poca efectividad y protección que brindan las instituciones venezolanas frente a las VSBG, especialmente frente a la explotación sexual y la trata de personas que, aunque ha existido como delito desde hace años, la crisis actual venezolana la ha convertido en problema presente y de mucha prevalencia.

La VSBG en el marco de la migración venezolana tiene muchos relatos, algunos sistematizados y otros por atender, pero la vulnerabilidad de esta migración, sus características de ser una migración forzada y las condiciones de vida de quienes deciden emprender la huida de su país natal es la que ha generado que sean muchas las niñas, adolescentes y mujeres las que han sido víctimas de las peores formas de violencia sexual. La ONG Operación Libertad Internacional denunció que “60% de las mujeres que son explotadas sexualmente en las poblaciones de La Parada y Cúcuta, pertenecientes a Villa del Rosario, son de nacionalidad venezolana” (*TalCual*, 2022, párr. 1). Esta zona de Colombia alberga a muchos venezolanos, de los cuales más del 60% son mujeres en edad productiva y reproductiva (Ordoñez, 2020). Sobre esta realidad reflexionaron participantes de un curso organizado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Paraguay indicando que:

Para 2018 la Fiscalía de Colombia registraba, al menos, 100 casos mensuales de explotación sexual infantil sin los controles y políticas de protección hacia los NNA víctimas, en condición de riesgo, que llegan a Colombia. “La Parada” perteneciente al municipio Villa del Rosario cuenta con el índice más alto de “prostitución infantil” (*sic*), específicamente, niñas venezolanas entre los 9

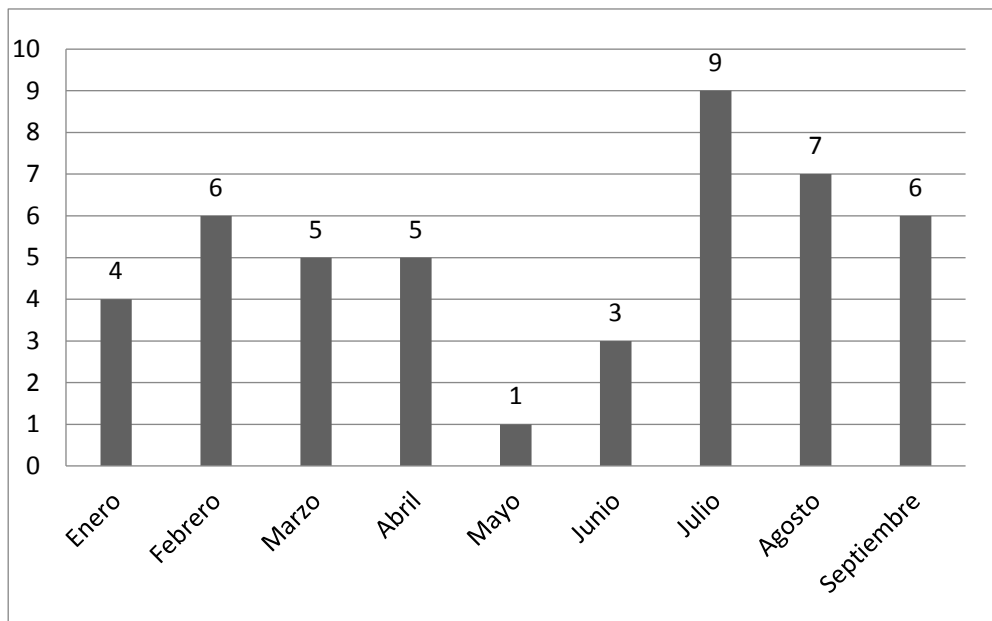
y 17 años. Estas menores de edad a veces engañadas por ofertas laborales falsas, representan una cruel realidad en aumento producto de la migración forzada que continúa desde Venezuela a Colombia y otros países de la región (Cuevas, Guaimaro, Lobo y Serrano, 2021, p. 7).

Sin embargo, estas historias se repiten en los distintos pasos fronterizos por los que la población venezolana trata de buscar un nuevo comienzo y la garantía de sus derechos más básicos. En 2021 se incrementó considerablemente el número de migrantes venezolanos transitando por la selva de Darién para llegar a Panamá y continuar el trayecto hasta EE. UU., el incremento de mujeres venezolanas en movilidad es notorio y solo en dos meses (entre enero y febrero de 2022) cruzaron 8456 personas, “mayoritariamente venezolanas”. Es un paso riesgoso en el que han ocurrido “más de 300 casos de violencia sexual reportados”. No todas las mujeres víctimas se atreven a denunciar y algunas mujeres que llegan a Bajo Chiquitito, que es el primer punto tras cruzar el Darién, “presentan agresiones sexuales de hasta por 10 personas” (El Pitazo, 2022, párr. 12).

### **Explotación sexual y pornografía infantil**

En los reportes de REDHNNA, se muestra que cada mes los medios de comunicación publicaban una o varias noticias sobre redes de trata de personas y grupos organizados para la explotación sexual de niñas, adolescentes y mujeres (gráfico 6). Estas noticias incluyen hechos de rescate de adolescentes secuestradas a la espera de ser tratadas, desarticulación de grupos delictivos con material de pornografía infantil que tenían en cautiverio a adolescentes, entre otras.

**Gráfico 6**  
**Explotación sexual y trata de NNA con fines de explotación sexual en Venezuela (noticias analizadas)**



**Fuente:** elaboración propia con datos de REDHNNA (2021)

## La minería y las violencias sexuales

El informe sobre formas contemporáneas de esclavitud moderna del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello núcleo Guayana (2020) indicó que más de 3500 mujeres, adolescentes y niñas son víctimas de distintas formas de VS en el marco de la actividad de explotación minera que ha sido promovida por el Estado venezolano, atrayendo a la zona a personas que trabajan en la minería ilegal, grupos armados y una migración interna creciente de población sometida a mafias que controlan el negocio. La investigación señala que:

... [son] captadas bajo el engaño de trabajos asociados a labores domésticas (cocina, lavado, atención de comercios) y luego son obligadas a prostituirse (...) los mineros no tienen reparo en reconocer que prefieren entre sus gustos las mujeres más jóvenes, alegando el “tiempo de utilidad”, entre más jóvenes son, más tiempo tardan en ponerse feas (Centro de Derechos Humanos UCAB, 2020, p. 15).

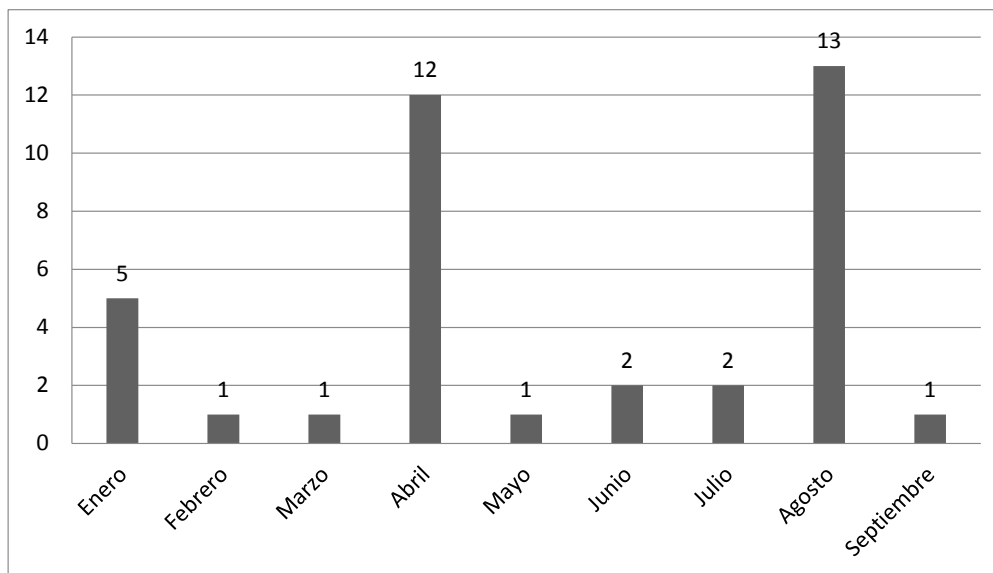
Según la ACNUDH, se ha advertido que la prostitución forzada en las zonas mineras viene en aumento desde 2016 y, a medida que esta economía criminal se expande, también lo hace la VSBG (ACNUDH, 2020, p. 11). Muchas mujeres son obligadas a ejercer la prostitución en condiciones deplorables e incluso, cuando son contratadas para realizar este tipo de trabajos, no reciben el pago acordado. La mayoría de víctimas de las redes de trata son mujeres (74%), de las cuales el 25% son niñas y adolescentes. Debido al alarmante subregistro, la cantidad de niñas y adolescentes podría ser mayor. Con el auge de la minería ilegal en Bolívar, esta zona se ha convertido en punto de tránsito y origen, pero también en destino para la trata de personas, especialmente para los municipios de El Callao, Roscio y Sifontes, donde se concentra la actividad minera, según el reporte (Centro de Derechos Humanos UCAB, 2020).

### **VSBG en el ámbito institucional**

Según los reportes de REDHNNA, en 2021 se registraron 38 NNA que fueron víctimas de violencia sexual por parte de personas adultas integrantes de organizaciones o instituciones como escuelas, hospitales e iglesias, como se observa en el gráfico 7. Aparecen tres situaciones en las que el victimario fue un funcionario policial; en 25 casos, los NNA son víctimas de la agresión perpetrada por docentes o facilitadores de actividades deportivas y/o artísticas; y se conocen ocho NNA víctimas

de sacerdotes, pastores evangélicos o santeros y en una situación el victimario fue un médico.

**Gráfico 7**  
**VSBG perpetrada por responsables de instituciones en Venezuela. 2021**



**Fuente:** elaboración propia con datos de REDHNNA (2021)

### Situaciones en el ámbito educativo

En julio de 2020, el Tribunal Supremo de Justicia del país ratificó la condena de 30 años al profesor del colegio Emil Friedman por haber abusado sexualmente de, por lo menos, tres estudiantes, de manera reiterada. La denuncia de este hecho se presentó en el año 2016 (Tomillo, 2020). En 2021 se conoció de varias denuncias de abuso sexual de una misma persona adulta a varios NNA, como el caso del profesor de deporte en Vargas, que recibió denuncia de 7 estudiantes por abuso sexual. En este caso, el intento de suicidio de una de las víctimas fue el hecho que permitió conocer sobre esta violencia. Las víctimas eran adolescentes entre 13 y 17 años que fueron sedadas con estupefacientes (*El Nacional*, 2021).

A pesar de que la escuela es considerada un factor de protección frente al abuso sexual para los NNA, en ocasiones puede ser un factor de riesgo. Esto está directamente cruzado por las condiciones estructurales que favorecen y promueven la lógica patriarcal y el uso del poder como mecanismo de coerción y control sobre personas con menos poder. Es el caso de los NNA que son víctimas de abuso sexual por docentes, situación que se equipara a las que se presentan en instituciones de formación extraacadémica, como el deporte o las artes.

Ante estas situaciones, corresponde que las instituciones educativas activen procedimientos y protocolos de prevención y se organicen para promover una educación sobre el derecho a la igualdad y a una vida libre de violencia, con un compromiso activo por la erradicación de la VSBG. Esto supone, en primer lugar, hablar del abuso sexual, de la sexualidad y de las formas de protegerse, lo que resulta un trabajo difícil ante la renuencia de la escuela para trabajar de manera científica y libre la educación integral para la sexualidad y que no exista en el país una política para su implementación.

### **Situaciones que vinculan a las instituciones religiosas**

Sobre las instituciones religiosas también pesan situaciones abominables, como la ocurrida en Táchira en 2020 por un abuso sexual cometido por un sacerdote: un adolescente de 17 años asesinó a un sacerdote y, al ser detenido, confesó el crimen y explicó que había sido abusado sexualmente por ese clérigo, quien además lo amenazó con hacer lo mismo con su hermano de 10 años. Cuando se conoce públicamente el desenlace del suceso, la Iglesia hace un pronunciamiento público en el que asegura que ya la institución había sancionado al cura, quien tenía medidas disciplinarias por otras denuncias de abuso sexual; y, además, se informa que “la Diócesis de San Cristóbal no encubrió ni a este ni a ningún

clérigo que haya sido denunciado e investigado” (*El Estímulo*, 2020, párr. 6).

Sin embargo, se ha publicado una investigación que señala varias denuncias de abuso sexual en la Iglesia católica venezolana en la que, aunque hay sentencias por parte de la justicia nacional, los sacerdotes siguen en sus iglesias cumpliendo funciones religiosas. La medida que toman las autoridades eclesásticas es transferirlos a otras localidades sin establecer medidas de seguridad para la protección de los NNA en esas nuevas sedes de actuación de estos curas acusados y juzgados por abusar sexualmente de NNA. En la investigación publicada en *The Washington Post* se indica que:

Mosquera fue condenado en 2006 a más de siete años de prisión por abuso sexual contra un niño, pero no terminó su sentencia. Sus abogados temían por su seguridad en prisión y solicitaron la libertad condicional. Un juez estuvo de acuerdo; Mosquera fue liberado después de dos años y regresó a la iglesia en el estado de Lara, donde todavía es sacerdote. Una foto publicada en su página de Facebook en 2016, y republicada en 2017, lo muestra rodeado de niños (Herrero, 2022, párr. 3).

Esta investigación presenta datos en los que es posible evidenciar que el abuso sexual puede ser una práctica frecuente en clérigos de la Iglesia católica, y que hay silencio de autoridades de la Iglesia que omiten su deber de denunciar los casos y sancionar a los culpables. Se informa sobre sacerdotes que han sido acusados, e incluso sentenciados por la práctica violenta del abuso sexual, que continúan en sus iglesias. La situación aún podría ser peor, pues la Iglesia ha sido señalada de promover la excarcelación de los sacerdotes condenados con medidas sustitutivas de libertad que no corresponderían por el delito cometido, así como de amenazar a familias y abogados de las víctimas para frenar la actuación judicial. Hasta se menciona sobre una posible responsabilidad de la Iglesia y del Estado venezolano por el poder



de la Iglesia católica en la sociedad venezolana, pero también por su influencia como mediadora de los conflictos sociales y políticos en el país (Herrero, 2022).

La Iglesia evangélica también ha sido señalada de varios hechos de violencia sexual en los que resultan víctimas NNA. En mayo de 2022 fue condenado a 30 años de prisión un pastor evangélico de 27 años, denunciado en 2020 por abusar sexualmente a diez NNA con edades entre 11 y 17 años (*El Diario*, 2022).

### **Situaciones que vinculan a funcionarios de cuerpos de seguridad del Estado venezolano**

En el marco de las jornadas de protesta en los años 2014, 2017, 2018 y 2019, fueron detenidos arbitrariamente por el Estado 39 NNA en 2018; la cifra es de 137 en el primer trimestre de 2019 y, en el marco de estas acciones represivas, algunos detenidos revelaron que fueron violados por funcionarios que los interrogaban o custodiaban. En el informe realizado entre Human Rights Watch y Foro Penal venezolano (2017), se documentaron 88 casos, 314 personas víctimas de graves violaciones de derechos humanos entre abril y septiembre de 2017, de las cuales 53 fueron sometidas a abusos físicos y psicológicos, que son constitutivos de tortura e incluyen abuso sexual y violación. En 2019, cuando se presenta el informe sobre Venezuela de la alta comisionada de Naciones Unidas para los DDHH, se indica que “El ACNUDH documentó casos de violencia sexual y de género contra mujeres y niñas durante su detención, en particular por efectivos del SEBIN y de la DGCIM, así como por oficiales de la GNB” (ACNUDH, 2018, párr. 31).

En las noticias procesadas por la REDHNNA en 2021, se conoció de tres situaciones en las que los victimarios fueron funcionarios de cuerpos de seguridad del Estado. Una niña de 4 años abusada por un policía de Portuguesa, con 23 años de servicio (Pimentel, 2021). Otra situación fue la vivida por un niño de 8 años que fue abusado sexualmente y torturado por un exfuncionario

de la policía de Trujillo, ocasionando lesiones graves en el sistema digestivo que requirieron intervención quirúrgica (*Mundo Oriental*, 2021).

### **VSBG denunciada en redes sociales**

En abril de 2021, se hizo tendencia en redes sociales el movimiento #YoTeCreoVzla (Andara, 2022), que ya había sido tendencia en otros países al denunciar públicamente casos de abuso sexual y acoso del que eran víctimas las mujeres, principalmente en el medio cultural y artístico, o por integrantes de instituciones que, por el poder social de que disponen, hacen más difícil a la víctima avanzar en el proceso de denuncia pública. La característica particular de las casi 600 denuncias que este movimiento recogió es que se trata de mujeres que en su mayoría fueron víctimas cuando eran adolescentes y, aunque en algunos casos el delito denunciado se dio con uso de la fuerza física, la mayoría se refieren a situaciones de manipulación y seducción de hombres mayores de edad relacionados con el mundo del espectáculo, que gozaban de un reconocimiento público o tenían un poder jerárquico en las organizaciones en las que se relacionaban (Andara, 2022).

La Fiscalía anunció investigaciones contra particulares en los casos más emblemáticos; sin embargo, hay responsabilidades institucionales en las que el victimario actúa con base en su posición de poder en organizaciones como el Sistema Nacional de Orquestas o el Modelo de las Naciones Unidas. La actuación del Estado en esta circunstancia ha ido dirigida a sancionar individualmente, sin establecer medidas o iniciativas para la prevención o atención de las víctimas. Por su parte, las OSC, con las limitaciones de sus propios recursos, han asumido la enorme tarea de iniciar campañas públicas, ofrecer sus servicios para la atención de las víctimas y apoyar en el proceso de las denuncias formales ante los órganos del sistema judicial.

A pesar de ello, socialmente se valora como muy positivo este reconocimiento social del abuso sexual como un delito, como actuación criminal que se realiza con base en el poder masculino, jerárquico y social, tal como lo expone Magdymar León, representante de la Asociación Venezolana de Educación Sexual Alternativa (AVESA):

... comenzaron a darse cuenta de que efectivamente esto existe. Impulsó a muchas mujeres a reconocer diversas formas de abuso sexual y a exponerlo públicamente. El cambio fundamental del *Yo te creo* en Venezuela fue que promovió una toma de conciencia con respecto al reconocimiento del problema, a reconocer que “yo también fui víctima” (Andara, 2022, *Paso por paso*, párr. 1).

## **Conclusiones y recomendaciones**

La atención de NNA víctimas de la VSBG para la protección, justicia y reparación que contempla la legislación venezolana y los tratados internacionales recae principalmente en los Consejos de Protección (CPNNA) y en las Fiscalías del Ministerio Público. Estos organismos, que forman parte del sistema nacional para la protección de la infancia, deben contar con medios, programas, recursos y personal especializado, que establezcan las medidas de restitución y protección de los NNA. Los programas de atención juegan un papel fundamental; son los que brindarán atención especializada a los NNA víctimas.

En los últimos años, hemos presenciado el desmantelamiento de la institucionalidad nacional, no solo por la creación de órganos paralelos en algunos ámbitos, sino también ante la ausencia de recursos, mantenimiento de infraestructuras, salarios de personal especializado, migración forzada de personal técnico, entre otros, que es el caso del Sistema de Protección a la infancia y adolescencia.

Un informe de la Asociación de Consejeros de Protección (ASONACOP) sobre el funcionamiento de los Consejos de Protección a nivel nacional, publicado en 2018, muestra la poca capacidad de atención con la que cuentan estos órganos de defensa. El 70 % no cuenta con programas y proyectos para ejecución de medidas. Más de la mitad no cuenta ni siquiera con una entidad de atención (ASONACOP, 2018).

La existencia y permanencia de la emergencia humanitaria compleja y la pandemia por COVID-19 y sus efectos sociales permite afirmar que las niñas, niños y adolescentes están más vulnerables, y las niñas y adolescentes de manera diferenciada, frente a las violencias sexuales que han existido históricamente, con base en la cultura patriarcal y adultocéntrica y en un sistema de marcadas diferencias sociales que cada día se profundiza más; de allí que la atención de esta problemática, hoy intensificada, requiere una mirada interseccional, en la que se atiendan las múltiples aristas presentes para que no se reduzca a atenciones parciales y discriminatorias, sino que apostemos a atenciones universales y estructuradas que se dirijan a la atención, pero también, y con más énfasis, a la prevención y a la construcción de condiciones sociales y materiales de vida que fortalezcan a la familia y a la escuela para la reducción estadística de los NNA que viven y sufren las violencias sexuales y basadas en el género.

La combinación interseccional de pertenencia a un grupo etario que es dependiente económico y emocional en relación con las personas adultas responsables, la pobreza y, en el caso de niñas y adolescentes, además, la pertenencia al género femenino, son elementos devastadores que se expresan en: hambre, limitación en el acceso a salud, educación, empleo digno, urbanización, servicios básicos, todo lo cual resulta en enclaves de discriminación y violencias para NNA.

A continuación, citamos las recomendaciones que forman parte del informe que la REDHNNA, en conjunto con CECAVID, ha elaborado para presentar en el Tercer Ciclo del

Examen Periódico Venezuela 2017-2021 sobre Violencia Sexual y Basada en Género que afecta a niñas, niños y adolescentes. Dichas recomendaciones indican con claridad las acciones requeridas para una atención integral y con enfoque de derechos humanos para la protección real de NNA frente a las VSBG, que se resumen de la siguiente manera:

1. Diseñar e implementar políticas alimentarias con la cooperación de actores internacionales que ayuden a combatir la situación de inseguridad alimentaria y precariedad de los servicios de salud pública, para evitar que NNA lleguen a situaciones de extrema vulnerabilidad frente a distintas formas de VSBG y trata de personas.
2. Disponer de una base de datos nacional, pública y fidedigna de información relativa a situaciones de abusos sexuales a NNA, con datos desagregados por sexo, edad, discapacidad, hechos, víctimas y victimarios, localidad de ocurrencia, entre otros, que se nutra de los datos de órganos del sistema de protección nacional.
3. Diseñar e implementar un proyecto educativo diferenciado por grupos etarios para una Educación de la Sexualidad Integral, con enfoque de género e inclusivo.
4. Diseñar e implementar una política pública nacional para la prevención, formación y atención de la VSBG, delitos de trata y tráfico de personas, que incluya la preparación de personal del sector salud, educativo, justicia y protección, acompañado con campañas públicas.
5. Disponer de recursos para la atención de víctimas de violencias sexuales, dirigida al fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a NNA y crear programas específicos para la atención, protección y reparación de las víctimas.
6. Establecer mecanismos para acelerar el acceso a la justicia, disminuir la impunidad y sancionar a todas las personas involucradas en delitos, incluyendo a toda la línea

de mando en caso de victimarios funcionarios públicos, promoviendo la confianza en la institucionalidad formal para el acceso a la justicia.

7. Diseñar e implementar, de manera permanente, campañas públicas para erradicar los prejuicios de género y las tradiciones autoritarias que legitiman la violencia sexual contra las niñas y adolescentes.
8. Atender de manera urgente las prácticas ilegales y legales de minería en el país y las dinámicas conexas que se generan a su alrededor, que someten a NNA a las distintas formas de esclavitud moderna.
9. Lograr acuerdos de entendimiento entre los países fronterizos terrestres y marítimos para disminuir los riesgos de trata y tráfico de personas y todas las formas posibles de VSBG que se incrementan en los procesos de movilidad humana en las fronteras del país, principalmente con Colombia, Brasil y Trinidad y Tobago; así como coadyuvar en la detención de victimarios y miembros de redes organizadas; ubicar y rescatar a las víctimas; así como implementar programas de atención a migrantes en las fronteras y mantener una política de migración con respeto de los DDHH, con especial atención al derecho a no ser devueltos por los países receptores.
10. Adoptar, implementar y fiscalizar protocolos nacionales unificados para la investigación y atención integral de casos de VSBG ejercida contra NNA o contra adultas, que deberán estar ajustados a estándares internacionales y dirigidos al personal de la administración de justicia y del ámbito de la salud, pública o privada, y del sistema educativo con referencia a la actuación especializada en los servicios que se preste a NNA. Los mismos deben ser de conocimiento público y se debe garantizar su promoción y difusión masiva.

11. Diseñar e implementar protocolos para la identificación de personas vulnerables o de víctimas, informando sobre rutas de atención a servicios accesibles, que brinden seguridad y apoyo psicológico, orientando sobre la importancia de denunciar, a los fines de reducir el silencio, el aislamiento y el temor de las víctimas, para que sepan que no están solas, que es su derecho recibir ayuda y que hay personas e instituciones atentas y dispuestas a defenderlos y brindarles protección (CECAVID y REDHNNA, 2021).



## Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2003). *Violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas. Guía para la prevención y respuesta*. <https://bit.ly/3PboTWq>
- Andara, A. (2022, 30 de abril). “A un año del movimiento #YoTeCreo en Venezuela, ¿qué se ha logrado?”. *Efecto Cocuyo*. <https://bit.ly/3Iu4Tfq>
- Asamblea General de la ONU (2020, 24 de julio). *Informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Šimonović*. <https://bit.ly/3uBZNZb>
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2015, 8 de junio). *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes* (Lopnna). Gaceta Oficial n.º 6.185. <https://bit.ly/3nSq41y>
- Asamblea General de la ONU (1993, 20 de diciembre). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Resolución 48/104. <https://bit.ly/3IpiTaw>
- Asamblea General de la ONU (1989, 20 de noviembre). *Convención sobre los derechos del niño*. Resolución 44/25. <https://bit.ly/2YPavvk>
- Asamblea General de la ONU (1979, 18 de diciembre). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. <https://www.refworld.org/es/docid/5bf30d844.html>
- Asociación Nacional de Consejeros de Protección (2022). *Boletín Informativo n.º 5 noviembre 2021-enero 2022. Vulnerabilidades y protección de niños, niñas y adolescentes en Venezuela*. <https://bit.ly/3uDBaeB>
- Asociación Nacional de Consejeros de Protección (2021a). *Boletín Informativo n.º 2 septiembre-diciembre 2020. Vulnerabilidades y protección de niños, niñas y adolescentes en Venezuela*. <https://bit.ly/3uBFBX6>

- Asociación Nacional de Consejeros de Protección (2021b). *Boletín Informativo n.º 4 agosto-octubre 2021. Vulnerabilidades y protección de niños, niñas y adolescentes en Venezuela*. <https://bit.ly/3uB8z9K>
- Asociación Nacional de Consejeros de Protección (Asonacop) (2020). *Boletín Informativo junio-agosto 2020. Vulnerabilidades y protección de niños, niñas y adolescentes en Venezuela*. <https://bit.ly/3uDxDNb>
- Asociación Nacional de Consejeros de Protección (Asonacop) (2018). *Informe Situacional de los Consejos de Protección de niños, niñas y adolescentes 2018*. <https://bit.ly/3yTJv07>
- Casey, N. (2019, 11 de julio). “Ellas querían escapar del hambre en Venezuela, pero naufragaron en el mar hacia Trinidad y Tobago”. *The New York Times*. <https://nyti.ms/3OXA9WQ>
- Casey, N. (2016, 16 de agosto). “La malaria se esparce por Venezuela en medio del colapso económico”. *The New York Times*. <https://nyti.ms/3AA4CWA>
- CECAVID y REDHNNA. (2021). “Situación de la violencia sexual y basada en género (VSBG) en Venezuela contra niñas, niños y adolescentes”. *Informe para Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal de Venezuela del 40.º Período de Sesiones 2022, del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas Período 2017-2021*. <https://bit.ly/3c1dpGK>
- Centro de Derechos Humanos Universidad Católica Andrés Bello (2020, 22 de diciembre). *De lo laboral a lo sexual: Formas de esclavitud moderna en el Estado Bolívar*. <https://bit.ly/3RkqxqF>
- CIVILIS (2017, 9 de octubre) “Las emergencias humanitarias complejas son de carácter político”. *CIVILIS Derechos Humanos*. <https://bit.ly/3bBJaWB>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2014). *Informe anual 2013-2014. El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe (LC/G.2626)*. <https://bit.ly/2A6UHYK>

- Consejo de Derechos Humanos (2012). *Informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias*, Rashida Manjoo. <https://bit.ly/3yVVVEY>
- Cortes, G. (2020, 13 de agosto). “Venezuela: En medio de la pandemia de COVID-19, la ONU asiste y protege a la población necesitada”. *Noticias de Naciones Unidas*. <https://bit.ly/3avQ1ks>
- Cuevas, M., Guaimaro, Y., Lobo, D. y Serrano, C. (2021). “Explotación sexual de niñas y adolescentes venezolanas. Caso barrio La Parada-Colombia”. *Informe final del Curso introductorio DDHH de NNA, con énfasis en DSDR*. Flacso Paraguay. Manuscrito no publicado.
- Cuevas, M., Serrano, C., Moya, E. y Rangel, C. (2019). *Dinámicas de trata de personas, especialmente la que victimiza a niños, niñas y adolescentes, en Gran Caracas y estado Bolívar. Informe de investigación*. Universidad Católica Andrés Bello. <https://bit.ly/3RnCZ8Z>
- El Diario* (2022, 21 de mayo). “Pastor evangélico fue condenado a 30 años de prisión por abuso sexual de niños y adolescentes en Táchira”. <https://bit.ly/3AHSLpp>
- El Estímulo* (2020, 23 de enero). “Adolescente asesina a sacerdote de San Cristóbal que abusó de él”. <https://bit.ly/3ywBg8M>
- El Nacional* (2021, 05 de agosto). “Detuvieron a entrenador de fútbol acusado de abuso sexual contra menores de edad en Vargas”. <https://bit.ly/3apAr9Q>
- El Pitazo (2022, 21 de marzo). “ONG advierte que mujeres migrantes en la selva del Darién sufren abusos sexuales colectivos”. <https://bit.ly/3amY6Id>
- El Pitazo (2020, 12 de mayo). “Naufragio en Güiria: Madre denuncia nuevo secuestro de su hija”. <https://bit.ly/3yqQPPr>
- Fermín, M. y Gil, A. (2018). *Evaluación del funcionamiento del Sistema de Protección de niños, niñas y adolescentes en el Área Metropolitana de Caracas, a partir de la dinámica establecida entre los órganos administrativos del sistema de protección*

- (CMDNNA y CPNNA) y los programas de atención que se desarrollan en cada municipio. CECODAP. <https://bit.ly/3RpprKr>
- Grupo de Trabajo Interinstitucional (GTI). (2016). *Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales*. ECPAT International con ECPAT Luxemburgo. <https://bit.ly/3c7DBQg>
- Herrero, V. (2022, 21 de junio). “En Venezuela, sacerdotes condenados por abuso han vuelto al ministerio”. *The Washington Post*. <https://wapo.st/3ujrtl8>
- Human Rights Watch (2017). *Arremetida contra opositores: brutalidad, tortura y persecución política*. <https://bit.ly/3yt2pto>
- Mundo Oriental* (2021, 15 de julio). “Expolicía violó y torturó a niño de 8 años con una manguera de aire acondicionado”. *Mundo Oriental*, <https://bit.ly/3Rp3vik>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2020). *Informe de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Consejo de Derechos Humanos 44.º período de sesiones, 15 de junio a 3 de julio de 2020. A/HRC/44/54. <https://bit.ly/3yrRpfK>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2018). *Violaciones de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela: una espiral descendente que no parece tener fin*. <https://bit.ly/2yy1RJq>
- Ordóñez, J., Ramírez, H., Cifuentes, J., Maldonado, L. y Mendoza, A. (2020). *Primera caracterización de La Parada, Norte de Santander: Cabezas de familia en la frontera antes de la pandemia 2020*. Universidad del Rosario. <https://bit.ly/3Rm1LGy>
- Organización de Naciones Unidas (2020, 10 de diciembre). “La ONU lanza el Plan Regional 2021 para proteger a millones de venezolanos en América Latina”. *Noticias de Naciones Unidas*. <https://news.un.org/es/story/2020/12/1485402>

- Organización de Naciones Unidas (2013). “OMS afirma que la violencia de género es un problema de salud pública”. <https://bit.ly/2toHEy0>
- ONU Mujeres (2022). “La pandemia en la sombra: violencia contra las mujeres durante el confinamiento”. <https://bit.ly/3OZDnsJ>
- Pimentel, Kariney (2021, 15 de abril). “Detienen a funcionario policial por presunto abuso sexual de una niña”. *Últimas Noticias*. <https://bit.ly/3NWqezB>
- Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V). (2022). *Refugiados y migrantes de Venezuela en el mundo*. <https://bit.ly/3ySeJof>
- Red por los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes (Redhna) (2021). *Reportes Nacionales de datos sobre vulneraciones a derechos de NNA en Venezuela*. Redhna. Sin Publicar.
- Red por los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes (Redhna) (2021b). *Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes. Venezuela 2021*. REDHNA Red de Coaliciones Sur. <https://bit.ly/3Iv8VEr>
- Red por los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes (Redhna) (2020, 19 de junio). *Derechos de papel, daño atroz (violencia sexual y basada en género)*. [www.redhna.org](http://www.redhna.org). <https://bit.ly/3nWa4va>
- Romero, J. (2018). *Abuso sexual infantil y adolescente en Venezuela. Una aproximación en cifras*. Fundación Habla. Caracas, 32 pp. <https://bit.ly/3NTVM95>
- Souquette, M. (2022, 07 de mayo). “Cáritas alerta sobre desnutrición y retraso del crecimiento en niños menores de 6 meses”. *Efecto Cocuyo*. <https://bit.ly/3RldHsi>
- TalCual (2022, 12 de abril). “60 % de mujeres explotadas sexualmente en La Parada y Cúcuta son venezolanas”. *Tal Cual Digital*. <https://bit.ly/3NVYKKb>
- Tomillo, M. (2020, 10 de julio). “TSJ ratifica condena de 30 años para profesor del colegio Emil Friedman”. *Efecto Cocuyo*. <https://bit.ly/3yqFfny>

- UNFPA (2020). *VBG en contextos de movilidad humana: Levantamiento de información cualitativa sobre necesidades en el área de violencia basada en género en contextos de movilidad humana en zonas fronterizas de Venezuela (Estado Apure–Resumen Ejecutivo)* UNFPA. <https://bit.ly/3ylIA7e>
- UNICEF (2014). *Ocultos a plena luz. Un análisis estadístico de la violencia contra los niños*. <https://bit.ly/3OXRRAW>
- Universidad Católica Andrés Bello Proyecto ENCOVI. (2021). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2021*. <https://bit.ly/3yu7dyz>
- Venezolana de Televisión (VTV). (2021, 29 de abril). “Ministerio Público ha solicitado 8.450 imputaciones por delitos de violencia sexual, 1.676 órdenes de aprehensión y 5.309 acusaciones presentadas por este flagelo”. [www.vtv.gob.ve](http://www.vtv.gob.ve). <https://bit.ly/3RjzYqm>





## **PARTE II**

# **El impacto de la violencia estructural en NNA**



## **La violencia estructural contra la niñez y la juventud**

GLORIA PERDOMO

Desde hace una década, el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) viene realizando investigaciones para conocer el impacto de la violencia en la niñez y la juventud. Los informes sobre las violencias contra la niñez y la juventud han sido publicados y están disponibles en la página web del OVV (2016; 2019); en varios años se aportan cifras sobre la situación del derecho a la vida y a la integridad personal de esta población.

En los últimos años se manifiestan nuevos rostros de la violencia que afecta a esta población: situaciones inéditas de violencia intrafamiliar, delitos de trato cruel, abandono y negligencia grave, trata de personas, femicidios, explotación sexual de adolescentes, muertes por falta de electricidad en hospitales pediátricos, entre otras. Son situaciones que advierten sobre la prioridad de conocer los nuevos perfiles de la violencia contra la niñez y la juventud, sus características, los cambios ocurridos y los factores que promueven o agravan estos hechos.

Resulta evidente que Venezuela cambió: es muy distinta la realidad social actual a la que tuvimos hace un lustro o, más claramente, una década atrás. Con el empobrecimiento y la emergencia humanitaria, se muestran realidades económicas, estrategias de sobrevivencia y problemas familiares nunca antes conocidos; aparecen novedosas formas de violencia que es necesario descubrir,

observar y conocer porque, una vez más, sobre estas violencias hay silencio y desinformación (quizás desconocimiento e indiferencia) de las instituciones públicas.

El OVV se propuso realizar un estudio de tipo cualitativo para identificar, reconocer y comprender las distintas formas de violencia que afectan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en el contexto de la emergencia humanitaria compleja. Por ello, en este estudio se diferencian tres grupos de población: niñez (0 a 11 años), adolescencia (12 a 17 años) y juventud (18 a 24 años).

Más que una medición o inventario de víctimas y daños producidos, consideramos que era necesaria la observación de estos casos, distinguiendo si se trataba de situaciones aisladas o si podrían concebirse como daños, delitos y agresiones que podrían establecerse, y hasta escalar, en ciertos ámbitos o territorios, teniendo como víctima a determinada población. Se propuso, como foco del estudio, la descripción de las manifestaciones de la violencia contra NNAJ, refiriendo muertes, daños y lesiones que afectaron a esta población en 2021. Sobre las violencias a NNAJ examinamos sus características, circunstancias, factores asociados, perfil de las víctimas, tipos de daños, además de conocer los perpetradores de los hechos y si hubo (o no) respuesta institucional para la protección de la población afectada y para hacer justicia con la sanción del delito.

El estudio cualitativo se realizó con un trabajo de campo en 15 regiones del país en las que se obtuvo el testimonio de víctimas y personas que han afrontado directamente los casos de muertes, daños y otras vulneraciones de derechos de NNAJ. Se realizaron un total de 47 entrevistas no estructuradas y focalizadas. Se conoció así el testimonio de familiares, víctimas y también de profesionales que han trabajado ese tipo de casos. Estas entrevistas fueron realizadas en quince estados del país por los equipos de investigación que están presentes en las sedes regionales del OVV: Amazonas, Aragua, Bolívar, Carabobo, Distrito Capital, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, Táchira, Trujillo y Zulia.

Los testimonios fueron recabados cumpliendo el principio de confidencialidad de las personas entrevistadas, cada una de las cuales firmó un consentimiento informado donde se expuso la garantía de la protección de sus datos de identificación, así como del resguardo de la información proporcionada sobre los casos narrados, dejando explícito que solo iba a ser usada con fines de investigación.

Por otra parte, y como otra estrategia de investigación, en cada uno de los equipos regionales del OVV se monitorean mes a mes noticias reseñadas en los medios de comunicación regional referidas a hechos de violencia interpersonal. A los efectos de este estudio, se seleccionaron las noticias en las que las personas víctimas eran NNAJ y, con esa información, se generó una base de datos que fue procesada y analizada, ampliando así la información disponible sobre los distintos tipos de violencia contra NNAJ ocurridos de enero a diciembre de 2021. De igual modo, para ampliar el conocimiento sobre las violencias de las que son objeto los NNAJ, los equipos regionales seleccionaron un conjunto de casos entre los más emblemáticos que hayan sido reseñados en los medios, con la finalidad de narrar lo sucedido y dar a conocer hechos ocurridos durante 2021 que mostraron otros rostros de la violencia contra NNAJ, distintos, y en unos casos similares, a los conocidos por medio de las entrevistas.

En cuanto a enfoques teóricos y perspectivas de análisis, la investigación tiene principalmente como fundamento conceptual y normativo el enfoque de derechos humanos (Organización de Naciones Unidas, 2003), lo que implica que la búsqueda, procesamiento y análisis de los datos se orienta por los principios y normativas de la legislación garantista de derechos consagrada en los tratados y pactos internacionales que afirman la dignidad de todas las personas y su reconocimiento como sujetos de derechos.

Para el análisis y la explicación de los hallazgos y datos recabados, el estudio utiliza la categoría de “violencia estructural”, entendiendo que este tipo de violencia está presente en aquellas situaciones en las que se ha producido un daño en las capacidades

de la población para “satisfacer sus necesidades humanas básicas” (La Parra y Tortosa, 2003, p. 57), tales como salud, alimentación o acceso a servicios. El concepto de violencia estructural fue originalmente propuesto por Johan Galtung (2016) y resulta particularmente apropiado ante las condiciones y factores que actualmente intervienen en las violencias que afronta la población venezolana.

De tal manera que, en este estudio, se adoptó este concepto de violencia estructural, que permite entender el sometimiento de la población a situaciones que, aunque no tienen un agresor visible, generan daños y afectan considerablemente a las personas:

A esta forma de violencia invisible podemos denominarla violencia estructural, lo que respondería al hecho de que tiene como causa los procesos de estructuración social (desde los que se producen a escala de sistema-mundo, hasta los que se producen en el interior de las familias o en las interacciones interindividuales) y no necesita de ninguna forma de violencia directa para que tenga efectos negativos sobre las oportunidades de supervivencia, bienestar, identidad y/o la libertad de las personas (Galtung, 1996, cit. por La Parra y Tortosa, 2003, p. 60).

Así, reconocemos violencia estructural en la inseguridad alimentaria, en las continuas privaciones a las que ha sido sometida la población, en el empobrecimiento acelerado y repentino de las familias, en la merma de los ingresos, en la negación de libertades. También en la omisión y, al mismo tiempo, en la represión y arbitrariedad como respuestas del Estado ante el clamor de la colectividad. Son manifestaciones de una violencia que es estructural, porque son condiciones que se imponen privando a las personas de las garantías de sus derechos humanos a la vida, al nivel de vida adecuado, a la salud, a la protección inmediata cuando se sufren daños y afectaciones. Se trata de situaciones en las que el Estado tiene obligaciones de protección y de cumplimiento de los derechos humanos. Y justamente el daño, la muerte, las privaciones ocurren

porque la población no puede por sí misma solucionar los problemas, porque hay un sistema económico, social, político e institucional que impone esta violencia estructural.

Una cita más en extenso de Johan Galtung describe cuatro mecanismos o modalidades de la violencia estructural que, afirma, está generalmente asociada a una represión estructural, dejando huellas en la mente y en el espíritu de las personas:

La violencia estructural deja marcas no sólo en el cuerpo humano, sino también en la mente y en el espíritu. Los siguientes cuatro tipos pueden ser considerados como partes de la explotación, o como un refuerzo del aparato de dominación del sistema político y económico de la estructura. Funcionan al impedir la formación de la conciencia y la movilización, que son las dos condiciones para la lucha eficaz contra la dominación y la explotación. *El adoctrinamiento*, mediante la implantación de élites creadoras de opinión dentro de la parte más débil, por así decirlo, en combinación con *el ostracismo*, esto es, manipulando la percepción de la ciudadanía con una visión muy parcial y sesgada de lo que sucede, adormeciendo el sentimiento del reconocimiento personal y el sentido de la dignidad personal y social, evitando la formación de conciencia de clase. Y *la alienación*, esto es, la utilización de factores externos, sociales, económicos o culturales para desmotivar, limitar o condicionar la libertad personal y colectiva de la sociedad que, combinada con la *desintegración del tejido social, evitando la cohesión de sus componentes*, evitaría su posible movilización. Sin duda, estos cuatro elementos deben ser estudiados de forma integrada desde la categoría de represión estructural (Galtung, 2016, p. 153, cursivas nuestras).

Efectivamente, son elementos que podrían ampliar la interpretación de los datos y el análisis que presentaremos a continuación, con el aporte de los equipos regionales del OVV.



A continuación, se exponen diez capítulos de los resultados de la investigación sobre violencia contra la niñez y la juventud. En cada uno de ellos se presentan datos que dan cuenta de situaciones de violencia identificadas en distintas regiones del país y que han sido analizadas como manifestaciones de violencia estructural y como violaciones de derechos humanos. Con el aporte de cada equipo regional, fue evidente que en todas las entidades federales se identificaron casos de violencia contra los NNAJ y todos los equipos tuvieron como hallazgos situaciones de violencia invisibles e ignoradas, pero que la sociedad debe conocer para exigir que cesen el maltrato, la explotación y la indolencia ante tanta injusticia y agresión hacia esta población de la que depende nuestro destino social.

## Referencias

- Galtung, J. (2016). “La violencia: cultural, estructural y directa”. *Cuadernos de Estrategia*, n.º 183, pp. 147-168. Ministerio de Defensa, España. <https://bit.ly/3RZonNE>
- La Parra, D. y Tortosa, J.M. (2003). “Violencia estructural. Una ilustración del concepto”. *Documentación Social*, n.º 131, pp. 57-72.
- Observatorio Venezolano de Violencia (2019). *Informe anual de violencia contra niños y niñas en Venezuela*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/informes/informe-anual-de-violencia-contral>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2016). *Informe anual de juventud*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/informes/informe-anual-de-juventud/>
- Organización de las Naciones Unidas (2003). *El enfoque basado en derechos humanos en la cooperación para el desarrollo: hacia un entendimiento común entre los organismos de las Naciones Unidas*. <https://bit.ly/3v4kjSp>



## **Violencia en tiempos de pandemia. Una mirada a la victimización de niños, niñas y adolescentes en el estado Aragua**

IRIS TERÁN-LÓPEZ

MARÍA CHACÓN HERRERA

SOLANGE CHACÓN DE GARCÉS

### **Introducción**

El equipo del Observatorio Venezolano de Violencia en Aragua (OVV Aragua), durante el período enero-octubre 2021, realizó un estudio cualitativo con el propósito de identificar y analizar la mortalidad y hechos violentos en niños, niñas y adolescentes (NNA) en el estado Aragua.

Con la base de datos del Observatorio de Prensa del OVV Aragua se analizaron notas de prensa sobre hechos de victimización de NNA ocurridos en la región durante el período de estudio y se procedió a la caracterización de la violencia en dos categorías de edad: niños y niñas (0 a 11 años) y adolescentes (12 a 17 años), diferenciando los rasgos específicos de la violencia hacia cada grupo etario. Posteriormente, se seleccionaron y presentaron casos emblemáticos que permiten ilustrar las diferentes situaciones de violencia contra NNA en la entidad.

Por otra parte, se realizó un trabajo de campo con entrevistas a informantes clave, personas que trabajan en instituciones de salud y educación quienes han podido conocer e incluso gestionar la atención de los casos de violencia contra la niñez que aquí son documentados y analizados.

## **Contexto social, económico y político del estado y de la crisis humanitaria**

El estado Aragua, cuya capital es Maracay, está situado en la región centro-norte de Venezuela, tiene 7014 km<sup>2</sup> de superficie y una densidad de población de 235,6 hab/km<sup>2</sup>, siendo el quinto estado más densamente poblado. Posee 18 municipios autónomos y 50 parroquias civiles.

Aragua tiene una población estimada de 1 823 054 habitantes en 2021 (Universidad Católica Andrés Bello Proyecto ENCOVI, 2021). De esta cifra total, el 23 % son menores de 15 años, 68 % con edades entre 15 y 64 años y 9 % con edades de 65 años o más. La relación de masculinidad es de 95 hombres por cada 100 mujeres, inferior a la del país, que es de 97.

En Aragua, más del 50 % de la población vive al límite de la inseguridad alimentaria y se ve obligado a aplicar estrategias de sobrevivencia (Observatorio Venezolano de Seguridad Alimentaria y Nutrición, 2021). Estos datos son equivalentes a los que informa la organización HumVenezuela, cuyo estudio concluye que, en esta entidad, al menos 60 000 personas sufrieron alguna forma de privación de alimentos en junio de 2021; 38 % redujo sus comidas; y 15 % pasó días enteros sin comer. La pobreza multidimensional en la entidad alcanzó a 1 100 000 aragüeños (HumVenezuela, 2021).

Según la séptima edición de la Encuesta Nacional sobre Condiciones de Vida, 58,2 % de las familias aragüeñas están en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y el 90,1 % con algún grado de inseguridad alimentaria. La mortalidad infantil del estado es de 20,7 defunciones de menores de un año por cada 1000 nacidos vivos y la mortalidad de menores de 5 años es de 23,7; ambos indicadores son menores que los registrados para el país, que son de 25,7 y 29,4 respectivamente (Universidad Católica Andrés Bello Proyecto ENCOVI, 2021).

La precariedad de los servicios públicos también ha influido en el empobrecimiento de los aragüeños. En el contexto de la

pandemia por la COVID-19 se mantuvo el deterioro en el acceso al agua potable en la entidad, mientras que unos 925 000 habitantes (56 % de la población monitoreada) sufrió severas restricciones de abastecimiento (HumVenezuela, 2021, p. 27). Este mismo informe señala que 42,6 % no tuvo acceso estable al servicio, mientras que 29,7 % no pudo disponer de una forma segura de gestión de agua; un 24,2 % habita en viviendas que no están conectadas al sistema de acueductos y 7,5 % nunca recibió agua por tuberías. 96 % reportó haber recurrido a fuentes alternativas de agua. De 859 500 personas que identificaron señales de contaminación en el agua suministrada, 29 % de ellos percibieron un mal color del agua y 17,3 % detectaron mal olor y un 18,1 % mal sabor.

Otros servicios básicos, como gas doméstico y electricidad, también se vieron severamente afectados, sobre todo durante la pandemia. La escasez y las interrupciones en ambos servicios, respectivamente, obligaron a los ciudadanos a recurrir al uso de leña para cocinar, pues aquellos que utilizaron cocinas eléctricas para paliar la escasez de gas doméstico tampoco pudieron hacer uso de este recurso, debido a las constantes fallas en el sistema eléctrico.

El informe de HumVenezuela del primer semestre del año 2021 señala que 77 % de la población aragüeña no tuvo acceso continuo a las bombonas de gas y que 22 % se vio obligado a cocinar con leña. Las interrupciones del sistema eléctrico para junio de 2021 afectaron a 81,3 % de los aragüeños, mientras que la caída acumulada de la generación eléctrica en la entidad aumentó a 94 % (HumVenezuela, 2021).

Esta deficiencia en el suministro de energía eléctrica, que igualmente afecta al servicio de internet, incidió negativamente en las actividades escolares de 141 900 niños y adolescentes aragüeños. El 48 % de los NNA del estado Aragua mantuvo una asistencia escolar irregular, mientras que 72 % no contó con educación maternal. El deterioro físico de las escuelas fue y sigue siendo un gran obstáculo para la vuelta a clases (HumVenezuela, 2021). El transporte público también se midió en el informe, las fallas en el servicio

se acentuaron entre marzo de 2020 y junio de 2021. La escasez de combustible impidió que, durante este período, 35 % de los aragüeños se movilizara en unidades autobuseras (HumVenezuela, 2021).

La mayoría de las instituciones educativas presentan déficit en instalaciones sanitarias, suministro de servicios básicos, equipamiento y personal docente, entre otros servicios. En enero de 2022, Henry Medina, presidente del Sindicato Unitario del Magisterio, alertaba que un 87 % de las escuelas del sector público en Aragua estaban deterioradas y no disponían de los servicios básicos: "... no hay infraestructuras adecuadas, menos de bioseguridad, para que los maestros, docentes, alumnos y comunidad educativa tengan las condiciones mínimas para el retorno a clases" (Díaz y Cárdenas, 2022, párr. 2). De acuerdo con lo afirmado en estas declaraciones del profesor Medina: "... son los niños, adolescentes y jóvenes de los sectores populares los más afectados con la desidia y el abandono al que se ha sometido a las instituciones educativas públicas, que no cuentan ni siquiera con agua potable" (Díaz y Cárdenas, 10 enero 2022, párr. 3).

Las personas renuncian a la tradicional estabilidad de los empleos formales de otros tiempos porque los salarios actuales no alcanzan ni para garantizar la comida de la familia, mucho menos sus necesidades básicas.

La pandemia por la COVID-19 agudizó el ya colapsado sistema sanitario nacional. En Aragua, alrededor de 1 500 000 personas se vieron afectadas por la precariedad y deficiencias en los ocho principales centros hospitalarios que existen en la entidad (HumVenezuela, 2021, p. 37). Entre marzo y junio de 2021, 84 % de los ciudadanos del estado presentaron problemas de salud, mientras que 49,5 % no contó con atención médica y 33,6 % no tuvo acceso a medicamentos. Aunque Aragua presentó una tasa media de casos de COVID-19 a junio de 2021, pese al subregistro, 38,4 % de las personas no contaron con la suficiente protección contra el coronavirus (HumVenezuela, 2021, p. 40).



Toda esta compleja, creciente y sostenida situación de empobrecimiento e incertidumbre, deterioro de la infraestructura de los servicios públicos, carencias de alimentos y medicinas, caída abrupta del poder adquisitivo, pérdida de la soberanía alimentaria, en otras palabras, esta prolongada crisis multidimensional, denominada emergencia humanitaria compleja (CIVILIS, 2017) ha generado un deterioro profundo en la calidad de vida de los venezolanos, con impactos en muy diversos ámbitos y con efectos a corto y mediano plazo. Sin oportunidades ni expectativas de vida, los jóvenes de todos los sectores socioeconómicos son mucho más vulnerables, han perdido el optimismo y la confianza en el futuro.

### **Principales manifestaciones de la mortalidad y violencia hacia NNA aragüeños**

Durante el período enero-octubre 2021, se reportaron en el estado Aragua un total de 345 sucesos violentos. En ese total de hechos registrados, se identificaron 419 víctimas de distintos delitos, donde en 349 casos ocurrieron desenlaces mortales.

De las 419 víctimas reportadas, 11 % (46) eran NNA con edades comprendidas entre los 0 y 17 años de edad, y otro 7 % (29) eran jóvenes entre 18 y 24 años, mientras que 24 % (101) eran adultos de 25 años o más.

El análisis preliminar de los datos indica que existe un subregistro en relación con los grupos etarios, ya que 58 % (245) de las víctimas reportadas en prensa no informan la edad. El cuadro 1 muestra la distribución por grupos etarios y el tipo de muerte violenta de las víctimas NNA objeto de esta investigación.

Durante el período en estudio, en Aragua, se registraron 14 muertes violentas de NNA; de estas víctimas se diferencian: 2 niñas, 1 niño y 11 adolescentes (3 del sexo femenino y 8 del masculino).

## Caracterización de la mortalidad y violencia hacia los niños y niñas

Para la categoría de niños y niñas, se reportaron 20 víctimas (14 del sexo femenino y 6 del masculino) y entre ellas 3 muertes violentas: el femicidio de una niña de 2 años en el municipio Francisco Linares Alcántara, el homicidio culposo de un niño de 11 meses por parte de sus padres y el suicidio de una niña de 9 años en el municipio Lamas (cuadro 1).

**Cuadro 1**  
**Número de delitos según edad y sexo en niños y niñas. Aragua enero-octubre 2021**

Grupos de edad	Casos sexo femenino	Casos sexo masculino	Totales
0 a 5	3	3	6
6 a 11	11	3	14
Totales	14	6	20

**Fuente:** Observatorio de Prensa OVV Aragua

Una niña de 2 años fue víctima de cuatro delitos ocasionados por el padrastro (femicidio, trato cruel, violación y lesiones graves). Un niño de 9 años fue víctima de tres delitos producto de la acción de bandas criminales organizadas (robo, secuestro y extorsión).

El cuadro 2 muestra el total de delitos de los que fueron víctimas los niños y niñas en Aragua durante el período estudiado.

**Cuadro 2**  
**Tipos de delitos cometidos contra niños y niñas.**  
**Aragua enero-octubre 2021**

<b>Delitos</b>	<b>Casos</b>	<b>%</b>
Violación	8	28,5
Maltrato infantil	4	14,2
Actos lascivos	3	10,7
Lesiones graves	3	10,7
Abuso sexual	2	7,1
Negligencia de uno o ambos padres	2	7,1
Femicidio	1	3,5
Homicidio culposo (filicidio)	1	3,5
Robo	1	3,5
Trato cruel	1	3,5
Secuestro	1	3,5
Extorsión	1	3,5
Total	28	100

**Fuente:** Observatorio de Prensa OVV Aragua

En cuanto al perfil de los victimarios de estos delitos, 14 eran familiares cercanos (5 eran uno o ambos padres, en 2 casos fue el abuelo, en otros 2 el bisabuelo, en 3 fueron otros familiares y en 2 casos el padrastro). De los 6 casos restantes: 3 eran conocidos de la víctima, 1 fue un desconocido, un integrante de una banda criminal organizada. En 95 % de los casos, el lugar de ocurrencia resultó ser la propia casa de la víctima. El tipo de arma más frecuente fue la fuerza física (70%), seguida de la manipulación y el amedrentamiento (15 %) y las armas de fuego y las brasas con 5 % cada una.

## Caracterización de la mortalidad y violencia hacia los adolescentes del estado Aragua

Durante el período enero-octubre 2021, en el estado Aragua se reportaron 24 sucesos violentos relacionados con adolescentes, generando un total de 26 víctimas (cuadro 3), de las cuales 11 fueron muertes violentas y 15 fueron víctimas no letales. El 73% de las muertes violentas eran adolescentes del sexo masculino, mientras que el 100% de las víctimas no letales eran adolescentes femeninas.

**Cuadro 3**  
**Número de víctimas según edad y sexo en adolescentes. Aragua enero-octubre 2021**

Grupos de edad	Casos sexo femenino	Casos sexo masculino	Totales
12 a 14	7	2	9
15 a 17	11	6	17
Totales	18	8	26

**Fuente:** Observatorio de Prensa OVV Aragua

En el cuadro 3 se aprecia que 18 víctimas eran adolescentes del sexo femenino y otros 8 eran adolescentes del sexo masculino. El 65,3% tenían edades comprendidas entre los 15 y 17 años y 38,6% tenían entre 12 y 14 años.

El tipo de muerte violenta más frecuente en los adolescentes fue el homicidio, con un total de 6 víctimas, seguido por 3 muertes por suicidio y 2 por intervención policial (cuadro 4). El 57,5% de los victimarios de los adolescentes eran conocidos de las víctimas, 11,5% la misma víctima, 7,6% son familiares, 7,6% funcionarios de cuerpos de seguridad, luego siguen los delincuentes comunes, los desconocidos, los padrastros y las redes de explotación sexual comercial presentes cada una en 3,85% de los delitos.

**Cuadro 4**  
**Número de muertes violentas en adolescentes.**  
**Aragua enero-octubre 2021**

<b>Grupos de edad</b>	<b>Homicidios</b>	<b>Resistencia a la autoridad</b>	<b>Suicidios</b>	<b>Totales</b>
12 a 14	2	0	1	3
15 a 17	4	2	2	8
<b>Totales</b>	6	2	3	11

**Fuente:** Observatorio Venezolano de Violencia, 2021

El 45 % de los hechos violentos ocurrieron en la calle, 25 % en la casa de la víctima, 10 % en el lugar de trabajo del victimario, 10 % en la casa del victimario, 5 % en un hotel y 5 % en el lugar de trabajo de la víctima. El tipo de arma más utilizada fue la fuerza física, las armas de fuego y el amedrentamiento.

### **Algunos de los rostros de la violencia contra NNA en el estado Aragua**

#### **Muertes o daños a niños, niñas y adolescentes relacionados con el deterioro de la calidad de vida, con la situación de pobreza extrema y con fallas en los servicios públicos**

El caso del niño que se quemó cuando su mamá cocinaba con leña: se trató de un niño de 5 años, el menor de tres varones, que vivía con ambos padres en una comunidad de escasos recursos en el municipio Santiago Mariño, quien el pasado 28 de agosto del 2020 sufrió quemaduras graves cuando, en un descuido de la madre, se le escapó del cuarto, donde estaba viendo televisión con sus hermanos, y se acercó a ver las chispas de las brasas avivadas por un fuerte viento que había en ese momento.

Según el testimonio de la madre, el niño tenía puesta una franela de poliéster que, al entrar en contacto con las chispas de las

llamas avivadas por la brisa, se prendió en fuego y le quemó la parte lateral del cuello, por lo que empezó a gritar inmediatamente. La madre se dio cuenta de lo ocurrido y, con los nervios, le echó agua al niño y le quitó la franela que tenía pegada en la piel. Los vecinos la auxiliaron inmediatamente y lo llevaron al Ambulatorio de Turmero, donde le prestaron los primeros auxilios y le pidieron colaboración al Hospital Privado Policlínico de Turmero, para que fuera evaluado por un especialista y le suministraran medicación endovenosa para calmar el dolor.

Posteriormente, fue trasladado a la emergencia pediátrica del Hospital Central de Maracay (HCM), donde fue ingresado con un diagnóstico de quemaduras de 3<sup>er</sup> grado, motivo por el cual permaneció hospitalizado durante cuatro meses, por el servicio de cirugía plástica, donde le hicieron curas diarias con aceite ozonizado y le administraron antibióticos endovenosos para prevenir la infección. Según refiere la madre, el aceite ozonizado lo suministraba el residente de cirugía plástica, quien estaba realizando su trabajo especial de grado sobre la comparación del efecto del aceite ozonizado en la cicatrización de quemaduras y lesiones graves. Sin embargo, el antibiótico lo tenían que conseguir los padres (Meropene, 1 ampolla diaria, cuyo costo es de 10 a 15 dólares). Debido a que los familiares son de bajos recursos, el antibiótico le era suministrado de forma irregular, lo que ocasionó que la quemadura se infectara con una bacteria intrahospitalaria (*Pseudomona gluteola*) altamente resistente a los antibióticos.

Por tal motivo, en la última semana de diciembre 2020, la madre refirió que fueron llamados por el director del hospital y el residente de cirugía plástica para informarles que era necesario que los padres se encargaran de conseguir una cámara hiperbárica, donde pudieran hacerle las terapias con ozono al niño, ya que era el único tratamiento que podía controlar la bacteria intrahospitalaria. Es decir, el hospital le informó a la familia que no contaba con el equipamiento que se necesitaba para atender las graves lesiones de su hijo y que el niño solo podría ser atendido si los padres

lograban ubicar y garantizar el acceso a un servicio que contara con ese equipo, de muy alto costo; el hospital dejó en manos de los padres el acceso a este recurso y omitió su deber de garantizar la salud y sanación del niño.

El niño fue egresado del hospital y los padres se movilizaron para localizar un servicio de salud que contara con el tratamiento indicado; acudieron al Hospital Militar al conocer que era un centro de salud público que contaba con esa cámara hiperbárica; no obstante, en el Hospital Militar les dijeron que “no lo [podían] aceptar porque esa cámara era solo para los militares y sus familiares”. Luego se dirigieron al Ambulatorio del Norte y les informaron que las 4 cámaras estaban inoperativas desde hacía 2 años, en una declaración insólita que revela la grave situación del sistema de salud en el país.

Según el testimonio del médico privado, solo asistieron a tres sesiones (dos el 29/12/2020 y una el 30/12/2020) y no volvieron a recibir la terapia, ni tuvieron más noticias de ellos. El día 02 de enero de 2021, recibieron una llamada de la médico residente de cirugía plástica preguntando por el niño y la secretaria le respondió que solo habían acudido a tres de las diez sesiones y que después no habían sabido más de ellos.

Según cuenta la madre, después de las 3 sesiones, no pudieron seguir asistiendo a las terapias porque, a pesar de ser gratuitas, tenían muchas dificultades para el traslado, porque vivían al otro lado de la ciudad y no había casi transporte por el problema de la gasolina, además de por las restricciones de la pandemia. Ellos decidieron dejarlo en la casa y la madre le siguió haciendo las curas con el aceite ozonizado, porque, según los padres, “el niño se puso a llorar porque no quería volver al hospital porque lo puyaban mucho” (entrevista n.º 1).

Posteriormente, el día 26 de enero de 2021, el niño le manifestó a la madre que la quemada le estaba picando mucho; la madre le revisó la cura y se percató de que tenía gusanos. Asustada, lo llevó nuevamente al Hospital Central de Maracay (HCM), donde,



por la gravedad de la complicación, lo ingresaron de urgencia para hacerle una cura quirúrgica de la lesión.

El caso llegó a los oídos de la alcaldesa del municipio donde reside el niño y esta se presentó con la prensa en el HCM y le ordenó a la Policía Municipal la captura de la madre, siendo detenida en la sala de recuperación del HCM, cuando el niño acababa de salir de quirófano. Fue trasladada a las instalaciones de la Alcaldía de Mariño donde, según el relato de la madre, permaneció incomunicada durante 4 meses en un depósito de archivos, sin visitas de ningún tipo y durmiendo en una colchoneta. El esposo diariamente le llevaba la comida y ropa limpia que le dejaba con los policías, pero nunca pudo verla ni hablar con ella. A finales del mes de mayo de 2021, la presentaron en el Palacio de Justicia y fue procesada por negligencia y maltrato infantil, imponiéndosele una pena de 2 años bajo presentación. Actualmente, el niño está en Puerto Cabello, ciudad ubicada en el estado Carabobo, con una tía materna que no tiene hijos y que lo cuidó en el hospital mientras la madre estaba detenida.

En los tribunales, el caso fue catalogado legalmente como de maltrato infantil por negligencia de la madre, pero tiene una serie de circunstancias contextuales a lo largo de su desarrollo que develan la presencia de una serie de condiciones que se comentan a continuación y que lo convierten en un posible caso de violencia estructural.

En primer lugar, el accidente que le ocasionó la quemadura ocurrió porque la madre se vio obligada a cocinar con leña, debido a las serias fallas en el abastecimiento de gas que ocurrieron a partir de que el gobierno asumiera la exclusividad del abastecimiento y distribución de las bombonas de gas a través de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP). Había sido eliminado el servicio de los camiones y empresas privadas que tradicionalmente se encargaban de proveer el servicio de gas doméstico. Este hecho ocasionó, en su momento, retrasos de hasta más de dos

meses en el abastecimiento de las bombonas en gran parte de las comunidades.

En segundo lugar, también se hace evidente el grave deterioro de la calidad de los servicios públicos de atención en salud. En este caso, el ambulatorio no contaba con los recursos y equipos necesarios para brindar atención a un niño quemado, ni contaba con opciones para disponer de ellos. Es decir, no tenía los analgésicos indicados para calmar el fuerte dolor del niño y tuvo que pedir ayuda al establecimiento privado para cubrir los primeros auxilios requeridos por la gravedad del caso.

A nivel hospitalario, se evidencia el desabastecimiento en insumos, tanto de medicinas como de material de limpieza, lo que, en la práctica, provoca una privatización de la salud. El hospital es un establecimiento público donde la atención médica es gratuita, pero se ha impuesto como norma y rutina que el costo de los insumos y de los medicamentos sea sufragado por los familiares de los pacientes; esto como un requisito para hacer efectiva su atención. El hospital no cuenta con las medicinas y así se evidencia que el Estado deja de cumplir con esta obligación, tal como lo establece el artículo 83 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), profundizando la enorme inequidad que existe en el ejercicio del derecho a la salud por parte de la población más vulnerable desde el punto de vista social y económico, porque aun cuando estén hospitalizados y diagnosticados correctamente, tienen mayor probabilidad de sufrir complicaciones serias por falta de condiciones adecuadas de asepsia e higiene de las instalaciones hospitalarias, así como por la falta del cumplimiento regular y continuo del tratamiento adecuado.

En el Hospital Militar, la no admisión y la exclusión del niño enfermo de la atención prioritaria, debida a su condición de quemado con graves lesiones, constituye una actuación discriminatoria contraria a las normativas de principios de DDHH contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, pero también incumple las obligaciones del Estado en cuanto a la atención especial,

no discriminatoria y preferente de la niñez, consagrada en los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA, 2015). Por otra parte, hay negligencia de las autoridades de salud regional al mantener inoperativas durante más de dos años las 4 cámaras hiperbáricas (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, artículo 4).

En tercer lugar, se evidencian los efectos de la crisis humanitaria compleja en el poder adquisitivo de la población. En este caso, el padre es trabajador de una empresa; sin embargo, su salario no le alcanza para cubrir los antibióticos, ni siquiera para pagar el traslado en transporte público desde su residencia, en el municipio Mariño, hasta el lugar en el que se localiza la cámara hiperbárica, en el municipio Mario Briceño Iragorry. Las fallas en el abastecimiento de combustible y el incremento exagerado del precio de los repuestos de vehículos hacen que para ese momento solo estuviera trabajando el 40 % de las unidades de transporte público, porque las demás estaban accidentadas.

Por otra parte, la autoridad local usurpa funciones del sistema de administración de justicia y mantiene incomunicada y retenida a la madre durante cuatro meses en unas instalaciones del municipio. Posteriormente, los tribunales competentes le imponen una pena de libertad bajo presentación durante dos años.

Este caso presenta diferentes niveles de responsabilidad. Aunque, en lo inmediato de la situación, se carga toda la responsabilidad legal en la madre del niño, nadie se pregunta: ¿quién tiene la obligación de garantizar la existencia de transporte público para que ninguna persona enferma deje de acudir a un hospital porque no cuenta con posibilidad de movilización?, ¿a qué instancia le compete garantizar que los establecimientos públicos de salud estén dotados de todos los insumos y equipos necesarios para garantizar una atención médica hospitalaria de calidad para toda la población y especialmente para los NNA?, o ¿quién se hace responsable por haber discriminado a un niño con una lesión grave al negarle su derecho a utilizar el único equipo

público de atención de salud que estaba operativo en ese momento en el estado Aragua y que el niño requería con urgencia para su recuperación?

Este es un caso complejo que reúne características para ser catalogado simultáneamente como un caso de omisión del Estado en el cumplimiento de las garantías del derecho a un nivel de vida adecuado, del derecho a la salud y del derecho a la justicia y al debido proceso en el caso de la madre detenida. También es un caso que revela la ocurrencia de accidentes graves por problemas de mantenimiento de los servicios públicos como el gas doméstico, el transporte público y la falta de gasolina para llegar al hospital, y además para poder trasladarse al consultorio donde se realizaba el niño el tratamiento en la cámara hiperbárica. Es asimismo un caso de negligencia por parte de los padres o familiares.

### **Violencia sexual y basada en género**

Caso del femicidio, violación y trato cruel a una niña de dos años. Este fue un hecho publicado en prensa regional el 30 de marzo del 2021 y que causó gran conmoción en la colectividad aragüeña. Para el momento de la investigación, la madre no pudo ser entrevistada, ya que estaba privada de su libertad por ser considerada cómplice del delito y negligente en el cuidado y protección de su hija, motivo por el cual nos vimos en la necesidad de acudir a otras fuentes de información como: historia clínica, informe de autopsia y testimonio de la funcionaria de homicidios del cuerpo policial que estuvo a cargo del caso, para poder reconstruir la secuencia del mismo.

Ocurrió el pasado 29 de marzo del 2021 en una comunidad de muy bajos recursos del municipio Francisco Linares Alcántara. La víctima del femicidio fue una niña de dos años que, según refirió la madre, de 18 años, en la historia clínica, fue dejada al cuidado del padrastro, de 19 años, y sufrió una caída en el baño, desde una altura de 50 centímetros (de la poceta) y, por presentar dolor,

le administró una tableta de 500 miligramos de acetaminofén (dosis de un adulto). La niña pierde la conciencia y, por ello, la madre decide llevarla al ambulatorio de la localidad, donde le administran tratamiento sintomático y, al atender a la niña, los médicos evidencian múltiples hematomas, laceraciones y dilatación del esfínter anal, por lo que es referida al Hospital Central de Maracay (HCM), donde ingresa en muy malas condiciones, con los siguientes diagnósticos de admisión:

1. Traumatismos múltiples por caída de altura
2. Traumatismo craneoencefálico moderado
3. Traumatismo toracoabdominal cerrado a descartar
4. Lesiones graves en genitales
5. Múltiples hematomas.

La niña fallece en horas de la noche y su cuerpo es llevado a la medicatura forense. El certificado de defunción concluye que la causa básica de muerte fue un *shock* hipovolémico por desprendimiento de riñón izquierdo y estallido del bazo.

Según el testimonio de la funcionaria entrevistada, quien llevó el caso, la pareja vivía en la casa de los padres del victimario, quien era un consumidor de drogas y maltrataba físicamente a la niña. Una vez que la niña llega al HCM, le toman declaración a la madre y es detenida. Los funcionarios de Policía Nacional Bolivariana (PNB) informaron que, al proceder a la captura del padrastro, de 19 años, este intentó huir y resultó muerto al producirse un enfrentamiento.

Según los hallazgos de la autopsia, no era la primera vez que el padrastro abusaba de la pequeña. La funcionaria de homicidios a cargo del caso refiere que, según las investigaciones policiales, la madre estaba al tanto de esto, pero prefería callar y aguantar la situación. Este caso no solo implica la violencia sexual basada en el género, sino que también es un caso de violencia intrafamiliar, donde la madre no solo es negligente con el cuidado de la niña, sino que puede ser acusada como cómplice del padrastro, quien la viola y la maltrata cruelmente, causándole graves lesiones genitales, así

como de órganos internos, que le ocasionan la muerte. De acuerdo con estos datos, el hecho califica como muerte violenta infantil, entendida por OACNUDH y ONUMUJERES (2014) como:

La muerte de una niña menor de 14 años de edad cometida por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña (OACNUDH y ONUMUJERES, 2014, p. 15).

En este caso, es un crimen que califica como femicidio activo, definido como “muertes de mujeres y niñas como resultado de violencia doméstica, ejercida por la pareja en el marco de una relación de intimidad o de convivencia” (OACNUDH y ONUMUJERES, 2014, p. 15) y, efectivamente, se puede reconocer la inacción y falta de respuesta por parte de la familia y del Estado en la protección que era necesaria para evitar la ocurrencia de esta muerte. Fallaron todos los mecanismos de protección que podrían haber salvado a la niña de la muerte y de los abusos reiterados del agresor: la madre pudo denunciar y protegerla, pero guardó silencio y se hizo cómplice; también fueron cómplices los padres del padrastro y eventualmente los vecinos, pues nadie denunció el maltrato y el abuso en sus inicios, sino que el sistema se activó tardíamente, ya en actuación forense, cuando la niña fue ingresada en muy malas condiciones al hospital.

Otro factor relevante que debe ser considerado es el contexto violento de la comunidad, que puede inhibir la denuncia, porque la familia vivía en una zona controlada por bandas delictivas organizadas, en la que una norma social tácita es que los vecinos tienen prohibido (bajo amenaza de perder su vida) comentar y mucho menos denunciar las situaciones irregulares que allí se cometen.

## **Dos ancianos pederastas**

Estos fueron 2 sucesos, ocurridos durante los meses de febrero y abril de 2021, donde fueron violadas cuatro niñas. En el primer caso, el perpetrador es un abuelo de 70 años que se desempeñaba como pastor evangélico en el municipio Girardot, quien fue denunciado por violar, desde hacía tres años, a sus dos nietas, de 9 y 12 años de edad.

El segundo caso involucra a un bisabuelo de 80 años en el municipio Ribas, identificado como Mario José Lizarraga, que fue denunciado por los padres de sus dos bisnietas ante el Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente en la ciudad de La Victoria por violencia sexual hacia sus dos bisnietas de 6 y 7 años de edad. Las niñas fueron entrevistadas por un personal especializado y ellas informaron que habían sido víctimas de abusos por parte del octogenario, quien fue capturado por funcionarios de la Policía Municipal y puesto a las órdenes de la Fiscalía 37.º del Ministerio Público del Estado Aragua.

Estos dos casos ponen de manifiesto que hay familias que evidencian condiciones de riesgo para la protección de NNA que son vulnerables; de allí la importancia de contar con programas y servicios públicos de recepción de denuncias, de difusión y amplia información sobre el abuso sexual y ofrecer a las víctimas y a las comunidades la posibilidad de notificar y recibir la protección que requieren.

## **Violencia ocasionada por los retos virales de internet**

Una adolescente murió al jugar con sus amigos a la ruleta rusa. Este suceso ocurrió en el municipio Mariño y se trató de una adolescente de 16 años que invitó a sus amigas a su casa para jugar a la ruleta rusa, utilizando la pistola de su progenitor, y que en el primer intento murió de un disparo en la cabeza, ya que no se percató de que el arma tenía un proyectil en la recámara. Por



el contexto de los acontecimientos, este caso se orienta hacia la realización de un posible reto para cumplir con los desafíos, para alcanzar la popularidad, que se plantean desde los retos virales o *challenges*, en inglés, los cuales: “son acciones que se proponen en el entorno digital y buscan animar a los usuarios a llevarlas a cabo, para grabarse y colgarlas en sus redes sociales...; cuyo objetivo es conseguir el mayor número de visitas, *likes*, comentarios y *followers*” (Content Factory, 2019). El contenido de estos retos es fácilmente encontrado en YouTube y otras redes sociales. Ferreira, Deslandes y Coutinho (2020) describieron que, de acuerdo con los resultados de la encuesta de Google Trends, existió un incremento en la búsqueda de “desafíos en línea” tras el aislamiento social en el contexto de la pandemia, por lo que requiere mayor atención y supervisión de los padres o representantes en relación con la actividad *online* de los adolescentes.

### **Casos de NNA víctimas de explotación sexual**

Caso del desmantelamiento de la red de explotación sexual comercial de NNA en Cagua. El pasado 18/08/2021, funcionarios del CICPC informaron haber capturado a los integrantes de una red de explotación sexual en Aragua, que operaba en Cagua, Turmero, La Victoria y Maracay. Esta red estaba conformada por cuatro mujeres con edades entre 19 y 28 años, que se aliaron para captar a jóvenes y adolescentes femeninas mediante atractivas ofertas de empleo fraudulentas por internet. Las víctimas eran citadas para la entrevista a un apartamento ubicado en las Residencias Nathaly, el cual fungía como centro de operaciones. Una vez que las jóvenes llegaban al centro de operaciones eran secuestradas y obligadas a tener relaciones sexuales con hombres, amedrentándolas con la amenaza de que, si no obedecían, tomarían represalias contra su familia.

Al momento del allanamiento, fue liberada una víctima de 16 años que se encontraba secuestrada y fueron detenidas Lilibeth

Acosta Álvarez, de 28, Eglyner Saray Sánchez Vásquez, de 19, y Glimer Roxana Blanco, también de 19 años, quienes formaban parte de la red. Los funcionarios informaron sobre una cuarta mujer, que no se encontraba en ese momento en el lugar, pero que está plenamente identificada como Claribel Torres, quien además estaba siendo solicitada por la policía. No se conoció sobre las acciones de protección para con las víctimas de estos hechos.

Este caso representa un tipo de escalamiento geográfico y económico de las actividades de explotación sexual comercial de adolescentes y jóvenes. En Aragua, ya se han desmantelado previamente cuatro redes de explotación sexual comercial de NNA, desde junio 2020 hasta octubre 2021, en los municipios Mario Briceño Iragorry, Ribas, Revenga, Girardot y Mariño. En este caso, ocurrido en el municipio Sucre, las victimarias son mujeres que se involucran en acciones de engaño a las víctimas, pero además incurren en otros delitos al someter a estas jóvenes física y psicológicamente y obligarlas a tener sexo con clientes clandestinos que le pagan directamente a la red por sus servicios.

Desde el punto de vista legal, el abuso sexual y la explotación sexual comercial son calificados como delitos por la legislación internacional en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989, artículos 34 y 35) y en el Protocolo Facultativo de esta Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en pornografía (ONU, 2000), mientras que la ley nacional establece las sanciones penales correspondientes, entre otras normativas, en la LOPNNA (2015, artículo 258). Por otra parte, el artículo 79, literal d, de la LOPNNA (2015) establece prohibiciones para la protección de los derechos de información y a un entorno sano, refiriendo la prohibición de propiciar o permitir la participación de NNA en actividades o espectáculos públicos o privados [...] que sean contrarios a la moral y las buenas costumbres o puedan afectar su salud, integridad o vida.

La explotación sexual comercial infantil es definida por el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil

(IPEC) como: “La explotación por un adulto de un niño, niña o adolescente, menor de 18 años, acompañada del pago en efectivo o en especie al niño, niña o adolescente, o a un tercero o terceros” (IPEC, 2016, párr. 2).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera que la explotación sexual comercial infantil (ESCI) es una grave violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, y una forma de explotación económica análoga a la esclavitud y al trabajo forzoso, que constituye además un delito por parte de los que utilizan a niñas, niños y adolescentes para el comercio sexual.

### **Tres casos de abuso sexual y de producción de material de explotación sexual comercial de NNA en los municipios Ribas y Zamora**

Durante los meses de abril y agosto del 2021, fueron reportados en la prensa regional tres casos de abuso sexual con producción de material de explotación sexual comercial de NNA en el estado Aragua. El primero de ellos, fue reportado el 25/04/2021, cuando fue capturado, en la parroquia Zuata del municipio Ribas, Eliezer Romero, de 29 años de edad, acusado de tener relaciones sexuales con una adolescente de 16 años, grabarla y subir el video a las redes sociales.

Durante el mes de agosto en La Victoria, del municipio Ribas, fue detenido un hombre de 33 años por abusar sexualmente de una adolescente y producir y publicar en las redes material de explotación sexual comercial de NNA; son delitos contemplados en los artículos 258 y 259 de la LOPNNA. Del mismo modo el 25/08/2021 fue capturado en Villa de Cura, municipio Zamora, un hombre de 48 años, por abusar sexualmente durante tres años de dos adolescentes de 14 y 16 años, y por producir y vender videos de estos hechos.

La crisis económica que afecta a todos los sectores hace más vulnerables a las víctimas, que generalmente son niñas y adolescentes

de escasos recursos, quienes inicialmente se ven seducidas por los victimarios. Generalmente son personas conocidas que les ofertan oportunidades de obtener un dinero extra para solventar sus necesidades. En otros casos, la víctima y los victimarios se conocen a través de las redes sociales y la víctima es manipulada y participa activamente en la producción de material de explotación sexual comercial. Es posible observar que este tipo de delitos ocurre con mayor frecuencia a partir de la cuarentena y el confinamiento social por la pandemia de COVID-19.

### **A manera de conclusión**

Los resultados indican que un importante número de niños, niñas y adolescentes aragüesños son víctimas de diferentes delitos de violencia interpersonal. Entre los que más destacan se encuentran los delitos sexuales (violaciones, actos lascivos y abuso sexual) y los delitos relacionados con el maltrato físico (maltrato infantil, lesiones graves y trato cruel); incluso en algunos casos el desenlace fue fatal (muertes violentas). El sexo femenino resultó ser la principal víctima sobre todo entre los 6 y 11 años de edad.

En el caso de los y las adolescentes, también el sexo femenino alcanzó el mayor porcentaje como víctima de delitos, principalmente entre los 15 y 17 años. Sin embargo, los adolescentes continúan siendo las principales víctimas de las muertes violentas en esta etapa de la vida donde se contabilizaron homicidios intencionales, muertes por intervenciones policiales y suicidios.

Al analizar el perfil de los victimarios de los niños y niñas menores de 12 años, se encontró que principalmente eran familiares cercanos de las víctimas, mientras que los victimarios de los adolescentes eran, en primer lugar, conocidos de las víctimas, seguidos de los familiares y los padrastros. En tercer lugar, tenemos a la misma víctima, a delincuentes comunes, a desconocidos y a las redes de explotación sexual comercial, mientras que en el último lugar están los funcionarios de cuerpos de seguridad.

En este estudio se evidenció que la familia dejó de ser un factor de protección, transformándose en un elemento de riesgo, donde la violencia intrafamiliar se muestra como un mecanismo generador de los diferentes tipos de violencia contra los NNA. La existencia de perfiles pedófilos y el consumo de drogas dentro de los contextos familiares y/o sociales inmediatos de los NNA son situaciones que incrementan las condiciones de riesgo para que se conviertan en víctimas de violencia intrafamiliar, abuso sexual y maltrato infantil dentro de su núcleo familiar.

Se hace evidente la importancia de que el Estado cree programas de apoyo efectivos para fortalecer las capacidades de comunicación, resolución de conflictos y convivencia armónica de las familias, para garantizar los derechos de protección de NNA víctimas de violencia, generando cambios apropiados en padres y familiares para que los hogares sean espacios seguros y saludables, por lo que se hace necesario que los Consejos Municipales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes cuenten con el personal, los equipos y los programas requeridos para dictar medidas de protección que garanticen la vida y la integridad personal de los NNA víctimas de violencia.

Se evidencia que las continuas fallas del Estado en garantizar servicios públicos de calidad generan factores de riesgo estructurales que atentan contra el derecho a la salud y a la vida de los NNA aragüesños.

Por otra parte, se observó el escalamiento geográfico y económico de las actividades de explotación sexual comercial de adolescentes y jóvenes en el estado. Este delito se ha hecho más frecuente a partir de la cuarentena y el confinamiento social por la pandemia de COVID-19.

Finalmente, existe un subregistro significativo en relación con el número de víctimas según la edad, ya que cerca del 58% de las víctimas reportadas en prensa no informan sobre esta categoría, lo que favorece la invisibilización de situaciones de violación de los derechos de NNA aragüesños.

## Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial Extraordinaria n.º 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1999. Reimpresa el 24 de marzo de 2000 en Gaceta Oficial N° 5.433, Extraordinario.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2015). *Ley Orgánica de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes*. Gaceta Oficial n.º 6185 Extraordinario del 8 de junio de 2015. <https://elucabista.com/wp-content/uploads/2015/10/LOPNNA-REFORMADA.pdf>
- Carpio J. (10 de mayo de 2021). “Investigan muerte de adolescente durante juego macabro”. *El Siglo*. <https://elsiglo.com.ve/2021/05/10/investigacion-muerte/>
- Content Factory (11 enero, 2019). “#BirdBoxChallenge, el último (y absurdo) reto viral que pone en riesgo la vida de tu hijo”. <https://www.abc.es/contentfactory/post/2019/01/11/love-orange-birdboxchallenge-el-ultimo-absurdo-reto-viral-peligro-hijos/>
- Díaz, G. y Cárdenas, L. (10 de enero 2022). “87 % de las escuelas públicas de Aragua no están aptas para el retorno a clases”. *Crónica Uno*. <https://cronica.uno/87-de-las-escuelas-publicas-de-aragua-no-estan-aptas-para-el-retorno-a-clases/>
- Díaz, G. (10 de octubre de 2021). “Más de la mitad de los aragüesños vive en inseguridad alimentaria”. *Crónica Uno*. <https://cronica.uno/mas-mitad-araguenos-vive-inseguridad-alimentaria/>
- El Siglo.com*. (2021, 17 de agosto). “Funcionarios del Cicpc dismantelaron red de explotación sexual en Cagua”. *El Siglo.com*. <https://elsiglo.com.ve/2021/08/17/cagua-8/>
- Ferreira D, S. y Coutinho, T. (2020). “The intensive use of the internet by children and adolescents in the context of COVID-19 and the risks for self-inflicted violence”. *Ciencia & Saude Coletiva*, 24(1), pp. 2479-2486.



- Goitia M. (2021, 17 de febrero). “Preso septuagenario señalado de incurrir en actos lascivos”. *El Siglo*. <https://elsiglo.com.ve/2021/02/17/preso-septuagenario-senalado-de-incurrir-en-actos-lascivos/>
- HumVenezuela (2021). Informe de Seguimiento sobre los Impactos de la Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela con la pandemia de COVID. Actualización a junio 2021. <https://humvenezuela.com/wp-content/uploads/2021/09/Informe-HumVenezuela-junio-2021-2.pdf>
- Martínez, W. (2021, 31 de agosto). “No se acaba la peligrosa venta y compra de vehículos por Marketplace”. *La Calle. Donde cabemos todos*. <https://lacalle.com.ve/sucesos/no-se-acaba-la-peligrosa-venta-y-compra-de-vehiculos-por-marketplace/>
- Observatorio Venezolano de Seguridad Alimentaria y Nutrición (2021). “OVSAN y comisión especial de justicia y paz alertan sobre crítica situación alimentaria en región central del país” (20 de agosto de 2021). *OVSAN*. <https://www.ovsan.org/actualidad/ovsan-y-comision-especial-de-justicia-y-paz-alertan-sobre-critica-situacion-alimentaria-en-region-central-del-pais/>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2021, 28 de diciembre). *Informe Anual de Violencia 2021*. Observatorio Venezolano de Violencia. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-anual-de-violencia-2021/>
- Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y Oficina Regional para las Américas y el Caribe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (Femicidio/feminicidio)*. [www.oacnudh.org](http://www.oacnudh.org) y [www.onumujeres.org](http://www.onumujeres.org)
- Organización de Naciones Unidas (2000). *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y el uso de niños en la pornografía*.



Resolución A/RES/54/263 de la Asamblea General ONU del 25 de mayo de 2000.

Organización de Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Resolución 44/25 de la Asamblea General ONU del 20 de noviembre de 1989.

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) (2016). *Explotación sexual comercial infantil*. <https://www.ilo.org/ipec/areas/CSEC/lang--es/index.htm>

Quintero, L. (16 de abril de 2021). “PoliRibas apresó a octogenario señalado de violencia sexual”. *El Siglo*. <https://elsiglo.com.ve/2021/04/16/violencia-sexual-2/>

Quintero L. (2021, 30 de marzo). “Falleció niña de dos años tras sufrir maltrato por su padrastro”. *El Siglo*. <https://elsiglo.com.ve/2021/03/30/maltrato-2/>

Robayna, M. (21 de abril 2014). “Pedofilia y pederastia. Estado de la cuestión”. *Revista Pensamiento Penal*. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/38697-pedofilia-y-pederastia-estado-cuestion>

Universidad Católica Andrés Bello (2021). Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. *Condiciones de vida de los venezolanos: entre emergencia humanitaria y pandemia*. Proyecto ENCOVI. Septiembre de 2021. <https://www.proyectoencovi.com/encovi-2021>

# **Violencia estructural y sus efectos adversos sobre la salud física y mental en poblaciones menos favorecidas del municipio Roscio del estado Guárico. Venezuela: un estudio cualitativo, revisión sistemática y metaanálisis**

ADRIÁN GONZÁLEZ  
ASTRID MÁRQUEZ

## **Introducción**

Las preocupaciones metodológicas que abordamos en este manuscrito se derivan de nuestra comprensión de la violencia estructural. Este concepto ganó relevancia como tema de estudio a través del trabajo seminal de Galtung (1969), quien definió la violencia estructural como “un deterioro deliberado de las necesidades humanas fundamentales por parte de los factores del poder” (p. 177). Así, Galtung se aparta de los enfoques centrados en actores, donde prevalecían las definiciones estrechas como incapacitación corporal o privación de la salud únicamente, con el asesinato como forma extrema a manos de un actor que es responsable de las consecuencias.

En estos últimos años, a una escala sin precedentes, la violencia estructural ha recibido considerable atención debido a lo difícil que puede ser llamar la atención sobre ella. Por ejemplo, cuando tratamos de comprender las desigualdades sociales, muchas veces, a las víctimas se les adjudica parte de la culpa (Winter y Leighton, 2001), ya que la violencia estructural es imperceptible, las estructuras que la mantienen se normalizan y mimetizan como parte de

una realidad inexorable (CHER-Chicago, 2020). Debido a esto, en ocasiones, resulta difícil de admitir o convencer de la existencia del problema y de su abordaje tanto a quienes la padecen como a quienes tienen la capacidad de generar cambios.

A raíz de este interés, organizaciones como la Asamblea General de las Naciones Unidas han adoptado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015), en la que —entre otros aspectos— se plantea la necesidad de prevenir la violencia con una concepción que involucre el reconocimiento de las complejas redes en las que las estructuras o las instituciones sociales dañan a las personas al impedirles satisfacer sus necesidades básicas, caracterizadas por disparidades sanitarias, económicas, de género y raciales (Lee, 2016).

Para el trabajo que nos ocupa en este manuscrito, avanzamos en esa dirección y buscamos responder la siguiente interrogante: ¿cómo la violencia estructural induce efectos adversos sobre la salud y bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el municipio Roscio del estado Guárico? Para ello, usamos entrevistas a informantes clave y construimos foco en nuestra investigación (Spradley, 1980), primero, a partir de investigación documental u observaciones descriptivas del contexto utilizando la Encuesta Nacional sobre Condiciones de Vida (ENCOVI) (UCAB, 2021). Luego, estrechamos más el ámbito de análisis tratando de encontrar respuestas a nuestra pregunta de investigación y así dar paso a una fase más selectiva, donde centramos nuestra atención en las comparaciones, buscando coincidencias y contradicciones en nuestra evidencia. Todo esto acompañado de una estrategia de triangulación metodológica (Denzin, 1970), donde combinamos la información aportada por las entrevistas semiestructuradas con una revisión sistemática de la literatura especializada y el monitoreo de prensa a medios de comunicación local efectuado por el Observatorio Venezolano de Violencia en Guárico (OVV Guárico).

El resto de este artículo está organizado de la siguiente manera: la próxima sección revisa los aspectos metodológicos, centrándose

específicamente en la revisión sistemática y su metaanálisis. Luego, se exponen los datos que resultan del monitoreo de prensa y otras fuentes, y después se presentan los casos descritos por nuestros entrevistados para reflexionar sobre el tema más amplio del contexto guariqueño. A esto le sigue la discusión sobre los hallazgos de la investigación cualitativa frente a la revisión sistemática y su metaanálisis, al final de la cual se identifican algunas implicaciones clave o conclusiones.

### **Aspectos metodológicos**

Con el objetivo de identificar y caracterizar la vulneración de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) derivada de hechos asociados a violencia estructural en el estado Guárico, se organizó un estudio cualitativo, siguiendo un protocolo focalizado no estructurado donde se entrevistó a tres informantes voluntarios (se ofrecen detalles al comienzo de esta sección del libro). Luego de analizar los enunciados emitidos por los entrevistados, se identificaron dimensiones relevantes para caracterizar efectos adversos para la salud y bienestar humano. Los resultados fueron comparados con la literatura mediante una revisión sistemática que fue diseñada para encontrar investigaciones que relacionaran estatus socioeconómico (ES) con alguno de los observables vinculados a la salud o bienestar humano detectados en las entrevistas. Para esto se utilizaron las bases de datos Elsevier-Science Direct, Scopus, Medline, EBSCO, ProQuest y CINAHL de informes de investigación cuantitativa (2017-2022) provenientes de estudios de casos controlados. Los criterios de selección para los artículos en español e inglés incluyeron, por una parte, que cuantificasen el número de participantes que exhiben resultados adversos en variables de salud identificadas en las entrevistas y que puedan discriminarse según ES alto o bajo. Posteriormente se realizó un metaanálisis utilizando el *software* RevMan 5.4.1 (RevMan, 2020).

## **Principales datos sobre la calidad de vida para los NNAJ en el estado Guárico**

Como región, el estado Guárico viene experimentando procesos de desigualdad creciente y se enfrenta a un período de pérdida de ingresos generalizados en la población y procesos de exclusión social que han dado origen a una gran masa de ciudadanos “excedentarios” frente a la oferta de servicios sanitarios, alimentación y oportunidades laborales. Por ejemplo, la superficie sembrada de los principales cultivos de la región: maíz y arroz cayeron un 60 % y un 40 % respectivamente, lo que, se estima, ocasionó importantes pérdidas de puestos de trabajo que, en el caso particular de estos cereales, rondan los 2300-2500 empleos estacionales directos, y alrededor de 4000 empleos indirectos. Esta realidad se manifiesta a través de varios mecanismos, desde los patrones de migración forzada, dadas las oportunidades limitadas de generación de ingresos, hasta la dependencia de economías ilícitas en espacios físicos que aumentan la exposición a la violencia y contribuyen a la superposición de vulnerabilidades como enfermedades y desnutrición.

Las condiciones socioeconómicas imperantes en la entidad son dramáticas. Según la ENCOVI, el 42,7 % de los hogares guariqueños confrontan déficit de servicios básicos, 16,1 % de las familias habitan en viviendas inadecuadas. Los niños menores de 5 años se concentran en 25 % de los hogares, mientras que los adultos mayores habitan en el 13,1 % de aquellos, y cerca del 50,0% de los hogares es sostenido por mujeres. Es precisamente en este conglomerado, el de mujeres jefas de hogar, donde se desenvuelven los tres grupos familiares entrevistados. El 73 % de los hogares enfrenta inseguridad alimentaria. La tasa de mortalidad infantil se sitúa en 28 muertes de niños menores de un año por cada mil nacidos vivos y la de mortalidad de niños menores de 5 años en 32 decesos por cada mil nacidos vivos. En el caso de la desnutrición infantil, que es el contexto de al menos dos de nuestros entrevistados, esta población alcanza el 34,4 % con talla inferior a la edad, mientras

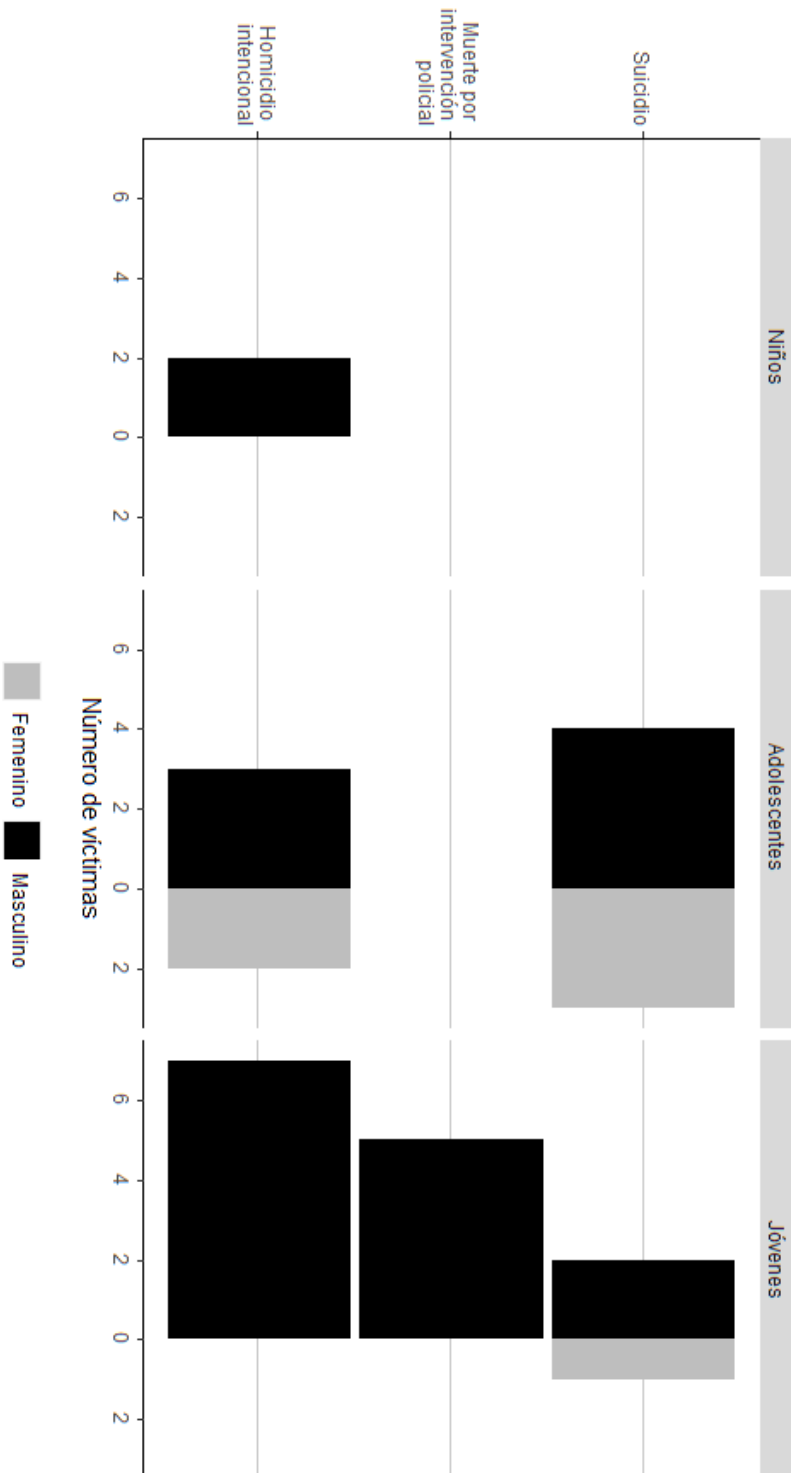
que con peso inferior a la edad tenemos un 8,9% (niño integrante del grupo familiar de la segunda entrevista) y, con peso inferior a la estatura, la ENCOVI informa de un 5,5% de la población en la que encaja Omaira, una adolescente con una bebé de 1 mes, del grupo familiar de nuestra primera entrevista, quien también pertenece al 14,9% de madres adolescentes en Guárico. En definitiva, se trata de una trampa de la violencia estructural que va plagando la zona de muertes por enfermedades crónicas, factores sociales diversos y auge de la violencia letal. Nuestros hallazgos, a partir del observatorio de prensa, sugieren que las muertes violentas tienen un impacto diferencial en NNAJ. Por ejemplo, a modo de comparación, al observar el gráfico 1, veremos el resultado combinado, donde discriminamos el número de víctimas por tipo de violencia letal. Es evidente que el homicidio intencional muestra valores preocupantes en todos los rangos etarios analizados.

Al repasar los sucesos violentos que resultaron en la muerte de niños, niñas y adolescentes, emergen 3 eventos que conmocionaron a la colectividad. En dos de ellos las víctimas, de 12 y 15 años, fueron violadas y posteriormente estranguladas por jóvenes conocidos, que presentaban elevados niveles de intoxicación etílica.

Las muertes de un bebé de 2 meses y su hermano de 1 año y 9 meses, ocurridas en Cabruta, presuntamente a manos de su madre, una joven de 19 años, constituyen el tercero de los casos de violencia letal. La autopsia reveló como causa de ambos decesos asfixia mecánica por sofocación. Las declaraciones aportadas por la presunta perpetradora condujeron a ampliar las investigaciones y considerar como posible autora material de los crímenes a la abuela de las víctimas.

También llama la atención, en el gráfico 1, el número de víctimas de suicidio en los grupos de adolescentes y jóvenes. Hemos notado que el riesgo de muerte por suicidio ha aumentado de manera alarmante en el estado y difiere entre grupos de personas en función de una multitud de factores, incluidos aquellos con problemas de salud mental, enfermedades físicas asociadas con el

**Gráfico 1. Número de víctimas fallecidas según lo registrado por la cobertura mediática en el estado Guárico, discriminadas por grupo etario y tipo de violencia letal a la que estuvieron expuestas.**



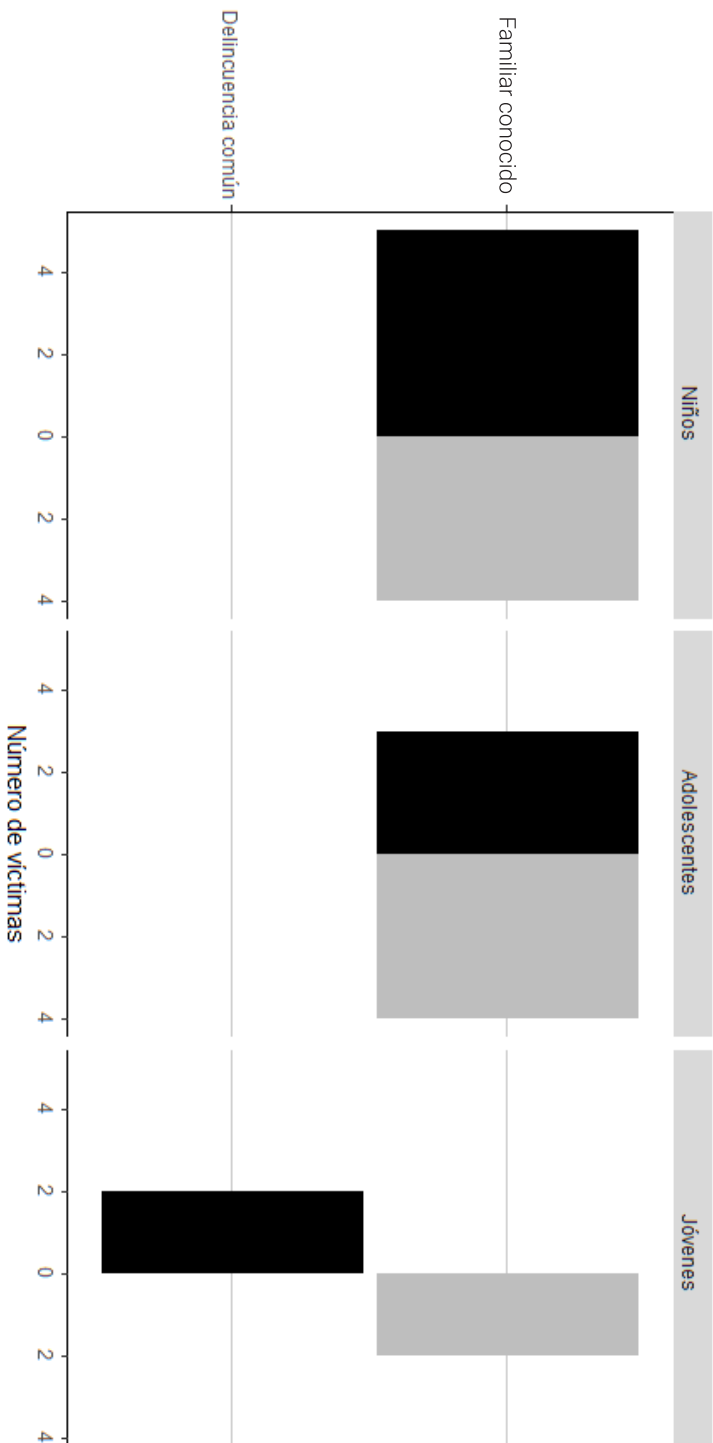
Fuente: Observatorio de prensa OVV  
 n = 29 (0 casos perdidos por edad y sexo faltante) en 4 medios de prensa consultados  
 Periodo de recolección de información: 01 ene.-30 sep. 2021



dolor crónico, dificultades económicas y aislamiento producto de la migración forzada de familiares. En contextos de crisis humanitaria compleja como la que vivimos en Venezuela, son cruciales los fondos públicos que buscan asegurar que las comunidades se movilicen para apoyar a los sobrevivientes de la pérdida por suicidio, y que los mensajes positivos sean guiados por personas con calificación en la atención de estos casos de experiencia directa de desesperación suicida. El estado debe crear los servicios de posvenación, es decir promover la respuesta y el cuidado de las personas y comunidades afectadas después de un intento de suicidio, una crisis o una muerte. Brindar apoyo a los afligidos y prevenir los posibles efectos negativos de la exposición a conductas suicidas, como el “contagio” de la ideación suicida, en particular entre adolescentes y jóvenes en contextos escolares.

Las muertes por intervención policial también son presentadas en el mismo gráfico 1. Número de víctimas fallecidas según lo registrado por la cobertura mediática en el estado Guárico, discriminadas por grupo etario y tipo de violencia letal a la que estuvieron expuestas y, aunque intentamos discriminar por género, afortunadamente parecen no haberse producido víctimas del sexo femenino en el período estudiado o, al menos, la prensa no lo reseñó. Es evidente que aquí, al igual que para homicidios intencionales y violencia autoinfligida, la alta cardinalidad en jóvenes resulta perturbadora. Si bien nuestros entrevistados coincidieron en señalar no haber tenido noticias de este tipo de muerte en su entorno cercano desde hace aproximadamente un año, fueron bastante explícitos al referirse a los operativos policiales como arbitrarios, aterradorizantes y donde no suele haber ningún tipo de mediación institucional como, por ejemplo, la presencia de fiscales del Ministerio Público. Sobre el particular, es importante indicar que el Estado parece haber cedido el control de algunos territorios (“zonas de paz”) donde la acción delictual ha fracturado la soberanía y sembrado el caos y, cuando los actores estatales tratan de recobrar este control, no han priorizado la provisión de servicios permanentes

**Gráfico 2. Número de niños (0-11 años), adolescentes (12-17) y jóvenes (18-24) que han sido registrados por la prensa local como víctimas de violencia letal y no letal discriminados por tipo de victimario**



Fuente: Observatorio de prensa OVV  
 n = 35 (15 casos perdidos por información faltante) en 5 medios de prensa consultados  
 Período de recolección de información: 01 ene.-30 sep. 2021

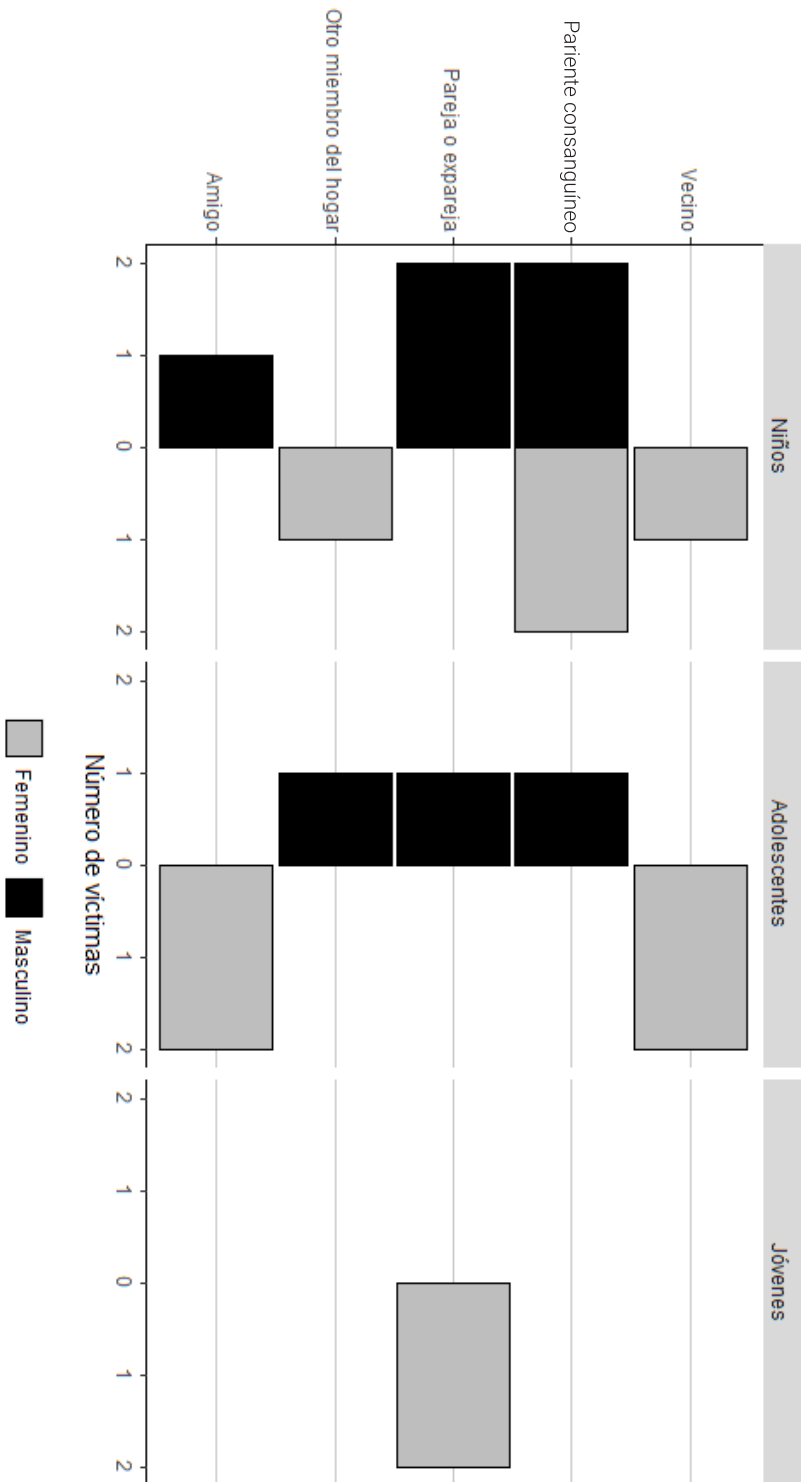
de seguridad centrados en la ciudadanía y, más bien, han privilegiado la actuación violenta y letal. Es crucial subsanar la ausencia de disuasión de la violencia en los diversos mercados lícitos e ilícitos que operan en el estado Guárico, con ocupación institucional de los territorios y la oferta de servicios sociales, educativos y programas compensatorios.

En el gráfico 2, que se muestra a continuación, contrastamos el número de víctimas de violencia letal y no letal en cada grupo etario por tipo de victimario y se conserva la convención anterior de colores para los sexos en consideración. Aquí señalamos los diferentes rangos de valores para los grupos etarios cuando el victimario es familiar conocido y, podemos observar cierto gradiente, en el que estos —los familiares conocidos— tienden a perder importancia en la medida en que la víctima avanza en edad. Al parecer, esto guarda estrecha relación con la capacidad que adquieren las víctimas —a medida que maduran— de divulgar y denunciar las rutinas de abuso a las que son sometidas.

Las narrativas de una de nuestras entrevistadas —Carlota— proporcionaron una mirada única a tres dominios interrelacionados en sus vidas sobre los victimarios: la rutina “normal”, en la que no ocurrieron incidentes abusivos; la rutina abusiva, en la que ocurrió el maltrato (de uno de sus hijos hacia su esposa y de otra de sus hijas hacia su niña menor de edad), y el proceso de divulgación adelantado por ella —Carlota (la madre de los agresores)—. Estos tres dominios pusieron de manifiesto el contexto familiar, donde el perpetrador era familiar o conocido, y también otras evidencias que serán aparentes en el curso ulterior de este documento.

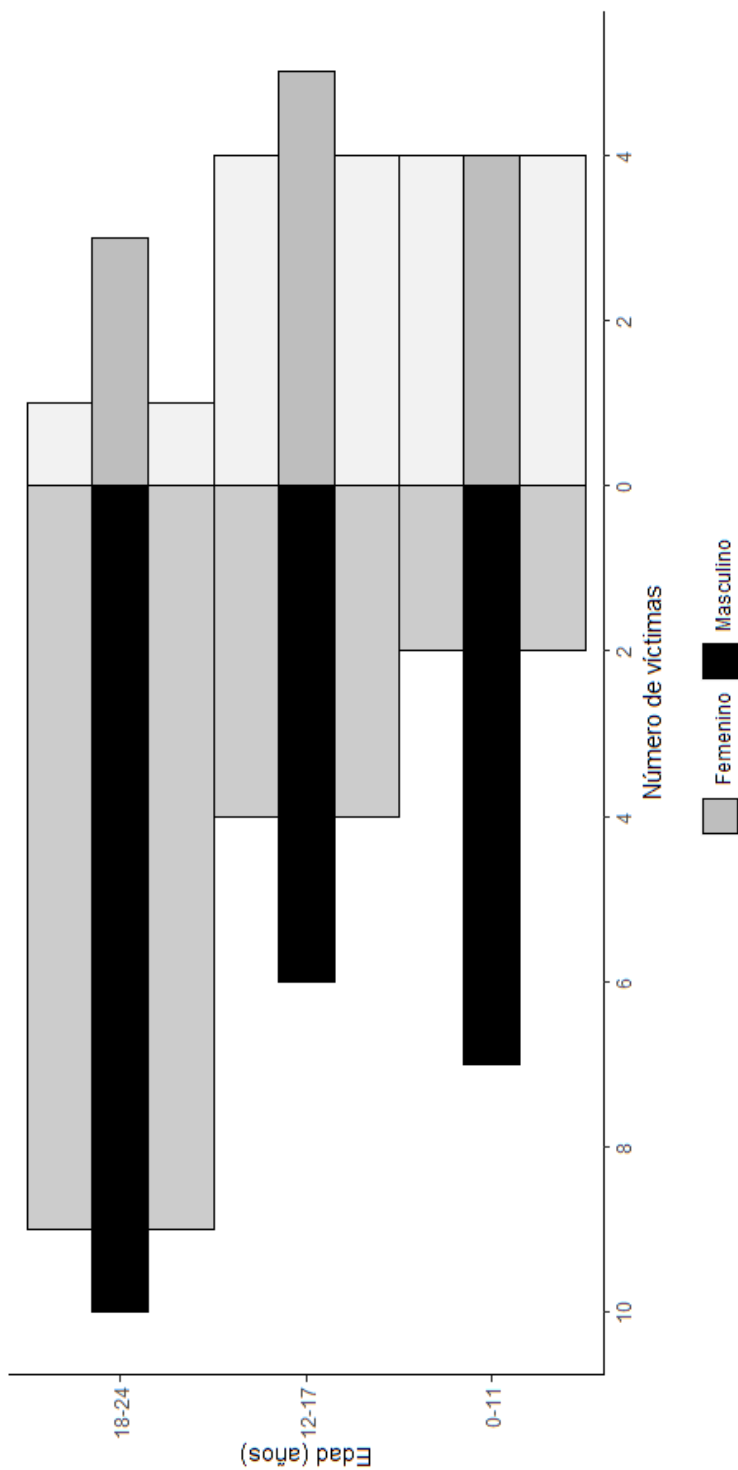
Con el ánimo de ampliar un poco más el contexto social y comprender mejor la situación familiar de nuestros entrevistados, optamos por profundizar un poco más en caracterizar con más detalle a los victimarios conocidos que cometen delitos contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Para ello, utilizamos nuevamente nuestros hallazgos del observatorio de prensa sobre el número de víctimas por grupo etario, pero esta vez discriminamos solo

**Gráfico 3. Número de niños (0-11 años), adolescentes (12-17) y jóvenes (18-24) que han sido registrados por la prensa local como víctimas de violencia letal y no letal discriminados por sexo y tipo de victimario cuando este es conocido**



Fuente: Observatorio de prensa OV  
 n = 35 (17 casos perdidos por información faltante) en 5 medios de prensa consultados  
 Período de recolección de información: 01 ene.-30 sep. 2021

**Gráfico 4. Dinámica del número de víctimas (niños: 0-11; adolescentes: 12-17; jóvenes: 18-24) producto de la violencia letal y no letal al comparar las reseñas de la cobertura mediática durante el primer semestre (barras claras al fondo) y el acumulado hasta el tercer trimestre de 2021 (barras oscuras primer plano).**



Fuente: Observatorio de prensa OVV  
 Casos acumulados hasta el tercer trimestre (graficados sobre datos del 1er. Sem., barras anchas del fondo)  
 n = 35 (0 casos perdidos por edad y/o sexo faltante) en 7 medios de prensa consultados  
 Período de recolección de información: 01 ene.-30 sep. 2021

aquellos casos donde el victimario era conocido (gráfico 3. Número de niños (0-11 años), adolescentes (12-17) y jóvenes (18-24) que han sido registrados por la prensa local como víctimas de violencia letal y no letal discriminados por sexo y tipo de victimario cuando este es conocido).

Habíamos referido que la edad de la víctima parecía tener cierto valor predictivo sobre la influencia del victimario en estas. Al menos es una interpretación que obtenemos a partir de nuestro observatorio de prensa y que ha sido documentada en estudios empíricos muy finos a nivel mundial (Katz *et al.*, 2021). Bien, en el gráfico 3 podemos apreciar que persiste una inercia similar en la que la influencia del victimario tiende a perder importancia a medida que aumenta la edad de la víctima, en especial con parientes consanguíneos, otros miembros del hogar, vecinos y amigos. Rompen un poco con este esquema los victimarios que son las parejas o exparejas de los padres de las víctimas o de las propias víctimas —cuando se trata de jóvenes—, ya que en este grupo etario operan otro tipo de factores, como la duración de la relación romántica, otras formas de traumas interpersonales experimentados o el historial de abuso sexual infantil, etc. (Hébert *et al.*, 2020).

Para finalizar, en el gráfico 4 comparamos las dinámicas de victimización registradas por la prensa durante el primer semestre y el acumulado hasta el tercer trimestre de 2021, discriminando la distribución de dichos valores por grupo etario (niños: 0-11; adolescentes: 12-17; jóvenes: 18-24) y sexo. Es evidente que hay una alarmante victimización que involucra a los jóvenes, totalizando 13 individuos (10 del sexo masculino y 3 del sexo femenino), y cuya mayor variación respecto al primer semestre ocurre a expensas de los jóvenes.

Al continuar con el análisis de esta “temporalidad de la violencia”, focalizamos nuestra atención, aparte del segmento adolescentes, en el contaje del grupo etario niños (0-11 años). En este segmento, nos fijamos primordialmente en el incremento que, respecto al primer semestre, experimentaron las reseñas de prensa

sobre varones dentro de este rango etario. Para ellos, la cardinalidad prácticamente se triplicó, mientras que, afortunadamente, no se produjeron nuevos casos para el sexo femenino. En general, se trata de un contexto donde la violencia continúa ganando terreno y, junto a la falta de servicios, carencia de alimentos, falta de transporte y de centros educativos, se restringen las oportunidades y se complejizan los procesos de socialización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (por lo menos así aparece en el caso de nuestra entrevistada más joven, Omaira), así como también para el conjunto de los demás actores sociales que residen en el estado Guárico.

### **Algunos de los rostros de la violencia contra NNAJ conocidos en Guárico, revisión sistemática y metaanálisis**

Las tres entrevistas realizadas evidenciaron un efecto devastador de la pobreza que domina la cotidianidad familiar guariqueña que, acompañada de la pésima calidad de los servicios públicos, configura un escenario que violenta sistemáticamente los derechos de NNAJ consagrados en la legislación nacional e internacional.

Los núcleos familiares de dos de nuestros entrevistados confrontan problemas de salud como consecuencia de deficiencias alimentarias. Adicionalmente, integrantes de uno de los grupos familiares enfrentan episodios esporádicos de violencia intrafamiliar. Por su parte, la problemática primaria del tercer caso abordado está referida a la agudización de la patología padecida por un adolescente, debido a la imposibilidad de acceder a la atención y tratamiento médico requerido por carecer de los recursos económicos, agravada por la dificultad para adquirir alimentos, situación que empeora día tras día y pone en serio peligro a todos los miembros del núcleo familiar. En los tres casos conocidos, se evidencia la incapacidad del Estado para promover políticas públicas que aseguren a los padres las condiciones para ofrecer a los niños y adolescentes un nivel de vida adecuado o, en su defecto, asumir la responsabilidad de proveer asistencia material directa a los



niños, adolescentes y sus familias, consagrada en el artículo 30 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2015). En el caso del adolescente discapacitado, se debe agregar, a las omisiones del Estado, la inobservancia de las garantías establecidas en el artículo 29 de la LOPNNA, que explícitamente consagra los derechos y garantías inherentes a las necesidades especiales de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad (LOPNNA, 2015, artículo 29).

### **Primera entrevista**

Al analizar la primera entrevista, sostenida en la residencia de nuestra informante, una adolescente de 14 años, a quien llamaremos Omaira, madre de una niña de 1 mes, quien a su vez estuvo acompañada de su madre, Carlota, de 50 años, se observó que la adolescente y la recién nacida estaban bajas de peso, aspecto que fue corroborado a lo largo de la conversación, cuando Carlota refirió que acudió al ambulatorio con Omaira en búsqueda de tratamiento para la presunta afección del colon que padecía Omaira, ocasión en la que le diagnostican 7 meses de embarazo y anemia. La palidez de Omaira y los mareos que refiere sufrir son indicadores de la persistencia de la anemia. Al consultarle acerca del tratamiento médico, responde que no cuentan con los recursos necesarios para adquirirlos, por cuanto la Sra. Carlota, quien era el principal sostén del hogar, se vio obligada a renunciar a su empleo a raíz de la agudización de la artritis reumatoidea, que le impide permanecer de pie por períodos prolongados, y de las crisis hipertensivas que se le presentaron durante la jornada laboral. De manera tal que su sobrevivencia depende de las remesas eventuales que recibe de uno de sus 3 hijos, que emigró a Colombia, y de los ocasionales bonos asignados a través del Carnet de la Patria, lo que, sumado, apenas si les alcanza para cubrir la ingesta calórica mínima. A lo largo de la entrevista, la Sra. Carlota hizo alusión a eventos de

violencia intrafamiliar, personificados por uno de sus hijos sobre su pareja, una joven mujer de aproximadamente 19 años, embarazada de su tercer hijo; al parecer las discusiones son mayoritariamente desencadenadas por celos. También refirió que una de sus hijas suele reprender verbal y físicamente a su nietecita por casi cualquier cosa, señalando, asimismo, que el maltrato infantil y las agresiones verbales y físicas leves a mujeres a manos de sus parejas son comunes en la comunidad, al igual que el embarazo precoz. No obstante, al consultársele si tenía conocimiento de casos de violencia sexual, agresiones físicas severas, negó categóricamente la existencia de tales casos en su entorno. El análisis de la entrevista pone de manifiesto la vulnerabilidad femenina, al menos en el ámbito privado.

#### ***Estatus socioeconómico y prevalencia de embarazos en adolescentes***

Tratando de profundizar en el foco de nuestra investigación y de ser un poco más selectivos con las observaciones (DeWalt y DeWalt, 2011), encontramos, dentro de las marcas lingüísticas aportadas por las entrevistadas, un par de dimensiones que consideramos cruciales. Estas fueron: el embarazo adolescente y el estatus socioeconómico (ES) de los afectados. En parte, decidimos mirar en detalle estos dos aspectos debido a su importancia global, ya que mundialmente “alrededor de 16 millones de mujeres adolescentes dan a luz cada año, lo que representa el 11 % de todos los nacimientos. El 95 % de estos ocurren en países de ingresos bajos y medios” (Cook y Cameron, 2020). Para poder abordar estas categorías, ponerlas en un contexto más amplio, garantizar exhaustividad y fomentar un análisis más reflexivo, triangulamos a través de una revisión sistemática y su metaanálisis. Para ello, agrupamos los resultados de varios estudios que informaran acerca del impacto del ES y su influencia sobre la prevalencia de embarazos en adolescentes y así obtener una estimación del tamaño del efecto de estas

desigualdades (Bellizzi *et al.*, 2020; Alzate *et al.*, 2020; Groves *et al.*, 2022).

El artículo de Hohmann *et al.* (2021) nos propone un ejemplo práctico de cómo operacionalizar el constructo que, de aquí en adelante, adoptamos y denominamos ES. Aquí, la noción de ES que señalan Hohmann y sus colaboradores involucra dos dimensiones: el ES individual, por ejemplo, educación, ocupación e ingresos de una persona, y el ES estructural, por ejemplo, la tasa de desempleo, discapacidad, mortalidad, pobreza, vivienda precaria o desintegración social de una comunidad.

En el cuadro 1 mostramos el metaanálisis de la revisión, donde sintetizamos evidencia de tres estudios rigurosos de programas de prevención de embarazos en adolescentes. Como se puede observar, los estudios seleccionados encontraron relación entre una mayor pobreza, una edad más temprana de iniciación sexual, embarazo y una mayor tasa de natalidad adolescente. Adicionalmente, otros estudios de similar rigurosidad, excluidos por no cumplir los criterios de selección, indicaron que los vecindarios inseguros se asociaron con una iniciación sexual más temprana y un aumento del embarazo adolescente (Decker *et al.*, 2018; McNaughton Reyes *et al.*, 2021).

En el cuadro 1 también se advierte que la heterogeneidad entre los estudios es bastante alta ( $Tau^2 = 0,04$ ;  $Chi^2 = 9,36$ ;  $df = 2$ ;  $p = 0,009$ ;  $I^2 = 79\%$ ) y el intervalo de confianza de uno de los estudios cruza la línea de no efecto. Debido a esto y al reducido número de estudios, se recomienda prudencia en la interpretación de los resultados. Sin embargo, el efecto combinado de los tres estudios es significativo (OR 1,67 95 % CI 0,27 – 2,21), lo que pudiera indicar que las adolescentes expuestas a desventajas socioeconómicas tienen la mayor probabilidad de enfrentar embarazos en comparación con las coetáneas que provienen de entornos donde prevalecen las ventajas socioeconómicas. En otras palabras, las adolescentes con entornos desfavorables tienen 1,67 más posibilidades de quedar embarazadas.

**Cuadro 1. Influencia del estatus socioeconómico (ES) y posibilidades de embarazo en adolescentes. En el gráfico, a la derecha de las cifras, el tamaño de los cuadros grises indica cuánta influencia tiene un estudio en el efecto general, mientras que la longitud de cada línea horizontal hace referencia a la magnitud de los intervalos de confianza (CI) al 95%. El tamaño o magnitud del efecto combinado de todos los estudios lo representa la figura romboide negra y, la línea vertical en la posición 1 de la escala, hace referencia al punto donde no hay diferencias aparentes entre los estudios**



En general, la mayoría de los hallazgos clave muestran evidencia de que la eficacia colectiva en términos de disponibilidad de servicios médicos, asesoramiento en puericultura, entre otros, son importantes para el bienestar, y que la pobreza y la baja cohesión social de la comunidad están asociadas con la asunción de riesgos sexuales entre los adolescentes. Muchos autores también coinciden en la importancia de las medidas asociadas a la mejora de condiciones estructurales y procesos sociales que pueden actuar como factores de riesgo o de protección para el comportamiento del individuo y su familia.

### **Segunda entrevista**

La segunda entrevista también tuvo lugar en la residencia de la informante. Se trata de una madre primeriza de 43 años que desarrolló diabetes mellitus gestacional y cuyo hijo fue diagnosticado desnutrido a los 5 meses. Belkis, así llamaremos a la madre, refirió que, pese a las limitaciones de orden económico, contó con el apoyo de su pareja y estuvo sometida a control ginecoobstétrico cónsono con su condición. No obstante, después del parto presentó depresión postparto a juzgar por las crisis de llanto que padeció durante el mes siguiente al alumbramiento, confrontando serias dificultades para amamantar al pequeño; y, en lugar de recibir orientación psicológica y técnicas para facilitar la lactancia materna, era constantemente cuestionada por el personal de salud que se supone debía ser su apoyo. Además, para ese entonces, los ingresos del grupo familiar disminuyeron dramáticamente, por lo que presumimos que tal circunstancia limitó aún más la cantidad y calidad de la alimentación de Belkis y del bebé, siendo esta la causa de la desnutrición diagnosticada que condujo a la inclusión del bebé en el programa nutricional auspiciado por la UNICEF dirigido a niños de 0 a 5 años. Una vez culminado el programa y recuperado el peso, el bebé fue dado de alta. Sin embargo, la imposibilidad de adquirir la cantidad y variedad de alimentos requeridos

para garantizar la nutrición ha impedido la evolución deseada del peso y la talla. Al momento de la entrevista, el niño mostraba signos evidentes de malnutrición, existiendo la posibilidad de incorporarlo nuevamente al programa de la UNICEF.

A lo largo de la conversación con Belkis, se pudo constatar que en la comunidad hay más casos de niños con problemas de crecimiento y peso, debido a déficits nutricionales. Se hizo referencia concretamente a un vecino de 4 añitos que luce como si tuviese 2. Afloró también el reciente deceso en la comunidad de una niña de 2 años como consecuencia del cuadro de desnutrición severa que presentaba. Además, se ventiló el deceso de un infante sobrino de Belkis, cuya edad exacta no fue aportada, quien residía en otra comunidad sanjuanera con su madre, una joven mujer de 18 años. Belkis refirió que su hermana tuvo muchas dificultades para trasladarlo hasta el hospital; que, cuando llegaron allí, ya había vomitado muchas veces; que, una vez en la institución, su hermana tuvo que salir a comprar el catéter para hidratarlo; entretanto, ella se quedó con su sobrinito, que continuaba convulsionando. Lastimosamente, cuando la madre regresó al hospital con los medicamentos solicitados para tratarlo, el niño ya había muerto.

### ***Estatus socioeconómico y resultados adversos al nacimiento***

Los fundamentos discursivos aportados por nuestra entrevistada nos hicieron detenernos en la categoría de “resultados adversos del nacimiento”. Al igual que en el caso anterior, esta categoría, en conjunto con ES, nos pareció importante debido a su relevancia mundial, ya que “se calcula que cada año se producen 5,1 millones de mortinatos y muertes neonatales, el 98% de estos ocurren en países de bajos y medianos ingresos y la mayoría son prevenibles” (Akuze *et al.*, 2020). En este sentido, buscaremos patrones de convergencia y desarrollar o corroborar una interpretación más global junto a la experiencia comparada. Para

ello, nos apoyaremos en la triangulación con una revisión sistemática de la literatura y así poner en perspectiva nuestra entrevista y sus resultados.

En el cuadro 2, examinamos la relación entre las características del contexto socioeconómico y los resultados adversos del nacimiento. Allí, podemos apreciar que varios estudios que resultaron seleccionados (Chungkham *et al.*, 2020; Naz *et al.*, 2020; Das y Roy, 2021; Akuze *et al.*, 2020) encontraron una asociación significativa entre una mayor pobreza y resultados obstétricos peligrosos para el neonato, pobre peso al nacer y retraso en el crecimiento.

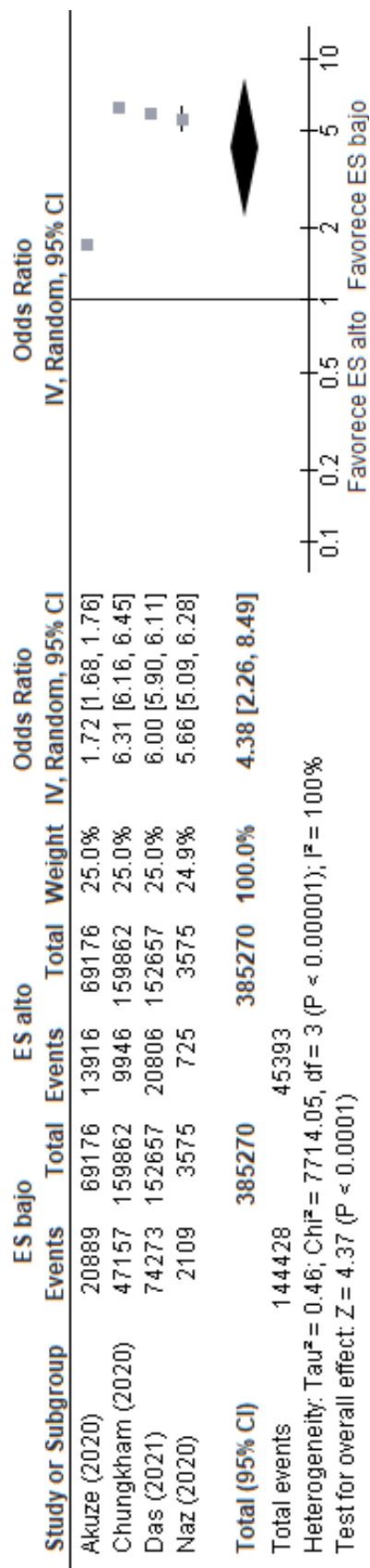
En general, podemos observar que las mujeres expuestas a contextos socioeconómicos precarios aumentan sus posibilidades de experimentar resultados adversos durante y después del nacimiento de sus hijos (OR 4,38; 95 % CI 2,26-8,49; n = 144.428). De nuevo, si bien la alta heterogeneidad observada nos llama a ser cautelosos con la interpretación de estos resultados, la significancia estadística del efecto combinado de todos los estudios, un tamaño de la muestra relativamente grande y el hecho de que ningún intervalo de confianza incluya el umbral de no efecto son indicios del papel fundamental que está ejerciendo el contexto socioeconómico sobre este fenómeno.

Los resultados adversos al nacer, como el parto prematuro (inferior a las 37 semanas) o el bajo peso al nacer (menor a 2500 g) constituyen observables cruciales con un alto poder predictivo sobre el desempeño futuro del individuo. Por ejemplo, según Goldenberg *et al.* (2008) en los Estados Unidos, una de las principales causas de mortalidad infantil son los partos prematuros. Adicionalmente, estos nacimientos y el bajo peso al nacer, aparte de estar altamente estratificados —por etnicidad y estatus socioeconómico— también se encuentran asociados a problemas de neurodesarrollo, trastornos del lenguaje, dificultades de aprendizaje y problemas de salud en adultos (Behrman y Stith, 2007).

La evidencia emergente es cónsona con lo relatado en la entrevista y sugiere que vivir en un vecindario empobrecido, con



**Cuadro 2. Influencia del estatus socioeconómico (ES) y nacimientos con resultados adversos. En el gráfico, a la derecha de las cifras, el tamaño de los cuadros grises indica cuánta influencia tiene un estudio en el efecto general, mientras que la longitud de cada línea horizontal hace referencia a la magnitud de los intervalos de confianza (CI) al 95%. El tamaño del efecto combinado de todos los estudios lo representa la figura romboide negra y la línea vertical en la posición 1 de la escala hace referencia al punto donde no hay diferencias aparentes entre los estudios**



pocos recursos, viviendas en condiciones precarias, inestabilidad residencial, prácticas institucionales perniciosas (como segregación política, colusión con el crimen organizado), segregación residencial y exposición a tóxicos ambientales aumenta el riesgo de partos prematuros, mortinatos, debilidad neonatal, bajos pesos al nacer y retrasos en el crecimiento (Misra *et al.*, 2003; Grady, 2006; Culhane y Elo, 2005)

### **Tercera entrevista**

La tercera y última entrevista incluida en el estudio fue efectuada a un especialista, específicamente un médico adscrito al programa de salud del área comunitaria integral del estado Guárico, quien comenzó refiriendo su preocupación por los cada vez más frecuentes casos de desnutrición infantil. Seguidamente, hizo referencia al caso de un adolescente de 14 años que padece un trastorno de neurodesarrollo, presentando crisis de epilepsia frecuentes por no disponer de los medicamentos requeridos para tratar las patologías que le fueron diagnosticadas a los 3 años. Señaló que, en el pasado reciente, el servicio médico le suministraba regularmente fenobarbital, manteniendo controlada la intensidad y frecuencia de los episodios de epilepsia. En opinión del profesional de la medicina a cargo de la comunidad, la situación de este adolescente y de su grupo familiar se torna crítica como consecuencia de los crecientes episodios de agresividad que presenta, llegando incluso a impedir el reconocimiento médico rutinario. La creciente agresividad obligó a la madre, quien además funge como jefa del hogar, integrado por ella y sus 5 hijos, a permanecer en la casa, para dedicarse a su cuidado. Esta decisión significó la reducción de los ingresos del hogar, que quedaron circunscritos a los obtenidos por el único hijo que disfruta de un empleo estable, complicando la ya precaria situación económica del núcleo familiar en cuestión. Los vecinos, muchos de ellos familiares, intentan brindarles apoyo logístico, acudiendo a exponer el caso en diversas instancias

gubernamentales en busca de apoyo. Lastimosamente, ninguna de las gestiones ha recibido la atención esperada.

La entrevistada también ofreció detalles del programa de nutrición dirigido a niños de hasta 5 años auspiciado por la UNICEF, el cual, refirió, tiene una duración de 45 días, plazo en el que los niños deberían haber alcanzado el peso ideal. El programa estipula la distribución de barras nutricionales en dos fases: en la primera, entregan a las madres las barras requeridas para 15 días; una vez culminada la primera fase, los infantes son sometidos a un primer control, a fin de verificar la evolución mediante la comparación con el peso y la talla registrados inicialmente. No obstante, en muchos casos la ganancia de peso no llena las expectativas, debido a que, en un elevado número de casos, el grupo familiar está conformado por niños que, por su edad, quedan excluidos del programa, lo que lleva a las madres a dividir las barras entre todos, interfiriendo en el proceso de recuperación de peso de los infantes seleccionados. Otra estrategia empleada por las madres para eludir parcialmente el hambre de los pequeños consiste en “dejarles dormir hasta cerca de mediodía”, para así reducir el número de comidas de 3 a 2, medida que conduce en muchos casos a la exclusión del sistema educativo. Refirió, asimismo, que las agresiones verbales y físicas leves son frecuentes. Considera que la precariedad económica es responsable en buena medida de la irritación que padecen muchos progenitores, particularmente las madres, quienes mayoritariamente se ven obligadas a asumir solas la crianza de sus hijos, los cuales eventualmente lloran por hambre y terminan recibiendo una reprimenda de madres irritadas, alteradas ante la imposibilidad de alimentar a sus hijos.

***Estatus socioeconómico (ES) y agravamiento de los síntomas clínicos asociados a desórdenes neurológicos***

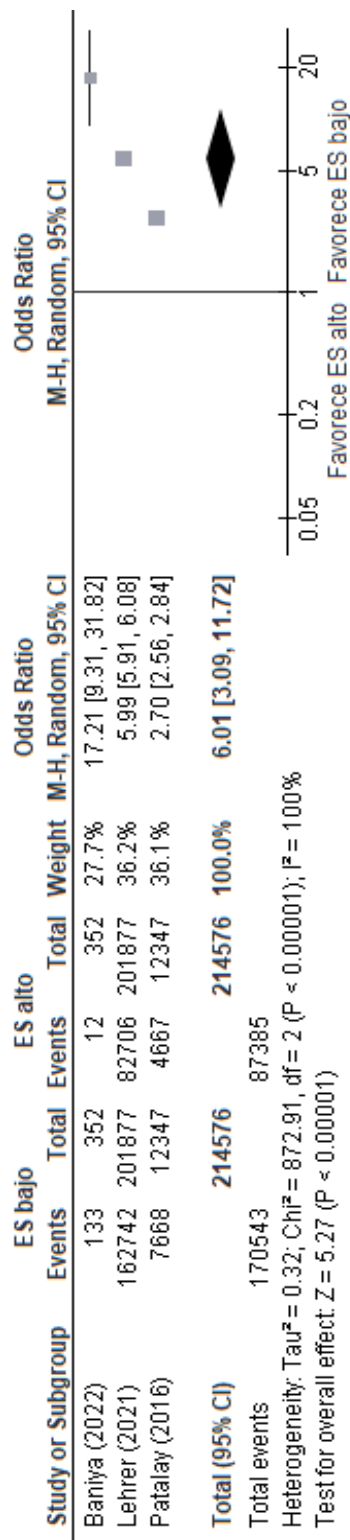
De acuerdo con los términos en los que se desarrolló parte de la entrevista, queda claro que, para reconocer de manera eficiente

la epidemiología y la patogénesis de las perturbaciones neurológicas, se debe adoptar un enfoque más integral acerca de cómo estos trastornos afectan a las poblaciones de manera diferencial. En particular, el conocimiento de los factores de riesgo sociodemográficos, además de los biológicos, no solo identificará las disparidades dentro de la población, sino que también proporcionará una mejor dirección para elucidar la etiología y el diagnóstico más temprano (Ghaffari-Rafi *et al.*, 2021; Ghaffari-Rafi *et al.*, 2020; Asadi-Pooya y Emami, 2013).

La entrevista deja ver que las autoridades sanitarias no están ofreciendo una solución. Por el contrario, resulta evidente la ausencia de políticas de salud pública integral que alineen diversos esfuerzos comunitarios y programáticos en todo el proceso de prevención y tratamiento. Aquí cabe preguntarse: ¿qué aportes puede ofrecer una iniciativa comunitaria si el Estado no cumple apropiadamente con las garantías básicas del derecho a la salud? Para intentar responderla, debido a la falta de estadísticas oficiales, debemos apelar a la experiencia comparada y, para ello, triangularemos la información aportada por nuestra entrevista con los resultados de un metaanálisis a partir de algunas investigaciones globales que gozan de rigurosidad. En estas experiencias, se ha estudiado la relación entre el estatus socioeconómico de las personas y el agravamiento de los síntomas clínicos asociados a desórdenes neurológicos (Baniya y Verma, 2022; Patalay y Fitzsimons, 2016; Lehrer *et al.*, 2021).

En el cuadro 3 mostramos el producto del análisis que agrupa los resultados de varios de estos estudios que informaron acerca del tamaño del efecto del ES sobre los síntomas de algunos desórdenes neurológicos, incluida la epilepsia. Podemos observar que la exposición a contextos socioeconómicos desventajosos en comparación con entornos de mayor acceso a servicios incrementó, significativamente, el número de personas que vieron empeorar sus síntomas de convulsiones, depresión y eventos psicóticos (OR 6,01; IC del 95 %: 3,09 - 11,72; n = 170.543); en otras palabras, 6,01

**Cuadro 3. Influencia del estatus socioeconómico (ES) y empeoramiento de síntomas de algunos desórdenes neurológicos. En el gráfico, a la derecha de las cifras, el tamaño de los cuadros grises indica cuánta influencia tiene un estudio en el efecto general, mientras que la longitud de cada línea horizontal hace referencia a la magnitud de los intervalos de confianza (CI) al 95%. El tamaño del efecto combinado de todos los estudios lo representa la figura romboide negra y la línea vertical en la posición 1 de la escala hace referencia al punto donde no hay diferencias aparentes entre los estudios**



veces más personas experimentaron el recrudecimiento de sus síntomas cuando provenían de contextos desfavorables.

Otras fuentes independientes, como los estudios recientes de Hohmann *et al.* (2021), refuerzan este hallazgo cuando indican que un ES individual más bajo (es decir, menor educación, desempleo y condiciones financieras desfavorables) y un ES estructural más bajo (es decir, una estructura social desfavorable del municipio o localidad de residencia de los pacientes) están relacionados con un peor desempeño en pruebas neuropsicológicas y aumento de la angustia mental. Incluso, en la población general, las asociaciones entre ES, capacidad cognitiva, emoción y su vinculación con la estructura y función del cerebro han sido ampliamente documentadas (Farah, 2017; Szaflarski, 2014; 2006)

Otro aspecto que, estimamos, vale la pena comentar es el papel de la educación y la salud mental, a propósito de que en la entrevista quedó claro que el adolescente con trastornos neurológicos se hallaba excluido del sistema educativo. Sobre este punto se detienen Jiang *et al.* (2020), quienes, mediante un esquema de razonamiento inductivo, analizaron el impacto de las leyes de escolarización obligatoria implementadas en China a mediados de la década de los ochenta. En su artículo, recogen la idea de que “los efectos positivos de la educación sobre la salud mental son más profundos para las mujeres y las personas de las zonas rurales”. En general, de algún modo esta investigación llevaría a primer plano el hecho de que los recursos inducidos por la educación, las habilidades cognitivas y la integración social juegan un papel importante por sus efectos, a largo plazo, sobre la salud mental y la atenuación de síntomas clínicos en pacientes afectados por algún trastorno neurológico.

En síntesis, aunque se necesitarán estudios adicionales para ayudar a determinar la prevalencia, circunstancias y formas en que el ES juega un papel en el empeoramiento de la sintomatología asociada a desórdenes neurológicos, la naturaleza flexible de esta

investigación cualitativa nos permitió descubrir un tema de importancia crítica que podría haberse pasado por alto.

## **Conclusiones**

Quizás el aspecto más desafiante de la violencia estructural en el estado Guárico, y su vinculación con los problemas de salud, es lo difícil que puede ser llamar la atención sobre esta. Cuando se abordan las desigualdades sociales, la producción discursiva tiende a centrarse alrededor de las víctimas y, por lo general, esta conlleva una representación estereotípica y la negativización de ciertos rasgos que le atribuyen la culpa o la responsabilidad de la situación. La presencia constante de los efectos de la violencia estructural crea una especie de ceguera o miopía que vamos heredando culturalmente y que nos hace adecuar lo que vemos a nuestros códigos, prejuicios y a nuestras concepciones. Debido a esto, suele resultar complicado convencer de una apuesta política por el cambio a quienes tienen en sus manos la toma de decisiones.

Las instituciones venezolanas parecen estar fallando en su capacidad de romper el ciclo en el que aquellos con peores circunstancias sociales tienen un mayor riesgo de convertirse en padres adolescentes, lo que luego conduce a peores resultados sociales para ellos y sus hijos, ya que estos tienen una mayor probabilidad de convertirse en padres adolescentes también. Las estrategias deben involucrar intervenciones simultáneas, lo que incluye la educación, el desarrollo de habilidades, el apoyo a las madres adolescentes y los servicios de anticoncepción para jóvenes y adolescentes embarazadas. En el estado Guárico, la mayoría de estos servicios son prácticamente inexistentes o con escasa cobertura.

En particular, son esenciales los servicios de asesoramiento psicosocial y de diagnóstico y tratamiento temprano para prevenir complicaciones del embarazo y el parto. La incorporación de especialistas en salud en labores de extensión y la creación de programas comunitarios de concientización sobre la importancia del



inicio temprano de la atención prenatal y la prevención del embarazo adolescente no deseado son esenciales.

Con respecto a la evidencia de las vías que vinculan el contexto socioeconómico con los resultados adversos del nacimiento, estimamos que diversos actores estatales venezolanos están obviando la evidencia bien documentada a nivel mundial que vincula el estrés materno como mediador clave del efecto del ES en el parto prematuro, bajo peso al nacer y retraso en el crecimiento. Igualmente, se pasa por alto el papel del crimen violento y de la segregación en aislamiento residencial en el parto prematuro entre las mujeres con desventajas económicas. Así mismo, resulta evidente la falta de programas y políticas públicas orientadas a modular algunos comportamientos maternos riesgosos, como el consumo de bebidas alcohólicas, el tabaquismo prenatal, el uso de drogas y la atención prenatal tardía.

Buena parte de los hallazgos de esta investigación cualitativa apuntan a que el entramado institucional guariqueño se caracteriza por la privación social, individual y estructural de los pacientes con desórdenes neurológicos. Además, encontramos que algunos actores estatales vinculados a los programas de salud hacen caso omiso de buena parte de la evidencia que vincula cognición, angustia mental y ES, es decir, las características sociales individuales, el entorno social estructural y su interacción. Nuestros hallazgos también muestran que la poca asistencia provista por el Estado para atender los problemas cognitivos y emocionales en pacientes con estos desórdenes se halla centrada únicamente alrededor de aspectos neurobiológicos o farmacológicos, ignorando por completo los problemas sociales. Resulta evidente la ausencia total de la colaboración multidisciplinaria tan necesaria para el tratamiento exitoso de las comorbilidades cognitivas y emocionales de estos trastornos.

## Referencias

- Akuze, J., Blencowe, H., Waiswa, P., Baschieri, A., Gordeev, V. S., Kwesiga, D., Fisker, A. B., Thysen, S. M., Rodrigues, A., Bikis, G. A., Abebe, S. M., Gelaye, K. A., Mengistu, M. Y., Geremew, B. M., Delele, T. G., Tesega, A. K., Yitayew, T. A., Kasasa, S., Galiwango, E., ... Serbanescu, F. (2020). "Randomised comparison of two household survey modules for measuring stillbirths and neonatal deaths in five countries: the Every Newborn-INDEPTH study". *The Lancet Global Health*, 8(4), e555-e566. [https://doi.org/10.1016/S2214-109X\(20\)30044-9](https://doi.org/10.1016/S2214-109X(20)30044-9)
- Alzate, M., Dongarwa, D., Matas, J., y Salihu, H. (2020). "The Effect of Sexual Literacy on Adolescent Pregnancy in Colombia". *J. Pediatr. Asolesc Gynecol*, 33, pp. 72-82.
- APA (2006). "Report of the APA Task Force on Socioeconomic Status". *APA Council of Representatives*, 23(August), pp. 714-742. <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/21282485>
- Asadi-Pooya, A. A., y Emami, M. (2013). "Demographic and clinical manifestations of psychogenic non-epileptic seizures: The impact of co-existing epilepsy in patients or their family members". *Epilepsy and Behavior*, 27(1), pp. 1-3. <https://doi.org/10.1016/j.yebeh.2012.12.010>
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2015, 08 de junio). *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)*. Gaceta Oficial Número 6.185 Extraordinario. <https://bit.ly/3D4Atgb>
- Baniya, G. C., y Verma, K. (2022). "Prevalence of depression, risk factors, and quality of life in patients with epilepsy in a remote area of western Rajasthan". *Epilepsy & Behavior*, 127, 108488. <https://doi.org/10.1016/J.YEBEH.2021.108488>
- Behrman, R. E., y Stith Butler, A. (2007). *Committee on Understanding Premature Birth and Assuring Healthy Outcomes*. The National Academies Press. <http://www.nap.edu/catalog/11622.html>

- Bellizzi, S., Palestra, F., y Pichierri, G. (2020). "Adolescent Women with Unintended Pregnancy in Low and Middle Income Countries: Reasons for Discontinuation of Contraception". *J. Pediatr. Adolesc Gynecol*, 33, pp. 144-148.
- CHER-Chicago. (2020). *What is structural violence? Community Engagement & Dissemination*. <http://www.cherchicago.org/about/structuralviolence/>
- Chungkham, H. S., Sahoo, H., y Marbaniang, S. P. (2020). "Birth interval and childhood undernutrition: Evidence from a large scale survey in India". *Clinical Epidemiology and Global Health*, 8(4), pp. 1189-1194. <https://doi.org/10.1016/J.CEGH.2020.04.012>
- Cook, S. M., y Cameron, S. T. (2020). "Social issues of teenage pregnancy. *Obstetrics, Gynaecology and Reproductive Medicine*", 30(10), pp. 309-314. <https://doi.org/10.1016/j.ogrm.2020.07.006>
- Culhane, J. F., y Elo, I. T. (2005). "Neighborhood context and reproductive health". *American Journal of Obstetrics and Gynecology*, 192(5 SPEC. ISS.), pp. 22-29. <https://doi.org/10.1016/j.ajog.2005.01.071>
- Das, T., y Roy, T. B. (2021). "While inadequate birth interval becomes detrimental to health & nutritional outcome in infant and under-five year children; a systematic review through BLR and CPH model". *Clinical Epidemiology and Global Health*, 11. <https://doi.org/10.1016/J.CEGH.2021.100714>
- Decker, M. J., Isquick, S., Tilley, L., Zhi, Q., Gutman, A., Luong, W., y Brindis, C. D. (2018). "Neighborhoods matter. A systematic review of neighborhood characteristics and adolescent reproductive health outcomes". *Health & Place*, 54, pp. 178-190. <https://doi.org/10.1016/J.HEALTHPLACE.2018.09.001>
- Denzin, N. (1970). *The Research Act: A Theoretical Introduction to Sociological Methods*. Aldine.
- DeWalt, K. M., y DeWalt, B. R. (2011). *Participant observation: a guide for fieldworkers*. AltaMira Press.

- Farah, M. J. (2017). "The Neuroscience of Socioeconomic Status: Correlates, Causes, and Consequences". *Neuron*, 96(1), pp. 56-71. <https://doi.org/10.1016/j.neuron.2017.08.034>
- Galtung, J. (1969). "Violence, Peace, and Peace Research". *Journal of Peace Research*, 6(3), pp. 167-191. <https://doi.org/10.1177/002234336900600301>
- Ghaffari-Rafi, A., Mehdizadeh, R., Ghaffari-Rafi, S., y Leon-Rojas, J. (2021). "Demographic and socioeconomic disparities of benign and malignant spinal meningiomas in the United States". *Neurochirurgie*, 67(2), pp. 112-118. <https://doi.org/10.1016/j.neuchi.2020.09.005>
- Ghaffari-Rafi, A., Mehdizadeh, R., Ghaffari-Rafi, S., y Leon-Rojas, J. (2020). "Inpatient diagnoses of idiopathic normal pressure hydrocephalus in the United States: Demographic and socioeconomic disparities". *Journal of the Neurological Sciences*, 418(March). <https://doi.org/10.1016/j.jns.2020.117152>
- Goldenberg, R. L., Culhane, J. F., Iams, J. D., y Romero, R. (2008). "Preterm Birth 1 Epidemiology and causes of preterm birth". *Www.TheLancet.Com*, 371, p. 75. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(08\)60074-4](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(08)60074-4)
- Grady, S. C. (2006). "Racial disparities in low birthweight and the contribution of residential segregation: A multilevel analysis". *Social Science and Medicine*, 63(12), pp. 3013-3029. <https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2006.08.017>
- Groves, A., Gebrekristos, L., Smith, P., Stoebenau, K., Stoner, M., Ameyan, W., y Ezech, A. (2022). "Adolescent Mothers in Eastern and Southern Africa: An Overlooked and Uiquely Vulnerable Subpopulation in the Fight Against HIV". *Journal of Adolescent Heath*, 70, pp. 895-901.
- Hébert, M., Smith, K., Brodeur, G., Cénat, J. M., y Derivois, D. (2020). "Child sexual abuse as a risk factor for dating victimization in adolescent girls and young adult women in France". *Sexologies*, 29(4), pp. e111-e119. <https://doi.org/10.1016/J.SEXOL.2020.08.006>

- Hohmann, L., Holtkamp, M., Oltmanns, F., y Bengner, T. (2021). "Associations of individual and structural socioeconomic status with cognition and mental distress in pharmaco-resistant focal epilepsy". *Epilepsy and Behavior*, p. 116. <https://doi.org/10.1016/j.yebeh.2020.107726>
- Jiang, W., Lu, Y., y Xie, H. (2020). "Education and mental health: Evidence and mechanisms". *Journal of Economic Behavior and Organization*, 180, pp. 407-437. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2020.09.032>
- Katz, C., Tener, D., y Hindi, I. (2021). "‘We took turns’: How do child victims of intrafamilial child sexual abuse perceive and experience their siblings?". *Children and Youth Services Review*, 130, 106227. <https://doi.org/10.1016/J.CHILDYOUTH.2021.106227>
- Lee, B. X. (2016). "Causes and cures VII: Structural violence". *Aggression and Violent Behavior* (Vol. 28, pp. 109-114). Elsevier Ltd. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.05.003>
- Lehrer, H., Lin, J. Y., Kwon, C. S., Agarwal, P., Mazumdar, M., y Jetté, N. (2021). "The co-occurrence of dementia in those with epilepsy is associated with 30-day readmission – A population-based study". *Epilepsy & Behavior*, p. 122, 108126. <https://doi.org/10.1016/J.YEBEH.2021.108126>
- McNaughton Reyes, H. L., Graham, L. M., Chen, M. S., Baron, D., Gibbs, A., Groves, A. K., Kajula, L., Bowler, S., y Maman, S. (2021). "Adolescent dating violence prevention programmes: a global systematic review of evaluation studies". *The Lancet Child & Adolescent Health*, 5(3), pp. 223-232. [https://doi.org/10.1016/S2352-4642\(20\)30276-5](https://doi.org/10.1016/S2352-4642(20)30276-5)
- Misra, D. P., Guyer, B., y Allston, A. (2003). *Integrated Perinatal Health Framework A Multiple Determinants Model with a Life Span Approach*. [https://doi.org/10.1016/S0749-3797\(03\)00090-4](https://doi.org/10.1016/S0749-3797(03)00090-4)
- Naz, L., Kumar Patel, K., y Evan Uzoma, I. (2020). "The prevalence of undernutrition and associated factors among preschool children: Evidence from Pakistan Demographic and Health

- Survey 2017–18". *Children and Youth Services Review*, 119. <https://doi.org/10.1016/J.CHILDYOUTH.2020.105579>
- ONU. (2015). *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible - Desarrollo Sostenible*. Noticias ONU. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>
- Patalay, P., y Fitzsimons, E. (2016). "Correlates of Mental Illness and Wellbeing in Children: Are They the Same? Results From the UK Millennium Cohort Study". *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 55(9), pp. 771-783. <https://doi.org/10.1016/J.JAAC.2016.05.019>
- RevMan. (2020). *Review Manager* (5.4.1 [Java 8 64-bit]). The Cochrane Collaboration.
- Spradley, J. (1980). *Participant observation*. Holt, Rinehart and Winston.
- Szaflarski, M. (2014). "Social determinants of health in epilepsy". *Epilepsy and Behavior*, 41, pp. 283-289. <https://doi.org/10.1016/j.yebeh.2014.06.013>
- Universidad Católica Andrés Bello. (2021). *Indicadores Sociales INSO-ENCOVI*. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. <https://bit.ly/36pLIVN>
- Winter, D. D., y Leighton, D. C. (2001). "Structural Violence". D. Christie, R. Wagner, y D. Winter (Eds.), *Peace, conflict, and violence: Peace psychology in the 21st century*. Prentice-Hall.





## **El rostro infantil y juvenil de la violencia en el estado Mérida**

GUSTAVO A. PÁEZ S.  
YHIMAINA J. TREJO U.  
KARINA RONDÓN  
NILSA GULFO

### **A modo de introducción**

En el estado Mérida los niños, niñas, adolescentes (NNA) y jóvenes padecen la violencia estructural (Galtung, 2016) que vive la región y que ha venido padeciendo toda Venezuela con mayor fuerza en los últimos años (2015-2021). En este contexto, se aprecia una cuantía considerable de casos en los que NNA y jóvenes son objeto de delitos de violencia interpersonal en escenarios de violencia sexual, de género e intrafamiliar, teniendo como principales perpetradores a familiares y conocidos; otros incluso son víctimas de violencia policial. Esto lleva a decir que son varios los derechos que son vulnerados en esas situaciones donde el Estado, por ley, debe asumir su papel como garante de esos derechos.

En este apartado se presentan los resultados —y su análisis— derivados de una investigación desarrollada en 2021 que se centró en estudiar la violencia contra la niñez y la juventud en el territorio del estado Mérida. En ningún caso con los resultados obtenidos se pretende hacer una generalización; no obstante, estos ofrecen una mirada quizás bastante próxima de lo que probablemente esté aconteciendo en materia de violencia en aquellos grupos poblacionales

vulnerables, en estos tiempos de emergencia humanitaria compleja (Human Rights Watch, 2019; HumVenezuela, 2021).

Mérida, contexto espacial donde se desarrolló la presente investigación, es una de las entidades federales que conforman la división político-territorial de Venezuela, cuya capital es la ciudad homónima, que se emplaza en el municipio Libertador. Esta entidad se localiza hacia el occidente del país y forma parte de la región de los Andes venezolanos.

El procedimiento metodológico se estructuró en dos partes. En la primera, se realizaron tres entrevistas (focalizadas y no estructuradas) a expertos que laboran en un Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente de la entidad, entre octubre y noviembre de 2021. La segunda consistió en la selección de tres casos emblemáticos con base en el monitoreo realizado a medios de comunicación regional durante 2021, lo que para el equipo de investigación ejemplifica otros rostros de la violencia contra NNA y jóvenes en el territorio merideño.

El primer criterio empleado en aquella selección se refirió a los hechos que mostraran mejor información o más detalle de lo ocurrido. El segundo se relacionó con el nivel de gravedad de los sucesos y el tercero fue el de considerar situaciones distintas a las conocidas por medio de las entrevistas.

### **Contexto social y económico de la entidad merideña en tiempos de emergencia humanitaria compleja**

Los NNA y jóvenes de Mérida residen en un estado que, en 2021, se ubicó en el grupo de 8 entidades federales que aumentaron su tasa de muertes violentas en Venezuela, con un valor de 25,5 decesos violentos por cada cien mil habitantes, esto según el Observatorio Venezolano de Violencia en Mérida (OVV Mérida, 2021a), a pesar de que durante 2017-2020 se mantuvo en el *ranking* nacional como una de las entidades con las cifras más bajas en ese indicador (OVV, 2017, 2018, 2019a, 2020), oscilando entre 18

y 31 muertes violentas por cada cien mil habitantes. Por primera vez, entre 2017-2021, se alejó unos cuantos peldaños del último o penúltimo puesto del aludido *ranking* (lugar 18 en 2021 dentro de las 24 entidades), posiciones que ocupó en aquel lapso e incluso en tiempos anteriores (p. ej. en 2012, OVV, 2012), y que durante años lo caracterizó como el territorio —o uno de los territorios— “menos violentos” del país. No obstante, la tasa de 2021 sigue siendo inferior a otras estimadas en años anteriores (57 MV100.000 en 2016, Crespo, 2019; o 31 MV100.000 en 2019, OVV, 2019a).

De manera específica hay que destacar que 23,3 % del total de víctimas por muertes violentas acontecidas en la entidad durante 2021 resultaron ser NNA y jóvenes, repartido este valor en 1,8 % (niños y niñas), 5,4 % (adolescentes) y 16,1 % (jóvenes). Otro dato resaltante es que el género femenino incrementó su importancia relativa como víctima de delitos (21,2 % en 2019, 45,8 % en 2020 y 38,7 % en 2021), donde buena parte de ese aumento se debió a delitos consumados en contra de NNA. Llama la atención que 28,6 % eran niñas menores de 11 años al momento de haberse consumado el delito, donde la violación sexual y las agresiones físicas ocuparon el primer sitio, con 27,9 % cada una. En segundo lugar se ubicaron los femicidios, con 18,6 %. Le siguen los actos lascivos (14,0 %), el acoso sexual (4,7 %) y la amenaza de muerte y de agresión, así como la tentativa de homicidio, con 2,5 % en cada caso (OVV Mérida, 2021a).

En la mayoría de los hechos (73,1 %), el victimario se encontraba en edades adultas, entre los 30 y 64 años, dominando en 57,1 % de aquellos: las parejas, exparejas, padres o padrastros como los principales perpetradores de esos delitos. Le siguen personas conocidas (20,0 %), desconocidas (11,4 %) y, en menor medida, vecinos y otros familiares; estos dos últimos sumaron en conjunto 11,5 % (OVV Mérida, 2021a).

Los resultados presentados por la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) de los venezolanos, edición 2021 (UCAB, 2021), podrían aportar otras luces sobre el contexto

socioeconómico en el que crecen y se desarrollan hoy en día los NNA y jóvenes merideños. Es así como, al ser comparados esos resultados con los obtenidos por la edición de 2016 (Freitez *et al.*, 2018), se devela que la pobreza en Mérida no solo se extendió a todos los municipios y a la mayoría de los hogares de la entidad, sino que se incrementó entre 2016 y 2021.

Para 2021, la pobreza ya arropaba 93% de la población, donde, a su vez, 93% de esta vivía por debajo de la línea de pobreza y 67% por debajo de la línea de pobreza extrema, mientras que el 89% de los hogares también para el momento estaban en situación de pobreza.

Si revisamos otros indicadores procedentes de la ENCOVI, encontramos un incremento entre 2016-2021 de: la mortalidad infantil (de 14,9 a 23,7 defunciones de menores de un año por cada mil nacidos vivos, aumentó en 59%); porcentaje de madres adolescentes entre 15 y 19 años (de 12,1 a 12,8%); porcentaje de población en viviendas inadecuadas, es decir, residiendo en ranchos (de 4,6 a 6,1%); así como el descenso significativo del porcentaje de población ocupada (de 95% a 54%). Otros indicadores emanados de la mencionada encuesta a los cuales también se podría hacer alusión son: porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria (93,6%) y niños menores de 5 años con desnutrición (8,5% con peso inferior a la edad, 5,3% con peso inferior a la estatura y 32,7% con talla inferior a la edad). En adición, tanto en 2016 como en 2020 el porcentaje de población entre 3 y 24 años que no asistía a un centro de enseñanza aumentó de 29% a 32,7%.

También la pobreza ha sido un factor de expulsión que ha hecho, y que sigue haciendo, que muchos merideños emigren hacia el extranjero, entre los que se cuentan padres y madres que dejaron a sus hijos al cuidado de familiares (abuelos, tíos, entre otros). Prueba de ello es que, entre las cifras de población proyectadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2013) y las estimadas por la ENCOVI, se observa un diferencial importante que de forma aproximada muestra en cuántos individuos podría

haber disminuido la población total en la entidad y, dentro de esa disminución, es posible que un buen contingente haya sido por emigración hacia otros países. El INE proyectó la población de la entidad para el año 2021 en 1 076 858 habitantes, mientras que la ENCOVI estimó una cantidad de 881 855 habitantes, lo que arroja una diferencia conservadora de 195 003 personas.

En general, además, los NNA y jóvenes crecen en la entidad bajo la sombra de muchas deficiencias y problemas enmarcados en acentuadas privaciones en los servicios públicos básicos (escasez y/o baja calidad y cobertura del servicio de agua potable, electricidad, gas doméstico, aseo urbano y transporte público), así como en materia educativa y de salud (escuelas, universidades y centros de salud pública azotados por la delincuencia y en evidente estado de deterioro por falta de mantenimiento e inversión, además con carencia de personal de todo tipo por deserción o emigración como efecto de los ínfimos sueldos y salarios, y exiguos beneficios socioeconómicos) (OVV Mérida, 2019; 2020; 2021b), entre otras situaciones adversas que les toca vivir en el ámbito familiar, comunitario y social.

## **Resultados**

### **Situaciones conocidas a través de las entrevistas**

***Caso 1: Una adolescente huérfana enferma, en situación de pobreza, no ha podido sanar debido a que está siendo atendida en un hospital sin recursos***

Se trató de una adolescente de 16 años de una familia de bajos recursos económicos, estudiante del 5<sup>o</sup> año de bachillerato. Ella perdió a su madre —cuando contaba con 6 años— por padecer la enfermedad del virus de inmunodeficiencia humana (VIH), mientras que su padre también falleció hace un tiempo atrás por otra causa de muerte. Todo esto llevó a que dicha adolescente quedara

a cargo de su abuela, de 83 años, y de sus cuatro hermanos, siendo ella la menor de todos.

La adolescente ingresa el 1<sup>ro</sup> de octubre de 2021 al Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), municipio Libertador, en principio por padecer COVID-19. Luego, una vez realizadas las pruebas clínicas pertinentes, los médicos determinaron que no se trataba de aquella enfermedad, sino que la adolescente estaba padeciendo VIH, aparentemente por transmisión materna. Al cabo de unos días fue hospitalizada.

Algo a destacar es que la joven presentaba un cuadro permanente con dificultad para respirar, lo que llevó a los médicos a hacerle otras valoraciones y exámenes para determinar si estaba padeciendo otra enfermedad. Empezaron las sospechas de que estaba padeciendo tuberculosis, diagnóstico que se confirmó posteriormente.

Uno de sus hermanos, y su esposa, eran los que estaban cuidando de ella en el hospital. Un día, agotados de estar en el centro de salud —además de no residir en la ciudad de Mérida— y asfixiados por los gastos económicos (debido a que ya no podían con los gastos de los medicamentos y estudios a realizarle, puesto que en el hospital solo le podían suministrar gratis el oxígeno), decidieron llevársela; no obstante, los médicos se opusieron debido a que podría fallecer. Al respecto comentó una de las consejeras:

Intervinimos para dictar una medida donde se les obliga a que permanezcan en el hospital. Ellos —el hermano y la esposa— (...) manifestaron su situación económica, que son de bajos recursos y que a pesar de que son cuatro hermanos, él era el único que estaba viendo de la adolescente y no contaba con los otros ni siquiera para el cuidado, pues si no tienen dinero, no pueden ayudar a cuidar; entonces por esta razón era que ellos decidieron llevársela.

El Consejo de Protección tiene competencia legal para imponer medidas de protección, que son mandatos de obligatorio cumplimiento para garantizar la protección de NNA. Así lo estipula el

artículo 125 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2015). Ante esta situación, el Consejo de Protección del municipio dictó una medida de protección que prohíbe a los familiares retirar a la adolescente del hospital, debido a que ella requería el tratamiento hospitalario, entendiéndose los familiares que bajo ninguna justificación podían tomar de nuevo la decisión de llevarse a la paciente del centro de salud.

Contó la consejera que el resto de los hermanos fueron citados y, hasta octubre de 2021, la adolescente continuaba en el hospital bajo tratamiento médico para combatir sus padecimientos. Ninguno de los dos hermanos podía acompañar a la adolescente en el hospital. Según la consultada, uno de los hermanos expresó: “¿Cómo pierdo mi trabajo si me vengo?”. Al otro hermano, quien al parecer no tenía trabajo, se le exhortó a que ayudara a cuidar a su hermana y respondió: “¿Y quién me da de comer? Yo no voy a estar aquí aguantando hambre, no tengo familia cercana”.

Se conoció que sus hermanos consiguieron un amigo que reside en la ciudad de Ejido, capital del municipio Campo Elías, centro poblado que se encuentra a pocos kilómetros de donde se emplaza el hospital. Ese amigo era el que suministraba alimentos a los familiares de la adolescente para su permanencia en el centro de salud y además para reforzar la alimentación de la joven, sobre todo por las deficiencias en el suministro de proteínas de parte del hospital. Insistió la consejera: “... la situación de la adolescente, pues, no es sencilla desde el punto de vista económico, aparte de su salud”. Se conoció que la adolescente estaba en estado de desnutrición, puesto que tenía el peso de un niño de 10 años (39 kilogramos). También al parecer presentaba episodios de depresión.

Finalmente, se indagó sobre si alguna otra institución, aparte del Consejo de Protección, podía intervenir en este caso. La consultada comentó que se le solicitó colaboración al Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos (CISP), debido a que esta institución cuenta con programas de apoyo a familias y de alimentación,



entre otros. No obstante, conocieron que el programa ya no estaba funcionando en Mérida. En vista de lo anterior, la consejera logró conseguir el contacto de una persona que labora en una instancia de Naciones Unidas para solicitar apoyo con el tratamiento continuo de la adolescente (el hospital solo podía suministrar los retrovirales, pero se requerían otros tipos de medicamentos e insumos), el cual, para el momento de la entrevista (octubre de 2021), tenía varios días sin poder tomarlo porque la familia no contaba con los recursos económicos para adquirirlo. Se estaba hasta ese momento a la espera de una respuesta positiva.

***Caso 2: Una niña, varios niños y un adolescente  
víctimas de violencia y disfuncionalidad familiar***

Este segundo caso se centró en una mujer, de 31 años, quien tuvo varios hijos con diferentes parejas. La segunda consejera entrevistada narró que un día se presentó una situación donde se apersonó una funcionaria del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), municipio Libertador, con una madre y su hija de 18 meses de nacida. En una primera versión de los hechos, se conoció que la mujer se había marchado de su casa porque la pareja actual la agredía físicamente. Comentó que salió apurada de su residencia con su hija de 18 meses y que había dejado en la misma al niño de 3 años.

INAMUJER, confiando en el testimonio de la madre, solicitó la intervención del Consejo para que aquella pudiera recuperar al mencionado niño.

En días posteriores se ubicó al padre de la niña de 18 meses, se lo citó al Consejo y se apersonó con el niño; a pesar de ello, el hombre narró una historia distinta. Expuso que su pareja estaba prácticamente en condición de calle con el infante (el niño de 3 años), el que además no era su hijo biológico, pero a pesar de ello, “lo reconoció”, comentó. Contó que la señora ya había conversado con una familia —según dijo— “para regalarlo” y, a partir de

ese momento, él le propuso que vivieran juntos, prometiéndole que iba a reconocer al niño y que la iba a ayudar económicamente.

Después de eso la mujer quedó embarazada y dio a luz a una niña (la hija de 18 meses). El hombre agregó que tenía entendido que la mujer era madre de cuatro niños más, y que “regaló” a dos de ellos. Conversó de un tercer infante que creció en la Fundación Don Bosco, municipio Libertador, institución que se dedica a brindar la oportunidad de hogar, estudio y formación humano-cristiana a niños —hasta de 11 años— que se encuentren en situación de riesgo.

Indicó la entrevistada que se le preguntó a la mujer si la historia de su pareja era cierta y ella aceptó todo lo que narró.

Ese día de la citación de la pareja al Consejo, este último confesó, según la entrevistada:

(...) era una persona desaseada, que metía la ropa en jabón de los niños, pasaban 5 o 6 días y la ropa ahí. Él llegaba del campo de trabajar y le tocaba ponerse a lavar, que ella a veces agarraba un viernes y se venía para acá para Mérida y volvía a aparecer el lunes o el martes porque ya no tenía plata, porque los niños tenían hambre y porque ya no tenía cómo solventar.

En definitiva, para solucionar la situación, ese día los padres convinieron en que el niño quedara al cuidado del hombre y la niña al cuidado de ella.

Al cabo de 15 días, se presentó ante el Consejo un adolescente de 13 años a solicitar ayuda porque se encontraba en situación de calle y necesitaba que se le brindara protección. El adolescente suministró un nombre falso. Luego, en la medida que confesaba su situación, se sinceró. Un abogado que laboraba en el Consejo lo identificó y le mencionó a la consejera entrevistada que se trataba de uno de los hijos de la mujer que, en parte, era protagonista de esta historia. Resultó ser aquel niño que cobijó por unos años la Fundación Don Bosco.

El adolescente, cuando contaba con 7 años y vivía con su mamá, que tenía otra pareja para ese entonces, fue violado por un familiar de este último, al momento que su mamá salía a trabajar. Cuando ella llegó del trabajo, el niño le comentó lo sucedido y su reacción fue maltratarlo físicamente; se intuye que lo hizo para silenciarlo. La madre no hizo ningún reclamo al victimario que lo violó, ni interpuso ningún tipo de denuncia.

El adolescente también expuso que, cuando él vivía con su mamá, ella salía a robar (es probable que se tratara más de casos de hurto) y lo llevaba para que la ayudara a cometer el delito. Según le contó a la consejera: "... lo ponía a entretener a la gente para robar. Nos habló también de golpes y maltratos". Además, confesó haber "robado" al tío en una oportunidad, llevándose 40 dólares, un reloj y una navaja.

El día que el adolescente estuvo en el Consejo, se llamó a la mamá, ella llegó y se entabló una conversación. La madre aceptó que cuando él le dijo que lo habían violado, ella lo golpeó. Se le preguntó: "¿Por qué lo golpeó?", y su respuesta fue: "Bueno, porque yo no sabía qué otra cosa hacer".

El Consejo optó por canalizar una reconciliación familiar, de allí que se citó a la tía para ver si ella podía hacerse responsable de él, así viviese en la misma casa con la madre; además, la instancia buscó orientación psicológica para que el adolescente pudiese avanzar en convivir de nuevo con su mamá. No obstante, la tía se apersonó en el Consejo y señaló que no se iba a hacer cargo del adolescente.

Actualmente el joven estudia en la institución educativa Fe y Alegría, municipio Alberto Adriani, gracias a un cupo que le consiguió el director de la Fundación Don Bosco, y no existe ningún interés por parte de los familiares en saber del adolescente, mucho menos la intención de vivir con él.

### **Caso 3: Adolescente de bajos recursos económicos víctima de una red de explotación sexual**

Este tercer caso se relacionó con una adolescente de 15 años proveniente de una familia de bajos recursos y que estuvo desaparecida durante varios días.

Al parecer, un día la joven les pidió permiso a sus padres para ir a un cumpleaños en casa de su novio, un adolescente de 17 años. En la noche de ese mismo día, la mamá del novio se comunicó vía telefónica con la madre de la adolescente para informarle que, como estaba lloviendo y no tenían gasolina para mover su vehículo, no podían llevar a la joven a su casa.

La madre de la adolescente no tuvo otra opción y aceptó la propuesta, con la promesa de parte de la mamá del novio de que al siguiente día llevarían a la joven a su casa.

Llegó el siguiente día y comienzan a trascurrir las horas sin tener noticias de la adolescente. En vista de la situación, la madre se trasladó hasta la casa donde vivía el novio. Al llegar al sitio le comunicaron que, supuestamente, en la noche, se habían escapado de la casa.

A partir de ese día, tanto la madre de la adolescente como el padre comenzaron a hacer algunas indagaciones por redes sociales y, además, interpusieron la denuncia, ante la policía, de que su hija estaba desaparecida. De igual modo, los padres de la joven comenzaron a ejercer presión hacia varios amigos y amigas de la adolescente hasta que alguien les dio información del sitio donde estaba.

En efecto, lograron encontrarla con el novio y otros jóvenes en una vivienda donde habían reunido a varios adolescentes para ser llevados a Colombia. La dueña de esa vivienda parece que era la que se encargaba de hacer toda la logística del viaje.

A la adolescente le dijeron que, para poderse ir, la iban a enviar en un vehículo acompañada de una familia y ella debía fingir ser la hija, para lograr pasar a Colombia. Al otro adolescente —el novio— lo iban a trasladar en otro vehículo con otro grupo de personas.

Todo indica que los padres del novio de la joven estaban en pleno conocimiento de lo que estaba aconteciendo. Esto quedó en evidencia al contar la adolescente que la mamá de su novio le comentó que ella iba a ser llevada a Cúcuta, ciudad colombiana del Departamento del Norte de Santander, donde iba a “trabajar” como modelo *webcam*. También le informó que “lo único que debía hacer era tener relaciones sexuales con su novio, donde se tenían que grabar, tomar fotos, videos; pero que supuestamente iba a hacer eso solo con su novio”.

La adolescente aceptó todo sin ningún inconveniente, por voluntad propia, debido a que ella (...) “estaba enamorada, pensó que iba a vivir junto con el novio y que solo iban a tener relaciones ellos dos”. “La joven indicó que se había ido con su novio porque ella lo quiere y que ella iba a eso” (refiriéndose a trabajar como modelo *webcam*). En adición, se supo que a la adolescente le habían ofrecido darle un teléfono móvil inteligente de alta gama y dinero por su trabajo.

Según el consejero entrevistado, es probable que exista una red que opera entre Cúcuta y Mérida que busca captar adolescentes para someterlos a explotación sexual, aprovechándose de aquellos que se encuentren en una situación de pobreza y de elevada vulnerabilidad económica. Finalizó diciendo: “Hubo manipulación y engaño”. “Les ofrecen teléfonos, zapatos, ropa, dinero, que son cosas [a las] que por cuestiones económicas no tienen acceso, y con eso los manipulan”.

## **Casos emblemáticos reseñados en los medios**

### **Caso 1: Adolescentes víctimas de abuso sexual por parte de su padre y su tío**

Este suceso aconteció en abril de 2021, en el municipio Tovar. Se trató de un delito de abuso sexual a dos adolescentes, uno de 16 años y otro de 14, cuyos victimarios fueron su padre y su tío.

Aparentemente algunos miembros de la familia, incluyendo la madre, sabían de la situación, pero estaban bajo amenaza del padre de las víctimas. Un periodista de la zona hizo cobertura del caso y señaló que un familiar tomó la decisión de hacer la denuncia, en vista de que los adolescentes estaban presentando crisis nerviosas y no querían salir de su casa, mucho menos interactuar con su padre y su tío, puesto que todos convivían en la misma vivienda.

La prensa anunció que el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) había apresado a los dos hombres, por haberse comprobado el delito y se confirmó que el hecho se había consumado mientras la madre trabajaba. Dentro de los testimonios recogidos se develó que ambos hombres utilizaban material pornográfico y obligaban a las víctimas a verlo.

***Caso 2: Muerte violenta de un adolescente: ¿resistencia a la autoridad o ejecución extrajudicial?***

También en abril de 2021 la prensa merideña anunció el fallecimiento de un adolescente de 16 años. Según esa versión, el joven se enfrentó a disparos con funcionarios del CICPC, luego de una redada en la calle principal del sector El Bosque, municipio Alberto Adriani. De acuerdo con los datos ofrecidos por la prensa, este adolescente se encontraba investigado por el delito de robo. Entre tanto, la versión policial publicada en los medios señaló lo siguiente:

Los funcionarios del CICPC se apersonaron a una vivienda de un sector vigiense e ingresaron, y el hoy occiso, al notar la presencia policial, procedió a relucir un arma de fuego y efectuó varios disparos contra la comisión policial, por lo que se originó un intercambio de disparos, resultando gravemente herido. El caso se manejó como resistencia a la autoridad.

La atención médica la recibió en el Hospital Adán Muñoz Calleja. Al examinar el cadáver, el médico forense determinó que la muerte se debió a dos heridas por arma de fuego: una en la región del tórax, del lado izquierdo, y otra en la región infraescapular, lo que le produjo el deceso cuando recibía atención médica. La familia de la víctima estaba pidiendo justicia para esclarecer los hechos.

**Caso 3: Muerte de un infante: ¿homicidio intencional o deceso accidental?**

Este tercer caso, de igual modo, aconteció en abril de 2021. Un tribunal del Circuito Judicial del municipio Alberto Adriani privó de libertad a la madre y el padrastro de un niño de 2 años, ante un posible homicidio intencional. El infante fue llevado por su madre a un centro de salud ubicado en el mencionado municipio, donde ingresó sin signos vitales. La progenitora informó al personal médico que el niño se había caído de la cama de manera accidental, pero al examinarlo visualizaron que presentaba lesiones y hematomas. El médico determinó que el infante tenía traumatismo frontal y múltiple en tórax y abdomen, por lo que ordenó que se remitiera a la Unidad de Anatomía Patológica del IAHULA para la autopsia de ley.

Según el examen médico-forense, las lesiones encontradas en el cuerpo de la víctima no coincidieron con el testimonio de los padres, lo que llevó al personal de salud a notificar vía telefónica al CICPC.

Se conoció que el resultado de la autopsia arrojó que el niño murió tras presentar un traumatismo abdominal con neumoperitoneo, terminando de evidenciar que este diagnóstico *post mortem* no concordaba con la versión dada por la madre y el padrastro, y que todo apunta a que se trataba de un caso cruel o de maltrato.



## **Análisis de los resultados**

El contexto actual en el que crecen y se desarrollan los NNA y jóvenes en el estado Mérida no les ofrece las mejores condiciones para tener una adecuada calidad de vida, ni un conjunto de oportunidades y derechos consagrados en la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA) y en la Convención sobre los Derechos del Niño (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989). Bajo el contexto descrito en estas páginas, queda en evidencia que quizás en muchos casos se quebrantan derechos de los NNA como, por ejemplo, el de gozar de una vida digna y una buena salud, así como el de tener una adecuada alimentación, acceder a una educación de calidad, entre otros. Derechos que son básicos y fundamentales para su sano crecimiento y desarrollo, y que han sido vulnerados de forma sistemática en los últimos tiempos como efecto de una tangible violencia estructural (Galtung, 2016) que ha impactado a la sociedad merideña, y venezolana en general, y que, a su vez, ha conducido a la emergencia humanitaria compleja.

En el primer caso conocido a través de las entrevistas, el de la adolescente de 16 años, el estudio permitió verificar la magnitud de la pobreza que afronta la población del estado Mérida, y el país en general, al constatar un caso de tuberculosis (con complicación de VIH), enfermedad asociada a la pobreza, que es padecida por una adolescente revictimizada que, al ser huérfana por la muerte de sus padres, es claramente identificable como población vulnerable. Hay que enfatizar que en este caso no estuvo presente ningún programa de apoyo o de fortalecimiento para su protección; quedó en la desdicha, a tal punto que la inanición le condujo a una tuberculosis, padecimiento que es atendido en un hospital empobrecido (IAHULA) y sin capacidad siquiera para garantizarle buena alimentación y los exámenes médicos que requería. Un centro de salud público está obligado a garantizar alimentación completa y de calidad a los pacientes, así como todos los medicamentos e

insumos médicos, ambos aspectos necesarios para asegurar la restitución de la salud de las personas hospitalizadas.

En esto precisamente consiste lo que se denomina *violencia estructural*, que es una forma de organización de las instituciones, un modelo de sociedad y de organización económica que impide el acceso a ingresos, a programas de asistencia y a medios que garanticen la salud y calidad de vida de las personas.

Por una parte, el Estado venezolano incumple sus obligaciones en materia de derechos sociales y de las familias (Capítulo V del Título III: De los derechos humanos y garantías, y de los deberes) establecidos en los artículos 82, 83, 84, 85 y 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Asamblea Nacional Constituyente, 1999) y, por otra, quebranta lo señalado en los artículos 23 (dotación de recursos), 30 (derecho a un nivel de vida adecuado) y 41 (derecho a la salud y a servicios de salud) de la LOPNNA.

El segundo caso examinado en las entrevistas evidencia el impacto en la socialización y la protección de la familia en la vida de los niños y las niñas. Al respecto, cuando la familia y, en especial, quienes ejercen los roles parentales, no tienen capacidades para un apropiado desempeño, es necesaria la intervención oportuna y apropiada de programas de protección, que deben actuar en forma inmediata para evitar daños y mayores afectaciones. Este caso ilustra de manera fehaciente la omisión del Estado, es decir, una madre joven, con comportamiento antisocial y responsable de delitos, que muestra no tener capacidades de protección y, ante esta situación, ningún programa público tuvo actuación.

Tanto el Estado como la madre y los padres (por estar involucrados varios padres biológicos) tienen cuotas de responsabilidad en lo ocurrido. Se vulnera en este hecho lo consagrado en el artículo 5 sobre las obligaciones generales de la familia e igualdad de género en la crianza de los NNA, así como lo indicado en el 25 (derecho a conocer a su padre y madre y a ser cuidados por ellos), el 26 (derecho a ser criado en una familia), 30 (derechos a un nivel

de vida adecuado), 32 (derecho al buen trato) y lo expresado en el 264 (uso de niños, niñas o adolescentes para delinquir).

En el tercero, el de la adolescente de 15 años que fue víctima de explotación sexual, por los hechos conocidos se plantea como hipótesis que es muy probable que exista una red de trata de personas adolescentes que opera entre las ciudades de Mérida, en Venezuela, y Cúcuta, en Colombia, la cual busca reclutar personas en esta etapa de la vida para ser explotadas sexualmente, donde tal vez puedan ser objeto de otros delitos.

El Estado, al estar al tanto de la situación, tiene la obligación de abrir una investigación para conseguir evidencias que demuestren este hecho y, de ser así, dismantelar esa posible red, así como penalizar a los responsables en los diferentes eslabones de la cadena que hacen posible la consumación del delito de explotación sexual y otros delitos que quizás se deriven de este último. Por otra parte, por ejemplo, es necesario, desde el ámbito social y escolar, insistir y reforzar la educación sexual, lo que puede fortalecerse a través de campañas oficiales sobre esa temática y en prevención de trata de personas.

El Estado está en la obligación de hacer cumplir el artículo 79, literal b, de la LOPNNA sobre las prohibiciones para la protección de los derechos de información y a un entorno sano, el 260, relacionado con abuso sexual a adolescentes y el 266, vinculado al tráfico de niños, niñas y adolescentes.

En lo referente a los sucesos emblemáticos tomados de los medios de comunicación, en el primer hecho documentado, relacionado con el abuso sexual de dos adolescentes teniendo como perpetradores a su padre y a su tío, el Estado debe hacer cumplir sobre los victimarios lo establecido en el artículo 260 (abuso sexual a adolescentes) de la LOPNNA.

El segundo caso considerado fue el de la muerte violenta de un adolescente de 16 años, donde, según los medios y las versiones oficiales, se trató de una muerte por resistencia a la autoridad. Sin embargo, aun cuando las noticias no suministran mucha

información sobre lo sucedido, la denuncia de los familiares obliga a que esta actuación de los cuerpos policiales sea conocida por los órganos de administración de justicia para juzgar su legalidad y, si hay evidencias del caso, declarar la responsabilidad de algunos de estos funcionarios.

Investigaciones sugieren que el Estado venezolano, desde hace unos años, ha venido asumiendo una política pública con el objetivo de disminuir los índices delictivos en Venezuela (Briceño-León *et al.*, 2019; OVV, 2018, 2019a, 2019b, 2020; Amnistía Internacional, 2021; CECODAP-OVV, 2021; Briceño-León, 2022; solo por citar algunos), realidad a la que no ha escapado el estado Mérida. Es necesario decir que lo precedente ha implicado el declive de algunos delitos en el país —como por ejemplo los homicidios intencionales cometidos por delincuentes— en razón de actuaciones violatorias de derechos humanos que contravienen la normativa nacional y los tratados internacionales garantistas de DDHH ratificados por la República, las que son injustificables como medidas públicas para la reducción de este tipo de delito.

En el homicidio del infante de 2 años, teniendo como victimarios a su mamá y padrastro, es importante acotar que, por lo general, este tipo de delito ocurre por situaciones de trato cruel contra los niños, teniendo a sus propios padres como perpetradores de la violencia letal. Además, es necesario comentar que lo más probable es que el infante pudiera haber sido víctima frecuente de malos tratos, agresiones físicas y/o verbales, sin que ningún familiar u otra persona advirtiera de los daños que se le ocasionaban o de un posible riesgo de muerte. En este hecho se trasgredió lo establecido en la LOPNNA en su artículo 254 (sobre el trato cruel o maltrato).

## **Consideraciones finales**

Los hallazgos derivados de este estudio indican y confirman que en Mérida los NNA y jóvenes padecen —en sus hogares y comunidades— la violencia estructural que arropa a la región y al

país, tal como lo evidencian todos los indicadores numéricos mostrados al inicio de este escrito y algunas de las historias conocidas a través de las entrevistas y casos emblemáticos seleccionados de los medios de comunicación regional. A lo anterior se le suma que quizás un buen número de estos individuos en edades vulnerables son objeto de delitos de violencia interpersonal, principalmente de violaciones sexuales —y otros tipos de delitos sexuales—, lesiones (graves y leves) y de homicidios intencionales en contextos de violencia sexual, de género e intrafamiliar, teniendo como principales victimarios a familiares y conocidos; incluso otros son víctimas de violencia policial/militar en situaciones donde los funcionarios de cuerpos de seguridad pública se exceden en el uso de la fuerza física y armas de fuego en operativos supuestamente legales.

Esto conduce a enfatizar que son diversos los derechos que son vulnerados en estos grupos poblacionales en estudio, donde el Estado, por ley, debe asumir su papel como garante de esos derechos, cuando, antes bien, parece estar ausente en todos los casos reseñados en esta investigación y es probable que esto se repita en muchos otros hechos que no salen a relucir a la luz pública.

En función de los hallazgos de esta investigación se establecen las siguientes recomendaciones:

El Estado debe procurar producir estadísticas actualizadas que permitan estimar indicadores sobre la situación de mortalidad, violencia y vulneración de derechos de NNA y jóvenes, con cifras diferenciadas según sexo, edad, causas de muerte, entidades federales y municipios de ocurrencia. Esto permitiría el diseño de medidas y políticas públicas adecuadas a la situación que esté imperando.

El Estado debe asumir la formación en materia de derechos humanos de los funcionarios que son parte de los cuerpos de seguridad del Estado con base en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del

Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

En lo referente a los Consejos de Protección del NNA, el Estado debe garantizar la existencia de servicios y programas para que estos puedan atender en forma apropiada diferentes situaciones en las que aquellos podrían ser objeto de delitos. También:

Asignar recursos en cantidad y calidad que garanticen el óptimo funcionamiento de la red médico-asistencial (hospitales, ambulatorios, entre otros) para la atención acorde de la salud de los NNA y jóvenes.

Promover campañas informativas y de sensibilización sobre el buen trato a los NNA y en lo concerniente a sus derechos humanos, así como también los de los jóvenes que estarían inmersos en la Declaración Universal de los mismos.

Desarrollar programas y servicios de soporte y fortalecimiento a las familias para un adecuado desempeño de la parentalidad, la formación en habilidades para la vida, la promoción del buen trato, el respeto recíproco y el apropiado desempeño en la convivencia social.

Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos con presupuesto suficiente para atender a los NNA víctimas de diferentes tipos de violencia, así como situaciones de embarazos adolescentes, rehabilitación en caso de distintas adicciones, entre otras situaciones, con la calidad requerida y de acuerdo con lo establecido en la LOPNNA.

En el caso particular de las familias, y en especial los padres, madres y representantes legales, deben evitar a toda costa la crianza violenta de NNA. Por el contrario, debe fomentarse lo establecido en el artículo 32 de la LOPNNA, que obliga expresamente a la crianza basada en el buen trato. Es responsabilidad del Estado, a través de políticas públicas, el coadyuvar para que las familias y comunidades cuenten con herramientas suficientes para fortalecer una crianza respetuosa basada en el respeto de los derechos de la infancia.



## Referencias

- Amnistía Internacional (2021). *Venezuela: los derechos humanos salen perdiendo mientras prevalece la impunidad* (AMR 53/4488/202). <https://bit.ly/3DC1tnH>
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1989, 20 de noviembre). *Convención sobre los derechos del niño*. Resolución n.º 44/25. <https://bit.ly/30NzyTy>
- Asamblea Nacional Constituyente (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial Número 36.860 Extraordinario. <https://bit.ly/3czrx74>
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2015, 08 de junio). *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes* (LOPNNA). Gaceta Oficial Número 6.185 Extraordinario. <https://bit.ly/3D4Atgb>
- Briceño-León, R. (2022). *Tanatopolítica en Venezuela. Sicariato de Estado y derechos humanos*. Editorial Alfa. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/publicaciones/libros/tanatopolitica-en-venezuela/>
- Briceño-León, R., Camardiel, A., y Perdomo, G. (2019). *Los nuevos rostros de la violencia*. Barcelona, Editorial Alfa. <https://bit.ly/3FPzNg7>
- Centros Comunitarios de Aprendizaje y Observatorio Venezolano de Violencia (2021). *Informe Somos noticia: Muertes por causas violentas de niños, niñas y adolescentes 2021*. <https://bit.ly/3kYXAlzD>
- Crespo, F. (2019). “La situación de violencia e inseguridad ciudadana en el estado Mérida”. R. Briceño-León, A. Camardiel, y G. Perdomo (eds.). *Los nuevos rostros de la violencia* (pp. 193-216). Editorial Alfa. <https://bit.ly/3FPzNg7>
- Freitez, A., Correa, G., Di Brienza, M., Poleo, R., y Jácome, C. (2018). *Mérida. Indicadores sociodemográficos basados en la ENCOVI 2016*. Universidad Andrés Bello-Reto País.
- Galtung, J. (2016). “La violencia: cultural, estructural y directa”. *Cuadernos de estrategias 183. Política y violencia: comprensión*



- teórica y desarrollo en la acción colectiva*. Instituto Español de Estudios Estratégicos. Ministerio de Defensa (Edit.). <https://bit.ly/2YNbFqA>
- Human Rights Watch (2019). *La emergencia humanitaria en Venezuela: se requiere una respuesta a gran escala de la ONU para abordar la crisis de salud y alimentaria*. <https://bit.ly/3CwnweK>
- HumVenezuela (2021). *Informe de seguimiento sobre los impactos de la emergencia humanitaria compleja en Venezuela con la pandemia de COVID* [Actualización a junio 2021]. <https://bit.ly/3u4tSPr>
- Instituto Nacional de Estadística (2013). *Proyecciones de Población*. <https://bit.ly/3HGZ4uz>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2020). *Informe anual de violencia 2020. Entre las epidemias de la violencia y el COVID-19*. <https://bit.ly/3r0yer9>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2019a). *Informe anual de violencia 2019*. <https://bit.ly/3FII3OV>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2019b). *Informe anual de juventud 2019. La mortalidad violenta acorta la esperanza de vida de los jóvenes en Venezuela*. <https://bit.ly/3cCgdqX>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2018). *Informe anual de violencia 2018. La violencia presenta nuevos rostros en el país: el empobrecimiento y la letalidad policial*. <https://bit.ly/3kTTjzV>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2017). *Informe anual de violencia 2017. La violencia presenta nuevos rostros en el país: el empobrecimiento y la letalidad policial*. <https://bit.ly/3jKwAW6>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2012). *Informe anual de violencia 2012*.
- Observatorio Venezolano de Violencia Mérida (2021a). *Informe anual regional de violencia 2021*.
- Observatorio Venezolano de Violencia Mérida (2021b, 06 de mayo). *Se incrementan en Mérida los delitos contra la propiedad*. <https://bit.ly/3nAx83u>

- Observatorio Venezolano de Violencia Mérida (2020, 17 de noviembre). *Merideños reclaman por colapso de servicios públicos. Observatorio Venezolano de Violencia*. <https://bit.ly/360X6Hg>
- Observatorio Venezolano de Violencia Mérida (2019, 23 de septiembre). *De mortalidad controlada a mortalidad en ascenso desmedido en el estado Mérida*. <https://bit.ly/3HLgsyq>
- Universidad Católica Andrés Bello (2021). *Indicadores Sociales INSO-ENCOVI*. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. <https://bit.ly/36pLIVN>



## **Monagas: un escenario de desprotección social en la niñez y adolescencia en Venezuela**

MARÍA PALOMO DE RIVERO

INÉS MARÍA ARAY

MARIANA GONZÁLEZ LATUFF

### **Introducción**

El estado Monagas está ubicado en la región nororiental de Venezuela. Limita al norte con el estado Sucre, al noreste con el golfo de Paria y el océano Atlántico, al este con Delta Amacuro, al sur con Bolívar y al oeste con Anzoátegui. Está dividido política y administrativamente en 13 municipios, siendo Maturín su capital. Posee una población aproximada de 856 699 en el año 2020, la cual está conformada por habitantes originarios y por aquellas personas llegadas en las distintas olas migratorias determinadas por el desarrollo, auge y caída de la industria petrolera estatal.

La sociedad monaguense se ha visto sometida, en los últimos siete años, al rigor de la pobreza y a continuas fallas en la prestación de los servicios públicos. En medio de esta situación, la población infantil y adolescente ha sido víctima de carencias, dificultades, deficiencias y falta de oportunidades que ponen en peligro la esperanza de una vida digna y un futuro mejor. Como resultado, se ha instalado la violencia de forma estructural, afectando directamente a niños, niñas, adolescentes y juventud (NNA) del estado.

En este capítulo, mostramos los resultados de la investigación promovida desde el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV), mediante la cual analizamos el caso del grave accidente por la explosión de 160 cilindros de gas en una comunidad rural denominada Caño de los Becerros, municipio Piar, donde resultaron afectados por quemaduras nueve NNA. Este caso evidencia dos manifestaciones de violencia estructural en las que se violan derechos humanos de esta población, con especial énfasis en los afectados. No solo se analiza el contexto de vulneración, de pobreza y precariedad en la prestación de los servicios en torno a este accidente; también se examinan las deficiencias del sistema hospitalario regional, a través del Hospital Manuel Núñez Tovar (HMNT) del municipio Maturín, para la atención especializada de los NNA quemados en la explosión, lo cual pudo determinar, en gran medida, el fallecimiento posterior de cuatro de ellos.

Se realizó una investigación cualitativa con el propósito de conocer el testimonio y punto de vista de personas que vivieron esta grave situación; se aplicaron tres entrevistas focalizadas a tres informantes clave (experto, testigo y afectado) —donde se utilizaron nombres ficticios para proteger la identidad de los informantes— y la observación participante en la comunidad afectada. El trabajo de recolección de información se realizó durante un período de cuatro semanas del mes de noviembre de 2021. Ameritó el desplazamiento hasta el lugar de los hechos (Caño de los Becerros) para la recolección de la información, mediante entrevistas con las víctimas y sus familiares, a quienes agradecemos su testimonio sobre esta grave situación. El estudio es completado con una revisión de casos conocidos a través de la prensa regional que es sistemáticamente monitoreada por el Observatorio de Prensa y constituye un referente contextual del estado Monagas, en relación con situaciones de vulneración y privación de los derechos humanos de NNA. El análisis de los resultados estuvo fundamentado en el conjunto de temas emergentes y categorías construidas a partir de los derechos,

deberes y garantías de los NNA en el marco de la doctrina de protección integral de la niñez.

## **El contexto social y económico del estado Monagas en la emergencia humanitaria compleja**

Durante el 2021, Monagas evidenció un mayor deterioro de las condiciones de vida de la población, lo cual se tradujo en una agudización de la pobreza y la vulnerabilidad. Así, entre un 5 % y un 9 % de los niños menores de 5 años presentaron cuadros de desnutrición aguda global y más del 40 % de las mujeres embarazadas y en período de lactancia presentaron bajo peso. En efecto, gran parte de los hogares de Monagas evidenciaron brechas significativas en el consumo de alimentos, debido a serias dificultades para adquirir los productos necesarios para satisfacer sus necesidades mínimas. Dada la devaluación de sus ingresos y el alto costo de la comida, una de las principales estrategias de afrontamiento de esta situación ha sido la venta de bienes, la pérdida de patrimonio o el endeudamiento, el trueque y/o cambio de trabajo por alimentos (Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, 2021). Asimismo, un 97 % de la población de Monagas vive por debajo de la línea de la pobreza (UCAB, 2021).

Por otra parte, más del 20 % de los hogares informan que tienen dificultades severas de acceso a una fuente de agua segura para cocinar y que el suministro de bombonas de gas es prácticamente inexistente para la mayoría de las comunidades. Los analistas coinciden en señalar que la producción de gas en Venezuela no es suficiente para cubrir la demanda de la población venezolana, que en un 89 % depende del gas en bombona (gas propano) para la cocina diaria:

Venezuela es el octavo país en el mundo con reservas probadas de gas natural. Rusia e Irán encabezan esta lista. En Suramérica, el país se ubica por encima de Bolivia. La cifra aproximada de la

reserva es 201,5 billones de pies cúbicos (dato oficial hasta el año 2019, según Gaceta Oficial No. 41.648), pero atraviesa una escasez de gas sin precedentes [...] PDVSA Gas Comunal asegura que actualmente operan en el país 65 plantas de llenado de gas natural del petróleo [...] Sin embargo, la planta de fraccionamiento criogénico Jose, en el estado Anzoátegui, es la única que intenta cubrir la demanda de gas propano del país. Esta planta tiene una capacidad de producción de 220 000 barriles de gas propano diario, pero actualmente produce 15 000 (Gómez, Durán y Cotejo, 2020, párr. 5).

Sumado a ello, en Monagas, entre 10 % y 20 % de los hogares se encuentran con restricciones del servicio eléctrico, así como más del 30 % de la población habita en viviendas con materiales deficientes. Entre 25 % y 50 % de los hogares de Monagas no tienen una fuente de agua segura ni frecuencia requerida para sus usos domésticos. Este mismo porcentaje de hogares no cuenta con fuentes de agua segura para beber ni cuenta con métodos de tratamiento, así como no tiene acceso a redes apropiadas de aguas negras (Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, 2021).

En lo económico, según los indicadores de la Encuesta sobre Condiciones de Vida (ENCOVI) (UCAB, 2021), 86 % de la población monaguense vive en pobreza extrema, con todo el rezago que esta situación implica para la economía de una región. Cabe destacar que en este renglón hubo un aumento del 20 % con respecto al año 2020. De manera más específica, se observa que más del 90 % de las comunidades tienen problemas debido a que las personas no tienen suficientes ingresos, dinero o recursos para vivir (UCAB, 2021). Dicha situación ha empeorado debido a que se han incrementado los precios desde que empezaron las medidas de COVID-19 en la entidad. Las principales fuentes de ingreso de las familias son, en su mayoría, la creación de pequeños negocios y/o comercios, el ingreso por remesas o transferencias y, en



menor medida, el salario devengado. Cabe destacar que el ingreso mensual promedio en los hogares es de entre 1 y 2 salarios mínimos, lo que solo llega a cubrir del 25 % al 30 % del valor de la canasta básica alimentaria (Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, 2021). Estos indicadores económicos complican la crisis humanitaria.

Con respecto a la crisis humanitaria, más del 80 % de las comunidades no reciben asistencia por parte de organizaciones no gubernamentales (ONG), Naciones Unidas y/o asociaciones civiles en la entidad. En efecto, apenas alrededor de 31 000 personas, priorizadas en razón de su pertenencia a grupos vulnerables (niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad) fueron alcanzadas por acciones humanitarias directas por parte del Sistema de Naciones Unidas (SNU), conformado por agencias y socios implementadores de programas humanitarios hasta el mes de septiembre de 2021, priorizando acciones en las áreas de salud, agua, saneamiento e higiene y nutrición (OCHA, 2021). Por otra parte, se cuenta con pocos canales y medios de comunicación para recibir información por parte de organizaciones humanitarias. No obstante, la mayoría de las comunidades siguen demandando a las organizaciones humanitarias y ONG nacionales e internacionales servicios de alimentación y nutrición, agua y saneamiento, salud, atención de adultos mayores, servicios para personas con discapacidad y educación para NNA. Continúa siendo un desafío que las comunidades sean informadas de los servicios a los que pueden acceder a través de la ayuda humanitaria y tomar conciencia de que la misma es gratuita y no está condicionada por intereses de tipo ideológico, político, religioso y/o económico (OCHA, 2021).

En el año 2021, el estado Monagas figuró entre los estados más violentos de Venezuela. Precisamente, Monagas cierra el año con una estimación de al menos 398 muertes violentas y una tasa de 46,5 muertes por cada cien mil habitantes (100 mil/h), ubicándose en el puesto 7 en el *ranking* nacional, con una tasa similar

a la del estado Carabobo (Observatorio Venezolano de Violencia Monagas, 2021). En lo concerniente a los homicidios, reflejó una tasa de 21 por cada cien mil habitantes y se ubicó como 3<sup>er</sup>o en el *ranking* nacional que estima OVV.

Así mismo, en el 2021, tomando en consideración el total de homicidios en el estado Monagas, se logró precisar que 52 de estos corresponden a muertes violentas de niños, niñas, adolescentes y juventud (NNAJ). Esta cifra se desagrega en 8 por intervención policial/militar y 44 por homicidios intencionales. En cuanto a las edades, se observó que un 71 % se producen en jóvenes entre 18 a 24 años, 24 % en adolescentes entre 12 a 17 y un 5 % en niños o niñas de 0 a 11.

### **El monitoreo de noticias de prensa referidas a daños, muertes y lesiones de NNA en el estado Monagas**

En el municipio Maturín, se presentan escenarios que pueden traducirse como graves y sistemáticos, en los cuales los NNA están involucrados. Sobre estos, varios medios de comunicación regionales han llamado la atención de autoridades y de la ciudadanía.

Según reportaje del medio digital Crónica Uno, en las calles y plazas de Maturín, un grupo importante de NNA de la calle basan los ingresos para su subsistencia vendiendo bombones. Algunos de ellos son el sustento de la familia y otros son hijos de personas que piden ayuda en la calle o que, igualmente, venden dulces. Ningún organismo oficial tiene cifras exactas sobre la cantidad de menores que están en condición de abandono o de aquellos NNA que deben dedicarse a trabajar (Sánchez, 2021, 24 de octubre).

El segundo caso fue reflejado por el medio regional *El Periódico de Monagas*, en el cual se alude a la infancia desasistida que se encuentra en cualquier esquina del casco central de Maturín. En la observación realizada se denuncia la presencia de NNA en la calle, sin un hogar, cuyas vestimentas muestran el nivel de pobreza

que padecen, esperando que la caridad de alguien les permita comprar un pan (*El Periódico de Monagas*, 2021).

El tercer caso, sobre el rostro de la violencia estructural, está registrado por el medio de comunicación *La Verdad de Monagas*, en el cual se resalta la triste situación de los NNA que se encuentran en situación de calle e indigencia. El reportaje alude a que las madres de estos niños se encuentran deambulando por distintas zonas del municipio Maturín, en condición de pobreza extrema y bajo estas circunstancias crían a sus hijos. La imagen de una joven mujer con varios niños en la calle, esperando la caridad para comer, se repite en varios lugares del municipio (*La Verdad de Monagas*, 2021).

El otro caso está referido a NNA que han sido víctimas de las constantes fallas en los servicios públicos. Según el artículo publicado en el *Periódico de Monagas*, en zonas populares como La Juventud, en la parroquia Las Cocuizas, en el municipio Maturín, los niños deben primero cargar agua para poder salir a jugar. Los niños, todos los días, sin importar la hora, deben cargar agua en pimplinas de 5 y 10 litros para llenar un tambor en su casa, para ayudar a su mamá, y deben recorrer un largo trayecto para poder hacerlo. A pesar del cansancio, se reponen y vuelven a realizar su recorrido. Un ejemplo de lo anterior lo representa el siguiente relato: “No hay un día que Andrés no llegue a la toma de agua que va desde La Florecita a La Juventud para hacer su cola y llenar sus envases plásticos. Cuando no tiene algún objeto que le facilite arrastrar sus botellas, se las monta en los hombros” (*El Periódico de Monagas*, 2021).

## **Resultados**

El presente apartado tiene por finalidad mostrar los resultados obtenidos con las entrevistas realizadas a personas adultas, mediante un trabajo de campo, en el propio lugar de la explosión. El equipo de OVV Monagas pudo entrevistar directamente a los informantes, procurando documentar el punto de vista de las

personas en torno a las situaciones vividas y sus consecuencias en su integridad personal y en el destino de sus familias. En tal sentido, se realizaron tres entrevistas focalizadas a informantes clave, cuyas características son las siguientes:

**Afectado:** familiar de los NNA, víctima por la muerte de hijos, quien es informante de la misma población de Caño de los Becerros, municipio Piar, Monagas.

**Testigo:** estuvo presente en el lugar, también fue afectado(a) por la explosión, y fue hospitalizado(a) en HMNT de Maturín. En consecuencia, posee información tanto del contexto de la comunidad como de la situación hospitalaria.

**Experto:** médico conocedor(a) del HMNT, quien estuvo en el centro de salud el día de la explosión y expone los detalles de la atención que se brinda a los pacientes.

**Muerte de dos niñas, un niño y una adolescente por graves fallas en el suministro del gas doméstico y por el incumplimiento de las garantías del derecho a la salud**

***El contexto social y la situación de las familias y comunidades entrevistadas***

Caño de los Becerros es una población agrícola, tipo rural, del municipio Piar, integrada aproximadamente por 350 ciudadanos. Está ubicada al noroeste del estado Monagas, específicamente a 45 minutos de Maturín. La economía, de subsistencia, depende de la agricultura y de las cosechas. Se trata de una población claramente afectada por el empobrecimiento progresivo de sus habitantes y por la emergencia humanitaria compleja, que ha causado daños de carácter estructural en las condiciones de vida de las familias. Sin embargo, a pesar del escenario de empobrecimiento progresivo, sus habitantes conservan el ánimo y la esperanza de mejorar las condiciones en las que se encuentran. Cuentan

con un centro pequeño de salud, para la atención preventiva; con organizaciones, tales como un consejo comunal; y con las Unidades de Batallas (UBCH). El poblado posee una calle principal y cuatro calles cortas paralelas. Cabe destacar que existen familias cuyos niños se encuentran en peores condiciones socioeconómicas que otras. Algunos niños no logran comer las tres comidas reglamentarias, situación que se agudiza cuando no es temporada de cosechas. Algunas verbalizaciones aluden al contexto descrito:

“Bueno, la cotidianidad que viven los niños ha sido de lucha también, lucha por los servicios básicos, de que si el agua, la comida...” (testigo).

“Antes era mejor, había más posibilidades de comer, de comprar, de tener... ahorita no tenemos ni posibilidad...” (afectado).

“Está el ambulatorio, pero eso ahorita no está funcionando; no funciona y hay que ir a Aragua, y así algunos medicamentos que uno pueda comprar...” (afectado).

“Muchas veces ellos tienen que buscar la leña para poder ayudar a su mamá y papá para la labor de la comida, pero no cosas forzadas ni algo que los pueda perjudicar a ellos por su tamaño y su condición de niño...” (testigo).

“Sí, sí, sí... hay niños con problemas de desnutrición, niños bajos de peso, con escabiosis, sí ha habido niños con parásitos también, pero nadie se ha abocado a las denuncias que se han hecho...” (testigo).

Entre las enfermedades que mayormente padecen, están asociadas con escabiosis, parasitosis, gripes y crisis asmáticas, esta última agudizada por el continuo contacto con el humo de la leña.

Los NNA están acostumbrados a la naturaleza que los rodea, son capaces de elaborar sus propios juguetes de los elementos que logran conseguir en su ambiente y hábitat. Se conocen entre sí, por ser una comunidad pequeña, ayudan a sus padres en las labores del hogar, son muy cariñosos y genuinos en sus sentimientos. No están tan vinculados a las redes sociales y la televisión, porque en la comunidad pocos cuentan con televisión satelital.

### **Situación del centro hospitalario**

El HMNT es uno de los centros de salud más importantes del oriente del país, desde su fundación en el año 1965. Es un hospital tipo IV, de carácter universitario de pre- y postgrado, ubicado en Maturín, capital del estado Monagas. Atiende a ciudadanos procedentes de todo el estado, así como de los estados Delta Amacuro y Sucre. Es el centro de recepción de casos de emergencias para trauma *shock*, lesionados, politraumatizados, victimizados y quemados. Posee la unidad de patología forense, fundamental para la determinación de las causas de muertes. Cabe destacar que dicho centro posee un área de quemados que fue construida en 1982 para atender principalmente a pacientes víctimas de accidentes en los campos petroleros. En su momento, fue referencia regional y pionero en trasplantes de colgajos humanos para mejorar las lesiones de los heridos por quemaduras. En la actualidad (2021), esa unidad se encuentra cerrada por daños estructurales, tales como filtraciones, botes de aguas negras, aires acondicionados dañados, entre otros aspectos. Es por ello por lo que se dispuso de otra área para atender a quemados adultos y de una sala pequeña pediátrica para recibir a NNA quemados. La entrevista indica que:

[...] hay un área que estaba destinada para ese fin; sin embargo, dejó de funcionar hace aproximadamente dos años por problemas estructurales en esa área: que hay caída de aguas negras, inundaciones, el aire acondicionado no sirve, varias cosas. Se nos prometió hace dos años por las diferentes instituciones de que iban a trabajar en el área para restablecer eso porque sí nos hace falta porque el hospital, a nuestro hospital ingresan con frecuencia niños quemados... (experto).

### **Descripción de los hechos**

Después de aproximadamente un año sin recibir el servicio de gas doméstico en la comunidad, el 28 de diciembre 2020 lograron que Gases de Maturín, C.A. (GASMACA) designara un operativo de gas para ese sector del municipio Piar: “Uff, un año y pico que no venía el gas para acá. Eso era leña, cada quien fabricamos un fogoncito para atrás, para aguantar la cuestión del gas” (afectado).

Todo ocurrió en la casa de la jefa del Comité Local de Abastecimiento y Producción (CLAP), luego de que los trabajadores de la empresa descargaran 198 bombonas en esta comunidad. Pasadas las 3:00 *p.m.*, por lo menos 48 personas, entre ellos 9 NNA de la comunidad Caño de Los Beceros, resultaron con quemaduras en distintas partes del cuerpo, después de que una bombona (cilindro de gas) con fuga estallara y generara una explosión en cadena de otros 160 cilindros. Además de causar quemaduras de diferentes grados en las personas que estaban buscando las bombonas, la explosión y el posterior fuego afectaron 5 viviendas y sus enseres.

Según se extrae de las entrevistas, varios factores incidieron para que se generara la explosión, entre ellos la poca disposición de los empleados en prestar el servicio de forma segura y ordenada. Al respecto, se señala en las entrevistas:

[...] ya habían pasado un poco de bombonas al otro lado de la pared adentro de la casa de la señora y ya esas bombonas estaban botando gas... (afectado).

[...] Una de las cosas por la mala manipulación de los cilindros por parte de las personas del transporte que lo traen hasta acá hasta la comunidad, hubo mucha agresión de parte de esas personas, lo cual también hizo énfasis en que las bombonas que estaban demasiado recargadas soltaran, expulsaran el gas consecutivamente. Ahí no hubo una paralización de que las bombonas estaban cerradas, algunas estaban abiertas, pero con ese bote



de tóxico frecuentemente, no hubo un manejo de parte de ellos, una supervisión para ver cuál era la problemática de cada bombona. No, no hubo en ese momento ninguno de ese aporte por parte de ellos (afectado).

Además del deterioro de los viejos cilindros, los cuales venían sobrecargados y botando gas (perceptible por el sonido de las válvulas, pero no por el olor), se sumó el inadecuado sistema de almacenamiento y distribución de un insumo tan delicado como los cilindros de gas, cuyo contenido es inflamable. Finalmente, influyó también el factor ambiental, al estar expuestos a altas temperaturas, superiores a los 35 °C. Según testigos, una de las bombonas saltó (se presume que por exceso de gas) y pegó contra otra de mayor tamaño, originando la chispa que detonó la primera explosión.

El traslado de los quemados hasta el HMNT resultó traumático: “[...] totalmente desesperante porque no había vehículo, no había ambulancia, no había absolutamente nada, no había... La misma comunidad de los pueblos cercanos... vecinos prestaron la colaboración para trasladar a las personas” (testigo).

### ***Ingreso al hospital***

La tarde del 28 de diciembre, fueron recibidos en la sala de trauma *shock*, además de 28 adultos, 9 menores de edad, de la comunidad Caño de Los Beceros, del municipio Piar en el estado Monagas; resultaron con quemaduras en distintas partes del cuerpo, después de la explosión en cadena de otros 160 cilindros de gas.

Según la información del experto, fue una situación que desbordó las mermadas posibilidades de atención del HMNT, muy deteriorado por el déficit de recursos, insumos, medicinas y laboratorios. Por esa razón, se dispuso de otra área para atender a quemados adultos y de una sala pequeña pediátrica para recibir a NNA quemados. Esta sala pediátrica de quemados solo cuenta con 3 camas en un espacio muy reducido. Cuando se presentó la

emergencia descrita, llegó un importante número de niños afectados. No se contaba con camas ni espacio para colocar a todos los nueve niños, por lo cual tuvieron que permanecer en el área de adultos varios de ellos, con todas las limitaciones derivadas de esa situación. Esto se devela a la luz de la verbalización de la entrevista:

[...] hay que partir de un principio: como institución el Hospital Manuel Núñez Tovar no cuenta en la actualidad con una unidad de quemados para niños, o sea, no contamos con un sitio estructural adecuado para tratar a estos niños, con todo lo que esto debería llevar; debería tener un quirófano independiente completamente aséptico, porque son curas que deben hacerse lo más higiénico posible, porque en estos eventos de quemaduras tú pierdes la principal capa protectora del cuerpo, que es la piel (experto).

Varios de los casos necesitaron terapia intermedia y otra terapia intensiva. Sin embargo, no fue posible la atención que se ameritaba para los menores. Refiere la entrevista que, efectivamente, contaron con la atención médica especializada de pediatras y cirujanos plásticos, ya que todo el personal se abocó a responder positivamente la emergencia.

Sí, sí, sí. Ellos cuando llegaron, y cuando empezaron a llegar los niños quemados [...] el personal se abocó. Hubo, en cuanto al personal médico, en cuanto atención médica inmediata, no les faltó nada, porque cuando se hizo el llamado: “mira, hubo un accidente en el municipio, fue de tal magnitud, entonces necesitamos que todos se vengan”, entonces allí se abocaron todos y absolutamente todos los médicos de cirugía plástica, que son los otros médicos que están con nosotros en el área de quemados, en casos de pediatría, todos los pediatras y los residentes de pediatría al llegar y colaborar... (experto).

Nuevamente, quedó develada la crisis hospitalaria tanto de insumos como de espacios y recursos que afecta el sistema de salud. Debido a la dimensión de la emergencia, por el número de afectados, el tipo de evento y las responsabilidades de los implicados, ese mismo día 28, en la noche, “[...] aparecieron insumos que desde hace mucho tiempo no se veían en el hospital, como guantes, tapabocas, soluciones, yelcos, entre otros” (experto). No obstante, los medicamentos y exámenes de laboratorios tendrían que ser buscados por otras vías para ser suministrados a los pacientes.

En los primeros días del mes de enero de 2021, comienza a sentirse con mayor dolor y dramatismo la situación de los pacientes pediátricos ante la falta de insumos médicos y la atención intensiva y permanente que los NNA necesitaban. Según la información de testigos, afectados y experto, el cuadro de salud por las quemaduras era complicado dado el porcentaje de afectación que presentaban, pero el abordaje adecuado de los casos, desde los requerimientos diarios en medicinas, hidratación, curas y terapias de los NNA complicó aún más la situación y las expectativas de vida que tenían sus familiares. Algunas verbalizaciones de las entrevistas dan cuenta de las dimensiones que fue adquiriendo el escenario de emergencia:

No, medicamentos, antibióticos, todo eso falló allí; después fue que con la presión empezaron a llegar [...] La gente hacían lo posible, se movían, iban, pero ellos mismos nos decían que no había medicamentos... “sí va a llegar el medicamento, sí va a llegar, ok... espérate un poquito más” y así fue que fueron llegando y llegaron por allí ayudas de la gente en Maturín... (afectado).

Bueno, fue totalmente catastrófico, porque la atención no era la adecuada. La atención en ese momento no era la adecuada que, para ese momento, como llegaron esas personas, no fue atendida, pues. Fue irregular. No estaban preparados... (testigo).

Al transcurrir los días, se fue sintiendo con mayor intensidad la emergencia del sistema sanitario del HMNT, receptor de casi la totalidad de los afectados por quemaduras y de los 9 NNA, quienes salieron lesionados por la explosión. En este sentido, hay verbalizaciones que se refieren al tratamiento, cura y complicación en salud de los afectados, por ejemplo:

[...] Estos chamos llegan con dificultades respiratorias y también diferentes pérdidas de líquido de la cantidad de superficie corporal que se daña; la pérdida de líquido, entonces es un manejo que tiene que ser muy cuidadoso; debe haber un personal siempre con esos niños... (experto).

[...] nosotros sabíamos que, a pesar de cualquier cosa, los niños estaban bastante mal, porque la extensión de la quemadura era bastante. Nosotros tenemos una determinación que, cuando está por encima del 50 %... es muy mal pronóstico... y, en nuestras instituciones, de mal pronóstico porque no se cumplen bien los antibióticos, porque hay que hacerles exámenes casi a diario para la determinación de electrolitos de la hemoglobina... entonces se nos complicaba mucho esas cosas; había, hay un piso completo en Ciudad Bolívar, o sea, allá, el área de quemados en el hospital de Ciudad Bolívar, y por eso es que se decide trasladarlos... (experto).

Ante las carencias, la decisión del padre de los niños fue solicitar apoyo al hospital Ruiz y Páez en Ciudad Bolívar, capital del estado Bolívar, que se encuentra ubicado al sur del estado Monagas y a 3 horas por carretera. Se deja ver en las entrevistas del experto y afectado que la decisión de trasladar a los NNA fue concertada ante la escasez de insumos y materiales para las curas, la imposibilidad de hacerles exámenes de laboratorios requeridos 3 o 4 veces a la semana, la necesidad de antibióticos, entre otros aspectos.

Yo y mi cuñada nos dijimos “vamos a trasladarlos” porque aquí los niños no tienen medicamentos y la medicina era fatal,

no había nada para ellos; lo que les ponían eran soluciones y no sé qué cuestiones y no les daban el medicamento que ellos necesitaban y nos pusieron “no, que... los vamos a llevar para allá, porque allá los van a atender bien...” (afectado).

[...] el traslado no fue el adecuado. Nosotros estamos creyendo que los iban a llevar al aeropuerto, porque son tres niños, ¿verdad? y una señora. Una avioneta, dije yo, un avioncito, algo, los llevan rapidito. Entonces los llevaron en un camión rústico de esos tritón, bichos de esos rústicos; en una ambulancia, pero rústica; no un carro suave, por decirte... (afectado).

“[...] papá, no te vayas, papi; ve que esta carretera está horrible; hemos caído en huecos y eso está malísimo” (afectado).

Todo ello complicó el cuadro de salud y por esa razón se trasladó a Angélica (niña) de 13 años, Ángel de Jesús (niño) de 9 y Dulce (niña) de 5. Todos fallecerían en el estado Bolívar.

#### **Datos de los NNA fallecidos**

Dulce, de 5 años, murió el 4 de enero 2021 en el Hospital Ruiz y Páez (HRP), Ciudad Bolívar, estado Bolívar. La niña era hija de María, de 28 años, quien falleció el 1.º de enero de 2021 en el Hospital Manuel Núñez Tovar (HMNT) de Maturín, Monagas.

Posteriormente se registró el deceso de Angélica, de 11 años, durante la madrugada del 5 de enero de 2021.

El niño Ángel de Jesús, de 9, fallece el 30 de enero. A pesar de estar en condiciones más graves, soportó 32 días.

Otra víctima de la tragedia de Caño de los Beceros fue Esperanza de Dios, de 17 años. La adolescente tenía el 70% de su cuerpo quemado; ella presentó un cuadro de septicemia, según denunciaron sus familiares; su pronóstico de salud siempre fue muy grave, dado que presentaba 70% de quemaduras en su cuerpo. Murió en enero de 2021 en el HMNT de Maturín.

## **Análisis de los resultados de la investigación**

En el marco de la doctrina de protección integral de los derechos humanos (DDHH) de niños, niñas y adolescentes, expresada en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (1989) y en otros tratados internacionales de DDHH, así como de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y de la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA), los Estados se comprometen a asegurar a la niñez los cuidados que son necesarios para su bienestar. Venezuela, suscribiente de este convenio, está en la obligación de desarrollar no solo la legislación correspondiente; también hacerlo a través de programas, planes y proyectos para su implementación. Además, los NNA deben ser considerados y tratados como seres humanos con dignidad y poseedores de derechos y garantías.

Al analizar los resultados obtenidos de las entrevistas de los informantes, se evidenció la vulneración sistemática y prolongada de los derechos sociales, tanto de la niñez como de las familias afectadas. Han sido privados de los derechos a la salud, a la atención médica hospitalaria adecuada. Además, a una vida digna, lo cual incluye alimentación, servicios básicos, vestido y vivienda, agua potable y servicios públicos de calidad.

En el caso de Caño de los Becerros, ni a los NNA ni a sus familias se les garantizan las condiciones apropiadas para un nivel de vida adecuado ni antes ni después de esta tragedia. La precarización de las condiciones sociales, como consecuencia de la desprotección social y en materia de salud, afecta a los NNA de esa población agrícola de la entidad federal, lo cual quedó en evidencia en los temas emergentes de las entrevistas de los informantes.

Adicionalmente, la falta de oportunidades de trabajo, la pobreza, la carencia de servicios públicos básicos (agua, luz, gas) configuran condiciones de vida injustas para los ciudadanos en su comunidad. La explosión de cilindros de gas, en medio de condiciones de precariedad y desprotección social, develó otra realidad

que estaba latente: la emergencia del sistema de salud regional, trayendo como consecuencia las muertes de dos niñas, un niño y una adolescente por graves fallas en el suministro del gas doméstico y por el incumplimiento del derecho a la salud. Esto puede configurarse como un caso donde la violencia estructural está presente.

El término *violencia estructural* es aplicable en “[...] aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad) como resultado de los procesos de estratificación social, es decir, sin necesidad de formas de violencia directa” (Tortosa y La Parra, 2003, p. 3). Por su parte, Galtung explica la existencia de otros dos niveles de violencia que “[...] conducen o incitan al empleo de la violencia directa y, consecuentemente, tienen que ser tenidos en cuenta a la hora de abordar la resolución de conflictos: la violencia estructural y la cultural” (Galtung, 1993; Hueso, 2000, p. 130).

Aunque los autores amplían el término a “situaciones en las cuales existe un conflicto entre dos o más grupos de una sociedad (normalmente caracterizados en términos de género, etnia, clase, nacionalidad, edad u otros)”, a los efectos del contexto de emergencia compleja que atraviesan el país y nuestra región, la asumimos justamente como aquellas circunstancias que afectan la condición humana en su existencia, de forma prolongada y estructuralmente enraizada. Podría decirse que existe un escenario de desprotección que se revela en el contexto y que emerge de la voz de los informantes.

Algunos autores afirman que la desprotección está referida a la falta de protección social acorde con los grupos sociales y las necesidades reales de estas poblaciones. “Además de ocultar los procesos de violencia y violación de derechos, este término se utiliza para referirse a las acciones de emergencia posteriormente realizadas en los lugares de situaciones de riesgo” (Spusti, 2009; Weffer, 2021, p. 86), tales como el caso analizado en el presente estudio.



## Muertes y daños a la integridad de la población

Entre los daños infligidos a la población, en el contexto analizado, se pueden determinar: físicos, psicológicos y materiales, así como los daños por pobreza estructural que anteceden a la explosión de los cilindros.

Físicos: por la explosión, varios niños, en total 9, sufrieron quemaduras de distintos niveles de gravedad. Las complicaciones causadas llevaron al fallecimiento de 4 de ellos.

Psicológicos: la afectación psicológica está referida a toda la población de Caño de los Becerros. Situaciones de ansiedad, tensión, inquietud, rabia, impotencia están presentes en casi todos los habitantes.

En los NNA que fueron testigos del suceso, el daño psicológico persiste recurrentemente. Los ruidos fuertes los asustan, algunos están en un permanente sobresalto, temen estar cerca de cilindros de gas dispuestos en sus residencias.

Para quienes perdieron a sus hijos, nietos, primos y sobrinos, la afectación psicológica se mezcla con el dolor de la pérdida, la cual está muy reciente, sin poder aún recuperarse del todo.

Materiales: los daños materiales se pueden clasificar en:

Anteriores a los hechos: no hay gas en el pueblo, hay un empobrecimiento generalizado, las condiciones materiales de vida no garantizan la higiene ni los cuidados requeridos para la salud de las personas. La deficiencia en la prestación del servicio de gas doméstico trajo como consecuencia la modificación de los hábitos para la elaboración de las comidas, debiendo acudir a la leña como la forma de cocción de los alimentos. Involución en la calidad de vida, precarización de los servicios, pérdidas materiales asociadas a la carencia sistemática de distintos servicios y gastos colaterales. La pobreza es una condición asociada a la emergencia humanitaria compleja que atraviesa gran parte de la población rural del estado Monagas. Se puede asumir que 98 % de los afectados no contaban con condiciones económicas para asumir la contingencia descrita.

Durante la atención médica hospitalaria: los familiares de los NNA afectados tuvieron que asumir gran parte de las compras de ciertos medicamentos e insumos para la atención. Aunque hubo ayuda por parte de organizaciones como Caritas de Venezuela en su capítulo Monagas, así como el suministro contingente de algunos insumos y medicamentos por parte de la gobernación del estado, a través del regional de salud, esto no fue suficiente, dadas las características de los casos de quemaduras, cuyo tratamiento y curas constantes requieren gran cantidad de materiales como: gasas, sueros, guantes, antibióticos, laboratorios, entre otros. Adicionalmente, varios residentes del pueblo tienen secuelas por las quemaduras, lesiones que necesitan cura y tratamiento físico y psicológico.

### **Análisis desde la perspectiva de los DDHH**

Tal como se pudo conocer a través del estudio, los habitantes de Caño de los Becerros viven en condiciones que califican como de violencia estructural, debido a las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan, tanto en términos de pobreza y acceso a servicios básicos (déficit sistemático de agua, luz y gas doméstico), como del nivel de ingresos de los hogares en los que habitan, lo que se enmarca en la desprotección social de la población.

Según los resultados conocidos a través de las entrevistas, así como la información de prensa, han transcurrido años en donde el empeoramiento de las condiciones de vida de la población y el déficit de los servicios públicos se han hecho evidentes. La emergencia causada por la explosión confirmó la precariedad en los servicios de salud del municipio y del estado, lo cual sin duda es imputable directamente al Estado venezolano, rector en esta materia, y a la gobernación del estado, de la cual depende el primer centro hospitalario de la región, como lo es el HMNT. En efecto, al analizar los hechos descritos en el caso estudiado y sus consecuencias, se observan varias condiciones que, en su conjunto, pueden ser definitorias de una situación de violencia estructural:

1. Prolongado, sistemático y acelerado empobrecimiento de toda la población.
2. Graves fallas en la prestación de servicios básicos por parte de la nación y de la región, como agua, luz, saneamiento, entre otros.
3. Elevadas y graves fallas en la prestación del servicio de disposición, almacenamiento y manejo de gas doméstico por parte de la empresa regional Gases de Maturín C.A. (GASMACA), lo cual debe llevar a la responsabilidad legal correspondiente, así como a un cambio de la política de distribución del servicio para garantizar un suministro en condiciones de seguridad.
4. Inadecuado sistema para la entrega de los cilindros, mediante la entrega de la distribución a organizaciones comunitarias (comunales o consejos comunales) que no han recibido la formación técnica ni la calificación que garantice el cumplimiento de las normas de seguridad requeridas para el suministro de bombonas de gas.
5. Corresponsabilidad de los representantes al momento de permitir la presencia de los NNA en el lugar de distribución y entrega de los cilindros de gas.
6. Inadecuada atención a una grave emergencia que puso en riesgo la vida e integridad de la población (sin ambulancias, precaria dotación, cierre del servicio de atención a quemados). Pero también, graves fallas en el sistema de atención de salud, red de ambulatorios, hospitales, ambulancias y dificultades para acceder a medicinas y servicios de salud en la atención de los NNA.
7. Omisión de los entes responsables de los hechos, como GASMACA, gobernación del estado Monagas, Regional de Salud, entre otros, para gestionar y dotar de todos los recursos necesarios para garantizar la vida de las personas, en especial de NNA que estuvieron afectados.

8. Deficiencias graves y continuadas en la prestación del servicio de transporte público y de atención a las emergencias.
9. Falta de disposición, por parte de los entes regionales, para gestionar el posible traslado a un centro de salud privado, dentro del estado Monagas, de los NNA más afectados.
10. Falta de apoyo para dotar del transporte adecuado para el traslado de dos niñas y un niño quemados hasta al estado Bolívar.

Las situaciones descritas son indicativas de omisión, negligencia y claro incumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, lo cual incluye el desarrollo integral, la salud y la debida protección a los niños, niñas y adolescentes.

El principio de prioridad absoluta del niño (CDN), entre otras cosas implica la exigencia de dotar de los equipos, medicinas y personal apropiado a los hospitales o servicios pediátricos, en primer lugar, antes que a cualquier otra instalación o servicio. Este principio está consagrado en el artículo 78 CRBV. Claramente, la emergencia hospitalaria de los NNA quemados evidenció la vulneración de este principio. Los responsables en materia de salud, cuyas decisiones son fundamentales en este tipo de caso, debieron movilizar todas las posibilidades y recursos necesarios para garantizar el derecho a la salud en óptimas condiciones. Y si el HMNT no tenía los medios para su atención, trasladar a estos NNA a los centros de salud privados más cercanos, garantizando la atención requerida.

Así mismo, en el artículo 30 se expresa el mandato por el cual todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un nivel de vida adecuado que asegure su desarrollo integral. Como se observa, se evidencia la violación de este artículo 30 de la LOPNNA: vulneración que se constituye en progresiva y sistemática, según se devela a la luz de las entrevistas focales realizadas. Aunque los padres son los primeros responsables en proveer a los NNA, el

Estado debe asegurar condiciones que permitan al padre y a la madre cumplir con esta responsabilidad, incluso mediante asistencia material y programas de apoyo directo a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Igualmente, el artículo 29 constitucional consagra que el Estado estará obligado a investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades. Bien porque las investigaciones acerca del hecho de la explosión (por negligencia) no establecieron responsabilidades, o porque las carencias del servicio de gas doméstico persisten, el deterioro de las condiciones de vida de los habitantes no ha cambiado y estos escenarios aún no han sido enmendados.

Por consiguiente, el derecho a recibir indemnización y el deber de otorgarla por parte del Estado ante la pérdida de vidas humanas y daños a los bienes —establecido en el artículo 30, cuando se demuestren las violaciones a los derechos humanos que le sean imputables y a sus derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios— sigue sin resolverse. El Consejo de Protección de NNA no ha iniciado el procedimiento de reparación ni demandado indemnización a los familiares de los NNA fallecidos. Esto debería estar a cargo del Consejo Municipal de Derechos (artículo 147 literales i y j), del Ministerio Público (170 literal a) y de la Defensoría del Pueblo (170-A i). Estos casos deberían denunciarse ante un tribunal.

## **Consideraciones finales**

El Estado tiene la responsabilidad de respetar, proteger y también cumplir los derechos humanos de la población y tiene el deber de asegurar con prioridad absoluta los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes (CRBV, artículo 78). El caso descrito en este estudio evidencia, con la voz de las víctimas, una ausencia de garantías básicas para que la población alcance un nivel de vida adecuado y la prestación de los servicios básicos necesarios. Más

allá de eso, muestra igualmente cómo el incumplimiento de estas obligaciones básicas puede generar peligros, muertes y daños tan irreparables como previsibles mediante medidas y acciones oportunas que materialicen la vigencia de un Estado social de derecho y de justicia.

De tal manera que es necesario insistir en el cumplimiento del interés superior de los NNA (CDN) por parte del Estado venezolano, especialmente en relación con la reparación de los daños físicos, psicológicos y económicos ocasionados a raíz de la explosión de los cilindros de gas, evento este que causó pérdidas humanas y materiales cuyas consecuencias han dejado heridas permanentes tanto en NNA como en adultos, para el restablecimiento de sus derechos vulnerados. El Estado debe indemnizar a las víctimas y los familiares sobrevivientes y, ante todo, debe garantizar a la población la prestación permanente y segura de los servicios básicos que garantizan su calidad de vida y el acceso a servicios de salud apropiadamente dotados y accesibles.

La obligación de cumplir los DDHH supone que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. Bajo este enfoque, se concluye que el Estado venezolano dejó de observar las garantías necesarias para hacer posible el cumplimiento de los derechos humanos a la vida, a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la atención médica de emergencia y de protección en situaciones de vulnerabilidad y violación de derechos.

## Referencias

- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2015). *Ley Orgánica de Protección a los Niños, Niñas y Adolescentes*, Gaceta Oficial N° 6.185 Extraordinario (8 de junio de 2015).
- Diario TalCual* (23 de marzo de 2021). “Ruptura de gasoducto en Monagas reduce drásticamente la producción”. *TalCual*. Recuperado el 20 de agosto de 2021. <https://talcualdigital.com/ruptura-de-gasoducto-en-monagas-reduce-drasticamente-la-produccion/>
- El Periódico de Monagas* (4 de noviembre de 2021). “Para poder jugar, niños de Maturín deben primero cargar agua”. *El Periódico de Monagas*. <https://elperiodicodemonagas.com.ve/monagas/maturin/para-poder-jugar-ninos-de-maturin-deben-primero-cargar-agua/>
- Galtung, J. (1993). “La paz por medios pacíficos”. *Paz y conflicto, desarrollo y civilización*. (3era ed.). Bilbao, Bakeaz.
- Gómez, S., Durán, M., y Cotejo (28 de octubre de 2020). “Escasez de gas en Venezuela”. *El Diario*. <https://eldiario.com/2020/10/28/escasez-gas-reportaje-venezuela/>.
- Hueso, G. (2000). Johan Galtung. “La transformación de los conflictos por medios pacíficos”. *Cuadernos de Estrategia*, 125-159.
- La Verdad de Monagas* (2021, 1 de noviembre). “Madres indigentes crían a sus hijos en las calles de Maturín”. *La Verdad de Monagas*. <https://laverdaddemonagas.com/2021/11/01/infancia-a-la-buena-de-dios-en-maturin/>
- Observatorio Venezolano de Violencia Monagas (2021). *Informe Semestral OVV Monagas*. Observatorio Venezolano de Violencia. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-semestral-regional-de-violencia-2021-monagas/>
- Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. (2021). *Observatorio de la situación humanitaria en Monagas*. Maturín, OCHA. <https://reports.unocha.org/es/country/venezuela-bolivarian-republic-of/>



- Organización de Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. Resolución 44/25 del 20 de noviembre de 1989.
- Perdomo, G. (2020). “Formación de defensores de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes”. Tema 3. [Material didáctico]. *Fundación Luz y Vida – Aulas de Luz y Vida*. <https://www.fundacionluzyvida.org/services>
- Sánchez, N. (2021, 24 de octubre). “En Maturín aumenta el número de niños de la calle y el trabajo infantil”. *Crónica Uno*. <https://cronica.uno/en-maturin-aumenta-numero-de-ninos-de-la-calle-y-el-trabajo-infantil/>
- Spusti, A. (2009). *Concepção e Gestão da proteção Social não contributiva no Brasil*. Brasília: Ministério do Desenvolvimento Social e Combate á Fome.
- Tortosa, J., y La Parra, D. (2003). “Violencia estructural, una ilustración del concepto”. *Dianet*, pp. 57-72.
- Universidad Católica Andrés Bello (2021). *Indicadores Sociales INSO-ENCOVI*. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. <https://bit.ly/36pLIVN>
- Weffer, E. (2021). *A efetivação dos direitos humanos e proteção social namigração forçada de venezuelanos em Manaus- Brasil*. Tesis de Mestre em Serviço Social. Manaus: Universidade Federal

## **Relatos de la emergencia humanitaria en Nueva Esparta: adolescentes luchan como adultos para sostener a sus familias**

HILDA MENDOZA

DEYSI RAMOS

### **Introducción**

La reciente activación de la sede Nueva Esparta del Observatorio Venezolano de Violencia (OVV Nueva Esparta) surge de la necesidad de estudiar una región que tradicionalmente ha sido considerada segura y protegida a diferencia de la mayoría de los estados del país. La isla de Margarita y sus contiguas islas Coche y Cubagua —las cuales comprenden en conjunto esta entidad— evidencian, sin embargo, en los últimos años, la ocurrencia de distintos delitos de violencia interpersonal en diferentes contextos (de género, intrafamiliar, sexual y otros), así como variadas expresiones de violencia estructural cuyas causas están asociadas a la emergencia humanitaria compleja que vive el país.

El informe que aquí se presenta forma parte de la investigación sobre mortalidad y otras formas de violencia en la niñez y la juventud realizada en 2021 por el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV). Desde el estado Nueva Esparta se contribuye a este estudio con algunos temas específicos anudados a este eje central, como son: migración familiar, trabajo infantil y adolescente, y mortalidad infantil en centros de salud.

Nueva Esparta, el contexto territorial de esta investigación, es el único estado insular de Venezuela, está entre las principales entidades turísticas del país y cuenta con más de 40 balnearios. De sus 11 municipios, que ocupan un total de 1157 km<sup>2</sup>, 10 se encuentran en la isla de Margarita, que es la de mayor extensión —con 1072 km<sup>2</sup>— y la que concentra gran parte de la actividad económica regional, así como la gran mayoría de la infraestructura hotelera y de servicios.

Por su singular atractivo, los principales sectores económicos del estado son el turismo y el comercio —asociado este último a la industria turística y al Puerto Libre decretado en 1971—, además de la pesca artesanal, que abastece a 642 000 personas (Instituto Nacional de Estadística, 2011), incluida en esta cifra la población flotante, estimada en un promedio de 127 000 visitantes anuales hace una década, con fluctuaciones por la crisis económica de los últimos años y una brusca disminución desde 2020 a partir de la pandemia.

Porlamar, en el municipio Mariño, es la ciudad que reúne la mayor parte de las prácticas e iniciativas económicas, seguida por los municipios Maneiro (Pampatar) y García (Villa Rosa), hacia donde se ha expandido el desarrollo habitacional de esa localidad, configurando también nuevas dinámicas delictivas y su distribución. Otros centros poblados importantes son Juan Griego, en el municipio Marcano; La Asunción (Arismendi), San Juan (Díaz) y Paraguachí (Antolín del Campo).

En las últimas dos décadas se ha observado una creciente migración a Nueva Esparta, probablemente por la mayor violencia y convulsión social en otras entidades, como el Distrito Capital, Miranda, Bolívar y Aragua, entre otros que figuran como los más violentos del país, de acuerdo con el informe del OVV (2021), por lo que se presume que muchas familias se han mudado a la entidad buscando un estilo de vida más apacible y seguro, encontrándose con que en esta también ha habido en los últimos años un impacto de la emergencia humanitaria nacional.

## Consideraciones metodológicas

Para lograr una aproximación a las repercusiones de la violencia estructural —categoría que incluye aspectos del entorno social— en la entidad, el equipo de investigación en Nueva Esparta obtuvo información tanto del monitoreo de prensa que realizó en 2021, así como del estudio cualitativo que hizo con base en cuatro entrevistas focalizadas, no estructuradas, a víctimas de este tipo de violencia, especialmente en lo atinente a los temas de emigración familiar, trabajo infantil y adolescente, y mortalidad infantil.

Fueron utilizados, en la técnica y práctica de las entrevistas, algunos elementos del método de historia de vida propuesto por Alejandro Moreno Olmedo (Moreno, 2002), el cual da importancia a la relación interpersonal (entrevistador-entrevistado) en cuyo marco se produce la historia, así como plantea respetar la espontaneidad del discurso, evitando eliminar errores de expresión, de sintaxis, desviaciones, incongruencias, los cuales pueden ser significativos para el análisis de la realidad tal como se presenta en la vida cotidiana (2002, p. 25).

Se procura así interpretar la perspectiva de las personas que presentan su relato, y cuyo testimonio revela experiencias y prácticas cotidianas en una comunidad, las cuales permiten conocer un mundo de vida que es singular. El entrevistador debe echar mano de sus propias referencias —directas o indirectas en relación con los ámbitos estudiados— para situarse en el horizonte hermenéutico del entrevistado, lo que le permite —más allá de la objetividad— la fidelidad al núcleo y el sentido del relato, ubicándose, más que en el dato, en el significado (Moreno, 1988, pp. 24-25).

Por este motivo, dos de los entrevistados fueron escogidos por tratarse de personas conocidas previamente por el equipo investigador en una relación de vecindad y, en general, los cuatro entrevistados fueron seleccionados por haber sido considerados representativos de la victimización por violencia estructural en los temas mencionados. Por otra parte, se los eligió con un criterio

de normalidad o de personaje corriente, en lugar de escoger personajes considerados relevantes, extraordinarios o emblemáticos.

### **Contexto social y económico del estado Nueva Esparta en la emergencia humanitaria compleja**

El año 2021 representó un gran desafío para los habitantes de Nueva Esparta, debido a las recurrentes fallas en los servicios públicos de agua y electricidad. Los primeros 10 meses del año se registraron interrupciones eléctricas diarias, con una fase crítica entre junio y agosto con apagones de hasta más de 12 horas continuas (Redacción *El Sol de Margarita*, 2021, 5 de agosto).

La ineficiencia de los organismos públicos encargados de estos servicios, aunada al desabastecimiento de combustible para el transporte, provocó protestas que generaron situaciones violentas como la ocurrida el 7 de agosto, cuando dos jóvenes fueron heridos de bala por un conductor molesto a causa de las barricadas dispuestas en la vía. Además, proliferaron los robos y hurtos por la falta de alumbrado público.

Por otra parte, un estudio del Colegio de Nutricionistas de Nueva Esparta (Boada, 2021, 29 de septiembre) señala que la inseguridad alimentaria se estima en 90 % en la entidad, muy cerca de la cifra nacional del estudio de la Encuesta Nacional sobre Condiciones de Vida (UCAB, 2021), que la ubica en 93,5 %. También se informa que los adultos mayores de la región insular se sumaron a la población con desnutrición, junto con la infanto-juvenil y las mujeres embarazadas.

De acuerdo con el Observatorio Venezolano de Finanzas, el valor de la canasta alimentaria en febrero de 2022 alcanzó USD 365, aumentando 29 % con respecto a febrero de 2021, mientras el nuevo salario mínimo decretado cubre solo 8 % del costo de la canasta (*Banca y negocios*, 2022). De manera que las familias tienen grandes dificultades para cubrir todos los requerimientos de una

alimentación balanceada, por lo que el trabajo de niños y adolescentes surge como una opción y hasta como un imperativo.

A la crisis económica y de servicios se sumó la pandemia de COVID-19, que asestó un fuerte golpe a la economía de la entidad. Comerciantes de Porlamar, municipio Mariño, declararon a los medios que 70 % de los negocios del centro de la ciudad —es decir, importantes plazas de empleo para la población juvenil— cerraron durante el confinamiento sanitario, pero también por la crisis económica y la inseguridad (Miquelena, 2021). El asesinato del propietario de una tienda, de origen árabe, perpetrado el 30 de julio de 2021 por dos hombres armados a las puertas de su negocio en esa zona comercial confirma la letalidad de la violencia (Guillén, 2021).

También en la tradicional avenida Santiago Mariño, en Porlamar, 90 % de los locales cerraron por la pérdida de clientela. El hurto de piezas de vehículos y los arreatones lo fueron haciendo un sitio cada vez menos visitado desde antes de la cuarentena.

Los robos y hurtos han proliferado no solo en las áreas comerciales, como indagó el equipo del OVV Nueva Esparta, sino también en las zonas residenciales y turísticas, así como en instalaciones educativas. Sindicatos de educación declararon que 95 % de los planteles en la entidad han sido saqueados (Prensa OVV Nueva Esparta, 2021, 29 de septiembre). Igualmente, se han registrado estos delitos en hoteles, viviendas, calles y en el transporte público.

Según datos de la Dirección de Seguridad de la Gobernación en 2020, operaban en la entidad unas 60 bandas delincuenciales, aunque no se conoce de vínculos con megabandas de otras partes del país. Por su ubicación geográfica, Nueva Esparta es empleada como región de tránsito de organizaciones de narcotráfico y redes de trata de personas, a través de su amplia frontera de 315 kilómetros de costa sin vigilancia.

En cuanto al turismo, la flexibilización de las rutas aéreas desde septiembre permitió el arribo al estado de 8500 turistas rusos desde el segundo semestre de 2021 hasta inicios de 2022,

por convenio entre los gobiernos de Venezuela y el país euroasiático, lo que representó un cierto impulso al sector.

Respecto de la campaña nacional de vacunación contra el COVID-19, a partir de junio fueron instalados centros de inmunización en los 11 municipios. Pese a esto, entre los meses de agosto y septiembre, la entidad se ubicó en los primeros lugares de contagio en el país y llegó a liderar esta lista. Desde finales de octubre, las cifras oficiales indicaron la casi inexistencia de nuevos infectados y ninguna defunción en el resto del año, pero extraoficialmente se pudo conocer la saturación de los centros asistenciales insulares con pacientes por el virus.

También fueron diagnosticados, en 2021, más de 10 casos de tuberculosis en Nueva Esparta. Según funcionarios de salud en la región, se estima que el subregistro de esta enfermedad es mucho mayor. Los casos se han registrado mayormente en los 20 Centros de Detención Preventiva (CDP) o calabozos de los cuerpos policiales en la entidad, por el grave hacinamiento, que casi duplica la capacidad de estos recintos, con 859 retenidos que no habían sido procesados o trasladados. La tuberculosis es una enfermedad asociada a la desnutrición, lo que podría evidenciar la situación de vulneración de los derechos humanos de esta población reclusa preventivamente en las sedes policiales.

### **Violencia contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Nueva Esparta**

Para conocer el impacto de la situación social y económica en la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) de la entidad, el equipo del OVV Nueva Esparta realizó 4 entrevistas, conforme al método y técnicas establecidos para el estudio cualitativo. Los entrevistados fueron 2 adolescentes y 2 jóvenes que se presumía podrían ser víctimas de alguna forma de violencia estructural; sus nombres fueron cambiados para proteger su identidad.



Yoselín (15 años) ayuda a criar a sus 3 hermanos menores, actividad que comparte con sus estudios de bachillerato. Vive en un barrio urbano de Porlamar. Aunque en general tiene adecuadas conductas sociales y una positiva perspectiva de vida, ha comenzado a manifestar la práctica recurrente de pequeños hurtos.

Efraín (17 años) desde niño se dedica a la pesca para contribuir al sostenimiento de su madre gestante y sus 6 hermanos menores. No está escolarizado y vive en una barriada en la costa de Porlamar.

Norelis (19 años), madre soltera, está a cargo de sus 3 hermanos menores desde que tenía 15 años, pues su mamá migró al extranjero para trabajar y sostener el hogar desde afuera. Estudió hasta 4.º año de bachillerato y vive en una comunidad rural del municipio Antolín del Campo.

Mabel (24 años) es madre soltera de una bebé de 1 año que era gemela con una que falleció en octubre por presunta negligencia médica en un hospital de Porlamar.

### **Trabajo infantil, adolescente y juvenil**

El relato de Efraín, un adolescente pescador, evidencia el trabajo de NNAJ en las comunidades costeras de Nueva Esparta. Tanto él, de 17 años, como uno de sus hermanos, de 10, venden en un mercado de playa lo que pescan durante las faenas diarias junto a sus tíos y su abuelo materno. Ambos son los proveedores de su familia nuclear, representando Efraín una figura paterna para sus 6 hermanos menores.

El adolescente entrevistado funciona en la práctica como una figura paterna sustituta para sus hermanitos, ya que el papá de unos de ellos se dedicaba a delinquir y fue asesinado, y su actual padrastro también parece estar involucrado en delitos. Para el momento del relato, su mamá estaba nuevamente embarazada.

En la familia de Efraín hay varios padres biológicos, la mayoría ausentes (igualmente sucede en las familias de Yoselín y Norelis,

las otras adolescentes entrevistadas). En esta estructura, el padre por lo general está ausente del núcleo familiar o permanece de forma periférica, y cuando está presente —bien sea el padre biológico o sustituto— muchas veces su participación es débil en comparación con la de la madre, quien es la verdadera cabeza del hogar. Estos hallazgos en las entrevistas coinciden justamente con los planteamientos teóricos de Moreno Olmedo (2008) sobre la comunidad popular venezolana, acerca de que en ella predomina la familia matricentrada y es marcada la ausencia o debilidad de la figura paterna, que aparece desdibujada.

En este contexto familiar y social, el trabajo infantil surge como una opción y hasta como un imperativo en medio de la grave crisis económica. Podría incluso considerarse trabajo forzoso, pues lo realizan necesariamente para sobrevivir.

De acuerdo con su narración, Efraín alcanza a estudiar hasta el 2.º grado de primaria, tiempo en el que no aprendió a leer ni a escribir. Su mamá no lo estimuló a seguir en la escuela, así que él se dedicó por completo al oficio y negocio de la pesca artesanal a partir de los 7 años.

No me enseñaron nada (en la escuela). No seguí estudiando porque me gustó la pesca. Desde chiquitico me iba a la mar con mi abuelo (...) Mi mamá no me decía que tenía que seguir estudiando (...) también me gustó la pesca porque veía plata. Cada vez que llegaba diciembre me compraba la ropa. Les compraba a los hermanos míos. (...) No me llama la atención eso (la educación formal), pero sí me gustaría aprender a leer y sumar (...) ya de eso se encarga el patrón (de sacar las cuentas) y nos da algo, pues. Uno saca su cuenta de cuánto uno hace.

No hay en él ni en su familia interés en la educación formal, por considerarla deficiente; expresó que “No me enseñaron nada”, y opinó, además, que resultaba poco eficaz para la sobrevivencia. Según el informe 2020 del Fondo de las Naciones Unidas

para la Infancia (UNICEF), 2 200 000 niños y adolescentes venezolanos no tenían acceso a la educación (Yazmeli, 2020, 24 de enero) y eso es lo que muestra el relato: se privilegia el trabajo, ocurre la deserción escolar temprana o la no inserción en el sistema educativo, no solo en el caso de Efraín, sino que la historia se repite con su hermanito.

En la historia, los padres o responsables no son apoyados para que puedan proveer educación a sus hijos, tal como lo establece la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2015) en sus artículos 30 y 54, ni el Estado garantiza una educación integral y de calidad (artículo 53), olvidando además supervisar la prohibición de cualquier forma de servidumbre o trabajo forzoso (artículo 38).

Por otra parte, el ingreso económico de estos niños y adolescentes pescadores es precario, lo que es favorecido por tratarse de un trabajo sin soporte legal, además de que no son ellos los propietarios de los medios de producción (botes, motores, artes de pesca y locales de venta). Podría hablarse en este caso de explotación, pues realizan el trabajo en el marco de un sistema de producción que no respeta sus derechos económicos o sociales, entre ellos el de recibir una educación inclusiva y de calidad (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, artículo 28).

### **Deficiencias alimentarias**

En los relatos, los niños y adolescentes logran resolver la alimentación del hogar con el pescado económico, evidenciándose una permanente situación de malnutrición y es recurrente la experiencia del hambre.

Uno en veces se acuesta así sin comer. En veces salgo a buscar la harina y si no hay pescao, la arepa sola. (...) No, no comemos de eso (al preguntarle por verduras, frutas, hortalizas, legumbres,

cereales) solo pescao con arepa o arroz. (Al preguntarle acerca del CLAP) ¡Ah! Ese es otro perdío, rara vez que venden eso por acá... como cada 3 o 4 meses.

Los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) son un programa mediante el cual se realiza una distribución comunitaria o “casa por casa” de alimentos subsidiados por el Estado, lo que permite abaratar su costo (Aponte, 2020, p. 149). Es importante observar que esta cita, en la voz de una adolescente, deja claro el malestar de la población por lo incierto o no permanente de la caja de alimentos que se ofrece entregar a la población una vez al mes para atender a toda la familia, pero “ese reparto no se ha cumplido con esa periodicidad en la mayoría de los hogares venezolanos” y contiene cada vez menor cantidad de productos (Aponte, 2020, p. 150).

Efraín comenta: “los hermanitos míos sí, que están así: flaquitos”. También la historia de Yoselín revela graves problemas alimentarios en el hogar. Es muy evidente, además, que la adolescente de 15 años tiene una talla y un peso bajos para su edad, pareciendo una niña de 10 u 11 años. En la entrevista, ambos adolescentes mostraron reacciones emotivas cuando se les consultó sobre cómo resolvían las situaciones difíciles relativas a la alimentación. Yoselín se sintió por un momento imposibilitada de hablar, a punto de llorar, por lo que hubo que detener un rato la grabación.

La ingesta en la familia de Efraín se reduce al pescado acompañado de algún carbohidrato —principalmente arepa— como la comida principal o única del día. Muchas veces no hay ninguna provisión, lo que depende del resultado de la faena, pues también hay “días malos” de pesca, como él relató. El adolescente contó que una de sus hermanos menores falleció por “comer tierra”, lo que es conocido médicamente como trastorno de pica, y puede ser un indicio de desnutrición. Según el Programa Mundial de Alimentos de la ONU, en 2020 la desnutrición en Venezuela superó el 70% en menores de 5 años (Singer, 2021, 20 de abril).

Acerca del CLAP, Efraín dice que este programa alimentario gubernamental es “otro perdió”, refiriéndose a que la entrega no se hace con regularidad. ¿Pero a quién o a qué otra cosa él relaciona con la expresión “perdío”? ¿Qué son aquellas “otras” cosas o personas que “se pierden”, desaparecen o dejan de cumplir su función en su entorno familiar y social? Probablemente el padre suyo y los padres de sus hermanos, es decir, la figura paterna que no está presente para proteger (¿es a su mamá a quien le ha oído esa frase?). Acaso también los servicios públicos, como el agua y la electricidad, que “se van” o no funcionan adecuadamente. O en general el Estado, que incumple. Quizás también los adultos migrantes. En fin, muchas personas e instituciones no cumplen su función; dejan un vacío. El adolescente intenta cubrir con sus escasas fuerzas todos esos vacíos.

### **Trabajo doméstico**

La jornada diaria de los adolescentes y jóvenes entrevistados está cargada de tareas que abarcan, además, los quehaceres del hogar y el cuidado de los hermanos; también el trueque y la búsqueda de productos alimentarios a más bajos precios, así como los esfuerzos para abastecerse de agua.

Yoselín contribuye a la crianza de 3 hermanitos; sin embargo, no ha dejado sus estudios de bachillerato (3.º año), pero hace grandes esfuerzos para asistir a clases, teniendo que reducir al máximo sus horas de sueño, lo que vulnera además su derecho al descanso y la recreación, contemplado en el artículo 63 de la LOPNNA. Comentó: “(...) cuando terminaba los quehaceres pues iba a las tareas... doce y media, una (de la madrugada), y ahí me quedaba estrasnochada [*sic*]... (Y me levantaba) a las cinco y media... cuatro y media”.

En esas condiciones de falta de sueño, Yoselín debe desplazarse —caminando un trecho y el otro tramo en autobús— hasta el liceo, que queda aproximadamente a 4 kilómetros de su casa. Al

regresar, hace su almuerzo y el de los niños. No puede hacer una siesta porque continúan los quehaceres, las diligencias y luego las tareas escolares, y así nuevamente el ciclo cada día.

Ella realiza, además, trabajos informales, como cuidar niños en su comunidad para ayudar al presupuesto familiar. En sus prácticas cotidianas aparecen ciertas formas de la economía popular, como adquirir pescado en la playa haciendo el trueque con víveres secos, como harina, pasta o arroz. También Efraín practica el trueque del pescado por productos.

Además de buscar los artículos más baratos e intercambiarlos, Yoselín recurre a algunas personas que conocen su situación y le regalan alimentos. En ocasiones, también los pescadores le regalan sardina. Por otra parte, entre los vecinos de su comunidad se acostumbra una especie de sistema de préstamo de productos.

En el relato de Yoselín hay un episodio que parece rozar la experiencia de la recolección de comida en las calles:

Entonces veníanos [*sic*] caminando, yo veo una bolsa [*sic*], entonces yo le digo a mi mamá —venía con mis hermanitos—: “¿Qué será eso?”. Y ella: “¡Camina, muchacha, que a ti sí te gusta ver qué hay por todas partes!”. Y yo le dije: “Mamá, puede ser una comida que está ahí o algo que se le cayó a alguien”. Entonces mi mamá: “Anda a ver qué hay”. Nosotros fuimos y cuando la vortiamos [*sic*] era una carne molida (con énfasis). Estaba ahí fría todavía, como que si se le fuera [*sic*] caído a alguien ahí.

En una siguiente conversación no grabada, se le preguntó si en su comunidad había familias que hubieran llegado a buscar comida en los desechos y respondió muy incómoda que no. Hacerlo es algo reconocido como vergonzoso, pero se muestra en su relato que hay en ella una curiosidad permanente de otear a su alrededor. Y aunque la madre no aprueba en un primer momento la actitud, estimula luego esa curiosidad: “... anda a ver qué hay”.

En los relatos se revela la continua búsqueda de alimentos más económicos, a lo que se suma la difícil obtención de dinero en efectivo para el autobús, como cuenta Norelis, de 19 años, una de las jóvenes entrevistadas:

Tengo que caminar demasiao [*sic*] para ver dónde están las cosas más baratas. Me paro a las 5 de la mañana, les dejo todo listo (a su hija y hermanos) y a las 10 ya estoy aquí ya. (...) Ayer tenía que ir, pero no tenía para el pasaje.

En definitiva, ambas adolescentes —también Efraín, como se evidencia en los siguientes párrafos del estudio— duermen poco, caminan mucho y comen deficientemente, sin contar la accidentada cotidianidad y todas las contingencias diarias con los servicios.

### **Abastecimiento de agua**

Entre las principales preocupaciones de la vida cotidiana en distintas localidades de la entidad, está la del abastecimiento de agua para la cocina, el consumo, la higiene personal y la limpieza del hogar. Dice Norelis:

Yo a veces he pasado todo un día cargando agua para llenar unos pipoticos. Se lleva como 11 tobos. Después al otro día uno no se puede parar de la cama. No joooo... es muy fuerte buscar el agua todos los días para lavar, fregar, cocinar.

En la comunidad rural donde ella vive, tarda en llegar el agua por tubería hasta más de 45 días, por lo que acuden a una toma cercana. La dependencia de Nueva Esparta del suministro proveniente de tierra firme y la falta de infraestructura y mantenimiento de tuberías ocasionan la deficiencia del servicio. Igualmente, Efraín manifiesta las dificultades en su familia y su comunidad para abastecerse:



El agua se pone ruda, pasamos muchos días sin agua y llega por unas horas nomás. Nosotros vamos a Puerto de La Mar (una edificación a orilla de playa donde funciona la Universidad Bolivariana), hay unos tubos con una manguera, uno lleva sus tobos con una carreta y se trae sus pimpinas para la comía.

Es claro, por los relatos, que se vulnera el derecho por parte del Estado venezolano a un nivel de vida adecuado (LOPNNA, artículo 30), al no garantizárseles a NNAJ el acceso a servicios públicos esenciales para la vida, como el agua, el gas doméstico y otros.

### **Migración familiar**

El caso de Norelis es el más representativo de esta situación que viven muchos NNAJ en Venezuela, quienes deben asumir como si fueran adultos las responsabilidades dejadas por sus padres o representantes tras emigrar para buscar los medios de subsistencia. La migración de la madre ocurre en 2017, cuando ella tenía 15 años, debiendo convertirse en la representante de sus hermanos en la escuela, atender las labores domésticas y el cuidado de ellos como si fuesen sus hijos.

Yo tenía que salir temprano del liceo, venirme a la casa a hacerles la comía [*sic*]. Fue una experiencia bien dura y mucha responsabilidad (...). Por lo menos, hoy me tengo que acostar temprano porque los muchachos tienen que ir para la escuela (...) Los llevo y los voy a buscar, porque como hay que cruzar carretera a mí me da miedo.

Tras la mudanza de su mamá al exterior, la adolescente queda embarazada. Actualmente enfrenta los desafíos de la maternidad sin el apoyo del padre de su hija —quien es adolescente como ella y emigró al poco tiempo del alumbramiento— y se vio obligada a dejar sus estudios hasta el 4.º año de bachillerato.

La adolescente desea terminar la secundaria a través de la Misión Robinson del gobierno nacional, pero ha habido imprecisiones en la información sobre posibles clases parasistema en su casa. Ningún programa gubernamental parece haber sido consistente:

No he recibido ningún apoyo del gobierno, solo la bolsa CLAP que llega cada tres meses. (...) No, a mí no me cae bono. Los bonos son los de mi mamá. Bueno sí, el del parto ese... (humanizado) hasta el primer año de mi hija, ahí me lo quitaron.

Igualmente, Norelis no tuvo ninguna información sobre métodos anticonceptivos (“Mi mamá solo me decía: ‘mosca’ o ‘se cuida’, pero no me explicaba nada”). Ya avanzado el embarazo, busca abortar, por la presión del padre de su hija, con la complicidad de una prima menor que ella, también gestante. Ambas toman un brebaje que a ella no le causa efecto, pero su prima es hospitalizada tras el aborto.

Tampoco Norelis cuenta con la información ni los recursos para atender las demandas de salud que puedan tener su hija y hermanos, observándose una importante vulnerabilidad en este sentido.

Un día le dio fiebre (a su hermanita) y yo no sabía qué hacer. Llamé a una vecina para que me dijera y me diera remedio (...) Pero si les llega a pasar algo grave, que si un accidente o algo, será llamar a mi papá.

Siente una gran inseguridad sobre qué hacer ante una emergencia, y piensa en recurrir a su papá en segunda instancia (él vive en la entidad, pero ha formado una nueva familia). A pesar de que la madre está en el exterior del país, desde donde mantiene el hogar, pareciera tener mayor presencia e influencia que el padre, como se advierte en otros momentos clave del relato.

En el caso de Yoselín, la otra adolescente entrevistada, su mamá los lleva, a ella y sus hermanitos, a los servicios médicos gratuitos de la alcaldía, a pocas cuadras de su comunidad.

Por el relato de Norelis, hay ciertos indicios de violencia intrafamiliar, aunque la situación no pareciera alcanzar límites alarmantes ni romper los afectos al interior del grupo. Como es natural, ella no se siente preparada —o no cuenta con las herramientas psicopedagógicas— para disciplinar a sus hermanos, por lo que recurre al castigo físico repitiendo los métodos que fueron usados en su crianza.

Le pegué (a su hermanita) porque se porta demasiado mal, esa no hace caso. Yo se lo dije a mi papá anoche cuando lo llamé: “Tu hija no ha llegado, ¿esa es la chiquita bonita que tú quieres? Si le pasa algo, a mí no me van a venir a matar”. “Bueno, cuando llegue la jodes”, me dijo. Y entonces, mi mamá mandó un mensaje diciendo: “No vaya a joder a Danielys, que a ella le dan ataques”. “Sí, los ataques de la calle”, le dije.

Norelis no asume a sus hermanos como hijos (le dice al papá: “Tu hija”), aunque es consciente de que cumple la función provisional de madre, llegando incluso a disciplinar a los niños con los métodos aprendidos en casa. El padre da una indicación más cómoda, como para salir del paso: “Bueno, cuando llegue la jodes”, pero es su mamá quien da la indicación valedera que ella sigue a regañadientes, y es también la que envía el sustento más importante, pues el padre ya tiene un nuevo hogar y contribuye de manera accesoria.

Sin embargo, Norelis se rebela contra la tarea de criar a sus hermanos, que es impuesta por la madre, y aunque pareciera adaptarse al mandato de cumplir con ellos una función materna temporal, no termina de aceptarla completamente, porque anhela poder dedicarse a su propia hija, así como trabajar y estudiar.

Yo soy una súper mamá porque tengo ya cuatro muchachos. (...) Yo he querido trabajar, pero los que no me dejan son mi papá y mi mamá. Mi papá porque todavía tengo a Nahomys chiquita. No, al revés, mi papá si quiere que yo trabaje, pero mi mamá no, porque y que tengo a la niña chiquita y no sé qué vainas. Que Nahomys es demasiado tremenda y no me la podía cuidar, pero yo sí puedo cuidar a los hijos de ella. Yo sí se lo digo: “Ah, pero yo sí te puedo cuidar a los hijos tuyos”. Porque cuando ella se fue la primera vez, Juan tenía 4 años, todavía era pequeñito. Ah, pero ella no me puede cuidar a la mía (Yo lo que quiero es...) Estar trabajando, criando a mi hija aparte. Una prima me está diciendo para que me vaya para Colombia también, en Pereira. Entonces, si mi mamá viniera en diciembre, ella que se quede y yo irme para allá también (...) nunca me imaginé que me iba a quedar con cuatro muchachos.

También Yoselín se ve obligada a participar en la crianza de sus 3 hermanos menores.

### **Atención de salud en centros asistenciales**

Otra entrevistada es Mabel, de 24 años, quien perdió a su hija de 1 año en octubre de 2021, a causa de presunta negligencia médica en un centro asistencial de la entidad. En la percepción de la entrevistada y de los informantes, hay baja calificación y ética profesional, y hasta afirman que se incurre en diversas irregularidades como la venta de insumos por parte del personal, el ocultamiento de registros médicos, la manipulación tosca de los pacientes para funciones de docencia médica y otras situaciones graves.

Informantes del personal de salud afirman que en este centro asistencial son frecuentes las muertes neonatales y hay una alta mortalidad infantil en general, pero que no se publican las cifras.

Según la narración de Mabel, la infante fue internada en el hospital junto con su gemela, por sugerencia de su pediatra en una

consulta privada, para que les suministraran suero intravenoso tras fuertes vómitos y diarreas. “A ellas les vinieron colocando el suero a los dos días”, relata la madre.

Desde el ingreso —como ella lo narra— comenzó una larga serie de percances por la falta de insumos y de un diagnóstico preciso, con continuos exámenes en laboratorios privados (“la pediatra nos dijo que esos exámenes, si eran del hospital, no los iba a recibir, que tenían que ser pagos”) y, además, en opinión de la entrevistada, con prescripciones médicas desacertadas.

La joven madre desesperada ante lo que ella consideraba una serie de entuertos, advirtió que tomaría acciones legales. Una integrante del equipo médico —según ella cuenta— le respondió: “Bueno, si tu hija se muere, no sería ni el primer ni el último caso”, reacción que fue percibida por ella y otros usuarios como falta de sensibilidad humana y de ética profesional en la interacción con los pacientes y sus familiares. Mabel cuenta que presencié esos días varios fallecimientos de niños en ese centro hospitalario.

De acuerdo con la narración, en un momento la bebé iba a ser dada de alta formalmente junto con su gemela, como ya se lo había informado el personal médico, cuando le fue administrado un medicamento por un integrante del equipo de salud.

Ya estaba comiendo, no estaba vomitando, inclusive se paraba en la cama y empezaba a bailar, de eso tenemos video. Empezaba a pegar gritos: “mamá”, “papá” (...) Nos iban a dar de alta, pero como me faltaban dos hemocultivos (...) nos los entregaban el lunes. Como no los tenía, no nos dieron de alta ese día (viernes).

De repente, la infante es llevada a cuidados intensivos tras la supuesta reacción a un medicamento —según sentencia la madre—, el cual es usado frecuentemente para proteger a los pacientes con desnutrición severa de las infecciones intrahospitalarias, lo que, a juicio de la entrevistada, su hija no requería.

Me dice (el médico): “¿Y por qué la estás trayendo, si tu hija ya está normal?”. Le digo: “Mi hija no está normal, mi hija tiene hasta la lengua morada, yo quiero que me la atiendan”. Entonces me puse a pelear... cuando me la subieron a terapia intensiva, ya yo no supe más nada de la niña. Ella no lo necesitaba (el medicamento). A ella se lo colocaron el día sábado, cuando el día viernes nosotros ya nos íbamos de alta; para qué se lo colocan si ella no lo necesitaba.

Tras el deceso —según relató— Mabel solicitó repetidas veces la historia médica, pero esta no apareció. Posteriormente, también observó que en los informes de la orden de alta fueron registrados medicamentos e insumos que no habían sido utilizados para el tratamiento, como ella aseguró, y muchos de los cuales la familia había adquirido.

Ese día se incorporó al trabajo un pediatra de edad mediana luego de sus vacaciones, quien, al conocer el caso, le dio a Mabel información sobre el cuadro de salud que había presentado su hija durante la emergencia. Nadie del personal le había dado hasta entonces la información que ella necesitaba y a la que tenía derecho, como señaló la joven. Por su narración se conoce que la atención había correspondido a médicos más jóvenes, algunos de ellos pasantes de medicina y residentes de pediatría de la Universidad Bolivariana de Venezuela y de la Universidad de Oriente.

La entrevistada, de 24 años, dijo haber utilizado en su niñez los servicios de ese mismo centro asistencial y consideró, según su experiencia, que estos eran más eficientes en esa época.

Era diferente. Prácticamente los doctores que eran buenos, que estaban allí, ya casi todos se han ido (...) me di cuenta de que no están trabajando por el amor a su profesión, sino es porque ellos van para revender medicamentos. Inclusive, cuando mi hija falleció yo me pregunté eso: ¿qué hicieron con todos los insumos que pidieron?

## **Casos de violencia contra NNAJ conocidos a través del Observatorio de Prensa**

La realidad de los niños y adolescentes como víctimas —y en algunos casos como victimarios— no aparece muy reflejada en los reportes de prensa en la entidad, por las restricciones de información, que constituyen en la práctica una política de Estado. En el segundo semestre de 2021, fueron reportados en los medios 4 casos de violencia contra niños y niñas. Dos fueron por lesiones físicas ocasionadas a un niño y una niña por sus respectivas madres; y 2 por actos lascivos cometidos a dos niñas cuyos agresores fueron los padrastros. Las edades de las víctimas oscilaron entre 4 y 9 años.

Sobre el tráfico de drogas, se supo en el segundo semestre de 8 procedimientos en los que se vieron involucrados jóvenes entre los 18 y 24 años. En el monitoreo se conoció además de robos a transeúntes, también en locales comerciales y viviendas, en los que, del mismo modo, estuvieron implicados jóvenes con armas de fuego.

Igualmente se registraron en el estado casos de trata de personas con fines de explotación sexual. En febrero de 2021 fue rescatada una joven de 20 años, en Porlamar, presa de una banda dedicada a la producción de videos de contenido sexual. En agosto fue capturado, en Sucre, un magistrado de 50 años que se dedicaba a captar jovencitas para ser trasladadas a Nueva Esparta con esos fines. Y en octubre fue capturada una joven de 26 años, en Los Robles (Maneiro), quien se encargaba del reclutamiento engañoso de adolescentes y jóvenes para su prostitución forzada en Trinidad y Tobago. En abril de 2022 fueron detenidos en La Asunción 4 integrantes de una banda de trata, entre ellos un joven de 20 años, tras la denuncia de los familiares de una adolescente de 17 años que había sido forzada a prestar servicios sexuales.

Acercas de la violencia de género, en el monitoreo de prensa se pudieron conocer 8 casos, entre julio y diciembre, en los que se vieron involucrados jóvenes que actuaron como agresores. Asimismo, entre las víctimas hubo mujeres jóvenes y una adolescente de 16



años, 2 de ellas en estado de gestación. Uno de los delitos fue abuso sexual, un caso por herida con arma blanca y, en general, agresión física, verbal y psicológica.

El primer trimestre de 2022 ocurrió el rescate de una niña de 5 años que era encerrada y amarrada a una cama por su madre y padrastro. También fue abandonada una recién nacida en la calle, en Porlamar.

Por otra parte, un adolescente de 14 años fue asesinado por un contemporáneo de una puñalada en el sector Genovés de esa localidad. Más adelante, en junio, se registró un caso similar en el que, presuntamente, un joven de 22 años asesinó a un adolescente de 16 años, al accionar un arma de fuego bajo los efectos del alcohol.

A finales de enero se registró el fallecimiento, por resistencia a la autoridad, de un joven de 22 años presuntamente implicado en el robo y ataque con arma blanca a un turista ruso en Playa El Agua (Antolín del Campo), acusación que fue puesta en duda por vecinos de la localidad. Adicionalmente, de acuerdo con estimaciones propias del OVV con base en registros oficiales, los jóvenes de 18 a 24 años son las víctimas predominantes en las muertes por resistencia a la autoridad en la entidad, representando 40,9% del total de 29 casos.

## **Conclusiones**

De acuerdo con los hallazgos del estudio cualitativo, resulta muy preocupante la carga física y emocional a la que están sometidos los NNAJ para ayudar a sus hogares a llenar los vacíos institucionales y familiares y sortear el hambre y la miseria, asumiendo responsabilidades de adultos.

Además de los tradicionales oficios, que en líneas generales incluyen la pesca artesanal, la venta ambulante, los trabajos del hogar y otras actividades de sobrevivencia como el trueque, los mandados y la mendicidad, les corresponde gestionar los conflictos propios de la convivencia familiar sin tener la formación requerida y

sin el apoyo de servicios sociales o programas de protección que atiendan la peculiar situación de los “niños dejados atrás”. Surgen también, de acuerdo con el monitoreo, ocupaciones doblemente ilegales relacionadas con el tráfico de drogas y la explotación sexual.

Las historias de los entrevistados coinciden en la ausencia del padre o en su participación periférica, mientras el eje de la familia está constituido por una cadena de madres, en la que participa la adolescente como madre en formación a fin de sostener y perpetuar la estructura familiar, vulnerándosele de algún modo el derecho que tiene ella misma a ser atendida y protegida por sus padres (LOPNNA, artículo 26). También pareciera que la migración dejando atrás a los hijos se acepta como una modalidad viable de gestionar la maternidad.

De manera que también es un reto apoyar a los padres de una forma integral para que cumplan su papel. El Estado debe asegurar, a través de políticas públicas, las condiciones que permitan al padre y a la madre cumplir con su responsabilidad, incluso mediante asistencia material y programas de apoyo (LOPNNA, artículo 30).

La situación de crisis estructural en el país —que incluye aspectos como pobreza, hambre, dificultad para acceder a los alimentos, graves fallas en la prestación de servicios públicos, actividades ilegales de sobrevivencia, entre otras variables— afecta a los NNAJ de la entidad insular de maneras diversas, principalmente en la forma del trabajo infantil y adolescente, el cual se realiza forzosamente para sobrevivir e implica la deserción escolar o el no ingreso al sistema educativo.

Existen formas de trabajo permitidas o reguladas para los adolescentes de más de 14 años, pero con garantías específicas, entre ellas la continuidad escolar, la protección contra riesgos laborales, la aprobación del Consejo de Protección de NNAJ, seguridad social, derecho a la sindicalización, exámenes médicos pre- y postrabajo, entre otras condiciones que se derivan de los artículos 94, 95 y 100 de la LOPNNA. No obstante, estos requerimientos

no se cumplen por lo general y, en lo atinente a la seguridad laboral, no hay protección para los NNAJ pescadores contra los riesgos en altamar.

Por otra parte, el ingreso de estos niños y adolescentes pescadores es menor que el de los propietarios de los botes, motores e implementos de pesca, como puede apreciarse en el relato de Efraín. También ganan menos que los comerciantes formales en supermercados y pescaderías. Hay, en general, una situación de indefensión y explotación laboral de estos NNAJ, sin buenas perspectivas si se considera la falta de escolaridad y la ausencia de un proyecto de emprendimiento propio, pues el proyecto es la sobrevivencia, que es recursiva con la falta de fondos para invertir y para estudiar.

De acuerdo con la narración de los entrevistados, estos perciben que el programa alimentario y las misiones educativas gubernamentales no presentan regularidad ni estrategias efectivas, así como no hay un seguimiento, resultando estas últimas de poco estímulo para la educación formal e incumpléndose así el artículo 53 de la LOPNNA, acerca del deber que tiene el Estado de brindar una atención integral y de calidad.

El tema de los servicios públicos afecta también de manera importante a NNAJ. Convendría conocer específicamente cómo repercute el grave deterioro de los servicios médicos en el sistema público de salud, en la morbilidad y mortalidad infantil, lo que se ha incrementado en la entidad, según testimonios y otras fuentes, pero no hay acceso a las cifras oficiales.

En la investigación, el equipo del OVV Nueva Esparta pudo notar que algunas elecciones personales de vida han protegido de algún modo a estos adolescentes en medio de las circunstancias adversas, como sucede en el caso de Efraín como consecuencia de su vocación por el mar, que lo aleja de las “malas juntas” y prácticas delincuenciales. También pasa con Yoselín, debido a su gusto por el ambiente educativo y su vinculación con una iglesia de su comunidad, que ha puesto freno temprano a la incipiente práctica suya de pequeños hurtos.

Esas elecciones han favorecido de algún modo una cierta canalización constructiva de los intereses y de las capacidades, así como del tiempo libre de ambos adolescentes. Por esto, es conveniente que el Estado canalice, a través de diversas iniciativas, el aprovechamiento constructivo del ocio y el desarrollo de habilidades productivas en niños, adolescentes y jóvenes.

En general, es notoria la falta de políticas públicas para garantizarles a NNAJ sus más elementales derechos a la alimentación, educación, salud, seguridad y adecuadas condiciones materiales y familiares de vida, para su desarrollo integral. El Estado viola sistemáticamente estos derechos, de manera que debe enfocar esfuerzos en apoyar el cumplimiento de las obligaciones institucionales, así como a los padres y representantes, con una visión integral enfocada en la familia.

## Referencias

- Aponte, C. (2020). “El CLAP y la gran corrupción del siglo XXI en Venezuela”. En *Agroalimentaria* 26(50), pp. 147-166, DOI:10.53766/Agroalim/2020.26.50.09
- Arias, C. (2022, 27 de enero). “Ataque a turistas rusos ha creado zozobra en comunidades de Antolín del Campo”. *Reporte Confidencial*. <https://www.reporteconfidencial.info/2022/01/27/ataque-a-turistas-rusos-ha-creado-zozobra-en-comunidades-de-antolin-del-campo-fotos-sensible/>
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2015, 08 de junio). *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes* (LOPNNA). Gaceta Oficial Número 6.185 Extraordinario. <https://bit.ly/3D4Atgb>
- Banca y Negocios* (2022, 7 de marzo). “OVF: Inflación subió 1,7 % en febrero, pero el nuevo salario mínimo cubriría solo 8 % de la cesta alimentaria. *Banca y negocios*. <https://www.bancaynegocios.com/ovf-inflacion-subio-170-en-febrero-pero-el-nuevo-salario-minimo-cubriria-solo-8-de-la-cesta-alimentaria-de-us365/>
- Boadas, B. (2021, 29 de septiembre). “El 90 % de los ciudadanos de Nueva Esparta sufren de inseguridad alimentaria”. *Reporte Confidencial*. <https://bit.ly/3bOia6v>
- Ferrarotti, F. (1983). *Historia e historia de vida*. Roma, Laterza.
- Guédez, H. (2021, 22 de septiembre). “Inseguridad alimentaria en Nueva Esparta supera el 90 %”. *La Patilla*. <https://www.lapatilla.com/2021/09/22/inseguridad-alimentaria-en-nueva-esparta-supera-el-90/>
- Guillén, M. (2021, 1 de agosto). “Comunidad árabe conmocionada por asesinato de comerciante en el centro de Porlamar”. *Sol de Margarita*. <https://elsoldemargarita.com.ve/posts/post/id:239758/Comunidad-%C3%A1rabe-conmocionada-por-asesinato-de-comerciante-en-el-centro-de-Porlamar>
- Instituto Nacional de Estadística (2011). *XIV Censo Nacional de Población y Vivienda 2011*. Instituto Nacional de Estadísticas

- República Bolivariana de Venezuela. <http://www.redatam.ine.gob.ve/Censo2011/index.html>
- Luján, R. (2022, 18 de enero). “Turismo ruso en Margarita: ¿Cómo está la isla tras recibimiento de 8.000 visitantes?”. *Bloomberg Línea*. <https://www.bloomberglinea.com/2022/01/18/turismo-ruso-en-margarita-como-esta-la-isla-tras-recibimiento-de-8000-visitantes/>
- Miquilena, L. (2021, 25 de noviembre). “Banda de mujeres se reactiva para azotar tiendas en Margarita ante cercanía de Navidad”. *La Patilla*. <https://www.lapatilla.com/2021/11/25/banda-organizada-de-mujeres-se-reactiva/>
- Miquilena, L. (2021, 10 de agosto). “Comerciantes en Margarita: delincuencia se apodera de las calles del centro”. *El Pitazo*. <https://elpitazo.net/oriente/comercio-en-margarita-delincuencia-se-apodera-de-las-calles-del-centro/>
- Moreno, A. (2008). *¿Padre y madre? Seis estudios sobre la familia venezolana*. Caracas, Centro de Investigaciones Populares (CIP).
- Moreno, A. (2002). *Historias-de-vida e investigación*. Caracas, Centro de Investigaciones Populares (CIP).
- Moreno, A. (1998). *Historia-de-vida de Felicia Valera*. Caracas, Conicit.
- Observatorio Venezolano de Violencia (2021, 28 de diciembre). *Informe Anual de Violencia 2021*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-anual-de-violencia-2021/>
- Prensa OVV Nueva Esparta (2021, 28 de diciembre). “Delincuencia provoca cierre de locales comerciales en Nueva Esparta”. *Observatorio Venezolano de Violencia*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/delincuencia-provoca-cierre-de-locales-comerciales-en-nueva-esparta/>
- Prensa OVV Nueva Esparta (2021, 26 de noviembre). “Por hacinamiento resurge tuberculosis en calabozos de Nueva Esparta”. *Observatorio Venezolano de Violencia*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/por-hacinamiento-resurge-tuberculosis-en-calabozos-de-nueva-esparta/>

- Prensa OVV Nueva Esparta (2021, 22 de octubre). “Escuelas y liceos de Margarita iniciarían el año escolar desmantelados por el hampa”. *Observatorio Venezolano de Violencia* <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/escuelas-y-liceos-de-margarita-iniciar-ian-el-ano-escolar-desmantelados-por-el-hampa/>
- Prensa OVV Nueva Esparta (2021, 29 de septiembre). “Hechos contradicen supuesta disminución de robos y hurtos en Nueva Esparta”. *Observatorio Venezolano de Violencia*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/hechos-contradicen-supuesta-disminucion-de-robos-y-hurtos-en-nueva-esparta/>
- Redacción *El Sol de Margarita* (2021, 5 de agosto). “Apagones generaron protestas en varias zonas de la isla de Margarita”. *El Sol de Margarita*. [https://elsoldemargarita.com.ve/posts/post/id:239818/Apagones-generaron-protestas-en-varias-zonas-de-la-isla-de-Margarita-\(+Fotos\)](https://elsoldemargarita.com.ve/posts/post/id:239818/Apagones-generaron-protestas-en-varias-zonas-de-la-isla-de-Margarita-(+Fotos))
- Redacción *Primicia* (2022, 22 de enero). “Cicpc detiene a dos hombres por robo a turistas rusos en Margarita”. *Primicia*. <https://primicia.com.ve/sucesos/cicpc-detiene-a-dos-hombres-por-robo-a-turistas-rusos-en-margarita/>
- Redacción *Primicia* (2021, 22 de noviembre). “Foro Penal contabilizó al menos 13 detenciones durante jornada electoral”. *Primicia*. <https://primicia.com.ve/nacion/foro-penal-contabilizo-al-menos-13-detenciones-durante-jornada-electoral/>
- Singer, F. (2021, 20 de abril). “El Programa Mundial de Alimentos de la ONU dará de comer a 185.000 niños en Venezuela”. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2021-04-21/el-programa-mundial-de-alimentos-de-la-onu-dara-de-comer-a-185000-ninos-en-venezuela.html>
- Universidad Católica Andrés Bello (2021). *Indicadores Sociales INSO-ENCOVI*. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. <https://bit.ly/36pLIVN>



Yazmely L. (2020, 24 de enero). “El drama escolar venezolano: 2.200.000 niños sin acceso a las aulas”. *El Diario*. <https://eldiario.com/2020/01/24/el-drama-escolar-venezolano-2-200-000-de-ninos-sin-acceso-a-las-aulas/>

## **La vulnerabilidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes frente a la violencia en la Región Capital**

IRIS ROSAS MEZA

PEDRO RENGIFO

CARMENOFELIA MACHADO

### **Presentación**

Este documento, presentado por el Observatorio Venezolano de Violencia, sede Región Capital (OVVRC), contiene parte de los resultados del estudio sobre mortalidad y otras formas de violencia que experimentan la niñez y la juventud en el Área Metropolitana de Caracas (AMC), conformada por el Distrito Capital, que es una unidad geopolítica que atiende solo al municipio Libertador, donde se emplaza la capital del país, Caracas; y los municipios Sucre, Baruta, Chacao y El Hatillo del estado Miranda.

Este trabajo forma parte de la investigación del Observatorio Venezolano de Violencia (OVV), sobre “Mortalidad y otras formas de violencia contra la niñez y la juventud en Venezuela 2021”, realizada con el objetivo de dar a conocer los casos de muertes y otras situaciones de violencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el marco de la violencia estructural y crisis humanitaria en el país (OVV, 2022).

El estudio emprendido desde la metodología cualitativa se desarrolla mediante entrevistas a personas conocedoras de las realidades de violencia y vulnerabilidad de la niñez y la juventud en

esta localidad. En este escrito se presentan los casos estudiados que fueron conocidos a partir de dos fuentes principales: las entrevistas en profundidad realizadas a víctimas, familiares o conocidos y a expertos en la temática; además, los casos registrados por el observatorio de prensa (OP) del OVVRC.

Unas conclusiones y recomendaciones finales acompañan el cierre del escrito, orientadas a contribuir a la reflexión de esta realidad en la región capital.

### **El contexto social y económico del área metropolitana de Caracas**

La crisis económica, social, cultural e institucional que se vive en el país y en la región capital afecta, por incumplimiento de parte del Estado, los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

Este contexto social, económico y humanitario en el AMC se caracteriza por la conflictividad debido a la multiplicidad de factores, principalmente por la crisis institucional (Herrera-Lasso, 2016); esto se refleja en una enorme impunidad frente al delito y contribuye a la criminalidad, aunado a la inoperancia del sistema de justicia y ausencia del Estado de derecho.

La capital del país no escapa a la hiperinflación, desempleo, pobreza, inseguridad alimentaria, crisis hospitalaria y educacional, privaciones de los servicios básicos como agua, luz, gas, telefonía, combustible, transporte y seguridad ciudadana.

Venezuela ocupa el quinto lugar entre los 179 países en el Panorama Global Humanitario con una de las crisis humanitarias más graves, de largo plazo a nivel global, empeorando en los últimos diez años, según el Índice de Fragilidad de los Estados (*The Fund For Peace*, 2021), y esto se refleja en la región capital.

Entre algunos indicadores que resaltan la gravedad de la situación de pobreza y el declive de la educación, están los aportados por la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI, 2021).

Dos tercios de los hogares del país con 94,5 % en niveles máximos de pobreza y 500 mil jóvenes no inscritos en las escuelas visibilizan una pobreza extrema creciente y muestran mayor inequidad en el acceso a la educación. En este sentido, la situación de pobreza en el AMC, y en el resto del país, es multidimensional y se considera una violación masiva de derechos humanos que niega el bienestar y disfrute de otros derechos, como la salud y la participación, según lo indicado por el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (2021, 30 de octubre).

El incumplimiento de las garantías de derechos humanos por parte del Estado puede apreciarse en lo que sucede en los hospitales del AMC, por la falta de insumos, equipos, bajos salarios del personal y fallas de infraestructura. Una de las situaciones más dramáticas ha sido el fallecimiento de NNA a la espera de trasplantes de riñón y médula ósea, pacientes de los servicios de nefrología y hemodiálisis, del hospital Dr. José Manuel de los Ríos. En 2021, murieron 38 niños enfermos en espera de un trasplante y estas cifras mortales siguen en 2022 (Jordán, 2022, párr. 4).

Cobra relevancia en este contexto de carencias el impacto de los programas públicos de salud, educación y seguridad alimentaria, ya que existen, de acuerdo con Aponte (2007), algunos indicadores de ciertos logros, pero también señales de alerta para enfrentar la emergencia humanitaria compleja que se vive en Venezuela.

El territorio del AMC concentra grandes zonas geográficas conformadas por barrios densos, y en estos territorios existen enormes desigualdades físicas y sociales debido a las carencias de infraestructuras y abultada pobreza en algunos sectores. La desestructuración de las instituciones del Estado ha conducido a su disminuida o nula capacidad para atender esas desigualdades y contribuir a la superación de la sobrevivencia de sus habitantes. Las comunidades que habitan en estas zonas padecen un empobrecimiento creciente, privaciones de los servicios básicos y de transporte, que afectan a este grupo de la población por no tener acceso

a la salud, a la educación, a una vivienda digna, a la seguridad y otros recursos que garanticen los derechos a un nivel de vida adecuado y la protección de los NNAJ.

## **Resultados del estudio cualitativo**

En los últimos años, la observación de la violencia interpersonal en el Distrito Capital aporta nuevos datos con los cuales es posible diferenciar nuevas manifestaciones de esa violencia y cambios notorios en el perfil de las víctimas. Entre los principales hallazgos está la creciente victimización de NNA en situaciones que vulneran sus derechos a la vida y a la integridad personal.

Sobre las realidades de la violencia contra NNAJ se conoció la ausencia de registros públicos para monitorear su evolución, además de las dificultades de acceso a información sobre factores que permitan identificar el perfil y posibles causas de los delitos.

La investigación que aquí presentamos es un estudio cualitativo, accediendo a fuentes primarias para recabar datos actualizados que permitan comprender la vulnerabilidad de NNAJ. Basado en entrevistas realizadas, da a conocer situaciones de violencia interpersonal que ocurren en el medio familiar y su entorno. El monitoreo y análisis mensual de la prensa de sucesos que realiza el OVV Región Capital permite, además, tener una data en la que se observa cómo, en 2021, hubo NNAJ víctimas de homicidios y muertes por intervención policial, pero, además, de agresiones, violaciones sexuales y otros delitos. A la par de esta situación, también se comenzó a observar un aumento de los victimarios adolescentes en delitos relacionados con su ingreso en los grupos delincuenciales comunes o bandas criminales organizadas.

En los sectores populares, principalmente, los adolescentes y jóvenes son utilizados por las bandas criminales que allí operan, e incluso llegan a ser víctimas fatales de la conflictividad en la que se involucran. Pero también por el uso excesivo de la fuerza letal en los operativos policiales efectuados en estas zonas, cuyas acciones

no garantizan protección a la ciudadanía; más bien de ellas resultan muertes y se incrementan el temor, el rechazo y la desconfianza de la población hacia los funcionarios policiales. La situación de vulnerabilidad en las comunidades no es protegida por el Estado para atender sus necesidades, brindar oportunidades y garantizar debidamente la seguridad.

### **Niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas de agresiones, violaciones sexuales y otros delitos**

La situación de las comunidades de sectores populares en el AMC es compleja y diversa. Los barrios ubicados, en gran parte, en zonas montañosas, en general son de difícil acceso, presentan escasez de unidades de transporte público y carencias de servicios básicos de agua, electricidad, gas directo, acceso a internet y todo esto potenciado por el hacinamiento y la conflictividad social, que es enorme. En este contexto de violencia estructural se enmarcan las características y situaciones estudiadas a partir de las entrevistas.

Las entrevistas se realizaron en zonas de barrios con enormes desigualdades físicas y sociales, debido a las privaciones de los servicios públicos, niveles de pobreza y pobreza extrema.

El equipo del OVV Región Capital realizó cinco (5) entrevistas focalizadas y no estructuradas; dos entrevistas se hicieron con un funcionario del Consejo de Protección del NNA del municipio Sucre, y tres entrevistas a familiares de víctimas, cuyos testimonios constituyen la fuente principal a partir de la cual se analizan los tipos de violencia encontrados y los derechos vulnerados de las víctimas. Las entrevistas realizadas documentan los tres casos en los que se exponen manifestaciones de violencia familiar, violencia sexual y explotación comercial.

***Caso de violencia intrafamiliar hacia un adolescente de 17 años, víctima de tratos crueles, denigrantes e inhumanos, con lesiones físicas y psicológicas, causados por la madre***

Se trata de un joven quien padece de epilepsia desde los 6 años, con otra condición neurológica no diagnosticada, sin cuidados ni atención médica. Según el testimonio de la madre, el joven comenzó a tener convulsiones más frecuentes a raíz de la muerte del padre, desarrollando un comportamiento rebelde. Para calmar los ataques convulsivos, la madre opta por encadenarlo y utilizar una cuchara caliente, provocándole quemaduras en la piel. La conducta de la madre fomenta en la familia esta práctica violenta, involucrando a los dos hijos menores, justificando sus acciones y dándoles a entender que se trata de un castigo normal por el mal comportamiento del hermano, de acuerdo con el testimonio del funcionario entrevistado. El adolescente logra escapar, se refugia en casa de una tía, quien lo protege. Esta tía denuncia el daño de su sobrino ante el sistema de protección municipal, organismo que activó el procedimiento para garantizar el derecho al buen trato. Por temor al desamparo, el joven maltratado no denuncia, evitando tener a su madre presa. El equipo de profesionales del Consejo de Protección dictó una medida para restituir el derecho del joven al buen trato, obligando a la madre a eliminar el trato cruel hacia este hijo.

***Caso de violencia sexual, de un niño en pobreza extrema, por un sacerdote***

El niño, de 2 años, es hijo de una progenitora de 35 años con 8 hijos en edades entre uno y 15 años, todos desescolarizados, viviendo en un rancho de invasión. Los niños en esta familia presentan desnutrición, con mayor daño en los cinco más pequeños; la madre, sin recursos, no logra garantizarles los cuidados mínimos necesarios. La situación se agrava por el hacinamiento, la precariedad de la vivienda (sin agua, sin baño, con piso de tierra), las



enfermedades gástricas y de la piel en los niños. Junto con una señora de la asociación de laicos de Venezuela, un sacerdote visita a esta familia, constatando la situación de pobreza de la madre con sus niños y los provee de alimentos, calzado y vestido. Ante el estado de desnutrición del varón más pequeño, le pidió a la madre que se lo entregara para cuidarlo en la casa parroquial. Ella, confiando en la condición del religioso, se lo entregó. El niño pasó casi cuatro años viviendo con el sacerdote, sin conocimiento, autorización o control legal por parte de ninguna autoridad del Sistema de Protección. Durante ese período el sacerdote generó lazos afectivos con el niño que albergaba en su casa: lo bautizó y lo escolarizó, creando mayores vínculos; estableció un parentesco como padrino y compadre de la madre, quien aún confiaba en este clérigo viendo que su hijo había mejorado su calidad de vida.

Por su parte, la señora laica hace gestiones para que estos niños ingresen a una Casa Hogar, para darles los cuidados y la alimentación necesarios y, junto con la trabajadora social de este centro de atención, informa al Consejo de Protección que tenían cupo asegurado para los cuatro niños.

Cuando el Consejo de Protección Municipal hace el seguimiento a la familia debido a la pobreza extrema y desnutrición del grupo de niños, se enteran de la custodia del niño por el sacerdote y descubren que el niño ha sido víctima de abuso sexual, por lo que abren un procedimiento para confrontar al sacerdote y lograr que, de manera voluntaria, entregara al niño para ingresarlo a la Casa Hogar. El delito de abuso sexual se conoció ante el Consejo por el llamado de atención que hacen las religiosas de la Casa Hogar, quienes observaron conductas sexualizadas en el niño, quien fue evaluado por una psicóloga y, con las pruebas que se le hicieron, confirmaron el abuso. El caso, ya conocido por el Consejo de Protección, fue debidamente notificado al Ministerio Público, el expediente fue introducido en un tribunal penal y se está a la espera de una decisión judicial.

Cabe destacar que el Sistema de Protección llega tarde y no logra atender el problema familiar de pobreza atroz ni la precariedad de la vivienda, porque no cuenta con apoyo institucional ni puede ofrecer programas que garanticen oportunidades de ingresos a la madre. El niño se encuentra resguardado en la Casa Hogar, junto con cinco de sus hermanos. La situación va cambiando, la madre encuentra trabajo y se muda de la invasión en que habitaba hacia otro barrio, en una vivienda consolidada, por lo que tiene esperanza de tener a sus hijos de vuelta.

***Caso de violencia de género y explotación sexual comercial de adolescente de 16 años en pobreza extrema***

Ella vive en casa de su madre, quien la induce y la ofrece a un vecino adulto para tener relaciones sexuales a cambio de recibir alimentos y pañales para su hija de meses de nacida. Diariamente, la joven debe ir a casa del vecino, quien, abusando de su condición de precariedad, tiene relaciones sexuales con ella, incurriendo en el delito de explotación sexual a cambio de comida. Al parecer, ella no se ve forzada a mostrarse al vecino, aceptando este intercambio como un favor, porque de esta manera ella consigue “resolverse”, lenguaje que, en el argot usado por la víctima, expresa la manera en que esta adolescente consigue el sustento para su familia.

Las precarias condiciones de vida y privaciones que padecen ponen en riesgo a esta familia, inclinada a permitir comportamientos violentos con el abuso físico y un progresivo maltrato psicológico. La intencionalidad del trato denigrante de la madre hacia la hija viene dada por la frustración, la falta de alimentos y de acceso a la salud, a la educación, los servicios básicos y transporte en la zona donde viven. Estos son factores que fomentan las acciones de explotación comercial hacia la hija y el abuso sexual por parte del vecino, sin medir las consecuencias del maltrato físico y emocional ocasionado a la joven.

La comunidad tiene conocimiento de esta situación, no se entromete, no interfiere, observa y se desentiende. La adolescente reconoce el uso de esta práctica como una forma de sobrevivencia y está obligada a asumirlo como una situación de normalidad. Hasta el momento, la joven víctima no cuenta con la protección ni el interés de la madre para evitar o abandonar esta situación de explotación sexual en la que se encuentra inmersa.

### ***NNAJ como víctimas mortales***

Los casos emblemáticos de víctimas mortales de NNAJ que se presentarán a continuación fueron registrados y analizados por el Observatorio de Prensa (OP) de la Región Capital en el 2021, los cuales fueron conocidos a través de los medios de comunicación.

Los sucesos incluyeron dos tipos de violencia, principalmente: una, la violencia interpersonal, donde ha estado involucrada la delincuencia, pero además familiares o conocidos, y la otra son las muertes por la violencia policial. En poco más de la mitad de los casos, las víctimas de homicidios fueron del sexo masculino; no obstante, las jóvenes tampoco escapan de la violencia homicida. En este grupo son los adolescentes entre 12 y 17 años los más propensos a ser víctimas de la violencia homicida intencional.

A continuación, se presentan dos casos de homicidio intencional de NNAJ extraídos del OP del OVV Región Capital en 2021:

En febrero, Nahomys Evelyn Lara, de 17 años, fue asesinada por un sujeto que era su pareja, quien, en medio de una discusión, la atacó a golpes, luego le disparó en la cabeza (Marra, 2021). El hecho ocurrió en la avenida Lecuna, municipio Libertador. Fuentes policiales informaron que la víctima se había citado con Isis Migdalis Moreno Trejo, de 27 años, una supuesta amiga, para pernoctar en su casa, quien resultó ser hermana del presunto victimario de la adolescente asesinada, cuya identidad no fue suministrada. De acuerdo con las pesquisas, el victimario habría llamado por teléfono a su hermana para deshacerse del cadáver, lo montaron en un

carro y la dejaron en la avenida. Luego Migdalis, simulando que era su amiga, la llevó al Hospital Universitario de Caracas, donde intentó evadir su responsabilidad y fue detenida por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) por estar presuntamente vinculada con el asesinato.

En julio, un adolescente de 17 años que llevaba cinco meses viviendo en la capital, ya que era oriundo del estado Sucre y había viajado para inscribirse en la milicia, fue asesinado bajo circunstancias desconocidas en la parroquia El Valle del municipio Libertador (Reverón, 2021, 22 de julio). Como este caso, en el que se realizó el hallazgo del cadáver sin conocer más detalles del hecho, ocurrieron varios en la Región Capital a lo largo del año.

Otros eventos de muertes violentas estuvieron vinculados al contexto situacional de grupos delincuenciales en pandillas o del crimen organizado. Entre estos resaltamos los siguientes:

En abril, Edison Guzmán Ramos, de 17 años, fue víctima de un enfrentamiento entre bandas en Las Minas de Baruta, municipio Baruta del AMC (Henríquez, 2021). Sentado en las bancas, había terminado de jugar baloncesto, comenzó el tiroteo y recibió cinco disparos. Familiares de la víctima afirmaron que el joven no estaba involucrado en el conflicto y que dejaba a su pareja embarazada de 6 meses de gestación.

El adolescente Diego Alejandro Rivas, de 16 años, falleció el 29 de mayo en el hospital Miguel Pérez Carreño de Caracas, tras varios días de haber sido herido por una bala perdida durante unos enfrentamientos suscitados en días anteriores en la parroquia La Vega, municipio Libertador. La víctima, cinco días antes de su muerte, se encontraba en su vivienda y, mientras dormía, fue impactado con un disparo en la cabeza. Los vecinos, en protesta, convocaron y realizaron un cacerolazo en el sector por las muertes ocasionadas a causa de los reiterados enfrentamientos entre bandas y cuerpos policiales en la parroquia La Vega, en Caracas.

El 11 de julio, Alberth López, de 11 años, quien resultó herido durante unos enfrentamientos acaecidos en la Cota 905,

municipio Libertador, falleció en el hospital Dr. Miguel Pérez Carreño. El niño había sido alcanzado por una bala perdida el 08 de julio (Diario *La Nación*, 2021).

Un hecho similar ocurrió el 14 de agosto en el barrio La Alcabala de la parroquia Petare, municipio Sucre del AMC, donde una comisión del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) realizaba un operativo cuando fue atacada por delincuentes de la zona. Como resultado, se generó un tiroteo en el que murieron 4 hombres y hubo 2 niños heridos. Además, en el hecho, uno de los delincuentes abatidos tomó a un infante como rehén (Camargo, 2021, 16 de agosto).

Las víctimas de muertes por intervención policial coinciden en algunos rasgos comunes: eran jóvenes en edades entre 18 a 24 años, y casi todos eran del sexo masculino; los eventos ocurrieron en el contexto de los enfrentamientos de las bandas delincuenciales organizadas con distintos cuerpos policiales; los casos señalados anteriormente son muestra fehaciente de la violencia generada en esos enfrentamientos entre los grupos delincuenciales armados y las comisiones policiales.

### ***NNAJ víctimas de violencia intrafamiliar***

Las agresiones físicas a niños muy pequeños también ocuparon titulares en la prensa durante 2021.

A mediados de marzo fue detenida una mujer de 31 años por haber quemado la boca de su hijo de 3 años, porque el niño se había comido una mortadela que tenía en la nevera para el desayuno (*El Nacional*, 2021a). El suceso ocurrió en la parroquia La Dolorita del municipio Sucre.

En julio, los medios reportaron la detención de una mujer en la parroquia Sucre del municipio Libertador por haber maltratado a su hijo de un año y cuatro meses, quemándolo con cigarros sobre su cuerpo (*800Noticias* 2021, 25 de julio).

En diciembre, en la misma parroquia, un joven de 17 años fue herido con un arma blanca por un tío de 37 años, producto de una discusión (*800Noticias*, 2021, 10 de diciembre).

La violencia intrafamiliar también se reflejó en casos como el de Richard González, de 25 años, quien en agosto secuestró al hijo de su expareja, llevándose lo del hogar bajo intimidación a la madre con arma de fuego. El niño de 2 años estuvo encerrado en una casa en la parroquia El Junquito del municipio Libertador durante una semana, ya que González amenazó a la mujer con sacar a la criatura del país si no volvían a tener una relación (D' Hoy, 2021).

### ***NNAJ víctimas de abuso sexual***

La violación sexual es un delito que viene apareciendo con más frecuencia en la prensa de sucesos y en 2021 hubo varios casos.

Entre los hechos más deplorables está un pedófilo de 63 años, quien durante dos años abusó de una adolescente quien tenía 13 años para la fecha de publicación de la noticia, en el mes de julio (Camargo, 2021b). El agresor mantenía bajo amenaza a la víctima de asesinar a su abuela si lo delataba, hasta que la menor, luego de constantes abusos, le contó a la familia lo que estaba sucediendo y las autoridades procedieron a detener al victimario.

Otro caso se había reportado en junio, cuando las autoridades detuvieron a un profesor de teatro, de 38 años, que manipuló a una adolescente de 15 años para llevarla a su residencia y luego la forzó a tener relaciones sexuales con él (Sánchez, 2021).

### ***NNAJ victimarios de la violencia en el AMC***

Otro fenómeno que está tomando visibilidad es el de niños y adolescentes como perpetradores de delitos e inducidos por adultos.

En octubre, trascendió en las redes sociales un video en el cual se observaba a dos sujetos interceptando a una persona para robarla en el sector Chacaíto, municipio Libertador. Uno de los

delincuentes le aplica una llave conocida como “mata león”, con el objetivo de dejarla inconsciente, para que luego el niño, de apenas 8 años, procediera a despojar a la víctima de sus pertenencias (*El Nacional*, 2021b). Los antisociales y el infante fueron detenidos por las autoridades.

En octubre, una adolescente de 17 años fue apresada por la policía científica luego de comprobarse que captaba a chicas jóvenes entre 13 y 16 años para forzarlas a prestar servicios sexuales a varios hombres mayores, por lo cual percibía un porcentaje del pago (El Cooperante, 2021).

Por otra parte, de acuerdo con el registro del OP Región Capital, cabe destacar dos indicadores territoriales de vulnerabilidad en el AMC: uno, las proporciones de ocurrencia de los eventos y otro la concentración de mortalidad de NNAJ, ocurrida en mayor medida en Libertador, seguido del municipio Sucre. En ambos municipios, los eventos de mortalidad en adolescentes (12 a 17 años) acontecieron con mayor frecuencia en contextos de violencia interpersonal y de violencia policial (operativos policiales). En el ámbito parroquial, los barrios de Petare han sido las zonas donde las prácticas de los operativos se acentuaron, así como los enfrentamientos en la parroquia La Vega, donde intervino la policía.

### ***Tipos de violencia contra NNAJ que vulneran sus derechos***

La compleja realidad y enormes dificultades que enfrentan las familias afectadas por hechos que identificamos como violencia estructural conllevan a un deterioro progresivo de la calidad de vida y, lastimosamente, inciden en hechos violentos y delictuales contra los NNAJ.

Se observó en el caso del joven torturado por la madre, con problemas neurológicos, la permanencia de una cultura de violencia intrafamiliar aunada a factores de crisis del sistema de salud sin capacidad para orientar y apoyar a esta familia en la que un adolescente requiere atención por un equipo de profesionales. El



joven torturado por la madre queda afectado por la muerte del padre, pierde su apoyo y protección, y se encuentra desprotegido. La violencia intrafamiliar se visibiliza en este caso asociada, tanto a la incapacidad de la madre, que debe proteger a su hijo, como a la violencia institucional cuando ella acude a los hospitales sin recibir respuesta sobre la condición neurológica y psicológica del joven, que requiere atención médica profesional. El Estado es responsable de violar los DDHH, vulnerando el derecho a la salud y atención a la familia, lo que no justifica el accionar de la madre, pero deja claro lo inermes que pueden estar las familias para afrontar situaciones muy difíciles, sin criterio o información sobre cómo actuar y sin los recursos y servicios apropiados.

El caso de la familia en pobreza extrema, y de la madre que, para sobrevivir, confía y entrega a un extraño su niño desnutrido con problemas de salud que pasó a ser víctima del abuso sexual evidencia la incapacidad de una familia con múltiples carencias, en condiciones de indefensión y desprotección por parte del Estado. El hallazgo del abuso sexual del niño por el sacerdote revictimiza al niño menor de edad, porque además de ser víctima de la violencia estructural por la precariedad y desnutrición, este pasa a ser víctima de una violación, por lo que ahora es un caso que está en manos de un tribunal penal. Además, esta situación del niño abusado, que vivió con el sacerdote, deja secuelas físicas, emocionales y psicológicas que ameritarán ayuda profesional. Aun tratándose de un solo caso conocido en el municipio Sucre, documentado a través del Consejo de Protección, es un ejemplo que visibiliza claramente otra de las consecuencias graves de la emergencia humanitaria, como es la entrega, por desnutrición y enfermedad, del hijo menor de edad a un sacerdote, confiándole los cuidados y mejora de su calidad de vida. Por otra parte, se evidencia la vulneración del derecho de los niños a ser criados y permanecer con su familia, de acuerdo con la Convención sobre Derechos del Niño y lo establecido en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) (Asamblea

Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2015), porque se decide separar a los niños de su madre y familiares, debido a su situación de pobreza. De esta manera se criminaliza la pobreza, los niños pierden el derecho a vivir con su familia de origen y el Estado se exime de su obligación de cumplir con medidas, planes y políticas para erradicar la pobreza y apoyar a las familias que lo requieren.

La adolescente víctima de la violencia sexual por un vecino e inducida por la madre evidencia un conflicto social y familiar con la progenitora, quien en vez de proteger a la joven como establece la ley, abusa de ella, utilizándola a través de la actividad sexual y sometimiento económico, que viola los DDHH, buscando satisfacer necesidades básicas y acceder a la falta de alimentos y otros bienes indispensables para subsistir. Sabemos, además, que esta familia padece de fuertes privaciones de servicios (agua, gas doméstico, electricidad, transporte), que ponen en evidencia el brutal deterioro de la calidad de vida. Estas condiciones tienen impacto negativo en la familia y, al tratarse de una joven sin escolaridad, tampoco cuenta con mecanismos ni oportunidades para superar la situación descrita.

Son múltiples los factores que contribuyen a que la gente, especialmente con pocos recursos, no vaya al Consejo de Protección a denunciar la violencia contra los NNAJ. Las denuncias de vulneración de los derechos de los NNA además bajaron durante el confinamiento por la pandemia. Esto no significa que el problema no esté ocurriendo; por el contrario, existe la probabilidad de otros casos similares, de que exista “un subregistro”, de acuerdo con lo expresado por el consejero experto.

Asimismo, la mortalidad que identificamos como violencia interpersonal y policial fue observada por el OP de la Región Capital, en datos registrados entre enero y octubre de 2021. Estos indican que la violencia en el AMC se refleja en un aumento de muertes de los adolescentes como principales víctimas (48 %); les siguen los jóvenes de 18 a 24 años (38 %), por ser ambos grupos de

edad los de mayor vulnerabilidad ante la violencia letal y por estar en un contexto más propenso para su incorporación a la estructura criminal de las pandillas y las bandas armadas organizadas.

Al respecto, un reciente informe de CECODAP (2022) expone los mecanismos de reclutamiento de NNA y jóvenes en zonas de El Cementerio y La Vega, municipio Libertador, por parte de la banda que controlaba la Cota 905 en Caracas. De acuerdo con la investigación, esta agrupación del crimen organizado les ofrecía ayuda a los menores para cubrir sus necesidades de alimentación, salud o vestimenta, lo cual generaba vínculos con las comunidades y, posteriormente, la incorporación de infantes y adolescentes a la megabanda.

Al mismo tiempo, los jóvenes son objeto de los enfrentamientos con los cuerpos policiales y son las víctimas de la violencia policial. De acuerdo con los datos de nuestro OP, en el AMC se registraron 82 % de eventos en los que jóvenes entre 18 y 24 años murieron presuntamente por resistirse a la autoridad, mayormente del sexo masculino (90 %), aunque hay versiones que hablan de ejecuciones extrajudiciales (Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos, 2021, 24 de noviembre).

Los casos de muertes de adolescentes por balas perdidas como consecuencia de los enfrentamientos de las bandas y las policías generaron situaciones altamente preocupantes en este segmento de la población en edad escolar. Esta situación coloca a los jóvenes y adolescentes como las víctimas de los asesinatos cometidos tanto por la violencia homicida intencional como por las incursiones policiales en zonas de barrios del AMC.

Este resumen, que pretende ser una muestra de lo observado durante 2021 en el AMC, deja claro que los NNAJ no son un grupo exento de ser víctima de los distintos tipos de violencia que se registran en la ciudad; por el contrario, son un segmento de la población muy vulnerable e indefenso frente a los delitos, por el accionar de la delincuencia organizada y bandas criminales, por la acción policial, por la violencia intrafamiliar en hechos donde se

cometen delitos de homicidio, abuso sexual y agresiones por conflictos de familia o de pareja.

## **Conclusiones y recomendaciones**

La violencia en la región capital se ha agravado durante la emergencia humanitaria, el empobrecimiento atroz de la mayoría de la población, las consecuencias de la falta de alimentos y privaciones de otras necesidades básicas, a su vez expresiones dramáticas de la violencia estructural que se vive en el país. Todo ello ha colocado a los NNAJ en una situación de vulnerabilidad.

Las agresiones físicas y psicológicas, con intencionalidad no letal, que caracterizaron los tipos de violencia intrafamiliar e interpersonal nos permiten inferir que existe un universo de factores (Pérez, 2016), entre estos los que ponen en riesgo la protección y crianza de los hijos en estas familias, que son importantes de identificar.

Entre los múltiples factores influyentes de la violencia física y psicológica en contextos de pobreza extrema y precariedad de las condiciones de vida en sectores pobres se encuentran aquellos que incurren en comportamientos de agresión de los padres hacia los hijos en la medida en que se acrecientan sus demandas y fracasos para encontrar solución a las inminentes necesidades de alimentación, salud, servicios básicos y otros recursos ineludibles. La falta de apoyo institucional que además padecen estas familias dificulta y perjudica a todos sus miembros, especialmente a los NNAJ. Estos factores devienen cada vez más en situaciones de vulnerabilidad, riesgos, inseguridad y en una crisis humanitaria que ha sido sistemáticamente negada por el gobierno.

Existe un Estado con cada vez menos capacidad para atender a las familias, proteger a los NNAJ contra formas de explotación, maltrato, torturas, abusos que afecten su integridad personal, así como garantizar programas de asistencia y atención integral a quienes hayan sufrido lesiones a su integridad personal, tal como

se establece en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA).

En los tres casos analizados se viola el derecho a la integridad personal, que comprende tanto la integridad física, como psíquica y moral (LOPNNA, artículo 32), por lo que ningún niño, niña o adolescente puede ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Esto significa, entre otras formas de trasgresión, que nadie puede agredir, abusar o utilizar sexualmente a NNAJ para obtener ingresos o bienes materiales.

Asimismo, de esta misma ley se viola el artículo 30, sobre el derecho de los NNA a tener un nivel de vida adecuado; el artículo 41, relativo al derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a tener salud y disfrutar de servicios de salud de buena calidad; el artículo 33, sobre el derecho a ser protegidos y protegidas contra abusos y explotación sexual; el artículo 121, que establece el deber del Estado en materia de ejecución de políticas de protección; y el artículo 124 (en su literal a), relativo a la asistencia a NNA en situación de pobreza.

Existe, en gran medida, una violación de los derechos fundamentales de los NNA, a los cuales el Estado venezolano tiene un deber que no ha sido capaz de garantizar, y parte de esta responsabilidad la asumen organizaciones civiles, ONG que trabajan en las comunidades y apoyan al Consejo de Protección con la denuncia y seguimiento de los casos.

Por otra parte, la violencia de NNAJ se vio reflejada en la muerte de adolescentes y jóvenes como principales víctimas, por estar en un contexto más propenso para su incorporación a la estructura criminal de las pandillas y las bandas armadas organizadas y a enfrentamientos con los cuerpos policiales. La mortalidad de NNAJ ha cobrado mayor notoriedad, y de manera progresiva pasan a ser víctimas de la letalidad en el AMC. Se trata de los nuevos rostros de la violencia producto de las desigualdades sociales, la crisis económica y político-institucional en el marco de la

emergencia humanitaria compleja y la gravedad de los conflictos que han acaecido en la región capital.

Se infiere entonces una profundización de la violencia contra NNAJ, vulnerando su derecho a la vida y siendo desatendidos por el Estado, al no resguardar la seguridad ni garantizar la protección de estos grupos poblacionales.

Es un deber del Estado implementar políticas públicas integrales de prevención de la mortalidad y de atención a estos grupos vulnerables, invertir en los servicios públicos, en otorgar recursos a las instituciones para que puedan brindar una adecuada atención para la alimentación, salud, educación, seguridad, a fin de garantizar condiciones de vida adecuadas a las familias. Por eso, la imperiosa necesidad de crear estrategias y programas de prevención que aseguren de manera integral el derecho a la vida de los NNAJ.

El pronunciamiento de parte del Consejo de Derechos Humanos (CDH) establece aspectos de carácter mandatorio al Estado venezolano en el marco de emergencia humanitaria en nuestro país (Human Rights Watch, 2021) que señalan, por definición, la responsabilidad de garantizar la calidad de vida de los ciudadanos a través de normas que ordenen la vida social y que promuevan oportunidades para atender las necesidades de los sectores más vulnerables, como en especial son los NNAJ.

## Referencias

- Aponte, C. (2007). “Evaluación de impacto y misiones sociales: una aproximación general”. *Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, 17 (48), pp. 58-95. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=70504805>
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2015, 8 de junio). *Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*. Gaceta Oficial n.º 6.185. República Bolivariana de Venezuela. <http://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-de-reforma-parcial-de-la-ley-organica-para-la-proteccion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-20211025175903.pdf>
- Camargo, J. (2021, 16 de agosto). “Cuatro hombres muertos y dos niños heridos en Petare durante tiroteo entre delincuentes y policías”. *Noticias Todos Ahora*. <https://www.todosahora.com/sucesos/cuatro-hombres-muertos-y-dos-ninos-heridos-en-petare-la-alcabala/>
- Camargo, J. (2021, 9 de junio). “Sexagenario abusaba de niña y la amenazaba con asesinar a su abuela si lo delataba”. *Noticias Todos Ahora*. <https://www.todosahora.com/destacado/sexagenario-abusaba-de-nina-y-la-amenazaba-con-asesinar-a-su-abuela-si-lo-delataba/>
- CECODAP (2022, 30 de marzo). “El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por el crimen organizado es una forma de esclavitud moderna”. *Agencia Pana, Informes, Reportajes*. <https://cecodap.org/cecodap-el-reclutamiento-de-ninos-ninas-y-adolescentes-por-el-crimen-organizado-es-una-forma-de-esclavitud-moderna/>
- D’ Hoy, C. (2021, 2 de septiembre). “Rescatan a niño raptado por ex pareja de la mamá en El Junquito”. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com/sucesos/106068/rescatan-a-nino-raptado-por-ex-pareja-de-la-mama-en-el-junquito/>



- Diario La Nación* (2021, 13 de julio). “Falleció niño que había sido herido en la Cota 905”. *Diario La Nación*. <https://lanacionweb.com/sucesos/fallecio-nino-que-habia-sido-herido-en-la-cota-905/>
- El Cooperante* (2021, 23 de octubre). “Detienen a una joven de 17 años que prostituía a sus amigas y primas en Caracas”. *El Cooperante*. <https://bit.ly/3bOBuRb>
- El Nacional* (2021a, 17 de marzo). “Detenida mujer que le quemó la boca a su hijo por comerse una mortadela”. *El Nacional*. <https://www.elnacional.com/venezuela/sucesos/detenida-mujer-que-le-quemo-la-boca-a-su-hijo-por-comerse-una-mortadela/>
- El Nacional* (2021b, 10 de agosto). “Detuvieron a dos hombres y a un niño que dejaban inconscientes a sus víctimas para robarles sus pertenencias”. *El Nacional*. <https://www.elnacional.com/venezuela/detuvieron-a-dos-hombres-y-a-un-nino-que-dejaban-inconscientes-a-sus-victimas-para-robarles-sus-pertenencias/>
- Henríquez, J. (2021, 19 de abril). “Muere un adolescente en medio de enfrentamiento en Baruta”. *La Voz*. <https://diariolavoz.net/2021/04/19/muere-un-adolescente-en-medio-de-un-enfrentamiento-en-baruta/>
- Herrera-Laso, L. (2016). “Factores que propician la violencia y la inseguridad”. <https://docplayer.es/3130527-Factores-que-propician-la-violencia-y-la-inseguridad-apuntes-para-una-estrategia-integral-de-seguridad-publica-en-mexico.html>
- Human Rights Watch (2021). “Venezuela. Eventos de 2020”. *Informe Mundial*. <https://www.hrw.org/es/world-report/2021/country-chapters/377387>
- Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales Universidad Católica Andrés Bello (2021). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Proyecto ENCOVI)*. <https://www.proyectoencovi.com/noticias-encuesta-nacional-de-condiciones-de-vida>
- Jordán, F. (2022, 18 de marzo). “Cuatro jóvenes han muerto en el hospital J. M. de los Ríos en el primer trimestre de 2022

- por la paralización del programa de trasplantes”. *El Diario*. <https://eldiario.com/2022/03/18/ninos-muerto-j-m-de-los-rios-primer-trimestre-2022-paralizacion-trasplantes/>
- Marra, Y. (2021, 25 de febrero). “Novio de adolescente asesinada en Caracas está prófugo”. *Crónica Uno*. <https://cronica.uno/novio-de-adolescente-asesinada-en-caracas-esta-profugo/>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2022). “Reporte Nacional. Violencia estructural en la familia en la crisis humanitaria de Venezuela”. <https://bit.ly/3OIagdi>
- 800Noticias (2021, 10 de diciembre). “Hombre atacó con un cuchillo a su sobrino en Propatria”. *800Noticias*. <https://800noticias.com/hombre-ataco-con-un-cuchillo-a-su-sobrino-en-propatria>
- 800Noticias (2021, 25 de julio). “Detenida mujer en Catia tras quemar con cigarros a su hijo”. *800Noticias*. <https://800noticias.com/detenida-mujer-en-catia-tras-quemar-con-cigarros-a-su-hijo>
- Pérez, J. (2016). “Madres que ejercen maltrato hacia sus hijos(as): Psicoterapia Grupal”. UNAM. *Revista Digital Universitaria*, México, sept. 2016, vol. 17, n.º 9. <http://www.revista.unam.mx/vol.17/num9/art67>
- Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (2021, 24 de noviembre). “Detenciones arbitrarias a la sociedad civil y manifestantes durante la pandemia Covid-19: marzo, abril y mayo 2021”. <https://bit.ly/3OXVRJY>.
- Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (2021, 30 de octubre). “La pobreza en la Venezuela del siglo XXI”. *Boletín Crisis en Venezuela* n.º 205. <https://bit.ly/3yCAYP7>.
- Reverón, L. (2021, 22 julio). “Asesinaron a adolescente que llegó a Caracas para inscribirse en la Milicia”. *Caraota Digital*. <https://bit.ly/3nyf354>.
- Sánchez, D. (2021, 8 de junio). “Detienen a profesor de teatro por abuso sexual a un joven”. *El Espectador de Caracas*. <https://bit.ly/3bMUIqf>

The Fund For Peace (2021). “Medición de la Fragilidad en el Mundo. Riesgo y Vulnerabilidad en 179 países”. *Fragility in the World 2021. Fragile States Index*. <https://fragilestatesindex.org/>



## **Situaciones de violencia y vulneración de derechos de la niñez y la juventud en Sucre, Venezuela**

CARMEN JULIA III AMUNDARAIN ORTIZ

MAYBER MÁRQUEZ

### **Introducción**

En este capítulo se presentan y analizan los resultados de la investigación realizada por el Observatorio Venezolano de Violencia en Sucre (OVV Sucre) sobre mortalidad y otras formas de violencia contra la niñez y juventud, un tema poco conocido en el país y que es importante indagar, para tomar conciencia sobre esta problemática y promover las acciones que eviten el fallecimiento, daños y otras afectaciones y delitos contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El estado Sucre, área donde se realizó la investigación, pertenece a la zona nororiental de Venezuela. Al norte de Sucre se encuentra el mar Caribe; hacia el sur, los estados Monagas y Anzoátegui; al este, el golfo de Cariaco y, hacia el oeste, el golfo de Paria, la península que Cristóbal Colón llamó “la Tierra de Gracia”, una región imponente por su belleza marítima. La población estimada de la entidad es de 987 143 habitantes (Universidad Católica Andrés Bello, Proyecto ENCOVI, 2021), la cual se distribuye en 15 municipios, según informa el Instituto Nacional de Estadística (2012).

Para alcanzar el objetivo planteado, el equipo de investigación del OVV Sucre desarrolló un trabajo de recolección de información sobre situaciones de violencia, procurando acceder a distintas fuentes que le permitiesen observar y comprender el comportamiento de la violencia contra la niñez y la juventud en las realidades sociales de este contexto regional.

En el estado Sucre, estas situaciones se estudiaron a través de dos modalidades de investigación. La primera, con entrevistas focalizadas no estructuradas que permitieron recabar los testimonios documentados de expertos y la perspectiva de personas de la sociedad civil/comunidad, víctimas, familiares o conocidos. Más específicamente, fueron entrevistadas: una madre de bajos recursos con niños en situación de desnutrición extrema, personas representantes de la Pastoral Social y una funcionaria del Consejo Municipal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Por otra parte, se realizó un análisis sobre noticias de la prensa regional, examinando el registro de las publicadas entre enero-octubre de 2021 relacionadas con sucesos referidos a violencia contra NNAJ. Son documentos registrados por el Observatorio de Prensa (OP) del OVV Sucre mediante el monitoreo sistemático de medios de comunicación de la entidad, lo que permitió obtener el perfil de la victimización a través de los valores absolutos y porcentuales de delitos de violencia interpersonal contra NNAJ.

Estas cifras del OP se monitorean y registran con base en los principios de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2015). Las fuentes de información son las notas de prensa y otros registros producidos por las corresponsalías de medios como Crónica Uno y El Pitazo, además de plataformas digitales como Atrarraya TV, Azulejo Digital y Prensa Alternativa en Cumaná, capital sucrense, así como Carupanízate.com, El Carupanero y Diario La Virtud, entre otros portales informativos en el eje Carúpano-Paria que, de manera eventual, hacen publicaciones de sucesos, aunque no le dan seguimiento diario a la fuente.

En el caso sucrense, es fundamental señalar que, desde el año 2018, la entidad oriental no cuenta con prensa escrita producto de las limitaciones gubernamentales en el acceso a la materia prima para servir de soporte a la memoria histórica contemporánea de la población que aquí habita. Dada la carencia de medios impresos, desde hace tres años se diversificaron las fuentes de información, lo que permitió el monitoreo de los hechos que se publican en medios digitales y redes sociales (por medio de un trabajo de verificación de los sucesos publicados). Además, se realiza el monitoreo constante de las publicaciones oficiales y de la dirigencia política local, a través de las redes sociales como Facebook, Instagram y Twitter.

### **Contexto social y económico del estado Sucre en la emergencia humanitaria compleja**

Venezuela se encuentra entre los países que requieren asistencia humanitaria. La mayoría de la población afronta un nivel de sobrevivencia con ingresos y servicios muy precarios y sometidos a una economía anárquica. Los servicios sanitarios no garantizan la salud de las personas, no solo por los impactos de la pandemia de COVID-19, sino por todas las deficiencias que tiene el sistema sanitario en todo el país; son deplorables las telecomunicaciones y la falta de combustible inmoviliza a la población. En todos los municipios hay escasez de agua, electricidad, gas, entre otros servicios básicos para la vida diaria. Son realidades que explican la masiva migración de los venezolanos, en un país que fue siempre receptor de migrantes.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI 2021), la situación nacional de pobreza alcanzó 94,5 %, mientras que para Sucre señala que 83 % de la población vive por debajo de la línea de pobreza extrema. Además, se indica que 55 % de los jóvenes de 15 a 24 años no estudian ni poseen empleo (Universidad Católica Andrés Bello, Proyecto ENCOVI, 2021).



Asimismo, el estado Sucre ocupó el sexto lugar entre los estados del país con mayor porcentaje de inseguridad alimentaria de moderada a severa (78,7 % de los hogares), mientras que el porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria fue de 99,1 % (Universidad Católica Andrés Bello, Proyecto ENCOVI, 2021. Indicadores).

En el año 2021 el estado Sucre registró una tasa de 37,9 muertes violentas por cada cien mil habitantes y se ubicó en el décimo lugar del *ranking* de violencia nacional (Observatorio Venezolano de Violencia, 2021). En años anteriores, la tasa estimada para esta entidad fue superior y Sucre se ubicó entre los tres estados más violentos del país (Observatorio Venezolano de Violencia, 2020).

Con base en su población de casi un millón de habitantes, comparada —más allá de la diferencia proporcional demográfica— con la tasa de muertes violentas del país (40,9), en el estado Sucre se evidencia un nivel cercano a la tasa nacional.

Al comparar la tasa de muertes violentas de la entidad en 2020 (61,3) con la de 2021 (37,9), pareciera haber una disminución, pero esta conclusión puede estar asociada con el proceso migratorio acelerado de venezolanos que afecta en todo el país el comportamiento de estos indicadores.

De acuerdo con los resultados del *Informe Anual Regional de Violencia del OVV Sucre*, la entidad destaca en la ocurrencia de homicidios hacia la región oriental del país con una tasa de 14,5. Además, se estimaron un total de 21 muertes violentas que involucraron a NNAJ durante 2021. Entre las víctimas se identificaron 11 homicidios intencionales y 10 muertes por intervención policial (Observatorio Venezolano de Violencia Sucre, 2021).

En territorio sucrense, esta emergencia humanitaria también se ha manifestado mediante la poca disponibilidad de bienes y servicios para el habitante promedio de la entidad. Es así como la situación de conflictividad social, el desarrollo de protestas y la represión política se han hecho presentes en el estado Sucre, con el reclamo ciudadano centrado especialmente en la garantía de

servicios públicos como la electricidad, el gas doméstico, el colapso del sistema de drenaje, el suministro de alimentos y agua potable.

El 31 de marzo de 2021, fue reprimida una manifestación ciudadana en la avenida Rotaria de Cumaná, municipio Sucre, que congregaba a los habitantes de las comunidades adyacentes (Campeche I, II y III, Guarapiche y Andrés Eloy), en la exigencia de prestación de los servicios de agua, electricidad, gas y sistema de drenaje. En lugar de atender los reclamos de las personas y gestionar la respuesta de las autoridades competentes ante la demanda ciudadana, legítima y justificada, los funcionarios policiales intervinieron para impedir la protesta. Los manifestantes mantuvieron la protesta, pero sus requerimientos no fueron atendidos, violándose así el derecho constitucional de petición (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, artículo 51).

El estado Sucre evidencia un contexto de crisis social y económica que califica como emergencia humanitaria compleja. Su población, empobrecida y carente de servicios básicos, busca desesperadamente la atención del Estado para sobrevivir, cargada por las necesidades y padeciendo muy diversas privaciones que entorpecen el desarrollo de su población. En esta grave situación es mucho más vulnerable la niñez y la juventud.

## **Resultados del estudio cualitativo**

### **Casos conocidos de violencia contra niños, niñas y adolescentes**

A través de la investigación, se realizaron entrevistas en profundidad que dieron cuenta de las diferentes situaciones de violencia en las que se vulneran derechos de los NNAJ, y ante las cuales el Estado ha incumplido sus obligaciones.

En total, se realizaron tres entrevistas focalizadas no estructuradas, donde se promovió un clima cordial y una conversación empática, en la que se destacó la importancia de la guía de

entrevistas, con gran flexibilidad para adaptarse al vocabulario de los entrevistados y garantizar la verificación de sus respuestas.

La información recabada se organiza en las siguientes categorías: pobreza y desnutrición en la población; violencia en las familias y migración; asociación de adolescentes con grupos que delinquen y delitos de trata de personas y captación de adolescentes y jóvenes con fines de explotación sexual.

### ***Pobreza y desnutrición en la población***

De acuerdo con los testimonios documentados, es precaria la calidad de vida de los NNAJ en el estado Sucre y su población no puede acceder a sus derechos de salud, educación, agua potable, seguridad, entre otros.

La nutrición es un elemento clave para el crecimiento de los niños, niñas y jóvenes. Una de las expertas entrevistadas confirmó que “en el estado Sucre no existen estudios o estadísticas sobre nutrición desde el año 2014 y los niños son de bajos recursos económicos o pobreza extrema”.

También indicó que organizaciones comunitarias realizan un sistema de vigilancia nutricional: “Nosotros pesamos a los niños cada tres meses y, aunque aumentan de peso, todos están en niveles de desnutrición y no entendemos, si les damos almuerzo de lunes a viernes, ¿por qué no aumentan de peso? Pensamos que es posible que estén recibiendo solo esa comida diaria o la compartan entre varios niños de la familia”. Conforme a estas declaraciones, la desnutrición se mantiene debido a la falta de alimentación en las familias y a que el apoyo del comedor, que aporta una sola comida al día, no está siendo suficiente.

### ***Violencia en las familias y migración***

La situación migratoria también ha afectado a las familias sucrenses, ya que los niños, niñas y adolescentes han quedado sin

apoyo de los padres, debido a la migración de los hogares por parte de ambos progenitores o de uno de ellos:

Sí, tenemos dos niños que los tienen las abuelas, porque sus papás se fueron del país. Otro caso es el de un padre que se fue a Colombia, a los días se fue la mamá detrás a aventurarse también, pero el niño estaba en estado de desnutrición. ¿De qué edad? De seis meses de nacido... Lo teníamos en atención, pero un buen día ella decidió irse y se los llevó a los dos, pero regresó con los hijos y el papá se quedó fuera. ¿Por qué sucedió esta migración? Más que por la situación del país, creo que ella quería irse detrás de la pareja, pero no es fácil para muchos venezolanos permanecer en un país que tiene cultura, que no pueden lanzar la basura y te multan, como en Colombia.

Los testimonios que aportan varias de las entrevistas documentan situaciones de abandono, vivencias de pérdidas para los hijos que quedan solos, sin el apoyo y seguridad afectiva que podría brindar una madre.

Su mamá se fue a la milicia, los dejó con el papá en el sector Ciudad Tablita y esos niños eran maltratados por su papá física y psicológicamente, sexualmente no lo confirmamos porque le pregunté a la niña y me dijo que no. Los niños padecen desnutrición, por parásitos, diarrea, pobreza extrema.

Pero también se documentan hechos de violencia, trato cruel y maltrato que sufren los niños y las niñas en los hogares:

Este es un caso en Cascajal, un caso recurrente de maltrato, es un caso cruel y es penado. Hay que denunciarla para que los vecinos escuchen y aprendan que cualquier persona es capaz de informar a los cuerpos policiales y así sueltan un poco la agresión. Es una manera de educar, pero desde la práctica de aplicación de

Ley. La madre hizo una correa con un caucho y le pegó sin cesar a la niña de cinco años y al varón de ocho años lo golpeó contra la pared y con la correa de caucho. Los dejó marcados.

Esto lo llamamos Violencia Doméstica (...) Esta violencia familiar es de lo mismo que hemos venido hablando (...) El caso del niño que se comió la comida reservada para el padre, que comenté anteriormente, es un ejemplo de esto. Porque ya el papá cae a golpes a la mamá, a los niños, es lo que llamamos violencia doméstica, luego vienen al otro día para acá a decir: el marido mío me dejó sola con los muchachos o me botó de la casa con los niños.

Otro caso es el de un niño con discapacidad maltratado por la mamá porque no hacía lo que la mamá quería, o sea, si la mamá le pedía que barriera y él no lo hacía, ella le pegaba y lo dejaba sin comer.

Un vecino golpeó a su nieto de 11 años, creo que esa era la edad, por andar en la calle con los más grandes, con los chamos de 16 años, una mala juntilla. Su abuelo, con quien vive, estaba borracho y le dio varios golpes y lo castigó. Después el muchachito cuando pudo volvió a escaparse con los más grandes y ahorita es uno de los que anda en el barrio con una pandilla. Él vive con su abuelo porque sus padres se fueron a Colombia. Eso preocupa como estamos viviendo ahora con esa juventud y esos niños solos, por eso ayudo a mi hija que está sola.

Son diversas manifestaciones de una violencia que tiene distintas causas, pero que en todos los casos debe ser debidamente atendida por programas y servicios locales, próximos a la población, para que sea posible una protección oportuna y no forense de estos hechos.

### ***Vinculación de adolescentes con personas o grupos que delinquen***

Otros datos recabados de las entrevistas refieren cambios en la convivencia y eventual participación de niños y adolescentes en grupos delictivos. Afirman las entrevistadas que los NNAJ que habitan en zonas populares pasan el día en las calles y solo van a sus casas a comer a mediodía o al final de la tarde y la pandemia del COVID-19 ha contribuido a que esta situación se agudice. Las entrevistadas manifestaron:

Yo vivo con mis tres hijos en el barrio Caigüire, sector La Carabela, en Cumaná, estado Sucre. Mi comunidad es buena a veces y mala otras veces. Es decir, tiene sus espacios buenos donde vivimos nosotros y hay otros espacios donde se ven las drogas, la prostitución, las bandas o pandillas, el malandraje, otras cosas, pues.

Eso está perdido ahorita por la droga con los muchachos jóvenes y las bandas, pero hay algunos buenos, ya que ayudan a sus familias en lo que pueden. Algunos jóvenes estudian, hay mucho vago. Los niños pequeños juegan pelota, corren, se divierten de día con otros niños, pero en la tarde-nochecita es peligroso dejarlos salir.

En esta zona donde está ubicada la iglesia, no se ve la violencia, pero en los alrededores sí, porque tenemos barrios como Villa Sinaí, Ciudad Tablita, Brasil Sur, Cambio de Rumbo; allí sí se ve la violencia, la falta de valores, la baja autoestima de las personas.

En el contexto de la situación de crisis económica, cultural y social manifiesta en la localidad, las pocas oportunidades que tienen los NNAJ para su formación los exponen, entre otras situaciones, a la incorporación a bandas armadas: “Claro que afecta a los niños, niñas y adolescentes, porque a ellos los meten en las bandas y no estudian ni trabajan”.

Una experta entrevistada manifestó que:

Esta institución semanalmente, atiende a niños en edades comprendidas de cero meses y 17 años, y toma un día especial de la semana para atención y orientación de jóvenes de 18 años. Atienden a ambos sexos (femenino y masculino). Los niveles educativos de los casos atendidos son generalmente de primaria, básica y algunos no escolarizados. Las denuncias que acá se presentan por lo general son realizadas por los vecinos, las instituciones educativas, los funcionarios policiales, familias en grados posteriores, entre otros.

La agresión viene más que todo de la familia, la desatención viene de la familia y por supuesto al estar ese caldito allá fuera, en la calle, los niños lo aprovechan y pasa de todo. De verdad que es muy fuerte la situación.

De estos testimonios se destaca la prioridad, lo impostergable del trabajo educativo, de prevención comunitaria y orientación que debe ser cumplido para el desarrollo de capacidades en una población a la cual deben ofrecerse las oportunidades de inclusión social que le son negadas.

### ***Sobre el delito de trata y la captación de adolescentes y jóvenes***

El estado Sucre cuenta con una frontera activa, especialmente hacia el mar Caribe desde los municipios Mariño y Valdez, que no ha reducido el nivel de incidencia de la migración; periódicamente sale una embarcación destinada a trasladar personas a la isla de Trinidad y Tobago, bajo el control de organizaciones delictivas que se encargan del traslado.

Las embarcaciones no poseen permiso para navegar, producto del cierre de la frontera; sin embargo, al parecer, las autoridades se hacen de la vista gorda ante la situación. Anteriormente, algunas lanchas tenían permiso para navegar transportando mercancías,



flete y encomiendas de manera legal, pero en los últimos años se han observado embarcaciones que consiguen combustible ilegalmente y zarpan, aunque las salidas no son tan frecuentes.

Cabe destacar que la mayoría de las personas que se trasladan por estos medios son mujeres, jóvenes y niños. Inicialmente, estos procesos de migración irregular operaban con la presencia de personas de otros estados del país, como Zulia, Táchira y Distrito Capital, que eran hospedadas en hoteles y luego eran llevadas hacia países cercanos. Son migraciones ilegales que fueron notoriamente conocidas en 2019 y 2020, por la tragedia de naufragios y muertes de personas que intentaban llegar a Trinidad y Tobago, ampliamente reseñados en los medios de comunicación, poniendo al descubierto la presencia de bandas criminales organizadas que se lucraban con la desesperación de mujeres y hombres que optaban por arriesgar su vida en altamar con la promesa de un ingreso familiar suficiente para alimentar a sus familias. La migración ocurre porque se inducen en la población ofertas engañosas de trabajo, y las personas, en su mayoría jóvenes, se exponen a un traslado de muy alto riesgo en el que terminan captadas por organizaciones dedicadas a la explotación sexual.

Después de estos hechos se observan cambios en la actuación de los Grupos Armados No Estatales (GANE) que controlan este negocio criminal, buscando captar a pobladores en las comunidades como Río Salado, La Salinas y Guarán en el municipio Valdez, utilizando a residentes locales para traslados en distintas embarcaciones y ofreciendo servicios u oportunidades de movilización.

Las organizaciones delictivas han aprovechado el abandono gubernamental, la carencia de espacios de deporte, recreación y cultura, la falta de ingresos, la precariedad económica y las necesidades de las familias como iniciativa de ofrecer recursos atractivos a los jóvenes y captarlos con promesas de trabajo pagado en dólares: así engañan a sus víctimas e involucran a los pobladores en el delito de la trata de personas.

En Valdez, poblado que limita con el municipio Mariño, hay sectores, como Soro y Punta de Piedras (que dependen de Güiría), en los que se puede observar un desplazamiento forzoso de la población, que debe dejar su hogar producto de la acción de las organizaciones delictivas que operan en la zona. Las personas han tenido que abandonar sus viviendas y se van al centro del pueblo, o salen de las fronteras y buscan reunificación familiar producto de la migración, debido a que las organizaciones delictivas que operan en la zona podrían reclutarlos para estas organizaciones. Hay familias que se han ido de la comunidad porque tienen niños en edades de crecimiento y temen que sean obligados a formar parte de estos grupos delictivos.

En el caso de las niñas y adolescentes, las familias que tienen hijas jóvenes las sacan de sus hogares por temor a que las utilicen para la prostitución y el tráfico sexual. Incluso en el mismo pueblo hay gente deambulando, buscando dónde quedarse, es decir, gente que sale de sus casas porque es su vida la que está en riesgo. Esto se puede ver reflejado en los testimonios de los entrevistados:

Cuando tú escuches “Están deportando 100 personas de Trinidad y Tobago”, ya tú sabes que eso es por Güiría. Por allí es por donde las traen (...) estos casos de explotación sexual se van a los casos de migración, porque sabemos que hay una situación de trata de personas. Y la cuestión de trata es sumamente fuerte porque esas son cuestiones internacionales.

En una de las entrevistas, se pudo conocer el caso de una adolescente que residía en la región central del país, cerca de Caracas, y llegó hasta Sucre con la promesa de tener dinero en moneda extranjera mediante la migración:

Se vino de los Valles del Tuy para Güiría, en un entendido de que le iban a pagar tres mil dólares por un trabajo que ella iba

a hacer allá. Resulta que se montaron en su bote y, al llegar allá, chupulún, la sacan del bote cuando llegan a Trinidad y Tobago y la ponen presa y en eso deportaron a 160 personas venezolanas, entre ellos mujeres y niños. A esta joven la agarraron con otra joven que acababa de cumplir 18 años, con un bebé de ocho meses, y esa es de (...), allá en el último pueblo de Tucupita, que hay que echarle caminar y caminar, llegar en lancha, caminar y caminar y llegar hasta allá (...). Y ella se iba para Trinidad y Tobago porque el papá del niño está allá y le dijo que se fuera. Y ella se fue en un bote pagando los dólares que tenga que pagar, ya sabemos lo que pasa con esos botes (...); está ahorita uno desaparecido y tenemos un caso de una madre con tres hijas, bellas las niñas, de la semana pasada. Una mamá joven.

... La joven de los Valles del Tuy es un caso de trata de personas. Esta muchachita, que va a cumplir los 18 años en enero de 2022, yo le dije particularmente a su mamá —porque a mí me tocó atender el caso, la ida de ella—, yo le dije a la mamá que realmente ella se va a volver a ir en enero, porque ella ya sabe cómo se va a ir, ¿y cómo se va?, como mayor de edad, porque ya le ofrecieron tres mil dólares. Ahora, ¿cómo sabe esa muchachita que está en los Valles del Tuy de esto? Yo empiezo a conversar con la señora, bueno, ella se vino embullada por una prima (...) que le dijo “vente para Cumaná, de aquí salimos para allá y te vas a ganar tres mil dólares”. ¿Tú sabes qué es eso? Pero ella no se lo dijo a su mamá, porque allá en los Valles del Tuy no vive con la madre, vive con la abuela, y el papá de la muchacha está en Colombia. Entonces, los muchachos tienen la información que se está manejando afuera, a nivel económico, que si te alcanza, que sí, que esto, que si lo otro (...) Esos muchachos no miden, de verdad, no piensan: ¿por qué me voy? ¿Para qué me voy? ¿Qué vas a hacer con irte si no sabes hacer nada? Se quedan hasta quinto año, así está la de los Valles del Tuy.

## **Casos de violencia contra NNA conocidos a través del Observatorio de Prensa**

El registro del Observatorio de Prensa del OVV Sucre (Observatorio Venezolano de Violencia en Sucre, 2021) reconoció 21 eventos de muertes violentas en NNAJ, con 11 homicidios y 10 muertes por intervención policial (MIP).

Los municipios más violentos para la niñez y la juventud fueron Sucre (60%), Ribero, Montes, Cruz Salmerón Acosta y Valdez, cada uno con 10% de los hechos registrados, respectivamente.

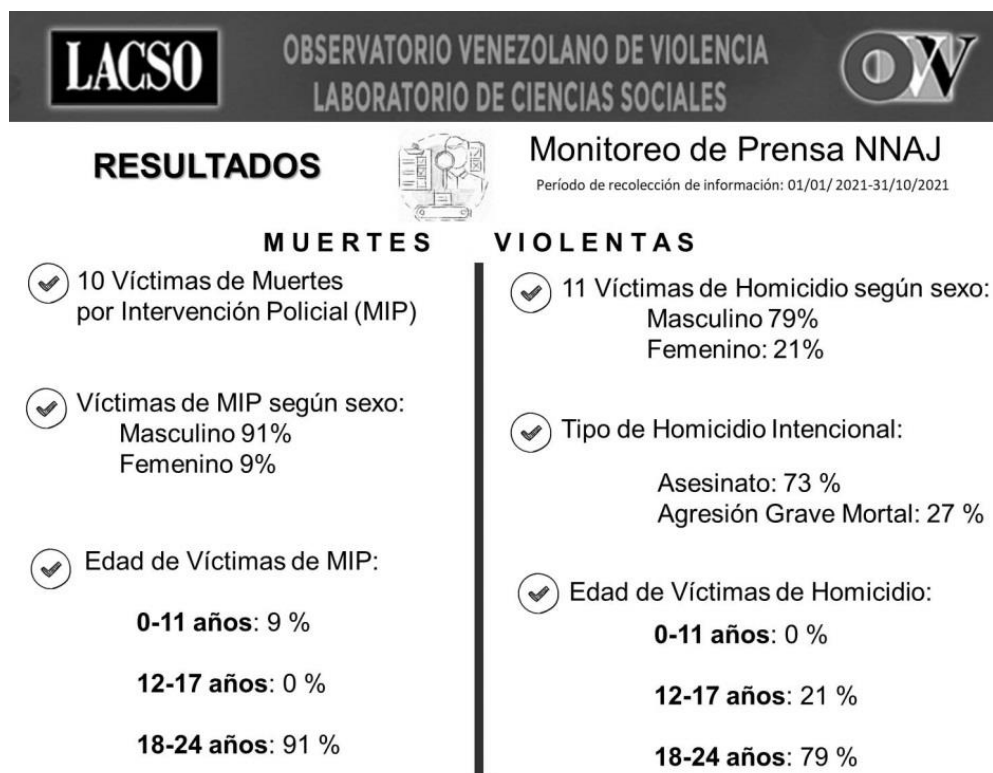
Los valores absolutos y porcentuales de delitos de violencia interpersonal en contra de NNAJ arrojaron que, en torno a las 11 víctimas de homicidio, 79% de los casos registrados durante 2021 fueron víctimas del sexo masculino y 21% femenino. Asimismo, 73% de los casos de homicidio intencional fueron asesinatos y 27% agresión grave mortal.

Sobre los grupos de edad de las víctimas de homicidio, destacaron de 18 a 24 años en 79% de los casos observados, y de 12 a 17 años en 21%.

Asimismo, se reveló que, de las 10 víctimas de MIP en 2021, 91% de los casos pertenecían al sexo masculino y 9% al femenino. En ese sentido, el rango de edad estuvo entre 0 y 11 años en 9% de los casos y entre 18 a 24 años en 91% de los hechos registrados.

Los resultados evidencian que el perfil de las víctimas de violencia en la entidad sucrense fueron niños y jóvenes, donde el sexo masculino fue más susceptible de convertirse en víctima de violencia (figura 1).

**Figura 1**  
**Resultados derivados del monitoreo de los**  
**medios según distintos indicadores**



**Fuente:** Observatorio de Prensa del Observatorio Venezolano de Violencia en Sucre  
 Período de recolección de información: 01/01/ 2021-31/10/2021

El OVV Sucre documentó los casos de violencia contra NNAJ conocidos por la sociedad, como el ocurrido el 14 de enero de 2021, cuando fue localizado el cadáver de una joven de 20 años, con condición especial, quien fue encontrada envuelta en una sábana, con signos de violencia en el cráneo, el rostro, el cuello y la región abdominal. El hallazgo fue realizado por los vecinos en el canal del sistema de riego de Cariaco, municipio Ribero. La joven era estudiante de bachillerato; sus familiares y los vecinos se movilizaron para pedir justicia por el hecho y por el cese de la impunidad.

Otros sucesos que afectaron a la niñez y la juventud estuvieron relacionados con la situación de pobreza extrema que se vive en la entidad, como ocurrió el 7 de abril con el asesinato de un hombre joven y dos infantes, tras ser sorprendidos cuando robaban la cosecha en el interior de un conuco en el sector El Puente, de la población de Pantoño, en el municipio Ribero. En este caso, a la morgue del hospital Santos Aníbal Dominicci, de Carúpano, municipio Bermúdez, fueron ingresados los cadáveres de un joven y dos adolescentes de 12 y 13 años respectivamente, con impactos por arma de fuego en el rostro y el pecho; además, uno de ellos presentó quemaduras en el cuerpo, mientras un joven de 20 años fue baleado en la región pectoral y frontal.

En torno al triple homicidio, trascendió que el victimario sorprendió a los jóvenes en el interior de su conuco robando la cosecha y, presuntamente, en compañía de su pareja, cometió el homicidio. El responsable del lamentable suceso fue detenido y puesto a la orden de la Fiscalía del Ministerio Público competente. Entre otros factores, los delitos cometidos por esta pareja podrían tener explicación en la desconfianza de la población hacia los cuerpos policiales y el sistema de justicia, razón por la cual ejercieron la justicia por sus manos.

Otro suceso ocurrió a comienzos del mes de julio de 2021, cuando una mujer fue detenida por causarles graves lesiones a tres niños. La detenida, de 25 años, fue denunciada por los vecinos de la calle principal de la urbanización Centenario de Casanay, municipio Andrés Eloy Blanco. La madre agredió a su hija de ocho años con un objeto contundente en la cabeza, mientras a la niña de 5 años le quemó las manos en una hornilla de la cocina y al pequeño de 3 años le introdujo las manos en una olla de agua hirviendo. Las razones del hecho, al parecer, se debieron a que los niños derramaron la crema de alisado del cabello de la madre. El caso fue pasado a la Fiscalía Quinta del Ministerio Público.

## **Análisis de los datos recabados**

Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.

Estos derechos en los NNAJ garantizan el cuidado y protección que requieren y, ante todo, exigen reconocer y respetar la condición de NNAJ como titulares de derechos y obligaciones, tal como fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, al ser aprobada, por unanimidad, la Convención sobre los Derechos del Niño.

Antes de esta Convención, al niño se lo consideraba un receptor de asistencia social, sin capacidad de manifestar su opinión, criminalizado por su pobreza y considerado como “menor”, es decir, como individuo carente de discernimiento, sin derechos. A partir de la ratificación de la Convención, Venezuela asume el compromiso de asegurar medidas para garantizar la protección integral de los NNA y de asegurar el respeto a sus derechos humanos.

En la actualidad, está vigente este paradigma de protección integral del NNA, que concibe a estos grupos poblacionales como sujetos de derecho frente al Estado, como ciudadanos (dimensión social) cuyas necesidades se transforman en derechos, obligando a crear canales idóneos para garantizar su protección y su desarrollo integral. Con base en la legislación nacional, existen los Consejos de Protección y se establece la corresponsabilidad entre el Estado, las familias y la sociedad.

De esa manera, los programas de atención en salud, atención psicológica, orientación familiar y educativa para los NNAJ deben ser prioridad a través del financiamiento técnico y logístico suficiente por parte del Estado y la formación de funcionarios que garanticen la atención especializada de esta población vulnerable y en riesgo de ser víctima de violencia.



Ante el aumento de la violencia familiar e, incluso, el auge de la migración venezolana, se requieren campañas de concienciación, no solo de difusión de los derechos, sino de prevención e información sobre situaciones de abuso, maltrato, explotación sexual o laboral que NNAJ, así como toda la población, puedan identificar y denunciar. Además, el Estado debe resarcir los daños ocasionados a NNAJ para su recuperación económica, emocional y de aprendizaje tanto personal como social.

## **Conclusiones**

Los derechos en los NNAJ implican brindar cuidado y protección, pero lo fundamental es reconocer, respetar y garantizar su personalidad individual como titulares de derechos y obligaciones.

De acuerdo con los testimonios documentados, la calidad de vida de los NNAJ en el estado Sucre es precaria. Además, esto los priva del acceso a los derechos a la salud, educación, el acceso al agua potable y el derecho a la seguridad, entre otros.

Las repercusiones de la crisis humanitaria compleja que compromete el desarrollo de todos los sectores de la población venezolana y, en especial, el alimentario, ha alcanzado a la población infantil, así como a la juventud, y sus consecuencias se sienten a corto, mediano y largo plazo.

Es preocupante la situación general de los niños, niñas y adolescentes dentro de las comunidades sucrenses. Los cambios que son parte de su crecimiento normal son afectados por la escasa alimentación diaria, por las enfermedades que enfrentan, por insalubridad, por falta de servicios básicos, entre otras dificultades que afectan su sano desarrollo.

Los testimonios que aportan varias de las entrevistas documentan situaciones de violencia familiar, abandono y, por consiguiente, se pone de manifiesto el deterioro de la familia como célula fundamental de la sociedad.

La violencia familiar en situaciones de maltrato físico, psicológico y social a un niño, niña o a un adolescente ha determinado que sean víctimas de violencia de su entorno cercano (papá, mamá, tíos, abuelos) en primera instancia; luego, de un amigo o allegado a la familia.

El estado Sucre no cuenta con estadísticas oficiales sobre muertes por desnutrición en NNAJ desde 2014. Por consiguiente, hay un vacío en las estrategias de atención a la infancia y adolescencia de acuerdo con los distintos factores que afectan a este sector de la población.

Los tipos de violencia evidenciados en la investigación son la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y, dentro de esta, se manifiestan delitos como la explotación sexual, además de la violencia estructural.

Las situaciones documentadas por el OVV Sucre claramente califican como violaciones de derechos humanos; pero, además, describen el contexto de pobreza y exclusión propicio para el engaño y migración forzada con fines de explotación sexual de adolescentes y jóvenes.

La situación migratoria también ha afectado a las familias sucrenses, ya que los niños, niñas y adolescentes han quedado sin apoyo de los padres, por el abandono de los hogares por parte de los mismos o de uno de ellos.

Las organizaciones delictivas han aprovechado el abandono gubernamental para manipular a los jóvenes con promesas de trabajo pagado en dólares y, de esa forma, convertirlos en víctimas de la trata de personas.

Finalmente, el no reconocimiento por parte de los entes gubernamentales del alto nivel que ha adquirido la violencia criminal, como problemática social, se ve reflejado en la falta de acción de vigilancia activa por parte de los cuerpos de seguridad y en la ausencia de programas preventivos integrales de formación deportiva, cultural y en valores, tanto para niños y adolescentes, como para adultos.

## Recomendaciones

Los NNAJ sucrenses no disponen de espacios de esparcimiento y recreación que los alejen de la violencia. Por lo tanto, se requieren políticas de Estado enfocadas en estas áreas, pues aun en medio de la pandemia provocada por el COVID-19, debieron garantizarse formas de atención para este y todos los sectores vulnerables de la población.

Se requieren estrategias para frenar las consecuencias de la pobreza extrema que, al mismo tiempo, sirve de caldo de cultivo para las distintas formas de violencia que se registran en la entidad y donde la calle y el involucramiento en organizaciones delictivas parecieran ser las únicas alternativas que tienen los NNAJ que habitan en las zonas vulnerables del territorio sucrense para sobrevivir a la crisis.

Los NNAJ venezolanos, y en especial los sucrenses, requieren que el Estado garantice a las familias su adecuada alimentación, con nutrientes necesarios para un sano crecimiento y, por consiguiente, hay un vacío en las estrategias de atención a la infancia y adolescencia de acuerdo con los distintos factores que afectan a este sector de la población.

Una política pública debería ser aprobada y cumplida para orientar acciones gubernamentales que se ejecuten a escala regional y local, para garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y la debida protección de los NNAJ.

## Referencias

- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial n.º 5.433, Extraordinario, 24 de marzo de 2000.
- Observatorio Venezolano de Violencia (2021, diciembre). “Sucre se mantiene entre los 10 estados más violentos del país”. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/sucre-se-mantiene-entre-los-10-estados-mas-violentos-del-pais-2/>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2020, diciembre). *Informe Anual de Violencia*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-anual-de-violencia-2020-entre-las-epidemias-de-la-violencia-y-del-covid-19/>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2019, diciembre). *Informe Anual de Violencia*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-anual-de-violencia-2019/>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2018, diciembre). *Informe Anual de Violencia*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/ovv-lacso-informe-anual-de-violencia-2018/>
- Observatorio Venezolano de Violencia Sucre (2021). *Informe anual regional de violencia 2021*.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2015). *Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos. Versión 1.0*
- Organización de Naciones Unidas (1989, 20 de noviembre). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Resolución n.º 44/25 de la Asamblea General de Naciones Unidas.
- República Bolivariana de Venezuela (2015). *Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente*. G.O. n.º 6.185 Extraordinario de fecha 08 de junio de 2015.
- República Bolivariana de Venezuela Instituto Nacional de Estadística (2012). *XIV Censo Nacional de Población y Vivienda. Resultados por Entidad Federal y Municipio del Estado Sucre*. <http://www.ine.ve/>

gov.ve/documentos/Demografia/CensodePoblacionyVivienda/  
pdf/sucre.pdf

UNICEF (2015). ¿Qué son los derechos humanos? <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>.

Universidad Católica Andrés Bello. Proyecto ENCOVI (2021). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI)*. <https://www.proyectoencovi.com/encovi-2021>.

## **Niños, niñas, adolescentes y jóvenes trujillanos: entre la violencia sexual, intrafamiliar y policial**

JOHNY HUMBRÍA  
LAYISSE CUENCA  
GUSTAVO A. PÁEZ S.

### **Introducción**

En el presente escrito se muestran los resultados de una investigación realizada por el equipo del Observatorio Venezolano de Violencia sede Trujillo (OVV Trujillo) durante 2021, que se centró en estudiar la violencia contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) ejercida contra estos grupos vulnerables de la entidad. Este trabajo forma parte de un proyecto de investigación sobre mortalidad y otras formas de violencia en la niñez y la juventud, desarrollado por el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) a través de sus equipos regionales de investigación ubicados en distintas entidades federales del país.

Trujillo es uno de los tres estados andinos de Venezuela, ubicado hacia la zona occidental del país, que cuenta con una población estimada de 767 289 habitantes, esto según los resultados de la última edición de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) (UCAB, 2021), cuya capital es la ciudad del mismo nombre.

A pesar de ser conocida como la ciudad de la paz, por contar en su capital con el monumento Virgen de la Paz, con una

altura de 46,7 metros, que data de 1983 en conmemoración a la Virgen María, la situación de violencia en la entidad da cuenta de una multiplicidad de eventos y diversas modalidades delictivas que involucran incluso a algunos cuerpos policiales. La ocurrencia de homicidios, muertes por resistencia a la autoridad y muertes en averiguación se manifiesta recurrentemente y de manera inédita, afectando a la ciudadanía en general. De igual modo, acontecen una variedad de delitos de violencia interpersonal (violaciones sexuales, abusos sexuales, agresiones, entre otros) que, en un buen número de casos, son perpetrados en contra de NNAJ.

Con el propósito de conocer la violencia hacia NNAJ, se planteó una investigación con enfoque cualitativo. Por ello, se realizaron tres entrevistas en profundidad a expertos y víctimas de violencia de género, casos que fueron conocidos por el Consejo de Protección de NNA del municipio Valera y por la Fiscalía del estado Trujillo. Como complemento a lo anterior, y con base en el monitoreo de los medios regionales que realiza de forma mensual el OVV Trujillo, se seleccionaron un conjunto de casos emblemáticos acontecidos durante 2021, los que para el equipo de investigación ilustran otros rostros de la violencia que se ejerce contra NNAJ en este territorio andino.

### **Contexto social y económico del estado Trujillo en la emergencia humanitaria compleja**

Tomando como referencia la encuesta ENCOVI 2021 (Universidad Católica Andrés Bello ENCOVI, 2021), se conoce que el porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria en el estado Trujillo alcanzó el 99,3%, lo cual muestra la relación porcentual entre los hogares que tienen algún grado de dificultad para acceder a los alimentos y el total de hogares. Esto indica que los miembros de las familias trujillanas se vieron obligados a modificar la cantidad y/o calidad de los alimentos consumidos como consecuencia de las incertidumbres asociadas a su capacidad de



acceder a los mismos, considerando que el índice de pobreza de la entidad alcanza el 99 %, por lo que, en gran medida, es probable que la alimentación de un número importante de NNAJ dependa del sistema de distribución de alimentos de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), el cual ha disminuido tanto en cantidad como en calidad durante los últimos años. También se informa que Trujillo presenta un porcentaje de inseguridad alimentaria de moderada a severa, que alcanza 68,5 % (Universidad Católica Andrés Bello ENCOVI, 2021, Indicadores Salud, Nutrición y Seguridad Alimentaria).

Cuando se analiza la pobreza por hogares con relación a la canasta básica, el porcentaje de hogares que vive por debajo de la línea de pobreza es de 94 %, encontrando que 75 % vive en situación extrema (Universidad Católica Andrés Bello ENCOVI, 2021, Indicador Pobreza extrema población).

Con relación a las oportunidades de instrucción formal, la entidad presenta una paridad de género en asistencia escolar en niños de 3 a 5 años, de 50,8 % de niñas y 58,4 % de niños, lo que señala la relación entre la tasa de asistencia escolar de las niñas de 3 a 5 años de edad respecto a la tasa de asistencia escolar de los niños que tienen esa misma edad. La paridad de género en asistencia escolar de 6 a 11 años es de 96,1 % en niñas y 94 % en niños. En edades comprendidas entre 12 y 17 años, encontramos un 86,2 % en niñas y 80,5 % en niños, disminuyendo significativamente en los jóvenes entre 18 y 24 años, donde la asistencia escolar alcanza el 27,7 % en mujeres y 16,1 % en hombres (Universidad Católica Andrés Bello ENCOVI, 2021, Indicadores Educación).

Esos indicadores reflejan las pocas oportunidades de formación y desarrollo que presenta la entidad mientras el niño está en proceso de crecimiento y desarrollo. Tal como se desprende del análisis de los indicadores de educación formal de la ENCOVI, del 50,8 % de las niñas que estudian durante su etapa de 3 a 5 años, el 45,4 % abandona los estudios; en el caso de los varones, del 58,4 % que estudia en esa primera etapa de educación formal, el 72,4 %

deja de estudiar (Universidad Católica Andrés Bello, ENCOVI, 2021, Indicadores Educación), todo esto aunado a que en la entidad son pocas las oportunidades de estudio y capacitación no formal.

Tal como lo señala Torres, “la pobreza, el desempleo y el bajo nivel educativo son factores aprovechados por la delincuencia organizada” (s.f., p. 92). Trujillo es un ejemplo de tal apreciación al observarse los niveles numéricos alcanzados de pobreza en los hogares y, además, al traer a colación que dos de sus municipios (Andrés Bello y La Ceiba) están dentro de los diez municipios más violentos de Venezuela.

Muchos autores señalan que la pobreza surge como consecuencia de la violencia, por lo que una sociedad menos pobre, acarreará menos violencia y una incidencia delictiva más baja. Sin embargo, Velázquez y Gaitán (2021, p. 15), en una revisión sistemática de la literatura sobre los mecanismos que vinculan el crimen y la pobreza, señalan:

La revisión atestigua que la evidencia del delito como determinante de la pobreza en enclaves urbanos es insuficiente, por lo que sería prematuro incluir la delincuencia como parte de una medida de pobreza multidimensional. La literatura académica sobre el campo aún necesita encontrar un consenso sobre una definición de crimen, su nivel de medición, los mecanismos clave que los vinculan y las explicaciones para sus excepciones.

Los hallazgos de Velázquez y Gaitán coinciden con las últimas publicaciones y postulados del OVV (Briceño-León, 2016; Briceño-León, 2017; Briceño-León *et al.*, 2019), donde se revela que la pobreza no es quizás el componente que determina o ha determinado el incremento de la violencia en el país, a pesar de ser un componente importante junto con la pérdida de cohesión social. En Venezuela, a partir del año 2014, se habían incrementado los niveles de violencia y estos coincidían con las alarmantes cifras porcentuales de pobreza. A partir del año 2017, su tasa

de muertes violentas viene descendiendo, mientras la pobreza y la desigualdad social han aumentado, ubicándose Venezuela entre los países más pobres de América Latina.

En el caso particular de Trujillo, en el año 2020 la entidad se ubicó en el puesto 14 en el *ranking* nacional, con una tasa de 37 muertes por cada cien mil habitantes (OVV, 2020), pasando al puesto 17 en el 2021 con una tasa de 26,7 (OVV, 2021). Sin embargo, ese mismo año, el municipio La Ceiba, de la zona baja del estado Trujillo, se ubicó en el tercer puesto entre los municipios más violentos de Venezuela, con 147 (OVV, 2021).

Bajo esas condiciones de vida adversas, junto con deficiencias y problemas con la calidad de los servicios públicos básicos, así como en materia de educación y salud, crecen y se desarrollan los NNAJ trujillanos.

## **Resultados del estudio cualitativo**

Los resultados del estudio cualitativo dan cuenta, a través de la percepción de los entrevistados que participaron en esa investigación, de que “cuando la familia está desestructurada, sus miembros son presa fácil para los delincuentes”.

Tal como lo señala Perdomo:

Desde la perspectiva integral a la que obliga la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la familia es el espacio fundamental para garantizar el cuidado, la seguridad y la apropiada socialización de NNA, y es un derecho humano que todo niño pueda contar con su familia. Es deber del Estado apoyar a las familias para que cumplan sus funciones de manutención, cuidado, formación social, orientación moral y apoyo emocional de sus miembros (2019, p. 86).

La primera entrevista se realizó a una pareja divorciada con tres hijos. Allí se documentó un delito de naturaleza sexual a través

de evidencias forenses, donde se determinó que la agresión sexual no solo involucraba a uno de los niños del grupo familiar, sino que había alcanzado a otros dos infantes. Este caso involucró a varios miembros del grupo familiar y a un ciudadano que comenzó acercándose a la familia hasta convertirse en padrino del hijo mayor, a solicitud de este último.

El delito sexual sucedió en el año 2019, pero el mismo se mantuvo oculto por los niños, quienes estaban inmersos en los maltratos del padre contra la madre. De allí se infiere que, mientras esto sucedía, un ciudadano de 38 años se acercó a la familia y logró congraciarse con los niños, prestándoles la atención que ellos requerían, dadas las condiciones de alcoholismo del padre. El ciudadano se fue acercando más a la familia, hasta ganarse la confianza de todos, a tal punto de lograr que, en ocasiones, su ahijado se quedara a dormir en la posada donde él pernoctaba, tal como también lo hizo el niño cuando contaba con 11 años en 2019, año en el que se consumó el delito sexual, de acuerdo con la versión del niño y con la evidencia forense.

Uno de los hallazgos principales de esta entrevista fue que, mientras se documentaba e investigaba el delito sexual, salió a relucir que presuntamente otros dos infantes, hermanos de la víctima, también habían sido objeto de actos lascivos. Eso llevó a realizar la siguiente pregunta: Para aclarar los resultados forenses, ¿salió positivo el niño de 11 años? La madre respondió: “Sí”. Luego se consultó: ¿Los otros dos niños salieron positivos? La madre respondió: “No”, respuesta que fue rebatida por la consejera de protección que se encontraba presente como invitada en la entrevista, al afirmar que a través de la entrevista psicológica se había conocido que, efectivamente, otros dos infantes, hermanos de la primera víctima, también habían sido abusados sexualmente por el mismo victimario.

La segunda entrevista se efectuó a un experto en derechos humanos, profesional jubilado de un Consejo de Protección, y estuvo enmarcada en un caso de violación y explotación sexual

asociada a las deficiencias cognitivas de una adolescente de 13 años, donde el fallecimiento previo de la madre y el abandono del padre jugaron un papel determinante en la consumación del delito. Esta noticia había sido reseñada por la prensa local, pero con la entrevista se obtuvieron informaciones que desmienten algunos datos que fueron publicados. La adolescente presuntamente presenta problemas de retraso cognitivo; su mamá falleció en el año 2018 y estaba siendo abusada por un tío abuelo, aparentemente desde el mes de febrero de 2021. Sin embargo, esto último no pudo ser corroborado, por lo que se presume que el hecho delictivo posiblemente se venía consumando desde años anteriores.

Se planteó la siguiente pregunta al entrevistado: ¿Ella era abusada sexualmente? El experto respondió: “Sí, a la niña le hacían actos lascivos y que presuntamente... esta información la tiene mucha gente de la comunidad”. Al indagar sobre si el examen forense había dado positivo, el entrevistado respondió que sí.

De acuerdo con las investigaciones de los entes del Estado, el tío abuelo ofrecía los servicios sexuales de la adolescente a otras personas adultas mayores, entre ellas un hombre de 70 años y otro de 77, para que estos abusaran de la joven. Al respecto, el entrevistado señaló:

El examen forense dio positivo. De acuerdo con la comunicación con las compañeras del Consejo de Protección, la niña fue valorada por el equipo del Instituto de la Mujer del estado Trujillo, el IMET, y de acuerdo a las evaluaciones psicológicas (...) la niña no estaba estudiando, no estaba escolarizada. Por lo tanto, presumimos pues que la niña se pasaba mucho tiempo fuera de su casa, y creo que eso fue un factor determinante para que los abusadores se aprovecharan de esa misma circunstancia.

De acuerdo con los hechos, dos funcionarios policiales conversaron sobre la situación con la máxima autoridad de la zona, siendo el alegato de la funcionaria el no tener competencia en esa

materia. Similar respuesta obtuvo el grupo de vecinos que interpusieron la denuncia ante otro servicio de protección de NNA.

Al respecto, se indagó sobre el estatus del proceso, a lo que el entrevistado respondió:

Sí, están en la espera de audiencia de presentación. Están detenidas varias personas. Y hay una... de 77 años de edad, que murió en el calabozo, murió por un infarto. Sigue detenida una funcionaria, la trabajadora social, la abuela, el tío abuelo y dos adultos, uno de 70 y otro de 77 años siguen detenidos.

El entrevistado culmina la entrevista señalando que hay muchas situaciones que no se denuncian:

Muchos medios de comunicación desconocen estas situaciones. De hecho, hay otra documentación de un presunto abuso sexual a un niño de 11 años que ocurrió hace 2 años, o sea lo abusaban cuando tenía 9 años. Nosotros lo estamos acompañando en el proceso y eso lo desconocen los medios de comunicación.

En la tercera entrevista también se consultó a una funcionaria de un Consejo de Protección del NNA del estado Trujillo, donde se develó el caso de una madre que intentó asesinar a sus dos hijos adolescentes de 14 y 15 años, a quienes venía maltratando recurrentemente, causándoles lesiones y daños, tanto físicos como psicológicos.

La consejera mencionó que, en este caso, a ellos los llamaron al Consejo de Protección y ella acudió a un Destacamento del municipio Valera ubicado en Morón. Allí entrevistó a los adolescentes, quienes manifestaron que su mamá y su papá siempre peleaban, que tenían conflictos. De acuerdo con su relato, el papá se había ido de viaje a trabajar el día anterior —sábado 9 de octubre del 2021— y ese mismo día su mamá comenzó a consumir alcohol en una licorería frente a la casa de la abuela de los adolescentes.

Prosigue la consejera comentando que hay un video grabado por uno de los adolescentes mientras llamaban a la policía, donde se oyen los insultos de la madre, gritándoles que le abrieran la puerta porque los iba a matar.

En la entrevista se indagó sobre la custodia de los jóvenes, posterior a la agresión. La funcionaria señaló que, en este tipo de casos, donde se evidencia un maltrato sostenido, hasta que ellos no comprueben que la madre está psicológicamente apta para estar con sus hijos, se impone una medida de separación del entorno. “Si el Consejo se entera que esta medida no se acata, se informa a la Fiscalía del Ministerio Público para que lleven un proceso en paralelo y sea enjuiciada la victimaria por desacato a la autoridad”.

### **Casos emblemáticos conocidos a través del monitoreo de los medios de comunicación regional**

Del monitoreo de los medios de comunicación regional, se seleccionaron el siguiente conjunto de casos emblemáticos relacionados con distintos tipos de violencia contra NNAJ.

*Violencia sexual y basada en género.* Varios eventos de este tipo se documentaron durante el año 2021, relacionados con el delito de violación a dos niñas (de 6 y 7 años) y a una adolescente de 13 años, además de la violación de un niño de 11. Dentro de los más emblemáticos se encuentra el caso ocurrido en la población de Santa Isabel del municipio Andrés Bello, donde un hombre fue detenido por abusar sexualmente de una adolescente de 16 años; ese hombre, apodado “el Cagón”, era conocido en la zona como integrante de un grupo delictivo que califica como grupo estructurado de delincuencia organizada (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, artículo 2). La violación fue parte de un nuevo *modus operandi* de ese grupo delictivo, que venía actuando con amenazas de muerte a los jóvenes o con acciones contra sus familiares si estos se negaban a integrar esa banda delictiva. En este caso, se consumó el abuso



sexual contra un familiar de uno de los jóvenes que se negó a integrar este grupo delictivo.

*Violencia policial.* Varios fueron los casos documentados en este tipo de violencia, resaltando el ocurrido en el mes de febrero de 2022, donde fue abatido, en la parroquia Chejendé del municipio Candelaria, un joven de 24 años identificado como Miguel Aguilar Núñez, en un presunto enfrentamiento con las Fuerzas Armadas Policiales del estado Trujillo (FAPET). En marzo se informó sobre otro presunto enfrentamiento con las FAPET, en el sector Las Franqueras del municipio La Ceiba, en el que ultimaron con arma de fuego a Gibran Caldera Jaraba, de 20 años. Otro se reseñó en junio, donde de nuevo la FAPET dio muerte con arma de fuego al joven Yorbinson Jesús Márquez, en la población de Monay del municipio Pampán.

*Otros casos emblemáticos de muertes de NNAJ.* En febrero del año 2022 se conoció de un supuesto asesinato involuntario, por arma de fuego, de una niña de 4 años, por parte de su madre y su padrastro. También se contabilizó el asesinato de un joven de 24 años, por un presunto ajuste de cuentas, además del homicidio culposo de una niña de 5 meses cometido por su madre. Además, se registró la muerte de un joven de 18 años, cuando un amigo accionó accidentalmente el arma. Adicionalmente se registró un femicidio de una joven de 23 años con un objeto punzopenetrante, siendo el victimario un joven de 20 años, pareja sentimental de la víctima.

Asimismo, la violencia autoinfligida cobró la vida de varios NNA. De los 18 casos registrados de violencia autoinfligida en la entidad trujillana durante el año 2021, 5 fueron de NNA, representando un total de 27,7%. En esta categoría sobresale el caso registrado en el sector La Raya del municipio Trujillo, donde un adolescente de 14 años se quitó la vida al dispararse con un arma en la cabeza. Otro hecho se registró en Boconó, donde un adolescente de 17 años, por problemas sentimentales y tras un diagnóstico positivo de COVID-19, acabó con su vida ingiriendo un

herbicida; mientras que, en el municipio Miranda, una adolescente de 12 años se ahorcó en su casa luego de haber tenido una discusión con su mamá.

### **Análisis de los resultados**

Con relación a los resultados de la primera entrevista, se infiere que los padres no se imaginaban lo que sucedía con sus hijos en su entorno y que los mismos estaban embelesados con la ayuda económica que les proveía el futuro agresor, quien luego se convirtió en su compadre. De acuerdo con los hallazgos, la condición socioeconómica de la familia jugó un papel determinante en la prosecución del delito, puesto que de la entrevista se desprende que a los padres los cautivaba que el cauteloso depredador sexual le llevara comida a la familia, surtiera al padre con licor, y con golosinas y videojuegos a los niños. Fue así como el depredador encontró un terreno fértil para cometer sus delitos. En este caso se violó el artículo 33 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA) (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2015), relacionado con el derecho de los NNA a ser protegidos y protegidas contra abuso y explotación sexual.

En cuanto a los resultados de la segunda entrevista, se evidencia la negligencia de algunos funcionarios públicos y su direccionalidad para tramitar denuncias, cuando dos funcionarios policiales de la zona, acompañados por un grupo de vecinos, fueron a una instancia pública y esta ignoró la denuncia, negándose a tramitarla alegando no tener competencia. Allí se evidencia claramente la violación de la normativa dispuesta en el artículo 91 de la LOPNNA, que señala que toda autoridad o personal de servicios que conozca un caso inmediatamente tiene que denunciar ante las autoridades competentes.

Otro aspecto revelador es lo ocurrido con la autoridad de la instancia pública y la abuela de la víctima, las cuales, de acuerdo

con el entrevistado, pretendieron ocultar el delito, negando la participación del hermano de la abuela en la violación de la adolescente. Allí no quedan claros los motivos que orientaron la actuación de la funcionaria pública, la cual, por omisión, se supone cómplice del delito por la vulneración de los derechos de la adolescente. No obstante, uno de los aspectos relevantes de este caso es que allí aplicó el imperio de la ley contra los funcionarios públicos y los victimarios que violentaron los derechos de la adolescente.

En una primera actuación del Estado, los funcionarios acusados de omisión fueron despedidos de sus cargos y seguidamente todos los involucrados quedaron detenidos y a la orden del Ministerio Público. En este caso también se violentó el artículo 33 de la LOPNNA, relacionado con el derecho de los NNA a ser protegidos y protegidas contra abuso y explotación sexual, puesto que estos tienen derecho a ser protegidos contra esos dos delitos y es el Estado quien debe garantizar programas permanentes y gratuitos de asistencia y atención integral a los NNA que hayan sido víctimas de estos delitos de naturaleza sexual.

En este caso también se violentó lo establecido en el artículo 54 de la mencionada ley, puesto que los padres, representantes o responsables en materia de educación tienen la obligación inmediata de garantizar la educación de los NNA y, en consecuencia, deben inscribirlos oportunamente en una escuela, plantel o instituto de educación, de conformidad con la ley, así como exigirles su asistencia regular a clases y participar activamente en su proceso educativo.

Con relación al análisis de los resultados de la tercera entrevista, se evidencia la descomposición social de una familia inmersa en violencia intrafamiliar y consumo desmedido de alcohol por parte de la madre, lo cual, de acuerdo con la versión de los adolescentes, pudo ocasionar la pérdida de sus vidas. En este caso hay que tener presente que el consumo y adicción al alcohol es un problema de salud que puede causar trastornos severos en la persona y en el grupo familiar, lo que demandaría una intervención de los

servicios de salud para reducir o detener el consumo y coordinar acciones frente a las posibles consecuencias del consumo problemático de esta sustancia psicoactiva. Tanto el Estado como el padre y otros familiares fallan en cumplir con la protección debida a los NNA, como población especialmente vulnerable.

Llama la atención el hecho de que, días antes del evento, el padre había regalado un celular a una de las víctimas para que lo usara ante cualquier eventualidad, dejando grabado el número de la policía. Esto hace presuponer que el padre esperaba un evento parecido al que sucedió, por lo que indirectamente se observa la corresponsabilidad del padre, al no poner a sus hijos a buen resguardo, teniendo conocimiento del peligro que representaba para los adolescentes estar solos bajo la custodia de la madre.

Al respecto, el artículo 254 de la LOPNNA, en su sección cuarta sobre las acciones penales, aborda el trato cruel o maltrato sobre los NNA, señalando que quien, bajo su autoridad, responsabilidad de crianza o vigilancia los someta a trato cruel o maltrato mediante vejación física o síquica, será penado o penada con prisión de uno a tres años, siempre que no constituya un hecho punible, caso en el que será sancionado con una pena mayor. El referido artículo es específico cuando discierne sobre el trato cruel o maltrato, sin hacer distinciones en cuanto al padre, madre, representante o responsable que actúe con negligencia u omisión en el ejercicio de su responsabilidad.

## **Conclusiones**

De acuerdo con el análisis cualitativo de la primera entrevista, la violencia doméstica afecta el normal desarrollo de los NNA, colocándolos en graves riesgos de salud mental y física en el corto, mediano y largo plazo.

Considerando los antecedentes del caso de estudio de la segunda entrevista, los NNA abandonados por sus padres pueden actuar de manera negativa con sus familiares, faltar a la escuela y

correr un alto riesgo de sufrir diferentes tipos de abuso, como mantener relaciones sexuales consensuadas por su baja autoestima y falta de aptitud para hacer amigos.

Con respecto a los resultados de la tercera entrevista, se evidencia que cuando los NNA son testigos de violencia entre sus padres, pueden ser víctimas de violencia y, en ocasiones, pueden culparse a sí mismos, lo cual incide en su alejamiento de las actividades escolares o en la obtención de malas calificaciones y en que quizás tengan pocos amigos, entre otras deficiencias psicológicas y socioculturales.

De acuerdo con los resultados obtenidos, todas las entrevistas evidencian que a los NNA les violentaron diversos derechos humanos, entre los que destacan el derecho a la integridad personal, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la protección de su dignidad, vulnerando además hondamente sus derechos de integridad física, psíquica y sexual, su derecho a la seguridad, educación, autonomía, privacidad y libre desarrollo de la personalidad.

El Estado venezolano incumple su rol constitucional de resguardar los derechos de los NNAJ e incumple la LOPNNA, la cual garantiza a todos los NNA que se encuentren en el territorio nacional el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías, a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben brindarles desde el momento de su concepción.

El Estado venezolano no garantiza políticas públicas que minimicen los actos previstos en el artículo 254 de la LOPNNA, que eviten que los NNA sean sometidos a trato cruel o maltrato, mediante vejación física o síquica.

Con respecto al abuso sexual a NNA, el Estado no cuenta con políticas públicas preventivas. Solo actúa contra quienes realizan actos sexuales o participan en ellos, cuando se consuman los delitos previstos en los artículos 33, 259 y 260 de la LOPNNA.

De acuerdo con los hallazgos de la investigación sobre NNAJ, los grupos más vulnerables son aquellos que viven en zonas rurales y en zonas urbanas populares, que han sido objeto de abandono o han quedado huérfanos de padre y/o madre, así como los NNA que viven en situación de pobreza extrema y aquellos que sufren algún tipo de trastorno cognitivo.

## Referencias

- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2015, 8 de junio). *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna)*. Gaceta Oficial n.º 6.185. <https://bit.ly/3nSq41y>
- Briceño-León, R., Camardiel, A. y Perdomo, G. (2019). *Los nuevos rostros de la violencia*. Editorial Alfa. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/publicaciones/libros/los-nuevos-rostros-de-la-violencia/>
- Briceño-León, R. (2017). “¿Qué enseña el fracaso en la reducción de homicidios en Venezuela?”. *Revista CIDOB d’Afer Internacionals*, n.º 116, pp. 53-76. <https://doi.org/10.24241/rcai.2017.116.2.53>
- Briceño-León, R. (2016). *Ciudades de vida y muerte. La ciudad y el pacto social para la contención de la violencia*. Editorial Alfa. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/publicaciones/libros/ciudades-de-vida-y-muerte/>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2021, 28 de diciembre). *Informe anual de violencia*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-anual-de-2021/>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2020, 29 de diciembre). *Informe anual de violencia 2020 – Entre las epidemias de la Violencia y del Covid-19*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-anual-de-violencia-2020-entre-las-epidemias-de-la-violencia-y-del-covid-19/>
- Organización de Naciones Unidas (2000, 15 de noviembre). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Resolución 55/25 de la Asamblea General ONU.
- Perdomo, G. (2019). “La presencia de niños y adolescentes en las bandas armadas”. R. Briceño-León, A. Camardiel y G. Perdomo (coord.). *Los nuevos rostros de la violencia. Empobrecimiento y letalidad policial* (pp. 69-95). Editorial Alfa y Alfa Digital.



<https://observatoriodeviolencia.org.ve/publicaciones/libros/los-nuevos-rostros-de-la-violencia/>

Torres, R. (s.f.). “Relación entre la pobreza y la delincuencia organizada en Venezuela”. <https://bit.ly/3O4L6Vm>

Universidad Católica Andrés Bello. ENCOVI (2021). *Indicadores Sociales INSO-ENCOVI*. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales Universidad Católica Andrés Bello. <https://bit.ly/36pLIVN>

Velázquez C. y Gaitán P. (2021). “A systematic literature review of the mechanisms linking crime and poverty”. *Revista de Ciencias Sociales. Convergencia*, vol. 28. <https://doi.org/10.29101/crcs.v28i0.14685>



## **En el Zulia, las violencias estructural, familiar y sexual convergen contra los niños, niñas, adolescentes y jóvenes**

JORGE GOVEA CABRERA

ANA MARÍA CASTELLANO

YESSICA BRAVO

### **Introducción**

En el estado Zulia, algunos hogares se han convertido en espacios amenazantes e inseguros debido a situaciones de violencia intrafamiliar y violencia sexual que se desarrollan en un contexto de violencia estructural, de crisis humanitaria compleja y en medio de la pandemia causada por el COVID-19.

Para conocer esta situación, el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) desarrolló un proyecto de investigación titulado “Mortalidad y otras formas de violencia contra la niñez y la juventud en Venezuela, 2021”.

La investigación tuvo como propósito conocer las manifestaciones de violencia contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes, dado que los datos recabados por el OVV en años anteriores mostraron un incremento en la cuantía y gravedad de los delitos contra estos segmentos poblacionales.

Se hizo necesario realizar una investigación cualitativa con la finalidad de identificar estas realidades, que muchas veces suelen ocultarse tras un dato estadístico o son tratadas como casos aislados e insignificantes. Nos propusimos entonces identificar situaciones

de violencia, entrevistar a víctimas y familiares, teniendo así una información directa, de fuentes primarias, sobre los daños físicos y otras consecuencias de la violencia interpersonal en la vida de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes (NNAJ).

En ese proyecto participaron varios equipos del OVV, de diferentes estados que conforman el territorio nacional. Este capítulo, en particular, está dedicado a los resultados concernientes al Zulia. Este estado se encuentra ubicado al noroeste de Venezuela, en los límites con Colombia. Tiene 63 100 km<sup>2</sup> de la superficie total del país. Según proyección estadística al 2021, cálculo propio del OVV, partiendo de las cifras del último Censo Nacional, el XIV, realizado en el país por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el año 2011, arrojó un total de 27 227 930 habitantes. Específicamente al estado Zulia le correspondió un total de 3 704 404 habitantes, el 13,7%, siendo, por consiguiente, la entidad federal de mayor población, por encima de Miranda, Carabobo, Distrito Capital, Lara, Aragua, Anzoátegui, Bolívar y Táchira, que son los ocho estados que le siguen en número de pobladores. Sin embargo, esta cifra también está ajustada al 2021 tomando en cuenta el factor migración.

Apoyados en Briceño-León y Camardiel (2019), asumimos la violencia en Venezuela como consecuencia de un proceso histórico que ha afectado progresivamente los mecanismos de socialización individual frente a la sociedad y sus instituciones.

Para la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que es la institución internacional especializada en salud pública de las Américas, adscrita a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia es el "... uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo" (OPS, 2020, párr. 1). Observamos su vigencia y pertinencia para nuestra investigación.

## **Contexto social y económico en tiempos de emergencia humanitaria compleja**

Partimos de un planteamiento sencillo y contundente que se mantiene en el tiempo dada su congruencia: “Cuando uno desea conocer un país puede estudiar su geografía, sus tradiciones, sus instituciones; pero si desea conocer la sociedad debe investigar su población: cómo son y cómo viven sus individuos. Pero la gente es muy distinta una de otra” (Briceño-León, 1992, p. 15). Por esa razón, en esta investigación hemos asumido una mirada que incluye la diversidad de actores para comprender la realidad venezolana en materia de violencia interpersonal.

En el OVV se maneja que “Venezuela es otra”. No cabe duda de ello. Hace más de una década que dejó de ser el país que conocimos, aunque no significa que no teníamos problemas, sino que ahora son mucho más graves, profundos y extendidos. Esa Venezuela, donde todos de una u otra forma podíamos satisfacer nuestras necesidades fundamentales, esa ya no existe. En correspondencia con esos planteamientos tenemos que, en el país, para el año 2021, la situación socioeconómica empeoró aún más.

En el estado Zulia tenemos una situación económica difícil que quebranta enormemente a las familias y los NNAJ. Los ingresos familiares, en la mayoría de los casos, no son suficientes para cubrir las necesidades más elementales.

Si llevamos a porcentajes la información que hemos señalado sobre nuestro país y esto obviamente se refleja también en el estado Zulia, podemos señalar que:

... la pobreza en Venezuela se mantiene en “niveles máximos posibles de 94,5 %”, mientras que la pobreza extrema sigue creciendo y abarca dos tercios de los hogares del país, con un 76,6%, un alza de 8,9 puntos, desde los 67,7 % en que se ubicaba el año pasado [2020] (PROVEA, 2021, párr. 3).

La Encuesta Nacional sobre Condiciones de Vida (ENCOVI), por su parte, reveló que 93 % de los hogares en 2021 del estado Zulia viven por debajo de la línea de pobreza. De igual forma apuntó que 75 % se encuentran ubicados por debajo de la pobreza extrema. Mara, Santa Rita y la Guajira quedaron ubicados como los municipios más pobres (UCAB, 2021).

Podemos mencionar con toda propiedad que la emergencia humanitaria compleja que atraviesa Venezuela se traduce en la multiplicidad de factores que van desde fuertes conflictos políticos, quiebre institucional del Estado, violencia, fracaso de políticas públicas, derrumbe de la economía formalizada, pobreza generalizada, entre otros. Estas situaciones impactan la estabilidad y progreso de las sociedades, tal como ha ocurrido en nuestro país en los últimos años y, en especial, en la sociedad zuliana.

La situación social y económica del Zulia concretamente se expresa en la carencia de recursos elementales para la subsistencia, en el pésimo funcionamiento de los servicios públicos de agua, electricidad, transporte, entre otros, y la caída manifiesta de la economía regional.

Somos uno de los estados con la peor situación en cuanto al servicio eléctrico. Esto afecta la producción en cualquier orden. Las actividades económicas se ven perturbadas a nivel regional. También los negocios locales y la producción personal se enfrentan a una “parálisis” que se traduce en malestar y hambre.

Por su parte, la escasez de agua potable hace sufrir a las familias zulianas. Estas deben invertir parte de su mermado presupuesto en este rubro. Algunas familias sencillamente no pueden adquirirla y consumen, con todos los riesgos que esto incluye, el agua amarillenta que, eventualmente, sale por las tuberías.

La organización no gubernamental Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia (CODHEZ) para el año 2021, señaló:

... para cerrar el mes de septiembre de 2021, se produjo un nuevo apagón general en Maracaibo, después de por lo menos unas 7 fluctuaciones eléctricas. Asimismo, menciona que casi toda Maracaibo sufre la escasez de agua. Incluso, en algunas ocasiones la carencia puede extenderse de un mes hasta seis meses de acuerdo a los sectores de la capital (CODHEZ, 30 de noviembre, 2021, párr. 5).

Aunque la cita se refiere a la ciudad de Maracaibo, capital del estado, esta situación la experimenta toda la población zuliana en los 21 municipios que conforman el Zulia.

La salud es un servicio en crisis. Enfermarse forma parte del miedo más común que enfrentan los zulianos. Costear un tratamiento médico es un reto que muchas familias no pueden llevar adelante y el ámbito de la prevención está abandonado.

Por su parte, para las clases presenciales o virtuales no hay electricidad, ni internet, ni equipos disponibles para estudiar. En nuestra región, la balanza en lo que concierne a este tema y a los NNAJ se inclina hacia el trabajo, pues la situación económica familiar así lo exige. CODHEZ informó que “muchos jóvenes han dejado de lado sus estudios por la necesidad de trabajar o migrar para llevar sustento a sus hogares, lo que empeoró con la aplicación de una educación a distancia a la que no todos tienen acceso” (CODHEZ, 21 de octubre 2021, párr. 5).

El Zulia también tiene una característica especial, referida a las poblaciones aborígenes que conforman también nuestro gentilicio. Así tenemos que las etnias wayuu (goajiros), añú, yukpa, japreira y barí (motilones) enfrentan la misma situación que el resto de la población que habita el estado, solo que en ellos se recrudece, pues sus territorios ancestrales son violentados en todas las formas posibles. Estos pueblos indígenas de zonas fronterizas han perdido sus tierras, ríos, cultura, lo que constituye una muestra de lo que padecen estos grupos cuya diversidad cultural y hábitat deberían ser protegidos.



El Zulia, por su condición de región fronteriza, es un escenario idóneo para el narcotráfico, el contrabando, la trata de personas y otros tipos de problemas sociales vinculados a la violencia y explotación contra NNAJ.

### **La investigación cualitativa: una mirada centrada en la vivencia**

Asumimos un enfoque interpretativo y vivencial. En este se incluyen todas aquellas investigaciones que tienen como criterio de cientificidad la subjetividad, el trabajo *in situ* y la exigencia ética de la convivencia de los investigadores en el campo de estudio. “Se reconoce la importancia de todos los sujetos que participan de la investigación y se buscan los significados situados en contextos sociohistóricos y sociosimbólicos” (Castellano, 2020, p. 28).

La investigación cualitativa propone un diseño que se va construyendo a medida que se desarrolla el proceso de indagación. Se apuesta por la valoración de los significados y se contextualizan en tiempo y espacio. El criterio de verdad consiste en el reconocimiento de la subjetividad y en la valoración de la particularidad de los resultados y no en su generalización. Se estudia una realidad como un todo no acabado, dinámico y cargado de incertidumbre.

Asumimos el método *relatos de vida*, ya que solo abordamos un segmento —aunque eso es casi imposible— de la compleja y significativa historia de vida de quienes ofrecieron sus testimonios. En correspondencia con nuestro enfoque, realizamos tres (3) entrevistas en profundidad para obtener información directamente de las víctimas y de sus familiares en cuanto a la violencia interpersonal se refiere. También entrevistamos a una experta en este tema. En tal sentido, se muestran tres perspectivas diversas. No obstante, sus vidas confluyen en el terreno de la violencia estructural, el dolor y la violación de los derechos humanos.

La experta que colaboró con esta investigación presta sus servicios como coordinadora de una Unidad de Atención Psicológica

en el estado Zulia. Se utilizó el nombre Katy como pseudónimo. También entrevistamos a dos víctimas: una adolescente de 15 años de edad, estudiante de 4.º año de bachillerato. Ella fue víctima de violencia intrafamiliar. Se utilizó el pseudónimo de Adelaida. La otra informante clave fue una madre de un adolescente de 12 años. Ella tiene 34 años de edad. Su hijo padece una enfermedad congénita. Es un caso de violencia ejercida desde el Estado, pues no se le ofrece la atención médica gratuita al niño enfermo ni su familia cuenta con los recursos económicos. Se asignaron los pseudónimos de Verónica para la madre, y Fernando para el hijo.

Para el análisis e interpretación de las entrevistas utilizamos parte del procedimiento expuesto por Córdova (2013), quien señala que deben hacerse tres tipos de lecturas de la información que arrojan las entrevistas: factual, temática y simbólica.

La primera lectura se refiere a los procesos de vida narrada. Estos deben ser ubicados en tiempo y espacio. La segunda incluye los análisis de temas relativos al ciclo de vida de los informantes clave, vinculados directamente al objetivo de la investigación. La tercera, que nosotros hemos denominado interpretativa, implica el diálogo de saberes entre los investigadores, los testimonios de los entrevistados, relacionados estos con los contextos estructurales y simbólicos. El autor alerta sobre la necesidad de asumir desde un punto de vista epistemológico que estos tres momentos de análisis de la información no se llevan a cabo en una secuencia lógica. Todo lo contrario, se desarrollan de una manera simultánea; en una suerte de incertidumbre y de certeza que pone de manifiesto lo cambiante de la realidad social.

## **Resultados: una mirada desde lo cualitativo**

### **Entrevistas en profundidad**

Las entrevistas realizadas a los informantes clave arrojaron como resultados información sobre la violencia intrafamiliar, sexual

y estructural que ellos experimentaron en 2021 en el estado Zulia. Los temas que resaltaron estuvieron referidos a: pandemia, víctima y victimario; lugar de ocurrencia de la violencia, consecuencias, procesos de recuperación y pareja perversa (cuadro 1). De igual forma, se estableció la categoría central que interconecta de manera transversal los tres discursos: el dolor.

Por razones de espacio solo colocaremos uno o dos testimonios de las tres entrevistas para cada tema o categoría, aunque los entrevistados ofrecieron información abundante. Resaltamos, en consecuencia, que las tres entrevistas coincidieron en sus perspectivas sobre la violencia interpersonal.

### Temas resaltantes

Pandemia como elemento coyuntural o desencadenante de la violencia intrafamiliar.

#### Cuadro 1

##### Temas resaltantes según *verbatim* derivados de las entrevistas

Mire, él se quedó sin empleo [se refiere al inicio de la pandemia por causa del COVID-19] y ahí empezó el problema porque se empezó a obstinar de no tener trabajo; de no poder darnos comida. Ha sido muy duro eso (se quedó callada unos segundos). Verlo amargado y peleando por todo (Adelaida, 2021).
La pandemia no, la pandemia no tiene que ver nada con lo que estamos viviendo, ¿verdad? Aquí es la economía, porque si la economía estuviese buena y hubiese y esta, esta pandemia... nos podríamos defender; nos podemos defender porque la economía está buena, hay dinero como para asumir los gastos, en las medicinas, en cubrir los alimentos, el transporte, porque antes yo sí podía pagar taxi, ya hoy en día, no puedo pagar taxi porque no me alcanza (Verónica, 2021).
<b>Víctimas de violencia</b>
Bueno, por lo menos el año pasado veíamos que eran muchas adolescentes o niñas, adolescentes entre 12 y 13 años tuvimos varios casos de adolescentes, 15, 16 años, pero este año tenemos de todas las edades, de todas las edades (Katy, 2021). .../ Sí, tengo un niño que él me nació con Dx llamado Megacolon congénito, esa es una patología que él tiene que llevar de por vida porque es congénita, él nació con eso (Verónica, 2021).
<b>Victimario: Estado</b>
Y hoy en día le falta todo, porque los padres no tienen suficiente para cubrirlo y tengo cuatro hijos, pero me refiero más a él, porque él es el que está enfermo, el que me nació con esa patología, entonces para mí es la economía, decime vos si es otra cosa [se ríe], decime, pero yo lo veo así (Verónica, 2021).

<b>Victimario: hermano (violencia intrafamiliar)</b>
Bueno, mi hermano al quedarse sin trabajo ha cambiado; además, su esposa no ayuda a tenerlo calmado, sino que lo persigue, lo critica y ¿adivine qué? Se la desquita conmigo. Si pelea ella, la paga conmigo; si yo peleo con mami, la paga conmigo; si mami le reclama algo, la paga conmigo. Yo a veces me digo el pararrabia, ¿sí me entiende? pararrayo... [se ríe] y más na' [se refiere a más nada] (Adelaida, 2021).
<b>Victimarios: familiares (violencia sexual)</b>
¿Quiénes son los principales agresores? El padre, el padrastro, el abuelo o un tío o unos primos. En ese orden, más o menos, ese es el orden (Katy, 2021).
Es el papá o es el padrastro o es el abuelo, un primo por ahí, o un tío por ahí que vive en el hogar (Katy, 2021).
<b>Consecuencias</b>
Combo de pobreza y malos ratos, aderezado con gritos y ofensas de él y mi mamá, pero en realidad es de él... Solo escucho a veces esa ofensa "pedazo de mojón". Eso duele. Y duele porque después de tanta ofensa viene ese golpe fuerte en mi espalda... En el alma la soledad, el estar apartado, el sentir que no tengo familia... soy una muchacha golpeada (sic), golpeada. En cuanto las consecuencias, digamos que hay consecuencias psicológicas. Y hay consecuencias en el cuerpo (Adelaida, 2021). .../... ... hoy en día él no lleva una vida normal, mi hijo no defeca, no tiene su buena alimentación, no tiene su buena atención. Me tiene a mí, ven, a mí, pero la atención que él requiere no la tiene. Yo no se la puedo dar, no se la puedo dar, porque no doy pa' más, no doy pa' más [se refiere a para más], o sea, lo que percibimos no es suficiente (Verónica, 2021).
<b>Procesos de recuperación</b>
Algo más haré... No sé si me vaya con mi padre, quizás me meta más en mis estudios y siga en mi cuarto; bueno, si algo nos enseñó el COVID es a encerrarnos... la semana pasada me le paré y lo reté. Le dije: "me dais, te doy" y bueno [suspiró] y nos dimos... Desde ese día... desde, desde ese día, no me ha vuelto a pegar. Creo que ya sabe que yo no me voy a dejar, que me voy a defender; así a mami le dé un ataque (Adelaida, 2021). .../... ... vayan a empoderarse; de cuáles son sus derechos, de cuáles son las leyes que nos protegen, de cuáles son los acuerdos nacionales e internacionales, instancia donde ellos, las familias de los niños, niñas y adolescentes pueden hacer sus denuncias pertinentes en caso de... básicamente empoderamiento, porque, creemos, hay muchas propuestas de abordaje de este flagelo, entre ellas está la ruta legal y la ruta institucional. Es empoderar con todas las herramientas legales a los niños desde, por supuesto, adaptadas a la edad de ellos, pero que sepan que son sujetos, que son sujetos de derecho y que además con una visión humanizada y que todavía no se respeta y que lo que a mí me hace sentir mal, yo tengo el derecho de decir no y que a los niños se les crea, porque eso también es importante, que cuando los niños hablen, que hay una situación de abuso, se le crea al niño (Katy, 2021).
<b>Pareja perversa</b>
... la pareja perversa, por decirlo así, la pareja enferma, la pareja agresora. Entonces, es la tía que permite que el esposo haga eso a la sobrina, al primo, a la primita; entonces son dinámicas bastante, digamos, tristes, peligrosas, que estamos observando que están ocurriendo... la pareja perversa, la que facilita la situación (Katy, 2021).
<b>Dolor</b>
No sabes cuán doloroso es tener un hijo enfermo y no poderle ayudar, de ver las necesidades de ellos y no poderles atender, de querer regalarme una mejor calidad de vida y no poder hacerlo, eso es muy doloroso (Verónica, 2021).

## **Rostros de violencia contra NNAJ en el estado Zulia**

### ***Violencia intrafamiliar y estructural: un viraje en la vida de Adelaida***

La violencia intrafamiliar ha formado parte de nuestra sociedad, pero en estos últimos años ha empeorado. Esto se debe a la violencia estructural, que implica la existencia de privaciones que impiden la satisfacción de las necesidades básicas de los venezolanos, las cuales se han acentuado de una manera abrumadora. A esta situación se sumó de forma abrupta la pandemia del COVID-19, la cual impactó a América Latina y el Caribe en un momento de debilidad de su economía y de vulnerabilidad macroeconómica (CEPAL, 2020, p. 8).

La familia de Adelaida experimentó la crisis económica y social con efectos nefastos. La pobreza y la desigualdad social se hicieron presentes en sus vidas, al igual que la violencia intrafamiliar. Su agresor es su hermano mayor, de 30 años de edad, quien, junto a su madre, es el sostén económico de la familia.

Debido a la pandemia, en el año 2021, el hermano de Adelaida perdió su empleo. La búsqueda infructuosa de una nueva fuente de trabajo, junto a una relación de pareja difícil, desembocó en violencia intrafamiliar.

Esta situación ha generado las condiciones para que Adelaida sea víctima de violencia psicológica y física en su hogar. Según la entrevistada, los maltratos psicológicos se presentan: “Debido a su estrés [se refiere al hermano], a la obstinación que tiene diariamente por todos los problemas... A veces pueden decirme groserías como ‘bola de mierda... ¿Qué coño pasa contigo?’... Pero, o sea, sí son insultos fuertes, pero los puedo manejar” (Adelaida, 2021).

Esos actos de violencia se producen en el contexto de aislamiento gracias al coronavirus y la difícil situación económica que enfrenta Adelaida. El Fondo Internacional de Emergencia de las

Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2020), al respecto, manifestó:

Durante la crisis que ha causado la enfermedad por coronavirus (COVID-19), factores como las limitaciones de la actividad económica, el cierre de las escuelas, el acceso reducido a los servicios de salud y el distanciamiento físico pueden incrementar la vulnerabilidad y exposición en la infancia y adolescencia a la violencia y otras vulneraciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes (párr. 1).

Adelaida afirma que reiteradamente recibe ofensas y malos tratos y que durante el aislamiento, debido a la pandemia, llegó a sentir afectación psicológica.

Consideramos que la pandemia por sí misma no fue lo único que creó las condiciones para que la violencia intrafamiliar se hiciera presente en el hogar de Adelaida. Pero sí coadyuvó, ya que reunió durante más de un año, en un mismo lugar, casi las 24 horas del día, a un grupo familiar que se enfrentó a una situación económica difícil y abrumadora. Veamos lo que señala la adolescente al respecto:

Eso era lo que le quería decir, que he pasado malos momentos por el hambre, por el COVID; porque mi hermano me maltrata como si yo no mereciera una buena vida, tranquila. Lo peor que me trajo este 2021 fue hambre, no tener mi novio, golpes y ofensas. Pero me enseñó a defenderme (Adelaida, 2021).

Producto de las condiciones de desempleo y de hambre impuestas por la violencia estructural, esta adolescente ha enfrentado maltrato físico y psicológico. Dada esta situación, la tranquilidad que experimentaba ha mutado drásticamente. Su vida cambió, dada la violencia estructural e intrafamiliar de la cual es víctima. Adelaida resume esto diciendo “yo soy la tambora”. Con esto se

refiere a que recibe violencia física, además de la violencia psicológica. Ella fue enfática al señalar:

En el cuerpo, me da puños por la espalda, yo reacciono y le grito “¿qué te pasa?”, pero me... amenaza... Me ha dejado algunos morados... Paso días adolorida. Y cuando estoy sola, lloro, porque yo no soy una inservible; soy buena estudiante (Adelaida, 2021).

La adolescente expresó “todo se ha vuelto raro en mi casa”. Al respecto señaló que:

Yo a veces me digo: la pararrabia, ¿si me entiende? pararrayo... [ríe] y más na' [Se refiere a más nada]. Cuando mi hermano empieza a pelear con ella [se refiere a la pareja] o con mami, yo lo que quiero es salir corriendo, pero ¿adivine qué?, ¿adivine?, ¿adivine?... No puedo salir de la casa. Todo se ha vuelto raro en mi casa. Me dice mi hermano: vaga, pelota e' mierda [se refiere a pelota de mierda], que no sirvo para nada; que me creo la gran vaina (Adelaida, 2021).

Vemos que las ofensas que recibe Adelaida han dejado huellas. Ella se conceptualiza con tristeza como la persona dentro del hogar que debe recibir la frustración de su hermano. De allí que se autodenomine “pararrabia”. La adolescente hace una comparación entre los pararrayos y el papel que le toca cumplir en su hogar. El pararrayos es un instrumento que atrae los rayos ionizados del aire y las nubes, y a ella le corresponde la tarea de “atraer”, de recibir toda la frustración y violencia por parte de su hermano mayor.

Adelaida resume su vida señalando:

... es un combo para el sufrimiento... como si fuera poco, ahora la pandemia, el peligro y esas ganas de comer de todo. Tres comidas, pero fallas... no sé, es como no comer. A veces me quiero ir con mi papá, pero mi hermano dice que no, porque mi padre



es violento... Eso de los golpes es fuerte porque duele en el cuerpo y en el alma (Adelaida, 2021).

Puede observarse que esta situación ha impactado significativamente a la adolescente. Ella experimenta dolor físico y emocional y por ello ha buscado una solución. Al respecto indica: “Algo más haré. No sé si me vaya con mi padre, quizás me meta más en mis estudios y siga en mi cuarto; bueno, si algo nos enseñó el COVID es a encerrarnos” (Adelaida, 2021).

Desde la perspectiva de la adolescente, las consecuencias de la violencia intrafamiliar son más fuertes que el hambre y que todas las cosas que ella ha perdido, pues su testimonio revela que lo que “más le duele es la soledad” (Adelaida, 2021). Lo que más la perturba es sentir que ha perdido a la familia que solía tener.

Frente a la situación de violencia puede notarse que la adolescente se plantea irse, aguantar o enfrentarse. De hecho, ha utilizado dos “formas de defensa”. La primera consiste en aguantar; ella opta por encerrarse. En la segunda, defenderse, ella elige la violencia. En correspondencia con esto, Adelaida golpeó a su hermano como una manera de buscar frenar la violencia que recibe con frecuencia.

... la semana pasada me le paré y lo reté. Le dije: “me dais, te doy” y bueno [suspiró] y nos dimos... [se golpearon] Desde ese día... no me ha vuelto a pegar. Creo que ya sabe que yo no me voy a dejar, que me voy a defender; así a mami le dé un ataque (Adelaida, 2021).

Puede observarse que en el hogar de Adelaida se ha instalado un cuadro de violencia que se desencadenó en 2021, en medio de la pandemia, pero que en realidad estaba germinando en ese hogar desde hacía mucho tiempo.

El ciclo de violencia comenzó con el padre de Adelaida —quien, según refiere la adolescente, era violento con su madre— y

se ha mantenido latente con ofensas hacia ella que lesionan su tranquilidad y el concepto que ella tiene sobre sí misma y su familia.

Para la adolescente, las relaciones familiares son importantes. Su hermano, especialmente, se encuentra entre las personas que le importan. No obstante, en 2021 su familia no ha representado un núcleo de tranquilidad sino de riesgo y sufrimiento. Como víctima de violencia intrafamiliar, ella sufre los rigores de los maltratos psicológicos y físicos. Ambos la han marcado con dolor.

El punto crucial es que la violencia puede suceder en varios escenarios, en el hogar o en la calle. En el caso de Adelaida se produce dentro de su vivienda, lo cual protege al agresor. Ella no observa ninguna forma de protección por parte de su padre, madre u otro familiar ante esa agresión.

El dolor es la categoría que hilvana el discurso de la adolescente. Vemos cómo Adelaida lo menciona reiteradas veces. De esta manera ella explica la situación de violencia intrafamiliar que se desató en su hogar, a partir de la pandemia, el desempleo y el hambre.

### ***El deterioro de la salud de Fernando como manifestación de la violencia estructural***

La mayoría de las familias venezolanas enfrentan una difícil situación cuando uno de sus miembros se enferma. Ese es el caso de Fernando, quien padece una enfermedad congénita, denominada *megacolon*. Este adolescente no pudo ser atendido apropiadamente en el año 2021, debido a la falta de recursos económicos de la familia y a lo desasistido que se encuentra el sistema de salud pública en el estado Zulia. Es un caso de violencia estructural y es que en el país:

El deterioro de las condiciones de vida de los venezolanos es generalizado: hay escasez de alimentos y medicinas; hay empobrecimiento acelerado de todos los sectores sociales; hay hambre

en los pobres, incluso en aquellos que tienen trabajo e ingresos regulares, y una descapitalización importante en la clase media, la cual gasta los ahorros en su lucha por mantener su nivel de vida (Briceño-León y Camardiel, 2019, p. 185).

Verónica destaca: “... anteriormente teníamos los recursos y mi hijo llevaba una vida normal y hoy en día no la lleva, quiere decir que sí ha cambiado la situación económica” (Verónica, 2021). Ella refiere que antes podían satisfacer los requerimientos de Fernando y de todos sus hijos, mientras que el año 2021 esto ha sido imposible.

En correspondencia con lo que señala la informante clave, la ONG Acción Solidaria (2021, p. 5) apunta que el Sistema de Salud Pública:

... no posee capacidades de atención de grupos especialmente vulnerables, entre los cuales destacan las mujeres y los NNA, que se han visto impedidos de poder gozar de servicios de salud que se adapten a las particularidades y necesidades que estos grupos requieren.

Parece haber un consenso a escala nacional de que la pandemia del COVID-19 fue indubitablemente un desencadenante para empeorar la emergencia humanitaria compleja. Este planteamiento incluye obviamente al Zulia y en concreto a la familia de Fernando. Su madre señala que la pandemia influyó en la situación, pero no es lo que determinó el deterioro de la salud del adolescente, pues Venezuela ya estaba atravesando una crisis. Sus palabras textuales recogen este planteamiento:

... el país cambió de una manera... comida hay en el país, pero lo que no hay es fuente de dinero, pues, un salario suficiente que nos pueda alcanzar para sustentarlo... el sueldo es mínimo y no alcanza lo suficiente (Verónica, 2021).

Además, agrega:

... y aparte de eso se metió la pandemia, se han metido tantas cosas, ha habido tantos cambios, que hemos sido perjudicados muchos (Verónica, 2021).

Lo que señala Verónica coincide con los planteamientos de la ENCOVI: “Las medidas de cuarentena por la pandemia del COVID-19 llegan a Venezuela en un contexto donde ya se vivía una semiparalización por la recesión económica prolongada, la escasez de combustible, la crisis de los servicios públicos, la baja movilidad internacional” (UCAB, 29 de septiembre, 2021, párr. 8).

El testimonio de Verónica recoge en su totalidad el dolor de tener un hijo enfermo, cuya salud en franco deterioro parece indicar la inminente muerte de Fernando, debido a la falta de tratamiento y alimentación adecuados. Fernando siente los rigores de su enfermedad; sabe que la atención de su salud es imposible, dado el contexto económico de su familia. También está consciente de los estragos que causa no atender su enfermedad; sabe que son incalculables. Verónica señala *in extenso*, con dolor en su voz, lo siguiente:

... hoy en día su enfermedad no se ha atendido como tal. Mi hijo ha tenido muchas recaídas desde que entró este año [2021] porque, por no tener el tratamiento, por no tener la alimentación adecuada, por falta de muchos recursos... le ha perjudicado otros órganos: el corazón, los riñones... Muchas veces mi hijo ha recaído en este año, uff, mensualmente él ha tenido..., él, sus recaídas y si yo no tengo los insumos médicos, mi hijo no es atendido porque obviamente que los médicos necesitan tener los instrumentos para poder actuar con el niño (Verónica, 2021).

En este punto, lo que resalta es que Fernando, a pesar de haber nacido con una enfermedad congénita, podía vivir con mediana

calidad de vida, podía comer apropiadamente, tenía los medicamentos y se mantenía estable. Así lo asevera Verónica:

Sí, todo, cuando mi hijo nació, ¿verdad?, siendo un bebé apenas recién nacido a él no le faltaba nada, él lo tuvo todo, todo, todo, todo. Yo no colocaba una aguja, ni una jeringa, o sea nada. Este... mi hijo viene padeciendo de cosas y lo voy a decir así porque no recuerdo el año desde que murió Chávez, desde aquel entonces mi hijo ha desmejorado y las instituciones también... los hospitales (Verónica, 2021).

Es decir que, desde el año 2013, la familia de Fernando ha atravesado una difícil situación económica que no le ha permitido atender apropiadamente la enfermedad del adolescente. Ninguna institución pública ha asumido el caso de Fernando para brindarle ayuda de forma estable y no coyuntural, es decir, como un derecho para él y una obligación para el Estado.

Los planteamientos de Briceño-León y Camardiel (2018) respaldan lo que señala Verónica, la madre del adolescente enfermo. Los autores señalan que entre 2014 y 2017, los hogares que tenían ingresos suficientes para su canasta alimentaria y de servicios pasaron de 52 % a 13 %. Por su parte, los hogares que en 2014 representaban la otra mitad pasaron de 48 % al 87 %.

Una familia que tiene un NNAJ con una enfermedad congénita no debería pasar por la incertidumbre de no saber si podrá adquirir el tratamiento correspondiente. Se trata de contar, de una manera estable, con los recursos y centros de salud pública debidamente dotados y equipados para atender casos como el de Fernando.

Verónica hace un reclamo, una denuncia: se trata de tener un trabajo digno, un sueldo o salario suficiente para cubrir las necesidades y contar con un sistema de salud pública óptimo; más allá del compromiso y atención dedicada de los médicos que laboran en los centros de salud de la región.

Toda la experiencia de vida de Verónica está signada por el dolor al observar (sentir) cómo la salud de su hijo se ha desmejorado a partir del año 2013 y empeorado en 2021, debido a que el Estado no cumple con la función consagrada en la Constitución y demás leyes: la atención gratuita de la salud. Sus propias palabras han puesto de relieve el sufrimiento que atraviesa la familia de nuestra informante clave.

El dolor es la categoría que, de forma transversal, une estas historias de vida. Aunque las experiencias de Verónica y de Adelaida sean diferentes y se desarrollen en contextos distintos, el dolor y la violencia se unen para estructurar un discurso que nos habla de pérdidas, luchas y también de capacidades individuales. Estas últimas conducen a las personas a sobreponerse para seguir adelante en un país que, en 2021, ha ofrecido muy poco —o nada— a las familias y víctimas que han protagonizado nuestra investigación. Verónica apunta:

Bueno, este... es muy doloroso lo que te voy a decir, pero él (Fernando) me dice que se quiere morir (ojos llorosos) de ver tanta necesidad, tanta situación y de ver que no hay nada; que él se da cuenta que yo lo quiero ayudar, ¿verdad? Y como no se consiguen las cosas y por causa de que no se consiguen él está sufriendo... Él dice que quiere cerrar sus ojos y no despertar más... No sabes cuán doloroso es tener un hijo enfermo y no poderle ayudar, de ver las necesidades de ellos y no poderles atender, de querer regalarme una mejor calidad de vida y no poder hacerlo... eso, eso es muy doloroso (Verónica, 2021).

Pero el dolor de la familia de Verónica no se concentra únicamente en su hijo enfermo. No, ella tiene en total cuatro hijos (tres varones y una hembra), de los cuales solo estudia uno, aunque tres de ellos tienen la edad para incorporarse al sistema educativo formal, pero no pueden hacerlo dada la precaria situación económica que presenta la familia.

Lo que vive esta familia podría calificarse de violencia estructural, debido a que:

El término violencia estructural es aplicable en aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad) como resultado de los procesos de estratificación social, es decir, sin necesidad de formas de violencia directa (La Parra y Tortosa, 2003, p. 57).

La vida de Fernando y su familia es el resultado de un empobrecimiento que aceleradamente ha cercenado la satisfacción de sus necesidades. Verónica, con palabras muy sencillas señala, al referirse a la situación que padece su familia: “(...) si la economía estuviese buena, ¿verdad?, no hubiese tanto desespero, como ahorita, tanta hambre, tanta necesidad que tenemos ahorita; no hubiese, porque, porque podemos batallar, podemos batallar contra esta pandemia, podemos cubrir gastos” (Verónica, 2021).

Verónica está consciente de que no puede cubrir los gastos que implica la enfermedad de Fernando; por esta razón señala:

... lo de mi hijo, en cualquier momento se puede ir, pero que Dios diga: “Hasta aquí llegaste, Fernando”. Es la única manera, pero es algo de por vida y yo lo pude cubrir en aquel momento porque a mi hijo no le faltaba nadaaa. Y hoy en día le falta todo, porque los padres no tienen suficiente para cubrirlo y tengo cuatro hijos, pero me refiero más a él, porque él, es él el que enfermó, el que me nació con esa patología. Entonces para mí es la economía, decime vos si es otra cosa (se ríe); decime, pero yo lo veo así (Verónica, 2021).

La situación que experimentan Verónica y Fernando se resume en la espera dolorosa de la muerte. Ambos saben que, si esa situación económica no se supera pronto, la vida de Fernando podría



terminarse. En este planteamiento hay una coincidencia asombrosa con lo que plantea Galtung: “La violencia estructural deja marcas no sólo en el cuerpo humano, sino también en la mente y en el espíritu” (2016, p. 133).

### **Violencia sexual y de género desde la perspectiva de una experta**

Partimos del siguiente planteamiento: la violencia sexual y de género (VSG) se refiere a todo acto perpetrado contra la voluntad de una persona y basado en normas de género y relaciones de poder asimétricas. La VSG constituye un abuso de poder que provoca daños físicos, sexuales o psicológicos, principalmente a mujeres y niñas (AIDOS, 2019).

Amparados en esta definición, mostramos el testimonio de Katy, la psicóloga, el cual resalta que en la Unidad de Psicología donde ella labora, en Maracaibo, se reciben distintos casos de violencia sexual. Su testimonio nos ilustra al respecto:

Dentro de los malos tratos hay muchos tipos de maltratos: maltrato psicológico, maltrato verbal, maltrato emocional, malos tratos en la parte del abuso sexual y en este tiempo podemos decir que, de unos cinco años para acá, pero podemos decir específicamente desde la pandemia, nosotros hemos tenido repunte en el área... de abuso sexual infantil (Katy, 2021).

En este punto existe una coincidencia entre el planteamiento de la psicóloga y Adelaida, referida a que la pandemia del COVID-19 ha aumentado (o visibilizado) los casos de violencia sexual e intrafamiliar, respectivamente.

Lo que es más relevante es que la violencia sexual, según el testimonio de la psicóloga, tiene rostros diversos, dirigidos especialmente a las niñas y a las adolescentes. Refiere, además, que se tiene “... estadística alta del abuso sexual” (Katy, 2021).

Las condiciones de vulnerabilidad para que este tipo de violencia se lleve a cabo son: a) La madre es una mujer trabajadora; b) los NNAJ quedan bajo el cuidado de un familiar o conocido; c) o no hay supervisión por parte del adulto que está cuidando a los NNAJ. Esto tiene dos vertientes. La primera se refiere a que el adulto responsable del cuidado de los NNAJ confía en el resto de las personas que están en el hogar. La segunda se refiere a que el adulto —cuidador— no es supervisado por nadie, es decir, se tiene plena confianza en él; y d) los niños son dejados, en algunas oportunidades, bajo el cuidado de adolescentes. Katy especifica:

... obviamente, son mamás que trabajan mucho, porque en este momento quien no trabaja (...) también otro factor de riesgo es que los niños son dejados por largo rato al cuidado de otras personas porque tienen que salir a trabajar, pero sabemos que esa es la dinámica actual (Katy, 2021).

Todo esto conlleva a la urgencia de resolver dos grandes interrogantes: ¿cuál es el perfil de la víctima y del agresor? Según la entrevistada, la edad de los agresores oscila entre 30-40 años y generalmente son de sexo masculino. Su grado de instrucción revela que son personas formadas académicamente. Aunque la situación económica es difícil para casi todos los que viven en Venezuela, se debe resaltar que, en estos casos, en el año 2021, y en el relato de la psicóloga, no se impone la pobreza como soporte que explique este delito contra los NNAJ.

Existen otras motivaciones en los victimarios, las cuales son desconocidas por la experta. Como bien ella lo expresa, en la unidad donde ella labora no se atiende ni se estudia al agresor, sino a la víctima.

Además, son padres jóvenes, que no pasan, no llegan a los 40 años, y hay un elemento que, que se está dando con bastante frecuencia: que son padres, vamos a decirlo así, treintones...

académicamente preparados, pero cometen abuso sexual contra sus hijos (Katy, 2021).

A la pregunta: “¿Quiénes son los principales agresores?”, la psicóloga respondió: “Los padres, el padre, el padrastro, el abuelo o un tío o unos primos. En ese orden, más o menos, ese es el orden” (Katy, 2021). Impacta que el agresor sea un familiar, un pariente consanguíneo o por afinidad. En todo caso, es alguien cercano en quien se confía.

También tenemos la “pareja perversa”, es decir, aquella tía de la víctima —esposa del agresor— quien sospecha o tiene conocimiento de lo que acontece en cuanto a la violencia contra los NNA y no lleva adelante ninguna acción para detenerlo. En este sentido, la psicóloga advierte:

... la pareja perversa, por decirlo así, la pareja enferma, la pareja agresora. Entonces, es la tía que permite que el esposo haga eso a la sobrina, al primo, a la primita; entonces son dinámicas bastante, digamos... tristes, peligrosas, que estamos observando que están ocurriendo (Katy, 2021).

En el año 2021, las víctimas han sido de todas las edades y de los dos sexos. Sin embargo, han prevalecido los casos de niñas y adolescentes y las víctimas fueron mayormente escolarizadas.

Al referirse a las edades de las víctimas, la psicóloga señaló que en el año 2021:

... tenemos de todas las edades, de todas las edades. Hemos tenido niñas de tres años... eh, hemos tenido... tres hermanitas que fueron abusadas también por, por el esposo de una prima...; el rango entre los 7-10 años se borró, o sea, hemos bajado y también las hemos aumentado hasta los 18, porque atendemos hasta los 18 años (Katy, 2021).

El testimonio de la psicóloga coincide con los planteamientos de la OMS, que define la violencia sexual como:

... todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (Jewkes *et al.*, 2002, p. 4).

La violencia sexual, sea basada en género o no, trae consigo consecuencias psicológicas y físicas:

La violencia tiene graves consecuencias para la salud y el bienestar de las niñas y los niños, y sus comunidades. Puede resultar en la muerte, incluidos los homicidios de niños y jóvenes. La violencia también se ha relacionado con una serie de problemas de salud física, sexual, reproductiva y mental, incluido el deterioro del desarrollo social, emocional y cognitivo, lesiones y problemas de salud a lo largo de sus vidas... (OPS, 2020, párr. 2).

La violencia sexual en los casos que hemos referido acontece en el hogar de la víctima o de algún familiar. Es decir, que aquellos espacios destinados por su propia naturaleza para la protección de los NNAJ se han convertido en lugares riesgosos, dado que los cuidadores en realidad son infractores de la protección de los NNAJ y, por ende, de las leyes que los protegen.

La acción violenta y las amenazas que reciben las víctimas por parte de los agresores forman parte de las consecuencias de esta situación. Como dice la psicóloga: se recurre al psicoterror para someter y mantener en el tiempo la violencia contra la víctima; el impacto de estas acciones por parte del victimario alcanza a la familia en su totalidad.

Es necesario cambiar esa situación y llevar adelante acciones para vencer ese flagelo. Al respecto, Katy agrega:

... vayan a empoderarse, de cuáles son sus derechos, de cuáles son las leyes que los protegen, de cuáles son los acuerdos nacionales e internacionales, instancia donde ellos, las familias, los niños, niñas y adolescentes pueden hacer sus denuncias pertinentes en caso de... Básicamente empoderamiento, porque creemos, hay muchas propuestas de abordaje de este flagelo, entre ellas está la ruta legal y la ruta institucional. Es empoderar con todas las herramientas legales a los niños desde, por supuesto, adaptadas a la edad de ellos, pero que sepan que son sujetos, que son sujetos de derecho y que, además, con una visión humanizada y que todavía no se respeta y que lo que a mí me hace sentir mal, yo tengo el derecho de decir “no” y que a los niños se les crea, porque eso también es importante, que cuando los niños hablan, que hay una situación de abuso, se le crea al niño (Katy, 2021).

## **Integración de perspectivas sobre la violencia**

La definición de violencia ofrecida por la OPS que presentamos al inicio de este capítulo nos conduce a señalar que una de nuestras informantes clave, Adelaida, ha recibido de parte de sus familiares el uso de la fuerza física y la imposición del poder que se manifiesta en amenazas o daños físicos, psicológicos y privaciones que durante el año 2021 mantuvieron a esta adolescente en una situación de dolor y de pérdida.

Adelaida, al igual que las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual que nos refirió la psicóloga, se encontraba en riesgo. Especialmente porque estos actos de violencia ocurrieron dentro del hogar, lo cual, como hemos visto, le ofrece protección al agresor y le da la oportunidad de continuar la violencia contra aquellos NNAJ que en el Zulia han vivido esta situación.

Adelaida forma parte de una familia cuyos padres se divorciaron producto de la violencia de género ejercida por el padre de esta adolescente contra su madre. Podemos observar, entonces, una continuidad de esa violencia; ahora contra Adelaida y ejercida por su hermano mayor.

Las condiciones de vulnerabilidad de estos NNAJ encuentran su acicate en las propias características personales de las víctimas, como por ejemplo el escaso control de situaciones que ocurren a su alrededor, la baja autoestima y la falta de lazos emocionales y de comunicación con los miembros de su grupo familiar, que podrían detener la continuidad de los actos de violencia; incluso prevenirlos.

No estamos señalando que nuestros informantes clave son los responsables de la situación de violencia que padecen. Los causantes de estas situaciones son los victimarios.

Para entender por qué una persona atenta contra otra se hace necesario estudiar las raíces de este problema desde una perspectiva multicausal. En este sentido, cobra vida el enfoque ecológico que plantea la OMS (2006). Se trata de estudiar cuatro niveles para poder explicar las conductas de violencia que se van construyendo a nivel individual, relacional, comunitario y social. Es decir, se trata del abordaje de los factores psicosociales, económicos y políticos que conducen a una persona a ejercer violencia sobre otra.

Ese tipo de violencia es denominada por Galtung (1990) como directa, es decir, aquella que es fácilmente identificable a través de los comportamientos de las personas. Existe también, agrega este autor, la violencia que no es directamente visible: la violencia estructural y la violencia cultural.

La violencia estructural es aquella cuyo daño afecta la satisfacción de las necesidades humanas básicas; este tipo de violencia marca muy bien las desigualdades sociales. Existe, pues, todo un aparataje disponible para consolidar esa violencia y aquí el autor incluye la violencia cultural.

Verónica y su familia viven en carne propia la violencia estructural, que parece no tener culpables de cuerpo presente; de allí su denominación de violencia invisible.

Esto nos conduce a señalar que los tipos de violencia que encontramos a partir de esta investigación se desarrollaron en esferas o áreas movedizas y en la mayoría de los casos confluyeron en nuestros informantes clave, habitantes del estado Zulia. El caso de Adelaida es un claro ejemplo de ello.

Lo más importante a considerar es que la relación entre violencia personal y estructural debe ser entendida aquí no como una tipología categóricamente opuesta, sino como una dicotomía en la cual una puede ser encontrada en la otra en mayor o menor grado, y donde la distinción actúa como una abstracción para precisar el estudio de cada forma (Villarruel, 2017, p. 19).

Junto a estos tipos de violencia tenemos que la violación de los derechos humanos de los NNAJ es un hecho innegable en los casos de nuestros informantes clave. En el caso de Fernando y de Adelaida, resalta cómo la violencia estructural y familiar han violentado su derecho a la satisfacción de sus necesidades fundamentales, como la salud, la alimentación y el derecho a la seguridad y el respeto.

## **Reflexiones finales**

Resaltan en nuestra investigación la violencia intrafamiliar y la violencia sexual, ancladas en la violencia estructural. En los casos estudiados de violencia contra NNAJ, encontramos que la categoría que integra estas vidas es el dolor frente a una cruda realidad que limita el derecho a satisfacer las necesidades básicas y demás derechos de los NNAJ y sus familias.

Entre las causas de la situación de violencia que enfrentaron nuestros informantes clave en el estado Zulia en el año 2021,



resaltaron la violencia estructural, la crisis humanitaria compleja y el aislamiento social, a partir de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Cónsono con esa situación, tenemos que la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2015) es quebrantada principalmente por el Estado, pues este no tiene como prioridad absoluta a los NNA. Las víctimas en el caso de nuestra investigación se encuentran desasistidas.

Podemos concluir que el Estado y algunas de sus instituciones ejercen violencia cuando toleran o no investigan ni sancionan a los agresores de la violencia sexual o intrafamiliar; cuando exponen a la población que habita el país al hambre, a la desnutrición, a la enfermedad y al empobrecimiento generalizado. Ejercen violencia cuando no aseguran la educación de los NNAJ, cuando los niveles de deserción y desescolarización escolar no causan alarma ni ningún tipo de acción. Toda esta situación evidencia la violación de los derechos humanos de los NNAJ. Así, tenemos que derechos como la alimentación, la salud, la educación, la protección, la recreación, entre otros, consagrados en convenciones internacionales, en la Constitución Nacional y en la legislación nacional hoy son negados en el Zulia.

Las historias de vida de Adelaida, Verónica, Fernando y de las víctimas de violencia sexual referidas por Katy pertenecen a personas con sentimientos, convicciones, sueños y proyectos de vida. Estos han sido truncados porque debieron enfrentar situaciones de violencia que pudieron evitarse con políticas públicas adecuadas de prevención, vigilancia y asistencia instrumentadas desde el Estado, con la firme aplicación de las leyes que amparan a los NNAJ venezolanos.

## **Recomendaciones**

La situación de violencia que afectó a nuestros informantes clave en el estado Zulia, en 2021, nos conduce a señalar un conjunto

de recomendaciones dirigidas a instituciones gubernamentales a nivel nacional, regional y local, así como aquellas organizaciones que tengan como norte atender a la infancia y a la juventud, en el sentido de evitar a toda costa la violencia, para que sus secuelas no menoscaben la vida de NNAJ, que tienen derechos consagrados en nuestras leyes.

### **Pilar legal**

- Hacer cumplir las leyes y llevar adelante las acciones legales pertinentes para que la violencia contra NNAJ no quede impune.
- Insistir en la importancia y vigencia de los tratados internacionales que protegen a estos sectores de población y que, una vez hayan sido ratificados por el Estado venezolano, se conviertan en normas aplicables en el ámbito nacional, haciéndolos cumplir como debe ser.
- Implementar mejores marcos normativos, incluidos protocolos sanitarios, que atiendan la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Y lograr el acceso a recursos judiciales efectivos que permitan proteger los derechos de aquellos.

### **Pilar creación de políticas públicas sociales**

- Crear políticas y planes nacionales, regionales y locales de acción coordinada para atender y prevenir la violencia contra los NNAJ, con carácter de prioridad.
- Contar con organismos integrados por profesionales que puedan hacer intervenciones rápidas para garantizar la seguridad y protección de los NNAJ.
- Favorecer los mecanismos de participación y rendición de cuentas sobre políticas públicas en materia de NNAJ.

- Publicar con periodicidad información sobre el balance alimentario del país, que incluya el estado del sistema nutricional de los NNAJ, por ser las poblaciones en mayor situación de riesgo.

### **Pilar educativo y comunicacional**

- Crear y desarrollar campañas comunicacionales atractivas que creen conciencia y conduzcan a que el ciudadano lleve adelante acciones para prevenir y atacar la violencia contra NNAJ.
- Impartir en las escuelas ciclos de formación sobre los derechos de las NNAJ e informar qué hacer antes o después de ser víctima de violencia interpersonal.
- Recabar y publicar periódicamente información relativa al nivel de matriculación, ausentismo y deserción, que permita un adecuado seguimiento del cumplimiento del derecho a la educación.
- Crear una opinión pública en favor de la protección de los NNAJ. Se trata de derrotar la indiferencia.
- Desarrollar planes de formación dirigidos a sensibilizar al personal que atiende NNAJ, así como a la población en general.
- Desarrollar planes nacionales, regionales y locales para lograr el empoderamiento de las poblaciones más vulnerables para luchar contra la violencia en NNAJ.

### **Pilar inversión**

- Aumentar la inversión pública en la educación básica asegurando una educación universal, de calidad, gratuita y accesible, que se desarrolle en ambientes seguros y libres de violencia.

- Otorgar a la instancia correspondiente un presupuesto sensible destinado a los asuntos referidos a la prevención y tratamiento de la violencia contra NNAJ.
- Imponer medidas de control de ese presupuesto y evitar la malversación de los fondos destinados a proteger a los NNAJ.

Para que estas recomendaciones formen parte de las prioridades del país, se requiere interés político por parte de nuestros gobernantes y ciudadanos.

Por su parte, las familias pueden prevenir estas situaciones de violencia manteniendo una actitud vigilante hacia las personas que se encargan del cuidado de sus hijos; es necesario observar los cambios de conducta que muestren tanto el cuidador como los NNAJ. Además, se debe crear un lazo comunicacional y de protección para que los NNAJ confíen en sus madres y demás familiares y puedan referir lo que sucede en su ausencia, dentro del hogar.

Pero queremos recalcar que la magnitud de este problema exige acciones gubernamentales concretas y rápidas. No es un problema exclusivamente de índole familiar. La violencia interpersonal contra la infancia y la juventud compete a las instancias de gobierno de nuestro país y de nuestras regiones.

## Referencias

- Acción Solidaria (2021). *Salud en emergencia: El caso Venezuela. Informe sobre patrones de violación del derecho humano a la salud de la población 2020*. <https://bit.ly/3ACS7tx>
- AIDOS Italian Association for Women in Development (2019). *Violencia sexual y de género*. <https://bit.ly/3R8lqcU>.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2015). *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*. Gaceta Oficial n.º 6.185 Extraordinario, de fecha 08/06/2015.
- Briceño-León, R. (1992). *Venezuela: clases sociales e individuos*. Caracas, Editorial Torino.
- Briceño-León, R. y Camardiel, A. (2019). “La ciudad: víctima del miedo. 2014-2018”. Briceño-León, R., Camardiel, A. y Perdomo, G. (editores). *Los nuevos rostros de la violencia. Empobrecimiento y letalidad policial*. pp. 171-189. Caracas, Venezuela, Editorial Alfa. <https://bit.ly/3R7wWoY>
- Briceño-León, R. y Camardiel, A. (2018). “El impacto de la inseguridad en las condiciones de vida. La urbanización, la educación y la pobreza (2014-2017)”. Freitez, A. (coord.). *Espejo de la crisis humanitaria venezolana*. Caracas.
- Castellano, A. M. (2020). “Fronteras conceptuales: delimitando los territorios de paradigma, enfoque, metodología y método en los procesos de investigación en las Ciencias Humanas”. *Revista Ektenos* (2), pp. 23-31, septiembre-marzo. <https://bit.ly/3I7Swpk>
- CEPAL (2020). *Informe sobre el impacto económico en América Latina y el Caribe de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. <https://bit.ly/3AkzXMG>
- CODHEZ (2021, 30 de noviembre). “Entre apagones y agua turbia, los zulianos padecen la desidia en la prestación de los servicios básicos”. <https://codhez.org/entre-apagones-y-agua-turbia-los-zulianos-padecen-la-desidia-de-servicios-basicos/>.

- CODHEZ (2021, 21 de octubre). “Regreso a clases en el Zulia: entre la precariedad de los planteles educativos y la deserción escolar”. <https://bit.ly/3AiELCf>
- Córdova, V. (2013). *Historias de vida. Una metodología alternativa para ciencias sociales*. Caracas, Fondo Editorial Tropykos.
- Galtung, J. (2016). “La violencia: cultural, estructural y directa”. *Cuadernos de estrategia*. N.º 183. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>.
- Galtung, J. (1990). “Cultural Violence”. *Journal of Peace Research*. 27(3). Aug., pp. 291-305. <https://bit.ly/3OFWcRK>
- Jewkes, R., Sen, P., García-Moreno, C. (2002). “Sexual Violence”. E. G. Krug *et al.* (eds.) *World report on violence and health*. Ginebra, Suiza, Organización Mundial de la Salud.
- La Parra, D. y Tortosa, J. (2003). “Violencia estructural: una ilustración del concepto”. *Documentación Social*. N.º 131. [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/23375/1/2003\\_LaParra\\_Tortosa\\_Documentacion\\_Social.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/23375/1/2003_LaParra_Tortosa_Documentacion_Social.pdf)
- Observatorio Venezolano de Violencia (OVV). (2021). *Informe Anual de violencia 2021*. <https://bit.ly/3I7MhSw>
- Organización Panamericana de la Salud (OPS) / Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). *Prevención de la violencia*. <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>.
- PROVEA (2021). “La pobreza en Venezuela llega al 94,5 % de la población”. <https://bit.ly/3ORoIzG>
- UNICEF (2020). “Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19”. <https://bit.ly/3R5Z37X>
- Universidad Católica Andrés Bello (2021). *Indicadores Sociales INSO-ENCOVI*. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. <https://bit.ly/36pLIVN>
- Universidad Católica Andrés Bello (2021, 29 de septiembre). *Condiciones de vida de los venezolanos: entre emergencia humanitaria y pandemia*. [https://assets.website-files.com/5d14c6a5c4ad42a4e794d0f716153ad6fb92e4428cada4fb7\\_Presentacion%20ENCOVI%202021%20V1.pdf](https://assets.website-files.com/5d14c6a5c4ad42a4e794d0f716153ad6fb92e4428cada4fb7_Presentacion%20ENCOVI%202021%20V1.pdf)

Villarruel, A. “Violencia estructural: una reflexión conceptual. Vínculos”. *Sociología, Análisis y Opinión*. 11, pp. 11-36. julio-diciembre. <https://bit.ly/3ujyL8L>





# **PARTE III**

## **Propuestas para garantizar el derecho de NNAJ a ser protegidos contra la violencia**



# **La prioridad de las políticas públicas para proteger a la niñez y la juventud de las violencias y otras vulneraciones de sus derechos humanos**

GLORIA PERDOMO

## **Introducción**

Los datos y análisis que resultan de las investigaciones publicadas en los capítulos anteriores dan cuenta del agravamiento continuado de las situaciones de violencia contra la niñez y la juventud en Venezuela, sin que el Estado haya actuado para cumplir sus deberes de protección inmediata y prioritaria a las personas afectadas.

Sin estadísticas o datos oficiales, con la información recabada por la sociedad con base en estudios empíricos (y claramente limitados en su alcance), se conoce la ocurrencia, solo en 2021, de un total de 4744 delitos contra esta población. Se estima que cada día del año 2021 se cometieron 13 delitos contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que sobreviven en Venezuela en el contexto de una emergencia humanitaria compleja (CIVILIS, 2017). Se trata de delitos que generan daños injustificables, lesivos y ante los cuales la respuesta del Estado ha sido negligente, omisiva y, en algunos casos, violatoria de derechos humanos.

Al evidenciar la magnitud y consecuencias del daño causado, no es suficiente visibilizar estas situaciones y reclamar justicia para las víctimas: es imperativo exigir el derecho de esta población a ser

debidamente protegida de las distintas formas de violencia que les causan daños y violan sus derechos humanos. No basta denunciar el desamparo y el incumplimiento de sus derechos, es necesario reclamar al Estado que se reconozcan las violencias que afectan a esta población y que se implementen con urgencia los cambios institucionales y las medidas necesarias para la apropiada atención de las víctimas y para prevenir la ocurrencia de este tipo de hechos.

En la mayoría de informes de organismos internacionales que monitorean el cumplimiento de los DDHH y la situación de violencia en Venezuela, está presente la recomendación del establecimiento prioritario de políticas públicas para la prevención de las distintas formas de violencia que afectan a la niñez y la juventud; al respecto pueden ser revisadas las recomendaciones al Estado de los países participantes en el Examen Periódico Universal de Derechos Humanos ONU (Asamblea de Naciones Unidas, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal República Bolivariana de Venezuela, 2022). Se reconoce que una de las principales causas de estas violencias, o de sus más lesivos impactos en las personas, está referida a la ausencia o debilidad de la institucionalidad pública para garantizar los derechos humanos de la población, especialmente de su derecho a recibir apropiada protección en casos de amenazas, vulneraciones y agresiones. Se objeta la omisión, negligencia o pasividad del Estado por no cumplir sus deberes de protección y no intervenir oportunamente en las causas estructurales y ante factores de riesgo que tienen consecuencias significativas en el escalamiento de la violencia y en la gravedad del daño que se produce a las personas.

El Estado social de derecho y de justicia consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) seguirá siendo un sueño inalcanzable mientras no existan políticas públicas que materialicen los derechos y garantías para la protección de la población y, muy especialmente, de la niñez y la juventud. Y, al referirnos a la existencia de políticas públicas, hacemos referencia a su implementación y desarrollo, lo que es muy diferente a

que se declare un discurso sobre la política, o que exista un documento de política, pero solo conocido por unos pocos, o presentado en un evento publicitario y después depositado en las oficinas públicas, sin acciones que la implementen en la gestión pública y sin inversiones que las sustenten (Pressman y Wildavsky, 1984).

Este capítulo reconoce la importancia y prioridad de una política pública para la protección de la niñez y la juventud ante la magnitud y gravedad de muy diversas manifestaciones de violencia, en su mayoría no conocidas o cuantificadas ni debidamente atendidas, para mitigar su impacto o prevenir su escalamiento. El énfasis estará en la propuesta de contenidos y lineamientos de acción orientados a la protección integral de las víctimas y a la prevención de estos hechos.

Se enfatiza la prioridad de promover una cultura cívica de derechos humanos, que defienda el derecho de todas las personas a una convivencia de justicia y paz basada... “en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, preámbulo).

Desde la perspectiva de DDHH, se defiende el derecho de toda persona joven a la paz y a la vivencia de solidaridad y libertad:

**Derecho a la Paz.** Esta Convención proclama el derecho a la paz, a una vida sin violencia y a la fraternidad y el deber de alentarlas mediante la educación y programas e iniciativas que canalicen las energías solidarias y de cooperación de los jóvenes. Los Estados Parte fomentarán la cultura de paz, estimularán la creatividad, el espíritu emprendedor, la formación en valores inherentes al respeto de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, favoreciendo en todo caso la comprensión, la tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia (Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes, 2005, artículo 4).

A continuación, y como primera parte de este documento, presentamos algunas de las definiciones de políticas públicas y, desde una perspectiva de derechos humanos, se exponen los principios y marcos normativos que guían su definición y desarrollo. En la segunda parte se reitera la exigencia de una política pública para la prevención de la violencia y para la protección integral de la niñez y la juventud, petición reiteradamente demandada por distintas organizaciones de derechos humanos (REDHNNA, 2019; CECODAP, 2021; Observatorio Venezolano de Violencia, 2020).

En publicaciones anteriores (Perdomo, 2011; 2010) hemos analizado la importancia de contar con políticas públicas y se expusieron algunos contenidos y lineamientos esenciales de la prevención y protección de NNAJ ante las violencias que impactan en su integridad personal y en sus oportunidades de desarrollo. Aquí proponemos orientaciones para la formulación e implementación de una política de protección integral, identificando objetivos, acciones y medidas que son obligaciones indelegables del Estado. Este no es un documento completo ni exhaustivo, pero pretende indicar algunos de los objetivos y lineamientos de acción que consideramos imprescindibles para la protección de NNAJ en situaciones de violencia. Nuestro sueño es que pueda ser asumido o, mejor aún, ampliado y mejorado en políticas municipales, sectoriales, en ámbitos específicos o en un Plan Nacional que se apruebe e implemente para la protección integral de esta población contra todas las formas de violencia.

## **Definición de políticas públicas**

Las políticas públicas han sido definidas como “cursos de acción destinados a la solución de problemas” (Aguilar y Lima 2009, p. 1) y se refieren a decisiones de una administración pública que decide organizarse para transformar un problema apremiante, atendiendo a su responsabilidad y voluntad de procurar el bienestar y desarrollo de la población. En este sentido, la política se



reconoce en las “acciones u omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad civil” (Oszlak y O’Donnell, 1995, p. 112).

Podría examinarse cómo, en un momento determinado, la política es “no tener políticas”, es decir, deliberadamente el Estado resuelve omitir y no actuar ante ese problema, por la complejidad de la situación o porque su interés o voluntad están focalizados en asuntos distintos a aquellos referidos a situaciones de vulnerabilidad de las personas y de las privaciones a las que son sometidas (sobre esto se conoce mucho porque abunda la indolencia de quienes gobiernan).

Cuando se requieren políticas públicas, se demanda la acción de las autoridades en la solución de determinados problemas, inequidades o situaciones que los particulares no pueden atender solos, por sí mismos, pues es necesario utilizar recursos y capacidades del Estado como representante del interés general. Este enfoque se relaciona con el concepto de Estado social, garante del bienestar de los ciudadanos, y refiere la legitimidad de los gobiernos y autoridades públicas:

La tesis del Estado social como Estado interventor, presente en todas las dimensiones de la vida del individuo, más allá de las regulaciones del funcionamiento anómalo del sistema económico, se impone paulatinamente, ya no sólo por las devastadoras consecuencias de la crisis de 1929 y la dura realidad del fascismo, sino, además, por las necesidades concretas y evidentes que determinaron las circunstancias al término de la Segunda Guerra Mundial. (...) Tal consenso originó lo que se ha denominado el Estado de bienestar o *Welfare State*. Se asumió, en esta nueva visión, que el Estado tenía la responsabilidad de proveer un amplio rango de servicios sociales con miras a asegurar un estándar creciente de cuidado para todos los ciudadanos (Rao, 1996). En verdad, el Estado benefactor en que derivó el Estado liberal, respondía a un

proceso complejo de acumulación de expectativas ante el número creciente de aspectos de la vida individual que se incorporaron como temas de la vida política (Mascareño, 2003, p. 5).

De conformidad con esta concepción del Estado social, se afirma la capacidad técnica y organizativa de las instituciones públicas para intervenir en problemas sociales, adoptar decisiones apropiadas y eficientes, localizar y organizar los recursos necesarios y, en definitiva, satisfacer necesidades y promover calidad de vida en beneficio de la población. En esta visión del Estado, la política es una estrategia para asegurar la eficacia de la gestión, entendiendo la democracia como gobierno para el pueblo, para atender las demandas públicas utilizando experticia técnica, o para que la acción de gobierno pueda ser previsiva, para que no llegue tarde y deje de ser reactiva o improvisada, promoviendo soluciones sostenibles y de calidad, sobre la base de una racionalidad y control técnico de la gestión del gobierno en lo social.

Pero la política pública también requiere compromiso y participación de distintos sectores sociales. La definición de Guendel (2007) permite diferenciar la política de los gobernantes de lo que propiamente calificaría como política pública:

Se define política pública como aquella iniciativa realizada por el Estado en el nivel nacional o local, de manera sistemática y permanente, dirigida a atender algún ámbito social o económico o a corregir alguna situación socialmente considerada como problemática para la sociedad. Su carácter público obedece, en primer término, a que es una decisión de Estado, independiente de quien la ejecute. Segundo, esta iniciativa está sujeta a la participación de la ciudadanía. En este sentido, la política gubernamental o estatal es más o menos pública dependiendo de la intensidad y de la calidad de esta participación y de los mecanismos institucionales que lo permitan (Guendel, 2007, p. 91).

Con este análisis, Guendel examina que, generalmente, una política se denomina pública porque es dictada o eventualmente impuesta por quienes en un momento determinado son gobierno y tienen influencia o poder en las decisiones del Estado; pero una visión distinta sería la que se adopta desde un enfoque democrático y pluralista, entendiendo la política como respuesta al interés general, consultando a los afectados e involucrados, con lo que las decisiones y contenidos de la política resultan de la participación de muy diversos sectores en su definición y desarrollo. Coincidiendo con esta mirada, Marta Maurás afirma que la política es pública en la medida en que expresa el compromiso de la sociedad por determinados logros y metas que constituyen aspiraciones y demandas sociales:

Las políticas públicas en cualquier parte del mundo representan el esfuerzo y la intencionalidad con la que una sociedad se procura los medios para alcanzar las metas que socialmente se han definido como deseables de alcanzar (Maurás, 2009, 14 de julio, párr. 9).

Con base en esta definición, las políticas existen o aparecen si la comunidad ha alcanzado un nivel de conciencia y una capacidad de incidencia tales que exigen a las autoridades públicas determinadas metas y logros de desarrollo social. Es decir, las políticas no aparecen si la sociedad no valora su importancia, pero tampoco si no tiene claro o no está convencida de sus capacidades para la defensa y exigibilidad de derechos. Así, podríamos afirmar que una de las principales características de las políticas públicas es que surgen a partir del establecimiento de demandas genuinas de la ciudadanía: son conquistas de movimientos y grupos sociales que luchan por avanzar en reivindicaciones, o resultan del compromiso genuino de autoridades públicas que efectivamente promueven las metas de justicia social.

Los gobiernos que se inspiran en las políticas neoliberales limitan al mínimo las inversiones en planes sociales y su gestión se

concentra en responder a intereses corporativos, omitiendo el cumplimiento de derechos sociales, violando así el deber del Estado en cuanto a promover el desarrollo integral de la población. Su política es la de reducir al mínimo el desempeño del sector público en materia social, y hasta utilizan a organizaciones sociales, grupos comunitarios y sectores privados para que sean ellos los que desarrollen programas y servicios. En algunos casos, les resulta rentable ocuparlos como mano de obra muy barata para la ejecución de programas y acciones que deberían ser especializados y apropiadamente sostenidos; cuando esto ocurre, la gestión social se privatiza, siendo delegada en particulares, en quienes se descarga la responsabilidad pública.

En Venezuela, en los últimos años, es posible observar la práctica de esta concepción neoliberal, por ejemplo, cuando se descarga en asociaciones comunitarias la responsabilidad de administrar y surtir servicios públicos, como el gas doméstico, con voluntarios que no han recibido la formación especializada para prestar el servicio y cumplir las normas de seguridad. Es decir, aunque existe intervencionismo y monopolio estatal en ámbitos económicos, se evidencian la renuncia y el desinterés en la prestación de las garantías de derechos sociales y hasta se encarga a los familiares de pacientes de hospitales públicos la limpieza de las instalaciones o el aporte de las medicinas y suministros de salud como requisito o condición para la atención de los pacientes.

Otro ejemplo de este enfoque liberal que identificamos está en la implementación de normativas que atribuyen a los consejos comunales la ejecución de las medidas no privativas de libertad (Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes [LOPNA], 2015, artículo 527-A), lo que pretende eximir de responsabilidades y de inversión de recursos a otras instituciones públicas: se contraviene así la exigencia constitucional de contar con programas, personal y procedimientos especializados en la protección integral de la niñez y la adolescencia (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, artículo 78).

## La prevención de la violencia y la protección de la niñez y la juventud como obligaciones del Estado

La aprobación y desarrollo de políticas y planes dirigidos a brindar protección en situaciones de violencia no solo es una prioridad muy urgente, sino que constituye una obligación del Estado para garantizar los derechos de la ciudadanía. En la normativa de los tratados internacionales de derechos humanos que ha suscrito la República, está consagrado el derecho de protección de las víctimas de violencia y, en forma más amplia, el respeto y protección de la dignidad y derechos de todas las personas, sin que sea admisible ninguna forma de discriminación o exclusión. Así lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y más específicamente las Convenciones, Pactos y Tratados que integran el derecho internacional de los derechos humanos. El Estado venezolano ha ratificado y asumido el compromiso de cumplimiento de los siguientes Pactos y Convenciones Internacionales de derechos humanos (cuadro 1):

**Cuadro 1**  
**Pactos y Tratados Internacionales de derechos humanos**

• Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (16 de diciembre de 1966)
• Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica". Organización de Estados Americanos (22 de noviembre de 1969)
• Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (23 de marzo de 1976)
• Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (18 de diciembre de 1979)
• Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (10 de diciembre de 1984)
• Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de justicia de menores ("Reglas de Beijing") (29 de noviembre de 1985)
• Convención sobre Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989)
• Normas de la ONU para la protección de jóvenes privados de su libertad. Directrices de Riad, resolución 45/112 (14 de diciembre de 1990)

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directrices de la ONU para la prevención de la delincuencia juvenil (Asamblea General ONU, resolución 45/112 (14 de diciembre de 1990))</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores. Organización de Estados Americanos (18 de marzo de 1994)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belén do Pará” (5 de marzo de 1995)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo. Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (17 de junio de 1999)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo Opcional de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y el empleo de niños y niñas en la pornografía (25 de mayo de 2000)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Iberoamericana de Derechos de las y los Jóvenes (2005) Organización Iberoamericana de Juventud</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de Salvador de Bahía (Brasil), Declaración Preconferencia de Juventud (2010)</li> </ul>

**Fuente:** Organización de Naciones Unidas (2022)

Como se aprecia, con los tratados internacionales de DDHH se tiene un robusto sustento legal para la protección de su población en distintas situaciones de violencia. Hay un claro compromiso adquirido por el Estado como parte integrante de estos tratados internacionales que establecen la protección de la persona como derecho humano y que, además, tipifican distintas formas de violaciones de derechos humanos. El Estado está sujeto a los exámenes periódicos que tienen a cargo los órganos de estos tratados de derechos humanos. Recientemente, en el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal de Venezuela, recibió un total de 328 recomendaciones, formuladas por 115 de los 193 Estados integrantes de la ONU. En el Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU (24 de enero al 04 de febrero de 2022), se incluyen observaciones como las siguientes:

### **Prohibición de todas las formas de esclavitud**

44. El ACNUDH documentó casos de migrantes que fueron víctimas de la trata de personas, en particular de mujeres, niñas y niños, con fines de explotación sexual, laboral y de reclutamiento para actividades ilícitas por parte de organizaciones delictivas y grupos armados. El equipo de las Naciones Unidas en el país informó de que los casos de trata habían aumentado significativamente en el contexto de la movilidad humana, y acogió con satisfacción la creación de instituciones especializadas en la trata de mujeres y menores no acompañados y en la protección de las víctimas. El equipo en el país recomendó a la República Bolivariana de Venezuela abordar adecuadamente la detección y el acompañamiento de las víctimas de la trata, la prostitución forzada y la esclavitud sexual.

45. El ACNUR recomendó a la República Bolivariana de Venezuela que estableciera refugios de emergencia destinados a los supervivientes de la trata de personas y que proporcionara recursos humanos y financieros adicionales para garantizar un apoyo psicológico y jurídico oportuno y especializado, la inclusión en programas de subsistencia y el acceso al asilo (Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ante el Consejo de Derechos Humanos ONU, 2021).

El Comité de Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas, al presentar su informe de Recomendaciones al Estado venezolano, se refirió en detalle al tema de la violencia contra la niñez y la juventud planteando lo siguiente:

### **Derecho a no ser objeto de ninguna forma de violencia**

44. El Comité (...) está profundamente preocupado por la alta incidencia de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes que existe actualmente en todos los entornos, en particular la escuela, el hogar, los espacios públicos e Internet. El Comité lamenta que no se disponga de datos desglosados sobre la magnitud del



problema ni de una estrategia integral para combatir todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

45. Recordando las recomendaciones formuladas en el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños de 2006 (A/61/299), el Comité recomienda al Estado Parte que otorgue prioridad a la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. También recomienda al Estado Parte que tenga en cuenta su observación general n.º 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia y, en particular:

a) Reúna datos desglosados sobre todos los casos de violencia contra los niños, niñas y adolescentes y lleve a cabo una evaluación exhaustiva del alcance, las causas y el carácter de ese tipo de violencia.

b) Elabore una estrategia nacional integral para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, en coordinación con la sociedad civil, las organizaciones de niños, niñas y adolescentes y las demás partes interesadas. La estrategia debe abordar la dimensión de género de la violencia y prever programas de prevención, protección, rehabilitación y reintegración que abarquen servicios de salud, apoyo psicosocial y jurídico, líneas telefónicas gratuitas y alojamientos adecuados para las víctimas.

c) Vele por la estricta aplicación de la prohibición legal del castigo corporal en todos los entornos y promueva formas positivas, no violentas y participativas de crianza y disciplina de los niños, niñas y adolescentes.

d) Coopere con la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños y solicite cooperación técnica a otras instituciones competentes de las Naciones Unidas (Comité de Derechos del Niño ONU, 2014, párrs. 44 y 45).

Además de ratificar estos tratados de derechos humanos, el Estado venezolano ha aprobado leyes nacionales como la Ley

Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2015), la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia (2014), entre otras que desarrollan y amplían la normativa de protección y las responsabilidades de los obligados en materia del derecho humano a la protección de la niñez, la juventud, las mujeres y otras poblaciones vulnerables. Aunque resulta relevante la suscripción de estos tratados internacionales y la aprobación de leyes y otras normativas nacionales, no hay posibilidad de asegurar el cumplimiento de estos derechos si el país no cuenta con medios, mecanismos y acciones públicas para aplicar estas normativas jurídicas.

Las políticas públicas pueden ser un medio muy apropiado para traducir estas normativas legales en medidas efectivas de protección, en decisiones y acciones públicas capaces de materializar las garantías de estos derechos. Si la política es un medio que organiza la acción pública para asegurar la protección de la población, es urgente e impostergable la definición y desarrollo de una política específicamente dirigida a la prevención de la violencia contra la niñez y la juventud, para identificar y detener las manifestaciones de la violencia, reducir las altas cifras de victimización que venimos observando y garantizar a las personas afectadas su derecho a recibir protección apropiada e integral.

### **Política pública para la protección integral de la niñez y la juventud contra toda forma de violencia**

Desde una perspectiva de derechos humanos, esta política pública orientada a la protección integral de la niñez y la juventud contra las distintas manifestaciones de la violencia se afirma para garantizar los derechos humanos a la vida, a la integridad personal, a la libertad y el derecho a recibir protección en situaciones que amenazan o vulneran sus derechos humanos.

Con este propósito, la política tiene que ser de protección integral, es decir, no puede ser sectorial o focalizada en un solo

aspecto, sino que entienda la necesidad de atender todas las áreas del desarrollo humano, con un enfoque inclusivo, interdisciplinario y con una visión de complejidad ante situaciones que demandan múltiples y muy diversas respuestas.

Es necesario insistir en el equívoco del simplismo o visión muy limitada que pretende soluciones únicas o parceladas, prestando un solo tipo de atención en lo asistencial, físico o material: en casos de violencia, las personas suelen estar afectadas con múltiples daños y vulneraciones, por lo que la victimización se extiende, perdura y se reproduce si algunas consecuencias o impactos no han sido resueltos. Por ejemplo, en la atención a personas víctimas de violencia sexual, la intervención pública suele focalizarse en la acción sancionatoria o punitiva, descuidando la prioridad de proteger a la víctima o de atender los diversos daños desencadenados por esta agresión. Una perspectiva integral aborda las diversas consecuencias e impactos de la violencia en la vida de la persona y aborda los factores sociales, económicos, culturales, las distintas circunstancias que determinan la mayor vulnerabilidad de determinadas personas y grupos. Por supuesto, erradicar la impunidad y asegurar el acceso a la justicia es un trabajo prioritario y una meta social relevante, pero lo que se advierte es la relevancia de superar enfoques centrados solo en la intervención judicial o en la limitada a la asistencia médica de emergencia o el resguardo físico o material.

Una forma distinta de plantear lo anterior es afirmar que, en razón de las muy distintas manifestaciones de la violencia, las intervenciones institucionales y sociales deben ser igualmente diversas, específicas para los distintos casos o poblaciones y es necesaria la complementariedad y coherencia de medidas y prácticas de protección cumplidas por órganos de distinta naturaleza pero que se deben coordinar para prestar servicios seguros, brindando la protección que requieren esas personas que han sufrido daños, pérdidas y otras consecuencias de la violencia en sus vidas.

Como directrices de la política están los principios que afirman la igualdad y no discriminación de todas las personas

consideradas como ciudadanos titulares de derechos, lo que exige adoptar una perspectiva inclusiva de acceso universal a los servicios y recursos necesarios para su protección inmediata e integral.

En las decisiones referidas a niños, niñas y adolescentes prevalecen principios fundamentales: prioridad absoluta en las decisiones y acciones públicas dirigidas a su protección, la consideración del interés superior del niño como norma rectora en toda decisión pública orientada a cumplir sus derechos humanos y la participación como el medio y requisito necesario para el ejercicio de los derechos, participación esta que implica espacios para hacer posible en forma apropiada el derecho de opinión, de recibir información, de garantizar que se promueva autonomía y aprendizaje con las acciones o decisiones que los involucran y afectan.

### **Objetivos de la política pública para la protección integral de la niñez y la juventud contra toda forma de violencia**

Como objetivo general, la política pretende garantizar los derechos humanos de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la vida, a la integridad personal, al libre desarrollo de su personalidad y a recibir protección inmediata e integral ante cualquier forma de amenaza o vulneración de derechos y violencia.

#### **Objetivos específicos**

1. Promover que las instituciones públicas adopten normativas, procedimientos y protocolos de actuación orientados a la protección integral de las personas víctimas, garantizando su participación informada en las decisiones y acciones que los involucran y afectan.
2. Brindar atención inmediata y oportuna a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia mediante la intervención especializada y coordinada de las distintas

autoridades e instituciones que integran el Sistema de Protección Integral.

3. Promover la transformación de normativas y prácticas institucionales que generan discriminación, violencia y violación de derechos humanos, irrespetando la dignidad y derechos de las personas.
4. Contribuir a la identificación, cuestionamiento y erradicación de estereotipos y prejuicios que sustentan la desigualdad de cualquiera de los géneros y pretenden legitimar la violencia contra la mujer, las niñas y adolescentes.
5. Promover el cumplimiento de las obligaciones del Estado en cuanto a la investigación y sanción de los responsables de delitos de violencia, garantizando un resarcimiento justo, que no haya impunidad y la adopción de medidas que eviten la reincidencia en la victimización.

### **Componentes de la política pública para la protección integral de la niñez y la juventud contra toda forma de violencia**

- Implementación de la política mediante el cabal cumplimiento de las competencias que la legislación atribuye a las instituciones públicas garantes de la protección integral de la niñez y la juventud.
- Prevención de la violencia y de otras vulneraciones de derechos humanos.
- Protección inmediata de las víctimas en servicios y programas especializados orientados a su protección integral, a su seguridad y a la reparación de los daños y consecuencias.
- Atención especializada en la rehabilitación socioeducativa de personas víctimas y victimarios de la violencia.

A continuación, se enuncian los contenidos básicos y los lineamientos de acción de cada uno de estos componentes.

## **I. Implementación de la política mediante el apropiado cumplimiento de las competencias que la legislación nacional atribuye a las instituciones públicas garantes de la protección integral de la niñez y la juventud**

Este primer componente destaca la prioridad de dar cumplimiento a la implantación de la institucionalidad pública que la ley nacional ordena crear, con instituciones, órganos y servicios que tienen responsabilidades de protección y cuyo desempeño debe seguir los criterios y estándares establecidos para asegurar que la atención sea integral, especializada y autorizada por los órganos competentes.

En contextos de emergencia humanitaria y ante situaciones de vulneración de derechos, es importante la respuesta inmediata, mitigando los daños y asegurando la protección que se requiere; pero es justamente en esas situaciones cuando es imperativo garantizar la seguridad y el apego a la normativa jurídica de la atención que se brinda, cumpliendo con las regulaciones y protocolos de actuación garantistas de los estándares de derechos humanos.

El sistema institucional previsto en la ley tiene el propósito de asegurar el cumplimiento de los derechos sin discriminación mediante la actuación coordinada e intersectorial de distintas autoridades que cumplen atribuciones diversas y complementarias. Cada institución es responsable de garantizar medios, medidas y funciones de tal manera que sea posible evaluar si existe el sistema y que actúa con eficacia, si se evidencia el cumplimiento de las garantías de protección que debe aportar, tal como se muestra en los lineamientos de acción que a continuación se proponen (cuadro 2).

**Cuadro 2**  
**Lineamientos de acción sobre institucionalidad pública**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionamiento del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de niños, niñas y adolescentes con la actuación conjunta y la coordinación de acciones intersectoriales que desarrollen las instituciones y autoridades públicas obligadas a garantizar los derechos humanos de NNAJ (LOPNNA, artículo 117)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de un Plan Nacional para la Protección Integral de NNAJ, destinado a prevenir y atender apropiadamente los distintos tipos de violencia contra NNAJ diagnosticadas (estructural, familiar, educativa, institucional)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre la situación de la niñez y la juventud, con datos desagregados por grupos de edad, sexo, distribución territorial (por estados y municipios), identificando causas de mortalidad y otros indicadores de violencia y también sobre las medidas y acciones realizadas para la protección de esta población</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración y presentación pública del Informe Anual sobre la situación de la niñez y sobre el cumplimiento de sus derechos y garantías por parte de las instituciones públicas</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación y desarrollo institucional de normativas y protocolos especializados para la atención de NNAJ víctimas de violencia en servicios de salud</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento y ampliación de la cobertura de planes y programas de salud mental para NNA</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación del personal y de los recursos que necesitan los Consejos Municipales de Protección para la atención inmediata y de emergencia de NNA víctimas de violencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conforme al principio de prioridad absoluta, dotación de recursos suficientes y de calidad para la debida protección a NNA, garantizando el óptimo funcionamiento de servicios de atención a víctimas de violencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de funcionarios policiales en los principios y normativas de DDHH y de actuación con niños, niñas y adolescentes</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas de información y sensibilización sobre el buen trato a los NNA</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de mecanismos y procedimientos institucionales para la participación inclusiva de NNAJ en los asuntos en los que tienen interés</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación y fortalecimiento de espacios y medios de participación popular en la definición, desarrollo, monitoreo y contraloría ciudadana de la gestión pública destinada a garantizar la salud, educación, desarrollo y protección de niños, niñas y adolescentes</li> </ul>



## **II. Componente de prevención de la violencia y de otras vulneraciones de derechos humanos**

La política pública tiene como una de sus prioridades evitar que ocurran la violencia, la exclusión y la vulneración de derechos. A esos propósitos, son necesarias políticas sociales que aseguren el acceso oportuno y equitativo de todas las personas a derechos sociales (salud, alimentación, servicios básicos, educación) y con programas y servicios de apoyo para el fortalecimiento de grupos vulnerables.

Desde un enfoque inclusivo, el Estado social puede ser efectivamente preventivo si se materializan planes, programas e inversiones que promuevan el acceso universal para todas las personas, sin exclusiones, lo que incluye estrategias focalizadas para alcanzar a la población que, por determinadas condiciones y factores, pueda ser excluida o relegada.

En este componente preventivo, un desafío relevante está referido a la capacidad o la disposición del Estado, las familias y la sociedad de promover una organización social y una cultura cívica de derechos humanos. Si se pretenden remover los prejuicios, pautas culturales y prácticas sociales que legitiman y reproducen conductas violentas, es preciso reconocer la prioridad de acciones educativas, transformaciones institucionales y promoción de normas sociales que identifiquen y cuestionen concepciones, actitudes y hasta valores que han sido aceptados sin considerar sus consecuencias. Se trata de un desafío democrático y de convicción en los valores de justicia social, lo que exige del gobierno y de cada ciudadano el compromiso con el respeto y valoración de todo ser humano, sin discriminación de ninguna índole, sin excusas o razones para considerar que algún grupo o persona no es merecedor de dignidad. Con esta visión, UNESCO propone la idea de cultura de paz:

Fue en 1989, en el Congreso Internacional de la UNESCO sobre la Paz en la Mente de los Hombres celebrado en Yamusukro

(Côte d’Ivoire), cuando se acuñó el concepto de “cultura de paz”. En aquella ocasión, la UNESCO adoptó una visión según la cual la paz es mucho más que el final de un conflicto armado.

Mediante el aprendizaje y el entendimiento, las personas desarrollan las competencias interculturales necesarias para entender la riqueza que implica un mundo diverso, generando así las herramientas para la construcción constante de una paz duradera. Con ello mejora su disposición para apreciar la diversidad, en lugar de rechazarla, así como para gestionar los conflictos de acuerdo con los valores del pluralismo y el entendimiento mutuo (UNESCO, 2021, párr. 2).

Ha sido conocido que entre las principales explicaciones de la violencia juvenil están la exclusión social, la estigmatización y la vulneración de derechos, y habría que estimar, en términos económicos, los aportes de esta prevención primaria en contraste con lo oneroso del gasto en reacción a la violencia y las pérdidas que implica en calidad de vida, convivencia social e inseguridad:

66. Los efectos de la pobreza tienen repercusiones profundas durante la adolescencia, que a veces conducen a una inseguridad y un estrés extremos y a la exclusión social y política. Entre las estrategias impuestas a los adolescentes o adoptadas por ellos para hacer frente a las dificultades económicas se encuentran el abandono escolar, la participación en matrimonios forzados o infantiles, la explotación sexual, la trata, la explotación laboral o el trabajo peligroso o un trabajo que interfiere con la educación, la adhesión a una banda o el reclutamiento en las milicias, y la migración.

67. Se recuerda a los Estados el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, y se les insta a que establezcan niveles mínimos de protección social que proporcionen a los adolescentes y sus familias una seguridad de ingresos básicos, protección contra

las conmociones económicas y las crisis económicas prolongadas, y acceso a los servicios sociales (Comité de Derechos del Niño ONU, párrs. 66 y 67).

Muy orientadoras estas observaciones de la ONU y claramente aplicables en la situación de emergencia humanitaria compleja que se ha vivido en Venezuela. De allí la urgencia de la acción preventiva mediante la atención prioritaria a la infancia y la juventud (cuadro 3).

**Cuadro 3**  
**Lineamientos de acción en prevención**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de planes y programas que garanticen a la niñez y la juventud el acceso universal a sus derechos a un nivel de vida adecuado (alimentos, servicios básicos permanentes y de calidad, vivienda, servicios básicos), salud, educación y protección social</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento y apoyo a la participación social garantizando el ejercicio de la corresponsabilidad familia-Estado-sociedad en la protección integral de los derechos humanos de la niñez y la juventud</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de conciencia social en la población sobre la prioridad de garantizar la protección de la infancia y la juventud como población vulnerable y en proceso de desarrollo humano social</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionamiento de programas de reunificación familiar que aborden las diversas causas de la separación, pérdida y deterioro de las relaciones familiares y, en especial, dirigidos a la protección del derecho de niños y niñas de ser cuidados por su familia de origen</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de una cultura cívica de derechos en los centros educativos, mediante proyectos y prácticas democráticas destinadas a identificar y erradicar prejuicios, acoso escolar y otras formas de violencia, así como a promover climas escolares inclusivos respetuosos de la dignidad y derechos de todas las personas</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionamiento permanente de programas para el fortalecimiento (económico, social y psicoeducativo) de familias afectadas por la migración de los padres o, con la vivencia de conflictos, las que han sufrido pérdidas o separaciones y cuyas capacidades de sustento y protección se han visto disminuidas</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionamiento de Observatorios de la Violencia en instituciones educativas, que promuevan la participación de la comunidad educativa y, especialmente, de adolescentes y jóvenes en el monitoreo y prevención de las distintas formas de violencia</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de capacidades de adolescentes y jóvenes para el razonamiento crítico, mediante el empleo educativo de la controversia y otras estrategias participativas</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amplia cobertura de programas sociales, comunicacionales y educativos orientados a cuestionar y rechazar la agresión y el abuso de poder como situaciones “normales” en las familias o como prácticas de crianza “apropiadas”</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción del funcionamiento de Defensorías de la Niñez y la Juventud en cada municipio del país para el fortalecimiento de lazos familiares mediante acciones de diálogo, orientación y estrategias de resolución constructiva de conflictos</li> </ul>

### **III. Protección inmediata de las víctimas en servicios y programas especializados orientados a su protección integral, seguridad y a la reparación de los daños y consecuencias**

Un contenido central de esta política responde al mandato de protección inmediata e integral ante las manifestaciones de la violencia, procurando reducir el impacto de los daños causados y asegurando el resguardo y cuidados que requieren las víctimas. A estos propósitos, la prioridad es contar con distintos tipos de programas y servicios que respondan adecuadamente a los diferentes tipos de situaciones, con recursos suficientes y empleando las medidas de protección y los medios más apropiados (cuadro 4).

**Cuadro 4**  
**Lineamientos de acción y protección inmediata a las víctimas**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primeros auxilios psicológicos y servicios de apoyo para la atención inmediata de víctimas de violencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas informativas de difusión sobre el derecho de todo niño, niña o persona joven de acudir por sí mismos a notificar o denunciar situaciones de amenazas, vulneraciones de derechos o hechos de violencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos institucionales para garantizar los derechos de opinión y de petición de todo niño, niña, adolescente o joven, asegurando oportunidades para que se puedan expresar libremente y que su opinión sea escuchada y apoyada sin dilaciones, recibiendo el apoyo y la protección que solicitan</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminación de normativas y prácticas institucionales que reproduzcan la discriminación y la violencia contra personas, grupos y sectores vulnerables</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción participativa e implementación de planes locales de protección frente a la violencia contra la niñez y la juventud, destinados a conocer y erradicar las manifestaciones de la violencia y a proteger a las víctimas</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantías de acceso a programas de salud de personas y familias afectadas por el consumo de sustancias psicoactivas</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Erradicación de las barreras que impidan la participación social en programas y acciones para la protección integral de los DDHH de la niñez y la juventud</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación y funcionamiento de una medicatura forense especializada en la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento terapéutico a padres y familiares de NNAJ víctimas de discriminación y otras formas de violencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización y funcionamiento de refugios y espacios seguros para la protección de NNAJ víctimas de amenazas o vulneraciones de sus derechos a la vida y a su integridad personal</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de programas de resolución constructiva de conflictos en espacios educativos orientados a la sanción justa y educativa de faltas a la convivencia y el desarrollo de habilidades prosociales</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo y seguimiento a las medidas dictadas por los Consejos de Protección en cada municipio</li> </ul>

En estas situaciones, la atención que se brinda responde a la urgencia de hacer cesar la violencia que ocurre, impedir la actuación del perpetrador o detener su agresión, pero también, y no menos importante, asegurar la protección de la víctima.

Es muy importante tener presente que las personas víctimas de violencia viven un atropello a su dignidad y que su integridad personal puede ser afectada no solo en lo físico o psicológico, sino también desde el punto de vista emocional, en su visión de la vida social y de sus derechos, por lo que quienes atienden estas situaciones deben velar por restablecer la dignidad y las capacidades de autodeterminación y resiliencia de estas víctimas. Para evitar nuevos daños y causar revictimización, es necesario garantizar el derecho de opinión y de participación de las personas en el proceso de atención. Por otra parte, es preciso que la protección sea integral y que tome en cuenta las interseccionalidades de los factores de riesgo que generan múltiples formas de discriminación y violación de derechos en grupos vulnerables (adolescentes, población

indígena, niñas y adolescentes, mujeres, hijos separados de sus padres, entre otros).

#### **IV. Componente de protección especializada en la rehabilitación socioeducativa de personas víctimas y victimarios de la violencia**

En este componente se incluyen medidas y actuaciones destinadas a la atención especializada a las personas cuando han ocurrido situaciones de violencia y es necesario superar el impacto de la violencia, detener las consecuencias de estos daños, reflexionar críticamente sobre las situaciones y factores que reproducen la violencia, fortalecer capacidades de resiliencia y desarrollar competencias éticas para contribuir a una convivencia basada en el respeto a la dignidad y derechos de todas las personas (cuadro 5).

En situaciones de violencia, es muy relevante la apropiada atención a las víctimas, con medidas destinadas a superar el impacto de la violencia, atender las distintas consecuencias del hecho en las personas y en sus familiares, evitar otras consecuencias que pudiesen ser previsibles, como alguna incapacidad, ansiedad, miedo o la respuesta violenta y agresiva (en una decisión emotiva o irracional de venganza). En otro sentido, y con un enfoque educativo, un foco de esta atención es la de reducir vulnerabilidades, atendiendo a factores que deban ser transformados porque generen debilidad e incrementen el riesgo de revictimización.

#### **Cuadro 5**

##### **Lineamientos de acción / componente socioeducativo**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso de las víctimas de violencia a servicios especializados y programas orientados a su rehabilitación psicosocial y al fortalecimiento de sus capacidades</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño e implementación de protocolos para la apropiada gestión de casos y atención especializada a las personas víctimas de violencia, en centros de salud, instituciones educativas, Consejos Municipales de Protección de NNA y en los cuerpos de policía municipal</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de programas de justicia restaurativa para la resolución pedagógica y pacífica de conflictos familiares, educativos y comunitarios</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionamiento de programas para la seguridad y protección de NNAJ víctimas y testigos de delitos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionamiento de programas especializados en la formación de competencias éticas y el desarrollo de razonamiento moral autónomo con adolescentes y jóvenes involucrados en la comisión de hechos punibles</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Erradicación de la impunidad asegurando el acceso de las víctimas a órganos receptores de denuncia confiables, seguros y garantistas de los DDHH</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de programas socioeducativos para el cumplimiento de las sanciones socioeducativas impuestas a adolescentes en conflicto con la ley, con base en principios educativos inclusivos, garantistas de DDHH y promotores del desarrollo humano</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de programas educativos especializados en la atención socioeducativa de jóvenes adultos (18 a 24 años de edad)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión de información sobre la atención que brindan los servicios y programas de atención y tratamiento a víctimas de violencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de una línea de atención para el tratamiento de situaciones de violencia intrafamiliar</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas de reparación de los daños ocasionados a NNA y a sus familiares por la muerte violenta del padre, la madre u otro miembro de la familia, a los fines de su recuperación emocional, económica y para que sea posible un adecuado aprendizaje y desarrollo personal y social</li> </ul>

Junto a las medidas sancionatorias impuestas, es necesaria la intervención educativa con las personas causantes de violencia, con el propósito de identificar las situaciones y condicionantes de su comportamiento, y procurar el cambio necesario.

## Conclusiones

En este capítulo se han presentado los contenidos básicos de una propuesta de política pública para la prevención de distintas formas de violencia contra la niñez y la juventud. Es preciso enfatizar que no hemos pretendido exponer una propuesta completa, exhaustiva y todo lo detallada que se amerita, dada la severidad y extensión de las violencias en las circunstancias actuales.



Entre la diversidad de demandas y requerimientos expresados por algunas organizaciones que trabajan en derechos humanos de la niñez, en la defensa de los derechos de la juventud, en la lucha por el derecho a la igualdad de las mujeres, entre otras organizaciones sociales civiles, hemos enunciado aquí algunas medidas y acciones que consideramos urgentes, indispensables y que no pueden seguir siendo postergadas. ¡¡¡Ya basta de indolencia y de negligencia ante tantos sufrimientos y pérdidas!!!

Entre otras acciones, se propone brindar protección a las víctimas, evitar la revictimización y contribuir a la prevención de la violencia mediante la erradicación de prácticas institucionales, prejuicios y pautas culturales generadoras de discriminación, injusticias y violaciones de derechos humanos. Algunas medidas institucionales y sociales destacan por su viabilidad y por su efectividad para promover oportunidades de protección: por ejemplo, un municipio que cuenta con una Defensoría de Derechos de la Niñez o un Programa de Orientación y Fortalecimiento Familiar dispone de un recurso para detectar problemas, reconocer conflictos, pero también promociona servicios de protección o informa sobre las rutas de atención que garantizan el acceso a derechos.

Ante la magnitud y gravedad de tan distintas formas de violencia que afectan a la niñez y la juventud, es preciso convocar la participación corresponsable de muy diversos actores para detener esa escalada de violencia y proteger debidamente a las víctimas. Efectivamente, la sociedad venezolana cambió en forma dramática y muestra hoy realidades de violencia que nunca antes tuvimos ni habíamos imaginado; muchas de ellas nos sorprenden e indignan, pero ni el desconcierto ni la crueldad de los perpetradores nos pueden distanciar de nuestras convicciones y de esos valores propios de nuestra identidad. Ante una situación tan compleja y difícil, no parece apropiada una respuesta social errática, asistencialista, desconocedora de nuestras capacidades de resiliencia y de lucha por la restitución de la democracia en el desempeño del Estado y en la vida social. Por ello, entre los principales

componentes de la política está la promoción de una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad y derechos de todas las personas. Corresponde a las autoridades en todos los niveles de gobierno promover una política pública que garantice el acceso a la justicia, la protección de las víctimas y la vigencia de los derechos de todos los jóvenes y de cada niño o niña a un nivel de vida adecuado y a una convivencia familiar y social libre de miedos y violencias.

## Referencias

- Aguilar, C. y Lima, M. (2009). “¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas?”. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, septiembre 2009, [www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm](http://www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm)
- Asamblea General de Naciones Unidas (2021, 16 de noviembre). *Recopilación sobre la República Bolivariana de Venezuela. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/WG.6/40/VEN/2*. Consejo de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. 40.º período de sesiones, 24 de enero a 4 de febrero de 2022
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2015). *Ley Orgánica para la protección de niños, niñas y adolescentes*. Gaceta Oficial n.º 6185 de fecha 08 de junio de 2015.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2014). *Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia*, Gaceta Oficial n.º 40.548 de fecha 25 de noviembre de 2014. <https://tinyurl.com/yd4huamj>
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2000). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial n.º 5.433 Extraordinario, 24 de marzo de 2000.
- Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP) (2021). “Niños y niñas de Venezuela tienen derecho a gobiernos que los tengan como prioridad”. *CECODAP por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Comunicado*. <https://bit.ly/3NSj3YT>
- CIVILIS (2017, 9 de octubre). “Las emergencias humanitarias complejas son de carácter político. Emergencia Humanitaria Compleja”. *CIVILIS Derechos Humanos*. <https://bit.ly/3nyA2oJ>
- Comité de los Derechos del Niño ONU (2016). *Observación General n.º 20 sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia*. <https://bit.ly/3ItXA7B>
- Convención Americana sobre derechos humanos Pacto de San José de Costa Rica* (1969). Aprobada por la Organización de

- los Estados Americanos (OEA), el 22 noviembre de 1969. <https://bit.ly/3jrCzNh>
- Convención Iberoamericana de Derechos de las y los Jóvenes* (2005). Organización Iberoamericana de Juventud. <https://tinyurl.com/y3fjzugj>
- Guendel, L. (2007). “La Política de la Política Pública de los derechos de la niñez y la adolescencia. En busca de un programa de transformación de las instituciones sociales”. *Protección de Niños y Adolescentes. La Nueva LOPNNA*. XXXIII Jornadas J.M. Domínguez Escovar en homenaje a la Dra. Carmen Elena Barboza, pp. 89-126, Barquisimeto, Venezuela.
- Mascareño, C. (2003). “Evolución de las políticas públicas: desde el surgimiento del Estado social hasta su crisis”. *Políticas públicas siglo XXI: caso venezolano*. Carlos Mascareño (coord.), Cendes UCV.
- Maurás, M. (2009, 14 de julio). “Lanzamiento revista MAD dedicada al estudio de la niñez y las políticas públicas”. *Universidad de Chile*. Comunicaciones FACSO. <https://www.uchile.cl/noticias/52968/lanzamiento-revista-mad-ninez-y-las-politicas-publicas>.
- Observatorio Venezolano de Violencia (2020, 18 de febrero). “2019 – La mortalidad violenta acorta la esperanza de vida de los jóvenes en Venezuela”. *Informe Anual de Juventud 2019*. <https://bit.ly/3NSji6f>
- Organización de Estados Americanos (1994). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belén do Pará”*. <https://belemdopara.org/>
- Organización de Estados Americanos (1994, 18 de marzo). *Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores*. <https://tinyurl.com/y4r43yzv>
- Organización de Naciones Unidas (2022). *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Derechos Humanos de las Naciones Unidas)*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-listings>

- Organización de Naciones Unidas (1989, 20 de noviembre). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Resolución 44/25 de la Asamblea General ONU, 20 de noviembre de 1989.
- Organización Iberoamericana de Juventud (2005, octubre). *Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes*. <https://oij.org/convencion-iberoamericana-de-derechos-de-los-jovenes-cidj/>.
- Oszlak, O. y O'Donnell, G. (1995). “Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación”. *Redes*, vol. 2, n.º 4, 1995, pp. 99-128, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90711285004>
- Perdomo, G. (2011). *Violencia en las escuelas*. Temas de Formación Sociopolítica n.º 48. Fundación Centro Gumilla. Universidad Católica Andrés Bello.
- Perdomo, G. (2010). “Políticas Públicas para prevenir y detener la violencia contra niños, niñas y adolescentes”. *Escenarios de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes. X Jornadas de la LOPNNA*. Perdomo, G., Serrano, C. y Trapani, C. (coord.). Universidad Católica Andrés Bello. Caracas.
- Pressman, J. y Wildavsky, A. (1984). *Implementación*. Fondo de Cultura Económica, México.
- Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (2019, 20 de noviembre). “A 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño Venezuela está en deuda con su mandato”. *REDHNNA. Nov 20, 2019 | Noticias*. <https://www.redhnna.org/noticias/a-30-anos-de-la-convencion-sobre-los-derechos-del-nino-venezuela-esta-en-deuda-con-su-mandato>.
- UNESCO (2021) *UNESCO: construir la paz en la mente de los hombres y las mujeres*. [www.UNESCO.org](http://www.UNESCO.org). <https://es.unesco.org/node/251157>.

## **Apoyo y fortalecimiento a las familias y comunidades para la prevención de la violencia: la experiencia de Fundación Luz y Vida en Petare, Venezuela**

CARMEN VIRGINIA GALERA GAVIDIA  
HELEN CECILIA RUIZ

### **Fundación Luz y Vida, tres décadas de participación social promoviendo compromisos por los derechos humanos de la niñez**

La Fundación Luz y Vida nace en el barrio José Félix Ribas (estado Miranda, Venezuela), congregando a vecinos y líderes sociales de distintos barrios que se unieron para luchar por la educación y por oportunidades para los “niños y niñas sin nombre” de Petare; así se llamó el primer proyecto realizado por la Fundación (Fundación Luz y Vida, 2021, Historia). Son ya tres décadas de vivencias y aprendizajes realizando programas y acciones para lograr “Participación comunitaria en la protección de la infancia y la familia”; así se lee en el eslogan de nuestra organización.

Ha sido un trabajo continuo por el acceso e inclusión de la población a la que se le niegan documentos de identidad, escolaridad, atención en los centros de salud; a la que se desampara aun cuando es víctima habitual de abandono, maltrato y otras formas de violencia en sus familias, en las comunidades y en las instituciones que deberían protegerla.

En todo este tiempo, entre los objetivos prioritarios de nuestro trabajo siempre ha estado el fortalecimiento de las capacidades a las familias, comunidades y, en especial, la participación de adolescentes y jóvenes en el conocimiento y defensa de sus derechos, con proyectos dirigidos a promover su desarrollo integral. Asumimos un enfoque contrario a las prácticas asistencialistas, dadas y oportunistas, porque entendemos que son acciones que irrespetan la dignidad de las personas y no les permiten su afirmación como seres humanos, sujetos corresponsables de su propio desarrollo.

La Fundación Luz y Vida afrontó el desafío de promover programas y proyectos innovadores. Sin experiencias previas que pudiésemos tener como referencia, nos atrevimos a innovar, con algunas convicciones y principios claros: uno de ellos referido a la importancia de apoyar la participación de familias y comunidades en la protección de la niñez; otro, la prioridad de mantener como norte y directriz el lograr que los derechos de los niños y las niñas se hicieran realidad.

Un desafío siempre presente ha sido la demanda por democratizar las instituciones, la exigencia de remover las trabas y obstáculos que impiden el acceso a derechos. Promoviendo inclusión se ha trabajado en formación, encuentros y muy diversas acciones de incidencia para identificar y cuestionar impedimentos, requisitos y normativas excluyentes que se imponen sin calcular la desprotección y el daño que generan al condicionar o impedir el acceso a la escolaridad, la salud, la identificación de niños, niñas y adolescentes (NNA), cuyos derechos deben ser protegidos. Con este mismo enfoque, la Fundación Luz y Vida desarrolló el programa de Aulas Comunitarias para la Inclusión Educativa de NNA No Escolarizados, brindando formación a niños y adolescentes que las escuelas no admiten bajo criterios de exclusión arbitrarios y, casi siempre, ilegales.

La Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes “Beto Morales” tiene ya 22 años de creada por la Fundación Luz y Vida para brindar atención a las madres, maestras, personas de la comunidad e



incluso a los propios NNA que acuden allí para presentar denuncias, quejas o peticiones cuando han sido amenazados o violentados sus derechos. Utilizando estrategias de conciliación, gestión de casos, orientación, diálogo y formación en derechos humanos, esta Defensoría responde a la atención solicitada, exigiendo la restitución de los derechos vulnerados.

Además de desarrollar programas y servicios, desde la Fundación Luz y Vida se han promovido planes municipales para la protección integral de la niñez. Son experiencias participativas que convocan a muy diversos sectores en la construcción colaborativa de los análisis de situación sobre los derechos de la niñez en territorios locales. En encuentros municipales, asambleas comunitarias y jornadas de formación, los líderes sociales, familias, pero también los responsables de las instituciones locales, maestros y promotores comunitarios participan en actividades para el conocimiento y análisis de la situación de los derechos de NNA, examinando avances y logros, pero también identificando omisiones, incumplimientos y desafíos. Así fue posible que las autoridades municipales aprobasen en 2006 una Agenda Municipal para la Protección de la Niñez, en la que establecieron las metas prioritarias, las obligaciones de las distintas instituciones y los deberes de corresponsabilidad que asumían las organizaciones comunitarias, escuelas y otras instituciones locales. Así, con los Encuentros Municipales de Políticas de Protección a los derechos de la niñez, han surgido y luego han sido aprobados Planes Municipales para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, desde los cuales se coordina el trabajo de las distintas instituciones públicas y se articulan acciones con organizaciones sociales y comunitarias para el logro de las metas acordadas.

### **El contexto de pobreza, exclusión y violencia**

La sede principal de la Fundación Luz y Vida está en Petare, municipio Sucre, región que concentra numerosos barrios, entre

los que destaca José Félix Ribas, considerado uno de los barrios de mayor extensión y densidad poblacional en toda Latinoamérica. En Petare conviven poblaciones diversas con un rasgo común: la pobreza creciente de sus habitantes y la precariedad en sus condiciones de vida.

El municipio Sucre es uno de los cinco municipios del Área Metropolitana de Caracas (AMC), con una población estimada para el año 2020 de 718 203 habitantes (Alcaldía del Municipio Sucre, 2021). En las comunidades populares de la parroquia Petare, se estima existe una cifra de 400 barrios no planificados, con viviendas y calles sin dotación apropiada y con graves fallas en los servicios básicos.

Desde su fundación, en 1621, Petare ha sido una región de acogida y alta movilidad de migrantes; sus primeros pobladores fueron en una significativa proporción de origen canario, y en las décadas de 1970 y 1980 llegaron numerosas migraciones con población proveniente de distintas regiones de Colombia. En Petare se asentaron muchas familias en situación de movilidad, quienes en distintos períodos regresaban a su país y de nuevo retornaban, migrando continuamente. En los últimos años ha sido significativo el regreso definitivo a Colombia de estos migrantes y también ocurrió una alta emigración de familias venezolanas que ha tenido a Colombia como destino principal y, en otros casos, como país de tránsito para el traslado a otros destinos en Latinoamérica.

En el municipio Sucre, uno de los peores indicadores se refiere a la violencia y la mortalidad por causas violentas. En 2020, la tasa de muertes violentas fue estimada en 98,5 por cada cien mil habitantes (Observatorio Venezolano de Violencia, 2020), ocupando una de las más altas cifras de violencia en el mundo. Esta violencia también tiene impactos en la población de adolescentes y jóvenes, y el municipio Sucre ha tenido durante muchos años una de las mayores cifras de todo el país en muertes violentas de adolescentes y jóvenes (45 por cada cien mil habitantes en 2020 según datos del Observatorio Venezolano de Violencia).

La información que se registra directamente en los servicios de la Fundación Luz y Vida refiere empobrecimiento, inseguridad alimentaria, violencia intrafamiliar, desempleo y empleos informales, dificultades para el acceso a servicios y a programas de protección y exclusión educativa. Ciertamente, la pobreza, la exclusión y la violencia han sido una constante en las condiciones de vida de la población que habita en el municipio Sucre; sin embargo, desde 2017 es posible evidenciar un dramático deterioro de todos los indicadores sociales, lo cual resulta evidente en los tipos de casos y solicitudes que llegan a los servicios.

Venezuela vive una grave crisis humanitaria y entre sus consecuencias está un estimado de 7 millones de personas que requieren asistencia humanitaria en Venezuela (ONU, diciembre del 2021). El Proyecto Encuesta Nacional de Condiciones de Vida en Venezuela-ENCOVI (Universidad Católica Andrés Bello, 2021) informa que ha aumentado la severidad de la pobreza, la inseguridad alimentaria, la exclusión educativa, entre otros indicadores. Los hogares se alejan de la frontera de la salud y de un nivel de vida adecuado; se profundizan las desigualdades y se incrementan las muertes y enfermedades asociadas a la pobreza.

Los daños y vulneraciones son mayores para los sectores poblacionales más vulnerables, entre ellos las mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas, grupos LGTBIQ+, familias en zonas rurales o las poblaciones urbanas con mayor densidad poblacional y pobreza. La precaria cobertura y parálisis de servicios básicos, como el transporte, generan el aislamiento de muchas personas y poblaciones que no pueden acudir a sus trabajos o movilizarse para solicitar la atención de servicios de salud, alimentación, educación, servicios sociales y el acceso a la justicia. Con el incremento de los problemas sociales por el deterioro socioeconómico, se evidencia la precariedad y el debilitamiento de las instituciones de protección existentes en el municipio, claramente sobrepasadas por el incremento de esta demanda.

En este contexto, los trastornos emocionales y la violencia intrafamiliar son consecuencias previsibles de las privaciones y tensiones a las que han estado sometidas las familias. Con el agravamiento de los problemas económicos, se incrementan los conflictos sociales y familiares, y resultó evidente la emergencia y la crisis tocando a la puerta de organizaciones e instituciones dedicadas a la protección de los derechos de la población. Si ya se trabajaba con recursos limitados y precarios, esta multiplicación de la demanda hizo colapsar los servicios públicos debilitados, sin suficiente personal ni dotación para afrontar esta emergencia.

Cabe destacar que desde el año 2019 se observa, en comunidades populares, un aumento de la violencia urbana, debido a la presencia de bandas delincuenciales e incursiones de las fuerzas de seguridad, generándose enfrentamientos con saldos importantes de heridos y pérdidas de vidas, lo cual afecta de manera importante las dinámicas intrafamiliares y exacerba los conflictos comunitarios. Las organizaciones de base se encuentran debilitadas y con limitadas opciones para generar alternativas que promuevan el acceso a derechos y servicios desde visiones que fortalezcan el empoderamiento y la construcción de ciudadanía para lograr mejoras en la calidad de vida.

Los niños pasan parte del día en las calles, canchas, escaleras de sus barrios o en su casa, sin mucho que hacer. Son espectadores silenciosos de todo lo que ocurre y, con frecuencia, de las diferentes manifestaciones de violencia doméstica, de género, del enfrentamiento entre bandas, de las incursiones de órganos de seguridad, entre otras. En estos contextos, los NNA especialmente son espectadores presenciales, testigos inermes y temerosos de la violencia y, con frecuencia, suelen ser víctimas de lo que ocurre a su alrededor, o viven con el temor, la inseguridad y la angustia propios de situaciones frente a las cuales no pueden actuar. La salud emocional de la población se encuentra cada vez más expuesta.

## **El Servicio de Atención Psicológica de la Fundación Luz y Vida**

El Servicio de Atención Psicológica surge en la Fundación Luz y Vida desde que se inicia el proceso de atención de casos en la Defensoría de NNA, en el año 2000, porque ya desde estos primeros casos fueron evidentes las difíciles condiciones de vida a las que estaban expuestos los niños y niñas en situaciones de pobreza y desamparo tan extremas que hasta causaban asombro a los profesionales que se incorporaban a los servicios: la frecuencia de los problemas de salud mental eran tales que algunos quisieron agudizar su observación, dudando ante lo cuantioso de las situaciones de trastornos y discapacidades que eran observadas.

Con la observación y análisis de los casos conocidos, resultó muy claro que, ante privaciones de recursos y de condiciones apropiadas para la atención, por ejemplo, en salud, muchos de los cuadros de déficit que acudían al servicio estaban asociados a sufrimiento fetal por las malas condiciones o demoras en la atención del parto, o con problemas de desnutrición en la población atendida. Pero también se reconoció que el contexto de violencia en la comunidad, el tráfico y consumo de drogas, las pautas de crianza que autorizan el castigo físico y el trato humillante, los prejuicios empleados para la exclusión educativa, entre otros factores, afectan la salud mental y son causa frecuente de complejos conflictos familiares que requieren un abordaje interdisciplinario. Situaciones en las que era particularmente necesaria la presencia de profesionales de la psicología, con una visión amplia sobre esta complejidad de factores y situaciones que limitan las capacidades de las familias para la protección y el desarrollo integral de sus hijos. Así, desde el año 2000 y en forma ininterrumpida, el Servicio de Orientación Familiar trabaja en la Fundación Luz y Vida brindando atención psicosocial a NNA y a sus familiares, en forma gratuita y haciendo accesible el derecho de NNA a la salud y a recibir la protección que puedan necesitar.

Con la emergencia humanitaria, y debido a las restricciones derivadas de la COVID-19, este Servicio de Atención Psicológica tuvo una importancia muy significativa como recurso para brindar auxilios psicológicos y apoyo inmediato y accesible a una población victimizada con graves daños por distintas formas de violencia.

La situación de la pandemia COVID-19 obligó al encierro en los hogares y favoreció el incremento de las situaciones de violencia de género y abuso hacia mujeres y a NNA. Aumentaron los síntomas de ansiedad, los cuadros depresivos, los duelos migratorios y fue notorio el incremento de los conflictos familiares, el maltrato hacia los NNA, las situaciones de ansiedad y la pérdida de esperanzas, en especial, en la población adolescente.

Destaca el impacto de las migraciones en los derechos de niños, niñas y adolescentes, quienes en muchos casos quedaron a cargo de otras personas, lo que generalmente implica la exposición a riesgos y situaciones de violencia como malos tratos, explotación y abusos, incrementando el desamparo de esta población. El confinamiento ha generado consecuencias negativas importantes en los procesos de inserción y prosecución escolar, ya que, además de la carencia de recursos para insumos escolares por parte de las familias, se ha evidenciado la participación de NNA en actividades generadoras de ingresos, o prácticas de mendicidad, en búsqueda de alimentos, lo cual implica en muchos casos el abandono escolar.

Aunque son visibles los daños y afectaciones en la salud mental, la población generalmente no acude a las instituciones solicitando la asistencia y protección a la que tienen derecho. Los programas y profesionales, así como los pacientes que requieren atención psicológica, han sido estigmatizados y, con los estereotipos y la ignorancia, se favorece la resistencia de las personas para buscar la atención que necesitan. Afortunadamente, ya hay ejemplos del bienestar y la salud que proporciona la atención apropiada de estos problemas de salud y se reconoce el derecho de las personas a contar con la ayuda y el soporte profesional que permite la identificación y debida atención de estos problemas de salud.

Entre las acciones realizadas por el Servicio de Atención Psicológica están las jornadas y eventos de sensibilización, que brindan información y mensajes a las comunidades sobre la existencia de servicios a los que pueden acudir para recibir atención sobre los problemas que los agobian y, en especial, para atender conflictos familiares, situaciones de maltrato o violencia intrafamiliar, dificultades de acceso a servicios de salud, escuelas, entre otros.

Entre los principales mensajes que se proporcionan a familias y comunidades está la importancia de proteger la salud mental al afrontar situaciones de separación familiar, pérdidas o exposición a privaciones y peligros; en estos casos, la prioridad suele ser la atención en lo físico o material sin tener presente, o subestimando, la angustia o ansiedad de NNA, los riesgos y las crisis de tipo emocional que pueden no ser tan manifiestas. Otros temas de sensibilización se refieren a la promoción de derechos y cultura de paz, al desarrollo de capacidades en adolescentes para participar en la vida familiar y social con un liderazgo positivo, la oferta de eventos de capacitación a adolescentes y jóvenes en derechos humanos, habilidades sociales, herramientas de comunicación y desarrollo de proyectos de vida.

Estas jornadas de sensibilización incluyen sesiones de capacitación sobre la prioridad de la protección de personas con necesidades específicas, crianza positiva y derechos de la infancia, la formación de padres y madres, maestros, cuidadores en violencia sexual y basada en género y en estrategias. Además de la atención de casos individuales, se trabaja con las sesiones de grupos familiares y se realizan grupos de apoyo. En todas estas experiencias, el objetivo es conocer las situaciones, brindar la orientación apropiada y generar la referencia a los programas y servicios en los casos en los que es necesario.

Ante el deterioro en las condiciones de vida de personas vulnerables en áreas de subsistencia básica, se requiere el apoyo para mitigar riesgos asociados a necesidades específicas de protección, a través de la prestación de asistencias materiales y atención



psicosocial para favorecer el ejercicio de derechos fundamentales. La dificultad creciente que afrontamos está en la precaria capacidad de los programas de asistencia material y de servicios especializados para atender la demanda que es recibida en las consultas.

Las familias y, en especial, los NNA que han sido separados de sus padres por causa del fenómeno migratorio son acompañados en procesos orientados a tomar decisiones; y una frecuente decisión está asociada a la reunificación familiar, a la forma más segura de migrar, si esta es la decisión que se considera.

Las familias luchan por la subsistencia de la forma que les es posible y tienen poco o ningún tiempo para observar, tomar conciencia de las dinámicas implícitas en la vida diaria de la familia y escuchar a los NNA. La violencia cotidiana está presente en las dinámicas de subsistencia de las familias y se ha naturalizado en la convivencia familiar, exponiendo a NNA a todo tipo de factores de riesgo psicosocial que afectan su desarrollo, su salud física y emocional y vulneran sus derechos fundamentales. En estas situaciones son necesarios los espacios para reflexionar sobre dinámicas familiares, sobre procesos de socialización y sobre situaciones que afectan el desarrollo emocional.

La existencia de servicios y programas inclusivos y accesibles a la población, y especialmente en los municipios y comunidades con mayor vulnerabilidad en el área de salud mental, es indispensable para el fortalecimiento de los vínculos y el desarrollo de estrategias de afrontamiento favorables para la protección de las familias.

El Servicio de Psicología realiza un trabajo preventivo y psicoterapéutico dirigido a promover capacidades, en los individuos y en las familias, para afrontar la adversidad con herramientas apropiadas, gestionar los conflictos familiares en forma constructiva y centrada en el fortalecimiento de los lazos familiares. La psicoterapia contribuye a que cada miembro del grupo familiar reconozca la importancia de su contribución y su influencia en el cuidado, la protección y el desarrollo de cada uno de los integrantes y del

grupo como un todo, estimulando la resiliencia y el uso de las fortalezas para afrontar los retos de la vida cotidiana.

Este abordaje parte de un enfoque sistémico en donde se realizan distintos tipos de intervenciones: terapia de familia y grupos de encuentro para niños, niñas, adolescentes y adultos, tanto para los usuarios del servicio como para otras instituciones que lo solicitan (educativas, culturales y servicios de salud).

Otra línea de trabajo se ofrece a aquellas personas que, por su problemática, requieren una intervención con enfoque clínico y tratamiento y, en este sentido, ha sido muy valiosa la incorporación al equipo de un profesional de la psiquiatría. Cada vez más los usuarios manifiestan problemas de salud mental de mayor complejidad, que son atendidos desde una perspectiva dinámica centrada en la persona y no en sus síntomas, por lo que se brinda un espacio individual de escucha en donde la duración del tratamiento está determinada por la necesidad del usuario y no por un número fijo de sesiones. Así, la duración del proceso terapéutico puede ir desde unas pocas sesiones hasta meses de tratamiento y la posibilidad de volver al servicio siempre que lo requiera.

Sin duda, esto genera dificultades en la capacidad de atención, debido a que el usuario no es dado de alta sin una evolución que le permita afrontar de manera funcional las demandas de su vida diaria. La decisión de este tipo de tratamiento se basa en la imposibilidad de referir a otros servicios que atiendan de manera gratuita y eficiente, puesto que cada vez son más escasos y los pocos que existen están colapsados.

En los últimos años, sobre todo después de la pandemia por COVID-19, ha aumentado considerablemente la demanda de usuarios con trastornos severos, de alto riesgo, como depresión (con ideación e intentos suicidas), ansiedad, impulsividad, problemas en el manejo de la ira, violencia intrafamiliar y de género, enfermedades psicosomáticas, acoso escolar, conductas de riesgo en adolescentes como consumo de sustancias, fugas del hogar, autolesiones, iniciación temprana en las relaciones sexuales sin la

protección ni la orientación adecuada, identidad y orientación sexual, problemas de aprendizaje, hiperactividad, déficit de atención, autismo, entre otras.

El abordaje terapéutico se ha ido adaptando, en la medida de nuestras posibilidades, a las necesidades del usuario y no al contrario, ajustando la atención del usuario a la institución.

Tomando en cuenta, además, que ofrecemos un servicio para familias y grupos vulnerables, con NNA y cuidadores afectados, el carácter inclusivo de este servicio de atención no solo implica admitirlos en el proceso, sino que corresponde asegurar la calidad de la atención que se brinda, lo que exige una atención integral, con calidez y durante el tiempo necesario para que sus necesidades sean debidamente atendidas.

Esta experiencia nos ha dado, a quienes formamos parte del equipo, una gran posibilidad de aprendizaje y crecimiento profesional y nos hemos convertido también en un centro de formación para estudiantes de psicología que realizan sus prácticas profesionales en la Fundación, bajo la supervisión de la coordinación, quienes también han ofrecido su trabajo como voluntarios, siendo un intercambio enriquecedor para todos.

### **Lecciones aprendidas sobre condiciones y garantías de inclusión en los programas y servicios**

En el contexto de la emergencia humanitaria que vive el país, los servicios de atención psicológica y los programas de asistencia y apoyo a las familias constituyen respuestas indispensables para brindar auxilio y soporte a personas que viven conflictos, pérdidas y situaciones de incertidumbre que vulneran su integridad personal y su calidad de vida.

El acompañamiento y apoyo que brindan estos servicios pueden garantizar el acceso a derechos fundamentales como el derecho a la salud, a recibir protección, a ser amparados cuando no hay

condiciones básicas para la alimentación, acceso al agua potable, vivienda segura, protección ante amenazas de agresión y violencia.

En la situación de emergencia que afrontan las personas que viven en contextos de exclusión y pobreza, acceder a estos servicios es una oportunidad para garantizar su integridad personal y la seguridad vital. De la experiencia que hemos venido desarrollando en los últimos años, hemos identificado criterios y condiciones que consideramos básicos para promover la participación e involucramiento de las personas en servicios de orientación y programas de protección. Compartimos a continuación algunos de nuestros aprendizajes para afirmar una cultura institucional respetuosa de la dignidad y derechos humanos de todas las personas:

1. Afirmar el principio de no discriminación implica que el acceso a los servicios y programas debe ser cuidadosamente asegurado, por ejemplo, informando a todas las personas sobre el carácter voluntario, gratuito y confidencial de la atención que se brinda. Es decir, no bastan la gratuidad o la cercanía geográfica; para el involucramiento en los procesos de atención, son cruciales el buen trato, la empatía y la participación de las personas. El desafío es convocar en forma tal que se genere confianza y se perciba que acudir a pedir apoyo es un derecho que tienen todas las personas, sin ningún tipo de limitaciones. Esto es particularmente difícil cuando las instituciones se reconocen como lugares donde no hay receptividad, o en los que no se recibe respuesta y se imponen muchas trabas y condiciones para una atención que se percibe como precaria e inútil.
2. Para que la ciudadanía confíe en la oferta de servicios o instituciones, algunos detalles o condiciones son relevantes, por ejemplo, la atención inmediata de las personas que acuden, con o sin cita, con o sin referencia; la escucha de personas que necesitan comunicarse y no han

tenido a quien confiar sus angustias, la atención personal y directa de los niños y adolescentes que acuden por sí mismos a los servicios para solicitar atención, ejerciendo así sus derechos de petición y de opinión.

3. Quienes están al frente de servicios e instituciones de protección, pero, en especial, quienes brindan atención a la población, deben tener claro que sus actuaciones y los mensajes que transmiten son claves para romper el silencio y el miedo de las personas, quienes generalmente no solo acuden con incredulidad o escepticismo sobre la receptividad que puedan tener, sino que también asisten con miedo, angustia, temerosas de las consecuencias de una denuncia o petición, lo que les puede traer graves consecuencias. Las garantías de confidencialidad, pero también la disponibilidad de recursos y medios de protección son literalmente vitales para la protección y seguridad de estas víctimas. La calidad de atención no es solo el cumplimiento de un estándar técnico, sino que es un requisito y condición para no hacer daño o generar revictimización.
4. Para la difusión de los servicios resultan apropiados y eficaces los foro-chats en redes sociales, los programas informativos en la radio comunitaria, las visitas y jornadas de información en comunidades, centros de salud, liceos, escuelas y espacios deportivos. En estas acciones, la difusión de números de contacto, horarios y lugares de atención y la confidencialidad de los servicios son datos muy relevantes para que las víctimas, niñas, niños o personas adultas confíen y decidan pedir apoyo y protección.
5. La política de esta fundación ha sido atender sin exclusión a toda persona que acuda, así como la escucha respetuosa y la orientación inmediata hacia la alternativa requerida. Al no ser de la competencia, se refiere a la institución externa que pueda atenderle y se canaliza con

- organizaciones de un directorio y aliados del Sistema de Protección, Salud o Atención Social.
6. Las familias son espacios fundamentales e insustituibles para la seguridad y protección de sus miembros, así como para promover el desarrollo humano. El fortalecimiento de los lazos familiares, la prevención de la separación familiar y la atención oportuna a situaciones de conflicto y problemas en las relaciones familiares requieren acompañamiento social y formativo, especialmente en contextos de crisis como las que se afrontan. Las consecuencias de la violencia intrafamiliar deben ser identificadas y oportunamente atendidas, especialmente la vulneración de la integridad psicológica en niños, niñas y adolescentes.
  7. Consideramos fundamental ofrecer estos espacios en donde la salud mental de las familias sea atendida de manera ética, profesional y especializada. Ante la vulnerabilidad y afectaciones a la integridad personal, no son válidas, ni éticamente aceptables, las intervenciones improvisadas, con decisiones a cargo de personas sin la formación ni la acreditación que se requiere para el desempeño de tareas de protección de NNA. Un Servicio de Atención Psicológica a las familias constituye una oportunidad de acceso a una atención digna, con profesionales (psicólogo, psiquiatra, trabajador social) especializados en salud mental, con la finalidad de asistir a la población con información, orientación, alternativas para resolver problemas, intervenciones tempranas y atención oportuna de trastornos o abordaje de crisis emocionales y de casos de patologías.
  8. Los procesos de atención requieren tiempo, y no pueden estar sujetos a límites arbitrarios que no garantizan la atención a la diversidad ni a las diferencias individuales. La experiencia desarrollada advierte la importancia

de proponer metas viables a corto plazo, con criterio de realidad y acompañamiento frecuente, para reducir los riesgos y condiciones que atentan contra la integridad personal, pero también para promover mayor control y participación de las personas como sujetos activos de las decisiones orientadas a su salud.

9. Una grave falla es la interrupción abrupta de los servicios (por falta de recursos, interrupción de proyectos y financiamiento); estas son situaciones que amenazan la calidad de la atención a personas muy vulnerables por los daños y afectaciones recibidas. Los servicios de orientación y apoyo psicológico deberían ser sostenibles y recibir el apoyo y seguridad de su permanencia en el tiempo.
10. El Servicio de Atención Psicológica promueve una cultura cívica de derechos al garantizar que todo niño, niña o adolescente pueda ejercer su derecho a opinar y ser escuchado con respeto, como partícipe con voz y capacidad de aportar en las familias, las escuelas y, especialmente, en las instituciones y servicios en los que se atienden las situaciones que los afectan. El cambio cultural y la superación de la tradición tutelar son prioridades para transformar la visión de las niñas o niños como seres incompletos, objetos pasivos de las intervenciones y omisiones de otras personas. La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) obliga a todos los Estados, pero también a los profesionales, funcionarios públicos y familias, a considerar a los niños, niñas y adolescentes como seres humanos, portadores de derechos. En cada proceso de atención en los servicios y programas, se promueve y afirma el cambio cultural, institucional y educativo necesario para erradicar la discriminación y vulneración de sus derechos. Si se brindan garantías y condiciones, los niños y las niñas pueden ser reconocidos como seres distintos, merecedores de dignidad y respeto, con opinión y con un punto de



vista que es preciso conocer y considerar debidamente, entendiendo que son personas con sentimientos, vivencias, emociones y necesidades que deben ser atendidas.

Los servicios de atención psicosocial constituyen una especialidad del área de salud pública que tiene la responsabilidad de garantizar la salud y las condiciones necesarias para el bienestar y el desarrollo de capacidades en las personas. Sus acciones deben ser concebidas como garantías de derechos humanos, oportunidades para la convivencia pacífica, el bienestar y el disfrute de otros derechos humanos.

El derecho a gozar de salud y recibir servicios y atención en salud mental es un derecho que ha sido ignorado y postergado por muchas sociedades, pero, en situaciones de emergencia humanitaria, la falta de servicios, el deterioro de los sistemas de salud y del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, previsto en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA, 2015), constituyen incumplimientos de los derechos humanos fundamentales para una población victimizada y no protegida.

## Referencias

- Alcaldía del Municipio Sucre (2021). Página web Alcaldía del Municipio Sucre. <http://www.alcaldiamunicipiosucre.gov.ve/public/>
- Asamblea General de Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Resolución n.º 44/25 de fecha 20 de noviembre de 1989.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2015, 8 de junio). *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes* (LOPNNA, 2015). Gaceta Oficial 6.185 Extraordinario.
- Fundación Luz y Vida (2021). Página web. <https://www.fundacionluzyvida.org>
- Observatorio Venezolano de Violencia (2020, 29 de diciembre). *Informe Anual de Violencia 2020 – Entre las epidemias de la Violencia y del Covid-19*. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-anual-de-violencia-2020-entre-las-epidemias-de-la-violencia-y-del-covid-19/>
- Organización de Naciones Unidas (2022, 13 de marzo). *Crisis regional de Venezuela – Emergencia compleja – Hoja informativa n.º 3*, año fiscal (AF) 2022.
- Universidad Católica Andrés Bello. Proyecto ENCOVI (2021). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida*. <https://www.proyectoencovi.com/encovi-2021>

## **Primeros auxilios cívicos para enfrentar la violencia**

La magnitud, gravedad y amplia extensión de la crisis que afecta a la población venezolana han generado pérdidas y daños irreparables en las personas, en la convivencia y en nuestro destino individual y social. El empobrecimiento, el miedo y la violencia han transformado para siempre nuestra sociedad.

En muchas comunidades populares, era cotidiana la convivencia con bandas armadas y sus amenazas siempre estuvieron presentes; también la pobreza, la precariedad y las desigualdades. Pero nunca antes la actuación criminal tuvo tanta presencia y capacidad de hacer daño, ni el poder que ha mostrado en la última década; tampoco la pobreza había alcanzado a tantas personas ni en forma tan devastadora. Nunca antes la inseguridad alimentaria y el hambre habían sido una vivencia cotidiana para la mayoría de las familias del país, igualando a toda la población en exclusión y penuria. Jamás la privación de los servicios de electricidad, agua potable o gas doméstico fue tan prolongada y severa, afectando a familias, comercios y hasta el desempeño de las instituciones sanitarias, sociales, educativas y de protección.

Distintas decisiones gubernamentales, todas equivocadas, llevaron al país a una situación económica, institucional y social que califica como violencia estructural, porque las personas no han tenido posibilidades de acceder a los medios y recursos más básicos para subsistir. El sistema político y económico genera restricciones para el acceso a las condiciones e insumos que garantizan el derecho a un nivel de vida adecuado.

Se ha estimado que un millón de jóvenes venezolanos migraron a otros países en busca de oportunidades. Muchos niños, niñas y adolescentes son hoy los encargados de sus hermanos y familiares, teniendo la mendicidad y las peores formas de trabajo infantil como opción para algún precario ingreso. Los jóvenes que ayer eran captados por unos zapatos de marca, hoy se acercan a quienes les ofrecen unas barras de pan y alimentos a cambio de alguna “colaboración”.

La actuación del Estado ha sido la misma ante la miseria, la exclusión y frente a la captación de adolescentes y jóvenes por bandas armadas: indolencia, omisión y represión. Por una parte, el despliegue de operativos bélicos en los que se afronta el delito con una actuación desproporcionada y violatoria de DDHH; y por la otra, la omisión y el incumplimiento de las obligaciones del Estado como garante de los derechos a la salud, a un nivel de vida adecuado, a la educación, entre otros; pero, además, la criminalización de la protesta ciudadana que reclama el cumplimiento de los derechos sociales incumplidos.

Venezuela ocupa los primeros lugares en el mundo en mortalidad por causas violentas. La estimación de 4265 niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) muertos por homicidios entre los años 2019 a 2021 indigna y agobia a la población, y a esta cifra se suman, en esos años, 2652 muertes de NNAJ por la actuación de funcionarios de los cuerpos policiales/militares, lo que alarma y exige el activismo ciudadano para reclamar estas muertes, que no debieron ocurrir y que deben ser investigadas. Los adolescentes y jóvenes muertos en manifestaciones son una dolorosa herida en el corazón de la sociedad venezolana que reconoce a estos jóvenes como mártires que soñaron con un futuro de justicia y libertad.

La mayoría de las familias venezolanas cambiaron dramáticamente. Más de seis millones de emigrantes venezolanos dejan atrás hijos, madres y familias fracturadas en busca de algún ingreso para subsistir. ¿Cuánto le costará al país este grave debilitamiento y afectación de las familias que dejaron de tener capacidades para

la manutención, cuidado y protección de sus miembros? Al quebrantarse la fortaleza de las familias, se desmoronó un soporte fundamental de la convivencia y de la calidad de vida.

Todavía no han sido calculadas las graves consecuencias y pérdidas que están resultando de esta violencia estructural que desde hace años padece la mayoría de la población. Entre las más graves manifestaciones de la profunda crisis que padecemos está la victimización de NNAJ en situaciones de violencia. En algunas familias se han conocido situaciones de crueldad y saña contra niños y niñas muy pequeños; crecen las cifras de feminicidio y se incrementa el número de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas perpetrados por familiares y conocidos, vecinos o personas muy cercanas a las víctimas. Aparecen delitos antes desconocidos, como la trata de personas, el engaño de adolescentes para la explotación sexual comercial, la venta de niñas, niños y adolescentes por parte de familiares, la participación de niños y jóvenes en bandas armadas, teniendo el hambre o el abandono familiar como una de sus principales causas.

Estas situaciones de violencia son casos límite. Como analistas sociales, sabemos que son situaciones que no ocurren por azar: estos hechos son la versión más cruenta de problemas sociales no atendidos, de conflictos no gestionados, de vulneraciones de derechos e incumplimiento de obligaciones fundamentales del Estado.

Pero, además, es necesario denunciar que, ante el daño y la victimización de esta población tan vulnerable y vulnerada, la actuación institucional no ha sido oportuna, apropiada ni efectiva. Sorprende constatar la inexistencia de políticas públicas y programas sociales para prevenir, detener y atender debidamente los peligros, daños y graves lesiones que se han producido. Cuando la violencia se manifiesta, es deber del Estado garantizar la protección inmediata e integral de las víctimas, promoviendo justicia, reparación y restitución de los derechos vulnerados. También es posible y necesario promover y apoyar iniciativas de solidaridad social

para mitigar la afectación, brindar protección y auxilio a quien lo requiere.

Ante la omisión e incumplimiento del Estado, es imperativa una respuesta cívica que convoque a la población en el desempeño de los deberes de corresponsabilidad social, teniendo presente el derecho ciudadano de contraloría social de la gestión pública y de exigibilidad del cumplimiento de los derechos humanos, en especial de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes.

Aunque parezca enorme e inconmensurable la tarea de promover la recuperación del país en lo económico, institucional y social, es ilusorio e insostenible calcular que se trata de una labor magna que solo podrá ser edificada por individuos investidos de poder y capacidad política para dirigir y organizar los destinos nacionales. Efectivamente, este criterio es relevante y hasta puede ser decisivo para hacer que los cambios, decisiones e inversiones sean sostenibles y de amplio alcance. Y al respecto es necesario enfatizar que el propósito, sentido y actuación de las instituciones del Estado está trazado en la normativa legal, que orienta con claridad sobre los derechos, garantías y medios que deben ser empleados para la protección integral de los derechos humanos de NNAJ.

Sin embargo, la efectiva protección de esta población solo es posible con el involucramiento activo y la participación de las familias y comunidades, contando con espacios y servicios cercanos y accesibles. La fortaleza de los lazos familiares y del tejido social brindando refugio, vínculos y seguridad afectiva es un asunto crucial, por lo que el fortalecimiento de las relaciones familiares es una prioridad, como también lo es el desarrollo de competencias cívicas para identificar y prevenir la violencia.

En el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) hemos propuesto un Programa de Primeros Auxilios Cívicos para prevenir la violencia, estimando la posibilidad y relevancia del aporte de cada persona y cada familia para generar condiciones y oportunidades de construcción de convivencia democrática y de protección a la niñez y la juventud.

Hemos pensado este programa inspirados en los jóvenes venezolanos que dan muestras cotidianas, y en muchos lugares del país, sobre cómo ser resilientes frente a la adversidad, valorizando sus capacidades como sujetos corresponsables de la vida social y como promotores de iniciativas de desarrollo.

El Programa Primeros Auxilios Cívicos propone identificar acciones que pueden realizarse para fortalecer las familias, comunidades o escuelas como espacios seguros, de cuidado mutuo y de protección frente a la violencia. En la sociedad venezolana abundan experiencias educativas que son vivencias de solidaridad y que han funcionado como vacunas que inmunizan contra el abandono y la exclusión, ofreciendo solidaridad y apoyo a las personas vulnerables; enseñanzas y prácticas que protegen de conductas impulsivas y de situaciones violentas, formando en el uso del diálogo y la gestión de conflictos, y sobre las rutas de acceso a servicios de atención a las víctimas de violencia, al Consejo de Protección de la localidad, o las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.

A estas acciones y estrategias las llamamos Primeros Auxilios porque nos permiten mitigar los daños producidos mediante acciones diversas: información oportuna a las personas, difusión de los derechos humanos (por ejemplo, del derecho al buen trato) o actividades de formación que contribuyan a crear conciencia sobre la vulnerabilidad de las personas y la importancia de su atención oportuna. Las acciones de solidaridad y acompañamiento son sanadoras porque recuperan la confianza perdida y apoyan la esperanza; también favorecen relaciones interpersonales de buen trato y respeto recíproco.

Los auxilios cívicos utilizan el diálogo para resolver conflictos y valoran la importancia de desarrollar capacidades para una apropiada comunicación cuando se ha roto el entendimiento, para entender cuándo es necesario solicitar asesoría y ayuda en casos de daños y afectaciones. En un contexto de emergencia humanitaria como el que vive el país, un recurso necesario es la información adecuada sobre servicios o programas, saber adónde acudir y



quién puede hacerlo. Es muy relevante ofrecer orientación a la persona que vive una situación de violencia, para mitigar los daños o reducir su impacto y para promover caminos cívicos y cauces institucionales frente a problemas sociales, conflictos y violaciones de derechos humanos.

También son primeros auxilios los que rompen con el silencio y la naturalización de la violencia; acciones, por ejemplo, de formación en el conocimiento de los derechos, mediante el análisis de la situación de estos en los distintos ámbitos de nuestra vida.

La organización de Observatorios de Derechos Humanos, o solo referida a algún derecho específico, como por ejemplo un Observatorio sobre el Buen Trato o sobre el derecho a la integridad personal o a la vida, en una determinada comunidad, puede ser propuesta como una acción cívica para fortalecer la participación ciudadana y aportar a un mejor desempeño de las instituciones, advirtiendo sobre omisiones, incumplimientos o avances en materia de DDHH.

La labor que durante años hemos venido desarrollando desde el OVV en Venezuela puede replicarse a pequeña escala en instituciones educativas o en territorios locales, para que sean visibles y previsible las manifestaciones de la violencia, lo que permite examinar sus causas y consecuencias y encontrar acciones que detengan y afronten apropiadamente esas realidades.

Finalizamos con un llamado a la acción: es necesario fortalecer los espacios y mecanismos para el activismo ciudadano en favor de los NNAJ, población especialmente vulnerable a situaciones de violencia. Es preciso que, en cada localidad del país, se organicen observatorios sobre la situación de violencia contra NNAJ, para conocer estos hechos y exigir la protección de la niñez y la juventud.

Este activismo ciudadano en la observación de las situaciones que violan derechos de la niñez es doblemente importante; por una parte, porque genera oportunidades de protección, haciendo visibles realidades, pero también porque promueve una cultura cívica de derechos, generando conciencia social sobre el derecho

de protección que tienen las víctimas y sobre hechos y realidades que son delitos, que no pueden ser naturalizados.

A estos propósitos de fortalecer la participación ciudadana en la exigibilidad de los derechos humanos de la niñez, destaca la importancia de contar con espacios de formación para que las personas conozcan sobre su derecho a denunciar, ante el Consejo de Protección, el Ministerio Público u otros órganos receptores de denuncias, las situaciones de vulneración al derecho a la integridad personal, abuso sexual, explotación y violencia. Toda persona, cualquiera que sea, tiene el derecho de notificar una situación de agresión, explotación y violencia que esté afectando a un niño, niña o adolescente (artículo 91 de la LOPNNA) y es deber del Estado garantizar que en cada municipio y parroquia del país estén disponibles los programas, personal y recursos necesarios para la protección inmediata e integral de las víctimas. El artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) señala lo imperativo e inmediato de esta protección que debe garantizarse, con prioridad absoluta, sin dilaciones ni excusas.

Es un trabajo educativo prioritario el desarrollar capacidades para visibilizar y cuestionar los prejuicios y mandatos culturales que legitiman la violencia sexual y basada en género, los abusos sexuales y la explotación de niños, niñas, adolescentes y mujeres; son crímenes inadmisibles cuyos autores deben ser sancionados. Igualmente, es un derecho de las víctimas recibir una atención inmediata y apropiada para atender los daños y lesiones que resultan de esa agresión. Ninguna excusa, ni la precariedad económica, el miedo o la autoridad parental, son razones para el silencio o la complicidad con estos agresores. Incluso, la inacción del Estado ante la muerte de mujeres por violencia de género califica como feminicidio.

En definitiva, la medida exacta sobre si estamos superando la emergencia humanitaria, si tenemos algún avance o recuperación económica o social está en si son evidentes, visibles y efectivas las medidas y acciones para proteger la integridad personal y

los derechos humanos de NNAJ. La restitución de la convivencia democrática y de las oportunidades de desarrollo social exige la definición y desarrollo participativo de una política pública para la protección especial de NNAJ con inversiones sociales que garanticen el apropiado funcionamiento de los distintos programas y servicios requeridos para una protección integral.

